

**INDICE**

**PRIMERA SECCION**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA**

Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial y pluvial ocurrida el 24 de junio de 2019 en 1 Municipio del Estado de Tamaulipas. ....

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica. ....

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica. ....

Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. ....

**SECRETARIA DE ECONOMIA**

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-816-SCFI-2018. ....

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-615-NORMEX-2018. ....

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-773-COFOCALEC-2019. ....

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-774-COFOCALEC-2019. ....

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-709-COFOCALEC-2019. ....

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-B-520-2-CANACERO-2019. ....

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2019. ....

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-299-INNTEX-2019. ....

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-811-SCFI-2018. ....

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-306-INNTEX-2019. ....

**SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Lineamientos para la operación del Consejo de Coordinación para la implementación de la reforma al Sistema de Justicia Laboral. ....

**SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ejido El Sacrificio, con una superficie aproximada de 3,378-94-96.734 hectáreas, ubicado en Macuspana, Tab. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Mesita, con una superficie aproximada de 47-29-56.819 hectáreas, ubicado en San Agustín Tlaxiaca, Hgo. ....

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mauro II, con una superficie aproximada de 00-03-53.27 hectáreas, ubicado en Telchac Puerto, Yuc. ....

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Chichi Beach, con una superficie aproximada de 00-09-95.500 hectáreas, ubicado en Telchac Puerto, Yuc. ....

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cruz Martínez, con una superficie aproximada de 00-11-05 hectáreas, ubicado en Telchac Puerto, Yuc. ....

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Pablo, con una superficie aproximada de 456-35-07.43 hectáreas, ubicado en Tahdziu, Yuc. ....

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Nelios, con una superficie aproximada de 00-07-77.341 hectáreas, ubicado en Telchac Puerto, Yuc. ....

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Rosa, con una superficie aproximada de 00-13-24.35 hectáreas, ubicado en Kanasín, Yuc. ....

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sac Saam, con una superficie aproximada de 00-70-24.50 hectáreas, ubicado en Telchac Puerto, Yuc. ....

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Puerto Acelere, con una superficie aproximada de 00-23-48.00 hectáreas, ubicado en Telchac Puerto, Yuc. ....

**PODER JUDICIAL****SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Acuerdo General de Administración VIII/2019, de veintiocho de junio de dos mil diecinueve, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se modifica el Acuerdo General de veinte de abril de dos mil diecisiete, que crea la Comisión Interna de Desarrollo Sustentable de este Alto Tribunal. ....

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. ....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. ....

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de junio de 2019. ....

**INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones actualiza las señales radiodifundidas con cobertura de 50% o más del territorio nacional en términos de los Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones. ....

**AVISOS**

Judiciales y generales. ....

**SEGUNDA SECCION  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito. (Continúa en la Tercera y Cuarta Secciones). ....

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA**

#### **DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial y pluvial ocurrida el 24 de junio de 2019 en 1 Municipio del Estado de Tamaulipas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3o. fracción I del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” –REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010), 5, fracción II, incisos d), h) e i) y 10 del “Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN” - LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante oficio número O.E./030/2019 recibido el 27 de junio de 2019 en la Coordinación Nacional de Protección Civil, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Mtro. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, solicitó la emisión de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Reynosa de esa Entidad Federativa, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial y pluvial, ocurrida el 24 de junio de 2019; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Por medio del diverso SSPC/CNPC/0941/2019, de 27 de junio de 2019, la Coordinación Nacional de Protección Civil solicitó a la Comisión Nacional del Agua el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para el municipio del Estado de Tamaulipas solicitado en el oficio número O.E./030/2019 referido con anterioridad.

Por oficio BOO.8.02.-119 de 27 de junio de 2019, la Comisión Nacional del Agua emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando los fenómenos de lluvia severa e inundación fluvial y pluvial ocurrida el 24 de junio de 2019, para el municipio de Reynosa del Estado de Tamaulipas.

El 27 de junio de 2019 se emitió el Boletín de Prensa BDE-023-2019, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil emite una declaratoria de emergencia para el municipio de Reynosa del Estado de Tamaulipas por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial y pluvial ocurrida el 24 de junio de 2019, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

#### **DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN FLUVIAL Y PLUVIAL OCURRIDA EL 24 DE JUNIO DE 2019 EN 1 MUNICIPIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

**Artículo 1o.-** Se declara en emergencia al municipio de Reynosa del Estado de Tamaulipas por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial y pluvial ocurrida el 24 de junio de 2019.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Tamaulipas pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veintisiete de junio de dos mil diecinueve.- El Coordinador Nacional de Protección Civil, **David Eduardo León Romero**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**ACUERDO por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### Acuerdo 69/2019

**Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.**

IVÁN CAJEME VILLARREAL CAMERO, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el artículo Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles automotrices, correspondientes al periodo comprendido del 6 al 12 de julio de 2019.

### ACUERDO

**Artículo Primero.** Los porcentajes del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 6 al 12 de julio de 2019, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Porcentaje de Estímulo
Gasolina menor a 92 octanos	25.14%
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	1.01%
Diésel	19.26%

**Artículo Segundo.** Los montos del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 6 al 12 de julio de 2019, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Monto del estímulo fiscal (pesos/litro)
Gasolina menor a 92 octanos	\$1.209
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	\$0.041
Diésel	\$1.017

**Artículo Tercero.** Las cuotas para el periodo comprendido del 6 al 12 de julio de 2019, aplicables a los combustibles automotrices son las siguientes:

Combustible	Cuota (pesos/litro)
Gasolina menor a 92 octanos	\$3.601
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	\$4.019
Diésel	\$4.263

### TRANSITORIO

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 4 de julio de 2019.- Con fundamento en el artículo Primero, último párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios, **Iván Cajeme Villarreal Camero.-** Rúbrica.

**ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Acuerdo 70/2019****Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.**

IVÁN CAJEME VILLARREAL CAMERO, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la franja fronteriza de 20 kilómetros y en el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

**ACUERDO**

**Artículo Único.-** Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, dentro de la franja fronteriza de 20 kilómetros y del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, a que se refieren los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el periodo comprendido del 6 al 12 de julio de 2019.

**Zona I****Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito del Estado de Baja California**

	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>

**Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 92 octanos: \$0.000 \$0.000 \$0.000 \$0.000 \$0.000 \$0.000

b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos: \$0.000 \$0.000 \$0.000 \$0.000 \$0.000 \$0.000

**Municipio de Tecate del Estado de Baja California**

	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>

**Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 92 octanos: \$0.130 \$0.108 \$0.087 \$0.065 \$0.043 \$0.022

b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos: \$0.140 \$0.117 \$0.093 \$0.070 \$0.047 \$0.023

<b>Zona II</b>							
<b>Municipio de Mexicali del Estado de Baja California</b>							
	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>	
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	
<b>Monto del estímulo:</b>							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.580	\$0.483	\$0.387	\$0.290	\$0.193	\$0.097	
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.600	\$0.500	\$0.400	\$0.300	\$0.200	\$0.100	
<b>Zona III</b>							
<b>Municipio de San Luis Rio Colorado del Estado de Sonora</b>							
	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>	
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	
<b>Monto del estímulo:</b>							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.360	\$2.800	\$2.240	\$1.680	\$1.120	\$0.560	
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.900	\$2.417	\$1.933	\$1.450	\$0.967	\$0.483	
<b>Zona IV</b>							
<b>Municipios de Puerto Peñasco y Caborca del Estado de Sonora</b>							
	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>	
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	
<b>Monto del estímulo:</b>							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.470	\$2.892	\$2.313	\$1.735	\$1.157	\$0.578	
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.490	\$2.075	\$1.660	\$1.245	\$0.830	\$0.415	
<b>Municipio de General Plutarco Elías Calles del Estado de Sonora</b>							
	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>	
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	
<b>Monto del estímulo:</b>							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.010	\$2.508	\$2.007	\$1.505	\$1.003	\$0.502	
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$1.960	\$1.633	\$1.307	\$0.980	\$0.653	\$0.327	
<b>Municipios de Nogales, Sáric, Agua Prieta del Estado de Sonora</b>							
	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>	
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	
<b>Monto del estímulo:</b>							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527	
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.260	\$1.883	\$1.507	\$1.130	\$0.753	\$0.377	

**Municipios de Santa Cruz, Cananea, Naco y Altar del Estado de Sonora**

	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.210	\$1.842	\$1.473	\$1.105	\$0.737	\$0.368

**Zona V****Municipio de Janos, Manuel Benavides, Manuel Ojinaga y Ascensión del Estado de Chihuahua**

	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.230	\$3.525	\$2.820	\$2.115	\$1.410	\$0.705
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.320	\$2.767	\$2.213	\$1.660	\$1.107	\$0.553

**Municipios de Juárez, Praxedis G. Guerrero y Guadalupe Estado de Chihuahua**

	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.860	\$2.383	\$1.907	\$1.430	\$0.953	\$0.477

**Municipio de Coyame del Sotol del Estado de Chihuahua**

	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.820	\$3.183	\$2.547	\$1.910	\$1.273	\$0.637
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.000	\$2.500	\$2.000	\$1.500	\$1.000	\$0.500

**Zona VI****Municipios de Ocampo, Acuña, Jiménez, Guerrero y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza y municipio de Anáhuac del Estado de Nuevo León**

	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.550	\$3.792	\$3.033	\$2.275	\$1.517	\$0.758
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

**Municipios de Piedras Negras y Nava del Estado de Coahuila de Zaragoza**

	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.220	\$3.517	\$2.813	\$2.110	\$1.407	\$0.703
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.090	\$2.575	\$2.060	\$1.545	\$1.030	\$0.515

**Municipio de Hidalgo del Estado de Coahuila de Zaragoza y Nuevo Laredo del Estado de Tamaulipas**

	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.120	\$3.433	\$2.747	\$2.060	\$1.373	\$0.687
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.990	\$2.492	\$1.993	\$1.495	\$0.997	\$0.498

**Zona VII****Municipios de Guerrero, Mier y Valle Hermoso del Estado de Tamaulipas**

	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.500	\$3.750	\$3.000	\$2.250	\$1.500	\$0.750
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

**Municipios de Reynosa, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Rio Bravo, Matamoros y Miguel Alemán del Estado de Tamaulipas**

	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.830	\$3.192	\$2.553	\$1.915	\$1.277	\$0.638
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.650	\$2.208	\$1.767	\$1.325	\$0.883	\$0.442

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México a 4 de julio de 2019.- Con fundamento en el artículo Segundo, tercer párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios, **Iván Cajeme Villarreal Camero.-** Rúbrica.

**ESTATUTO Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

El H. Consejo Directivo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en su Octogésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el treinta y uno de mayo del año dos mil diecinueve, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33, fracción I de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y 14, fracción I del Estatuto Orgánico vigente, ha tenido a bien aprobar las siguientes:

**REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES DE DIVERSAS DISPOSICIONES del ESTATUTO Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.**

**Artículo Único.-** Se **reforman** el artículo 8, fracciones II y VI; el artículo 10 párrafo primero; el artículo 18 párrafo primero y las fracciones I, II y III; el artículo 24, fracciones II y VI; el artículo 25, fracción VI; el artículo 26 párrafo primero y fracciones I y VI; el artículo 28, fracción VII; el artículo 29, fracciones II y IX; el artículo 31, fracciones IX y XI; el artículo 33, fracción XIII; artículo 34, fracciones V y XI; el artículo 40, fracciones V, XI, XII, XV y XVIII; el artículo 41, fracciones I, II, III y V; el artículo 42, fracciones I y III; el artículo 44, fracción V; el artículo 45, fracción III; el artículo 46, fracción IV; el artículo 47, fracción IX; el artículo 49, fracciones VI y XI; el artículo 79; el artículo 81 párrafo primero; el artículo 83 párrafo primero; artículo 84 párrafo primero; artículo 89 párrafo primero; el artículo 91 párrafos primero y tercero; Se **adicionan** al artículo 23, la fracción XIV BIS; al artículo 25, la fracción V BIS; al artículo 34, la fracción V BIS; al artículo 36, la fracción II BIS; párrafo a la fracción VI del artículo 49; al artículo 52, las fracciones XIII BIS, XIII BIS 1, XIII BIS 2, XIII BIS 3, XIII BIS 4, XIII BIS 5, XIII BIS 6, XIII BIS 7, XIII BIS 8 y XIII BIS 9; al artículo 53, las fracciones XII BIS, XII BIS 1, XII BIS 2, XII BIS 3, XII BIS 4 y XII BIS 5; al artículo 54, las fracciones VII BIS, VII BIS 1 y VII BIS 2; al artículo 55, las fracciones VI BIS y VI BIS 1; al artículo 56, la fracción IX BIS; al artículo 59, las fracciones VIII BIS, VIII BIS 1 y VIII BIS 2; al artículo 72, las fracciones VIII y IX; Y se **derogan** las fracciones IV, V y VI del artículo 18; la fracción VII del artículo 27; la fracción XII del artículo 34; la fracción X del artículo 35; la fracción VII del artículo 38; las fracciones VI, XVI y XVII del artículo 40; las fracciones VI y VII del artículo 41; el artículo 43; las fracciones XIV, XV y XVI del artículo 47; las fracciones V y VII del artículo 71; las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del artículo 81; las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y segundo párrafo del artículo 82; las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del artículo 83; las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y párrafos segundo y tercero del artículo 84; las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 89; el artículo 90; y las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y párrafo segundo del artículo 91 del **ESTATUTO Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 8.-** El Consejo estará integrado por los siguientes Consejeros:

I. ...

II. El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural; **(Se reforma)**

III. a V. ...

VI. El Subsecretario de Agricultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; **(Se reforma)**

VII. a XIV. ...

...

...

**ARTÍCULO 10.-** El Consejo será presidido por el Secretario de Hacienda y Crédito Público y en su ausencia será presidido por el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural. **(Se reforma)**

...

**ARTÍCULO 18.-** Corresponde a la Subdirección Corporativa de Apoyo Técnico: **(Se reforma)**

I. Dirigir el análisis de la información que requiera la Dirección General sobre los temas del sector de la Financiera; **(Se reforma)**

II. Coordinar la operación de enlace institucional con organizaciones relacionadas con el sector de atención de la Financiera; **(Se reforma)**

III. Generar opiniones técnicas para la oportuna toma de decisiones de la Dirección General; **(Se reforma)**

IV. **(Se deroga)**

**V. (Se deroga)**

**VI. (Se deroga)**

**VII a VIII. ...**

**ARTÍCULO 23.-** Corresponde a la Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria:

**I. a XIV. ...**

**XIV BIS.** Coordinar las acciones necesarias para la recuperación de la cartera extrajudicial y judicial de la Financiera. **(Se adiciona)**

**XV. ...**

**ARTÍCULO 24.-** Corresponde a la Dirección Ejecutiva Jurídica:

**I. ...**

**II.** Participar en los diversos órganos colegiados de la Financiera conforme lo dispongan sus respectivas Reglas de Operación o las disposiciones jurídicas que rijan su conformación; **(Se reforma)**

**III. a V. ...**

**VI.** Supervisar la elaboración y revisión y, en su caso, validar los contratos, convenios e instrumentos jurídicos análogos que presenten las diferentes áreas de la Financiera en materia de crédito, fiduciaria, mandatos y comisiones, así como en los que se establezca la coordinación con dependencias y entidades de la administración pública y bases de licitación y demás actos jurídicos que celebre la Financiera y, en su caso, las Coordinaciones Regionales, verificando que se apeguen a los lineamientos y políticas establecidas; **(Se reforma)**

**VII. a IX. ...**

**ARTÍCULO 25.-** Corresponde a la Subdirección Corporativa Jurídica Contenciosa:

**I. a V. ...**

**V. BIS.** Coadyuvar con la Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria en la gestión de la cartera judicial y; **(Se adiciona)**

**VI.** Llevar a cabo las demás actividades dentro del área de su competencia, que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende el Director General Adjunto Jurídico y Fiduciario. **(Se reforma)**

**ARTÍCULO 26.-** Corresponde a la Subdirección Corporativa Jurídica de Crédito y Apoyo a Órganos Colegiados: **(Se reforma)**

**I.** Coordinar la opinión, y dictaminación sobre la procedencia de convenios, contratos y demás actos jurídicos que celebre la Financiera en materia de crédito, fiduciaria y, en su caso, emitir la validación correspondiente a dichos actos; **(Se reforma)**

**II. a V. ...**

**VI.** Coadyuvar con la Secretaría de los distintos órganos colegiados en los que la Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria participe con tal carácter, así como aquellos que le instruya la Dirección Ejecutiva Jurídica, en el control de la información e integración de la documentación de aquellos asuntos que se someterán a la consideración de los Cuerpos Colegiados, así como en el seguimiento de los acuerdos que adopten; **(Se reforma)**

**VII. ...**

**ARTÍCULO 27.-** Corresponde a la Subdirección Corporativa Jurídica de Coordinación y Apoyo Legal:

**I. a VI. ...**

**VII. (Se deroga)**

**VIII. ...**

**ARTÍCULO 28.-** Corresponde a la Subdirección Corporativa Fiduciaria:

**I. a VI. ...**

**VII.** Realizar la administración de los bienes y derechos que se vinculen con fideicomisos, mandatos y comisiones que le sean encomendadas; **(Se reforma)**

**VIII. a XII. ...**

**ARTÍCULO 29.-** Corresponde a la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta:

I. ...

II. Supervisar la revisión, opinión y dictaminación de contratos y convenios típicos y atípicos que presenten las diferentes áreas de la Financiera, en los que se establezca la coordinación con dependencias y entidades de la administración pública y organismos de los sectores social y privado; así como bases de licitación y demás actos jurídicos que celebre la Financiera y, en su caso, las Coordinaciones Regionales, verificando que se apeguen a los lineamientos y políticas establecidas; **(Se reforma)**

III. a VIII. ...

IX. Llevar a cabo las demás actividades dentro del área de su competencia, que se deriven de las disposiciones aplicables, de los poderes de representación otorgados, así como aquellas que le encomiende el Director General Adjunto Jurídico y Fiduciario y/o el Director Ejecutivo Jurídico. **(Se reforma)**

**ARTÍCULO 31.-** Corresponde a la Coordinación General de Análisis Sectorial, Planeación Estratégica y Comunicación Social:

I. a VIII. ...

IX. Desarrollar los parámetros de gestión, tendientes a evaluar el desempeño institucional y satisfacer requerimientos de información internos y externos al respecto; **(Se reforma)**

X. ...

XI. Asegurar en el ámbito de la planeación estratégica, la preparación de la información que por Ley y disposiciones normativas debe ser entregada a entidades reguladoras de la Institución para cumplir con las disposiciones establecidas en esta materia; **(Se reforma)**

XII. a XIII. ...

**ARTÍCULO 33.-** Corresponde a la Subdirección Corporativa de Comunicación Social y Enlace Institucional:

I. a XII. ...

XIII. Dirigir la administración de los contenidos de las redes sociales, la página de Internet e intranet de la Institución, y coordinar su actualización con todas las áreas responsables de la información; **(Se reforma)**

XIV. a XV. ...

**ARTÍCULO 34.-** Corresponde a la Dirección General Adjunta de Crédito:

I. a IV. ...

V. Coadyuvar en la dirección de la relación de la Financiera con las sociedades de información crediticia, y/o con las Instituciones de Banca de Desarrollo en lo relacionado a este tema, en el ámbito de su competencia; **(Se reforma)**

V. BIS. Coadyuvar la generación de los mecanismos de venta, subasta, concesión y bursatilización de la cartera vencida; **(Se adiciona)**

VI. a X. ...

XI. Instrumentar la supervisión del cumplimiento de los procesos normativos en materia de expedientes de crédito, reporto, apoyos y de otros financiamientos; así como de guardavalores; **(Se reforma)**

XII. **(Se deroga)**

XIII. a XVII....

**ARTÍCULO 35.-** Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Análisis y Normatividad de Crédito:

I. a IX. ...

X. **(Se deroga)**

XI. a XV. ...

**ARTÍCULO 36.-** Corresponde a la Subdirección Corporativa de Mesa de Control:

I. a II. ...

II. BIS. Almacenar la documentación original que respalde las operaciones de financiamiento en el guardavalores; y **(Se adiciona)**

III. ...

**ARTÍCULO 38.-** Corresponde a la Subdirección Corporativa de Normatividad de Crédito:

I. a VI. ...

**VII. (Se deroga)**

VIII. ...

**ARTÍCULO 40.-** Corresponde a la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional:

I. a IV. ...

V. Coadyuvar con la Dirección General Adjunta de Finanzas, Operaciones y Sistemas en el uso los recursos asignados a las actividades de promoción, capacitación, asesoría, consultoría y organización, en el Presupuesto de la Financiera; **(Se reforma)**

**VI. (Se deroga)**

VII. a X. ...

XI. Dirigir, coordinar y dar seguimiento a las funciones inherentes de promoción de negocios, operación crediticia y atención a los segmentos de los sectores agropecuario, rural, forestal y pesquero, en apego a los objetivos y metas asignadas a las Coordinaciones Regionales; **(Se reforma)**

XII. Coadyuvar en la promoción de las líneas de negocio de la Financiera, por medio de los programas de financiamiento y productos de crédito y de los programas de apoyo que se determinen en el Presupuesto de Egresos de la Federación; **(Se reforma)**

XIII. a XIV. ...

XV. Evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos asignados a las Coordinaciones Regionales conforme a las prioridades establecidas en la fracción XI del presente artículo; **(Se reforma)**

**XVI. (Se deroga)**

**XVII. (Se deroga)**

XVIII. Coadyuvar con la Dirección General Adjunta de Finanzas, Operaciones y Sistemas, en la negociación en materia de financiamiento y en el diseño de programas y productos específicos, con las Instituciones de Banca de Desarrollo, Fideicomisos Públicos de Fomento, Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura constituidos en el Banco de México y Organismos Financieros Internacionales, para contratar líneas de crédito y demás financiamientos que tengan como finalidad financiar programas o proyectos relacionados con el cumplimiento del objeto de la Financiera; **(Se reforma)**

XIX. a XXII...

**ARTÍCULO 41.-** Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Enlace y Evaluación de Coordinaciones Regionales:

I. Coadyuvar en la dirección, coordinación y seguimiento a las funciones inherentes de promoción de negocios, operación crediticia y atención a los segmentos del Sector Rural en apego a los objetivos y metas asignadas a las Coordinaciones Regionales; **(Se reforma)**

II. Coadyuvar en la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos asignados a las Coordinaciones Regionales conforme a las prioridades establecidas en la fracción anterior; **(Se reforma)**

III. Proponer a la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional, las medidas de ajuste que sean requeridas para asegurar el cumplimiento de los objetivos, metas y prioridades establecidas de las Coordinaciones Regionales; **(Se reforma)**

IV. ...

V. Establecer esquemas de coordinación para la evaluación y seguimiento de la operación de las Coordinaciones Regionales; **(Se reforma)**

**VI. (Se deroga)**

**VII. (Se deroga)**

VIII. a IX. ...

**ARTÍCULO 42.-** Corresponde a la Subdirección Corporativa de Coordinación y Evaluación Regional:

I. Participar en la coordinación y seguimiento a las funciones inherentes de promoción de negocios, operación crediticia y atención a los segmentos del sector agropecuario, rural, forestal y pesquero en apego a los objetivos y metas asignadas a las Coordinaciones Regionales; **(Se reforma)**

II. ...

III. Participar en la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos asignados a las Coordinaciones Regionales conforme a las prioridades establecidas en la fracción I del presente artículo; **(Se reforma)**

IV. a VII. ...

**ARTÍCULO 43.- (Se deroga)**

**ARTÍCULO 44.-** Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y Empresas Rurales:

I. a IV. ...

V. Coadyuvar en la aprobación para la asignación de los recursos destinados a los apoyos y servicios para los proyectos productivos, empresas agropecuarias, rurales, forestales y pesqueras y organizaciones de Productores; **(Se reforma)**

VI. a X. ...

**ARTÍCULO 45.-** Corresponde a la Subdirección Corporativa de Atención a Productores, Organizaciones y Empresas Rurales:

I. a II. ...

III. Coadyuvar en la aprobación y la asignación de los recursos destinados a los apoyos y servicios para los proyectos productivos, empresas agropecuarias, rurales, forestales y pesqueras y organizaciones de Productores; **(Se reforma)**

IV. a VI. ...

**ARTÍCULO 46.-** Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Promoción de Negocios con Intermediarios Financieros Rurales:

I. a III. ...

IV. Coadyuvar con la asignación de los recursos destinados a los apoyos y servicios para las entidades dispersoras de crédito e Intermediarios Financieros Rurales; **(Se reforma)**

V. a XIV. ...

**ARTÍCULO 47.-** Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Programas y Productos:

I. a VIII. ...

IX. Coadyuvar en la estructura de financiamientos y cofinanciamientos acorde con las necesidades de mercado, tomando en cuenta los instrumentos financieros existentes tanto en mercado nacional como internacional; **(Se reforma)**

X. a XIII. ...

**XIV. (Se deroga)**

**XV. (Se deroga)**

**XVI. (Se deroga)**

**XVII. a XVIII. ...**

**ARTÍCULO 49.-** Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos:

I. a V. ...

VI. Coordinar la elaboración de la estructura organizacional de la Financiera, los niveles de puestos, las bases para la elaboración de tabuladores, política salarial y para el otorgamiento de incentivos; las políticas de ascensos, promociones; lineamientos de selección, reclutamiento y capacitación, criterios de separación; indicadores de evaluación de desempeño para la determinación de compensaciones, y demás prestaciones económicas establecidas en beneficio de los trabajadores, para la presentación y validación de la Dirección General Adjunta de Administración. **(Se reforma)**

La administración de los recursos financieros de las diversas prestaciones se llevará a cabo por la Dirección General Adjunta de Finanzas, Operaciones y Sistemas; **(Se adiciona)**

VII. a X. ...

XI. Coordinar el pago de remuneraciones y el otorgamiento de prestaciones en beneficio de funcionarios y personal. La administración de los recursos financieros de las diversas prestaciones se llevará a cabo por la Dirección General Adjunta de Finanzas, Operaciones y Sistemas; **(Se reforma)**

XII. a XVI. ...

**ARTÍCULO 52.-** Corresponde a la Dirección General Adjunta de Finanzas, Operaciones y Sistemas:

I. a XIII. ...

**XIII. BIS.** Coordinar la administración de los recursos financieros que se vinculen con fideicomisos, mandatos y comisiones que le sean encomendadas; **(Se adiciona)**

**XIII. BIS 1.** Administrar los recursos asignados a las actividades de promoción, capacitación, asesoría, consultoría y organización, en el Presupuesto de la Financiera; **(Se adiciona)**

**XIII. BIS 2.** Definir y diseñar las condiciones que deben ser consideradas, en la negociación en materia de financiamiento y en el diseño de programas y productos específicos, con las Instituciones de Banca de Desarrollo, Fideicomisos Públicos de Fomento, Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura constituidos en el Banco de México y Organismos Financieros Internacionales, para contratar líneas de crédito y demás financiamientos que tengan como finalidad financiar programas o proyectos relacionados con el cumplimiento del objeto de la Financiera; **(Se adiciona)**

**XIII BIS 3.** Coordinar y asegurar, la preparación de la información financiera que por Ley y disposiciones normativas debe ser entregada a las entidades reguladoras de la Institución para cumplir con las disposiciones establecidas en esta materia; **(Se adiciona)**

**XIII. BIS 4.** Aprobar la asignación de los recursos destinados a los apoyos y servicios para los proyectos productivos, empresas agropecuarias, rurales, forestales y pesqueras y organizaciones de Productores; **(Se adiciona)**

**XIII. BIS 5.** Coordinar, con el apoyo de la Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria y la Dirección General Adjunta de Crédito, los mecanismos de venta, subasta, concesión y bursatilización de la de cartera vencida; **(Se adiciona)**

**XIII. BIS 6.** Proponer al Director General el nombramiento, remoción y cambio de adscripción y promoción, de conformidad con la normatividad institucional, de los Gerentes Regionales de Informática de la Financiera, así como de los servidores públicos adscritos a dichas gerencias; **(Se adiciona)**

**XIII. BIS 7.** Dirigir el establecimiento de sistemas de costeo; **(Se adiciona)**

**XIII. BIS 8.** Suscribir los estados financieros y demás información financiera y presupuestaria, para dar cumplimiento a las obligaciones de las entidades regulatorias y normativas; **(Se adiciona)**

**XIII. BIS 9.** Someter a la autorización de los comités correspondientes las políticas y estrategias para la administración del balance institucional de conformidad con los límites de riesgo y rentabilidad autorizados y, en coordinación con las unidades administrativas respectivas someter la propuesta de nuevos productos y servicios financieros, así como metodologías de evaluación de costos que permitan determinar el precio de los productos y servicios; y **(Se adiciona)**

XIV. ...

**ARTÍCULO 53.-** Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Finanzas:

I. a XII. ...

**XII. BIS.** Coordinar la administración financiera de los recursos asignados a las actividades de promoción, capacitación, asesoría, consultoría y organización, en el Presupuesto de la Financiera; **(Se adiciona)**

**XII. BIS 1.** Coordinar la preparación de la información financiera que por Ley y disposiciones normativas deba ser entregada a las entidades reguladoras de la Institución para cumplir con las disposiciones establecidas en esta materia; **(Se adiciona)**

**XII. BIS 2.** Coordinar el establecimiento de sistemas de costeo; **(Se adiciona)**

**XII. BIS 3.** Coordinar y proponer el diseño de las condiciones que deben ser consideradas, en la negociación en materia de financiamiento y en el diseño de programas y productos específicos, con las Instituciones de Banca de Desarrollo, Fideicomisos Públicos de Fomento, Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura constituidos en el Banco de México y Organismos Financieros Internacionales, para contratar líneas de crédito y demás financiamientos que tengan como finalidad financiar programas o proyectos relacionados con el cumplimiento del objeto de la Financiera; **(Se adiciona)**

**XII. BIS 4.** Suscribir los estados financieros, demás información financiera y presupuestaria, para dar cumplimiento a las obligaciones de las entidades regulatorias y normativas; **(Se adiciona)**

**XII. BIS 5.** Someter a la autorización de los comités correspondientes las políticas y estrategias para la administración del balance institucional de conformidad con los límites de riesgo y rentabilidad autorizados y, en coordinación con las unidades administrativas respectivas someter la propuesta de nuevos productos y servicios financieros, así como metodologías de evaluación de costos que permitan determinar el precio de los productos y servicios; y **(Se adiciona)**

**XIII. ...**

**ARTÍCULO 54.-** Corresponde a la Subdirección Corporativa de Finanzas:

**I. a VII. ...**

**VII. BIS.** Implementar la coordinación de la administración de los recursos financieros asignados a las actividades de promoción, capacitación, asesoría, consultoría y organización, en el Presupuesto de la Financiera; **(Se adiciona)**

**VII. BIS 1.** Implementar la coordinación para la preparación de la información financiera que por Ley y disposiciones normativas debe ser entregada a las entidades reguladoras de la Institución para cumplir con las disposiciones establecidas en esta materia; **(Se adiciona)**

**VII. BIS 2.** Suscribir los estados financieros y demás información financiera y presupuestaria, para dar cumplimiento a las obligaciones de las entidades regulatorias y normativas; **(Se adiciona)**

**VIII. ...**

**ARTÍCULO 55.-** Corresponde a la Subdirección Corporativa de Tesorería:

**I. a VI. ...**

**VI. BIS.** Realizar la actividad de administración de recursos financieros, que se vinculen con fideicomisos, mandatos y comisiones que le sean encomendadas; **(Se adiciona)**

**VI. BIS 1.** Implementar los mecanismos de venta, subasta, concesión y bursatilización de la de cartera vencida; y **(Se adiciona)**

**VII. ...**

**ARTÍCULO 56.-** Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Operación:

**I. a IX. ...**

**IX. BIS.** Coadyuvar en la preparación de la información financiera que por Ley y disposiciones normativas debe ser entregada a las entidades reguladoras de la Institución para cumplir con las disposiciones establecidas en esta materia; y **(Se adiciona)**

**X. ...**

**ARTÍCULO 59.-** Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información:

**I. a VIII. ...**

**VIII. BIS.** Gestionar de forma exclusiva el diseño, creación, implementación y administración de sistemas de información, bases de datos y demás elementos tecnológicos de la Financiera; **(Se adiciona)**

**VIII. BIS 1.** Coadyuvar en la coordinación a las Gerencias de Informática adscritas a las Coordinaciones Regionales, así como el apoyo tecnológico a las unidades administrativas de la Financiera; **(Se adiciona)**

**VIII. BIS 2.** Coadyuvar en la preparación de la información materia de su competencia que por Ley y disposiciones normativas debe ser entregada a las entidades reguladoras de la Institución para cumplir con las disposiciones establecidas en esta materia; y **(Se adiciona)**

**IX. ...**

**ARTÍCULO 71.-** La Coordinación Regional Norte tendrá como sede la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y se adscriben a su competencia las siguientes entidades federativas:

**I. a IV. ...**

**V. (Se deroga)**

**VI. ...**

**VII. (Se deroga)**

**ARTÍCULO 72.-** La Coordinación Regional Centro-Occidente tendrá como sede la Ciudad de Guadalajara, Jalisco y se adscriben a su competencia las siguientes Entidades Federativas:

**I. a VII. ...**

**VIII.** San Luis Potosí; y **(Se adiciona)**

**IX.** Zacatecas **(Se adiciona)**

**ARTÍCULO 79.-** Los comités a que se refiere el artículo anterior se integrarán por servidores públicos de la Financiera, por representantes de dependencias y entidades del sector público y, en su caso por expertos en la materia de que se trate para cada comité. **(Se reforma)**

**ARTÍCULO 81.-** El Comité de Operación tendrá las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Financiera. **(Se reforma)**

I. a VIII. **(Se derogan)**

**ARTÍCULO 82.-** El Comité de Operación estará integrado por los miembros y expertos en la materia de que se trate, y que se establezcan en las Reglas de Operación, aprobadas por el Consejo Directivo.

I. a XI. **(Se derogan)**

**Segundo Párrafo (Se deroga)**

**ARTÍCULO 83.-** El Comité de Crédito tendrá las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Financiera y las Reglas de Operación aprobadas por el Consejo Directivo. **(Se reforma)**

I. a VIII. **(Se derogan)**

**ARTÍCULO 84.-** El Comité de Crédito estará integrado por los miembros y expertos en la materia de que se trate, y que se establezcan en las Reglas de Operación, aprobadas por el Consejo Directivo. **(Se reforma)**

I. a XII. **(Se derogan)**

**Párrafo Segundo (Se deroga)**

**Párrafo Tercero (Se deroga)**

**ARTÍCULO 89.-** El Comité de Créditos Menores estará integrado por los miembros que se establezcan en las Reglas de Operación aprobadas por el Comité de Crédito. **(Se reforma)**

I. a X. **(Se derogan)**

**Párrafo Segundo (Se deroga)**

**Párrafo Tercero (Se deroga)**

**Párrafo Cuarto (Se deroga)**

**ARTÍCULO 90.- (Se deroga)**

**ARTÍCULO 91.-** El Comité de Recuperación de Cartera estará integrado por los miembros y expertos en la materia de que se trate, y que se establezcan en las Reglas de Operación aprobadas por el Consejo Directivo. **(Se reforma)**

I. a X. **(Se derogan)**

**Párrafo Segundo (Se deroga)**

El Comité de Recuperación de Cartera tendrá las facultades establecidas en las Reglas de Operación aprobadas por el Consejo Directivo. **(Se reforma)**

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Las presentes reformas, adiciones y derogaciones del Estatuto Orgánico entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Los asuntos pendientes de resolver al entrar en vigor las reformas, adiciones y derogaciones del Estatuto Orgánico, que, conforme al mismo, su atención deba pasar de una unidad administrativa a otra u otras, continuarán su trámite y serán resueltos por aquella o aquellas unidades a las que se les haya atribuido la competencia en este ordenamiento.

**TERCERO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente.

En cumplimiento del acuerdo 5.8 del punto 5 (Asuntos para Autorización, Modificación al Estatuto Orgánico), tomado en la Octogésima Sexta Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, celebrada con fecha treinta y uno de mayo del año dos mil diecinueve, por medio del cual se aprueban **REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES DE DIVERSAS DISPOSICIONES** del Estatuto Orgánico, y en mi carácter de Secretario del H. Consejo Directivo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, expido la presente certificación del Estatuto Orgánico de mérito para su debida publicación y observancia, en la Ciudad de México, a dieciocho de junio de dos mil diecinueve.- El Secretario del H. Consejo Directivo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, **Carlos Gerardo Pedraza Balboa.-** Rúbrica.

**(R.- 483308)**

## SECRETARIA DE ECONOMIA

### DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-816-SCFI-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-F-816-SCFI-2018, CAFÉ SOLUBLE-MÉTODO DE MUESTREO PARA UNIDADES A GRANEL CON REVESTIMIENTO (PELÍCULA).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional para Café y sus Productos, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento que se indica puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Código Postal 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de México o en la página [www.sinec.gob.mx](http://www.sinec.gob.mx), SINEC-2019041200000816.

La presente Norma Mexicana NMX-F-816-SCFI-2018 entrará en vigor a los 60 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-F-816-SCFI-2018	CAFÉ SOLUBLE-MÉTODO DE MUESTREO PARA UNIDADES A GRANEL CON REVESTIMIENTO (PELÍCULA)
<p style="text-align: center;"><b>Objetivo y campo de aplicación</b></p> <p>La presente Norma Mexicana establece un método de muestreo de un embarque (consignación) de café instantáneo, enviado en diez unidades o más con el propósito de determinar si el envío cumple con las especificaciones del contrato.</p> <p>Las cajas utilizadas tienen forros interiores de material resistente a la humedad, sellados herméticamente debido a la naturaleza higroscópica del café instantáneo (soluble) que están en unidades mayores a 10 kg de masa neta hasta los 50 kg. Este método también es aplicable a unidades de más de 50 kg, usualmente llamados Big Bags o súper sacos. Las cajas generalmente están hechas de cartón de resistencia apropiada y los súper sacos hechos de material plástico adecuado.</p> <p>El método también se utiliza en la selección y separación de una muestra suficientemente representativa de un envío para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) servir como base para efectos de comercialización (compra-venta);</li> <li>b) verificar y examinar que el café soluble a ser ofrecido para venta satisface la especificación;</li> <li>c) examinar y determinar una o más de las características del café soluble para propósitos técnicos, comerciales, administrativos o de arbitraje, y</li> <li>d) retención como muestra de referencia, si es requerido en caso de controversia.</li> </ul> <p>En la práctica, los envíos de café instantáneo (soluble) son frecuentemente mezclados antes y durante su envasado.</p> <p>La presente Norma Mexicana es aplicable a todos cafés solubles que se producen y comercializan en el territorio nacional contenidos en cualquier tipo de unidades con revestimiento, con la excepción indicada en el párrafo siguiente.</p> <p>Para la densidad aparente y el tamaño de partícula, esta Norma Mexicana aplica a polvo "spray dried" y café soluble liofilizado solamente, como está definido en la Norma Mexicana NMX-F-586-SCFI-2008, debido a la fragilidad intrínseca de las partículas de café soluble aglomerado, el cual conlleva a un mayor rompimiento y espacio muerto en las unidades finales empacadas para el consumidor.</p>	

**Concordancia con normas internacionales**

La presente Norma Mexicana es modificada (MOD) con respecto de la norma internacional ISO 6670:2002 Instant coffee-Sampling method for bulk units with liners y difiere en los siguientes puntos:

Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia		Justificación
ISO 6670:2002	Norma Mexicana	
Scope	Objetivo y campo de aplicación	Se alinea el documento a la Norma Mexicana NMX-Z-013-SCFI-2015 Guía para la estructuración y redacción de Normas. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación en 2015-11-18.
<p>1.1 This International Standard specifies a method of sampling a consignment of instant coffee, shipped in ten units or more, for the purpose of examination to determine whether the consignment complies with a contract specification.</p> <p>The cases used have inner linings of moisture-resistant material hermetically sealed because of the hygroscopic nature of instant coffee, and are in units greater than net mass, typically up to. This method is also applicable to units of more than, usually named as big bags or supersacks. The cases are generally made of cardboard of appropriate strength and the big bags are made of suitable plastic material.</p>	<p>1.1 La presente Norma Mexicana establece un método de muestreo de un embarque (consignación) de café instantáneo, enviado en diez unidades o más con el propósito de determinar si el envío cumple con las especificaciones del contrato.</p> <p>Las cajas utilizadas tienen forros interiores de material resistente a la humedad, sellados herméticamente debido a la naturaleza higroscópica del café instantáneo (soluble) que están en unidades mayores a 10 kg de masa neta hasta los 50 kg. Este método también es aplicable a unidades de más de 50 kg, usualmente llamados Big Bags o super sacos. Las cajas generalmente están hechas de cartón de resistencia apropiada y los super sacos hechos de material plástico adecuado.</p>	Se alinea el documento a la Norma Mexicana NMX-Z-013-SCFI-2015 Guía para la estructuración y redacción de Normas. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación en 2015-11-18.
<p>1.2 The method may also be used for the selection and preparation of a sufficiently representative sample of the consignment, intended</p> <p>a) to serve as a basis for an offer for sale,</p> <p>b) for examination to verify that the instant coffee to be offered for sale satisfies the producer's sales specification,</p> <p>c) for examination to determine one or more of the characteristics of the instant coffee for technical, commercial, administrative and arbitration purposes, and</p>	<p>1.2 El método también se utiliza en la selección y separación de una muestra suficientemente representativa de un envío para:</p> <p>a) servir como base para efectos de comercialización (compra-venta);</p> <p>b) verificar y examinar que el café soluble a ser ofrecido para venta satisface la especificación;</p> <p>c) examinar y determinar una o más de las características del café soluble para propósitos técnicos, comerciales, administrativos o de arbitraje, y</p> <p>d) retención como muestra de referencia, si es requerido en caso de controversia.</p>	Se alinea el documento a la Norma Mexicana NMX-Z-013-SCFI-2015 Guía para la estructuración y redacción de Normas. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación en 2015-11-18.

<p>d) for retention as a reference sample for use, if required, in litigation.</p> <p>In practice, consignments of instant coffee are often blended in use and before packing.</p>	<p>En la práctica, los envíos de café instantáneo (soluble) son frecuentemente mezclados antes y durante su envasado.</p>	
<p>1.3 This International Standard is applicable to all types of instant coffee, as defined in ISO 3509, contained in all types of units with liners, with the exception stated in 1.4.</p>	<p>1.3 La presente Norma Mexicana es aplicable a todos cafés solubles que se producen y comercializan en el territorio nacional contenidos en cualquier tipo de unidades con revestimiento, con la excepción indicada en 1.4.</p>	<p>Se alinea el documento a la Norma Mexicana NMX-Z-013-SCFI-2015 Guía para la estructuración y redacción de Normas. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación en 2015-11-18.</p>
<p>1.4 For bulk density and particle size, this International Standard applies to spray-dried powder and freeze-dried instant coffees only, as defined in ISO 3509, due to the intrinsic fragility of particles of agglomerated instant coffee, which leads to greater breakdown and headspace in the final packed units for the consumer.</p>	<p>1.4 Para la densidad aparente y el tamaño de partícula, esta Norma Mexicana aplica a polvo "spray dried" y café soluble liofilizado solamente, como está definido en la Norma Mexicana NMX-F-586-SCFI-2008 (ver 2.1 Referencias normativas) debido a la fragilidad intrínseca de las partículas de café soluble aglomerado, el cual conlleva a un mayor rompimiento y espacio muerto en las unidades finales empacadas para el consumidor.</p>	<p>Se alinea el documento a la Norma Mexicana NMX-Z-013-SCFI-2015 Guía para la estructuración y redacción de Normas. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación en 2015-11-18.</p>
<p>2 Normative reference</p> <p>The following normative document contains provisions which, through reference in this text, constitute provisions of this International Standard.</p> <p>For dated references, subsequent amendments to, or revisions of, this publication do not apply. However, parties to agreements based on this International Standard are encouraged to investigate the possibility of applying the most recent edition of the normative document indicated below. For undated references, the latest edition of the normative document referred to applies. Members of ISO and IEC maintain registers of currently valid International Standards.</p> <p>ISO 3509, Coffee and its</p>	<p>2 Referencias normativas</p> <p>Para la correcta aplicación de la presente Norma Mexicana se debe consultar la siguiente Norma Mexicana vigente o aquellas que las sustituyan:</p> <p>NMX-F-586-SCFI-2008 Café y sus productos-Vocabulario-Términos y definiciones. Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación en 2008-12-16.</p>	<p>Se alinea el documento a la Norma Mexicana NMX-Z-013-SCFI-2015 Guía para la estructuración y redacción de Normas. Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación en 2015-11-18.</p> <p>Se hace referencia a la NMX-F-586-SCFI-2008 Café y sus productos - Vocabulario-Términos y definiciones, que equivale a la Norma ISO 3509, Coffee and its products-Vocabulary indicada como referencia en la ISO 6670:2002.</p>

products - Vocabulary		
	10 Vigencia La presente Norma Mexicana a los 60 días de la publicación de la correspondiente Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación.	Se incluye este capítulo acorde a lo establecido en la Norma Mexicana NMX-Z-13-SCFI-2015 Guía para la estructuración y redacción de Normas. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación en 2015-11-18
	12 Bibliografía	Se alinea el documento a la Norma Mexicana NMX-Z-013-SCFI-2015 Guía para la estructuración y redacción de Normas. Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación en 2015-11-18.
<b>Bibliografía</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• ISO 3509:2005 Coffee and coffee products-Vocabulary. Organización Internacional de Normalización. Cuarta Edición, publicada en 2005-12-01. Ginebra, Suiza</li> <li>• ISO 6670:2002 Instant coffee-Sampling method for bulk units with liners. Organización Internacional de Normalización. Primera Edición, ratificada en 2015. Ginebra Suiza.</li> <li>• NMX-Z-012/1-1987 Muestreo para la inspección por atributos-Parte 1: Información general y aplicaciones. Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 1987.</li> <li>• NMX-Z-012/2-1987 Muestreo para la inspección por atributos-Parte 2: Método de muestreo, tablas y gráficas. Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 1987.</li> <li>• NMX-Z-012/3-1987 Muestreo para la inspección por atributos-Parte 3: Regla de cálculo para la determinación de planes de muestreo. Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 1987.</li> </ul>		

Ciudad de México, a 9 mayo de 2019.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

#### **DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-615-NORMEX-2018.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-F-615-NORMEX-2018, ALIMENTOS- DETERMINACIÓN DE EXTRACTO ETereo (MÉTODO SOXHLET) EN ALIMENTOS-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-615-NORMEX-2004).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a

continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación S.C., (NORMEX), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Avenida San Antonio número 256, Piso 7 Colonia Ampliación Nápoles, Benito Juárez, código postal 03840, Ciudad de México, contacto [aclientes@normex.com.mx](mailto:aclientes@normex.com.mx) o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México. SINEC-20180517091540346.

La presente Norma Mexicana NMX-F-615-NORMEX-2018 entrará en vigor a los 60 días naturales a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
<b>NMX-F-615-NORMEX-2018</b>	ALIMENTOS-DETERMINACIÓN DE EXTRACTO ETereo (MÉTODO SOXHLET) EN ALIMENTOS-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-615-NORMEX-2004).
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
La presente Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar la cantidad de grasas presentes en materias primas, producto en proceso y terminado de origen vegetal y animal.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la presente Norma.	
<b>Bibliografía</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Federal sobre Metrología y Normalización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992 y sus reformas.</li> <li>• Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999 y sus reformas.</li> <li>• NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de Unidades de Medida. [Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002].</li> <li>• NMX-Z-013-SCFI-2015 "Guía para la estructuración y redacción de Normas". [Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015, así como su aclaración publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2016].</li> <li>• Kirk, R. S., Sawyer, R., Egan, H. Composición y Análisis de Alimentos de Pearson, CECOSA, 2ª Reimpresión, 1999, Pp. 25-26.</li> <li>• Official Methods of Analysis of AOAC International, 1st Review, 17th Edition, 2002, Volume I, Chapter 4, 4.5.01, Pp. 33, AOAC Official Method 920.39, Fat (Crude) or Ether Extract in Animal Feed Method.</li> <li>• Técnica descrita por el manual del Equipo Soxtec.</li> <li>• Ensminger, Audrey H., Ensminger, M. E., Konlande, James E., and Robson, John R. K., Foods and Nutrition Encyclopedia. Volumen I, 2<sup>nd</sup> Edition, CRC PRESS, 1994.</li> <li>• Nielsen, S. S., Food Analysis, 2<sup>nd</sup> Edition, Aspen Publishers, Inc. Gaithersburg, Maryland, 1998.</li> </ul>	

Ciudad de México, a 22 de mayo de 2019.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

#### **DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-773-COFOCALEC-2019.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-F-773-COFOCALEC-2019, SISTEMA PRODUCTO LECHE-INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ORDEÑO-VOCABULARIO.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado Consejo para el fomento de la calidad de la leche y sus derivados, A.C. (COFOCALEC), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en, Simón Bolívar 446, piso 2, Colonia Americana, código postal 44160, Guadalajara, Jalisco, México, contacto contacto@cofocalec.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México. SINEC-20190604132518773.

La presente Norma Mexicana NMX-F-773-COFOCALEC-2019 entrará en vigor a los 60 días naturales a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-F-773-COFOCALEC-2019	SISTEMA PRODUCTO LECHE-INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ORDEÑO-VOCABULARIO.
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana define los términos a utilizar en trabajo de investigación, documentos normativos, diseño, fabricación, instalación y uso de equipos de ordeño para vacas, búfalas de agua, ovejas, cabras y otros mamíferos utilizados en la producción de leche.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
La presente Norma Mexicana es modificada (MOD) con relación a la Norma Internacional ISO 3918:2007 Milking machine installations-Vocabulary, y difiere de la Norma Internacional en lo siguiente:	
Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación Técnica/Justificación
9 y 10	Se incluyen los capítulos de Concordancia con Normas Internacionales y Bibliografía de acuerdo a la NMX-Z-013-SCFI-2015.
<b>Bibliografía</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• NMX-Z-013-SCFI-2015 Guía para la estructuración y redacción de Normas (cancela a la NMX-Z-013/1-1977). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015, y su aclaración publicada el 16 de junio de 2016.</li> <li>• ISO 3918:2007 Milking machine installations-Vocabulary.</li> </ul>	

Ciudad de México, a 4 de junio de 2019.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

#### **DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-774-COFOCALEC-2019.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-F-774-COFOCALEC-2019, SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-LECHE EN POLVO-ENUMERACIÓN DE ESPORAS TERMORRESISTENTES DE BACTERIAS TERMÓFILAS.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del

Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Simón Bolívar número 446, piso 2, colonia América, código postal 44160, Guadalajara Jalisco, México o al correo electrónico [contacto@cofocalec.org.mx](mailto:contacto@cofocalec.org.mx) o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México. SINEC-20190604133659774.

La presente Norma Mexicana NMX-F-774-COFOCALEC-2019 entrará en vigor a los 60 días naturales a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-F-774-COFOCALEC-2019	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-LECHE EN POLVO-ENUMERACIÓN DE ESPORAS TERMORRESISTENTES DE BACTERIAS TERMÓFILAS.
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
<p>Esta Norma Mexicana describe un método para la enumeración de unidades formadoras de colonias (UFC) de esporas termorresistentes de bacterias termófilas, en productos lácteos deshidratados o en polvo, usando una técnica de recuento de colonias a 55 °C después de calentar la muestra a 106 °C.</p> <p>La aplicación de esta Norma Mexicana se limita a leche entera, leche descremada y productos de suero de leche deshidratados o en polvo, que están destinados a ser reconstituidos o recombinados y utilizados en la fabricación de productos lácteos esterilizados (por ejemplo, UHT).</p>	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
<p>La presente Norma Mexicana es modificada (MOD) con relación a la Norma Internacional "ISO/TS 27265:2009 (IDF/RM 228:2009) <i>Dried milk-Enumeration of the specially thermoresistant spores of thermophilic bacteria</i>, y difiere de la Norma Internacional en lo siguiente:</p>	
Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación Técnica/Justificación
2	El capítulo de Referencias normativas se describe de acuerdo a la NMX-Z-013-SCFI-2015.
4 y 12	Se incluyen los capítulos de Símbolos y términos abreviados, y Concordancia con normas internacionales, de acuerdo a la NMX-Z-013-SCFI-2015.
6, 8 y Bibliografía	La estructura y redacción de los capítulos de Diluyentes, medios de cultivo y reactivos, Materiales y equipo, Muestreo y Bibliografía, se describen de acuerdo a la NMX-Z-013-SCFI-2015.
9	Se describe el cálculo y expresión de resultados, en lugar de referir a la Norma Internacional ISO 7218:2007.
<b>Bibliografía</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• ISO 6887-5:2010 Microbiology of food and animal feeding stuffs—Preparation of test samples, initial suspension and decimal dilutions for microbiological examination-Part 5: Specific rules for the preparation of milk and milk products.</li> <li>• ISO 7218:2007/Amd 1:2013 Microbiology of food and animal feeding stuffs-General requirements and guidance for microbiological examinations.</li> <li>• ISO/TS 27265:2009 (IDF/RM 228:2009) Dried milk-Enumeration of the specially thermoresistant spore</li> </ul>	

thermophilic bacteria.

Ciudad de México, a 4 de junio de 2019.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-709-COFOCALEC-2019.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-F-709-COFOCALEC-2019, SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTO-ALIMENTO LÁCTEO REGIONAL-CHONGOS ZAMORANOS Y PRODUCTO LÁCTEO TIPO CHONGOS ZAMORANOS-DENOMINACIONES, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-709-COFOCALEC-2011).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en, Simón Bolívar 446, piso 2, Colonia Americana, código postal 44160, Guadalajara, Jalisco, México, contacto [contacto@cofocalec.org.mx](mailto:contacto@cofocalec.org.mx) o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México. SINEC-20190604123705709.

La presente Norma Mexicana NMX-F-709-COFOCALEC-2019 entrará en vigor a los 60 días naturales a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
<b>NMX-F-709-COFOCALEC-2019</b>	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTO-ALIMENTO LÁCTEO REGIONAL-CHONGOS ZAMORANOS Y PRODUCTO LÁCTEO TIPO CHONGOS ZAMORANOS-DENOMINACIONES, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-709-COFOCALEC-2011),
<p style="text-align: center;"><b>Objetivo y campo de aplicación</b></p> <p>La presente Norma Mexicana, establece las denominaciones comerciales de los productos Chongos Zamoranos y Producto Lácteo Tipo Chongos Zamoranos, así como las especificaciones aplicables a los mismos y los métodos de prueba utilizados para su evaluación.</p> <p>La presente Norma Mexicana es aplicable a los productos Chongos Zamoranos y Producto Lácteo Tipo Chongos Zamoranos, envasados en recipientes sanitarios cerrados herméticamente y sometidos a proceso térmico para asegurar su esterilización comercial, que se comercializan dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>Concordancia con normas internacionales</b></p> <p>Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con alguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>Bibliografía</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• NOM-183-SCFI-2012 Producto lácteo y producto lácteo combinado-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2012.</li> <li>• NMX-Z-013-SCFI-2015 Guía para la estructuración y redacción de Normas (cancela a la NMX-Z-</li> </ul>	

013/1-1977). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015, y su aclaración publicada el 16 de junio de 2016.

Ciudad de México, a 4 de junio de 2019.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-B-520-2-CANACERO-2019.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-B-520-2-CANACERO-2019, "INDUSTRIA SIDERÚRGICA-TÉRMINOS Y DEFINICIONES EMPLEADOS EN LOS ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS PARTE 2 MÉTODOS VOLUMÉTRICOS".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada como proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero" (CANACERO), y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Siderúrgica, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en calle Amores No. 338, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100 Ciudad de México, Teléfono: 5448 8160 y/o al correo electrónico: onn@canacero.mx., o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en los pisos 7 y 12 del inmueble ubicado en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-B-520-2-CANACERO-2019 entrará en vigor 60 días posteriores de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20190429123731138.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
<b>NMX-B-520-2-CANACERO-2019</b>	INDUSTRIA SIDERÚRGICA-TÉRMINOS Y DEFINICIONES EMPLEADOS EN LOS ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS PARTE 2 MÉTODOS VOLUMÉTRICOS
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
Esta Norma establece los términos y definiciones empleados en los ensayos no destructivos. Esta Norma se divide en 2 partes: métodos volumétricos (ultrasonido, radiografía industrial, emisión acústica, termografía) y hermeticidad.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma no es equivalente (NEQ) con Ninguna Norma Internacional ya que se complementó las definiciones incluidas en esta Norma con definiciones tanto de las normas ISO 5577 :2017 Non-destructive testing-Ultrasonic- Vocabulary, ISO 5576:1997 Industrial X-ray and gama ray radiology Vocabulary, ISO 12716:2001 Acoustic emission inspection-Vocabulary, ISO 10878:2013 Infrared thermography-Vocabulary, ISO 20484:2017 Leak testing-Vocabulary y la norma extranjera ASTM E-1316-2017 Standard Terminology for Nondestructive.	
<b>Bibliografía</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación, 27 de noviembre 2002.</li> <li>• NMX-Z-013-SCFI-2015 Guía para la estructuración y redacción de normas, publicada en el Diario Oficial de la Federación 18 noviembre 2015.</li> <li>• ISO 5577 :2017 Non-destructive testing-Ultrasonic-Vocabulary</li> <li>• ISO 5576:1997 Industrial X-ray and gama ray radiology Vocabulary</li> <li>• ISO 12716:2001 Acoustic emission inspection-Vocabulary.</li> <li>• ISO 10878:2013 Infrared thermography-Vocabulary.</li> </ul>	

- ISO 20484:2017 Leak testing-Vocabulary.
- ASTM E1316-2017 Standard Terminology for Nondestructive.

Atentamente,

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2019.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2019.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2019, SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS-REQUISITOS PARA TODA ORGANIZACIÓN EN LA CADENA ALIMENTARIA (CANCELARÁ A LA NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2007).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Organismo que lo propuso, ubicado en Avenida San Antonio número 256, piso 7, colonia Ampliación Nápoles, código postal 03840, Benito Juárez, Ciudad de México o al correo electrónico [normex@normex.com.mx](mailto:normex@normex.com.mx).

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, colonia Condesa, Código Postal 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de México o en el Catálogo Mexicano de Normas del Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad (SINEC), la página es [www.sinec.gob.mx](http://www.sinec.gob.mx), SINEC-20190225123050150.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2019	SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS-REQUISITOS PARA TODA ORGANIZACIÓN EN LA CADENA ALIMENTARIA (CANCELARÁ A LA NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2007).
<b>Síntesis</b>	
Este documento especifica los requisitos para un sistema de gestión de la inocuidad de los alimentos (SGIA) para permitirle a una organización que está directa o indirectamente involucrada en la cadena alimentaria:	
<ol style="list-style-type: none"> <li>a) Planificar, implementar, operar, mantener y actualizar un SGIA que provee productos y servicios que sean inocuos, de acuerdo con su uso previsto;</li> <li>b) Demostrar cumplimiento con los requisitos legales y reglamentarios de inocuidad de los alimentos aplicables;</li> <li>c) Valorar y evaluar los requisitos de inocuidad de los alimentos mutuamente acordado con los clientes y demostrar su conformidad con ellos;</li> <li>d) Comunicar eficazmente los temas de inocuidad de los alimentos a las partes interesadas dentro de la cadena alimentaria;</li> <li>e) Asegurar que la organización cumpla con su política de inocuidad de los alimentos establecida;</li> <li>f) Demostrar conformidad con las partes interesadas pertinentes;</li> <li>g) Buscar la certificación o registro de su SGIA por una organización externa, o realizar una autoevaluación o declaración de sí mismo de la conformidad con este documento.</li> </ol>	
Todos los requisitos de este documento son aplicables a todas las organizaciones en la cadena alimentaria, independientemente de su tamaño o complejidad. Las organizaciones que están directa o indirectamente involucradas incluyen, pero no se limitan a, productores de piensos, productores de alimentos para animales, acopiadores de plantas y de animales silvestres, agricultores, productores de ingredientes, fabricantes de alimentos, minoristas, y organizaciones que proveen servicios de alimentos, servicios de catering, servicios de limpieza, servicios de limpieza y sanitización, servicios de transporte, almacenamiento y distribución, proveedores de equipamiento, limpieza y desinfectantes, materiales de	

embalaje y otros materiales en contacto con alimentos.  
 Este documento permite a toda organización, incluidas las pequeñas y/o menos desarrolladas (por ejemplo, una granja pequeña, un empacador-distribuidor pequeño, un minorista pequeño o venta de servicio de alimentos) implementar elementos desarrollados externamente en su SGIA.  
 Los recursos internos y/o externos se pueden utilizar para cumplir los requisitos de este documento.

Ciudad de México, a 14 mayo de 2019.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-299-INNTEX-2019.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-A-299-INNTEX-2019, INDUSTRIA TEXTIL-SOLIDEZ DEL COLOR-ESCALA DE TRANSFERENCIA CROMÁTICA-MÉTODO DE ENSAYO (CANCELARÁ A LA NMX-A-299-INNTEX-2008).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C. (INNTEX)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Organismo que lo propuso, ubicado en Tolsá número 54 B, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06040, Ciudad de México, o al correo electrónico [rpineda@inntex.org.mx](mailto:rpineda@inntex.org.mx).

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México. SINEC- 20190422110812078.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
<b>PROY-NMX-A-299-INNTEX-2019</b>	INDUSTRIA TEXTIL-SOLIDEZ DEL COLOR-ESCALA DE TRANSFERENCIA CROMÁTICA-MÉTODO DE ENSAYO (CANCELARÁ A LA NMX-A-299-INNTEX-2008).
<b>Síntesis</b>	
Este método de ensayo describe el uso de la escala de transferencia de color, en los ensayos de solidez del color.	

Ciudad de México, a 22 de abril de 2019.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-811-SCFI-2018.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-F-811-SCFI-2018, ACEITES Y GRASAS-ACEITE DE AGUACATE-ESPECIFICACIONES (CANCELA AL PROY-NMX-F-811-SCFI-2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE ABRIL 2018 Y CANCELARÁ A LA NMX-F-052-SCFI-2008).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria de Aceites y Grasas Comestibles y Similares.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Praga número

39, piso 3, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, o a los correos electrónicos: [aniame@aniame.com](mailto:aniame@aniame.com) y [comitedenormalizacion@aniame.com](mailto:comitedenormalizacion@aniame.com).

El texto del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Pachuca número 189, colonia Condesa, Cuauhtémoc, código postal 06140, México, Ciudad de México. SINEC-20190509110345811.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
<b>PROY-NMX-F-811-SCFI-2018</b>	ACEITES Y GRASAS-ACEITE DE AGUACATE-ESPECIFICACIONES (CANCELA AL PROY-NMX-F-811-SCFI-2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE ABRIL 2018 Y CANCELARÁ A LA NMX-F-052-SCFI-2008).
<b>Síntesis</b>	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad que deben cumplir los productos denominados aceite de aguacate crudo y aceite de aguacate refinado que se comercialicen o usen como ingredientes para otros productos dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.	

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

#### **AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-306-INNTEX-2019.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-A-306-INNTEX-2019, INDUSTRIA TEXTIL-TEJIDOS DE CALADA-INSPECCIÓN VISUAL Y EVALUACIÓN DE LOS TEJIDOS CON REFERENCIA A SUS DEFECTOS-MÉTODO DE EVALUACIÓN (CANCELARÁ A LA NMX-A-306-INNTEX-2005).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C. (INNTEX)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Organismo que lo propuso, ubicado en Tolsá número 54 B, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06040, Ciudad de México, o al correo electrónico [rpineda@inntex.org.mx](mailto:rpineda@inntex.org.mx).

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México. SINEC- 20190422110820370.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
<b>PROY-NMX-A-306-INNTEX-2019</b>	INDUSTRIA TEXTIL-TEJIDOS DE CALADA-INSPECCIÓN VISUAL Y EVALUACIÓN DE LOS TEJIDOS CON REFERENCIA A SUS DEFECTOS-MÉTODO DE EVALUACIÓN (CANCELARÁ A LA NMX-A-306-INNTEX-2005).
<b>Síntesis</b>	
<p><b>1.1</b> Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones que definen los defectos de los tejidos de calada y establece puntos de penalización para los mismos.</p> <p><b>1.2</b> Comúnmente se determina que no es práctico, ni económico, buscar la perfección de una tela, por lo que se fijan criterios para determinar si ésta puede calificarse como de determinado nivel de calidad o bien, si no llena los requisitos para calificarla como tela de un nivel inferior de calidad. La meta consiste en establecer el nivel de calidad, en el cual se busca un equilibrio entre el costo de la tela y el servicio que deba rendir, de acuerdo con su uso.</p> <p><b>1.3</b> En la industria y el comercio hay especificaciones ya establecidas, que por lo general parten de acuerdos entre cliente/proveedor. Este Proyecto de Norma Mexicana pretende establecer un marco de referencia que sea de utilidad en la evaluación de las telas, considerando sus defectos, principalmente cuando se efectúa una transacción comercial. En lo posible, se busca concordancia con algunos procedimientos de evaluación empleados en otros países.</p> <p><b>1.4</b> Este método es de inspección y se considera satisfactorio para criterios de aceptación de envíos</p>	

comerciales, puesto que el método ha sido utilizado ampliamente en el comercio para la clasificación y la aceptación de los tejidos.

**1.5** Los puntos de penalización obtenidos en la clasificación de los mismos rollos o piezas de tejido pueden variar considerablemente si se aplican otros métodos de evaluación de los tejidos con respecto a sus defectos, por lo que es recomendable la aplicación exclusiva del método de este Proyecto de Norma Mexicana, a menos de que haya otro acuerdo entre cliente/proveedor.

Ciudad de México, a 22 de abril de 2019.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

### **LINEAMIENTOS para la operación del Consejo de Coordinación para la implementación de la reforma al Sistema de Justicia Laboral.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 16 y 40, fracciones I, y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 5 y 6, fracciones I, IV y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el 24 de febrero de 2017 fue publicado en la Primera Sección del Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral, como medida necesaria e imperativa para atender el dinamismo jurídico, social y económico que requiere la justicia laboral en todo el país;

Que como resultado de lo anterior, el pasado 1 de mayo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, por el que se dio cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para dar paso a un nuevo sistema de impartición de justicia laboral;

Que el artículo Décimo Séptimo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, se crea del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral como instancia nacional de consulta, planeación y coordinación que tendrá por objeto establecer la política y la armonización nacional necesaria para implementar a nivel federal y local el Sistema de Justicia Laboral en los términos previstos en el Decreto, con pleno respeto a las atribuciones de los Poderes Federales y Locales;

Que la actuación del órgano colegiado encargado de la implementación de la reforma laboral de referencia, debe regirse con base en los principios sobre los que descansa la reforma constitucional, y que a saber son:

a) Mejorar la productividad y las condiciones de trabajo, así como generar beneficios a los trabajadores y empleadores, y recuperar la confianza en la justicia laboral.

b) Superar limitaciones de la justicia cotidiana a través de la implementación de una instancia de conciliación, que será obligatoria previa a acudir ante los juzgados o tribunales, y que estará a cargo de centros de conciliación especializados e imparciales. Esta fase estará a cargo del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, con la intervención de funcionarios especialistas en solución de conflictos y mediación, el cual no podrá exceder de 45 días naturales, permitiendo que lleguen a tribunales sólo aquellos asuntos en los que realmente sea imposible la amigable composición, mediante un procedimiento sencillo, de fácil acceso para la solución de controversias entre trabajadores y patrones, como entre trabajadores y sindicatos.

c) Separar la función jurisdiccional dejándola a cargo de los juzgados o tribunales del poder judicial y la función de conciliación en manos de órganos descentralizados con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de gestión, presupuestal, operativa y de decisión.

d) Garantizar los derechos laborales de los trabajadores incluyendo los de libre asociación sindical mediante la inclusión de garantías en los procedimientos sindicales. Con base en la reforma constitucional de febrero 2017 y el Decreto del 1 de mayo 2019, estas garantías incluyen la libertad de asociarse o no a un sindicato, de elegir mediante voto libre, secreto y personal a los dirigentes del sindicato, la garantía de la representatividad del sindicato para la negociación colectiva y la garantía de ratificar o rechazar un contrato colectivo por medio de voto libre, secreto y personal, y

Que atendiendo a la necesidad de que las dependencias, autoridades e instancias involucradas coordinen sus esfuerzos para implementar la reforma constitucional, así como garantizar la instrumentación y fortalecimiento del nuevo sistema de justicia laboral, con base en las facultades conferidas en el artículo Décimo Séptimo Transitorio referido, previo haber puesto a consideración de dicho Consejo de Coordinación el proyecto de los presentes Lineamientos e incorporado las observaciones y propuestas de las instancias integrantes de éste, he tenido a bien emitir los siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA  
IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL**

**TÍTULO PRIMERO**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**Artículo 1.** Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular las atribuciones y el funcionamiento del Consejo de Coordinación, así como la celebración y desarrollo de las sesiones.

**Artículo 2.** Las acciones del Consejo de Coordinación se llevarán a cabo con pleno respeto a las atribuciones de los poderes federales, la soberanía de las entidades federativas y la autonomía municipal, así como de las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación.

**Artículo 3.** Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

I. Acuerdos: documentos vinculatorios, lineamientos, normas, procedimientos y demás instrumentos normativos emitidos por el Consejo de Coordinación;

II. Consejeros: las y los miembros integrantes del Consejo de Coordinación;

III. Consejo de Coordinación: Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Laboral;

IV. Lineamientos: los presentes Lineamientos para la operación del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Laboral;

V. Secretaría Técnica: Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación;

VI. Sesiones: las reuniones del Consejo de Coordinación con la finalidad de conocer, examinar y, en su caso, acordar los asuntos de su competencia, y

VII. Día: Se hace referencia a día hábil, salvo que expresamente se mencione que se trata de días naturales;

**Artículo 4.** Para efectos de los presentes Lineamientos, el cómputo de los plazos comenzará a correr desde el día siguiente a su notificación, y se incluirá en ellos el día del vencimiento.

**Artículo 5.** El Consejo de Coordinación regirá su funcionamiento bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, transparencia e igualdad de género.

**TÍTULO SEGUNDO**

**DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN**

**CAPÍTULO I**

**INTEGRACIÓN Y FACULTADES**

**Artículo 6.** El Consejo de Coordinación es una instancia nacional de consulta, planeación y coordinación que tiene por objeto establecer la política y la coordinación nacional necesarias para implementar a nivel federal y local el Sistema de Justicia Laboral en los términos de la reforma laboral expedida mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de mayo de 2019.

**Artículo 7.** El Consejo de Coordinación estará integrado por:

I. Poder Ejecutivo Federal:

a) La persona titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

b) La persona titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. Un representante del Poder Judicial Federal que designe la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;

III. Un representante de la Conferencia Nacional de Gobernadores, con nivel de Gobernador;

IV. Un representante de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia, con nivel de Presidente de Tribunal Superior de Justicia, y

V. Un representante de la Conferencia Nacional de Secretarios del Trabajo, con nivel de Secretario de Estado.

Las ausencias de los representantes serán suplidas por los servidores públicos que ellos designen, con un nivel jerárquico inmediato inferior.

El Consejo de Coordinación, a propuesta de cualquiera de los Consejeros podrá acordar la invitación de otras instancias y personas físicas o morales, cuando así lo considere indispensable o conveniente para el cumplimiento de sus fines, quienes tendrán únicamente derecho a voz.

Los cargos que desempeñen los integrantes del Consejo son honoríficos, por lo que no recibirán remuneración alguna por su participación en el mismo.

**Artículo 8.** El Consejo de Coordinación sesionará de manera ordinaria por lo menos tres veces al año y de manera extraordinaria las ocasiones que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.

**Artículo 9.-** El Consejo de Coordinación para sesionar válidamente deberá contar por lo menos con la presencia de cuatro de sus Consejeros, dentro de los que deben estar las personas titulares de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y el o la representante del Poder Judicial de la Federación, o bien sus respectivos suplentes; sus decisiones se tomarán por mayoría de votos, y en caso de empate, la Presidente tendrá el voto de calidad. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 31 de estos Lineamientos.

**Artículo 10.** El Consejo de Coordinación, con el propósito de dar cumplimiento a su objeto tendrá las siguientes atribuciones:

**I.** Emitir los Acuerdos, Lineamientos, normas, procedimientos y demás instrumentos normativos necesarios para el debido cumplimiento de su objeto, los que serán vinculatorios para sus integrantes;

**II.** Elaborar las políticas, programas y mecanismos necesarios para instrumentar a nivel federal y local, una estrategia nacional para la implementación del Sistema de Justicia Laboral, que contemple la programación de compromisos y etapas de desarrollo;

**III.** Diseñar criterios para la implementación de las adecuaciones legales y normativas necesarias para cumplir con su objeto;

**IV.** Proponer a las instancias correspondientes los cambios organizacionales, la construcción y operación de la infraestructura que se requieran;

**V.** Emitir los Lineamientos para la evaluación y seguimiento de las acciones que se deriven de las políticas, programas y mecanismos señaladas en la fracción II de este artículo;

**VI.** Auxiliar en la elaboración de los programas de capacitación y difusión sobre el Sistema de Justicia Laboral dirigidos a jueces, procuradores del trabajo, defensores públicos, conciliadores, peritos, abogados, servidores públicos involucrados, representantes de trabajadores y empleadores, instituciones educativas, así como a la sociedad en general;

**VII.** Coadyuvar con el Congreso de la Unión, las Legislaturas de las Entidades Federativas, en el seguimiento y evaluación de los recursos presupuestales ejercidos en la implementación y operación del Sistema de Justicia Laboral;

**VIII.** Elaborar los criterios para la suscripción de convenios de colaboración interinstitucional; así como los Acuerdos de coordinación con los gobiernos de las Entidades Federativas y de cooperación internacional;

**IX.** Analizar los informes que le remita la Secretaría Técnica sobre los avances de sus actividades;

**X.** Interpretar las disposiciones del Décimo Séptimo Transitorio del Decreto de la reforma laboral publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de mayo de 2019 y su alcance jurídico, así como desahogar las consultas que se susciten con motivo de su aplicación;

Escuchar las opiniones y diagnósticos realizados por el Comité Nacional de Concertación y Productividad, así como dar respuesta a sus planteamientos, de lo cual deberá dejarse constancia en el acta de la Sesión que corresponda;

**XI.** Promover la perspectiva de género en todas las acciones que se realicen para implementar la Reforma Laboral;

**XII.** Aprobar la instauración de grupos de trabajo para la consecución de los fines del Consejo, y

**XIII.** Las demás que se requieran para el cumplimiento de su objeto.

## CAPÍTULO II

### DE LAS Y LOS CONSEJEROS

**Artículo 11.** Las y los Consejeros podrán designar suplentes en apego a lo previsto en el Artículo 7 de estos Lineamientos. La designación correspondiente se formalizará mediante el oficio respectivo que emita la o el representante que tenga la facultad de designarlo, lo cual deberá comunicarse de forma previa a la Secretaría Técnica. En todo caso, se dirigirá y entregará ante la Secretaría Técnica, previo al inicio de las sesiones, con copia para la Presidente del Consejo.

**Artículo 12.** Las y los Consejeros tendrán los derechos y obligaciones siguientes:

- I. Asistir a las sesiones y firmar los Acuerdos adoptados en las mismas;
- II. Proponer la modificación y/o inclusión de temas en el orden del día de las sesiones;
- III. Proponer ajustes o adiciones a los proyectos de actas y Acuerdos que se sometan para aprobación del Consejo de Coordinación, así como participar con voz y voto en las sesiones;
- IV. Ser convocados con la anticipación suficiente para asistir a las sesiones, en apego a lo previsto en estos Lineamientos;
- V. Presentar en tiempo y forma la documentación correspondiente a los temas a tratar en las sesiones;
- VI. Dar cumplimiento a los Acuerdos del Consejo de Coordinación, en el ámbito de sus respectivas facultades y competencias;
- VII. Proporcionar el apoyo requerido para cumplimentar el objeto del Consejo de Coordinación;
- VIII. Proponer al Consejo de Coordinación la creación de Comités y Grupos de Trabajo;
- IX. Formar parte de los Comités y Grupos de Trabajo creados por el Consejo de Coordinación y designar un enlace técnico para los trabajos en dichos comités y grupos;
- X. Promover, en el ámbito de sus respectivas competencias, la coordinación e implementación de las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de los Acuerdos adoptados por el Consejo de Coordinación;
- XI. Proponer la inclusión de invitados para las sesiones, cuando así lo consideren conveniente, y
- XII. Las demás que el Consejo de Coordinación acuerde.

**Artículo 13.** Las sesiones serán presididas por la persona titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o su respectivo suplente.

**Artículo 14.** La Presidencia del Consejo de Coordinación tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Presidir las sesiones, así como moderar las intervenciones, concediendo el uso de la voz a los integrantes del Consejo de Coordinación y demás invitados;
- II. Proponer el proyecto de orden del día de las sesiones;
- III. Emitir, a través de la Secretaría Técnica, la convocatoria para las sesiones ordinarias o extraordinarias;
- IV. Ejecutar, en el ámbito de su competencia, los Acuerdos y, en su caso, coordinar las demás acciones y estrategias en apego a dichos Acuerdos aprobados por el Consejo;
- V. Instruir a la Secretaría Técnica, la organización y logística de las sesiones;
- VI. A través de la Secretaría Técnica, rendir un informe semestral al Consejo de Coordinación, sobre sus labores, así como respecto del avance en la implementación de la reforma laboral y el cumplimiento del objeto de dicho órgano colegiado, y
- VII. Las demás que establezcan los presentes Lineamientos y normatividad aplicable.

**Artículo 15.** A propuesta de las y los Consejeros, del Presidente o bien de la Secretaría Técnica y previa aprobación del Consejo de Coordinación, podrán participar en las sesiones como invitados para efectos consultivos, únicamente con derecho a voz, las y los expertos o académicos nacionales o internacionales, instancias y demás personas físicas o morales que se estime conveniente puedan aportar sus conocimientos, opiniones o experiencias sobre los temas del orden del día de la sesión.

### CAPÍTULO III

#### DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

**Artículo 16.** La Secretaría Técnica fungirá como un área sectorizada a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la cual deberá operar y ejecutar los Acuerdos y determinaciones que adopte el Consejo de Coordinación, así como coadyuvar y brindar el apoyo que requieran las autoridades e instancias correspondientes para la implementación del Sistema de Justicia Laboral.

La Secretaría Técnica estará a cargo de un servidor público con nivel de titular de Unidad, nombrado y, en su caso, removido por la persona titular de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, el cual deberá contar con título de Licenciado en Derecho o título afín en áreas sociales. El Secretario Técnico será suplido en sus ausencias por el servidor público que éste designe, quien deberá contar con un nivel jerárquico inmediato inferior. El cargo de Secretario Técnico y su respectivo suplente, será honorífico y no tendrán derecho a retribución alguna adicional al desempeño de sus funciones como servidores públicos.

**Artículo 17.** La Secretaría Técnica podrá solicitar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social los recursos humanos y materiales para el desempeño de sus funciones atendiendo a sus disponibilidades presupuestarias.

Los servidores públicos adscritos a la Secretaría Técnica no serán considerados, de ningún modo, empleados del Consejo de Coordinación, por lo que no habrá relación laboral alguna entre ellos con ninguno de los integrantes de este órgano colegiado, a excepción de la persona titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

**Artículo 18.** La Secretaría Técnica, para la implementación, operación y ejecución del Sistema de Justicia Laboral tendrá las atribuciones siguientes:

I. Auxiliar al Consejo de Coordinación en la elaboración de políticas, programas y mecanismos necesarios para instrumentar con las instancias correspondientes una estrategia nacional para la implementación del Sistema de Justicia Laboral;

II. Colaborar con las autoridades locales y federales en la implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Laboral, en los términos y bajo los alcances que establezca para tal efecto el Consejo de Coordinación;

III. Integrar los informes sobre los avances de los planes y programas aprobados por el Consejo de Coordinación y dar cuenta de ellos a éste;

IV. Elaborar y someter a consideración del Consejo de Coordinación el informe correspondiente sobre los avances de sus actividades, para su aprobación;

V. Dar seguimiento a los Acuerdos y resoluciones del Consejo de Coordinación;

VI. Resguardar la información, documentos y el libro de actas de las sesiones, así como expedir copias certificadas de cualquier Acuerdo emitido por el Consejo de Coordinación o de los documentos que se encuentren en posesión de la Secretaría Técnica, a solicitud previa y por escrito de cualquier Consejero o de cualquier persona que demuestre tener un interés jurídico, o a petición de autoridad competente que funde y motive su solicitud;

VII. Recabar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto del Consejo de Coordinación;

VIII. Coadyuvar con el Consejo de Coordinación en la interpretación de estos Lineamientos, así como de lo dispuesto en el Décimo Séptimo Transitorio del Decreto de la reforma laboral publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de mayo de 2019, así como en el desahogo de las dudas que se susciten con motivo de su aplicación;

IX. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las acciones encomendadas a las áreas o unidades administrativas de apoyo que conforman la Secretaría Técnica;

X. Formular los proyectos de manuales de organización, procedimientos y servicios de las diversas áreas de la Secretaría Técnica, y

XI. Las demás que le atribuya el Consejo de Coordinación.

## TÍTULO TERCERO

### DE LAS SESIONES

#### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 19.** Las sesiones podrán ser:

I. Ordinarias: que se realizarán por lo menos tres veces al año, y

II. Extraordinarias: las ocasiones que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del Consejo de Coordinación.

**Artículo 20.** Las sesiones se celebrarán en la Ciudad de México, en el domicilio que acuerde el Consejo de Coordinación a propuesta de la Presidencia del Consejo. Salvo por causas justificadas, en la convocatoria correspondiente se señalará domicilio distinto al acordado para la celebración de la Sesión.

Cuando se encuentren reunidos la totalidad de los integrantes del Consejo de Coordinación, podrán decidir erigirse en Sesión formal, sin necesidad de previa convocatoria.

**Artículo 21.** Las y los Consejeros presentes, por unanimidad, podrán dispensar de todo trámite y requisito cualquier asunto previsto en los presentes Lineamientos, debiendo dejar constancia en el acta correspondiente en la que se expresarán las razones de la dispensa.

**Artículo 22.** La Secretaría Técnica, para el desarrollo de las sesiones, tiene las obligaciones y atribuciones siguientes:

- I. Preparar el orden del día de cada Sesión y las convocatorias respectivas;
- II. Entregar con toda oportunidad, a las y los Consejeros la convocatoria de cada Sesión, así como obtener y entregar los documentos y anexos necesarios para el estudio y discusión de los asuntos contenidos en el orden del día y recabar la constancia de recibido;
- III. Organizar las sesiones, basándose en las instrucciones de logística de la Presidencia del Consejo de Coordinación;
- IV. Auxiliar a la Presidencia del Consejo de Coordinación en el desarrollo de las sesiones;
- V. Verificar la asistencia de las y los Consejeros y recabar su firma en la Lista de Asistencia, que será parte integral del acta de la sesión respectiva;
- VI. Circular previamente a las y los Consejeros y presentar el proyecto acta de la sesión o de cualquier Acuerdo y someterlos a la aprobación del Consejo de Coordinación, tomando en cuenta las observaciones realizadas a la misma por las y los Consejeros;
- VII. Dar cuenta de los escritos presentados al Consejo de Coordinación;
- VIII. Tomar las votaciones de los integrantes del Consejo de Coordinación e informar a la Presidencia del Consejo del resultado de las mismas;
- IX. Informar sobre el cumplimiento de los Acuerdos del Consejo de Coordinación;
- X. Firmar, junto con la Presidencia del Consejo, todos los Acuerdos del Consejo de Coordinación, sin perjuicio del derecho de los demás integrantes de firmar dichos Acuerdos;
- XI. Llevar el archivo del Consejo de Coordinación y un registro de las actas y Acuerdos aprobados por éste;
- XII. La señalada en la fracción VI del Artículo 18 de estos Lineamientos;
- XIII. Difundir un extracto de las actas y Acuerdos aprobados, en el sitio de internet correspondiente;
- XIV. Contar con voz, pero sin voto, en las sesiones, y
- XV. Las demás que le sean conferidas por estos Lineamientos o el Consejo de Coordinación.

## CAPÍTULO II

### DE LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES

**Artículo 23.** Para la celebración de las sesiones ordinarias, la Presidencia del Consejo de Coordinación, a través de la Secretaría Técnica, deberá convocar mediante escrito a cada uno de las y los Consejeros, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha que se fije para la celebración de la Sesión.

**Artículo 24.** Para la celebración de las sesiones extraordinarias, la Presidencia del Consejo de Coordinación, a través de la Secretaría Técnica, deberá convocar a cada integrante, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la fecha que se fije para la celebración de la Sesión.

En aquellos casos en que la Presidencia del Consejo de Coordinación considere de extrema urgencia o importancia, así como a solicitud de alguna de las o los Consejeros, podrá convocar a sesiones extraordinarias fuera del plazo señalado y por los medios que considere eficaces para cumplir su fin.

**Artículo 25.** La Secretaría Técnica deberá recabar la constancia por escrito o por correo electrónico de la recepción de la convocatoria y sus anexos por cada integrante del Consejo de Coordinación.

**Artículo 26.** La convocatoria a las sesiones deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos:

- I. El día, la hora y domicilio en que se debe celebrar;
- II. El número progresivo de la Sesión para la que se convoca;
- III. La mención de ser pública o privada;
- IV. La mención de ser ordinaria o extraordinaria;

V. El proyecto de orden del día propuesto por la Presidencia del Consejo de Coordinación, y también podrá enlistar los temas propuestos por las y los Consejeros. Los asuntos del orden del día deberán identificar su procedencia, y

VI. La información y los documentos, de forma adjunta, necesarios para el análisis de los puntos a tratar en la Sesión, los cuales se distribuirán en medios impresos, electrónicos o magnéticos, según lo disponga la Secretaría Técnica o lo solicite cualquiera de los Consejeros. En aquellos casos en que los temas a tratar en el orden del día de la sesión demanden una cantidad importante de documentación y por tanto, no sea posible acompañar a la convocatoria los anexos necesarios para la discusión de estos asuntos, así como la información y documentación relacionada, la Secretaría Técnica pondrá a disposición de los Consejeros toda la información y documentación necesaria a partir de la fecha de emisión de la convocatoria para que puedan ser consultados en un portal o sitio web o herramienta tecnológica (Dropbox, One Drive como ejemplos, entre otros) que al efecto se proporcione, facilitando su acceso mediante claves de seguridad, lo cual se señalará en la propia convocatoria, debiendo justificar tales circunstancias. En tal caso, las y los Consejeros podrán solicitar copia de esos anexos en cualquier momento.

**Artículo 27.** Recibida la convocatoria a una Sesión, las y los Consejeros podrán proponer a la Presidencia del Consejo de Coordinación, a través del Secretario Técnico, la inclusión de asuntos en el proyecto de orden del día de la Sesión, con los documentos necesarios para su discusión, cuando así corresponda.

**Artículo 28.** Las solicitudes de inclusión de temas al orden del día deben presentarse en caso de sesiones ordinarias con un mínimo de dos días hábiles, y en caso de sesiones extraordinarias con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación a la fecha señalada para su celebración.

**Artículo 29.-** Tanto en las sesiones ordinarias como extraordinarias la o el Presidente, así como las y los Consejeros podrán proponer al Consejo de Coordinación la discusión de asuntos que no requieran examen previo de documentos o que el Consejo de Coordinación acuerde que son de obvia y urgente resolución, dentro de los Asuntos Generales. Agotado el orden del día, el Presidente consultará a los Consejeros si debe estudiarse algún punto adicional que reúna los requisitos anteriores, para que el Consejo de Coordinación proceda a su discusión y, en su caso, aprobación.

### CAPÍTULO III

#### DE LA INSTALACIÓN Y DESARROLLO DE LAS SESIONES

**Artículo 30.** El día y el domicilio fijados en la convocatoria para cada sesión, se reunirán los integrantes del Consejo de Coordinación. La Presidencia del Consejo de Coordinación declarará instalada la sesión, previa verificación de asistencia y certificación de la existencia del quórum legal.

**Artículo 31.-** Para que el Consejo de Coordinación pueda sesionar válidamente deberá contar por lo menos con la asistencia de cuatro Consejeros o sus respectivos suplentes, dentro de los que deben estar la persona titular de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y el o la representante del Poder Judicial de la Federación, o bien sus respectivos suplentes.

En caso de que no se cumpla con lo previsto en el párrafo anterior, la sesión se diferirá y deberá realizarse en un plazo no mayor de ocho días hábiles posteriores, en cuyo caso la instalación de la Sesión será válida con las y los Consejeros que asistan. La Secretaría Técnica informará por escrito a cada Consejera y Consejero de la fecha y hora en que se llevará a cabo la sesión que se difiera conforme a este artículo.

**Artículo 32.** Atentos al principio de máxima publicidad, las sesiones del Consejo de Coordinación serán de preferencia públicas. Sólo por excepción podrán ser privadas cuando así lo considere pertinente a su discreción la Presidencia de dicho Consejo de Coordinación en la convocatoria que para tal efecto emita, o a solicitud de cualquiera de las o los Consejeros.

El público asistente, en su caso, deberá guardar el debido orden durante las sesiones, permanecer en silencio y abstenerse de cualquier manifestación. La o el Presidente del Consejo de Coordinación, podrá solicitar el retiro de cualquier asistente del público que falte al respeto a cualquier integrante o invitado del Consejo de Coordinación o no se comporte de manera adecuada, y en caso de ser necesario podrá requerir el auxilio de la fuerza pública.

**Artículo 33.** Instalada la Sesión, se observará lo dispuesto en el Capítulo anterior para la inclusión, modificación y aprobación del orden del día. Los asuntos acordados y contenidos en el orden del día serán discutidos y en su caso votados, salvo en aquellos que el Consejo de Coordinación considere que en alguno de los asuntos a tratar existen razones fundadas y previamente discutidas que hagan necesario posponer su votación, en cuyo caso el Consejo de Coordinación deberá acordar mediante votación, posponer la resolución de ese asunto en particular.

**Artículo 34.** Al aprobarse el orden del día, la Presidencia del Consejo consultará a las y los Consejeros, en votación económica, si se dispensa la lectura de los documentos que hayan sido previamente circulados. Sin embargo, el Consejo de Coordinación podrá decidir, sin debate y a petición de alguno de sus integrantes, darles lectura en forma completa o particular, para ilustrar mejor sus argumentaciones.

**Artículo 35.** Las y los Consejeros podrán realizar observaciones y propuestas de modificaciones a los proyectos de Acuerdo del Consejo de Coordinación, las que deberán ser presentadas preferentemente por escrito a la Secretaría Técnica de manera previa a la Sesión, o en su defecto en forma oral o por escrito durante el desarrollo de la misma, sin perjuicio de que durante la discusión del punto en cuestión se puedan presentar nuevas observaciones y propuestas.

**Artículo 36.** Antes de iniciar la discusión de un punto del orden del día, la Presidencia del Consejo de Coordinación, con el auxilio de la Secretaría Técnica, elaborará la lista del orden de intervenciones de los Consejeros para el punto a discutir. Durante la discusión, la Presidencia del Consejo de Coordinación concederá el uso de la palabra de acuerdo al orden en el que las y los integrantes lo hayan solicitado. En todo caso, la o el Consejero que proponga el punto iniciará la primera ronda, si así lo solicita.

**Artículo 37.** Al concluir la primera ronda de intervenciones, la Presidencia del Consejo de Coordinación preguntará si el punto está suficientemente discutido; de existir nuevas intervenciones, continuará a debate el asunto bajo los criterios de orden, brevedad, libertad de expresión, respeto y pluralidad.

**Artículo 38.** La Presidencia del Consejo podrá otorgar el uso de la palabra a la Secretaría Técnica para explicar o comentar respecto de los puntos a tratar en la orden del día que juzgue conveniente.

**Artículo 39.** Durante el uso de la palabra y las deliberaciones, las y los Consejeros se conducirán en los términos previstos en el artículo 37 de estos Lineamientos, en caso contrario, la Presidencia del Consejo de Coordinación podrá exhortarlos a conducirse conforme dichos criterios para dar orden a la Sesión.

#### CAPÍTULO IV

##### DE LA APROBACIÓN DE ACUERDOS

**Artículo 40.** Para la aprobación de los proyectos de Acuerdos, se estará sujeto a lo siguiente:

I. En caso de que no exista participación sobre el punto sometido consideración del Consejo de Coordinación, la o el Presidente ordenará a la Secretaría Técnica que recabe la votación e informe el resultado. Hecho lo anterior, la Presidencia del Consejo de Coordinación procederá a leer los puntos del Acuerdo, y

II. En caso contrario, se estará a lo dispuesto en el Capítulo anterior para el procedimiento de discusión y votación.

**Artículo 41.-** Es obligación de las y los Consejeros votar, a favor o en contra, los proyectos de Acuerdos que sean sometidos al Consejo de Coordinación.

**Artículo 42.** Una vez considerado el punto en discusión como suficientemente debatido, la Presidencia del Consejo de Coordinación ordenará a la Secretaría Técnica que recabe la votación del mismo e informe el resultado.

Hecho lo anterior, la o el Presidente procederá a leer los puntos de Acuerdo.

**Artículo 43.** Los proyectos de Acuerdos se aprobarán por el voto de la mayoría de las y los Consejeros presentes. En caso de empate, la o el Presidente del Consejo de Coordinación tendrá voto de calidad.

El sentido de la votación quedará asentado en el acta.

Las y los Consejeros podrán solicitar que en el acta se asienten las razones de su voto.

**Artículo 44.** En caso de que el Consejo de Coordinación apruebe un Acuerdo, basándose en antecedentes y consideraciones distintos o adicionales a los expresados originalmente en el proyecto, la Secretaría Técnica realizará el engrose del Acuerdo correspondiente, el cual deberá notificar a las y los integrantes del Consejo de Coordinación, en un plazo que no exceda de cinco días siguientes a la fecha en que éste hubiera sido votado.

En todo caso, la responsabilidad de la elaboración del engrose recaerá en la Secretaría Técnica, con base en las argumentaciones, documentos y justificaciones que sobre el proyecto se hayan aprobado o expuesto en la Sesión que corresponda, o de conformidad con el párrafo anterior.

Cuando por su complejidad no sea posible realizar las modificaciones o adiciones al proyecto durante el curso de la Sesión, el Secretario Técnico deberá realizarlas con posterioridad a la misma, previa consulta que realice con la o el Consejero que haya propuesto las modificaciones o adiciones.

## CAPÍTULO V

### DE LA PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS Y DE LAS ACTAS

**Artículo 45.** La Presidencia del Consejo ordenará a la Secretaría Técnica elaborar, difundir y publicar en la página de internet correspondiente, un extracto de los principales Acuerdos aprobados por el Consejo de Coordinación, dentro de los treinta días siguientes a su aprobación.

Dentro de los ocho días siguientes a la Sesión en que fueron aprobados, la Secretaría Técnica remitirá copia de los Acuerdos a las y los Consejeros. El Consejo de Coordinación podrá determinar, cuando así lo estime necesario, que la Secretaría Técnica realice la remisión de los Acuerdos en un plazo más corto.

La Secretaría Técnica deberá privilegiar los medios electrónicos para la remisión de Acuerdos aprobados por el Consejo de Coordinación, en aras de los principios de austeridad republicana y la agilidad en la comunicación de los Acuerdos.

**Artículo 46.** El proyecto de acta de cada sesión deberá someterse a la aprobación del Consejo de Coordinación en la siguiente Sesión. La Secretaría Técnica entregará a las y los Consejeros el proyecto de acta de cada sesión, siguiendo los presentes Lineamientos.

**Artículo 47.-** Las actas de cada sesión deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

- I. El lugar y domicilio donde se celebró la Sesión;
- II. El número y tipo de Sesión;
- III. La mención de quien la presidió;
- IV. El día y la hora de la apertura y clausura de la Sesión;
- V. Las observaciones, correcciones y aprobación del acta anterior;
- VI. La relación nominal de las Consejeras y Consejeros presentes y de los ausentes;
- VII. La relación sucinta, ordenada y clara de cuanto asunto se trate y resolviere en la sesión, y
- VIII. Un resumen o síntesis de las intervenciones de las y los Consejeros, la Secretaría Técnica e invitados, en su caso, que hayan participado en la Sesión.

## CAPÍTULO VI

### SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS

**Artículo 48.** La Secretaría Técnica llevará un control del seguimiento y, en su caso, cumplimiento de los Acuerdos aprobados por el Consejo de Coordinación.

En caso de ser necesario, el Consejo de Coordinación podrá acordar que, por conducto de la Presidencia o de la Secretaría Técnica, se giren los oficios, comunicados y exhortos que sean necesarios para hacer cumplir con los Acuerdos adoptados.

En casos urgentes, la Presidencia del Consejo de Coordinación, por sí misma o a través de la Secretaría Técnica, podrán girar los oficios a que se refiere el párrafo anterior, dando cuenta en la siguiente sesión a los integrantes del Consejo de Coordinación.

En los documentos que, en su caso, se suscriban se observará el pleno respeto a las atribuciones de los Poderes Federales y Locales.

## TRANSITORIOS

**Único.-** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a veintiuno de junio de dos mil diecinueve.- La Secretaria del Trabajo y Previsión Social, **Luisa María Alcalde Luján**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ejido El Sacrificio, con una superficie aproximada de 3,378-94-96.734 hectáreas, ubicado en Macuspana, Tab.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EJIDO EL SACRIFICIO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,378-94-96.734 HECTÁREAS, UBICADO EN MACUSPANA, TABASCO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante Oficio No. REF.II-210-DGPR 02261, de fecha 13 de abril de 2018, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio 1019, de fecha 22 de abril de 2019, se autorizó al suscrito Francisco Iván de la Cruz García a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Ejército Mexicano Núm. 103, Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 17,675.26 mts., en posesión de Teodoro Cruz, Ejido Pastal y zona federal de la laguna mixteca

AL SUR: En 14,131.69 mts., en posesión de Bernardino Priego Suarez, Sergio Priego Suarez, Homero González y terrenos nacionales

AL ESTE: En 3,521.00 mts., con terrenos nacionales y ejido profesor Otilio E. Montaña

AL OESTE: En 4,508.62 mts., con terrenos nacionales.

COORDENADAS:

Latitud norte: 18°2'45.08"

Longitud oeste: 92°33'11.30"

Villahermosa, Tabasco, a 24 de abril de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Francisco Iván de la Cruz García**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Mesita, con una superficie aproximada de 47-29-56.819 hectáreas, ubicado en San Agustín Tlaxiaca, Hgo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LA MESITA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 47-29-56.819 HECTÁREAS, UBICADO EN SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número No. REF. II-210-DGPR-07968, de fecha 27 de noviembre de 2018, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio I/133/FONORDE/0557/2019 se autorizó al suscrito Ing. Federico Cruz Oliva a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativos. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en Boulevard Everardo Márquez No. 700, Esquina Coscotitlán, Col. Exhacienda de Coscotitlán, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42064.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio. A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 909.73 mts., con Terrenos del Ejido Chapultepec de Pozos

AL SUR: En 496.00 mts., con Terrenos del Ejido Chapultepec de Pozos

AL ESTE: En 551.3 mts., con Terrenos del Ejido Chapultepec de Pozos

AL OESTE: En 671.96 mts., con Terrenos del Ejido Chapultepec de Pozos

COORDENADAS:

Latitud norte: 20°2'12"

Longitud oeste: 99°03'07"

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 de mayo de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Federico Cruz Oliva**.- Rúbrica.

**AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mauro II, con una superficie aproximada de 00-03-53.27 hectáreas, ubicado en Telchac Puerto, Yuc.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "MAURO II", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-03-53.27 HECTÁREAS, UBICADO EN TELCHAC PUERTO, YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio Núm. REF. II-210-DGPR-02839, de fecha 26 de mayo de 2017, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio 1370, se autorizó al suscrito Ing. Mario Alberto Rodríguez Jiménez a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en Calle 18 Núm. 110, Colonia Itzimná, en Mérida, Yucatán.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 12.26 mts., con predio ( ), en posesión ( ) propiedad ( ) calle ( ) carretera ( ) Río ( ) vereda ( ) Otro (x) con Golfo de México (Playa).

AL SUR: En 12.00 mts., con predio (x), en posesión ( ) propiedad ( ) calle ( ) Río ( ) vereda ( ) Otro ( ) "Mauro II" de Mauro Arturo Gary Buenfil.

AL ESTE: En 28.93 mts. con predio ( ), en posesión ( ) propiedad ( ) calle ( ) carretera ( ) Río ( ) vereda ( ) Otro (x) Terreno baldío.

AL OESTE: En 29.33 mts. con predio ( ), en posesión ( ) propiedad ( ) calle ( ) carretera ( ) Río ( ) vereda ( ) Otro (x) de Terreno baldío.

COORDENADAS:

Latitud norte: 21°20'30"N

Longitud oeste: 89°17'18"O

Mérida, Yucatán, a 28 de mayo de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez**.- Rúbrica.

**AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Chichi Beach, con una superficie aproximada de 00-09-95.500 hectáreas, ubicado en Telchac Puerto, Yuc.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "CHICHI BEACH", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-09-95.500 HECTÁREAS, UBICADO EN TELCHAC PUERTO, YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio Núm. REF. II-210-DGPR-02855, de fecha 26 de mayo de 2017, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio 1370, se autorizó al suscrito Ing. Mario Alberto Rodríguez Jiménez a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en Calle 18 Núm. 110, Colonia Itzimná, en Mérida, Yucatán.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 12.931 mts., con predio ( ), en posesión ( ) propiedad ( ) calle ( ) carretera ( ) Río ( ) vereda ( ) Otro (x) con Golfo de México (Playa).

AL SUR: En 9.866 mts., con predio ( ), en posesión ( ) propiedad ( ) calle (x) Río ( ) vereda ( ) Otro ( ) con Carretera Telchac Puerto – San Crisanto.

AL ESTE: En 88.673 mts. con predio (x), en posesión ( ) propiedad ( ) calle ( ) carretera ( ) Río ( ) vereda ( ) Otro ( ) con Predio "Flota" de Fernando de Jesús Flota Canto.

AL OESTE: En 93.258 mts. con predio ( ), en posesión (x) propiedad ( ) calle ( ) carretera ( ) Río ( ) vereda ( ) Otro ( ) de Benjamín Romero.

COORDENADAS:

Latitud norte: 21°20'44.96"N

Longitud oeste: 89°14'16.97"O

Mérida, Yucatán, a 28 de mayo de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez**.- Rúbrica.

**AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cruz Martínez, con una superficie aproximada de 00-11-05 hectáreas, ubicado en Telchac Puerto, Yuc.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "CRUZ MARTÍNEZ", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-11-05 HECTÁREAS, UBICADO EN TELCHAC PUERTO, YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio Núm. REF. II-210-DGPR-02857, de fecha 26 de mayo de 2017, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio 1370, se autorizó al suscrito Ing. Mario Alberto Rodríguez Jiménez a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle 18 Núm. 110, Colonia Itzimná, en Mérida, Yucatán.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 20.92 mts., con predio ( ), en posesión ( x ) propiedad ( ) calle ( ) carretera ( ) Río ( ) vereda ( ) Otro ( x ) de Elda Lara.

AL SUR: En 19.60 mts., con predio ( ), en posesión ( ) propiedad ( ) calle ( x ) Río ( ) vereda ( ) Otro ( ) con Carretera Chicxulub - Telchac Puerto.

AL ESTE: En 55.37 mts. con predio ( ), en posesión ( x ) propiedad ( ) calle ( ) carretera ( ) Río ( ) vereda ( ) Otro ( ) con Francisco Javier Manzanero Rosado.

AL OESTE: En 56.19 mts. con predio ( ), en posesión ( x ) propiedad ( ) calle ( ) carretera ( ) Río ( ) vereda ( ) Otro ( ) de Desconocido.

**COORDENADAS:**

Latitud norte: 21°20'26.48"N

Longitud oeste: 89°17'14.50"O

Mérida, Yucatán, a 28 de mayo de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez**.- Rúbrica.

**AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Pablo, con una superficie aproximada de 456-35-07.43 hectáreas, ubicado en Tahdziu, Yuc.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN PABLO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 456-35-07.43 HECTÁREAS, UBICADO EN TAHDZIU, YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio Núm. REF. II-210-DGPR-02844, de fecha 26 de mayo de 2017, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio 1371, se autorizó al suscrito Ing. Mario Alberto Rodríguez Jiménez a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en Calle 18 Núm. 110, Colonia Itzimná, en Mérida, Yucatán.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 1,940.05 mts., con predio ( x ), en posesión ( ) propiedad ( ) calle ( ) carretera ( ) Río ( ) vereda ( ) Otro ( ) con Predio "Xtohil" de Agustín Cauich Muñoz y Predio "Santa Rosa" de Marcos Vázquez y Tejero.

AL SUR: En 588.14 mts., con predio ( ), en posesión ( ) propiedad ( ) calle ( ) Río ( ) vereda ( x ) Otro ( x ) con Ejido Tahdziu y camino blanco.

AL ESTE: En 3,548.45 mts. con predio ( ), en posesión ( ) propiedad ( x ) calle ( ) carretera ( ) Río ( ) vereda ( ) Otro ( ) con Predio "Sibac" de Tomás Vázquez Pib.

AL OESTE: En 2,841.62 mts. con predio ( ), en posesión ( x ) propiedad ( ) calle ( ) carretera ( ) Río ( ) vereda ( ) Otro ( ) con Predio "San José" de Juvencio Pech Couch.

**COORDENADAS:**

Latitud norte: 20°15'26.41"N

Longitud oeste: 88°49'39.71"O

Mérida, Yucatán, a 28 de mayo de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez**.- Rúbrica.

**AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Nelios, con una superficie aproximada de 00-07-77.341 hectáreas, ubicado en Telchac Puerto, Yuc.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOS NELIOS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-07-77.341 HECTÁREAS, UBICADO EN TELCHAC PUERTO, YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio Núm. REF. II-210-DGPR-02867, de fecha 26 de mayo de 2017, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio 1372, se autorizó al suscrito Ing. Mario Alberto Rodríguez Jiménez a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en Calle 18 Núm. 110, Colonia Itzimná, en Mérida, Yucatán.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 8.011 mts., con predio ( ), en posesión ( ) propiedad ( ) calle ( ) carretera ( ) Río ( ) vereda ( ) Otro ( x ) de Golfo de México (Playa).

AL SUR: En 8.013 mts., con predio ( ), en posesión ( ) propiedad ( ) calle ( x ) Río ( ) vereda ( ) Otro ( ) con Carretera Telchac Puerto – San Crisanto.

AL ESTE: En 98.52 mts. con predio ( x ), en posesión ( ) propiedad ( ) calle ( ) carretera ( ) Río ( ) vereda ( ) Otro ( ) con Lote 44.

AL OESTE: En 98.53 mts. con predio ( x ), en posesión ( ) propiedad ( ) calle ( ) carretera ( ) Río ( ) vereda ( ) Otro ( ) de Lote 42.

COORDENADAS:

Latitud norte: 21°20'45.70"N

Longitud oeste: 89°14'15.38"O

Mérida, Yucatán, a 28 de mayo de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez**.- Rúbrica.

**AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Rosa, con una superficie aproximada de 00-13-24.35 hectáreas, ubicado en Kanasín, Yuc.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SANTA ROSA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-13-24.35 HECTÁREAS, UBICADO EN KANASÍN, YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio Núm. REF. II-210-DGPR-02842, de fecha 26 de mayo de 2017, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio 1372, se autorizó al suscrito Ing. Mario Alberto Rodríguez Jiménez a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en Calle 18 Núm. 110, Colonia Itzimná, en Mérida, Yucatán.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 10.00 mts., con predio ( ), en posesión ( ) propiedad ( ) calle ( x ) carretera ( ) Río ( ) vereda ( ) Otro ( ) de Calle 62.

AL SUR: En 10.00 mts., con predio ( ), en posesión ( ) propiedad ( ) calle ( x ) Río ( ) vereda ( ) Otro ( ) con Calle 62 – B.

AL ESTE: En 133.00 mts. con predio ( ), en posesión ( ) propiedad ( x ) calle ( ) carretera ( ) Río ( ) vereda ( ) Otro ( ) con Predios particulares.

AL OESTE: En 133.00 mts. con predio ( ), en posesión ( ) propiedad ( x ) calle ( ) carretera ( ) Río ( ) vereda ( ) Otro ( ) de Predios particulares.

COORDENADAS:

Latitud norte: 20°55'13.73"N

Longitud oeste: 89°35'10.10"O

Mérida, Yucatán, a 28 de mayo de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez**.- Rúbrica.

**AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sac Saam, con una superficie aproximada de 00-70-24.50 hectáreas, ubicado en Telchac Puerto, Yuc.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAC SAAM", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-70-24.50 HECTÁREAS, UBICADO EN TELCHAC PUERTO, YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio Núm. REF. II-210-DGPR-07476, de fecha 30 de octubre de 2018, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio 02482, se autorizó al suscrito Ing. Mario Alberto Rodríguez Jiménez a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en Calle 18 Núm. 110, Colonia Itzimná, en Mérida, Yucatán.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 49.497 mts., con predio ( ), en posesión ( ) propiedad ( ) calle ( ) carretera ( ) Río ( ) vereda ( ) Otro ( x ) de Golfo de México (Playa).

AL SUR: En 53.451 mts., con predio ( ), en posesión ( ) propiedad ( ) calle (x) Río ( ) vereda ( ) Otro ( ) con Carretera Telchac Puerto – San Crisanto.

AL ESTE: En 133.735 mts. con predio ( ), en posesión ( x ) propiedad ( ) calle ( ) carretera ( ) Río ( ) vereda ( ) Otro ( ) con Jorge Gamboa Maldonado.

AL OESTE: En 142.506 mts. con predio ( ), en posesión (x) propiedad ( ) calle ( ) carretera ( ) Río ( ) vereda ( ) Otro ( ) de Predio "Cielo" de Guadalupe Anahí Rodríguez Marrufo, Predio "Chetos" de José Enrique Ramayo Marrofo y Predio "Innominado" de Cesar Aquiles Ávila Góngora.

**COORDENADAS:**

Latitud norte: 21°20'43.14"N

Longitud oeste: 89°14'29.49"O

Mérida, Yucatán, a 28 de mayo de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez**.- Rúbrica.

**AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Puerto Acelere, con una superficie aproximada de 00-23-48.00 hectáreas, ubicado en Telchac Puerto, Yuc.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PUERTO ACELERE", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-23-48.00 HECTÁREAS, UBICADO EN TELCHAC PUERTO, YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio Núm. REF. II-210-DGPR-06439, de fecha 19 de septiembre de 2018, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio 02482, se autorizó al suscrito Ing. Mario Alberto Rodríguez Jiménez a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en Calle 18 Núm. 110, Colonia Itzimná, en Mérida, Yucatán.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 17.029 mts., con predio ( ), en posesión ( ) propiedad ( ) calle ( ) carretera ( ) Río ( ) vereda ( ) Otro ( x ) de Golfo de México (Playa).

AL SUR: En 17.029 mts., con predio ( ), en posesión ( ) propiedad ( ) calle (x) Río ( ) vereda ( ) Otro ( ) con Carretera Telchac Puerto – San Crisanto.

AL ESTE: En 139.807 mts. con predio ( ), en posesión ( x ) propiedad ( ) calle ( ) carretera ( ) Río ( ) vereda ( ) Otro ( ) con Juan Carlos.

AL OESTE: En 139.807 mts. con predio ( ), en posesión (x) propiedad ( ) calle ( ) carretera ( ) Río ( ) vereda ( ) Otro ( ) de Raúl Trava Barrera.

**COORDENADAS:**

Latitud norte: 21°20'46.65"N

Longitud oeste: 89°14'4.22"O

Mérida, Yucatán, a 28 de mayo de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez**.- Rúbrica.

## PODER JUDICIAL

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

**ACUERDO General de Administración VIII/2019, de veintiocho de junio de dos mil diecinueve, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se modifica el Acuerdo General de veinte de abril de dos mil diecisiete, que crea la Comisión Interna de Desarrollo Sustentable de este Alto Tribunal.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Dirección General de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VIII/2019, DE VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO GENERAL DE VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, QUE CREA LA COMISIÓN INTERNA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE ESTE ALTO TRIBUNAL.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 100, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, fracciones I, XIV y XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 4o., fracciones X y XXV, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de este Alto Tribunal, corresponde al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación su administración, así como emitir los acuerdos generales que en esta materia se requiera.

**SEGUNDO.** El veinte de abril de dos mil diecisiete, se emitió el Acuerdo General por el que se creó la Comisión Interna de Desarrollo Sustentable de este Máximo Tribunal, que fue publicado el diecinueve de mayo siguiente en el Diario Oficial de la Federación.

**TERCERO.** El veintiocho de enero de dos mil diecinueve, con el objeto de hacer más eficiente la función de la Suprema Corte, y de continuar con la racionalización en el uso de los recursos materiales y humanos, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió el Acuerdo General de Administración número I/2019, por el que se modifica orgánica y funcionalmente la estructura administrativa del Alto Tribunal. El Acuerdo se publicó el seis de febrero de este año en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el presente Acuerdo General en virtud del cual:

**ÚNICO.** Se modifican los artículos 4o., 5o., 6o., 8o. y 12 del Acuerdo General por el que se crea la Comisión Interna de Desarrollo Sustentable de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veinte de abril de dos mil diecisiete, para quedar como sigue:

**Artículo 4o. ...**

**I. ...**

**II. ...**

**a) ...**

**b) ...**

**c) El Coordinador General de Asesores de la Presidencia, y**

**d) ...**

**III. Invitados permanentes:**

- a)** *El Coordinador de la Oficina de la Presidencia;*
- b)** *El Coordinador de Comunicación Social, y*
- c)** *El Director General de Asuntos Jurídicos.*

*El Oficial Mayor y los Vocales integrarán la Comisión con derecho a voz y voto, y los Invitados permanentes sólo con derecho a voz.*

*Los integrantes de la Comisión podrán nombrar un representante, quien deberá ocupar el nivel jerárquico inmediato inferior del representado.*

**Artículo 5o.** *El Presidente de la Comisión se auxiliará de un Secretario Técnico que será nombrado por el propio Presidente, quien participará con voz y sin voto.*

**Artículo 6o.** *Para el cumplimiento de su objeto la Comisión se apoyará y auxiliará de los órganos y áreas de la Suprema Corte.*

**Artículo 8o.** *Los órganos y áreas de la Suprema Corte participarán...*

**Artículo 12.** *La Comisión sesionará de manera ordinaria cada cuatro meses y...*

**TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Acuerdo General entrará en vigor el día de su expedición.

**Segundo.** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en el Portal de Internet e Intranet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**CÚMPLASE**

Así lo acordó y firma el señor Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el veintiocho de junio de dos mil diecinueve, ante el Director General de Asuntos Jurídicos que da fe.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**.- Rúbrica.- El Director General de Asuntos Jurídicos, **Juan Sebastián Francisco de Asís Mijares Ortega**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **JUAN SEBASTIÁN FRANCISCO DE ASÍS MIJARES ORTEGA**, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO ORGÁNICO EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CERTIFICA: Que esta copia del "ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VIII/2019, DE VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO GENERAL DE VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, QUE CREA LA COMISIÓN INTERNA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE ESTE ALTO TRIBUNAL", constante de tres fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original que obra en esta Dirección General.- Ciudad de México, primero de julio de dos mil diecinueve.- Rúbrica.

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.9947 M.N. (dieciocho pesos con nueve mil novecientos cuarenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 4 de julio de 2019.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

#### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 8.4749 y 8.4688 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A. y ScotiaBank Inverlat S.A.

Ciudad de México, a 4 de julio de 2019.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

**EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de junio de 2019.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”.

**Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de Junio de 2019**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, así como Único del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México y de conformidad con lo señalado en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación, da a conocer para efectos fiscales la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales.

Las monedas de los países que se listan corresponden: **i)** a los principales socios comerciales de México, tanto en exportaciones como en importaciones, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)<sup>1\*</sup>, **ii)** a las divisas más operadas en el mercado de cambios a nivel mundial, de conformidad con la encuesta oficial publicada por el Banco de Pagos Internacionales (BIS)<sup>2\*\*</sup> y **iii)** a las divisas solicitadas a este Instituto Central para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

<b>País (1)</b>	<b>Moneda</b>	<b>Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A</b>
<b>jun-2019</b>		
Arabia Saudita	Riyal	0.26590
Argelia	Dinar	0.00840
Argentina	Peso	0.02350
Australia	Dólar	0.70170
Bahamas	Dólar	1.00000
Barbados	Dólar	0.50000
Belice	Dólar	0.50000
Bermuda	Dólar	1.00000
Bolivia	Boliviano	0.14470
Brasil	Real	0.26100
Canadá	Dólar	0.76530
Chile	Peso	0.00147
China	Yuan Continental 4/	0.14563
China*	Yuan Extracontinental 5/	0.14550
Colombia	Peso 2/	0.31157
Corea del Sur	Won 2/	0.86330
Costa Rica	Colón	0.00172
Cuba	Peso	1.00000
Dinamarca	Corona	0.15230
Ecuador	Dólar	1.00000
Egipto	Libra	0.05990
El Salvador	Colón	0.11430
Emiratos Árabes Unidos	Dirham	0.27226
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.01584
Fidji	Dólar	0.46840
Filipinas	Peso	0.01952
Gran Bretaña	Libra Esterlina	1.27275
Guatemala	Quetzal	0.12970
Guyana	Dólar	0.00483
Honduras	Lempira	0.04080
Hong Kong	Dólar	0.12803

<sup>1\*</sup> Conforme a los datos publicados por el INEGI se consideró el promedio de las importaciones y exportaciones de México de los últimos cinco años.

<sup>2\*\*</sup> De acuerdo al volumen operado durante abril de 2013 fecha correspondiente a la encuesta oficial publicada por el Banco de Pagos Internacionales (BIS).

Hungría	Florín	0.00352
India	Rupia	0.01450
Indonesia	Rupia 2/	0.07079
Irak	Dinar	0.00085
Israel	Shekel	0.27999
Jamaica	Dólar	0.00770
Japón	Yen	0.00929
Kenia	Chelín	0.00980
Kuwait	Dinar	3.29600
Malasia	Ringgit	0.24170
Marruecos	Dirham	0.10440
Nicaragua	Córdoba	0.03020
Nigeria	Naira	0.00278
Noruega	Corona	0.11720
Nueva Zelanda	Dólar	0.67165
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní 2/	0.16150
Perú	Nuevo Sol	0.30406
Polonia	Zloty	0.26780
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.04476
Rep. De Sudáfrica	Rand	0.07091
Rep. Dominicana	Peso	0.01960
Rumania	Leu	0.24040
Singapur	Dólar	0.73870
Suecia	Corona	0.10759
Suiza	Franco	1.02540
Tailandia	Baht	0.03259
Taiwan	Nuevo Dólar	0.03228
Trinidad y Tobago	Dólar	0.14810
Turquía	Lira	0.17272
Ucrania	Hryvnia	0.03820
Unión Monetaria Europea	Euro 3/	1.13865
Uruguay	Peso	0.02840
Venezuela	Bolívar Soberano	0.00020
Vietnam	Dong 2/	0.04291
Derecho Especial de Giro	DEG	1.39021

1. El nombre con el que se mencionan los países no necesariamente coincide con su nombre oficial y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.
2. El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.
3. Los países que utilizan el Euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Portugal y Países Bajos.
4. A partir del 2008 el Bolívar fue sustituido por el Bolívar Fuerte. Para cotizaciones anteriores al 2008 el tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.

\*Corresponde al tipo de cambio cuya cotización es realizada fuera de China continental

Ciudad de México, a 28 de junio de 2019.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Internacionales, **Joaquín Tapia Macías**.- Rúbrica.

## INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

**ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones actualiza las señales radiodifundidas con cobertura de 50% o más del territorio nacional en términos de los Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES ACTUALIZA LAS SEÑALES RADIODIFUNDIDAS CON COBERTURA DE 50% O MÁS DEL TERRITORIO NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El 11 de junio de 2013, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones” (Decreto de Reforma Constitucional);

**SEGUNDO.-** El 27 de febrero de 2014, se publicaron en el DOF los “Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo octavo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Telecomunicaciones” (Lineamientos), los cuales fueron modificados mediante publicaciones en el DOF los días 6 de febrero de 2015, 29 de diciembre de 2015 y 21 de diciembre de 2016;

**TERCERO.-** El 14 de julio de 2014, se publicó en el DOF el “DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión”, mismo que de conformidad con el artículo Primero Transitorio del mismo, entraría en vigor 30 días naturales siguientes a su publicación, es decir, el 13 de agosto de 2014;

**CUARTO.-** El 30 de diciembre de 2016, se publicó en el DOF el “ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Disposición Técnica IFT-013-2016: “Especificaciones y requerimientos mínimos para la instalación y operación de estaciones de televisión, equipos auxiliares y equipos complementarios” (Disposición Técnica);

**QUINTO.-** El 13 de diciembre de 2017, en sesión ordinaria LIII el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Pleno) aprobó el acuerdo P/IFT/131217/885 a través del cual se actualizaron las señales radiodifundidas con cobertura de 50% o más del territorio nacional en términos de los Lineamientos, publicado en el DOF el 20 de diciembre de 2017;

**SEXTO.-** El 11 de junio de 2019, en términos del artículo 39, fracción XVI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Estatuto) la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales (UMCA) remitió a la Secretaría Técnica del Pleno (STP) el **Informe de Cobertura de Señales de Televisión Radiodifundida** (Informe) de esa misma fecha, y

En virtud de los Antecedentes, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.- Competencia.-** De conformidad con lo establecido en los párrafos décimo quinto y décimo sexto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones. Para tal efecto, tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales.

Asimismo, el Instituto es la autoridad en materia de competencia económica en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, por lo que en éstos ejerce de forma exclusiva las facultades que el artículo 28 de la Constitución y las leyes establecen para la Comisión Federal de Competencia Económica.

En términos de lo establecido en los artículos 2, 7, 15, fracción LXIII, 16 y 17, penúltimo párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (Ley), 3, fracción XVIII de los Lineamientos, 1, 2, fracción X, 4, fracción I, 6, fracción XXXVIII y 39, fracción XVI del Estatuto, así como de la parte considerativa del acuerdo por el que se expidieron los Lineamientos, publicado en el DOF el 27 de febrero de 2014, el Pleno del Instituto resulta competente para conocer del presente asunto, al contar con atribuciones para actualizar las señales radiodifundidas de 50% o más del territorio nacional.

**SEGUNDO.- Actualización de las señales radiodifundidas con cobertura del 50% o más del territorio nacional.-** En ejercicio de las atribuciones de este Instituto, para efectos de la actualización de las señales radiodifundidas con cobertura de 50% o más del territorio nacional, deben considerarse las zonas de cobertura y las áreas de servicio de las estaciones de televisión radiodifundida, así como de los respectivos equipos complementarios, dentro de la extensión geográfica señalada en el artículo 42 de la Constitución, de acuerdo al universo de títulos de concesión y autorizaciones vigentes.

Por lo anterior, con base, de manera enunciativa, mas no limitativa, es decir, considerando en todo o en parte alguno o algunos, según fuere el caso, de los siguientes elementos de información: i) información programática contenida en la Información Técnica, Legal y Programática (ITLP) que los concesionarios de radiodifusión tuvieron obligación de presentar en junio de 2017; ii) información programática presentada por concesionarios al presentar trámites relacionados con el acceso a la multiprogramación; iii) información programática obtenida o proporcionada por concesionarios al asignarles canales virtuales y; iv) monitoreos a contenidos realizados por la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, se agruparon las estaciones de televisión que, en términos del artículo 3, fracción XVIII de los Lineamientos, tuvieran una identidad programática de al menos el 75%, lo cual fue plasmado en el Informe, mismo que para los efectos que interesan, señala a la letra:

“...

La Disposición Técnica “IFT-013-2016: Especificaciones y requerimientos mínimos para la instalación y operación de estaciones de televisión, equipos auxiliares y equipos complementarios”, define con claridad cómo se establecen las zonas de cobertura y las áreas de servicio de las estaciones de televisión que quedan registradas en los títulos de concesión y autorizaciones, respectivamente. La Figura 1 siguiente muestra gráficamente estas zonas de cobertura y áreas de servicio para las estaciones de televisión radiodifundida del país, así como sus correspondientes equipos complementarios.

De tal forma, el presente ejercicio toma en cuenta las zonas de cobertura y las áreas de servicio de estaciones de televisión, así como de los respectivos equipos complementarios, ello en virtud de ser concordante con el concepto “Misma Zona de Cobertura Geográfica”, previsto en la fracción XIV del artículo 3 de los Lineamientos. Dicho concepto establece que es el área geográfica en que coinciden las áreas donde tienen autorizado prestar sus respectivos servicios los concesionarios de radiodifusión y de televisión restringida. En ese sentido, tanto las zonas de cobertura consignadas en los títulos de concesión como las áreas de servicios aprobadas, se constituyen como medios de autorización para la prestación del servicio de televisión radiodifundida y, en consecuencia, son utilizados para los fines del presente informe.

La cobertura geográfica continental contenida dentro de la región conformada por las zonas de cobertura y áreas de servicio de las estaciones de televisión radiodifundida del país, es igual a **1'512,898.675 km<sup>2</sup>** y en ella habitan **110'982,400** habitantes, de un total de **112'336,538** registrados por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el censo general de población y vivienda 2010. Así, dentro de las zonas de cobertura y áreas de servicio de las estaciones de televisión radiodifundida se encontraría **el 98.79% de la población total del país.**

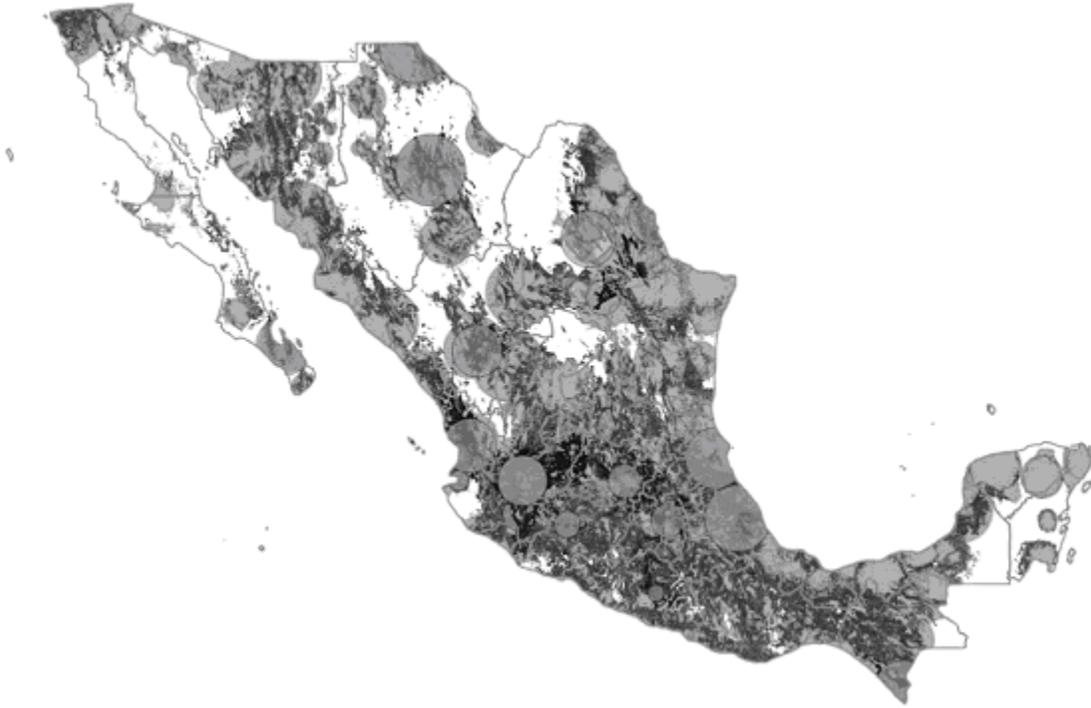


Figura 1. Gráfico de las zonas de cobertura y áreas de servicio de las estaciones de televisión radiodifundida y equipos complementarios respectivos autorizados en México.

**Fuente:** Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, Instituto Federal de Telecomunicaciones.

La Figura 1 muestra gráficamente las zonas de cobertura y áreas de servicio de todas las estaciones de televisión radiodifundida del país y, en su caso, sus respectivos equipos complementarios, mismas que se encuentran definidas en los títulos de concesión y autorizaciones correspondientes.

El cálculo del área del territorio nacional radiodifundido se computó con información del INEGI<sup>1</sup> utilizando los programas de cómputo ICS Telecom, versión 14.1.0 de ATDI y MAPA DIGITAL. **Para ello, se descartó el área de las zonas de cobertura y áreas de servicio fuera del territorio continental.**

...

Con base en el cálculo realizado, las señales radiodifundidas que tienen 50% o más de cobertura geográfica radiodifundida total estimada en el territorio nacional son aquéllas que se identifican con los siguientes nombres comerciales:

“Las Estrellas”	78.04%
“Azteca 7”	77.02%
“Azteca uno”	76.52%”
“Canal 5”	72.96%
“adn40”	66.66%
“a+”	60.13%
Imagen TV	51.57%”

<sup>1</sup> Cartografía Estadística al Cierre del Censo de Población y Vivienda 2010 Urbana y Rural, INEGI 2010. Visible en: <https://www.inegi.org.mx/www.conapo.gob.mx>

Por lo anterior, se actualizan las señales de televisión radiodifundida que tienen cobertura del 50% o más del territorio nacional, siendo aquéllas identificadas con los nombres "Las Estrellas", "Azteca 7", "Azteca uno", "Canal 5", "adn40", "a+" e "Imagen TV".

Conforme a ello, los concesionarios de televisión restringida vía satélite deben realizar la retransmisión de dichas señales en términos de los artículos 159 y 164 a 169 de la Ley y podrán tomar cualquiera en el país que cumpla las características de identidad programática, en virtud de ser esencialmente, para los efectos precisados en este Acuerdo, las mismas.

En tales condiciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Octavo Transitorio, fracción I del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones; 2, 7, 15, fracción LXIII, 16 y 17, penúltimo párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 3, fracciones XIV y XVIII de los Lineamientos Generales en relación con lo Dispuesto por la Fracción I del artículo octavo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Telecomunicaciones, así como en términos de la parte considerativa del acuerdo de expedición de dichos Lineamientos, publicado en el DOF el 27 de febrero de 2014, y 1, 2, fracción X, 4, fracción I, 6, fracción XXXVIII y 39, fracción XVI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se actualizan las señales de 50% o más de cobertura del territorio nacional en términos del considerando Segundo del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, actualice y publique en el sitio electrónico del Instituto Federal de Telecomunicaciones los listados a que se refieren los artículos 4, párrafo segundo y 6, párrafo segundo de los Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo octavo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Telecomunicaciones.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que en términos del artículo 177, fracción XII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, inscriba en el Registro Público de Telecomunicaciones el presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que en términos del artículo 46 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 6, fracción XXV del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ordene las diligencias necesarias para que el presente Acuerdo se publique en el Diario Oficial de la Federación.

**QUINTO.-** Para el caso de las señales radiodifundidas que deban ser retransmitidas en localidades nuevas, deberá tomarse en cuenta el plazo de 90 días a que se refiere el párrafo segundo del artículo 4 de los Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo octavo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Telecomunicaciones.

El Comisionado Presidente, **Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar.-** Rúbrica.- Los Comisionados: **Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica, Arturo Robles Rovalo, Sóstenes Díaz González, Ramiro Camacho Castillo.-** Rúbricas.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XV Sesión Ordinaria celebrada el 19 de junio de 2019, por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica, Arturo Robles Rovalo, Sóstenes Díaz González y Ramiro Camacho Castillo; con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 16, 23, fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/190619/316.

(R.- 483290)

---

## SECCION DE AVISOS

---

---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito**  
**EDICTO**

**TERCERO INTERESADO:**

FUENTE DE TRABAJO QUE SE UBICABA EN LA FINCA 1819 DE LA AVENIDA GONZÁLEZ GALLO, COLONIA ATLAS, GUADALAJARA, JALISCO, DENOMINADA "CAR WASH".

En la demanda de amparo presentada el diez de abril de dos mil dieciocho, a favor de Valeria Vega Ramírez, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Décima Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara, que consistió: "IV.- Acto Reclamado.- ... laudo de fecha 30 de enero de 2018,..."; a quien se le llama a juicio por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse por conducto de su representante legal ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene se apersona en este juicio con los apercibimientos contenidos en el artículo 181 de la Ley de Amparo, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que resulten de carácter personal, se harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 382/2018, del índice de este órgano judicial.

Atentamente  
Zapopan, Jalisco, 10 de mayo de 2019.  
La Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.  
**Lic. Mónica Judith Jiménez Leal.**  
Rúbrica.

**(R.- 481898)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**21**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Cancún, Quintana Roo**  
**EDICTO**

**TERCERO INTERESADO:** Leonardo Jiménez Sandoval.

En los autos del Juicio de Amparo 1657/2018, del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado Quintana Roo, promovido por Juan Manuel Basulto Pacab, contra actos del Magistrado adscrito a la Novena Sala Especializada en Materia Penal Oral con sede en Cancún, Quintana Roo (Magistrado Lic. Carlos Alejandro Lima Carvajal), y otras autoridades, que se hizo consistir en el resolutivo primero de la determinación del recurso de apelación identificado como toca número 176/2018 de fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho; en fecha veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho; se le reconoció el carácter de tercero interesado al que se le hace saber que deberá presentarse en este, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a los artículos 27 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Cancún, Quintana Roo, a 02 de mayo de 2019.  
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
**Ana Karina Bohórquez Méndez**  
Rúbrica.

**(R.- 482085)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León**  
**EDICTO**

Rodrigo Marroquín Garza  
(Tercero Interesado)  
Domicilio Ignorado

En los autos del juicio de amparo 665/2018-V promovido por María Martha Arrambide Montemayor en cinco de marzo de dos mil diecinueve se ordenó la publicación de edictos con la finalidad de emplazar a juicio al tercero interesado Rodrigo Marroquín Garza quien deberá presentarse en este Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León ubicado en la Avenida Constitución 241 Poniente en el Centro de la ciudad de Monterrey debidamente identificado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación del juicio de amparo de referencia

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes

Monterrey N.L. a 05 de marzo de 2019  
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León  
**Licenciado Juan Gerardo Facundo Esparragoza**  
Rúbrica.

**(R.- 482355)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora con sede en Hermosillo**  
**EDICTO:**

En el juicio de amparo 1397/2018, por desconocerse el domicilio de las tercero interesadas Susana Hernández Hernández y María del Rosario Hernández Hernández, por auto de catorce de mayo de dos mil diecinueve, se ordena el emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico Excélsior, así como en la puerta de este tribunal, requiriéndoseles para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo así las subsecuentes, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por lista en términos del artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo. A. Quejoso: Leonardo Hernández Martínez. B. Tercero Interesadas: Susana Hernández Hernández y María del Rosario Hernández Hernández. C. Autoridad responsable: Juez Primero de Primera Instancia de Ejecución de Sanciones del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora. D. Acto reclamado: Resolución de veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, dictada dentro del expediente 102/2018 COLEGIADO.

Hermosillo, Sonora, a 14 de mayo de 2019.  
Secretaria en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora  
**Liliana Edith Romero Luna**  
Rúbrica.

**(R.- 482371)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero**  
**Sección de Amparo**  
**Acapulco, Gro.**  
**EDICTO**

**"Aidé Martínez Casarrubias".**

"Cumplimiento del auto ocho de mayo de dos mil diecinueve, dictado por Ariadna Ivette Chávez Romero, Juez Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero, en el Juicio Amparo 765/2018, promovido por Mariano Rangel Rodríguez, contra actos del Juez de Primera Instancia en Materia Penal del distrito Judicial de Galeana y otra autoridad responsable, se hace de su conocimiento que le resulta el carácter de tercera interesada, en términos artículo 5°, fracción III, de Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edictos a juicio, si a su interés conviniera se

apersone, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación del presente edicto; apercibida que de no comparecer en el lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en estrados de este órgano control constitucional.

En la inteligencia que queda a su disposición en la secretaría de éste juzgado copia de la demanda de amparo".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los ocho días del mes de mayo de dos mil diecinueve.- doy fe.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero.

**Lic. Carlos Alberto Larumbe Ramírez.**

Rúbrica.

(R.- 482375)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

**Tercero interesado: Oswaldo Vargas Figueroa.**

En los autos del juicio de amparo **95/2019-III-B**, promovido por **José Alberto Manjarrez Martínez**, contra actos de la **Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a éste órgano constitucional, a hacer valer sus derechos, apercibido que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Ciudad de México a 04 de junio de 2019.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

**Lic. Sara Elena Peredo Montes.**

Rúbrica.

(R.- 482535)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

Emplazamiento a juicio de los terceros interesados Ramiro Flores Centeno Rojas, Gabriela Luna Estrada, Rocío Flores Enríquez, Prestomatic Sociedad Anónima de Capital Variable, Antonio Flores Luna y Jaime Flores Centeno.

El diez de julio de dos mil dieciocho, se admitió la demanda promovida por Antonio de Anda Vidaurri, contra el acto reclamado de la Primera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco; registrada con el número 3519/2017; asimismo, se tuvieron como terceros interesados a Ramiro Flores Centeno, Gabriela Luna Estrada, Rocío Flores Enríquez, Prestomatic Sociedad Anónima de Capital Variable, Antonio Flores Luna y Jaime Flores Centeno, que por este medio se emplazan al amparo, y se les hace saber la radicación del juicio y que pueden comparecer a éste Órgano de Control Constitucional a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, copia de la demanda.

Atentamente:

Zapopan, Jalisco, 31 de mayo de 2019.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa,  
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

**Aida Elizabeth Alferez Flores.**

Rúbrica.

(R.- 482585)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito**  
**EDICTO**

José Luis Fernández Fernández, tercero interesado, en los autos del Amparo Directo 195/2019, promovido por Ruth Becerril Becerril, por su propio derecho, se le comunica que: el acto reclamado señalado es la sentencia de diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, dictada por la Segunda Sala Civil Regional de Toluca, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca número 806/2018; asimismo, que se ordenó emplazarlo a juicio por medio de edictos, mismos que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, conforme con los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la ley de la materia, y 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo. Por tanto, queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado copia autorizada de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado, y a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tiene **treinta días** para comparecer ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, a defender su derecho, apercibido de que transcurrido ese término sin que comparezca por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de la lista de este Tribunal.

Toluca, Estado de México; 28 de mayo de 2019.  
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

**Lic. Heleodoro Herrera Mendoza**  
Rúbrica.

**(R.- 482588)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**

**TERCERA INTERESADA**  
**LORENA MENDIETA VANEGAS**

En los autos del juicio de amparo **993/2018-III**, promovido por **SILRENDEL, S. DE R.L. DE C.V.**, contra actos del **Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercera interesada **LORENA MENDIETA VANEGAS** y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia y en cumplimiento al auto de quince de mayo de dos mil diecinueve se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.  
Ciudad de México, a 17 de mayo de 2019.  
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Zenaida Díaz Flores.**  
Rúbrica.

**(R.- 482589)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito**  
**Zapopan, Jalisco**  
**Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín 7727 edificio XB**  
**piso 3 Frac. Ciudad Judicial Zapopan, Jal. 45010**  
**EDICTOS**

MARCO ANTONIO PATIÑO SOLORIO.

**Tercero Interesado**

"En cumplimiento al auto de catorce de mayo de dos mil diecinueve, dictado por el Presidente del Segundo Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, emitido en el amparo directo 108/2019, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, contra un acto del Juez Noveno de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del

Estado de Jalisco, se hace de su conocimiento que le resulta el carácter de tercero interesado, en términos artículo 5º Ley de Amparo, por lo que de conformidad al numeral 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó emplazarlo por edictos a juicio, para que si a su interés conviniere se apersona a través de quien legalmente lo represente, ante este Tribunal Colegiado, a deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer en el lapso indicado, las ulteriores notificaciones personales se realizarán por lista que se publique en los estrados de este órgano."

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a once de junio dos mil diecinueve. Doy fe.-

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

**Licenciado Rafael Adrián Castillo Castro.**

Rúbrica.

(R.- 482590)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito en el Estado de Campeche**  
**Campeche, Camp.**  
**Av. Adolfo López Mateo # 408, Col. Bosques de Campeche,**  
**C.P. 24030, San Francisco de Campeche, Campeche**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo **582/2019**, promovido por **Hugo Chel Panti**, se emplaza a juicio a **Antonio González Cohuo**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurren a este tribunal a hacer valer lo que a su interés convenga. Se les apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a veintinueve de mayo de dos mil diecinueve.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.

**Lic. José de los Ángeles Martín Balán.**

Rúbrica.

(R.- 482638)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial Federal**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito**  
**Zapopan, Jal.**  
**EDICTOS A:**

Tercero Interesado

Óscar Javier García Huerta.

En el amparo directo 480/2018 del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto de sus apoderadas, contra actos de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y Juez Décimo Tercero de lo Civil de esta Ciudad, en el que se reclama la sentencia de diecinueve de Junio de dos mil dieciocho, dictada en el toca 267/2018, así como la diversa sentencia de quince de marzo de dos mil diecisiete, emitida en el juicio civil ordinario 426/2015; se ordenó correrle traslado con copia de la demanda de amparo, por edictos para que comparezca en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene; se apercibe a dicho tercero interesado que de no comparecer a este órgano colegiado a defender sus derechos las notificaciones aun las de carácter personal se harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a veintidós de mayo de dos mil diecinueve.

La Secretaria.

**Licenciada Eloísa Ramírez Aguirre.**

Rúbrica.

(R.- 482755)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**“EDICTO”**

En el juicio de amparo directo D.C. 214/2019, promovido por María de los Ángeles Guadalupe Guerrero Herrera, contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, radicado ante el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, se ordenó emplazar al presente juicio, al tercero interesado Juan Iniestra Vázquez, para que comparezca ante este órgano colegiado en el plazo de treinta días contado a partir de la última publicación del presente edicto, que se hará de siete en siete días, por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, haciéndole saber que queda a su disposición en este tribunal colegiado, copia simple de la demanda de amparo y que tiene expedito su derecho para ocurrir ante este órgano jurisdiccional a defender sus derechos, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Amparo. Lo anterior para los efectos legales conducentes.

Ciudad de México, a 4 de junio de 2019.

El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

**Abraham Mejía Arroyo**

Rúbrica.

**(R.- 482812)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito en el Estado de Campeche**  
**Campeche, Camp.**  
**Av. Adolfo López Mateo # 408, Col. Bosques de Campeche, C.P. 24030,**  
**San Francisco de Campeche, Campeche**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo **199/2019**, promovido por **Manuel Jesús Pérez Valenzuela** y **Rigoberto Ramírez Baravata**, se emplaza a juicio a **José Ángel Rivero Ramírez**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este tribunal a hacer valer lo que a su interés convenga. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le hará por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a doce de junio de dos mil diecinueve.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.

**Lic. José de los Ángeles Martín Balán.**

Rúbrica.

**(R.- 482900)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito**  
**Tepic, Nayarit**  
**J.A.I. 13/2018-VI**  
**Al margen un sello oficial del escudo Nacional**  
**EDICTO**

A: Alfredo Ugalde Lozano, padre de Alfredo Ugalde Galván (fallecido), y a Jesús Guarro López hermano de Jorge Arturo Guarro López (fallecido).

En autos del juicio de Amparo 13/2018-VI, promovido por Rubén Rivera Ramírez, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito y del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit; se ordena emplazar al presente juicio a Alfredo Ugalde Lozano, padre de Alfredo Ugalde Galván (fallecido) y a Jesús Guarro López hermano de Jorge Arturo Guarro López (fallecido), por lo que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última

publicación, ante este Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, ubicado en Avenida Aguamilpa número 275, tercer piso, colonia Industrial, en esta ciudad, en cualquier día de lunes a viernes en horas hábiles a partir de las nueve a las quince horas, para que señalen domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y designen asesor jurídico que los represente en el presente juicio, apercibidos que de no hacerlo así, este Tribunal designará quien los represente y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Federal, aún las de carácter personal, en términos de la fracción III, del artículo 26, de la Ley de la materia, hasta en tanto indiquen un domicilio para tal efecto. Asimismo, se les hace saber que se deja a su disposición en este tribunal, copia de la demanda de amparo indirecto en cuestión.

Atentamente  
Tepic, Nayarit, 04 de junio de 2019  
La Secretaria del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito  
**Lic. Ana Christian Belén Ramírez Flores.**  
Rúbrica.

(R.- 482907)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

Tercero interesado: César Walter Celis Morán

En el juicio de amparo 266/2019-I, promovidos por Francisco Javier Díaz Chávez, contra las autoridades y acto reclamado precisado en el escrito inicial de demanda, por este medio se determinó emplazarlo como tercero interesado; se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de 30 días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, a promover lo que a su interés estime pertinente, y que está a su disposición en la secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo, apercibido que de no comparecer dentro de dicho término, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, finalmente, se le hace saber que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas con dieciséis minutos del veintiséis de agosto de dos mil diecinueve.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, junio 05 de 2019.  
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.  
**Licenciada Ma. Bertha Zúñiga Hernández.**  
Rúbrica.

(R.- 482924)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial Federal**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.**  
**Zapopan, Jal.**  
**EDICTOS A:**

Tercera Interesada  
Servicios Integrales HCJ, Sociedad Civil.

En el amparo directo 142/2019 del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por Alejandro Izquierdo Dorantes, apoderado de León Bañuelos Ramírez, contra actos de la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en el que se reclama la sentencia de dieciséis de enero de dos mil diecinueve, dictada en el toca 671/2018; se ordenó correrle traslado con copia de la demanda de amparo, por edictos para que comparezca en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene; se apercibe a dicha tercera interesada que de no comparecer a este órgano colegiado, por conducto de su representante legal o apoderado, a defender sus derechos las notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve.  
La Secretaria  
**Licenciada Eloísa Ramírez Aguirre**  
Rúbrica.

(R.- 482962)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales**  
**en el Estado de Querétaro**  
**EDICTO**

ARMANDO BALTAZAR TOMAS

En el juicio de amparo 1099/2018, promovido por Raúl Uncer Alejandro Martínez Esquivel y Supermayoreo Mar-es Sociedad Anónima de Capital Variable contra actos de la **Junta Especial número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro y otra autoridad**; en el que Armando Baltazar Tomas, tiene el carácter de tercero interesado, y se dictó un auto en el que se ordena emplazarlo a dicho juicio de amparo, para que comparezca a defender sus derechos en la audiencia constitucional, haciéndole saber que en la demanda de amparo con la constitucional de referencia, esto es en el juicio 1099/2018, la mencionada parte quejosa, reclama todo lo actuado en el expediente laboral 04119/2014/4/1 del índice de la junta responsable, el laudo emitido y su ejecución consistente en el embargo sobre bienes de los quejosos. Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, y se le haga saber al referido tercero interesado, que deberá presentarse a este Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.

Querétaro, Querétaro, veintiuno de mayo de dos mil diecinueve.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro

**Jorge Alejandro Ramírez Ruíz**

Rúbrica.

(R.- 482973)

**Estados Unidos Mexicanos Juzgado**  
**Séptimo de Distrito en el Estado Morelia,**  
**Mich.**  
**EDICTO**

**JOAQUIN GABRIEL CISNEROS CORTES**

En los autos que integran el proceso **VI-127/2015**, instruido contra **Fernando Sandoval Delgado y otros**, por el delito **contra la salud**, se señalaron las **diez horas con cuarenta y cinco minutos del veintitrés de julio del año en curso**, para **los careos procesales** entre la testigo **Verónica Sandoval Delgado**, y el ex elemento aprehensor **Joaquín Gabriel Cisneros Cortes**; lo que se ordenó notificar por edicto, el que deberá publicarse por una sola ocasión, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, a fin de hacer saber al ex elemento aprehensor **Joaquín Gabriel Cisneros Cortes** que deberá comparecer ante este juzgado en la horas y fecha señaladas, toda vez que se desconoce su domicilio. Y para el caso de que el ex elemento no comparezca, se ordena el desahogo de los citados careos de manera supletoria.

Atentamente

Morelia, Mich., 04 de junio del 2019

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán.

**Lic. Leonardo Rojas Barragán**

Rúbrica.

(R.- 483258)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación Juzgado**  
**Segundo de Distrito de Procesos Penales**  
**Federales en el Estado de Nayarit**  
**EDICTO**

Al margen un sello oficial del Escudo Nacional

Hago de su conocimiento que en el proceso penal 501/2009-V, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, con residencia en El Rincón, municipio de Tepic, ubicado carretera libre Tepic-Mazatlán, kilómetro 10.6, Ejido "El Rincón", anexo al Centro Federal de Readaptación Social Número 4 "Noroeste" en Tepic, Nayarit, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó notificar al legítimo o legítimos propietarios de los vehículos afectados, que cuenta con el plazo de tres meses, para solicitar la devolución de los siguientes automotores: a) vehículo marca Ford tipo Pick up, Lobo Tritón doble cabina, color vino, placas JL54034 del Estado de Jalisco, serie 1FTRW12W04KD73241,

manufacturación extranjera, modelo 2004; b) vehículo marca Cadillac tipo Pick up, Escalade Ext color negro, placas XWY8897 de North Carolina USA, modelo 2006, serie 3GYEK62N26G107898, manufacturación extranjera; c) vehículo marca Chevrolet tipo Pick up, Cheyenne, color café, modelo 2008 serie 1GCEK14J28Z202211 placas JP99145, del Estado de Jalisco, manufacturación extranjera; d) vehículo marca Chevrolet tipo Pick up, 2500 HD, doble cabina, color gris, placas PA04180, del Estado de Nayarit, serie 1GCHK23G81F129605, modelo 2001; y, e) vehículo marca GMC tipo Denali Yukon, color blanca, modelo 2008, serie 1GKFK63878J301271, placas MEH7189, del Estado de México; con el apercibimiento que de no reclamar la devolución de los citados bienes muebles en el término de tres meses causaran abandono a favor de la Federación, dentro de la causa penal 501/2009-V.

El Rincón, Municipio de Tepic, Nayarit, cuatro de junio de dos mil diecinueve.

Titular Interino del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit.

**Juez Arturo Gregorio Peña Oropeza.**

Rúbrica.

**(R.- 483266)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas**  
**Cd. Reynosa, Tamaulipas**  
**EDICTO**

Tercera interesado: STABILITY IN MASION, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 959/2018-V, promovido por Luis Alberto Reyes Martínez, en contra de la Presidenta de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado y el actuario adscrito, con sede en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, en virtud de que se le ha señalado como tercero interesada y en cumplimiento al acuerdo de catorce de marzo de dos mil diecinueve, se ha ordenado emplazarla a juicio por EDICTOS a costa del Consejo de la Judicatura Federal, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley reglamentaria invocada.

Amparo indirecto 959/2018-V. Quejoso Luis Alberto Reyes Martínez; Tercero interesada: STABILITY IN MASION, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; Autoridad responsable: Presidenta de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado y el actuario adscrito a la mencionada junta, con residencia en Reynosa; Actos reclamados: La omisión de ordenar la ejecución del laudo de fecha cuatro de agosto de dos mil diecisiete y la omisión de desahogar la diligencia de requerimiento de pago y embargo dictado en el juicio laboral 853/4/2015, del índice de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con sede en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Antecedentes del acto reclamado: Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los hechos y abstenciones que le constan a la parte quejosa lo son: 1.- En el año 2015 promoví formal demanda laboral en contra de STABILITY IN MASION, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE e INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, radicado por la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado y el actuario adscrito, con residencia en Reynosa, la cual le asigna el número de expediente 853/4/2015. 2.- En fecha 04 de agosto de 2017, se dictó laudo favorable a los intereses del suscrito y mediante acuerdo de 10 de agosto de 2018, se ordenó auto de requerimiento de pago y embargo en contra de STABILITY IN MASION, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE e INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, para garantizar reclamaciones del recurrente en el precitado juicio laboral, pero resulta que el actuario adscrito a la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, me ha manifestado innumerables excusas para evadir desahogar la respectiva diligencia de requerimiento de pago y embargo, así también la titular de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, ha omitido tomar las medidas conducentes para que el personal a su cargo realice dicha diligencia. Por lo que en este acto interpongo demanda de garantías en los términos que señalaré a continuación.

Precepto constitucional violado. Lo es el artículo 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Haciéndoles saber que cuentan con un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que ocurra ante este juzgado federal a hacer valer sus derechos; con el apercibimiento que de no apersonarse a juicio, las subsecuentes notificaciones se les practicarán por medio de lista, de conformidad con el artículo 27, fracción I, inciso b), de la Ley de Amparo, sin que para ello se realice mayor trámite.

Reynosa, Tamaulipas, 20 de mayo de 2019.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa.

**Enrique Luna Lugo.**

Rúbrica.

**(R.- 482484)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas**  
**con residencia en Tuxtla Gutiérrez**  
 ~ EDICTO ~

SELLO: PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE CHIAPAS  
 CON RESIDENCIA EN TUXTLA GUTIÉRREZ  
 TERCERO INTERESADO: Fernando de Jesús Calderón Cáncino, representante de la menor tercero  
 interesada CPCG.

En los autos del juicio de amparo 196/2019-IV, promovido por Juan de Dios Jiménez Chanona, a través de Jorge Humberto Cuevas Villanueva, en su carácter de defensor particular, contra actos de la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de esta ciudad, y al desconocerse su domicilio actual, a pesar que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento al juicio de referencia por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer su derecho, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de persona que la represente legalmente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 31 de mayo de 2019.  
 El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.  
**Lic. Ramón Arias Montes.**  
 Rúbrica.

(R.- 482631)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,**  
**con residencia en Tuxtla Gutiérrez**  
EDICTO.

A la tercero interesada:  
 Santa Rangel Gómez.

Que en el juicio de amparo 437/2019-VII, promovido por Juan Carlos Aguilar Gordillo, el Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en esta ciudad, mediante proveído de treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, una vez agotados los medios para la localización del domicilio de la tercero interesada Santa Rangel Gómez, a fin de ser emplazada, la cual se realizó en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en aras de una impartición de justicia pronta y expedita este juzgado consideró procedente emplazar a juicio a la tercero interesada antes mencionada, por medio de edictos que se publicarán en la forma siguiente: por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; esto para que en el término de treinta días siguientes al de la última publicación, SE APERSONE A ESTE JUICIO, si así conviniere a sus intereses; asimismo se le previene para que en el referido término señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), del ordenamiento legal en comento; en el entendido de que la copia de la demanda de amparo génesis de este expediente, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. DOY FE.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve.  
 Secretaria del Juzgado Segundo de Amparo y Juicios Federales en el Estado.  
**María de Lourdes Méndez Sánchez**  
 Rúbrica.

(R.- 482651)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna,**  
**con sede en Torreón, Coahuila EDICTO**

Pedro Gerardo Rivera Méndez.  
(Terceros interesados)

En los autos del juicio de amparo 434/2018, promovido por Ana Laura Gallegos Martínez, contra actos de la autoridad responsable Juez Segundo Local Letrado en Materia Civil y Actuarios de su adscripción, ambos con residencia en esta ciudad, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a usted Pedro Gerardo Rivera Méndez, como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que se editan en la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, inciso c), fracción III de la Ley de Amparo. Finalmente, dígaseles que se encuentran señaladas las diez horas con nueve minutos del veinticinco de junio de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente  
Torreón, Coahuila, a 3 de junio de 2019.  
Por autorización del Juez Cuarto de Distrito en La Laguna.  
La Secretaria,  
**Lic. Claudia Guadalupe Ledezma Limón.**  
Rúbrica.

**(R.- 482661)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, residente en Saltillo**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**Saltillo, Coahuila de Zaragoza**  
**EDICTO**

Amparo Directo Civil: 1010/2018  
Quejoso: Jorge Alberto Cavazos Castillo.  
Tercero interesado: Gabriela Rentería Rodríguez.

Se hace de su conocimiento que Jorge Alberto Cavazos Castillo, promovió amparo directo contra la orden dictada por el Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, dentro del juicio ejecutivo mercantil número **116/2018**, en el que se ordenó introducirse al domicilio ubicado en calle José Ma. Godibar, número 2013, colonia Bellavista, de esta ciudad de Saltillo, así como el auto de **seis de septiembre del presente año**, dictado dentro de los autos del juicio ejecutivo mercantil antes señalado, en el que se autorizó al actuario del Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil, constituirse en el domicilio de la parte demandada, a fin de que dentro del término de tres días, la parte demandada hiciera entrega al depositario, del vehículo marca Volkswagen, color azul con blanco, con placas de circulación **FKS-20-1** del Estado de Coahuila, que fuera embargado en diligencia de veintinueve de agosto del año en curso; y como no se ha podido emplazar a juicio a la tercero interesada Gabriela Rentería Rodríguez, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole saber a la citad tercero interesada que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibida que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a veinticuatro de abril de dos mil diecinueve.  
Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en el  
Estado de Coahuila de Zaragoza, residente en Saltillo. **Lic.**  
**Ana María Leticia Gómez Robledo.**  
Rúbrica.

**(R.- 482692)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo**  
**Sección Amparo**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 729/2017-1, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Armín Rubio Rubio, contra actos que reclama del **Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jacala de Ledezma, Hidalgo y otras autoridades**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la **sucesión del finado Esteban Gudiño Montes (parte tercero interesada)** a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos arriba indicado, en el que se reclama la orden de **reaprehensión y/o presentación que se le instruye en la causa penal 47/2010 y su acumulada 13/2011**, del índice del **Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jacala de Ledezma, Hidalgo**. Por ello, se hace del conocimiento a la **sucesión del finado Esteban Gudiño Montes**, que debe presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo considera pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano de control constitucional, en el entendido que en autos están programadas las **DIEZ HORAS DEL DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE**, para la celebración de la audiencia constitucional. Fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 04 de diciembre de 2018.  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo.

**Lic. Ricardo Flores Abrego**  
Rúbrica.

**(R.- 482810)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,**  
**con residencia en Tuxtla Gutiérrez**  
**EDICTO**

JOSÉ DEL CARMEN CASTRO BAUTISTA  
TERCERO INTERESADO.

En el juicio de amparo directo 753/2018, promovido por Antonio Sarmiento Carrillo, por propio derecho, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, como tercero interesado resulta ser José del Carmen Castro Bautista, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de diez de abril de dos mil quince, dictada en el toca penal 27-C-2P01/2008, en la que modificó la sentencia definitiva de cuatro de septiembre de dos mil catorce, emitida por el Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tonalá, Chiapas, en la causa penal 244/2007, en la que consideró al enjuiciado Antonio Sarmiento Carrillo, penalmente responsable del delito de homicidio calificado, cometido en agravio de quien en vida respondiera al nombre de Bulmaro Castro Gutiérrez; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1, 14, 16, 17, 19, 20 y 21 de nuestra carta magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos, así como que en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo tiene derecho a formular alegatos y a promover amparo adhesivo.

Atentamente  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 04 de junio de 2019  
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

**Lic. Irma Elizabeth Monzón Velasco.**  
Rúbrica.

**(R.- 482916)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito  
Cuernavaca, Mor. Comunicaciones  
Oficiales Enviadas 95/2019  
EDICTO.**

Emplazamiento a tercera interesada: BEATRIZ DESCHAMPS DE LA FUENTE, por conducto de quien legalmente la represente:

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos Juicio de Amparo 278/2019, promovido por la persona moral quejosa Grupo BYN Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Juan Luis Proal Herrejon, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos y su Presidente, por este conducto se le hace saber: Que el acto reclamado es: La resolución incidental de sustitución patronal de fecha treinta y un de enero de dos mil diecinueve, dentro del expediente laboral 01/169/2002; por lo que en virtud haber agotado la búsqueda para emplazarla y toda vez que se desconoce el domicilio actual en donde pueda emplazarse, por acuerdo dictado con esta fecha, se ordena emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico diario de mayor circulación a nivel nacional, haciéndole saber debe presentarse dentro de treinta días, hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se fija en los Estrados de este órgano jurisdiccional, asimismo, se le informa que se han señalado las diez horas del doce de septiembre de dos mil diecinueve, para celebración de audiencia constitucional.

Atentamente.  
Cuernavaca Morelos, veintiocho de mayo de dos mil diecinueve.  
El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos.  
**Oscar Alejandro López Cruz.**  
Rúbrica.

(R.- 483050)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Noveno de Distrito  
en el Estado de Morelos  
EDICTO.**

Emplazamiento al tercero interesado Carlos Antonio Martínez Cue.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos. Juicio de amparo 222/2019, promovido por Eloy Portillo Córdoba, contra actos del Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos. Tercero interesado Carlos Antonio Martínez Cue, se le hace saber que el acto reclamado son las resoluciones de cinco de septiembre y dos de octubre, ambas de dos mil dieciocho, dictadas por la autoridad responsable, por la que en la primera declaró fundado el incidente de prescripción de sentencia de veintisiete de marzo de dos mil doce, y en la segunda declaró improcedente el recurso de revocación en contra del auto de treinta de agosto de dos mil dieciocho, esto en el expediente 72/2010, así como los efectos y consecuencias que deriven de este; por lo que en virtud de haber agotado la búsqueda para emplazarlo y se desconoce el domicilio actual en el cual se pueda emplazar, por acuerdo dictado en esta fecha, se ordena emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación a nivel nacional, haciéndole saber que debe presentarse dentro de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional, asimismo se le informa que se han señalado las diez horas con tres minutos del uno de julio de dos mil diecinueve, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.  
Cuernavaca Morelos, doce de junio de dos mil diecinueve.  
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Morelos  
**Guillermo Amaro Correa**  
Rúbrica.

(R.- 483273)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales**  
**Tijuana, B.C.**  
**Juicio Ordinario Civil 48/2014-I**  
**EDICTOS**

Emplazamiento a **Gremios de Choferes Mexicanos de Tijuana, Sociedad Anónima de Capital Variable**. Al margen, sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el Juzgado Primero de Distrito en Materia Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California, se tramita el juicio ordinario civil **48/2014** promovido por **Juan Rivera Medellín**, en su carácter de **Director General de Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, denominado Administradora de la Vía Corta Tijuana-Tecate (ADMICARGA)**, quien demanda en la vía ordinaria civil a **Gremio de Choferes Mexicanos de Tijuana, Sociedad Anónima de Capital Variable**, las siguientes prestaciones:

*a).-La restitución, desocupación y entrega de la posesión a favor de mi representada de las dos fracciones de terreno con superficies respectivas de: 4.267.53 M<sup>2</sup> y 504.37 M<sup>2</sup>, ambas que corresponden y forman parte del derecho de vía de la Vía General de Comunicación Ferroviaria "Vía Corta Tijuana-Tecate", y que se localizan en esta Ciudad de Tijuana, Baja California, de conformidad con la amplia descripción técnica que de las mismas se contienen en los HECHOS de este escrito y en los Planos que se agregan al mismo en el que solo efectos descriptivos y de identificación se indican como Fracción 1 y Fracción 2, respectivamente;*

*b) El pago de una indemnización, que se cuantificará en la etapa de ejecución de sentencia, por los daños y perjuicios que se han causado a mi representada por los hechos y el despojo de las fracciones de terreno material de esta demanda, y los que se le causen hasta que se le restituya en la posesión de los bienes inmuebles objeto de éste juicio;*

*c) El pago de los gastos y costas de este juicio;*

*d).- Asimismo, reclamo que este juzgado dicte las medidas necesarias para que sea restituido y puesto en la posesión de que mi representada fue privada sobre las fracciones de terreno materia de este juicio, así como dictar las medidas para proteger la posesión interina a favor de mi representada, y para que comine al demandado de que se abstendrá en lo futuro de realizar actos de despojo en contra de mi representada respeto de los inmuebles afectados; y*

*e).- Por sentencia que se dicte, que éste Juzgado aperciba al demandado con multa y arresto para el caso de reincidencia en los actos de perturbación de la posesión o despojo en contra de mi representada."*

Por auto de nueve de febrero de dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó efectuar el emplazamiento de la parte codemandada **Gremios de Choferes Mexicanos de Tijuana, Sociedad Anónima de Capital Variable** por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en otro periódico de la localidad; haciéndole saber al demandado que la parte actora **Juan Rivera Medellín** en su carácter de **Director General de organismo Público Descentralizado del Gobierno del estado de Baja California, denominado Administradora de la Vía Corta Tijuana-Tecate (ADMICARGA)**, le requiere del pago de las prestaciones demandadas; asimismo, se hace del conocimiento del demandado que deberá presentarse dentro del término de **treinta días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación ordenada, a hacer valer lo que a su derecho convenga y sí pasado dicho término, no comparece a este juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por estrados, de conformidad con los artículos 316 y 318, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Tijuana, Baja California, 27 de febrero de 2019. Secretaria del  
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios  
Federales en el Estado de Baja California.

**Andrea Yissell Picasso Barba.**

Rúbrica.

**(R.- 482606)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León**  
**“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”**  
**EDICTO.**

**COTA 800 INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; UDEKA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE; y BRENDA JAHAIRA CAMACHO IZQUIERDO.**

**PRESENTE.-**

En el juicio de amparo número **1005/2017**, que promueve **Félix Arnulfo de la Garza Quintanilla**, por su propio derecho y en representación de **Mónica de la Garza Quintanilla y Cynthia de la Garza Quintanilla**, contra de actos del **Alcalde del Municipio de Juárez, Nuevo León** y otras autoridades.

El cinco de abril de dos mil diecisiete, este juzgado admitió a trámite la demanda de amparo promovida por **Félix Arnulfo de la Garza Quintanilla**, por su propio derecho y en representación de **Mónica de la Garza Quintanilla y Cynthia de la Garza Quintanilla**. Posteriormente, en autos de ocho de enero, dieciocho de febrero, y catorce de marzo del año en curso, se tuvo como terceros interesados a **Cota 800 Inmobiliario, Sociedad Anónima de Capital Variable; Udeka, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable;** y a **Brenda Jahaira Camacho Izquierdo**, respectivamente, ordenando su emplazamiento.

Ahora, el ocho de enero, catorce de marzo y catorce de mayo del año que rige, se tuvo al impetrante de garantías ampliando su demanda de amparo.

Bien, en atención a que después de solicitar el domicilio de la tercera interesada a diferentes dependencias, así como a la parte quejosa, y a las autoridades responsables, y ya que el Actuario Adscrito a este Juzgado hizo constar mediante diversas diligencias que le fue imposible su emplazamiento por las razones que precisó; en consecuencia, en esta fecha treinta de mayo del año que transcurre, se ordena el emplazamiento de los terceros aludidos por edictos que serán publicados tres veces, **de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, en la puerta de acceso y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República**, a elección de la parte quejosa **Félix Arnulfo de la Garza Quintanilla**, por su propio derecho y en representación de **Mónica de la Garza Quintanilla y Cynthia de la Garza Quintanilla**, lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 281 y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme su artículo 2o, segundo párrafo, y 22 de la ley de la materia; edictos que deberán ser publicados a costa de los mismos, debiendo fijarse copia de dicho escrito en la puerta de acceso de este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento el que contendrá una relación sucinta de la demanda de amparo, del auto que admite la demanda de amparo, y de los escritos y proveídos de ampliación, haciendo saber a los terceros interesados que de no comparecer a este Juzgado en el término de **treinta días**, contado a partir de la última publicación de los edictos, ni señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, las subsecuentes se les harán por lista en los estrados del Juzgado; por lo que se requiere a la parte quejosa, para que dentro del término de **tres días**, contado a partir del siguiente a la legal notificación de este proveído, ocurra ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, a recibir los edictos correspondientes a fin de realizar las gestiones necesarias para su publicación, debiendo acreditar que materialmente se hayan hecho dichas publicaciones, a efecto de que se proceda al dictado de la resolución constitucional correspondiente.

Monterrey, N.L., 30 de mayo de 2019.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado

**Lic. Fabiola Denise Villarreal González**

Rúbrica.

**(R.- 482608)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**en el Estado de Morelos**  
**Amparo Indirecto 404/2019**  
**EDICTO**

**NOEMÍ ORQUÍDEA MORENO MAGAÑA**

En el lugar donde se encuentre.

EN EL AMPARO **404/2019-VI**, PROMOVIDO POR **JEFFREY MICHAEL MASSO**, EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA MORAL **MUNDO CELESTIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CONTRA ACTOS DE LA **JUNTA ESPECIAL NÚMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS Y OTRAS**, CONSISTENTES EN EL SUPUESTO EMPLAZAMIENTO Y TODO EL PROCEDIMIENTO LLEVADO A CABO EN EL EXPEDIENTE LABORAL **01/221/14-1**, POR LA RESPONSABLE Y SU EJECUCIÓN, ADEMÁS DE QUE NO SE HAGA LÍQUIDO EL SUPUESTO CRÉDITO DE LA ACTORA EN EL JUICIO NATURAL, AHORA TERCERA INTERESADA, SOBRE BIENES

**PROPIEDAD DE LA PARTE QUEJOSA QUE FUERON ESCRITOS EN EL ACTO O DILIGENCIA DE SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE; SE EMPLAZA A USTED Y SE HACE SABER QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, EN LA EDIFICIO "B", 3 NIVEL, BOULEVARD DEL LAGO NÚMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, CUERNAVACA, MORELOS, 62370, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y AUTO ADMISORIO, Y SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE SEAN DE CARÁCTER PERSONAL, SE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO; EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

Cuernavaca, Morelos, 9 de mayo de 2019.  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos.

**Sergio Arturo Godínez Vega.**

Rúbrica.

(R.- 483344)

---

## AVISOS GENERALES

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República Subprocuraduría  
Especializada en Investigación de Delitos Federales Fiscalía Especial  
en Investigación del Delito de Tortura  
Encargado de la Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura  
EDICTO

SE NOTIFICA A LA CIUDADANA LILIANA ECHEVERRIA GONZALEZ, QUE EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA INSTRUIDOS EN SU CONTRA EN ESTÁ FISCALÍA ESPECIAL: PRA-UEIDT-016-2017; PRA-UEIDT-017-2017; PRA-UEIDT-018-2017; PRA-UEIDT-019-2017; PRA-UEIDT-020-2017; PRA-UEIDT-021-2017; PRA-FEIDT-001-2018; PRA-FEIDT-002-2018; PRA-FEIDT-003-2018; PRA-FEIDT-004-2018; PRA-FEIDT-005-2018, PRA-FEIDT-006-2018; PRA-FEIDT-007-2018; PRA-FEIDT-008-2018 Y PRA-FEIDT-009-2018; SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: SE CITA A COMPARECER A LA AUDIENCIA INICIAL, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 208 FRACCIÓN II, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN LA OFICINA QUE OCUPA LA FISCALÍA ESPECIAL EN INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE TORTURA, UBICADA EN INSURGENTES 20, COLONIA ROMA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CP. 06700, CIUDAD DE MÉXICO; DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO COMPARECER SE SEGUIRAN LOS PROCEDIMIENTOS EN REBELDÍA, HACIENDOSE LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES POR ROTULON QUE SE FIJARA EN LOS ESTRADOS DE LA FISCALÍA ESPECIAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA.

Ciudad de México, a 11 de junio de 2019.  
El Encargado de la Fiscalía Especial  
adscribo a la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delitos Federales

**Lic. Luis Eduardo Poletti Vega**

Rúbrica.

(R.- 483362)

Estados Unidos Mexicanos  
Fiscalía General de la República  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
de la Unidad de Atención Inmediata Matías  
Romero, Oaxaca  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL LEGÍTIMO Y LEGAL PROPIETARIO DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: 1.- UNA AERONAVE, MARCA KING AIR 200, CON NÚMERO DE MATRÍCULA NORTEAMERICANA N410RE, QUE CUENTA CON DOS MOTORES PRATT & WHITNEY, MODELO PT6A-41, NÚMERO DE SERIE MOTOR #1:PC-E79090, MOTOR #2:PC-E80114, BEECH A100-1, SERIE BB04, FABRICADO EN 1974, DE DOS FRANJAS DE COLOR AZUL MARINO Y UNA FRANJA EN COLOR DORADO EN LOS COSTADOS Y QUE CUENTA CON CUENTA CON DOS HÉLICES MARCA HARTZEL MODELO P9NE, NÚMEROS DE SERIE HÉLICE # 1: BUA26405, Y HÉLICE # 2:BUA26402. IDENTIFICADO COMO **INDICIO A**, CON UN VALOR DE \$126,000.00 USD (CIENTO VEINTISIETE MIL DÓLARES.). QUE SE ASEGURÓ EN LA CARPETA DE INVESTIGACION **FED/OAX/MR/000322/2019**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, DEL CUAL SE DECRETÓ SU ASEGURAMIENTO MINISTERIAL, EN LAS CONDICIONES FÍSICAS, ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS EN LAS QUE SE ENCUENTRA, RAZÓN POR LA QUE SE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO, Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL C. LICENCIADO JOSÉ ÁNGEL MÉNDEZ RAMÍREZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA EN MATÍAS ROMERO, OAXACA, CON DOMICILIO EN AVENIDA MOCTEZUMA, SIN NUMERO, COLONIA HIDALGO NORTE, MATÍAS ROMERO, OAXACA; CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 229, 230, 231, 236 y 240, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN II, 3, 5 Y 6 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Atentamente

“Sufragio Efectivo, No Reelección.”

Matías Romero Avendaño, Oaxaca, a 06 de marzo de 2019  
Agente del Ministerio Público de la Federación Orientador II  
de la Unidad de Atención Inmediata en Matías Romero, Oaxaca

**Lic. José Ángel Méndez Ramírez**

Rúbrica.

(R.- 483361)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Federal de Justicia Administrativa  
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual  
Expediente: 2380/18-EPI-01-12  
Actor: Andrés Cásares Millet  
“EDICTO”

- **LUIS ALBERTO ROMERO Y VALENCIA, EDGAR OMAR GONZÁLEZ PEDRO Y HÉCTOR GUADALUPE FRANCO PAREDES.**

En los autos del juicio contencioso administrativo número 2380/18-EPI-01-12, promovido por **ANDRÉS CÁSAIRES MILLET**, en contra de la resolución de 05 de octubre de 2018, emitida por el Coordinador Departamental de Conservación de Derechos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se resolvió negar el registro de marca del signo SC&G MR. BARBARO; con fecha 12 de abril de 2019 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a - **LUIS ALBERTO ROMERO Y VALENCIA, EDGAR OMAR GONZÁLEZ PEDRO Y HÉCTOR GUADALUPE FRANCO PAREDES**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se

le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, **para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa**, ubicada en **Avenida México No. 710, Cuarto Piso, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México** apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la actora.

Ciudad de México a 12 de abril de 2019.

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

**Mag. Juan Antonio Rodríguez Corona**

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

**Lic. Albino Copca González**

Rúbrica.

**(R.- 483283)**

**Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México**

**Dirección General de Recursos Materiales**

**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”**

I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 28, 29, 30, 31 Y 32 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ARTÍCULO 1, FRACCIÓN VI, 22, 25, 26 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 19 DE SU REGLAMENTO, 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIONES XXXVII Y XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3 FRACCIÓN XVIII, 30 FRACCIÓN II Y 32 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y

#### CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Recursos Materiales, tiene entre sus funciones la de adquirir los bienes muebles y contratar en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, con cargo total o parcial a recursos federales derivados de los convenios que se celebren con el Ejecutivo Federal.

Que los días 06, 07, 08, 09 y 10 de julio de 2019, en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, son días no laborables en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito en este caso de no desfasar los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios que se requieran.

Por lo anterior expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS REFERIDOS PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES PUEDA SUBSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS Y DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO DE LOS FALLOS DE ADJUDICACIÓN; ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y EL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS Y DE INVITACIONES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO. - Se habilitan los días 06, 07, 08, 09 y 10 de julio de 2019, exclusivamente para que la Dirección General de Recursos Materiales, pueda substanciar los procedimientos adquisitivos; hasta la emisión y suscripción del contrato respectivo de los fallos de adjudicación, así como la operación y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y el Subcomité Revisor de Convocatorias y de Invitaciones para los Procedimientos de Contratación de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, por lo que, solo para estos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEGUNDO. - Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. - El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días Habilitados los cuales se señalan en el punto primero.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los 27 días del mes de junio de dos mil diecinueve.

Director General de Recursos Materiales

**I. Hiroshi Gorozpe Tanamachi** Rúbrica.

**(R.- 483333)**

**Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros**

Con fundamento en los artículos 58, fracción VI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 16, 19, fracción VI; 33, 44 y 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 30, fracción XII, del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se publican los estados financieros dictaminados al 31 de Diciembre del 2018.

Informe del auditor independiente

A la Secretaría de la Función Pública

A la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

**Opinión**

Hemos auditado los estados financieros de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal (CONDUSEF), que comprenden los estados de situación financiera, los estados analíticos del activo, los estados analíticos de la deuda y otros pasivos, al 31 de diciembre de 2018 y 2017, y los estados de actividades, los estados de variaciones en la hacienda pública, los estados de flujos de efectivo, los estados de cambios en la situación financiera, correspondientes a los años terminados en esas fechas, así como el informe sobre pasivos contingentes, el reporte de patrimonio y las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, que se describen en el párrafo anterior, están preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en la nota 5) a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe correspondiente. Somos independientes de la CONDUSEF de conformidad con el Código de Ética Profesional emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicho código. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

**Párrafo de énfasis base de preparación contable y utilización de este informe**

Llamamos la atención sobre la nota 5) a los estados financieros adjuntos, en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la entidad y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta Pública Federal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad.

**Responsabilidades de la Administración y de los encargados del gobierno de la CONDUSEF con respecto a los estados financieros.**

La Administración es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley de Contabilidad Gubernamental que se describen en la nota 5) a dichos estados financieros, y del control interno que la Administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la valoración de la capacidad de la CONDUSEF de continuar operando como una entidad en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas a la entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la CONDUSEF o cesar sus operaciones, o bien no exista una alternativa realista.

Los encargados del gobierno de la CONDUSEF son responsables de la supervisión del proceso y emisión de su información financiera.

**Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de desviación material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluye nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si individualmente o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influirán en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la CONDUSEF.

- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.

- Concluimos sobre lo adecuado del uso de la administración de las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no, una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la CONDUSEF deje de ser una entidad en funcionamiento.

Nos comunicamos con los responsables de la administración de la CONDUSEF en relación con, entre otros asuntos, el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría, y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Ciudad de México, México, 11 de marzo de 2019  
Salles, Sainz – Grant Thornton, S.C.  
**C.P.C. Saúl Pérez Ortiz**  
Rúbrica.

**Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros**  
**ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**(CIFRAS EN PESOS MEXICANOS)**

	<b>Al 31 de diciembre de</b>			<b>Al 31 de diciembre de</b>	
	<b>2018</b>	<b>2017</b>		<b>2018</b>	<b>2017</b>
<b>Activo</b>			<b>Pasivo</b>		
<b>Activo circulante</b>			<b>Pasivo circulante</b>		
Efectivo y equivalentes	<b>46,715,712</b>	4,576,916	Cuentas por pagar a corto plazo	<b>48,988,362</b>	15,630,950
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	<b>7,663,960</b>	16,698,029	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo	<b>124,722</b>	224,913
<b>Total de activos circulantes</b>	<b>54,379,672</b>	21,274,945	Otros Pasivos a Corto Plazo	<b>0</b>	855,623
			<b>Total del pasivo</b>	<b>49,113,084</b>	16,711,486
<b>Activo no circulante</b>			<b>Hacienda pública / patrimonio contribuido</b>		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	<b>4,101,683</b>	4,101,683	Hacienda pública / patrimonio contribuido	<b>57,331,711</b>	57,316,022
Bienes muebles	<b>39,415,090</b>	41,368,462	Aportaciones	<b>58,734,603</b>	58,734,603
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes e intangibles	<b>-35,992,624</b>	35,908,484	Donaciones de Capital	<b>4,414,776</b>	4,399,087
<b>Total de activos no circulantes</b>	<b>7,524,149</b>	9,561,661	Actualizaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio	<b>-5,817,668</b>	-5,817,668
			<b>Hacienda pública / patrimonio generado</b>	<b>-44,540,974</b>	-43,190,902

			Resultado del ejercicio (ahorro / desahorro)	-1,350,072	-2,355,346
			Resultados de ejercicios anteriores	-35,071,885	-32,579,507
			Revalúos	-8,119,017	-8,119,017
			Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	0	-137,032
			<b>Total Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>12,790,737</b>	14,125,120
<b>Total del activo</b>	<b>61,903,821</b>	30,836,606	<b>Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio</b>	<b>61,903,821</b>	30,836,606

*Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.*

Vicepresidente de Planeación y Administración <b>C.P. Fernando Enrique Zambrano Suárez</b> Rúbrica.	Encargado de la Dirección de Programación y Finanzas <b>Lic. Eduardo Saúl Reyes Gallegos</b> Rúbrica.	Subdirector de Programación y Control <b>Lic. José Eduardo Galaviz Macías</b> Rúbrica.	Jefe del Departamento de Contabilidad <b>C.P. J. Jesús Vilchis Hernández</b> Rúbrica.
--	--	---	--

**Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros**  
**ESTADOS DE ACTIVIDADES**  
**(CIFRAS EN PESOS MEXICANOS)**

	Por los años terminados el 31 de diciembre de <u>2018</u>	<u>2017</u>
<b>Ingresos y otros beneficios</b>		
<b>Ingresos de la gestión</b>	<b>751,976,019</b>	715,049,358
Ingresos por venta de bienes y servicios	77,567,174	67,916,281
<b>Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	<b>674,342,430</b>	647,083,566
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	674,342,430	647,083,566
<b>Otros ingresos y beneficios</b>	<b>66,415</b>	49,511
Otros ingresos y beneficios varios	66,415	49,511
<b>Total de ingresos y otros beneficios</b>	<b>751,976,019</b>	715,049,358
<b>Gastos y otras pérdidas</b>		
<b>Gastos de funcionamiento</b>	<b>740,826,458</b>	705,668,533
Servicios personales	505,107,773	477,539,324
Materiales y suministros	4,372,293	4,065,391
Servicios generales	231,346,392	224,063,818
<b>Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	<b>10,445,750</b>	9,343,500
Ayudas sociales	10,445,750	9,343,500
<b>Otros gastos y pérdidas extraordinarias</b>	<b>2,053,883</b>	2,392,671
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y Amortizaciones	2,053,200	2,385,804
Otros gastos	683	6,867
<b>Total de gastos y otras pérdidas</b>	<b>753,326,091</b>	717,404,704
<b>Resultado del ejercicio (ahorro / desahorro)</b>	<b>(1,350,072)</b>	(2,355,346)

*Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.*

Vicepresidente de Planeación y Administración <b>C.P. Fernando Enrique Zambrano Suárez</b> Rúbrica.	Encargado de la Dirección de Programación y Finanzas <b>Lic. Eduardo Saúl Reyes Gallegos</b> Rúbrica.	Subdirector de Programación y Control <b>Lic. José Eduardo Galaviz Macías</b> Rúbrica.	Jefe del Departamento de Contabilidad <b>C.P. J. Jesús Vilchis Hernández</b> Rúbrica.
--	--	---	--

**(R.- 483358)**

## SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**RESOLUCIÓN que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito. (Continúa en la Tercera Sección).**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, primer párrafo; 81, primer párrafo; 96 Bis, primer párrafo y 97, primer párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito; 180, último párrafo y 181, primer párrafo en relación con el 413 de la Ley del Mercado de Valores, así como 4, fracciones V, XXXVI y XXXVIII; 16, fracción I y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

#### CONSIDERANDO

Que en atención al artículo 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria y con la finalidad de reducir el costo de cumplimiento de las presentes disposiciones, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018, reformó las "Disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios", con el objetivo de derogar las normas atinentes a los servicios de auditoría externa independiente que deben contratar los fondos de inversión, toda vez que estas se encuentran integradas en un nuevo cuerpo normativo en materia de auditoría externa;

Que ante la existencia de una segunda bolsa de valores que procure mayor liquidez y profundidad del mercado de valores, así como la mejor competencia en este, resulta indispensable modificar las reglas correspondientes que permitan llevar a cabo operaciones con valores en más de una bolsa de valores;

Que es necesario actualizar las normas atinentes al sistema automatizado de recepción de instrucciones, registro y asignación de operaciones de las instituciones de crédito incorporando el tratamiento aplicable a la mesa de operación de las instituciones de crédito a través de la cual pueden administrar las órdenes de sus clientes, así como respecto a quién puede girar instrucciones a la mesa, las operaciones que se podrán realizar, la información que deberá tener el citado sistema, al igual que las funciones del responsable de vigilar estas operaciones y, además, establecer la obligación de estos intermediarios de verificar que la casa de bolsa correspondiente obtenga el mejor resultado posible, todo ello, en consistencia con las reglas aplicables al sistema de recepción y asignación de las casas de bolsa, a fin de que la misma actividad cuente con regulación equiparable, lo que redundará en un sistema financiero con reglas equitativas en beneficio de todos los participantes;

Que a la par, es necesario incorporar las normas aplicables a los canales de acceso electrónico directo, operaciones de facilitación y órdenes de bloque; estas últimas serán aquellas que se consideran como tales por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en atención a su volumen en consistencia con lo dispuesto para las casas de bolsa;

Que se estima pertinente realizar algunos ajustes en materia de control interno aplicable a las instituciones de crédito, en línea con los cambios recientemente efectuados para casas de bolsa, lo que permitirá alinear las estructuras corporativas robusteciendo el sistema de control interno, y

Que con el objeto de que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores tenga conocimiento de las operaciones con valores que las instituciones de crédito han llevado a cabo, se incorpora la información que al efecto deben reportar, precisando la periodicidad de su presentación, ha resuelto expedir la siguiente:

#### RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO

**ÚNICO.-** Se **REFORMAN** los Artículos 1, fracciones XCI, CXXVI y CLXXIV; 65, cuarto párrafo; 144, primer párrafo; 156, segundo párrafo; 159, segundo párrafo; 167, primer y segundo párrafos; 168 Bis 4, el segundo párrafo de dicho artículo; 207; 257, primer párrafo; 258; 259, fracciones I, primer párrafo, II, VI, IX y XI, primero, segundo y tercer párrafos de dicha fracción, así como el segundo párrafo de dicho artículo; 261; 262, fracciones I y II, segundo, tercero y sexto párrafos; 263, fracciones I, III, primer párrafo, IV y cuarto párrafo de dicho artículo; 263 Bis 1; 263 Bis 3 al 263 Bis 9, pasando a ser los artículos 263 Bis 7 y 263 Bis 8 parte de la Sección Tercera del Capítulo V del Título Quinto; 264, primer párrafo; 267, fracción II; 268, primer y segundo párrafos; 268 Bis, fracción II; 268 Bis 1, fracciones II y III; 269, primer párrafo, fracciones I a III, IV, incisos a), b), tercer párrafo, V, VI, VII, segundo párrafo, y segundo párrafo de dicho artículo; 269 Bis, primer párrafo; 272, segundo párrafo; 273; 274, fracción II y segundo párrafo; 275, primer párrafo; 275 Bis y 355, fracciones II,

VI, VII, IX y XVI; se **ADICIONAN** los Artículos 156, fracción XII, recorriéndose la siguiente fracción en su orden y según corresponda; 166, fracción VI; 167, tercer párrafo; 170, tercer párrafo; 208, fracción V; 257, cuarto párrafo; 259, fracciones XI, cuarto párrafo, XIII y tercer párrafo de dicho artículo; 262, séptimo párrafo; 263, fracción V; 263 Bis 2, con un segundo párrafo, recorriéndose el actual en su orden y según corresponda; 263 Bis 10 y 263 Bis 11 dentro de la Sección Cuarta del Capítulo V del Título Quinto; 264, tercer párrafo; 267 Bis; 269, fracción IV, inciso d) y VIII; 269 Bis, segundo párrafo; 275 Bis 1 y 275 Bis 2 dentro de la Sección Octava del Capítulo V del Título Quinto y Anexo 73 a denominarse "Contenido mínimo del contrato para que las Instituciones permitan a sus clientes el uso canales de acceso electrónico directo que hayan contratado con casas de bolsa"; se **DEROGAN** los Artículos 89; 172; 262, quinto párrafo; 263, fracción III, segundo párrafo; 270; 271, fracciones I y IV; 355, fracciones XI, XII y XV, así como Anexos 65 y 66, y se **SUSTITUYE** el Anexo 36, Serie R03 Inversiones en valores, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005, y modificadas mediante resoluciones publicadas en el citado Diario Oficial el 3 y 28 de marzo, 15 de septiembre, 6 y 8 de diciembre de 2006; 12 de enero, 23 de marzo, 26 de abril y 5 de noviembre de 2007; 10 de marzo, 22 de agosto, 19 de septiembre, 14 de octubre y 4 de diciembre de 2008; 27 de abril, 28 de mayo, 11 de junio, 12 de agosto, 16 de octubre, 9 de noviembre, 1 y 24 de diciembre de 2009; 27 de enero, 10 de febrero, 9 y 15 de abril, 17 de mayo, 28 de junio, 29 de julio, 19 de agosto, 9 y 28 de septiembre, 25 de octubre, 26 de noviembre y 20 de diciembre de 2010; 24 y 27 de enero, 4 de marzo, 21 de abril, 5 de julio, 3 y 12 de agosto, 30 de septiembre, 5 y 27 de octubre y 28 de diciembre de 2011; 19 de junio, 5 de julio, 23 de octubre, 28 de noviembre y 13 de diciembre de 2012; 31 de enero, 16 de abril, 3 de mayo, 3 y 24 de junio, 12 de julio, 2 de octubre y 24 de diciembre de 2013; 7 y 31 de enero, 26 de marzo, 12 y 19 de mayo, 3 y 31 de julio, 24 de septiembre, 30 de octubre, 8 y 31 de diciembre de 2014; 9 de enero, 5 de febrero, 30 de abril, 27 de mayo, 23 de junio, 27 de agosto, 21 de septiembre, 29 de octubre, 9 y 13 de noviembre, 16 y 31 de diciembre de 2015; 7 y 28 de abril, 22 de junio, 7 y 29 de julio, 1 de agosto, 19 y 28 de septiembre y 27 de diciembre de 2016; 6 de enero, 4 y 27 de abril, 31 de mayo, 26 de junio, 4 y 24 de julio, 29 de agosto, 6 y 25 de octubre, 18, 26 y 27 de diciembre de 2017; 22 de enero, 14 de marzo, 26 de abril, 11 de mayo, 26 de junio, 23 de julio, 29 de agosto, 4 de septiembre, 5 de octubre, 15 y 27 de noviembre de 2018 y 15 de abril de 2019, para quedar como sigue:

**"TÍTULOS PRIMERO a QUINTO . . .**

**Anexos 1 a 35 . . .**

**Anexo 36** Reportes regulatorios.

**Anexos 37 a 64 . . .**

**Anexo 65** Se deroga.

**Anexo 66** Se deroga.

**Anexos 67 a 72 . . .**

**Anexo 73** Contenido mínimo del contrato para que las Instituciones permitan a sus clientes el uso canales de acceso electrónico directo que hayan contratado con casas de bolsa."

**"Artículo 1.- . . .**

I. a XC. . . .

XCI. Inversionista Calificado:

- a) Básico: a la persona que mantenga en promedio, durante los últimos 12 meses, inversiones en valores por un monto igual o mayor a 1'500,000 UDIs o que haya obtenido en cada uno de los 2 últimos años, ingresos brutos anuales iguales o mayores a 500,000 UDIs.
- b) Sofisticado: a la persona que mantenga en promedio durante los últimos 12 meses, inversiones en valores en una o varias entidades financieras, por un monto igual o mayor a 3,000,000 UDIs o que haya obtenido en cada uno de los últimos 2 años ingresos brutos anuales iguales o mayores a 1,000,000 de UDIs. Los clientes que deseen ser considerados como Inversionistas Calificados Sofisticados deberán suscribir el formato contenido en el Anexo 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2015 y sus respectivas modificaciones.
- c) Para participar en ofertas públicas restringidas: a la persona que mantuvo en promedio durante el último año, inversiones en valores equivalentes en moneda nacional a, por lo menos, 20'000,000 de UDIs.

- XCII. a CXXV. . . .
- CXXVI. Orden: a las instrucciones que reciban las Instituciones de sus clientes, para realizar operaciones de compra o venta de valores, y que hayan sido registradas en el Sistema de Recepción y Asignación.
- CXXVII. a CLXXIII. . . .
- CLXXIV. Sistema de Recepción y Asignación: al sistema automatizado de recepción de instrucciones, registro y ejecución de Órdenes y asignación de operaciones.
- CLXXV. a CXCVII. . . .”

**“Artículo 65.- . . .**

. . .

I. a V. . . .

. . .

Las Instituciones deberán proveer lo necesario para que las posiciones de riesgo de sus Subsidiarias Financieras se ajusten a lo previsto en el presente capítulo. Tratándose de las inversiones que efectúen en fondos de inversión, las Instituciones considerarán como activos sujetos a riesgo las inversiones que mantengan en la parte variable del capital social de los fondos mencionados, con independencia de que estas tengan o no el carácter de Subsidiarias Financieras.”

**“Artículo 89.- Se deroga.”**

**“Artículo 144.-** El Comité de Auditoría deberá dar seguimiento a las actividades de Auditoría Interna y Contraloría Interna, así como de la persona responsable de vigilar el cumplimiento a las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2015 y sus respectivas modificaciones, manteniendo informado al Consejo, respecto del desempeño de dichas actividades.

. . .”

**“Artículo 156.- . . .**

I. a XI. . . .

XII. Determinar las medidas correctivas y preventivas cuando tenga conocimiento de que el área o persona encargada de la Contraloría Interna, la persona responsable de vigilar el cumplimiento a las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2015 y sus respectivas modificaciones, el auditor interno y el oficial de seguridad de la información, no cuenten con el acceso a toda la información necesaria para la realización de sus funciones.

XIII. Las demás que sean necesarias para el desempeño de sus funciones.

El Comité de Auditoría, en el desarrollo de las actividades que se señalan en el presente artículo, establecerá los procedimientos necesarios para el desempeño en general de sus funciones. En todo caso, los miembros del Comité de Auditoría tomarán como base para la realización de sus actividades, la información que elaboren el auditor externo, los responsables de las funciones de Contraloría Interna y de Auditoría Interna, la persona responsable de vigilar el cumplimiento a las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2015 y sus respectivas modificaciones, así como la Dirección General de la Institución.”

**“Artículo 159.- . . .**

El área encargada de realizar las funciones a que se refiere el presente artículo, será la misma a que hace referencia el Artículo 76 de estas disposiciones, en el entendido de que deberá tratarse de un área de Auditoría Interna independiente de las unidades de negocio y administrativas, cuyo responsable o responsables serán designados por el Consejo, a propuesta del Comité de Auditoría, sin perjuicio del ejercicio de las funciones que en materia de Administración Integral de Riesgos, también le corresponda desempeñar.

En ningún caso las funciones de Auditoría Interna podrán asignarse a la persona responsable de vigilar el cumplimiento de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2015 y sus respectivas modificaciones.

Tercer párrafo.- Derogado.

Cuarto párrafo.- Derogado.”

“**Artículo 166.-** . . .

I. a V. . . .

VI. Permitan verificar que las casas de bolsa con las que operen cumplen con el deber de mejor ejecución, en términos de las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2004 y sus respectivas modificaciones.

Último párrafo.- Derogado.

**Artículo 167.-** Las funciones de Contraloría Interna que, en principio corresponden a la Dirección General, podrán ser asignadas a un área específica o, en su caso, a personal distribuido en varias áreas, pudiendo llegar, incluso, a ser independientes jerárquicamente de la Dirección General; sin embargo, en ningún caso podrán atribuirse al personal integrante del área de Auditoría Interna a que hace referencia el Artículo 159 de las presentes disposiciones, o a personas o unidades que representen un conflicto de interés para su adecuado desempeño. En cualquier caso, el área o persona a que alude este artículo podrá ser la misma persona que aquella responsable de vigilar el cumplimiento a las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2015 y sus respectivas modificaciones. Las citadas funciones de Contraloría Interna, así como su asignación al interior de la Institución, deberán estar documentadas en manuales.

El personal a quien se le asignen las funciones de Contraloría Interna deberá entregar un reporte del resultado de sus revisiones cuando menos trimestralmente al Consejo, al responsable del área de Auditoría Interna y al director general, y mantener dicho reporte a disposición de la unidad de Administración Integral de Riesgos, del auditor externo, así como, en su caso, de la persona responsable de vigilar el cumplimiento a las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2015 y sus respectivas modificaciones y de las autoridades competentes. Lo anterior, en el entendido de que cada área o persona será responsable de dar cumplimiento a los mecanismos de comunicación y coordinación que se establezcan. En su caso, el reporte a que hace referencia el artículo 22 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2015 y sus respectivas modificaciones, también se encontrará a disposición del personal a quien se le asignen las funciones de Contraloría Interna.

En cualquier caso, el área o persona a la que se le hayan delegado las funciones de Contraloría Interna deberá reportar al Consejo, al Comité de Auditoría, al responsable de la Auditoría Interna y al director general, en forma inmediata, la detección de cualquier deficiencia o desviación que en el ejercicio de sus funciones considere significativa y relevante, incluyendo las actividades en las que detecte un potencial conflicto de interés.”

“**Artículo 168 Bis 4.-** . . .

Las Instituciones deberán informar a la Comisión, en un plazo no mayor a diez días, sobre las modificaciones que efectúen al Sistema de Remuneración.”

“**Artículo 170.-** . . .

. . .

El código de conducta y sus modificaciones deberán presentarse a la Comisión, a más tardar, a los diez días hábiles posteriores a su aprobación por el Consejo de las Instituciones.”

“**Artículo 172.-** Se deroga.”

“**Artículo 207.-** Las Instituciones deberán proporcionar a la Comisión, con la periodicidad establecida en los artículos siguientes, la información que se adjunta a las presentes disposiciones como Anexo 36, la cual se identifica con las series y reportes que a continuación se relacionan:

**Serie R01 Catálogo mínimo**

A-0111 Catálogo mínimo

**Serie R03 Inversiones en valores**

E-0304 Asignaciones

E-0305 Órdenes

**Serie R04 Cartera de crédito**

**Situación financiera**

A-0411 Cartera por tipo de crédito

A-0415 Saldos promedio, intereses y comisiones por cartera de crédito

A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

A-0419 Movimientos en la estimación preventiva para riesgos crediticios

A-0420 Movimientos en la cartera vencida

A-0424 Movimientos en la cartera vigente

**Cartera comercial**

**Información detallada de operaciones de segundo piso y garantías**

C-0447 Seguimiento de garantías

**Información detallada (Metodología de calificación de cartera Anexos 18 a 22)**

C-0450 Garantes y garantías para créditos comerciales

C-0453 Alta de créditos a cargo de entidades federativas y municipios

C-0454 Seguimiento de créditos a cargo de entidades federativas y municipios

C-0455 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades federativas y municipios

C-0456 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades federativas y municipios

C-0457 Baja de créditos a cargo de entidades federativas y municipios

C-0458 Alta de créditos a cargo de entidades financieras

C-0459 Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras

C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras

C-0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras

C-0462 Baja de créditos a cargo de entidades financieras

C-0463 Alta de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras

C-0464 Seguimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras

C-0465 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras

C-0466 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras

C-0467 Baja de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras

- C-0468 Alta de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras
- C-0469 Seguimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras
- C-0470 Probabilidad de incumplimiento para créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras
- C-0471 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras
- C-0472 Baja de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras
- C-0473 Alta de créditos a cargo del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS
- C-0474 Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS
- C-0475 Probabilidad de incumplimiento para créditos a cargo del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS
- C-0476 Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS
- C-0477 Baja de créditos a cargo del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS
- C-0478 Alta de créditos a cargo del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS
- C-0479 Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS
- C-0480 Probabilidad de incumplimiento para créditos a cargo del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS
- C-0481 Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS
- C-0482 Baja de créditos a cargo del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS
- C-0483 Alta de créditos otorgados a proyectos de inversión cuya fuente de pago esté constituida únicamente por los ingresos o derechos de cobro que deriven de la realización, puesta en marcha o explotación del proyecto
- C-0484 Seguimiento de créditos otorgados a proyectos de inversión cuya fuente de pago esté constituida únicamente por los ingresos o derechos de cobro que deriven de la realización, puesta en marcha o explotación del proyecto
- C-0485 Baja de créditos otorgados a proyectos de inversión cuya fuente de pago esté constituida únicamente por los ingresos o derechos de cobro que deriven de la realización, puesta en marcha o explotación del proyecto

**Cartera a la vivienda**

H-0491 Altas y reestructuras de créditos a la vivienda

H-0492 Seguimiento de créditos a la vivienda

H-0493 Baja de créditos a la vivienda

**Serie R06 Bienes adjudicados**

A-0611 Bienes adjudicados

**Serie R07 Impuestos a la utilidad y PTU diferidos**

A-0711 Impuestos a la utilidad y PTU diferidos

**Serie R08 Captación**

A-0811 Captación tradicional y préstamos interbancarios y de otros organismos

A-0815 Préstamos interbancarios y de otros organismos, estratificados por plazos al vencimiento

A-0816 Depósitos de exigibilidad inmediata y préstamos interbancarios y de otros organismos, estratificados por montos

A-0819 Captación integral estratificada por montos

**Serie R10 Reclasificaciones**

A-1011 Reclasificaciones en el balance general

A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultados

**Serie R12 Consolidación**

A-1219 Consolidación del balance general de la institución de crédito con sus subsidiarias

A-1220 Consolidación del estado de resultados de la institución de crédito con sus subsidiarias

A-1221 Balance general de sus subsidiarias

A-1222 Estado de resultados de sus subsidiarias

A-1223 Consolidación del balance general de la institución de crédito con sus SOFOM, ER

A-1224 Consolidación del estado de resultados de la institución de crédito con sus SOFOM, ER

B-1230 Desagregado de inversiones permanentes en acciones

**Serie R13 Estados financieros**

A-1311 Estado de variaciones en el capital contable

A-1316 Estado de flujos de efectivo

B-1321 Balance general

B-1322 Estado de resultados

**Serie R14 Información cualitativa**

A-1411 Integración accionaria

A-1412 Funcionarios, empleados, jubilados, personal por honorarios y sucursales

**Serie R15 Operaciones por servicio**

B-1522 Usuarios no clientes de los medios electrónicos de la institución

B-1523 Operaciones de clientes por servicios de banca electrónica

B-1524 Clientes por servicio de banca electrónica

**Serie R16 Riesgos**

A-1611 Brechas de reprecación

A-1612 Brechas de vencimiento

B-1621 Portafolio global de juicios

**Serie R24 Información operativa**

- B-2421 Información de operaciones referentes a productos de captación
- B-2422 Información de operaciones referentes a sucursales, tarjetas de crédito y otras variables operativas
- B-2423 Titulares garantizados por el IPAB
- C-2431 Información de operaciones con partes relacionadas
- D-2441 Información general sobre el uso de servicios financieros
- D-2442 Información de frecuencia de uso de servicios financieros
- D-2443 Información de ubicación de los puntos de transacciones de servicios financieros
- E-2450 Número de clientes de cada producto o servicio por tipo de persona
- E-2451 Número de operaciones de cada producto o servicio por tipo de moneda
- E-2452 Número de operaciones de cada producto o servicio por zona geográfica

**Serie R26 Información por comisionistas**

- A-2610 Altas y bajas de administradores de comisionistas
- A-2611 Desagregado de altas y bajas de comisionistas
- B-2612 Desagregado de altas y bajas de módulos o establecimientos de comisionistas
- C-2613 Desagregado de seguimiento de operaciones de comisionistas

**Serie R27 Reclamaciones**

- A-2701 Reclamaciones

**Serie R28 Información de riesgo operacional**

- A-2811 Eventos de pérdida por riesgo operacional
- A-2812 Estimación de niveles de riesgo operacional
- A-2813 Actualización de eventos de pérdida por riesgo operacional
- A-2814 Asignación método estándar riesgo operacional y estándar alternativo

**Serie R29 Aseguramientos, transferencias y desbloques de cuentas**

- A-2911 Aseguramientos, transferencias y desbloques de cuentas

**Serie R32 Conciliaciones**

- A-3211 Conciliación contable fiscal

**Serie R34 Razón de Apalancamiento**

- A-3401 Cálculo de la Razón de Apalancamiento

Las Instituciones requerirán de la previa autorización de la Comisión para la apertura de nuevos conceptos o niveles que no se encuentren contemplados en las series que correspondan exclusivamente para el envío de información de las nuevas operaciones que les sean autorizadas al efecto por la Secretaría, en términos de la legislación relativa, para lo cual solicitarán la referida autorización mediante escrito libre dentro de los quince días hábiles siguientes a la autorización hecha por la Secretaría. Asimismo, en caso de que por cambios en la normativa aplicable se requiera establecer conceptos o niveles adicionales a los previstos en las presentes disposiciones, la Comisión hará del conocimiento de las Instituciones la apertura de los nuevos conceptos o niveles respectivos.

En los dos casos previstos en el párrafo anterior la Comisión, a través del SITI, notificará a la Institución el mecanismo de registro y envío de la información correspondiente.”

“Artículo 208.- . . .

I. a IV. . . .

- V. Diariamente, la información relativa a la serie R03, de la siguiente forma:
- a) Por lo que se refiere al reporte E-0304, en la fecha de liquidación de las operaciones con valores efectuadas en los sistemas electrónicos de negociación de las Bolsas.
  - b) Por lo que se refiere al reporte E-0305, las Órdenes derivadas de las instrucciones que reciban de sus clientes en el mismo día en que ingresaron dichas Órdenes al Sistema de Recepción y Asignación de las Instituciones.”

“**Artículo 257.-** Las Instituciones deberán contar con un Sistema de Recepción y Asignación, el cual deberá reunir los requisitos mínimos previstos en el presente capítulo.

...

...

Los operadores de mesa de la Institución no deberán recibir remuneración alguna por concepto de comisión por manejo de cuentas específicas de clientes.

**Artículo 258.-** El Sistema de Recepción y Asignación deberá identificar con toda claridad lo siguiente:

- I. Número de cuenta o contrato, si el contrato es discrecional o no discrecional, así como si se trata de clientes elegibles para girar instrucciones a la mesa en términos de lo previsto en el Artículo 261 de estas disposiciones.
- II. Fecha y hora de recepción de la instrucción, así como el medio a través del cual el cliente la giró.
- III. Fecha, hora y número de folio de registro de las Órdenes.
- IV. Fecha y hora de la transmisión de Órdenes a las casas de bolsa.
- V. Bolsa a la que la casa de bolsa de que se trate, transmitió la Orden, incluyendo a las bolsas de valores extranjeras con las cuales las Bolsas hayan celebrado un acuerdo en términos del artículo 244, fracción X de la Ley del Mercado de Valores.
- VI. Hora y folio del hecho en la Bolsa en la que se ejecutó la Orden.
- VII. Hora de asignación de operaciones.

El Sistema de Recepción y Asignación deberá identificar con precisión las Órdenes referidas a valores listados en los sistemas internacionales de cotizaciones de las Bolsas.

**Artículo 259.-** . . .

- I. Las distintas funciones y actividades relacionadas con los procesos del Sistema de Recepción y Asignación, considerando desde la recepción de las instrucciones hasta la asignación de las operaciones, así como la participación y responsabilidad de sus órganos sociales, directivos y personal de las unidades administrativas que intervienen en cada una de ellas.  
...  
...
- II. Los tipos de Órdenes que podrán ingresar al Sistema de Recepción y Asignación, así como una descripción de estas y las modalidades de ejecución.
- III. a V. . . .
- VI. Las demás políticas, lineamientos, procedimientos y mecanismos para la recepción de instrucciones, registro y transmisión de Órdenes, así como asignación de operaciones.
- VII. y VIII. . . .
- IX. Los controles internos y de revisión sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como de las políticas y lineamientos relativos al Sistema de Recepción y Asignación incluyendo, en su caso, lo relacionado con los canales de acceso electrónico directo a que hace referencia el Artículo 263 Bis 4 de las presentes disposiciones.
- X. . . .
- XI. La transmisión de Órdenes que, en todo caso, se llevará a cabo a través de Apoderados. Al efecto, las Instituciones en cumplimiento de lo previsto en los artículos 53 y 81 de la Ley encomendarán a una casa de bolsa la ejecución de las Órdenes en alguna Bolsa, sea que estas Órdenes se instruyan por cuenta propia o de terceros.

Para efectos de cumplir con lo anterior, las Instituciones deberán suscribir contratos de intermediación bursátil distintos para sus operaciones por cuenta propia y por cuenta de terceros, con aquellas casas de bolsa que tengan la posibilidad de concertar directamente operaciones con valores negociados en las Bolsas, debiendo conectar su Sistema de Recepción y Asignación con el de la casa de bolsa.

En caso de que las Instituciones contraten más de una casa de bolsa para la transmisión de Órdenes a las Bolsas, las Instituciones deberán establecer políticas, lineamientos y controles para evitar que se pacten condiciones y términos que se aparten de los sanos usos y prácticas del mercado que pudieran afectar al público inversionista.

Las Instituciones deberán establecer los controles necesarios para impedir que la identidad de los clientes sea del conocimiento de terceros en detrimento del secreto bancario o fiduciario, según corresponda.

XII. . . .

XIII. El tratamiento que se le dará a las instrucciones de los clientes cuando estas sean rechazadas por el sistema de recepción y asignación de la casa de bolsa respectiva.

Los manuales, así como las modificaciones al contenido de las fracciones I a XIII del presente artículo, deberán ser autorizados por el director general de la Institución de que se trate y elaborados con base en los lineamientos y políticas que establezca el Consejo, a propuesta del Comité de Auditoría, para tales efectos. Los manuales y las modificaciones al contenido de las fracciones citadas deberán someterse a la previa aprobación de la Comisión.

En adición a lo establecido en el Artículo 164 de las presentes disposiciones, el director general de la Institución será el responsable de verificar la correcta aplicación de los manuales a que alude este artículo y de su debido cumplimiento. Lo anterior, sin perjuicio de las funciones a que se refiere el Artículo 269 de estas disposiciones.”

“**Artículo 261.-** Las Instituciones podrán considerar a sus clientes como elegibles para girar instrucciones a la mesa siempre que se trate de:

- I. Inversionistas Institucionales.
- II. Personas físicas o morales que acrediten ante la Institución que mantuvieron en promedio durante el último año:
  - a) Inversiones en valores equivalentes en moneda nacional a, por lo menos, 20,000,000 de UDIs, o bien,
  - b) Inversiones en valores equivalentes en moneda nacional a, por lo menos, 1,500,000 UDIs, o que hayan obtenido en cada uno de los dos últimos años, ingresos brutos anuales iguales o mayores al equivalente en moneda nacional a 500,000 UDIs. En los dos supuestos a que se refiere este inciso, los clientes adicionalmente deberán tener una operación activa con la Institución de que se trate durante los últimos doce meses, por un monto equivalente en moneda nacional a 1,250,000 UDIs.

En caso de que la Institución respectiva no tenga la custodia de la totalidad de los valores de su cliente, este deberá manifestar, a dicha Institución, al menos una vez cada 12 meses, que mantuvo inversiones en valores por el monto que corresponda, según lo dispuesto en los incisos a) y b) anteriores, a fin de que sea elegible para girar instrucciones a la mesa.

- III. Personas físicas o morales cuando tengan contratados los servicios de un asesor en inversiones, así como las que hayan contratado con la Institución los servicios de gestión de inversiones en términos de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2015 y sus respectivas modificaciones.
- IV. Instituciones financieras del exterior, incluyendo aquellas a las que se refiere la Ley.
- V. Inversionistas extranjeros que manifiesten tener en su país de origen el carácter de Inversionista Institucional o su equivalente conforme a la legislación que les resulte aplicable.

Los clientes a que se refiere el presente artículo, deberán presentar a la Institución de que se trate una manifestación en la que declaren que conocen las diferencias entre las instrucciones que giren al libro y a la mesa en términos de las presentes disposiciones. Dicha manifestación deberá incluir que entienden que los operadores de mesa de la Institución así como, en su caso, los operadores de bolsa de las casas de bolsa a las que la Institución transmitió la Orden, son los encargados de administrar las Órdenes derivadas de instrucciones giradas a la mesa, y que solo estos últimos operadores son los encargados de ejecutarlas. Asimismo, que están conscientes de la transmisión y el orden de prelación para la ejecución de las Órdenes que giren a la mesa, conforme a lo señalado en el Artículo 263 Bis 10 de las presentes Disposiciones.

**Artículo 262.- . . .**

- I. Al libro, aquellas que se giran para su transmisión inmediata a la Bolsa de que se trate, a través de las casas de bolsa y que, por lo tanto, no podrán ser administradas por las mesas de operación de las Instituciones ni de las casas de bolsa, con independencia del medio a través del cual fueron instruidas.
- II. A la mesa, aquellas instrucciones que tienen por objeto ser administradas por las mesas de operación de las Instituciones a través de sus apoderados, para su posterior transmisión a la casa de bolsa de que se trate.

Tratándose de clientes que no sean considerados como elegibles para girar instrucciones a la mesa, las Instituciones únicamente podrán registrar en su Sistema de Recepción y Asignación las Órdenes que se deriven de instrucciones al libro.

Las instrucciones que las Instituciones reciban de sus clientes serán ingresadas como Órdenes en forma inmediata al Sistema de Recepción y Asignación en los mismos términos en que hayan sido giradas con independencia del medio a través del cual se instruyeron. Una vez registradas en dicho sistema, adquirirán el carácter de Órdenes y deberán transmitirse al sistema de recepción y asignación de la casa de bolsa de que se trate, quien a su vez lo transmitirá a los sistemas electrónicos de negociación de alguna Bolsa conforme a lo previsto en las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2004 y sus respectivas modificaciones.

. . .

Quinto párrafo.- Se deroga.

Cuando se trate de instrucciones giradas a través de medios de telecomunicación en los que se utilice la voz, las Instituciones solamente podrán recibir las instrucciones respectivas en el referido medio, si previamente obtienen la autorización del cliente para grabar su voz o la de la persona facultada para instruir la celebración de operaciones al amparo de los contratos respectivos y, adicionalmente, se conserven los registros de voz correspondientes durante el plazo señalado en el artículo 208 de la Ley del Mercado de Valores.

Lo dispuesto en este artículo es sin perjuicio del tratamiento que en las presentes disposiciones se contempla respecto de canales de acceso electrónico directo que las Instituciones hayan contratado con las casas de bolsa de que se trate y permitan el uso a sus clientes.

**Artículo 263.- . . .**

. . .

- I. De tiempo específico: aquella que se ingresa al libro electrónico de las Bolsas, por un periodo determinado, dentro de una misma sesión bursátil.
- II. . . .
- III. Volumen oculto: aquella para ser desplegada en el sistema electrónico de negociación de las Bolsas, mostrando únicamente una parte de su volumen total.

Segundo párrafo.- Se deroga.

. . .

- IV. Global: aquella que agrupa instrucciones de diversos clientes o de un solo cliente con varias cuentas, así como de la cuenta propia de las Instituciones, con idénticas características en cuanto a precio, emisora, valor, serie y cupón vigente. Únicamente podrán realizarse sobre acciones; certificados de participación ordinarios sobre acciones o títulos representativos de dos o más acciones de una o más series accionarias de una misma emisora; valores extranjeros emitidos por vehículos de inversión colectiva, listados y cotizados a lo largo de las sesiones bursátiles en las Bolsas, que busquen reproducir el comportamiento de uno o más índices,

activos financieros o parámetros de referencia o reproducir matemática o estadísticamente de forma inversa o exponencial, dichos índices, activos financieros o parámetros de referencia, listados en los sistemas internacionales de cotizaciones de las Bolsas; certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo, inmobiliarios e indizados, así como de inversión en energía e infraestructura o de proyectos de inversión de los referidos en las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones, inscritos en el Registro, así como valores representativos de capital listados en los sistemas internacionales de cotizaciones de las Bolsas.

Las Instituciones solo podrán participar en una Orden global a través de su cuenta propia, siempre que lo hagan para facilitar la ejecución de Órdenes giradas por sus clientes, las cuales deberán estar plenamente identificadas dentro de dicha Orden. Para efectos de lo anterior, las Instituciones deberán contar con la conformidad de sus clientes, plasmada en el contrato de depósito y administración de valores respectivo. Adicionalmente, las Instituciones podrán participar en Órdenes globales para reducir exposiciones a riesgo.

Las Instituciones que actualicen los supuestos señalados en el párrafo anterior, deberán elaborar un reporte que contenga la fecha, hora, folio de la Orden global, identificando, en su caso, si participó la cuenta propia de la Institución para facilitar o reducir exposiciones a riesgo, el cual deberá estar suscrito por el funcionario o área encargada de revisar las operaciones efectuadas a través de los sistemas de las Bolsas a que se refiere el Artículo 269 de estas disposiciones.

- V. Bloque: aquella que, en razón de su monto, la Comisión determine que debe ser considerada como tal por las Instituciones.

La Comisión determinará el monto de dichas operaciones, así como la desviación máxima de las posturas vigentes o de los precios de referencia de compra y venta que estas podrán tener. Lo anterior, se notificará a las Instituciones y a las Bolsas, así como al público en general a través de Internet en el sitio <http://www.gob.mx/cnbv>.

...

Las Instituciones deberán dar a conocer a su clientela los tipos de Órdenes que, a través de alguna casa de bolsa, pueden ejecutar, así como los criterios que la casa de bolsa utilizará para su administración, mediante los folletos informativos a que se refiere el Artículo 260 de las presentes disposiciones.”

“**Artículo 263 Bis 1.-** Las Instituciones al registrar en su Sistema de Recepción y Asignación las Órdenes que reciban de sus clientes y, en su caso, sus modificaciones, en términos del tercer y cuarto párrafos del Artículo 262 de estas disposiciones, deberán asentar fielmente el nombre del cliente y su número de contrato, detallando si es un cliente que puede girar instrucciones a la mesa, folio secuencial según su recepción, fecha y hora exacta de recepción de cada instrucción, así como si la instrucción se giró al libro o a la mesa. Estos datos no podrán ser alterados o modificados por motivo o circunstancia algunos. Tratándose de instrucciones giradas de forma verbal, deberán contar con la confirmación de la instrucción por parte del cliente de manera escrita o por algún medio electrónico o telefónico el mismo día en que se reciba.

**Artículo 263 Bis 2.-** ...

I. a IV. ...

Asimismo, las Instituciones se encontrarán obligadas a verificar lo señalado en las fracciones anteriores respecto de instrucciones giradas por sus clientes que cuenten con canales de acceso electrónico directo a que hace referencia el Artículo 263 Bis 4 de las presentes disposiciones.

...

**Artículo 263 Bis 3.-** Las Instituciones que, en su caso, reciban instrucciones a la mesa que por su naturaleza deban ser fraccionadas en más de una Orden, deberán registrar en su Sistema de Recepción y Asignación en términos de lo previsto por el Artículo 262, tercer párrafo de estas disposiciones, cada Orden. Dicho sistema deberá permitir identificar las instrucciones que dieron origen a las referidas Órdenes.

La verificación de lo contenido en el Artículo 263 Bis 2 de estas disposiciones deberá efectuarse en forma inmediata, en la misma secuencia de tiempo en que las instrucciones se reciban.

En caso de instrucciones recibidas en días u horas inhábiles, las Órdenes que de ellas deriven, deberán quedar registradas en la misma secuencia de tiempo en que se recibieron dichas instrucciones, a la apertura de la siguiente sesión bursátil.

**Artículo 263 Bis 4.-** Las Instituciones podrán permitir a sus clientes el uso de los canales de acceso electrónico directo, que dichas Instituciones hayan contratado con las casas de bolsa de que se trate, para el envío de instrucciones de manera inmediata a los sistemas electrónicos de negociación de las Bolsas.

Las Instituciones que conforme al párrafo anterior permitan a sus clientes el uso de los canales de acceso electrónico directo, deberán ofrecerlos para todas las Bolsas. Las Instituciones no podrán establecer comisiones o tarifas a cargo de sus clientes a los que les permita el uso de canales de acceso electrónico directo que privilegien a una Bolsa en perjuicio de otra.

En cualquier caso, las Instituciones podrán ofrecer a varios de sus clientes el uso del mismo canal de acceso electrónico directo, en el entendido de que compartirán dicho canal. Cuando las instrucciones tengan identidad en el sentido de la operación, según sea compra o venta, y en los valores a que estén referidas, tendrán prelación entre sí, según el folio de recepción asignado por la Institución, de acuerdo con lo señalado en el cuarto párrafo del Artículo 263 Bis 10 de las presentes disposiciones.

Las Instituciones solo podrán ofrecer canales de acceso electrónico directo a los clientes que se señalan en las fracciones I a V del artículo 2 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2015 y sus respectivas modificaciones, y en ningún caso podrán utilizarlos para el envío de Órdenes por cuenta propia.

Las Instituciones deberán contar con mecanismos que permitan establecer controles que incluyan el seguimiento de las Órdenes de manera previa y posterior a su ejecución, así como realizar revisiones de cada operación efectuada. Igualmente, deberán determinar límites y controles a fin de evitar que sus clientes ingresen Órdenes a través de los canales de acceso electrónico directo que no cumplan con los términos y condiciones para el uso de dichos canales. En el evento de que las Instituciones detecten Órdenes que no satisfagan los requisitos establecidos para el uso de canales de acceso electrónico directo, podrán cancelarlas o no aceptarlas sin que incurran en responsabilidad alguna.

Las Instituciones que permitan el uso a sus clientes de los canales de acceso electrónico directo, deberán establecer en sus contratos celebrados con sus clientes lo previsto en el Anexo 73 de estas disposiciones.

Las Instituciones deberán contar con un padrón que contenga los datos generales de los clientes a los cuales les estén permitiendo el uso de los canales de acceso electrónico directo.

**Artículo 263 Bis 5.-** Las Instituciones deberán registrar en su Sistema de Recepción y Asignación las Órdenes relativas a sus operaciones por cuenta propia como instrucciones al libro, con excepción de aquellas que se realicen para facilitar las de sus clientes, en cuyo caso podrán girarse como instrucciones a la mesa.

Se entenderá por operaciones para facilitar, aquellas Órdenes que ejecuten las Instituciones con un cliente, a fin de satisfacer de manera total o parcial la Orden de dicho cliente, para lo cual deberán contar con el consentimiento de este, plasmado en el contrato de administración de valores respectivo.

Las Instituciones no podrán enviar Órdenes por cuenta propia a la casa de bolsa que corresponda para su ejecución, a un precio que satisfaga las Órdenes a la mesa de clientes pendientes de registrarse o transmitirse, cuando tengan identidad en el sentido y en los valores a que estén referidas, salvo en los casos siguientes:

- I. Se trate de instrucciones que tengan por objeto cerrar posiciones de arbitraje o de instrumentos financieros derivados, realizar operaciones de cobertura en emisiones de títulos opcionales o de compraventa de los activos que conforman el patrimonio de algún fideicomiso emisor de certificados bursátiles fiduciarios indizados, o realizar operaciones que tengan por objeto reducir el riesgo de la Institución. Los actos que se realicen respecto de las operaciones de arbitraje a que se refiere la presente fracción, deberán llevarse a cabo observando en todo momento las reglas aplicables para las casas de bolsa.
- II. Realicen operaciones cuyo fin último sea facilitar las de sus clientes, caso en el cual la propia Institución deberá satisfacer, en la misma sesión bursátil, la Orden del cliente por el mismo volumen y a un precio igual o mejor al que obtuvo respecto de la Orden por cuenta propia.

En ningún caso, las Instituciones podrán enviar Órdenes por cuenta propia, a la casa de bolsa que corresponda para su ejecución, previo al envío de las Órdenes de bloque, cuando tengan identidad en el sentido y en los valores a que estén referidas.

**Artículo 263 Bis 6.-** La vigencia de las Órdenes podrá ser, de acuerdo con lo establecido en el respectivo Sistema de Recepción y Asignación, por un día o por el número de días que el cliente indique, en el entendido de que en ningún caso la vigencia de una Orden excederá de treinta días naturales.

En el evento de que el cliente no señale plazo, la vigencia será de un día.

Las Órdenes estarán vigentes hasta en tanto concluya su plazo o sean ejecutadas, lo que suceda primero.

**Artículo 263 Bis 7.-** Las Instituciones, en la realización de las operaciones de arbitraje, de instrumentos financieros derivados, de cobertura en emisiones de títulos opcionales, compra o venta de los activos que conforman el patrimonio de fideicomisos emisores de certificados bursátiles fiduciarios indizados, para facilitar la ejecución de Órdenes giradas por sus clientes, o bien, para asignar los sobrantes deberán mantener una subcuenta exclusiva para cada tipo de operación registrada en su cuenta propia. La realización de operaciones de arbitraje a que se refiere el presente párrafo, deberá llevarse a cabo observando en todo momento las reglas aplicables para las casas de bolsa.

Las Instituciones, al cierre de cada día, deberán generar un reporte por cada subcuenta de las referidas en el párrafo anterior, que contenga cada operación realizada conforme a lo siguiente:

- I. Fecha y hora de ejecución de la operación.
- II. Folio de la Orden.
- III. Folio de asignación.
- IV. Objetivo de la operación que se transmitió a la casa de bolsa.
- V. En caso de operaciones que tengan por objeto cerrar posiciones por instrumentos financieros derivados o de cobertura en emisiones de títulos opcionales, las Instituciones deberán identificar el tipo de instrumento que se está cubriendo. Adicionalmente, para el caso de operaciones de compra y venta de los activos que conforman el patrimonio de algún fideicomiso emisor de certificados bursátiles fiduciarios indizados, deberán especificar el certificado que se está integrando; respecto de operaciones de arbitraje, deberán indicar el folio de la operación complementaria, y para el caso de operaciones para facilitar las Órdenes de sus clientes, deberán señalar el número de contrato del cliente al que se le facilitó la operación y el folio de la Orden del cliente. Los actos que se realicen respecto de las operaciones de arbitraje a que se refiere esta fracción, deberán llevarse a cabo observando en todo momento las reglas aplicables para las casas de bolsa.
- VI. Para el caso de la subcuenta de sobrantes, la identificación del origen del error.

El mencionado reporte deberá ser suscrito por el funcionario o área encargada de revisar las operaciones efectuadas a través de los sistemas electrónicos de negociación de las Bolsas a que se refiere el Artículo 269 de estas disposiciones.

**Artículo 263 Bis 8.-** Cuando las Instituciones agrupen Órdenes para su ejecución bajo la modalidad de globales, estas últimas solo tendrán vigencia durante la sesión bursátil de la Bolsa en la que se generen.

#### **Sección Cuarta**

##### De la transmisión de Órdenes

**Artículo 263 Bis 9.-** Las Instituciones deberán verificar, previo a la transmisión de las Órdenes, a través de mecanismos de control y políticas de operación, que en la cuenta correspondiente habrá valores o recursos suficientes en la fecha de liquidación de la operación de que se trate, que permitan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de Órdenes de venta, deberán verificar adicionalmente que los valores respectivos no se encuentran afectos en garantía ni disponibles como valores objeto de préstamo.

Las Instituciones podrán rechazar las instrucciones que no cumplan con los requisitos antes señalados, sin que por ello incurran en responsabilidad alguna.

**Artículo 263 Bis 10.-** Las Instituciones transmitirán a las casas de bolsa para su ejecución en Bolsa, una a una y por su volumen total, las Órdenes derivadas de las instrucciones al libro giradas por sus clientes, inmediatamente a su recepción, así como las Órdenes por cuenta propia.

Tratándose de Órdenes derivadas de instrucciones a la mesa giradas por sus clientes, las Instituciones podrán fraccionar su volumen e intercalar su transmisión con otras Órdenes que se hayan registrado con posterioridad a aquella en su Sistema de Recepción y Asignación.

Cuando las Órdenes tengan la misma intención respecto de los valores a que estén referidas, tendrán prelación entre sí, por lo que deberán ser transmitidas según su orden de recepción.

En caso de Órdenes enviadas a través de los canales de acceso electrónico directo a que se refiere el Artículo 263 Bis 4 de las presentes disposiciones, deberán transmitirse inmediatamente después de su registro como Orden, o bien, inmediatamente al inicio de la sesión bursátil del día hábil inmediato siguiente al de su recepción si fueron enviadas en horas o días inhábiles.

No existirá prelación entre las Órdenes enviadas a través de los distintos canales de acceso electrónico directo que las Instituciones hayan permitido usar a sus clientes.

**Artículo 263 Bis 11.-** El Sistema de Recepción y Asignación de las Instituciones deberá contar con un foliador único que asigne un folio consecutivo a cada Orden que ingrese para las Órdenes derivadas de instrucciones al libro, otro foliador único que igualmente asigne un folio consecutivo a las Órdenes derivadas de instrucciones a la mesa y foliadores para las órdenes enviadas a través de los canales de acceso electrónico directo, en el entendido de que cada uno llevará su respectivo orden de prelación.

En caso de Órdenes con vigencia superior a un día y mientras no sean ejecutadas, las Instituciones deberán transmitir a las casas de bolsa dichas Órdenes al inicio de cada sesión bursátil o, en su caso, solicitar a la casa de bolsa de que se trate, mantenerlas en el libro electrónico de las Bolsas, durante la vigencia de la Orden y hasta en tanto concluya dicha vigencia o sean ejecutadas, lo que suceda primero. Las Órdenes tendrán la prelación que corresponda según su folio de recepción.”

“**Artículo 264.-** Las Instituciones que pretendan celebrar en alguna Bolsa operaciones con valores, deberán solicitar a las casas de bolsa la ejecución de las Órdenes por cuenta propia o de terceros.

...

Las Instituciones deberán distinguir con claridad en su Sistema de Recepción y Asignación las operaciones por cuenta propia y por cuenta de terceros.”

“**Artículo 267.-** ...

I. ...

II. En caso de Órdenes con vigencia mayor a un día, diariamente y hasta el último día hábil de vigencia de la Orden a menos que la postura pueda mantenerse en el libro electrónico de las Bolsas, observando en todo caso lo establecido en el Artículo 263 Bis 11, último párrafo de las presentes disposiciones.

**Artículo 267 Bis.-** Las Instituciones deberán identificar en su Sistema de Recepción y Asignación las Órdenes que sean canceladas por alguna Bolsa de acuerdo con sus respectivos reglamentos interiores.

**Artículo 268.-** Las Instituciones asignarán las operaciones concertadas en alguna Bolsa, observando el folio de ejecución que la casa de bolsa correspondiente haya otorgado a cada Orden.

Para tales efectos, las Instituciones asignarán las operaciones que realicen por cuenta de sus clientes o por cuenta propia, observando la secuencia cronológica de ejecución de dichas operaciones en la Bolsa respectiva y de acuerdo al folio que corresponda a la Orden que fuera satisfecha en la casa de bolsa de que se trate, lo que tendrá lugar en forma inmediata al hecho, salvo tratándose de las Órdenes señaladas en el Artículo 268 Bis 1, fracción III de estas disposiciones.

...

...

**Artículo 268 Bis.-** ...

I. ...

II. Las Órdenes cuyas operaciones compartirán asignación, se encuentren registradas en el Sistema de Recepción y Asignación en forma previa a la realización del hecho en la Bolsa de que se trate.

**Artículo 268 Bis 1.-** ...

I. ...

II. La asignación se hará:

a) A prorrata, cuando las operaciones se hubieren concertado al mismo precio.

b) Con base al precio promedio ponderado, cuando se hubieren concertado a distintos precios.

III. En el caso de Órdenes derivadas de instrucciones de entidades financieras del exterior o sociedades operadoras de fondos de inversión, la asignación deberá realizarse a más tardar a las dieciocho horas del día en que se haya efectuado la operación. En su caso, la asignación se hará en los contratos que determinen y de acuerdo a sus instrucciones.

IV. . . .

**Artículo 269.-** Las Instituciones deberán contar con un funcionario o área encargada de revisar las operaciones efectuadas a través del Sistema de Recepción y Asignación, designada por la persona o área a quien se le hayan asignado las funciones de Contraloría Interna y ser independiente de las áreas de negocio. Dicho funcionario o área estará a cargo de al menos, lo siguiente:

I. Verificar que se cumpla con lo establecido en el Título Quinto, Capítulo V de las presentes disposiciones, así como con lo previsto por los artículos 180 y 181 de la Ley del Mercado de Valores y con lo indicado en los artículos 53 y 81 de la Ley y demás artículos que resulten aplicables.

II. Velar por el debido cumplimiento de lo previsto en las fracciones II a XIII del Artículo 259 de las presentes disposiciones, que deberán contenerse en los manuales de las Instituciones.

III. Verificar que el contenido de los reportes que las Instituciones deberán elaborar en términos de los Artículos 263, fracción IV, tercer párrafo y 263 Bis 7, segundo párrafo de las presentes disposiciones, se apegue a estas, así como asegurarse de su debido resguardo y conservación en archivo electrónico, digital o magnético durante un plazo de cuando menos cinco años como parte integrante de su contabilidad.

IV. . . .

a) La clasificación de los clientes, en el sentido de si se trata o no de clientes elegibles para girar instrucciones a la mesa en términos de lo previsto en el Artículo 261 de las presentes disposiciones, así como si los clientes cuentan con las características necesarias para poder participar en la oferta de valores de que se trate.

b) . . .

. . .

Asimismo, deberá comprobar que la transmisión de Órdenes al sistema electrónico de las Bolsas, a través de las casas de bolsa, se efectúe en términos del Artículo 263 Bis 11 de las presentes disposiciones.

c) . . .

d) Las reglas relativas a los canales de acceso electrónico directo previstos en el Artículo 263 Bis 4 de las presentes disposiciones.

V. Establecer políticas para que los Apoderados se abstengan de utilizar medios de telefonía celular o cualquier otro medio electrónico que no pueda ser conservado o grabado a través de los sistemas de las Instituciones, así como vigilar el cumplimiento de dichas políticas.

VI. Elaborar un informe mensual que contenga las actividades realizadas, los hallazgos e incumplimientos detectados, así como las soluciones llevadas a cabo para tales efectos. Dicho informe deberá ser remitido al personal o área que se le hayan asignado las funciones de Contraloría Interna y a la persona responsable de vigilar el cumplimiento a las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2015 y sus respectivas modificaciones, sin perjuicio de hacer del conocimiento de la persona o área que desempeñe las funciones de Contraloría Interna y del Comité de Auditoría, en forma inmediata, la detección de cualquier deficiencia o desviación en el ejercicio de sus funciones que se considere significativa o relevante.

Adicionalmente, cuando así lo determine el Comité de Auditoría, el funcionario o área a que se refiere el presente artículo, informará lo dispuesto en el párrafo anterior a otras unidades de la Institución, incluyendo, en su caso, al Consejo.

VII. . . .

a) a g) . . .

El informe a que se refiere la presente fracción deberá enviarse a la Comisión por escrito debiendo contener, al menos, la descripción de las operaciones, incluyendo el tipo de instrucción y Orden; la información a que alude el Artículo 258 de las presentes disposiciones; las razones por las que se presuma que la operación de que se trata actualiza cualquiera de los supuestos establecidos en la presente fracción, y cualquier otra información relativa a las operaciones que se informan.

- VIII. Informar al responsable de la unidad para la Administración Integral de Riesgos a que se refiere el Artículo 73 de estas disposiciones, sobre los errores en la transmisión de Órdenes.

El funcionario o área encargada de revisar las operaciones efectuadas a través del Sistema de Recepción y Asignación, deberá contar con procedimientos documentados por escrito para el desarrollo de las funciones señaladas en el presente artículo.

**Artículo 269 Bis.-** Las Instituciones deberán abstenerse de transmitir simultáneamente a las casas de bolsa Órdenes de compra y de venta sobre un mismo valor en uno o más contratos en los que exista identidad entre uno o varios titulares, o bien, entre las diferentes subcuentas de la cuenta propia.

Quedarán exceptuadas de lo anterior, las operaciones que tengan por objeto cerrar posiciones de arbitraje o de instrumentos financieros derivados, o realizar una cobertura en emisiones de títulos opcionales, o una de compra venta de los activos que conforman el patrimonio de algún fideicomiso emisor de certificados bursátiles fiduciarios indizados, siempre y cuando no se realicen a través de la misma subcuenta.

**Artículo 270.-** Se deroga.

**Artículo 271.-** . . .

I. Se deroga.

II. . . .

III. . . .

IV. Se deroga.

. . .

**Artículo 272.-** . . .

Asimismo, las Instituciones podrán solicitar a las casas de bolsas, retirar en cualquier momento del sistema electrónico de negociación de la Bolsa de que se trate, las posturas derivadas de Órdenes que se encuentren pendientes de ejecutar.

**Artículo 273.-** Las Instituciones podrán realizar correcciones una vez que la casa de bolsa le haya informado respecto de la concertación de la operación realizada en alguna Bolsa y previo a su liquidación por parte de la propia Institución, en el caso de que se trate de errores en el volumen, precio o sentido de la Orden, nombre de los clientes o en el número de sus cuentas.

Las Instituciones dejarán constancia que permita verificar la instrucción original girada por el cliente, las causas del error y el procedimiento seguido para su corrección, así como el nombre del o los directivos que autorizaron la corrección, para lo cual deberán elaborar y conservar un registro de los movimientos hechos. Dicho registro deberá ser firmado por el funcionario o área encargada de revisar las operaciones efectuadas a través del Sistema de Recepción y Asignación a que se refiere el Artículo 269 de las presentes disposiciones.

Las Instituciones asignarán a la cuenta de su posición propia, en la subcuenta de sobrantes, los valores que deriven de errores cometidos.

**Artículo 274.-** . . .

I. . . .

II. Operaciones realizadas en las Bolsas, con los datos de identificación, clasificadas por emisora.

III. a VIII. . . .

Los listados señalados en las fracciones I a III y V a VII anteriores, identificarán las operaciones de ventas en corto, las de compra, las de venta en corto para mantener coberturas en emisiones de títulos opcionales, de compraventa mismo día, con títulos opcionales, compras y ventas al cierre, y con valores listados en los sistemas internacionales de cotizaciones de las Bolsas, señalando en cada caso el tipo de Orden.

. . .

**Artículo 275.-** Las disposiciones del presente capítulo no serán aplicables a las operaciones con valores inscritos en el Registro, que las Instituciones realizan por cuenta propia y con sus clientes fuera de las Bolsas de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 81 de la Ley.

. . .

**Artículo 275 Bis.-** Las Instituciones serán responsables, en todo momento, de las operaciones efectuadas por sus clientes mediante el Sistema de Recepción y Asignación, incluyendo las operaciones realizadas a través de los canales de acceso electrónico directo a que se refiere el Artículo 263 Bis 4 de las presentes disposiciones.

**Artículo 275 Bis 1.-** Las Instituciones deberán solicitar a las casas de bolsa con las que operen la información para efectos de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en este capítulo incluyendo, al menos, la relativa al folio, fecha y hora exacta en que se llevó a cabo el hecho en la Bolsa respectiva, a fin de poder asignar las operaciones respectivas, la Bolsa a la que la casa de bolsa de que se trate, transmitió la Orden, incluyendo a las bolsas de valores extranjeras con las cuales las Bolsas hayan celebrado un acuerdo en términos del Artículo 244, fracción X de la Ley del Mercado de Valores, así como la información para verificar que las casas de bolsa con las que operan cumplan con el deber de mejor ejecución en términos de las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2004 y sus respectivas modificaciones.

Asimismo, las Instituciones estarán obligadas a proporcionar a las casas de bolsa, al cierre de cada sesión bursátil, una confirmación en el sentido de que las operaciones con valores ejecutadas por las propias casas de bolsa se asignaron a personas distintas.

**Artículo 275 Bis 2.-** Las Instituciones estarán obligadas a realizar las acciones conducentes para que sus clientes puedan dar por terminados los contratos de depósito y administración de valores que hubieren celebrado con las propias Instituciones, mediante escrito en el que manifiesten su voluntad de dar por terminada la relación jurídica con esa Institución. Los clientes podrán, en todo momento, celebrar dichos contratos con otra Institución o con algún intermediario del mercado de valores que les presten servicios de administración de carteras de valores o de comisión mercantil a nombre y por cuenta de terceros, de conformidad con las leyes que correspondan. En estos casos, será aplicable lo previsto en el segundo párrafo del presente artículo respecto de los plazos para transferir los valores y recursos respectivos y dar por terminada la relación contractual una vez recibida la solicitud respectiva del cliente.

Los clientes podrán convenir con cualquier Institución o intermediario del mercado de valores con el que decidan celebrar un contrato de depósito y administración de valores, que estos realicen los trámites necesarios para dar por terminado el contrato que tengan celebrado con alguna Institución. La Institución con la que el cliente haya decidido dar por terminado el contrato, estará obligada a dar a conocer a la Institución o intermediario del mercado de valores encargado de realizar los trámites de terminación respectivos, toda la información necesaria para ello. Asimismo, estarán obligados a transferir los valores al costo promedio de adquisición de cada uno de ellos y los recursos correspondientes objeto del contrato a la cuenta a nombre del o los clientes en la Institución o intermediario del mercado de valores solicitante que estos le indiquen y dar por terminado el contrato en el plazo de quince días hábiles. Para estos efectos, bastará la comunicación que la Institución o el intermediario del mercado de valores solicitante le envíe en los términos previstos en este artículo.

Será responsabilidad de la Institución que solicite la transferencia de valores y recursos, así como la terminación del contrato correspondiente, el contar con la autorización del cliente o clientes de que se trate para la realización de los actos previstos en el presente artículo.

Si el cliente cuya terminación del contrato se solicite, objeta dicha terminación o la transferencia de recursos o valores efectuados por no haber otorgado la autorización respectiva, la Institución solicitante estará obligada a entregar los valores y recursos de que se trate a la Institución original en un plazo de diez días hábiles. Lo anterior, con independencia del pago de los daños y perjuicios que le haya ocasionado al cliente y de las sanciones aplicables en términos de la Ley.

Las solicitudes, autorizaciones, instrucciones y comunicaciones a que se refiere este artículo podrán llevarse a cabo por escrito mediante firma autógrafa o a través de los mecanismos que se utilizaron para celebrar el contrato de depósito y administración de valores, incluyendo medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que previamente convengan las partes, siempre y cuando pueda comprobarse fehacientemente el acto jurídico de que se trate.

Las Instituciones deberán dar a conocer a través de los contratos de depósito y administración de valores, la forma y términos en que los clientes pueden dar por terminada la relación contractual, incluyendo el procedimiento para la transferencia de cuentas a otra Institución o intermediario del mercado de valores conforme a lo previsto en el presente artículo. Adicionalmente, las Instituciones podrán revelar lo previsto en este párrafo a través de folletos informativos, de su página de Internet, así como en la guía de servicios de inversión a que se refieren las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2015 y sus diversas modificaciones."

**“Artículo 355.- . . .**

- I. . . .
- II. Disposiciones de carácter prudencial a las que se sujetarán los participantes del mercado de contratos de derivados, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015.
- III. a V. . . .
- VI. Disposiciones de carácter general aplicables a las operaciones con valores que realicen los consejeros, directivos y empleados de entidades financieras y demás personas obligadas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2014.
- VII. Disposiciones de carácter general aplicables a los sistemas internacionales de cotizaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2016.
- VIII. . . .
- IX. Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2015.
- X. . . .
- XI. Se deroga.
- XII. Se deroga.
- XIII. y XIV. . . .
- XV. Se deroga.
- XVI. Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y personas a que se refieren los artículos 3, fracciones IV, V, VI, VII y VIII y 4, fracción XXX, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como al público en general, en la entrega y recepción de documentos en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 5 de octubre de 2011.
- XVII. y XVIII. . . .
- . . .”

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo por lo dispuesto en los artículos transitorios siguientes.

**SEGUNDO.-** Las instituciones de crédito tendrán tres meses contados a partir de la publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación, para modificar los manuales a que alude el artículo 259 que se reforma con este instrumento y someterlos a la previa aprobación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como para contar con los procedimientos a que se refiere el artículo 269, último párrafo que se reforma mediante la presente Resolución.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores contará con un plazo de hasta seis meses, contados a partir de la solicitud que realicen las instituciones de crédito, para aprobar los manuales y procedimientos señalados en el párrafo anterior, así como los cambios que deriven en el sistema de recepción y asignación de las instituciones de crédito que deriven de la implementación de la presente Resolución.

**TERCERO.-** Las instituciones de crédito deberán enviar los reportes regulatorios de la Serie R03 E-0304 Asignaciones y E-0305 Órdenes a que se refiere el artículo 207 que se modifica mediante este instrumento, a partir del noveno mes siguiente a la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la presente Resolución.

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de junio de 2019.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,  
**Adalberto Palma Gómez.-** Rúbrica.

**Anexo 36**  
**Reportes regulatorios**  
**Índice**

<b>Serie R01 Catálogo mínimo</b>		<b>Periodicidad</b>
A-0111	Catálogo mínimo	Mensual

<b>Serie R03 Inversiones en valores</b>		<b>Periodicidad</b>
E-0304	Asignaciones	Diaria
E-0305	Órdenes	Diaria

<b>Serie R04 Cartera de crédito</b>		<b>Periodicidad</b>
<b><i>Situación financiera</i></b>		
A-0411	Cartera por tipo de crédito	Mensual
A-0415	Saldos promedio, intereses y comisiones por cartera de crédito	Mensual
A-0417	Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios	Mensual
A-0419	Movimientos en la estimación preventiva para riesgos crediticios	Mensual
A-0420	Movimientos en la cartera vencida	Mensual
A-0424	Movimientos en la cartera vigente	Mensual

***Cartera comercial***

***Información detallada de operaciones de segundo piso y garantías***

C-0447	Seguimiento de garantías <sup>2</sup>	Mensual
--------	---------------------------------------	---------

***Información detallada (Metodología de calificación de cartera Anexos 18 a 22)***

C-0450	Garantes y garantías para créditos comerciales	Mensual
C-0453	Alta de créditos a cargo de entidades federativas y municipios	Mensual
C-0454	Seguimiento de créditos a cargo de entidades federativas y municipios	Mensual
C-0455	Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades federativas y municipios	Mensual
C-0456	Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades federativas y municipios	Mensual
C-0457	Baja de créditos a cargo de entidades federativas y municipios	Mensual
C-0458	Alta de créditos a cargo de entidades financieras	Mensual
C-0459	Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras	Mensual
C-0460	Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras	Mensual
C-0461	Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras	Mensual
C-0462	Baja de créditos a cargo de entidades financieras	Mensual
C-0463	Alta de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras	Mensual
C-0464	Seguimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras	Mensual
C-0465	Probabilidad de Incumplimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras	Mensual
C-0466	Severidad de la pérdida de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y	Mensual

	entidades financieras	
C-0467	Baja de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras	Mensual
C-0468	Alta de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras	Mensual
C-0469	Seguimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras	Mensual
C-0470	Probabilidad de incumplimiento para créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras	Mensual
C-0471	Severidad de la pérdida de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras	Mensual
C-0472	Baja de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras	Mensual
C-0473	Alta de créditos a cargo del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS	Mensual
C-0474	Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS	Mensual
C-0475	Probabilidad de incumplimiento para créditos a cargo del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS	Mensual
C-0476	Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS	Mensual
C-0477	Baja de créditos a cargo del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS	Mensual
C-0478	Alta de créditos a cargo del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS	Mensual
C-0479	Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS	Mensual
C-0480	Probabilidad de incumplimiento para créditos a cargo del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS	Mensual
C-0481	Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas	Mensual

	productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS	
C-0482	Baja de créditos a cargo del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS	Mensual
C-0483	Alta de créditos otorgados a proyectos de inversión cuya fuente de pago esté constituida únicamente por los ingresos o derechos de cobro que deriven de la realización, puesta en marcha o explotación del proyecto	Mensual
C-0484	Seguimiento de créditos otorgados a proyectos de inversión cuya fuente de pago esté constituida únicamente por los ingresos o derechos de cobro que deriven de la realización, puesta en marcha o explotación del proyecto	Mensual
C-0485	Baja de créditos otorgados a proyectos de inversión cuya fuente de pago esté constituida únicamente por los ingresos o derechos de cobro que deriven de la realización, puesta en marcha o explotación del proyecto	Mensual

**Cartera a la vivienda**

H-0491	Altas y reestructuras de créditos a la vivienda	Mensual
H-0492	Seguimiento de créditos a la vivienda	Mensual
H-0493	Baja de créditos a la vivienda	Mensual

**Serie R06 Bienes adjudicados****Periodicidad**

A-0611	Bienes adjudicados	Mensual
--------	--------------------	---------

**Serie R07 Impuestos a la utilidad y PTU diferidos****Periodicidad**

A-0711	Impuestos a la utilidad y PTU diferidos	Mensual
--------	---	---------

**Serie R08 Captación****Periodicidad**

A-0811	Captación tradicional y préstamos interbancarios y de otros organismos	Mensual
A-0815	Préstamos interbancarios y de otros organismos, estratificados por plazos al vencimiento <sup>2</sup>	Mensual
A-0816	Depósitos de exigibilidad inmediata y préstamos interbancarios y de otros organismos, estratificados por montos <sup>2</sup>	Mensual
A-0819	Captación integral estratificada por montos <sup>2</sup>	Mensual

**Serie R10 Reclasificaciones****Periodicidad**

A-1011	Reclasificaciones en el balance general	Mensual
A-1012	Reclasificaciones en el estado de resultados	Mensual

**Serie R12 Consolidación****Periodicidad**

A-1219	Consolidación del balance general de la institución de crédito con sus subsidiarias	Mensual
A-1220	Consolidación del estado de resultados de la institución de crédito con sus subsidiarias	Mensual
A-1221	Balance general de sus subsidiarias	Mensual
A-1222	Estado de resultados de sus subsidiarias	Mensual
A-1223	Consolidación del balance general de la institución de crédito con sus SOFOM, ER	Mensual
A-1224	Consolidación del estado de resultados de la institución de crédito con sus SOFOM, ER	Mensual
B-1230	Desagregado de inversiones permanentes en acciones	Mensual

**Serie R13 Estados financieros****Periodicidad**

A-1311	Estado de variaciones en el capital contable	Trimestral
A-1316	Estado de flujos de efectivo	Trimestral

B-1321	Balance general	Mensual
B-1322	Estado de resultados	Mensual

**Serie R14 Información cualitativa****Periodicidad**

A-1411	Integración accionaria <sup>1</sup>	Trimestral
A-1412	Funcionarios, empleados, jubilados, personal por honorarios y sucursales <sup>2</sup>	Trimestral

**Serie R15 Operaciones por servicio****Periodicidad**

B-1522	Usuarios no clientes de los medios electrónicos de la institución	Trimestral
B-1523	Operaciones de clientes por servicios de banca electrónica	Trimestral
B-1524	Clientes por servicio de banca electrónica	Trimestral

**Serie R16 Riesgos****Periodicidad**

A-1611	Brechas de reprecación <sup>2</sup>	Mensual
A-1612	Brechas de vencimiento <sup>2</sup>	Mensual
B-1621	Portafolio global de juicios <sup>2</sup>	Trimestral

**Serie R24 Información operativa****Periodicidad**

B-2421	Información de operaciones referentes a productos de captación	Mensual
B-2422	Información de operaciones referentes a sucursales, tarjetas de crédito y otras variables operativas	Mensual
B-2423	Titulares garantizados por el IPAB <sup>1</sup>	Mensual
C-2431	Información de operaciones con partes relacionadas <sup>1</sup>	Mensual
D-2441	Información general sobre el uso de servicios financieros	Mensual
D-2442	Información de frecuencia de uso de servicios financieros	Mensual
D-2443	Información de ubicación de los puntos de transacciones de servicios financieros	Trimestral
E-2450	Número de clientes de cada producto o servicio por tipo de persona	Trimestral
E-2451	Número de operaciones de cada producto o servicio por tipo de moneda	Trimestral
E-2452	Número de operaciones de cada producto o servicio por zona geográfica	Trimestral

**Serie R26 Información por comisionistas****Periodicidad**

A-2610	Altas y bajas de administradores de comisionistas	Mensual
A-2611	Desagregado de altas y bajas de comisionistas	Mensual
B-2612	Desagregado de altas y bajas de módulos o establecimientos de comisionistas	Mensual
C-2613	Desagregado de seguimiento de operaciones de comisionistas	Mensual

**Serie R27 Reclamaciones****Periodicidad**

A-2701	Reclamaciones	Trimestral
--------	---------------	------------

**Serie R28 Información de riesgo operacional****Periodicidad**

A-2811	Eventos de pérdida por riesgo operacional	Trimestral
A-2812	Estimación de niveles de riesgo operacional	Anual
A-2813	Actualización de eventos de pérdida por riesgo operacional	Trimestral
A-2814	Asignación método estándar riesgo operacional y estándar alternativo	Mensual

**Serie R29 Aseguramientos, transferencias y desbloques de cuentas****Periodicidad**

A-2911	Aseguramientos, transferencias y desbloques de cuentas	Mensual
--------	--	---------

**Serie R32 Conciliaciones****Periodicidad**

A-3211	Conciliación contable fiscal	Trimestral
--------	------------------------------	------------

**Serie R34 Razón de Apalancamiento****Periodicidad**

A-3401	Cálculo de la razón de apalancamiento	Mensual
--------	---------------------------------------	---------

<sup>1</sup> Aplica únicamente a la Banca Múltiple.

<sup>2</sup> Aplica únicamente a la Banca de Desarrollo.

### **SERIE R01 CATÁLOGO MÍNIMO**

Esta serie se integra por un (1) reporte, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

#### **REPORTE**

##### **A-0111 Catálogo mínimo**

En este reporte se solicitan los saldos al cierre del período de todos los conceptos que forman parte del balance general (incluyendo las cuentas de orden) y del estado de resultados de la institución. El reporte se solicita en dos subtotales:

- Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas en pesos.
- Moneda extranjera valorizada en pesos.

Para el llenado del reporte **A-0111** es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

En el reporte existen conceptos que sólo aplican a las instituciones de **Banca múltiple**, éstos se encuentran señalados con **BM** y existen conceptos que sólo aplican a las instituciones de **Banca de desarrollo**, éstos se encuentran señalados con **BD**. Los conceptos que aplican por igual a ambos sectores, no se encuentran señalados.

En el reporte se deben presentar los saldos de la institución sin consolidar. Los saldos de todos los conceptos presentados en la serie R01 Catálogo mínimo, deben coincidir con los enterados en el resto de los reportes regulatorios.

Para el caso de los conceptos del catálogo mínimo denominados en moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas en pesos, estos conceptos deben coincidir con la suma de los conceptos proporcionados en los reportes regulatorios en moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas en pesos; mientras que los conceptos denominados en moneda extranjera valorizada en pesos deben coincidir con los conceptos proporcionados en los demás reportes regulatorios en moneda extranjera valorizada en pesos.

#### **FORMATO DE CAPTURA**

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-0111** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

<b>INFORMACIÓN SOLICITADA</b>	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERÍODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	REPORTE
	MONEDA
	DATO

Las instituciones reportarán la información que se indica en la presente serie ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). La información deberá cumplir las validaciones del SITI, así

como los estándares de calidad definidos por esta Comisión, además de presentar consistencia entre la información contenida en los diversos reportes de conformidad con lo establecido en los Anexos correspondientes, enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características requeridas, en virtud de lo cual no podrá ser modificada, generando el SITI un acuse de recibo electrónico.

**Instituciones de crédito**

**Serie R01 Catálogo mínimo**

**Reporte A-0111 Catálogo mínimo**

**Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIS valorizadas en pesos**

**Cifras en pesos**

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<p><b>ACTIVO</b></p> <p><b>DISPONIBILIDADES</b></p> <p>CAJA</p> <p>BANCOS</p> <p>DEPÓSITOS EN BANCO DE MÉXICO</p> <p>DEPÓSITOS EN OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS</p> <p>DIVISAS A ENTREGAR</p> <p>OTRAS DISPONIBILIDADES</p> <p>DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO</p> <p>METALES PRECIOSOS AMONEDADOS</p> <p>OTRAS DISPONIBILIDADES</p> <p>DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTÍA</p> <p>BANCO DE MÉXICO</p> <p>PRÉSTAMOS INTERBANCARIOS (CALL MONEY)</p> <p>DIVISAS A RECIBIR</p> <p>EFFECTIVO ADMINISTRADO EN FIDEICOMISO</p> <p>OTRAS DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTÍA</p> <p><b>CUENTAS DE MARGEN (DERIVADOS)</b></p> <p>EFFECTIVO</p> <p>VALORES</p> <p>OTROS ACTIVOS</p> <p><b>INVERSIONES EN VALORES</b></p> <p>TÍTULOS PARA NEGOCIAR</p> <p>TÍTULOS PARA NEGOCIAR SIN RESTRICCIÓN</p> <p>Deuda gubernamental</p> <p><i>En posición</i></p> <p><i>Por entregar</i></p> <p>Deuda bancaria</p> <p><i>En posición</i></p> <p><i>Por entregar</i></p> <p>Otros títulos de deuda</p> <p><i>En posición</i></p> <p><i>Por entregar</i></p> <p>Instrumentos de patrimonio neto</p> <p><i>En posición</i></p> <p><i>Por entregar</i></p> <p>TÍTULOS PARA NEGOCIAR RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA EN OPERACIONES DE REPORTO</p> <p>Deuda gubernamental</p> <p>Deuda bancaria</p> <p>Otros títulos de deuda</p>		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
TÍTULOS PARA NEGOCIAR RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA EN OPERACIONES DE PRÉSTAMO DE VALORES Deuda gubernamental Deuda bancaria Otros títulos de deuda Instrumentos de patrimonio neto		
TÍTULOS PARA NEGOCIAR RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA (OTROS) Deuda gubernamental <i>En posición</i> <i>A recibir</i> Deuda bancaria <i>En posición</i> <i>A recibir</i> Otros títulos de deuda <i>En posición</i> <i>A recibir</i> Instrumentos de patrimonio neto <i>En posición</i> <i>A recibir</i> TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA SIN RESTRICCIÓN Deuda gubernamental <i>En posición</i> <i>Por entregar</i> Deuda bancaria <i>En posición</i> <i>Por entregar</i> Otros títulos de deuda <i>En posición</i> <i>Por entregar</i> Instrumentos de patrimonio neto <i>En posición</i> <i>Por entregar</i> TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA EN OPERACIONES DE REPORTO Deuda gubernamental Deuda bancaria Otros títulos de deuda TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA EN OPERACIONES DE PRÉSTAMO DE VALORES Deuda gubernamental Deuda bancaria Otros títulos de deuda Instrumentos de patrimonio neto TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA (OTROS) Deuda gubernamental <i>En posición</i> <i>A recibir</i> Deuda bancaria <i>En posición</i> <i>A recibir</i>		

Otros títulos de deuda <i>En posición</i> <i>A recibir</i>		
Instrumentos de patrimonio neto <i>En posición</i> <i>A recibir</i>		
<b>TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO</b>		
<b>TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO SIN RESTRICCIÓN</b>		
Deuda gubernamental <i>En posición</i> <i>Por entregar</i>		
Deuda bancaria <i>En posición</i> <i>Por entregar</i>		
Otros títulos de deuda <i>En posición</i> <i>Por entregar</i>		
<b>TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA EN OPERACIONES DE REPORTO</b>		
Deuda gubernamental		
Deuda bancaria		
Otros títulos de deuda		
<b>TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA EN OPERACIONES DE PRÉSTAMO DE VALORES</b>		
Deuda gubernamental		
Deuda bancaria		
Otros títulos de deuda		
<b>TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA (OTROS)</b>		
Deuda gubernamental <i>En posición</i> <i>A recibir</i>		
Deuda bancaria <i>En posición</i> <i>A recibir</i>		
Otros títulos de deuda <i>En posición</i> <i>A recibir</i>		
<b>DEUDORES POR REPORTO</b>		
<b>PRÉSTAMO DE VALORES</b>		
<b>DERIVADOS</b>		
<i>CON FINES DE NEGOCIACIÓN</i>		
<b>FUTUROS A RECIBIR</b>		
Valuación		
<b>CONTRATOS ADELANTADOS A RECIBIR</b>		
Valuación		
Deterioro		
<b>OPCIONES</b>		
Valuación		
Deterioro		
<b>SWAPS</b>		
Valuación		
Deterioro		
<b>DERIVADOS CREDITICIOS</b>		
Valuación		
Deterioro		
<b>OPERACIONES ESTRUCTURADAS</b>		
Valuación		

Deterioro		
PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS		
Valuación		
Deterioro		
<b>CON FINES DE COBERTURA</b>		
FUTUROS A RECIBIR		
Valuación		
Valuación de la posición primaria		
CONTRATOS ADELANTADOS A RECIBIR		
Valuación		
Valuación de la posición primaria		
Deterioro		
OPCIONES		
Valuación		
Valuación de la posición primaria		
Deterioro		
SWAPS		
Valuación		
Valuación de la posición primaria		
Deterioro		
DERIVADOS CREDITICIOS		
Valuación		
Valuación de la posición primaria		
Deterioro		
OPERACIONES ESTRUCTURADAS		
Valuación		
Valuación de la posición primaria		
Deterioro		
PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS		
Valuación		
Valuación de la posición primaria		
Deterioro		
<b>AJUSTES DE VALUACIÓN POR COBERTURA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>		
<b>CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE</b>		
<i>CRÉDITOS COMERCIALES</i>		
CRÉDITOS COMERCIALES SIN RESTRICCIÓN		
Actividad empresarial o comercial		
<i>Operaciones quirografarias</i>		
Créditos en cuenta corriente		
Otros		
<i>Operaciones prendarias</i>		
Operaciones de habilitación o avío		
Operaciones refaccionarias		
Otros		
<i>Créditos puente</i>		
Créditos puente a la vivienda		
Otros créditos puente		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Operaciones con garantía hipotecaria</i>		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
Otros		
Entidades financieras		
<i>Créditos interbancarios</i>		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago		

propia		
Otros		
<i>Créditos a entidades financieras no bancarias</i>		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Entidades gubernamentales		
<i>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</i>		
<i>Créditos a estados y municipios o con su garantía</i>		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros		
<i>Créditos a empresas productivas del Estado</i>		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros		
<i>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios</i>		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros		
<b>CRÉDITOS COMERCIALES RESTRINGIDOS</b>		
Actividad empresarial o comercial		
<i>Operaciones quirografarias</i>		
Créditos en cuenta corriente		
Otros		
<i>Operaciones prendarias</i>		
Operaciones de habilitación o avío		
Operaciones refaccionarias		
Otros		
<i>Créditos puente</i>		
Créditos puente a la vivienda		
Otros créditos puente		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Operaciones con garantía hipotecaria</i>		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
Otros		
Entidades financieras		
<i>Créditos interbancarios</i>		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
<i>Créditos a entidades financieras no bancarias</i>		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		

<p>Entidades gubernamentales</p> <p><i>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</i></p> <p><i>Créditos a estados y municipios o con su garantía</i></p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p><i>Créditos a empresas productivas del Estado</i></p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p><i>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios</i></p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p><b>CRÉDITOS DE CONSUMO</b></p> <p><b>CRÉDITOS DE CONSUMO SIN RESTRICCIÓN</b></p> <p>Tarjeta de crédito</p> <p>Personales</p> <p><i>Revolvente</i></p> <p><i>No revolvente</i></p> <p>Nómina</p> <p><i>Revolvente</i></p> <p><i>No revolvente</i></p> <p>Automotriz</p> <p>Adquisición de bienes muebles</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros créditos de consumo</p> <p><i>Revolvente</i></p> <p><i>No revolvente</i></p> <p><b>CRÉDITOS DE CONSUMO RESTRINGIDOS</b></p> <p>Tarjeta de crédito</p> <p>Personales</p> <p><i>Revolvente</i></p> <p><i>No revolvente</i></p> <p>Nómina</p> <p><i>Revolvente</i></p> <p><i>No revolvente</i></p> <p>Automotriz</p> <p>Adquisición de bienes muebles</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros créditos de consumo</p> <p><i>Revolvente</i></p> <p><i>No revolvente</i></p> <p><b>CRÉDITOS A LA VIVIENDA</b></p> <p><b>CRÉDITOS A LA VIVIENDA SIN RESTRICCIÓN</b></p> <p>Media y residencial</p> <p>De interés social</p>		
<p>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</p> <p><i>Cartera ordinaria</i></p>		

<p><i>Cartera en prórroga</i></p> <p>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos</p> <p><b>CRÉDITOS A LA VIVIENDA RESTRINGIDOS</b></p> <p>Media y residencial</p> <p>De interés social</p> <p>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</p> <p><i>Cartera ordinaria</i></p> <p><i>Cartera en prórroga</i></p> <p>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos</p> <p><b>CRÉDITOS OTORGADOS EN CALIDAD DE AGENTE DEL GOBIERNO FEDERAL</b> <b>BD</b></p> <p><b>CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA</b></p> <p><b>CRÉDITOS VENCIDOS COMERCIALES</b></p> <p><b>ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL</b></p> <p>Operaciones quirografarias</p> <p><i>Créditos en cuenta corriente</i></p> <p><i>Otros</i></p> <p>Operaciones prendarias</p> <p><i>Operaciones de habilitación o avío</i></p> <p><i>Operaciones refaccionarias</i></p> <p><i>Otros</i></p> <p>Créditos puente</p> <p><i>Créditos puente a la vivienda</i></p> <p><i>Otros créditos puente</i></p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Operaciones con garantía hipotecaria</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p><b>ENTIDADES FINANCIERAS</b></p> <p>Créditos interbancarios</p> <p><i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i></p> <p><i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i></p> <p><i>Otros</i></p> <p>Créditos a entidades financieras no bancarias</p> <p><i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i></p> <p><i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i></p> <p><i>Otros</i></p> <p><b>ENTIDADES GUBERNAMENTALES</b></p> <p>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</p> <p>Créditos a estados y municipios o con su garantía</p> <p><i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i></p> <p><i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i></p> <p><i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i></p> <p><i>Otros</i></p> <p>Créditos a empresas productivas del Estado</p> <p><i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i></p> <p><i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i></p> <p><i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i></p> <p><i>Otros</i></p>		
<p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios</p> <p><i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i></p> <p><i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i></p>		

<p style="text-align: center;"><i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i></p> <p style="text-align: center;"><i>Otros</i></p> <p><b>CRÉDITOS VENCIDOS DE CONSUMO</b></p> <p>TARJETA DE CRÉDITO</p> <p>PERSONALES</p> <p style="padding-left: 20px;">Revolvente</p> <p style="padding-left: 20px;">No revolvente</p> <p>NÓMINA</p> <p style="padding-left: 20px;">Revolvente</p> <p style="padding-left: 20px;">No revolvente</p> <p>AUTOMOTRIZ</p> <p>ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES</p> <p>OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE</p> <p>OTROS CRÉDITOS DE CONSUMO</p> <p style="padding-left: 20px;">Revolvente</p> <p style="padding-left: 20px;">No revolvente</p> <p><b>CRÉDITOS VENCIDOS A LA VIVIENDA</b></p> <p>MEDIA Y RESIDENCIAL</p> <p>DE INTERÉS SOCIAL</p> <p>CRÉDITOS ADQUIRIDOS AL INFONAVIT O EL FOVISSSTE</p> <p>REMODELACIÓN O MEJORAMIENTO CON GARANTÍA OTORGADA POR LA BANCA DE DESARROLLO O FIDEICOMISOS PÚBLICOS</p> <p><b>ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS</b></p> <p><i>ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS DERIVADA DE LA CALIFICACIÓN</i></p> <p>CARTERA DE CRÉDITO</p> <p style="padding-left: 20px;">Créditos comerciales sin restricción</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>Actividad empresarial o comercial</i></p> <p style="padding-left: 60px;">Operaciones quirografarias</p> <p style="padding-left: 80px;"><i>Créditos en cuenta corriente</i></p> <p style="padding-left: 80px;"><i>Otros</i></p> <p style="padding-left: 60px;">Operaciones prendarias</p> <p style="padding-left: 80px;"><i>Operaciones de habilitación o avío</i></p> <p style="padding-left: 80px;"><i>Operaciones refaccionarias</i></p> <p style="padding-left: 80px;"><i>Otros</i></p> <p style="padding-left: 60px;">Créditos puente</p> <p style="padding-left: 80px;"><i>Créditos puente a la vivienda</i></p> <p style="padding-left: 80px;"><i>Otros créditos puente</i></p> <p style="padding-left: 60px;">Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p style="padding-left: 60px;">Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p style="padding-left: 60px;">Operaciones con garantía hipotecaria</p> <p style="padding-left: 60px;">Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p style="padding-left: 60px;"><i>Otros</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>Entidades financieras</i></p> <p style="padding-left: 60px;">Créditos interbancarios</p> <p style="padding-left: 80px;"><i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i></p> <p style="padding-left: 80px;"><i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i></p> <p style="padding-left: 80px;"><i>Otros</i></p>		
<p style="padding-left: 20px;">Créditos a entidades financieras no bancarias</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>Otros</i></p> <p style="padding-left: 20px;"><i>Entidades gubernamentales</i></p> <p style="padding-left: 40px;">Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</p>		

<p>Créditos a estados y municipios o con su garantía</p> <p><i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i></p> <p><i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i></p> <p><i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i></p> <p>Otros</p> <p>Créditos a empresas productivas del Estado</p> <p><i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i></p> <p><i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i></p> <p><i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i></p> <p>Otros</p> <p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios</p> <p><i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i></p> <p><i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i></p> <p><i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i></p> <p>Otros</p> <p>Créditos comerciales restringidos</p> <p><i>Actividad empresarial o comercial</i></p> <p>Operaciones quirografarias</p> <p><i>Créditos en cuenta corriente</i></p> <p>Otros</p> <p>Operaciones prendarias</p> <p><i>Operaciones de habilitación o avío</i></p> <p><i>Operaciones refaccionarias</i></p> <p>Otros</p> <p>Créditos puente</p> <p><i>Créditos puente a la vivienda</i></p> <p><i>Otros créditos puente</i></p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Operaciones con garantía hipotecaria</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p><i>Entidades financieras</i></p> <p>Créditos interbancarios</p> <p><i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i></p> <p><i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i></p> <p>Otros</p> <p>Créditos a entidades financieras no bancarias</p> <p><i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i></p> <p><i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i></p> <p>Otros</p>		
<p><i>Entidades gubernamentales</i></p> <p>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</p> <p>Créditos a estados y municipios o con su garantía</p> <p><i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i></p> <p><i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i></p> <p><i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i></p> <p>Otros</p> <p>Créditos a empresas productivas del Estado</p>		

<p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos de consumo sin restricción</p> <p>Tarjeta de crédito</p> <p>Personales</p> <p>Nómina</p> <p>Automotriz</p> <p>Adquisición de bienes muebles</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros créditos de consumo</p> <p>Créditos de consumo restringidos</p> <p>Tarjeta de crédito</p> <p>Personales</p> <p>Nómina</p> <p>Automotriz</p> <p>Adquisición de bienes muebles</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros créditos de consumo</p> <p>Créditos a la vivienda sin restricción</p> <p>Medía y residencial</p> <p>De interés social</p> <p>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</p> <p>Cartera ordinaria</p> <p>Cartera en prórroga</p> <p>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos</p> <p>Créditos a la vivienda restringidos</p> <p>Medía y residencial</p> <p>De interés social</p> <p>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</p> <p>Cartera ordinaria</p> <p>Cartera en prórroga</p> <p>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos</p> <p>Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal <b>BD</b></p>		
<p>OPERACIONES CONTINGENTES Y AVALES</p> <p>ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS ADICIONAL</p> <p>PARA COBERTURA DE RIESGO SOBRE CARTERA DE VIVIENDA VENCIDA</p> <p>POR SOBRETASA EN BONOS GUBERNAMENTALES ESQUEMA DE <b>BM</b></p> <p>DESCUENTOS EN LOS PAGOS OPORTUNOS Y ANTICIPADOS</p> <p>POR RIESGOS OPERATIVOS (SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA)</p> <p>POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE CRÉDITOS VENCIDOS</p> <p>ORDENADA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES</p> <p>RECONOCIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES</p> <p><b>BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN</b></p> <p>BENEFICIOS SOBRE EL REMANENTE EN OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN</p> <p>ACTIVO POR ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS</p>		

<p><b>OTRAS CUENTAS POR COBRAR</b></p> <p><i>DEUDORES POR LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES</i></p> <p>COMPRAVENTA DE DIVISAS</p> <p>INVERSIONES EN VALORES</p> <p>REPORTOS</p> <p>PRÉSTAMO DE VALORES</p> <p>DERIVADOS</p> <p>POR EMISIÓN DE TÍTULOS</p> <p><i>DEUDORES POR CUENTAS DE MARGEN</i></p> <p><i>DEUDORES POR COLATERALES OTORGADOS EN EFECTIVO</i></p> <p>OPERACIONES CON VALORES</p> <p>OPERACIONES DE CRÉDITO</p> <p>OPERACIONES NO REALIZADAS EN MERCADOS RECONOCIDOS (OTC)</p> <p>OTRAS</p> <p><i>DERECHOS DE COBRO</i></p> <p>DERECHOS FIDUCIARIOS</p> <p>DERIVADOS DE CRÉDITOS DETERIORADOS</p> <p>OTROS DERECHOS DE COBRO</p> <p><i>DEUDORES DIVERSOS</i></p> <p>PREMIOS, COMISIONES Y DERECHOS POR COBRAR SOBRE OPERACIONES VIGENTES NO CREDITICIAS</p> <p>PARTIDAS ASOCIADAS A OPERACIONES CREDITICIAS</p> <p>SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS E IMPUESTOS ACREDITABLES</p> <p>PRÉSTAMOS Y OTROS ADEUDOS DEL PERSONAL</p> <p>DEUDORES EN TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN O LIQUIDACIÓN <b>BM</b></p> <p>RENTAS POR COBRAR</p> <p>ADEUDOS VENCIDOS</p> <p>OTROS DEUDORES</p> <p><i>ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO</i></p> <p>DERECHOS DE COBRO</p> <p>Derechos fiduciarios</p> <p>Derivados de créditos deteriorados</p> <p>Otros derechos de cobro</p> <p>DEUDORES DIVERSOS</p> <p><b>BIENES ADJUDICADOS</b></p> <p><i>BIENES MUEBLES, VALORES Y DERECHOS ADJUDICADOS</i></p> <p><i>MUEBLES ADJUDICADOS RESTRINGIDOS</i></p> <p><i>INMUEBLES ADJUDICADOS</i></p> <p><i>INMUEBLES ADJUDICADOS RESTRINGIDOS</i></p> <p><i>ESTIMACIÓN POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES ADJUDICADOS</i></p> <p><i>ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA DE VALOR DE BIENES ADJUDICADOS</i></p> <p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE BIENES ADJUDICADOS (1)</i></p>		
<p><b>PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO</b></p> <p><i>PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO</i></p> <p>TERRENOS</p> <p>CONSTRUCCIONES</p> <p>CONSTRUCCIONES EN PROCESO</p> <p>EQUIPO DE TRANSPORTE</p> <p>EQUIPO DE CÓMPUTO</p> <p>MOBILIARIO</p> <p>ADAPTACIONES Y MEJORAS</p> <p>OTRAS PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO</p> <p><i>REVALUACIÓN DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO (1)</i></p> <p>TERRENOS</p> <p>CONSTRUCCIONES</p> <p>CONSTRUCCIONES EN PROCESO</p> <p>EQUIPO DE TRANSPORTE</p>		

<p>EQUIPO DE CÓMPUTO  MOBILIARIO  ADAPTACIONES Y MEJORAS  OTRAS REVALUACIONES DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO  <i>DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO</i>  CONSTRUCCIONES  EQUIPO DE TRANSPORTE  EQUIPO DE CÓMPUTO  MOBILIARIO  ADAPTACIONES Y MEJORAS  OTRAS DEPRECIACIONES ACUMULADAS DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO  <i>REVALUACIÓN DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO (1)</i>  CONSTRUCCIONES  EQUIPO DE TRANSPORTE  EQUIPO DE CÓMPUTO  MOBILIARIO  ADAPTACIONES Y MEJORAS  OTRAS REVALUACIONES DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO</p> <p><b>INVERSIONES PERMANENTES</b></p> <p><i>SUBSIDIARIAS</i>  PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO  NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO</p> <p><i>ASOCIADAS</i>  PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO  NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO</p> <p><i>NEGOCIOS CONJUNTOS</i>  PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO  NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO</p> <p><i>OTRAS INVERSIONES PERMANENTES</i>  PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO  NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO</p> <p><b>ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN DISPONIBLES PARA LA VENTA</b></p> <p><i>SUBSIDIARIAS</i>  PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO  NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO</p> <p><i>ASOCIADAS</i>  PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO  NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO</p>		
<p><i>NEGOCIOS CONJUNTOS</i>  PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO  NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO</p> <p><i>OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN DISPONIBLES PARA LA VENTA</i>  PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO  NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO</p> <p><b>IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A FAVOR)</b></p> <p><i>IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (A FAVOR)</i>  DIFERENCIAS TEMPORALES  PÉRDIDAS FISCALES  CRÉDITOS FISCALES</p> <p><i>ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLE</i>  DIFERENCIAS TEMPORALES  PÉRDIDAS FISCALES  CRÉDITOS FISCALES</p> <p><i>PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A FAVOR)</i></p>		

<p><i>ESTIMACIÓN POR PTU DIFERIDA NO RECUPERABLE</i></p> <p><b>OTROS ACTIVOS</b></p> <p><i>CARGOS DIFERIDOS, PAGOS ANTICIPADOS E INTANGIBLES</i></p> <p><b>CARGOS DIFERIDOS</b></p> <p>Descuento por amortizar en títulos colocados</p> <p>Diferencial por amortizar en adquisiciones de cartera de crédito</p> <p>Costo financiero por amortizar en operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Costos y gastos asociados con el otorgamiento del crédito</p> <p>Costos y gastos asociados al otorgamiento de tarjeta de crédito</p> <p>Gastos por emisión de títulos</p> <p>Seguros por amortizar</p> <p>Otros cargos diferidos</p> <p><b>PAGOS ANTICIPADOS</b></p> <p>Intereses pagados por anticipado</p> <p>Comisiones pagadas por anticipado</p> <p>Anticipos o pagos provisionales de impuestos</p> <p>Rentas pagadas por anticipado</p> <p>Activo neto por beneficios definidos a los empleados</p> <p>Otros pagos anticipados</p> <p><b>INTANGIBLES</b></p> <p>Crédito mercantil</p> <p><i>De subsidiarias</i></p> <p><i>De asociadas</i></p> <p><i>De negocios conjuntos</i></p> <p>Revaluación del crédito mercantil (1)</p> <p><i>De subsidiarias</i></p> <p><i>De asociadas</i></p> <p><i>De negocios conjuntos</i></p> <p>Gastos de organización</p> <p>Revaluación de gastos de organización (1)</p> <p>Amortización acumulada de gastos de organización</p> <p>Revaluación de la amortización acumulada de gastos de organización (1)</p> <p>Otros intangibles</p> <p>Revaluación de otros intangibles (1)</p> <p>Amortización acumulada de otros intangibles</p> <p>Revaluación de la amortización acumulada de otros intangibles (1)</p>		
<p><b>OTROS ACTIVOS A CORTO Y LARGO PLAZO</b></p> <p><b>ACTIVOS DEL PLAN PARA CUBRIR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</b></p> <p>Beneficios directos a largo plazo</p> <p>Beneficios por terminación</p> <p><i>Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración</i></p> <p><i>Beneficios por terminación por causa de reestructuración</i></p> <p>Beneficios post-empleo</p> <p><i>Pensiones</i></p> <p><i>Prima de antigüedad</i></p> <p><i>Otros beneficios post-empleo</i></p> <p><b>OTROS</b></p> <p><b>PASIVO</b></p> <p><b>CAPTACIÓN TRADICIONAL</b></p> <p><i>DEPÓSITOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA</i></p> <p>SIN INTERÉS</p> <p>CON INTERÉS</p> <p><i>DEPÓSITOS A PLAZO</i></p> <p>DEL PÚBLICO EN GENERAL</p>		

MERCADO DE DINERO		
FONDOS ESPECIALES	<b>BD</b>	
TÍTULOS DE CRÉDITO EMITIDOS		
BONOS BANCARIOS		
CERTIFICADOS BURSÁTILES		
OTROS		
CUENTA GLOBAL DE CAPTACIÓN SIN MOVIMIENTOS		
<b>PRÉSTAMOS INTERBANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS</b>		
DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA		
DE CORTO PLAZO		
PRÉSTAMOS DE BANCO DE MÉXICO		
PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE		
PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO		
PRÉSTAMOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS		
PRÉSTAMOS DE OTROS ORGANISMOS		
PRÉSTAMOS COMO AGENTE DEL GOBIERNO FEDERAL	<b>BD</b>	
PRÉSTAMOS DEL GOBIERNO FEDERAL	<b>BD</b>	
DE LARGO PLAZO		
PRÉSTAMOS DE BANCO DE MÉXICO		
PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE		
PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO		
PRÉSTAMOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS		
PRÉSTAMOS DE OTROS ORGANISMOS		
PRÉSTAMOS COMO AGENTE DEL GOBIERNO FEDERAL	<b>BD</b>	
PRÉSTAMOS DEL GOBIERNO FEDERAL	<b>BD</b>	
<b>ACREEDORES POR REPORTO</b>		
<b>PRÉSTAMO DE VALORES</b>		
<b>COLATERALES VENDIDOS O DADOS EN GARANTÍA</b>		
REPORTOS		
OBLIGACIÓN DE LA REPORTADORA POR RESTITUCIÓN DEL COLATERAL A LA REPORTADA		
Colaterales vendidos		
<i>Deuda gubernamental</i>		
<i>Deuda bancaria</i>		
<i>Otros títulos de deuda</i>		
Colaterales dados en garantía		
<b>PRÉSTAMO DE VALORES</b>		
OBLIGACIÓN DEL PRESTATARIO POR RESTITUCIÓN DE VALORES OBJETO DE LA OPERACIÓN AL PRESTAMISTA		
Colaterales vendidos		
<i>Deuda gubernamental</i>		
<i>Deuda bancaria</i>		
<i>Otros títulos de deuda</i>		
<i>Instrumentos de patrimonio neto</i>		
OBLIGACIÓN DEL PRESTAMISTA POR RESTITUCIÓN DEL COLATERAL AL PRESTATARIO		
Colaterales vendidos		
<i>Deuda gubernamental</i>		
<i>Deuda bancaria</i>		
<i>Otros títulos de deuda</i>		
<i>Instrumentos de patrimonio neto</i>		
<b>DERIVADOS</b>		
COLATERALES VENDIDOS		
Deuda gubernamental		
Deuda bancaria		
Otros títulos de deuda		
Instrumentos de patrimonio neto		
Otros		

<p>OTROS COLATERALES VENDIDOS</p> <p><b>DERIVADOS</b></p> <p><i>CON FINES DE NEGOCIACIÓN</i></p> <p>FUTUROS A ENTREGAR Valuación</p> <p>CONTRATOS ADELANTADOS A ENTREGAR Valuación</p> <p>OPCIONES Valuación</p> <p>SWAPS Valuación</p> <p>DERIVADOS CREDITICIOS Valuación</p> <p>OPERACIONES ESTRUCTURADAS Valuación</p> <p>PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS Valuación</p> <p><i>CON FINES DE COBERTURA</i></p> <p>FUTUROS A ENTREGAR Valuación Valuación de la posición primaria</p> <p>CONTRATOS ADELANTADOS A ENTREGAR Valuación Valuación de la posición primaria</p> <p>OPCIONES Valuación Valuación de la posición primaria</p> <p>SWAPS Valuación Valuación de la posición primaria</p> <p>DERIVADOS CREDITICIOS Valuación Valuación de la posición primaria</p>		
<p>OPERACIONES ESTRUCTURADAS Valuación Valuación de la posición primaria</p> <p>PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS Valuación Valuación de la posición primaria</p> <p><b>AJUSTES DE VALUACIÓN POR COBERTURA DE PASIVOS FINANCIEROS</b></p> <p><b>OBLIGACIONES EN OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN</b></p> <p><i>PASIVOS POR ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS</i></p> <p><b>RECURSOS DE APLICACIÓN RESTRINGIDA RECIBIDOS DEL GOBIERNO FEDERAL</b>      <b>BD</b></p> <p><b>OTRAS CUENTAS POR PAGAR</b></p> <p><i>IMPUESTOS A LA UTILIDAD POR PAGAR</i></p> <p>IMPUESTOS A LA UTILIDAD (PAGOS PROVISIONALES)</p> <p>IMPUESTOS A LA UTILIDAD (CÁLCULO REAL)</p> <p><i>PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES POR PAGAR</i></p> <p><i>APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR POR SU ÓRGANO DE GOBIERNO</i></p> <p><i>ACREEDORES POR LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES</i></p> <p>COMPRAVENTA DE DIVISAS</p> <p>INVERSIONES EN VALORES</p> <p>REPORTOS</p> <p>PRÉSTAMO DE VALORES</p> <p>DERIVADOS</p> <p><i>ACREEDORES POR CUENTAS DE MARGEN</i></p>		

<p><b>ACREEDORES POR COLATERALES RECIBIDOS EN EFECTIVO</b></p> <p>OPERACIONES CON VALORES  OPERACIONES DE CRÉDITO  OPERACIONES NO REALIZADAS EN MERCADOS RECONOCIDOS (OTC)  DEPÓSITOS EN GARANTÍA POR OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE  OTROS</p> <p><b>ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR</b></p> <p>PASIVOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BANCARIOS</p> <p>Cheques de caja  Cheques certificados  Cartas de crédito  Giros por pagar  Aceptaciones por cuenta de clientes  Órdenes de pago  Avales  Custodia o administración de bienes  Recaudación de aportaciones de seguridad social  Otros pasivos derivados de la prestación de servicios bancarios</p> <p>COMISIONES POR PAGAR SOBRE OPERACIONES VIGENTES</p> <p>AFORO DERIVADO DE OPERACIONES DE FACTORAJE FINANCIERO, DESCUENTO O CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO</p> <p>PASIVO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE</p> <p>ACREEDORES POR ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</p> <p>DIVIDENDOS POR PAGAR <b>BM</b></p> <p>ACREEDORES POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO</p> <p>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</p> <p>OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR</p> <p>IMPUESTOS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL RETENIDOS POR ENTERAR</p> <p>BENEFICIOS DIRECTOS A CORTO PLAZO</p>		
<p><b>PROVISIÓN PARA BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</b></p> <p>Beneficios directos a largo plazo  Beneficios post-empleo</p> <p><i>Pensiones</i>  <i>Prima de antigüedad</i>  <i>Otros beneficios post-empleo</i></p> <p>Beneficios por terminación</p> <p><i>Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración</i>  <i>Beneficios por terminación por causa de reestructuración</i></p> <p><b>PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS</b></p> <p>Honorarios y rentas  Gastos de promoción y publicidad  Aportaciones al IPAB <b>BM</b>  Gastos en tecnología  Ordenadas por la CONDUSEF  Otras provisiones</p> <p>OTROS ACREEDORES DIVERSOS</p> <p><b>OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACIÓN</b></p> <p><i>OBLIGACIONES SUBORDINADAS</i></p> <p>DE CONVERSIÓN FORZOSA  DE CONVERSIÓN POR DECISIÓN DEL TENEDOR  DE CONVERSIÓN POR DECISIÓN DE LA ENTIDAD EMISORA  NO CONVERTIBLES</p> <p><b>IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A CARGO)</b></p> <p><i>IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (A CARGO)</i></p>		

<p>DIFERENCIAS TEMPORALES</p> <p><i>PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A CARGO)</i></p> <p><b>CRÉDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS</b></p> <p><i>CRÉDITOS DIFERIDOS</i></p> <p>COMISIONES POR EL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO</p> <p>COMISIONES POR ANUALIDAD Y SUBSECUENTES DE TARJETA DE CRÉDITO</p> <p>EFFECTO POR VALORIZACIÓN DE LOS CRÉDITOS EN VSM</p> <p>INGRESO FINANCIERO POR DEVENGAR EN OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE</p> <p>INGRESO FINANCIERO POR DEVENGAR EN OPERACIONES DE FACTORAJE FINANCIERO, DESCUENTO O CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO</p> <p>INGRESO POR OPCIÓN DE COMPRA A PRECIO REDUCIDO EN OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE</p> <p>OTROS INGRESOS POR APLICAR</p> <p>EXCEDENTE POR AMORTIZAR EN ADQUISICIONES DE CARTERA DE CRÉDITO</p> <p>PREMIO POR AMORTIZAR POR COLOCACIÓN DE DEUDA</p> <p>OTROS CRÉDITOS DIFERIDOS</p> <p><i>COBROS ANTICIPADOS</i></p> <p>INTERESES COBRADOS POR ANTICIPADO</p> <p>COMISIONES COBRADAS POR ANTICIPADO</p> <p>RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO</p> <p>COBROS ANTICIPADOS DE BIENES PROMETIDOS EN VENTA O CON RESERVA DE DOMINIO</p> <p>INGRESOS POR APLICAR DERIVADOS DE PROGRAMAS DE APOYO A DEUDORES</p> <p>OTROS COBROS ANTICIPADOS</p>		
<p><b>CAPITAL CONTABLE</b></p> <p><b>CAPITAL CONTRIBUIDO</b></p> <p><i>CAPITAL SOCIAL</i></p> <p><i>CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO</i></p> <p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO (1)</i></p> <p><i>APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS POR SU ÓRGANO DE GOBIERNO</i></p> <p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE LAS APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS POR SU ÓRGANO DE GOBIERNO (1)</i></p> <p><i>PRIMA EN VENTA DE ACCIONES</i></p> <p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE LA PRIMA EN VENTA DE ACCIONES (1)</i></p> <p><i>OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACIÓN</i></p> <p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACIÓN (1)</i></p> <p><b>CAPITAL GANADO</b></p> <p><i>RESERVAS DE CAPITAL</i></p> <p>RESERVA LEGAL</p> <p>OTRAS RESERVAS</p> <p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE RESERVAS DE CAPITAL (1)</i></p> <p><i>RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES</i></p> <p>RESULTADO POR APLICAR</p> <p>RESULTADO POR CAMBIOS CONTABLES Y CORRECCIONES DE ERRORES</p> <p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (1)</i></p> <p><i>RESULTADO POR VALUACIÓN DE TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA</i></p> <p>VALUACIÓN</p> <p>RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (1)</p> <p>EFFECTO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS</p> <p>ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLES</p>		

<p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR VALUACIÓN DE TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA (1)</i></p> <p><i>RESULTADO POR VALUACIÓN DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO</i></p> <p>VALUACIÓN</p> <p>RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (1)</p> <p>EFECTO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS</p> <p>ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLES</p> <p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR VALUACIÓN DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO (1)</i></p> <p><i>EFFECTO ACUMULADO POR CONVERSIÓN</i></p> <p>VALUACIÓN</p> <p>RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (1)</p> <p>EFECTO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS</p> <p>ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLES</p> <p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL EFECTO ACUMULADO POR CONVERSIÓN (1)</i></p> <p><i>REMEDIACIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS A LOS EMPLEADOS</i></p> <p>RESULTADOS ACTUARIALES EN OBLIGACIONES</p> <p>Valuación</p> <p>Resultado por posición monetaria (1)</p> <p>Efecto de impuestos a la utilidad diferidos</p> <p>Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables</p>		
<p>RESULTADO EN EL RETORNO DE LOS ACTIVOS DEL PLAN</p> <p>Valuación</p> <p>Resultado por posición monetaria (1)</p> <p>Efecto de impuestos a la utilidad diferidos</p> <p>Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables</p> <p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE LAS REMEDIACIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS A LOS EMPLEADOS (1)</i></p> <p><i>RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS</i></p> <p>POR VALUACIÓN DE ACTIVO FIJO</p> <p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (1)</i></p> <p><b>CUENTAS DE ORDEN</b></p> <p><b>AVALES OTORGADOS</b></p> <p><b>ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES</b></p> <p><b>COMPROMISOS CREDITICIOS</b></p> <p><i>LÍNEAS POR CARTAS DE CRÉDITO NO EJERCIDAS</i></p> <p><i>LÍNEAS DE CRÉDITO NO EJERCIDAS</i></p> <p>CRÉDITOS COMERCIALES</p> <p>CRÉDITOS DE CONSUMO</p> <p>CRÉDITOS A LA VIVIENDA</p> <p><i>OTROS COMPROMISOS CREDITICIOS</i></p> <p><b>BIENES EN FIDEICOMISO O MANDATO</b></p> <p><i>FIDEICOMISOS</i></p> <p>DE GARANTÍA, INVERSIÓN O ADMINISTRACIÓN</p> <p>FIDEICOMISOS UDIS</p> <p>FIDEICOMISOS QUE COLOQUEN VALORES EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES</p> <p>ESQUEMA DE RENTAS FIDEICOMISO INMOBILIARIO <b>BM</b></p> <p>ESQUEMA DE RENTAS VEHÍCULO DE COBRO <b>BM</b></p> <p><i>MANDATOS</i></p> <p><b>AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO FEDERAL</b> <b>BD</b></p> <p><b>BIENES EN CUSTODIA O EN ADMINISTRACIÓN</b></p> <p><i>BIENES EN CUSTODIA</i></p>		

<p>TÍTULOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD  VALORES  BIENES MUEBLES E INMUEBLES  OTROS  BIENES EN ADMINISTRACIÓN</p> <p><b>COLATERALES RECIBIDOS POR LA ENTIDAD</b>  EFFECTIVO ADMINISTRADO EN FIDEICOMISO  DEUDA GUBERNAMENTAL  DEUDA BANCARIA  OTROS TÍTULOS DE DEUDA  INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO  OTROS</p> <p><b>COLATERALES RECIBIDOS Y VENDIDOS O ENTREGADOS EN GARANTÍA POR LA ENTIDAD</b>  DEUDA GUBERNAMENTAL  DEUDA BANCARIA  OTROS TÍTULOS DE DEUDA  INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO  OTROS</p> <p><b>OPERACIONES DE BANCA DE INVERSIÓN POR CUENTA DE TERCEROS</b>  EFFECTIVO  INSTRUMENTOS FINANCIEROS  OTRAS INVERSIONES POR CUENTA DE TERCEROS</p>		
<p><b>INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS DERIVADOS DE CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA</b>  <b>OTRAS CUENTAS DE REGISTRO</b></p> <p><b>ESTADO DE RESULTADOS</b>  <b>INGRESOS POR INTERESES</b>  INTERESES DE DISPONIBILIDADES  BANCOS  DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTÍA  INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE CUENTAS DE MARGEN  EFFECTIVO  VALORES  OTROS ACTIVOS  INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES  POR TÍTULOS PARA NEGOCIAR  POR TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA  POR TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO  INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR EN OPERACIONES DE REPORTO  INGRESOS PROVENIENTES DE OPERACIONES DE COBERTURA  INTERESES DE CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE  CRÉDITOS COMERCIALES      Créditos comerciales sin restricción          <i>Actividad empresarial o comercial</i>              Operaciones quirografarias                  <i>Créditos en cuenta corriente</i>                  Otros              Operaciones prendarias                  <i>Operaciones de habilitación o avío</i>                  <i>Operaciones refaccionarias</i>                  Otros              Créditos puente                  <i>Créditos puente a la vivienda</i>                  Otros créditos puente  Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p>		

<p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Operaciones con garantía hipotecaria</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p><i>Entidades financieras</i></p> <p>Créditos interbancarios</p> <p><i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i></p> <p><i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i></p> <p><i>Otros</i></p> <p>Créditos a entidades financieras no bancarias</p> <p><i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i></p> <p><i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i></p> <p><i>Otros</i></p> <p><i>Entidades gubernamentales</i></p> <p>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</p> <p>Créditos a estados y municipios o con su garantía</p> <p><i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i></p>		
<p><i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i></p> <p><i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i></p> <p><i>Otros</i></p> <p>Créditos a empresas productivas del Estado</p> <p><i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i></p> <p><i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i></p> <p><i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i></p> <p><i>Otros</i></p> <p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios</p> <p><i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i></p> <p><i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i></p> <p><i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i></p> <p><i>Otros</i></p> <p>Créditos comerciales restringidos</p> <p><i>Actividad empresarial o comercial</i></p> <p>Operaciones quirografarias</p> <p><i>Créditos en cuenta corriente</i></p> <p><i>Otros</i></p> <p>Operaciones prendarias</p> <p><i>Operaciones de habilitación o avío</i></p> <p><i>Operaciones refaccionarias</i></p> <p><i>Otros</i></p> <p>Créditos puente</p> <p><i>Créditos puente a la vivienda</i></p> <p><i>Otros créditos puente</i></p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Operaciones con garantía hipotecaria</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p><i>Entidades financieras</i></p> <p>Créditos interbancarios</p>		

<p><i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i></p> <p><i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i></p> <p><i>Otros</i></p> <p>Créditos a entidades financieras no bancarias</p> <p><i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i></p> <p><i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i></p> <p><i>Otros</i></p> <p><i>Entidades gubernamentales</i></p> <p>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</p> <p>Créditos a estados y municipios o con su garantía</p> <p><i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i></p> <p><i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i></p> <p><i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i></p> <p><i>Otros</i></p>		
<p>Créditos a empresas productivas del Estado</p> <p><i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i></p> <p><i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i></p> <p><i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i></p> <p><i>Otros</i></p> <p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios</p> <p><i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i></p> <p><i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i></p> <p><i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i></p> <p><i>Otros</i></p> <p><b>CRÉDITOS DE CONSUMO</b></p> <p>Créditos de consumo sin restricción</p> <p><i>Tarjeta de crédito</i></p> <p><i>Personales</i></p> <p><i>Nómina</i></p> <p><i>Automotriz</i></p> <p><i>Adquisición de bienes muebles</i></p> <p><i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i></p> <p><i>Otros créditos de consumo</i></p> <p>Créditos de consumo restringidos</p> <p><i>Tarjeta de crédito</i></p> <p><i>Personales</i></p> <p><i>Nómina</i></p> <p><i>Automotriz</i></p> <p><i>Adquisición de bienes muebles</i></p> <p><i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i></p> <p><i>Otros créditos de consumo</i></p> <p><b>CRÉDITOS A LA VIVIENDA</b></p> <p>Créditos a la vivienda sin restricción</p> <p><i>Medía y residencial</i></p> <p><i>De interés social</i></p> <p><i>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</i></p> <p><i>Cartera ordinaria</i></p> <p><i>Cartera en prórroga</i></p> <p><i>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos</i></p> <p>Créditos a la vivienda restringidos</p>		

<p><i>Medía y residencial</i>  <i>De interés social</i>  <i>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</i>  Cartera ordinaria  Cartera en próroga  <i>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos</i>  <b>CRÉDITOS OTORGADOS EN CALIDAD DE AGENTE DEL GOBIERNO FEDERAL BD</b>  <b>INTERESES DE CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA</b>  <b>CRÉDITOS VENCIDOS COMERCIALES</b>  Actividad empresarial o comercial  <i>Operaciones quirografarias</i>  Créditos en cuenta corriente  Otros</p>		
<p><i>Operaciones prendarias</i>  Operaciones de habilitación o avío  Operaciones refaccionarias  Otros  <i>Créditos puente</i>  Créditos puente a la vivienda  Otros créditos puente  <i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>  <i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>  <i>Operaciones con garantía hipotecaria</i>  <i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>  Otros  Entidades financieras  <i>Créditos interbancarios</i>  Operaciones de arrendamiento capitalizable  Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia  Otros  <i>Créditos a entidades financieras no bancarias</i>  Operaciones de arrendamiento capitalizable  Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia  Otros  Entidades gubernamentales  <i>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</i>  <i>Créditos a estados y municipios o con su garantía</i>  Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia  Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito  Operaciones de arrendamiento capitalizable  Otros  <i>Créditos a empresas productivas del Estado</i>  Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia  Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito  Operaciones de arrendamiento capitalizable  Otros  <i>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios</i>  Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia  Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de</p>		

derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros <b>CRÉDITOS VENCIDOS DE CONSUMO</b> Tarjeta de crédito Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros créditos de consumo		
<b>CRÉDITOS VENCIDOS A LA VIVIENDA</b> Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE <i>Cartera ordinaria</i> <i>Cartera en prórroga</i> Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos <b>COMISIONES POR EL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO</b> <b>CRÉDITOS COMERCIALES</b> Actividad empresarial o comercial <i>Operaciones quirografarias</i> Créditos en cuenta corriente Otros <i>Operaciones prendarias</i> Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros <i>Créditos puente</i> Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente <i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i> <i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i> <i>Operaciones con garantía hipotecaria</i> <i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i> Otros Entidades financieras <i>Créditos interbancarios</i> Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros <i>Créditos a entidades financieras no bancarias</i> Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales <i>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</i> <i>Créditos a estados y municipios o con su garantía</i> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros <i>Créditos a empresas productivas del Estado</i>		

<p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p><i>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios</i></p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p>		
<p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p><b>CRÉDITOS DE CONSUMO</b></p> <p>Tarjeta de crédito</p> <p>Personales</p> <p>Nómina</p> <p>Automotriz</p> <p>Adquisición de bienes muebles</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros créditos de consumo</p> <p><b>CRÉDITOS A LA VIVIENDA</b></p> <p>Media y residencial</p> <p>De interés social</p> <p>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</p> <p><i>Cartera ordinaria</i></p> <p><i>Cartera en prórroga</i></p> <p>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos</p> <p><b>PREMIOS A FAVOR EN OPERACIONES DE PRÉSTAMO DE VALORES</b></p> <p><b>PREMIOS POR COLOCACIÓN DE DEUDA</b></p> <p>TÍTULOS DE CRÉDITO EMITIDOS</p> <p>OBLIGACIONES SUBORDINADAS</p> <p><b>DIVIDENDOS DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO</b></p> <p><b>UTILIDAD POR VALORIZACIÓN</b></p> <p>UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACIÓN</p> <p>VALORIZACIÓN DE INSTRUMENTOS INDIZADOS</p> <p>VALORIZACIÓN DE PARTIDAS EN UDIS</p> <p>VALORIZACIÓN DE CRÉDITOS EN VSM</p> <p><b>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE INGRESOS POR INTERESES (1)</b></p> <p><b>GASTOS POR INTERESES</b></p> <p><i>INTERESES POR DEPÓSITOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA</i></p> <p><i>INTERESES POR DEPÓSITOS A PLAZO</i></p> <p><i>INTERESES POR TÍTULOS DE CRÉDITO EMITIDOS</i></p> <p><i>INTERESES POR PRÉSTAMOS INTERBANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS</i></p> <p><i>INTERESES POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS</i></p> <p>DE CONVERSIÓN FORZOSA</p> <p>DE CONVERSIÓN POR DECISIÓN DEL TENEDOR</p> <p>DE CONVERSIÓN POR DECISIÓN DE LA ENTIDAD EMISORA</p> <p>NO CONVERTIBLES</p> <p><i>INTERESES Y RENDIMIENTOS A CARGO EN OPERACIONES DE REPORTO</i></p> <p><i>GASTOS PROVENIENTES DE OPERACIONES DE COBERTURA</i></p> <p><i>PREMIOS A CARGO EN OPERACIONES DE PRÉSTAMO DE VALORES</i></p> <p><i>DESCUENTOS POR COLOCACIÓN DE DEUDA</i></p> <p>TÍTULOS DE CRÉDITO EMITIDOS</p> <p>OBLIGACIONES SUBORDINADAS</p> <p><i>GASTOS DE EMISIÓN POR COLOCACIÓN DE DEUDA</i></p> <p><i>COSTOS Y GASTOS ASOCIADOS CON EL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO</i></p> <p><i>PÉRDIDA POR VALORIZACIÓN</i></p>		

<p>PÉRDIDA EN CAMBIOS POR VALORIZACIÓN</p> <p>VALORIZACIÓN DE INSTRUMENTOS INDIZADOS</p> <p>VALORIZACIÓN DE PARTIDAS EN UDIS</p> <p>INTERESES A CARGO ASOCIADOS CON LA CUENTA GLOBAL DE CAPTACIÓN SIN MOVIMIENTOS</p> <p>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE GASTOS POR INTERESES (1)</p>		
<p><b>RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)</b></p> <p><i>RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)</i></p> <p><i>RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)</i></p> <p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO) (1)</i></p> <p><b>ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS</b></p> <p><i>ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS DERIVADA DE LA CALIFICACIÓN</i></p> <p>CARTERA DE CRÉDITO</p> <p>Créditos comerciales</p> <p><i>Créditos comerciales sin restricción</i></p> <p>Actividad empresarial o comercial</p> <p><i>Operaciones quirografarias</i></p> <p>Créditos en cuenta corriente</p> <p>Otros</p> <p><i>Operaciones prendarias</i></p> <p>Operaciones de habilitación o avío</p> <p>Operaciones refaccionarias</p> <p>Otros</p> <p><i>Créditos puente</i></p> <p>Créditos puente a la vivienda</p> <p>Otros créditos puente</p> <p><i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i></p> <p><i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i></p> <p><i>Operaciones con garantía hipotecaria</i></p> <p><i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i></p> <p>Otros</p> <p>Entidades financieras</p> <p><i>Créditos interbancarios</i></p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p><i>Créditos a entidades financieras no bancarias</i></p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades gubernamentales</p> <p><i>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</i></p> <p><i>Créditos a estados y municipios o con su garantía</i></p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p><i>Créditos a empresas productivas del Estado</i></p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de</p>		

derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros		
<i>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios</i>		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros		
Créditos comerciales restringidos		
Actividad empresarial o comercial		
<i>Operaciones quirografarias</i>		
Créditos en cuenta corriente		
Otros		
<i>Operaciones prendarias</i>		
Operaciones de habilitación o avío		
Operaciones refaccionarias		
Otros		
<i>Créditos puente</i>		
Créditos puente a la vivienda		
Otros créditos puente		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Operaciones con garantía hipotecaria</i>		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
Otros		
Entidades financieras		
<i>Créditos interbancarios</i>		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
<i>Créditos a entidades financieras no bancarias</i>		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Entidades gubernamentales		
<i>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</i>		
<i>Créditos a estados y municipios o con su garantía</i>		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros		
<i>Créditos a empresas productivas del Estado</i>		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros		
<i>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios</i>		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		

Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros		
Créditos de consumo		
<i>Créditos de consumo sin restricción</i>		
Tarjeta de crédito		
Personales		
Nómina		
Automotriz		
Adquisición de bienes muebles		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros créditos de consumo		
<i>Créditos de consumo restringidos</i>		
Tarjeta de crédito		
Personales		
Nómina		
Automotriz		
Adquisición de bienes muebles		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros créditos de consumo		
Créditos a la vivienda		
<i>Créditos a la vivienda sin restricción</i>		
Media y residencial		
De interés social		
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE		
<i>Cartera ordinaria</i>		
<i>Cartera en prórroga</i>		
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos		
<i>Créditos a la vivienda restringidos</i>		
Media y residencial		
De interés social		
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE		
<i>Cartera ordinaria</i>		
<i>Cartera en prórroga</i>		
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos		
Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal	<b>BD</b>	
OPERACIONES CONTINGENTES Y AVALES		
ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS ADICIONAL		
PARA COBERTURA DE RIESGO SOBRE CARTERA DE VIVIENDA VENCIDA		
POR SOBRETASA EN BONOS GUBERNAMENTALES ESQUEMA DE	<b>BM</b>	
DESCUENTOS EN LOS PAGOS OPORTUNOS Y ANTICIPADOS		
POR RIESGOS OPERATIVOS (SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA)		
POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE CRÉDITOS VENCIDOS		
ORDENADA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES		
RECONOCIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES		
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS (1)		
<b>COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS</b>		
OPERACIONES DE CRÉDITO		
CRÉDITOS COMERCIALES		
Créditos comerciales sin restricción		
<i>Actividad empresarial o comercial</i>		
Operaciones quirografarias		
Créditos en cuenta corriente		
Otros		

<p>Operaciones prendarias</p> <p><i>Operaciones de habilitación o avío</i></p> <p><i>Operaciones refaccionarias</i></p> <p><i>Otros</i></p> <p>Créditos puente</p> <p><i>Créditos puente a la vivienda</i></p> <p><i>Otros créditos puente</i></p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Operaciones con garantía hipotecaria</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p><i>Entidades financieras</i></p> <p>Créditos interbancarios</p> <p><i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i></p> <p><i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i></p> <p><i>Otros</i></p> <p>Créditos a entidades financieras no bancarias</p> <p><i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i></p> <p><i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i></p> <p><i>Otros</i></p> <p><i>Entidades gubernamentales</i></p> <p>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</p> <p>Créditos a estados y municipios o con su garantía</p> <p><i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i></p> <p><i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i></p> <p><i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i></p> <p><i>Otros</i></p> <p>Créditos a empresas productivas del Estado</p> <p><i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i></p> <p><i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i></p> <p><i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i></p> <p><i>Otros</i></p> <p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios</p> <p><i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i></p> <p><i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i></p> <p><i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i></p> <p><i>Otros</i></p> <p>Créditos comerciales restringidos</p> <p><i>Actividad empresarial o comercial</i></p> <p>Operaciones quirografarias</p> <p><i>Créditos en cuenta corriente</i></p> <p><i>Otros</i></p> <p>Operaciones prendarias</p> <p><i>Operaciones de habilitación o avío</i></p> <p><i>Operaciones refaccionarias</i></p> <p><i>Otros</i></p> <p>Créditos puente</p> <p><i>Créditos puente a la vivienda</i></p> <p><i>Otros créditos puente</i></p>		
<p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Operaciones con garantía hipotecaria</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago</p>		

propia		
Otros		
<i>Entidades financieras</i>		
Créditos interbancarios		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
Otros		
Créditos a entidades financieras no bancarias		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
Otros		
<i>Entidades gubernamentales</i>		
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía		
Créditos a estados y municipios o con su garantía		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
Otros		
Créditos a empresas productivas del Estado		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
Otros		
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
Otros		
<b>CRÉDITOS DE CONSUMO</b>		
Créditos de consumo sin restricción		
<i>Tarjeta de crédito</i>		
Primera anualidad y subsecuentes de tarjeta de crédito		
Negocios afiliados		
<i>Personales</i>		
<i>Nómina</i>		
<i>Automotriz</i>		
<i>Adquisición de bienes muebles</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Otros créditos de consumo</i>		
Créditos de consumo restringidos		
<i>Tarjeta de crédito</i>		
Primera anualidad y subsecuentes de tarjeta de crédito		
Negocios afiliados		
<i>Personales</i>		
<i>Nómina</i>		
<i>Automotriz</i>		
<i>Adquisición de bienes muebles</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Otros créditos de consumo</i>		
<b>CRÉDITOS A LA VIVIENDA</b>		
Créditos a la vivienda sin restricción		
<i>Medía y residencial</i>		
<i>De interés social</i>		
<i>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</i>		
Cartera ordinaria		
Cartera en prórroga		

<p><i>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos</i></p> <p>Créditos a la vivienda restringidos</p> <p><i>Medía y residencial</i></p> <p><i>De interés social</i></p> <p><i>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</i></p> <p>Cartera ordinaria</p> <p>Cartera en prórroga</p> <p><i>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos</i></p> <p><b>CRÉDITOS OTORGADOS EN CALIDAD DE AGENTE DEL GOBIERNO FEDERAL BD</b></p> <p><b>AVALES</b></p> <p><i>CARTAS DE CRÉDITO SIN REFINANCIAMIENTO</i></p> <p><i>ACEPTACIONES POR CUENTA DE TERCEROS</i></p> <p><i>COMPRAVENTA DE VALORES</i></p> <p><i>APERTURA DE CUENTA</i></p> <p><i>MANEJO DE CUENTA</i></p> <p><i>ACTIVIDADES FIDUCIARIAS</i></p> <p><i>TRANSFERENCIA DE FONDOS</i></p> <p><i>GIROS BANCARIOS</i></p> <p><i>CHEQUES DE CAJA</i></p> <p><i>CHEQUES CERTIFICADOS</i></p> <p><i>CHEQUES DE VIAJERO</i></p> <p><i>CUSTODIA O ADMINISTRACIÓN DE BIENES</i></p> <p><i>ALQUILER DE CAJAS DE SEGURIDAD</i></p> <p><i>SERVICIOS DE BANCA ELECTRÓNICA</i></p> <p><i>OTRAS COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS</i></p> <p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS (1)</i></p> <p><b>COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS</b></p> <p><i>BANCOS CORRESPONSALES</i></p> <p><i>COMISIONISTAS</i></p> <p><i>TRANSFERENCIA DE FONDOS</i></p> <p><i>PRÉSTAMOS RECIBIDOS</i></p> <p><i>COLOCACIÓN DE DEUDA</i></p> <p><i>OTRAS COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS</i></p> <p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS (1)</i></p> <p><b>RESULTADO POR INTERMEDIACIÓN</b></p> <p><i>RESULTADO POR VALUACIÓN A VALOR RAZONABLE</i></p> <p>TÍTULOS PARA NEGOCIAR</p> <p>DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACIÓN</p> <p>DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA</p> <p>DE TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA EN COBERTURAS DE VALOR RAZONABLE</p> <p>COLATERALES VENDIDOS</p> <p><i>PÉRDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSIÓN DEL DETERIORO DE TÍTULOS Y DERIVADOS</i></p> <p>TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA</p> <p>TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO</p> <p>DERIVADOS</p>		
<p><i>RESULTADO POR VALUACIÓN DE DIVISAS</i></p> <p><i>RESULTADO POR VALUACIÓN DE METALES PRECIOSOS AMONEDADOS</i></p> <p><i>RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES Y DERIVADOS</i></p> <p>TÍTULOS PARA NEGOCIAR</p> <p>TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA</p> <p>TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO</p> <p>DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACIÓN</p> <p>DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA</p> <p><i>RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS</i></p>		

<p><i>RESULTADO POR COMPRAVENTA DE METALES PRECIOSOS AMONEDADOS</i></p> <p><i>COSTOS DE TRANSACCIÓN</i></p> <p><i>POR COMPRAVENTA DE TÍTULOS PARA NEGOCIAR</i></p> <p><i>POR COMPRAVENTA DE DERIVADOS</i></p> <p><i>RESULTADO POR VENTA DE COLATERALES RECIBIDOS</i></p> <p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR INTERMEDIACIÓN (1)</i></p> <p><b>OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN</b></p> <p><i>RECUPERACIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO</i></p> <p><b>CRÉDITOS COMERCIALES</b></p> <p>Actividad empresarial o comercial</p> <p><i>Operaciones quirografarias</i></p> <p>Créditos en cuenta corriente</p> <p>Otros</p> <p><i>Operaciones prendarias</i></p> <p>Operaciones de habilitación o avío</p> <p>Operaciones refaccionarias</p> <p>Otros</p> <p><i>Créditos puente</i></p> <p>Créditos puente a la vivienda</p> <p>Otros créditos puente</p> <p><i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i></p> <p><i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i></p> <p><i>Operaciones con garantía hipotecaria</i></p> <p><i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i></p> <p>Otros</p> <p>Entidades financieras</p> <p><i>Créditos interbancarios</i></p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p><i>Créditos a entidades financieras no bancarias</i></p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades gubernamentales</p> <p><i>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</i></p> <p><i>Créditos a estados y municipios o con su garantía</i></p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p>		
<p><i>Créditos a empresas productivas del Estado</i></p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p><i>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios</i></p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p>		

<p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>CRÉDITOS DE CONSUMO</p> <p>Tarjeta de crédito</p> <p>Personales</p> <p>Nómina</p> <p>Automotriz</p> <p>Adquisición de bienes muebles</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros créditos de consumo</p> <p>CRÉDITOS A LA VIVIENDA</p> <p>Media y residencial</p> <p>De interés social</p> <p>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</p> <p><i>Cartera ordinaria</i></p> <p><i>Cartera en prórroga</i></p> <p>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos</p> <p>RECUPERACIONES</p> <p>IMPUESTOS</p> <p>DERECHOS DE COBRO</p> <p>EXCESO EN BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN</p> <p>OTRAS RECUPERACIONES</p> <p>INGRESOS POR ADQUISICIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO</p> <p>GASTOS POR ADQUISICIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO</p> <p>UTILIDAD POR CESIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO</p> <p>PÉRDIDA POR CESIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO</p> <p>INGRESO POR OPCIÓN DE COMPRA EN OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE</p> <p>INGRESO POR PARTICIPACIÓN DEL PRECIO DE VENTA DE BIENES EN OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE</p> <p>COSTO FINANCIERO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE</p> <p>CANCELACIÓN DE EXCEDENTES DE ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS</p> <p>CRÉDITOS COMERCIALES</p> <p>CRÉDITOS DE CONSUMO</p> <p>CRÉDITOS A LA VIVIENDA</p> <p>AFECTACIONES A LA ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO</p> <p>QUEBRANTOS</p> <p>POR FALTANTE EN SUCURSALES</p> <p>FRAUDES</p> <p>SINIESTROS</p> <p>OTROS QUEBRANTOS</p>		
<p>DIVIDENDOS DE INVERSIONES PERMANENTES</p> <p>DIVIDENDOS DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES</p> <p>DIVIDENDOS DE INVERSIONES PERMANENTES EN ASOCIADAS DISPONIBLES PARA LA VENTA</p> <p>DONATIVOS</p> <p>PÉRDIDA POR ADJUDICACIÓN DE BIENES</p> <p>RESULTADO EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS</p> <p>RESULTADO POR VALUACIÓN DE BIENES ADJUDICADOS</p> <p>ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA DE VALOR DE BIENES ADJUDICADOS</p> <p>PÉRDIDA EN CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES</p> <p>PÉRDIDA EN OPERACIONES DE FIDEICOMISO</p> <p>PÉRDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSIÓN DEL DETERIORO</p> <p>DE BIENES INMUEBLES</p> <p>DE CRÉDITO MERCANTIL</p>		

<p>DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS A COSTO  DE OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN  DE OTROS ACTIVOS  INTERESES A CARGO EN FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS  RESULTADO EN VENTA DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO  CANCELACIÓN DE LA ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO  CANCELACIÓN DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO  INTERESES A FAVOR PROVENIENTES DE PRÉSTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS  INGRESOS POR ARRENDAMIENTO  RESULTADO POR VALUACIÓN DE LOS BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN  RESULTADO POR VALUACIÓN DEL ACTIVO POR ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS  RESULTADO POR VALUACIÓN DEL PASIVO POR ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS  RESULTADO EN BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN  OTRAS PARTIDAS DE LOS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN  RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (1)  RESULTADO POR VALORIZACIÓN DE PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO  INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN (1)</p>		
<b>SUBSIDIOS</b>	<b>BD</b>	
SUBSIDIOS DEL GOBIERNO FEDERAL	<b>BD</b>	
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE SUBSIDIOS DEL GOBIERNO FEDERAL (1)	<b>BD</b>	
<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN</b>		
BENEFICIOS DIRECTOS DE CORTO PLAZO		
COSTO NETO DEL PERIODO DERIVADO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
BENEFICIOS DIRECTOS A LARGO PLAZO		
BENEFICIOS POST-EMPLEO		
Pensiones		
Prima de antigüedad		
Otros beneficios post-empleo		
BENEFICIOS POR TERMINACIÓN		
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración		
Beneficios por terminación por causa de reestructuración		
<b>PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES</b>		
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADA		
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA		
ESTIMACIÓN POR PTU DIFERIDA NO RECUPERABLE		
<b>HONORARIOS</b>		
<b>RENTAS</b>		
<b>SEGUROS Y FIANZAS</b>		
<b>GASTOS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD</b>		
<b>APORTACIONES AL IPAB</b>	<b>BM</b>	
<b>IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS</b>		
<b>GASTOS NO DEDUCIBLES</b>		
<b>GASTOS EN TECNOLOGÍA</b>		
<b>DEPRECIACIONES</b>		
<b>AMORTIZACIONES</b>		
<b>GASTOS POR ASISTENCIA TÉCNICA</b>		
<b>GASTOS POR MANTENIMIENTO</b>		
<b>CUOTAS DISTINTAS A LAS PAGADAS AL IPAB</b>		
<b>CONSUMIBLES Y ENSERES MENORES</b>		
<b>OTROS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN</b>		
<b>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y</b>		

<p><i>PROMOCIÓN (1)</i></p> <p><b>PARTICIPACIÓN EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS, ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS</b></p> <p><i>RESULTADO DEL EJERCICIO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS, ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS</i></p> <p>EN SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS</p> <p>Pertencientes al sector financiero</p> <p>No pertenecientes al sector financiero</p> <p>EN ASOCIADAS</p> <p>Pertencientes al sector financiero</p> <p>No pertenecientes al sector financiero</p> <p>EN NEGOCIOS CONJUNTOS</p> <p>Pertencientes al sector financiero</p> <p>No pertenecientes al sector financiero</p> <p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS, ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS (1)</i></p> <p><b>IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS</b></p> <p><i>IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS</i></p> <p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS (1)</i></p> <p><b>IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS</b></p> <p><i>IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS</i></p> <p>DIFERENCIAS TEMPORALES</p> <p>PÉRDIDAS FISCALES</p> <p>CRÉDITOS FISCALES</p> <p><i>ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD NO RECUPERABLE</i></p> <p>DIFERENCIAS TEMPORALES</p> <p>PÉRDIDAS FISCALES</p> <p>CRÉDITOS FISCALES</p> <p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (1)</i></p> <p><b>OPERACIONES DISCONTINUADAS</b></p> <p><i>OPERACIONES DISCONTINUADAS</i></p> <p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE OPERACIONES DISCONTINUADAS (1)</i></p>		
---	--	--

### Instituciones de crédito

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

### SERIE R03 INVERSIONES EN VALORES

Esta serie se integra por dos (2) reportes, el E-0304 Asignaciones, con frecuencia de elaboración diaria, en la fecha de liquidación de las operaciones con valores efectuadas en los sistemas electrónicos de negociación de las Bolsas de valores, a través de las casas de bolsa y el E-0305 Órdenes el cual deberá presentarse en el mismo día en que se ingresaron las órdenes derivadas de las instrucciones giradas por los clientes en el sistema de recepción y asignación de las Instituciones.

### REPORTES

#### **E-0304 Asignaciones**

En este reporte se detallará la información necesaria para conocer las asignaciones de las operaciones efectuadas en los sistemas electrónicos de negociación de las Bolsas de valores a través de las casas de bolsa que las Instituciones tienen registradas en su sistema de recepción y asignación. Contiene la información necesaria para conocer las operaciones realizadas por los clientes de las Instituciones que fueron efectivamente ejecutadas en el mercado de renta variable de acuerdo al Título Quinto, Capítulo Quinto Sistema de recepción y asignación de Las Disposiciones.

**E-0305 Órdenes**

En este reporte se detallará la información que integre las características generales de las órdenes que las Instituciones tienen registradas en su sistema de recepción y asignación. Este reporte contiene la información necesaria para conocer las órdenes derivadas de las instrucciones giradas por los clientes de las Instituciones y, a su vez las posturas subyacentes a las órdenes que se ingresaron a los sistemas de negociación de las Bolsas de valores a través de una casa de bolsa durante cada día de operación en el mercado de renta variable de acuerdo al Título Quinto, Capítulo Quinto del Sistema de recepción y asignación de Las disposiciones.

**FORMATOS DE CAPTURA**

Las Instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **E-0304 Asignaciones**, descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN DATOS DEL CLIENTE	NOMBRE DEL CLIENTE
	PRIMER APELLIDO DEL CLIENTE
	SEGUNDO APELLIDO DEL CLIENTE
	RFC DEL CLIENTE
	CURP DEL CLIENTE
	TIPO DE PERSONA
	CLAVE DEL ESTADO DEL DOMICILIO DEL CLIENTE
	CLAVE DEL MUNICIPIO O ALCALDIA DEL DOMICILIO DEL CLIENTE
	CLAVE DEL PAÍS DEL DOMICILIO DEL CLIENTE
CÓDIGO POSTAL DEL DOMICILIO DEL CLIENTE	
SECCIÓN DATOS DEL CONTRATO DEL CLIENTE	NÚMERO DE CONTRATO DEL CLIENTE
	TIPO DE CONTRATO DEL CLIENTE
	CURP DEL APODERADO
	PAÍS DE APERTURA DEL CONTRATO
	NÚMERO DE COTITULARES
	NOMBRE DEL COTITULAR 1
	PRIMER APELLIDO DEL COTITULAR 1
	SEGUNDO APELLIDO DEL COTITULAR 1
	NOMBRE DEL COTITULAR 2
	PRIMER APELLIDO DEL COTITULAR 2
	SEGUNDO APELLIDO DEL COTITULAR 2
	NOMBRE DEL COTITULAR 3
	PRIMER APELLIDO DEL COTITULAR 3
	SEGUNDO APELLIDO DEL COTITULAR 3
	NOMBRE DEL COTITULAR 4
	PRIMER APELLIDO DEL COTITULAR 4
	SEGUNDO APELLIDO DEL COTITULAR 4
	NOMBRE DEL COTITULAR 5
PRIMER APELLIDO DEL COTITULAR 5	

	SEGUNDO APELLIDO DEL COTITULAR 5
SECCIÓN DE DATOS DEL CONTRATO DE LA INSTITUCIÓN CON LA CASA DE BOLSA	CASA DE BOLSA
	NÚMERO DE CONTRATO DE LA INSTITUCIÓN
	FECHA DE ASIGNACIÓN
	HORA DE ASIGNACIÓN
SECCIÓN DATOS DE LA OPERACIÓN	FECHA DE LA ORDEN
	FOLIO DE LA ORDEN
	TIPO DE OPERACIÓN BURSÁTIL
	OPERACIÓN REALIZADA POR EL CLIENTE
	EMISORA
	SERIE
	TIPO VALOR
	FOLIO DEL HECHO EN BOLSA
	FECHA DEL HECHO EN BOLSA
	HORA DEL HECHO EN BOLSA
	PRECIO DEL HECHO EN BOLSA
	VOLÚMEN O NÚMERO DE TÍTULOS ASIGNADOS
	IMPORTE
	CLAVE DE LA BOLSA DE VALORES
MEDIO DE INSTRUCCIÓN	

Las Instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **E-0305 Órdenes**, descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN DATOS DEL CLIENTE	NOMBRE DEL CLIENTE
	PRIMER APELLIDO DEL CLIENTE
	SEGUNDO APELLIDO DEL CLIENTE
	RFC DEL CLIENTE
	CURP DEL CLIENTE
	TIPO DE PERSONA
	CLAVE DEL ESTADO DEL DOMICILIO DEL CLIENTE
	CLAVE DEL MUNICIPIO O ALCALDIA DEL DOMICILIO DEL CLIENTE
	CLAVE DEL PAÍS DEL DOMICILIO DEL CLIENTE
	CÓDIGO POSTAL DEL DOMICILIO DEL CLIENTE
	CLIENTE FACULTADO PARA GIRAR ÓRDENES A LA MESA
SECCIÓN DE DATOS DEL CONTRATO DEL CLIENTE	NÚMERO DE CONTRATO DEL CLIENTE
	CONTRATO ASESORADO
	TIPO DE CONTRATO
	PAÍS DE APERTURA DEL CONTRATO
SECCIÓN DE DATOS DEL CONTRATO DE LA INSTITUCIÓN	CASA DE BOLSA
	NÚMERO DE CONTRATO DE LA INSTITUCIÓN

CON LA CASA DE BOLSA	FECHA DE ENVÍO A LA CASA DE BOLSA
	HORA DE ENVÍO A LA CASA DE BOLSA
	FOLIO DE LA ORDEN DE LA CASA DE BOLSA
SECCIÓN DE DATOS DE LA ORDEN	FECHA DE LA ORDEN
	HORA DE LA ORDEN
	FOLIO DE LA ORDEN
	FECHA EN QUE EL CLIENTE GIRA LA INSTRUCCIÓN
	HORA EN EL QUE EL CLIENTE GIRA LA INSTRUCCIÓN
	OPERACIÓN REALIZADA POR EL CLIENTE
	TIPO DE INSTRUCCIÓN
	TIPO DE EJECUCIÓN
	TIPO DE ORDEN
	VIGENCIA DE LA ORDEN
	TÍTULOS DE LA ORDEN
	PRECIO DE LA ORDEN
	EMISORA
	SERIE
	TIPO VALOR
	ESTATUS DE LA ORDEN
	HORA DE CANCELACIÓN DE LA ORDEN
	VOLÚMEN O NÚMERO DE TÍTULOS ASIGNADOS
	ALGORITMO DE NEGOCIACIÓN
	NOMBRE DEL APODERADO O PROMOTOR
	CLAVE DEL APODERADO O PROMOTOR
MEDIO DE INSTRUCCIÓN	
CLAVE DE LA BOLSA DE VALORES	

Las Instituciones reportarán la información que se indica en la presente serie ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). La información deberá cumplir las validaciones del SITI, así como los estándares de calidad definidos por la Comisión, además de presentar consistencia entre la información contenida en los diversos reportes de conformidad con lo establecido en los Anexos correspondientes, enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características requeridas, en virtud de lo cual no podrá ser modificada, generando el SITI un acuse de recibo electrónico.

### **SERIE R04 CARTERA DE CRÉDITO**

#### *Situación financiera*

Esta serie se divide en tres secciones, la primera se denomina ***Situación financiera*** y está integrada por seis (6) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

#### **REPORTES**

##### **A-0411 Cartera por tipo de crédito**

En este reporte se solicitan los saldos al cierre de mes de la cartera por tipo de crédito. La cartera se encuentra dividida en cartera total, cartera vigente total, sin pagos vencidos, con pagos vencidos y cartera vencida; cada una desglosada en principal e intereses devengados no cobrados. Este reporte se debe presentar en moneda nacional,

VSM y UDIS valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos.

**A-0415 Saldos promedio, intereses y comisiones por cartera de crédito**

En este reporte se solicitan saldos diarios promedio del mes, intereses y comisiones del mes por tipo de crédito. Los saldos diarios promedio, intereses y las comisiones, se encuentran desglosados en cartera vigente y cartera vencida. Este reporte se debe presentar en moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en dólares de E.E.U.U.A. y en moneda extranjera valorizada en pesos.

**A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios**

En este reporte se solicitan los saldos de la cartera base de calificación y las estimaciones preventivas para riesgos crediticios desglosados por tipo de crédito y tipo de riesgo. Estos saldos se solicitan en moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas en pesos, en moneda extranjera valorizada en dólares de E.E.U.U.A. y en moneda extranjera valorizada en pesos al cierre del mes actual. También se incluye un desglose de las estimaciones preventivas para riesgos crediticios adicionales en cada una de las monedas.

**A-0419 Movimientos en la estimación preventiva para riesgos crediticios**

En este reporte se solicita el desglose de los movimientos del mes en la estimación preventiva para riesgos crediticios en moneda nacional, VSM y UDIS valorizada en pesos (de la institución) y moneda extranjera valorizada en pesos. El reporte solicita el saldo final del mes anterior, cargos del mes, abonos del mes y saldos a cierre del mes.

**A-0420 Movimientos en la cartera vencida**

En este reporte se solicita el desglose de los movimientos del mes en la cartera vencida en moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizadas en pesos (de la institución). El reporte solicita, para la cartera vencida por tipo de crédito, el saldo inicial, las entradas, las salidas, el efecto por ajuste cambiario, la capitalización de intereses y el saldo final.

**A-0424 Movimientos en la cartera vigente**

En este reporte se solicita el desglose de los movimientos del mes en la cartera vigente en moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizadas en pesos (de la institución). El reporte solicita, para la cartera vigente por tipo de crédito, el saldo inicial, las entradas, las salidas, el efecto por ajuste cambiario, la capitalización de intereses y el saldo final.

Para el llenado de los reportes **A-0411**, **A-0415**, **A-0417**, **A-0419**, **A-0420** y **A-0424** es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

En estos reportes existen conceptos que sólo aplican a las instituciones de **Banca múltiple**, éstos se encuentran señalados con **BM** y existen conceptos que sólo aplican a las instituciones de **Banca de desarrollo**, éstos se encuentran señalados con **BD**. Los conceptos que aplican por igual a ambos sectores, no se encuentran señalados.

En estos reportes se deben presentar los saldos iniciales de la institución, estos deben coincidir con los reportados en el período anterior como saldos finales y para el caso de los conceptos de la Cartera de crédito denominados en moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas en pesos, estos conceptos deben coincidir con la suma de los conceptos proporcionados en los reportes regulatorios en moneda nacional, VSM y UDIS

valorizadas en pesos; mientras que los conceptos denominados en moneda extranjera valorizada en pesos deben coincidir con los conceptos proporcionados en los demás reportes regulatorios en moneda extranjera valorizada en pesos.

#### FORMATO DE CAPTURA

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los reportes **A-0411 Cartera por tipo de crédito**, **A-0415 Saldos promedio, intereses y comisiones por cartera de crédito**, **A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios**, **A-0419 Movimientos en la estimación preventiva para riesgos crediticios**, **A-0420 Movimientos en la cartera vencida** y **A-0424 Movimientos en la cartera vigente**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA		
SECCIÓN REPORTE	IDENTIFICADOR DEL	PERÍODO
		CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
SECCIÓN FINANCIERA	INFORMACIÓN	CONCEPTO
		REPORTE
		MONEDA
		TIPO DE CARTERA
		TIPO DE SALDO
		DATO

Las instituciones reportarán la información que se indica en la presente serie ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). La información deberá cumplir las validaciones del SITI, así como los estándares de calidad definidos por esta Comisión, además de presentar consistencia entre la información contenida en los diversos reportes de conformidad con lo establecido en los Anexos correspondientes, enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características requeridas, en virtud de lo cual no podrá ser modificada, generando el SITI un acuse de recibo electrónico

**Instituciones de crédito**  
**Serie R04 Cartera de crédito**  
**Reporte A-0411 Cartera por tipo de crédito**

Incluye cifras en moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas en pesos  
**Cifras en pesos**

Concepto	Cartera total	Cartera vigente									Cartera vencida		
		Total vigente			Créditos sin pagos vencidos			Créditos con pagos vencidos			Total	Principal	Intereses devengados no cobrados
		Total	Principal	Intereses devengados no cobrados	Total	Principal	Intereses devengados no cobrados	Total	Principal	Intereses devengados no cobrados			
<b>Total (1+2+3+4)</b>													
<b>1. Créditos comerciales</b>													
Créditos comerciales sin restricción													
Actividad empresarial o comercial													
Operaciones quirografarias													
Créditos en cuenta corriente													
Otros													
Operaciones prendarias													
Operaciones de habilitación o avío													
Operaciones refaccionarias													
Otros													
Créditos puente													
Créditos puente a la vivienda													
Otros créditos puente													
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito													
Operaciones de arrendamiento capitalizable													
Operaciones con garantía hipotecaria													
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia													
Otros													



BANCOMEXT	BD																			
BANJERCITO	BD																			
BANOBRAS	BD																			
BANSEFI	BD																			
SHF	BD																			
NAFIN	BD																			
Créditos a entidades financieras no bancarias																				
No bancarias primer piso	BD																			
Operaciones de arrendamiento capitalizable																				
Almacenes generales de depósito	BD																			
Sociedades financieras populares	BD																			
Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo	BD																			
SOFOM, ER	BD																			
SOFO, ENR	BD																			
Uniones de crédito	BD																			
Otros	BD																			
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia																				
Almacenes generales de depósito	BD																			
Sociedades financieras populares	BD																			
Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo	BD																			
SOFOM, ER	BD																			
SOFOM, ENR	BD																			
Uniones de crédito	BD																			
Otros	BD																			
Otros																				
Almacenes generales de depósito	BD																			
Sociedades financieras populares	BD																			

Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo	BD																			
SOFOM, ER	BD																			
SOFOM, ENR	BD																			
Uniones de crédito	BD																			
Otros	BD																			
No bancarias segundo piso	BD																			
Almacenes generales de depósito	BD																			
Sociedades financieras populares	BD																			
Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo	BD																			
SOFOM, ER	BD																			
SOFOM, ENR	BD																			
Uniones de crédito	BD																			
Otros	BD																			
Entidades gubernamentales																				
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía																				
Créditos a estados y municipios o con su garantía																				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia																				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito																				
Operaciones de arrendamiento capitalizable																				
Otros																				
Créditos a empresas productivas del estado																				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia																				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito																				
Operaciones de arrendamiento capitalizable																				
Otros																				

<p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios</p> <p>    Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>    Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>    Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>    Otros</p> <p>Créditos comerciales restringidos</p> <p>    Actividad empresarial o comercial</p> <p>        Operaciones quirografarias</p> <p>        Créditos en cuenta corriente</p> <p>        Otros</p> <p>    Operaciones prendarias</p> <p>        Operaciones de habilitación o avío</p> <p>        Operaciones refaccionarias</p> <p>        Otros</p> <p>    Créditos puente</p> <p>        Créditos puente a la vivienda</p> <p>        Otros créditos puente</p> <p>    Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>    Operaciones de arrendamiento capitalizable</p>																			
<p>Operaciones con garantía hipotecaria</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades financieras</p> <p>    Créditos interbancarios</p> <p>        Bancarias primer piso      <b>BD</b></p> <p>        Operaciones de arrendamiento</p>																			



no bancarias													
No bancarias primer piso	<b>BD</b>												
Operaciones de arrendamiento capitalizable													
Almacenes generales de depósito	<b>BD</b>												
Sociedades financieras populares	<b>BD</b>												
Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo	<b>BD</b>												
SOFOM, ER	<b>BD</b>												
SOFOM, ENR	<b>BD</b>												
Uniones de crédito	<b>BD</b>												
Otros	<b>BD</b>												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia													
Almacenes generales de depósito	<b>BD</b>												
Sociedades financieras populares	<b>BD</b>												
Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo	<b>BD</b>												
SOFOM, ER	<b>BD</b>												
SOFOM, ENR	<b>BD</b>												
Uniones de crédito	<b>BD</b>												
Otros	<b>BD</b>												
Otros													
Almacenes generales de depósito	<b>BD</b>												
Sociedades financieras populares	<b>BD</b>												
Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo	<b>BD</b>												
SOFOM, ER	<b>BD</b>												
SOFOM, ENR	<b>BD</b>												
Uniones de crédito	<b>BD</b>												
Otros	<b>BD</b>												

No bancarias segundo piso	BD																			
Almacenes generales de depósito	BD																			
Sociedades financieras populares	BD																			
Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo	BD																			
SOFOM, ER	BD																			
SOFOM, ENR	BD																			
Uniones de crédito	BD																			
Otros	BD																			
Entidades gubernamentales																				
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía																				
Créditos a estados y municipios o con su garantía																				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia																				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito																				
Operaciones de arrendamiento capitalizable																				
Otros																				
Créditos a empresas productivas del estado																				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia																				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito																				
Operaciones de arrendamiento capitalizable																				
Otros																				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios																				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia																				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito																				
Operaciones de arrendamiento capitalizable																				

Otros																				
<b>2. Créditos de consumo</b>																				
Créditos de consumo sin restricción																				
Tarjeta de crédito																				
Personales																				
Revolvente																				
No revolvente																				
Nómina																				
Revolvente																				
No revolvente																				
Automotriz																				
Adquisición de bienes muebles																				
Operaciones de arrendamiento capitalizable																				
Otros créditos de consumo																				
Revolvente																				
No revolvente																				
Créditos de consumo restringidos																				
Tarjeta de crédito																				
Personales																				
Revolvente																				
No revolvente																				
Nómina																				
Revolvente																				
No revolvente																				
Automotriz																				
Adquisición de bienes muebles																				
Operaciones de arrendamiento capitalizable																				
Otros créditos de consumo																				
Revolvente																				
No revolvente																				
<b>3. Créditos a la vivienda</b>																				
Créditos a la vivienda sin restricción																				
Media y residencial																				
De interés social																				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE																				
Cartera ordinaria																				
Cartera en prórroga																				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos																				
Créditos a la vivienda restringidos																				
Media y residencial																				



Serie R04 Cartera de crédito  
Reporte A-0411 Cartera por tipo de crédito

Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera total	Cartera vigente									Cartera vencida		
		Total vigente			Créditos sin pagos vencidos			Créditos con pagos vencidos			Total	Principal	Intereses devengados no cobrados
		Total	Principal	Intereses devengados no cobrados	Total	Principal	Intereses devengados no cobrados	Total	Principal	Intereses devengados no cobrados			
Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros													
Entidades financieras Créditos interbancarios Bancarias primer piso <b>BD</b> Operaciones de arrendamiento capitalizable Banca múltiple <b>BD</b> Banca de desarrollo <b>BD</b> BANCOMEXT <b>BD</b> BANJERCITO <b>BD</b> BANOBRAS <b>BD</b> BANSEFI <b>BD</b> SHF <b>BD</b> NAFIN <b>BD</b> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Banca múltiple <b>BD</b>													

Banca de desarrollo	BD																			
BANCOMEXT	BD																			
BANJERCITO	BD																			
BANOBRAS	BD																			
BANSEFI	BD																			
SHF	BD																			
NAFIN	BD																			
Otros																				
Banca múltiple	BD																			
Banca de desarrollo	BD																			
BANCOMEXT	BD																			
BANJERCITO	BD																			
BANOBRAS	BD																			
BANSEFI	BD																			
SHF	BD																			
NAFIN	BD																			
Bancarias segundo piso	BD																			
Banca múltiple	BD																			
Banca de desarrollo	BD																			
BANCOMEXT	BD																			
BANJERCITO	BD																			
BANOBRAS	BD																			
BANSEFI	BD																			
SHF	BD																			
NAFIN	BD																			
Créditos a entidades financieras no bancarias																				
No bancarias primer piso	BD																			
Operaciones de arrendamiento capitalizable																				
Almacenes generales de depósito	BD																			
Sociedades financieras populares	BD																			
Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo	BD																			
SOFOM, ER	BD																			

SOFOM, ENR	BD													
Uniones de crédito	BD													
Otros	BD													
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia														
Almacenes generales de depósito	BD													
Sociedades financieras populares	BD													
Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo	BD													
SOFOM, ER	BD													
SOFOM, ENR	BD													
Uniones de crédito	BD													
Otros	BD													
Otros														
Almacenes generales de depósito	BD													
Sociedades financieras populares	BD													
Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo	BD													
SOFOM, ER	BD													
SOFOM, ENR	BD													
Uniones de crédito	BD													
Otros	BD													
No bancarias segundo piso	BD													
Almacenes generales de depósito	BD													
Sociedades financieras populares	BD													
Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo	BD													
SOFOM, ER	BD													
SOFOM, ENR	BD													
Uniones de crédito	BD													

<p>Otros <b>BD</b></p> <p>Entidades gubernamentales</p> <p>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</p> <p>Créditos a estados y municipios o con su garantía</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a empresas productivas del estado</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p>												
<p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos comerciales restringidos</p> <p>Actividad empresarial o comercial</p>												



de pago propia														
Banca múltiple	BD													
Banca de desarrollo	BD													
BANCOMEXT	BD													
BANJERCITO	BD													
BANOBRAS	BD													
BANSEFI	BD													
SHF	BD													
NAFIN	BD													
Otros														
Banca múltiple	BD													
Banca de desarrollo	BD													
BANCOMEXT	BD													
BANJERCITO	BD													
BANOBRAS	BD													
BANSEFI	BD													
SHF	BD													
NAFIN	BD													
Bancarias segundo piso	BD													
Banca múltiple	BD													
Banca de desarrollo	BD													
BANCOMEXT	BD													
BANJERCITO	BD													
BANOBRAS	BD													
BANSEFI	BD													
SHF	BD													
NAFIN	BD													
Créditos a entidades financieras no bancarias														
No bancarias primer piso	BD													
Operaciones de arrendamiento capitalizable														
Almacenes generales de depósito	BD													
Sociedades financieras populares	BD													
Sociedades	BD													





Revolvente												
No revolvente												
Nómina												
Revolvente												
No revolvente												
Automotriz												
Adquisición de bienes muebles												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros créditos de consumo												
Revolvente												
No revolvente												
Créditos de consumo restringidos												
Tarjeta de crédito												
Personales												
Revolvente												
No revolvente												
Nómina												
Revolvente												
No revolvente												
Automotriz												
Adquisición de bienes muebles												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros créditos de consumo												
Revolvente												
No revolvente												
<b>3. Créditos a la vivienda</b>												
Créditos a la vivienda sin restricción												
Media y residencial												
De interés social												
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE												
Cartera ordinaria												
Cartera en prórroga												
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos												
Créditos a la vivienda restringidos												



**Instituciones de crédito****Serie R04 Cartera de crédito****Reporte A-0415 Saldo promedio, intereses y comisiones por cartera de crédito**

Incluye cifras en moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo promedio diario (1)	Ingresos	
		Intereses del mes (2)	Comisiones del mes (3)
<b>Total (1+2+3+4)</b>			
<b>1. Créditos comerciales</b>			
Actividad empresarial o comercial			
Vigente sin restricción			
Operaciones quirografarias			
Créditos en cuenta corriente			
Otros			
Operaciones prendarias			
Operaciones de habilitación o avío			
Operaciones refaccionarias			
Otros			
Créditos puente			
Créditos puente a la vivienda			
Otros créditos puente			
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito			
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Operaciones con garantía hipotecaria			
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia			
Otros			
Vigente restringidos			
Operaciones quirografarias			
Créditos en cuenta corriente			
Otros			
Operaciones prendarias			
Operaciones de habilitación o avío			
Operaciones refaccionarias			
Otros			
Créditos puente			
Créditos puente a la vivienda			
Otros créditos puente			
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito			
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Operaciones con garantía hipotecaria			
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia			
Otros			
Vencidos			
Operaciones quirografarias			
Créditos en cuenta corriente			
Otros			
Operaciones prendarias			
Operaciones de habilitación o avío			
Operaciones refaccionarias			
Otros			

Créditos puente			
Créditos puente a la vivienda			
Otros créditos puente			
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito			
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Operaciones con garantía hipotecaria			
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia			
Otros			
Entidades financieras			
Vigente sin restricción			
Créditos interbancarios			
Bancarias primer piso	BD		
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Banca múltiple	BD		
Banca de desarrollo	BD		
BANCOMEXT	BD		
BANJERCITO	BD		
BANOBRAS	BD		
BANSEFI	BD		
SHF	BD		
NAFIN	BD		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia			
Banca múltiple	BD		
Banca de desarrollo	BD		
BANCOMEXT	BD		
BANJERCITO	BD		
BANOBRAS	BD		
BANSEFI	BD		
SHF	BD		
NAFIN	BD		
Otros			
Banca múltiple	BD		
Banca de desarrollo	BD		
BANCOMEXT	BD		
BANJERCITO	BD		
BANOBRAS	BD		
BANSEFI	BD		
SHF	BD		
NAFIN	BD		
Bancarias segundo piso	BD		
Banca múltiple	BD		
Banca de desarrollo	BD		
BANCOMEXT	BD		
BANJERCITO	BD		
BANOBRAS	BD		
BANSEFI	BD		
SHF	BD		
NAFIN	BD		
Créditos a entidades financieras no bancarias			
No bancarias primer piso	BD		
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Almacenes generales de depósito	BD		
Sociedades financieras populares	BD		
Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo	BD		
SOFOM, ER	BD		
SOFOM, ENR	BD		

Uniones de crédito	BD			
Otros	BD			
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Almacenes generales de depósito	BD			
Sociedades financieras populares	BD			
Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo	BD			
SOFOM, ER	BD			
SOFOM, ENR	BD			
Uniones de crédito	BD			
Otros	BD			
Otros				
Almacenes generales de depósito	BD			
Sociedades financieras populares	BD			
Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo	BD			
SOFOM, ER	BD			
SOFOM, ENR	BD			
Uniones de crédito	BD			
Otros	BD			
No bancarias segundo piso	BD			
Almacenes generales de depósito	BD			
Sociedades financieras populares	BD			
Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo	BD			
SOFOM, ER	BD			
SOFOM, ENR	BD			
Uniones de crédito	BD			
Otros	BD			
Vigente restringidos				
Créditos interbancarios				
Bancarias primer piso	BD			
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Banca múltiple	BD			
Banca de desarrollo	BD			
BANCOMEXT	BD			
BANJERCITO	BD			
BANOBRAS	BD			
BANSEFI	BD			
SHF	BD			
NAFIN	BD			
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Banca múltiple	BD			
Banca de desarrollo	BD			
BANCOMEXT	BD			
BANJERCITO	BD			
BANOBRAS	BD			
BANSEFI	BD			
SHF	BD			
NAFIN	BD			
Otros				
Banca múltiple	BD			
Banca de desarrollo	BD			
BANCOMEXT	BD			
BANJERCITO	BD			
BANOBRAS	BD			
BANSEFI	BD			
SHF	BD			
NAFIN	BD			
Bancarias segundo piso	BD			

Banca múltiple	BD			
Banca de desarrollo	BD			
BANCOMEXT	BD			
BANJERCITO	BD			
BANOBRAS	BD			
BANSEFI	BD			
SHF	BD			
NAFIN	BD			
Créditos a entidades financieras no bancarias				
No bancarias primer piso	BD			
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Almacenes generales de depósito	BD			
Sociedades financieras populares	BD			
Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo	BD			
SOFOM, ER	BD			
SOFOM, ENR	BD			
Uniones de crédito	BD			
Otros	BD			
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Almacenes generales de depósito	BD			
Sociedades financieras populares	BD			
Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo	BD			
SOFOM, ER	BD			
SOFOM, ENR	BD			
Uniones de crédito	BD			
Otros	BD			
Otros				
Almacenes generales de depósito	BD			
Sociedades financieras populares	BD			
Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo	BD			
SOFOM, ER	BD			
SOFOM, ENR	BD			
Uniones de crédito	BD			
Otros	BD			
No bancarias segundo piso	BD			
Almacenes generales de depósito	BD			
Sociedades financieras populares	BD			
Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo	BD			
SOFOM, ER	BD			
SOFOM, ENR	BD			
Uniones de crédito	BD			
Otros	BD			
Vencidos				
Créditos interbancarios				
Bancarias primer piso	BD			
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Banca múltiple	BD			
Banca de desarrollo	BD			
BANCOMEXT	BD			
BANJERCITO	BD			
BANOBRAS	BD			
BANSEFI	BD			
SHF	BD			
NAFIN	BD			
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				

Banca múltiple	BD			
Banca de desarrollo	BD			
BANCOMEXT	BD			
BANJERCITO	BD			
BANOBRAS	BD			
BANSEFI	BD			
SHF	BD			
NAFIN	BD			
Otros				
Banca múltiple	BD			
Banca de desarrollo	BD			
BANCOMEXT	BD			
BANJERCITO	BD			
BANOBRAS	BD			
BANSEFI	BD			
SHF	BD			
NAFIN	BD			
Bancarias segundo piso	BD			
Banca múltiple	BD			
Banca de desarrollo	BD			
BANCOMEXT	BD			
BANJERCITO	BD			
BANOBRAS	BD			
BANSEFI	BD			
SHF	BD			
NAFIN	BD			
Créditos a entidades financieras no bancarias				
No bancarias primer piso	BD			
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Almacenes generales de depósito	BD			
Sociedades financieras populares	BD			
Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo	BD			
SOFOM, ER	BD			
SOFOM, ENR	BD			
Uniones de crédito	BD			
Otros	BD			
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Almacenes generales de depósito	BD			
Sociedades financieras populares	BD			
Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo	BD			
SOFOM, ER	BD			
SOFOM, ENR	BD			
Uniones de crédito	BD			
Otros	BD			
Otros				
Almacenes generales de depósito	BD			
Sociedades financieras populares	BD			
Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo	BD			
SOFOM, ER	BD			
SOFOM, ENR	BD			
Uniones de crédito	BD			
Otros	BD			
No bancarias segundo piso	BD			
Almacenes generales de depósito	BD			
Sociedades financieras populares	BD			

Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo	BD			
SOFOM, ER	BD			
SOFOM, ENR	BD			
Uniones de crédito	BD			
Otros	BD			
Entidades gubernamentales				
Vigente sin restricción				
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía				
Créditos a estados y municipios o con su garantía				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros				
Vigente restringidos				
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía				
Créditos a estados y municipios o con su garantía				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros				
Vencidos				
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía				
Créditos a estados y municipios o con su garantía				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de				

derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a empresas productivas del estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros			
<b>2. Créditos de consumo</b> Vigente sin restricción Tarjeta de crédito Personales Revolvente No revolvente Nómina Revolvente No revolvente Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros créditos de consumo Revolvente No revolvente Vigente restringidos Tarjeta de crédito Personales Revolvente No revolvente Nómina Revolvente No revolvente Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros créditos de consumo Revolvente No revolvente			
Vencidos Tarjeta de crédito Personales Revolvente No revolvente Nómina Revolvente No revolvente Automotriz Adquisición de bienes muebles			

Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Otros créditos de consumo			
Revolvente			
No revolvente			
<b>3. Créditos a la vivienda</b>			
Vigente sin restricción			
Media y residencial			
De interés social			
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSTE			
Cartera ordinaria			
Cartera en prórroga			
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos			
Vigente restringidos			
Media y residencial			
De interés social			
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSTE			
Cartera ordinaria			
Cartera en prórroga			
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos			
Vencidos			
Media y residencial			
De interés social			
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSTE			
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos			
<b>4. Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal</b>	<b>BD</b>		

**Instituciones de crédito**

Nota: Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

(1) La columna "Saldo promedio diario" se refiere a los saldos diarios acumulados en el mes entre el número de días naturales del mismo.

(2) La columna "Intereses del mes" se refieren a los intereses devengados en el mes.

(3) La columna "Comisiones del mes" se refiere a aquellas que forman parte del margen financiero y son ajustes al rendimiento.

**Instituciones de crédito****Serie R04 Cartera de crédito****Reporte A-0415 Saldo promedio, intereses y comisiones por cartera de crédito**

Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

**Cifras en pesos**

Concepto	Saldo promedio diario (1)		Ingresos			
			Intereses del mes (2)		Comisiones del mes (3)	
	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos
<b>Total (1+2+3+4)</b>						
<b>1. Créditos comerciales</b>						
Actividad empresarial o comercial						
Vigente sin restricción						

## Serie R04 Cartera de crédito

## Reporte A-0415 Saldo promedio, intereses y comisiones por cartera de crédito

Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo promedio diario (1)		Ingresos			
			Intereses del mes (2)		Comisiones del mes (3)	
	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos
Operaciones quirografarias						
Créditos en cuenta corriente						
Otros						
Operaciones prendarias						
Operaciones de habilitación o avío						
Operaciones refaccionarias						
Otros						
Créditos puente						
Créditos puente a la vivienda						
Otros créditos puente						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Operaciones con garantía hipotecaria						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						
Vigente restringidos						
Operaciones quirografarias						
Créditos en cuenta corriente						
Otros						
Operaciones prendarias						
Operaciones de habilitación o avío						
Operaciones refaccionarias						
Otros						
Créditos puente						
Créditos puente a la vivienda						
Otros créditos puente						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Operaciones con garantía hipotecaria						

Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						
Vencidos						
Operaciones quirografarias						
Créditos en cuenta corriente						
Otros						
Operaciones prendarias						
Operaciones de habilitación o avío						
Operaciones refaccionarias						
Otros						
Créditos puente						
Créditos puente a la vivienda						
Otros créditos puente						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Operaciones con garantía hipotecaria						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						
Entidades financieras						
Vigente sin restricción						
Créditos interbancarios						
Bancarias primer piso	<b>BD</b>					
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Banca múltiple	<b>BD</b>					
Banca de desarrollo	<b>BD</b>					
BANCOMEXT	<b>BD</b>					
BANJERCITO	<b>BD</b>					
BANOBRAS	<b>BD</b>					
BANSEFI	<b>BD</b>					
SHF	<b>BD</b>					
NAFIN	<b>BD</b>					
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Banca múltiple	<b>BD</b>					
Banca de desarrollo	<b>BD</b>					
BANCOMEXT	<b>BD</b>					
BANJERCITO	<b>BD</b>					
BANOBRAS	<b>BD</b>					
BANSEFI	<b>BD</b>					
SHF	<b>BD</b>					
NAFIN	<b>BD</b>					
Otros						
Banca múltiple	<b>BD</b>					

Banca de desarrollo	<b>BD</b>					
BANCOMEXT	<b>BD</b>					
BANJERCITO	<b>BD</b>					
BANOBRAS	<b>BD</b>					
BANSEFI	<b>BD</b>					
SHF	<b>BD</b>					
NAFIN	<b>BD</b>					
Bancarias segundo piso	<b>BD</b>					
Banca múltiple	<b>BD</b>					
Banca de desarrollo	<b>BD</b>					
BANCOMEXT	<b>BD</b>					
BANJERCITO	<b>BD</b>					
BANOBRAS	<b>BD</b>					
BANSEFI	<b>BD</b>					
SHF	<b>BD</b>					
NAFIN	<b>BD</b>					
Créditos a entidades financieras no bancarias						
No bancarias primer piso	<b>BD</b>					
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Almacenes generales de depósito	<b>BD</b>					
Sociedades financieras populares	<b>BD</b>					
Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo	<b>BD</b>					
SOFOM, ER	<b>BD</b>					
SOFOM, ENR	<b>BD</b>					
Uniones de crédito	<b>BD</b>					
Otros	<b>BD</b>					
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Almacenes generales de depósito	<b>BD</b>					
Sociedades financieras populares	<b>BD</b>					
Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo	<b>BD</b>					
SOFOM, ER	<b>BD</b>					
SOFOM, ENR	<b>BD</b>					
Uniones de crédito	<b>BD</b>					
Otros	<b>BD</b>					
Otros						
Almacenes generales de depósito	<b>BD</b>					
Sociedades financieras populares	<b>BD</b>					
Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo	<b>BD</b>					
SOFOM, ER	<b>BD</b>					

SOFOM, ENR	<b>BD</b>					
Uniones de crédito	<b>BD</b>					
Otros	<b>BD</b>					
No bancarias segundo piso	<b>BD</b>					
Almacenes generales de depósito	<b>BD</b>					
Sociedades financieras populares	<b>BD</b>					
Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo	<b>BD</b>					
SOFOM, ER	<b>BD</b>					
SOFOM, ENR	<b>BD</b>					
Uniones de crédito	<b>BD</b>					
Otros	<b>BD</b>					
Vigente restringidos						
Créditos interbancarios						
Bancarias primer piso	<b>BD</b>					
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Banca múltiple	<b>BD</b>					
Banca de desarrollo	<b>BD</b>					
BANCOMEXT	<b>BD</b>					
BANJERCITO	<b>BD</b>					
BANOBRAS	<b>BD</b>					
BANSEFI	<b>BD</b>					
SHF	<b>BD</b>					
NAFIN	<b>BD</b>					
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Banca múltiple	<b>BD</b>					
Banca de desarrollo	<b>BD</b>					
BANCOMEXT	<b>BD</b>					
BANJERCITO	<b>BD</b>					
BANOBRAS	<b>BD</b>					
BANSEFI	<b>BD</b>					
SHF	<b>BD</b>					
NAFIN	<b>BD</b>					
Otros						
Banca múltiple	<b>BD</b>					
Banca de desarrollo	<b>BD</b>					
BANCOMEXT	<b>BD</b>					
BANJERCITO	<b>BD</b>					
BANOBRAS	<b>BD</b>					
BANSEFI	<b>BD</b>					
SHF	<b>BD</b>					
NAFIN	<b>BD</b>					
Bancarias segundo piso	<b>BD</b>					
Banca múltiple	<b>BD</b>					
Banca de desarrollo	<b>BD</b>					
BANCOMEXT	<b>BD</b>					
BANJERCITO	<b>BD</b>					
BANOBRAS	<b>BD</b>					

BANSEFI	<b>BD</b>					
SHF	<b>BD</b>					
NAFIN	<b>BD</b>					
Créditos a entidades financieras no bancarias						
No bancarias primer piso	<b>BD</b>					
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Almacenes generales de depósito	<b>BD</b>					
Sociedades financieras populares	<b>BD</b>					
Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo	<b>BD</b>					
SOFOM, ER	<b>BD</b>					
SOFOM, ENR	<b>BD</b>					
Uniones de crédito	<b>BD</b>					
Otros	<b>BD</b>					
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Almacenes generales de depósito	<b>BD</b>					
Sociedades financieras populares	<b>BD</b>					
Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo	<b>BD</b>					
SOFOM, ER	<b>BD</b>					
SOFOM, ENR	<b>BD</b>					
Uniones de crédito	<b>BD</b>					
Otros	<b>BD</b>					
Otros						
Almacenes generales de depósito	<b>BD</b>					
Sociedades financieras populares	<b>BD</b>					
Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo	<b>BD</b>					
SOFOM, ER	<b>BD</b>					
SOFOM, ENR	<b>BD</b>					
Uniones de crédito	<b>BD</b>					
Otros	<b>BD</b>					
No bancarias segundo piso	<b>BD</b>					
Almacenes generales de depósito	<b>BD</b>					
Sociedades financieras populares	<b>BD</b>					
Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo	<b>BD</b>					
SOFOM, ER	<b>BD</b>					

SOFOM, ENR	<b>BD</b>					
Uniones de crédito	<b>BD</b>					
Otros	<b>BD</b>					
Vencidos						
Créditos interbancarios						
Bancarias primer piso	<b>BD</b>					
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Banca múltiple	<b>BD</b>					
Banca de desarrollo	<b>BD</b>					
BANCOMEXT	<b>BD</b>					
BANJERCITO	<b>BD</b>					
BANOBRAS	<b>BD</b>					
BANSEFI	<b>BD</b>					
SHF	<b>BD</b>					
NAFIN	<b>BD</b>					
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Banca múltiple	<b>BD</b>					
Banca de desarrollo	<b>BD</b>					
BANCOMEXT	<b>BD</b>					
BANJERCITO	<b>BD</b>					
BANOBRAS	<b>BD</b>					
BANSEFI	<b>BD</b>					
SHF	<b>BD</b>					
NAFIN	<b>BD</b>					
Otros						
Banca múltiple	<b>BD</b>					
Banca de desarrollo	<b>BD</b>					
BANCOMEXT	<b>BD</b>					
BANJERCITO	<b>BD</b>					
BANOBRAS	<b>BD</b>					
BANSEFI	<b>BD</b>					
SHF	<b>BD</b>					
NAFIN	<b>BD</b>					
Bancarias segundo piso	<b>BD</b>					
Banca múltiple	<b>BD</b>					
Banca de desarrollo	<b>BD</b>					
BANCOMEXT	<b>BD</b>					
BANJERCITO	<b>BD</b>					
BANOBRAS	<b>BD</b>					
BANSEFI	<b>BD</b>					
SHF	<b>BD</b>					
NAFIN	<b>BD</b>					
Créditos a entidades financieras no bancarias						
No bancarias primer piso	<b>BD</b>					
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Almacenes generales de depósito	<b>BD</b>					
Sociedades financieras populares	<b>BD</b>					

Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo	<b>BD</b>					
SOFOM, ER	<b>BD</b>					
SOFOM, ENR	<b>BD</b>					
Uniones de crédito	<b>BD</b>					
Otros	<b>BD</b>					
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Almacenes generales de depósito	<b>BD</b>					
Sociedades financieras populares	<b>BD</b>					
Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo	<b>BD</b>					
SOFOM, ER	<b>BD</b>					
SOFOM, ENR	<b>BD</b>					
Uniones de crédito	<b>BD</b>					
Otros	<b>BD</b>					
Otros						
Almacenes generales de depósito	<b>BD</b>					
Sociedades financieras populares	<b>BD</b>					
Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo	<b>BD</b>					
SOFOM, ER	<b>BD</b>					
SOFOM, ENR	<b>BD</b>					
Uniones de crédito	<b>BD</b>					
Otros	<b>BD</b>					
No bancarias segundo piso	<b>BD</b>					
Almacenes generales de depósito	<b>BD</b>					
Sociedades financieras populares	<b>BD</b>					
Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo	<b>BD</b>					
SOFOM, ER	<b>BD</b>					
SOFOM, ENR	<b>BD</b>					
Uniones de crédito	<b>BD</b>					
Otros	<b>BD</b>					
Entidades gubernamentales						
Vigente sin restricción						
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía						
Créditos a estados y municipios o con su garantía						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de						

<p>arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a empresas productivas del estado</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p>						
<p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Vigente restringidos</p> <p>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</p> <p>Créditos a estados y municipios o con su garantía</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a empresas productivas del estado</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios</p> <p>Créditos para proyectos</p>						

de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
Vencidos						
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía						
Créditos a estados y municipios o con su garantía						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
Créditos a empresas productivas del estado						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
<b>2. Créditos de consumo</b>						
Vigente sin restricción						
Tarjeta de crédito						
Personales						
Revolvente						
No revolvente						
Nómina						
Revolvente						
No revolvente						

<p>Automotriz</p> <p>Adquisición de bienes muebles</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros créditos de consumo</p> <p>    Revolvente</p> <p>    No revolvente</p> <p>Vigente restringidos</p> <p>    Tarjeta de crédito</p> <p>    Personales</p> <p>        Revolvente</p> <p>        No revolvente</p> <p>    Nómina</p> <p>        Revolvente</p> <p>        No revolvente</p> <p>Automotriz</p> <p>Adquisición de bienes muebles</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros créditos de consumo</p> <p>    Revolvente</p> <p>    No revolvente</p> <p>Vencidos</p> <p>    Tarjeta de crédito</p> <p>    Personales</p> <p>        Revolvente</p> <p>        No revolvente</p> <p>    Nómina</p> <p>        Revolvente</p> <p>        No revolvente</p> <p>Automotriz</p> <p>Adquisición de bienes muebles</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p>						
<p>Otros créditos de consumo</p> <p>    Revolvente</p> <p>    No revolvente</p> <p><b>3. Créditos a la vivienda</b></p> <p>Vigente sin restricción</p> <p>    Media y residencial</p> <p>    De interés social</p> <p>    Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</p> <p>        Cartera ordinaria</p> <p>        Cartera en prórroga</p> <p>    Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos</p> <p>Vigente restringidos</p> <p>    Media y residencial</p> <p>    De interés social</p> <p>    Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</p> <p>        Cartera ordinaria</p>						

Cartera en prórroga Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos Vencidos Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos <b>4. Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal</b>	<b>BD</b>					
--	-----------	--	--	--	--	--

Instituciones de crédito

Nota: Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

- (1) La columna "Saldo promedio diario" se refiere a los saldos diarios acumulados en el mes entre el número de días naturales del mismo.
- (2) La columna "Intereses del mes" se refieren a los intereses devengados en el mes.
- (3) La columna "Comisiones del mes" se refiere a aquellas que forman parte del margen financiero y son ajustes al rendimiento.

### Instituciones de crédito

#### Serie R04 Cartera de crédito

#### Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual	Estimación preventiva para riesgos crediticios
<b>Estimaciones totales (I+II)</b>		
<b>I. Cartera base y estimaciones derivadas de la calificación</b>		
<b>A). Cartera de crédito</b>		
1. Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial		
Operaciones quirografarias		
Créditos en cuenta corriente		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Otros		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		

## Serie R04 Cartera de crédito

## Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual	Estimación preventiva para riesgos crediticios
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Operaciones prendarias		
Operaciones de habilitación o avío		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Operaciones refaccionarias		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Otros		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Créditos puente		
Créditos puente a la vivienda		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		

Riesgo D Riesgo E Otros créditos puente Riesgo A-1 Riesgo A-2 Riesgo B-1 Riesgo B-2 Riesgo B-3 Riesgo C-1 Riesgo C-2 Riesgo D Riesgo E Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Riesgo A-1 Riesgo A-2 Riesgo B-1 Riesgo B-2 Riesgo B-3 Riesgo C-1 Riesgo C-2 Riesgo D Riesgo E		
Operaciones de arrendamiento capitalizable Riesgo A-1 Riesgo A-2 Riesgo B-1 Riesgo B-2 Riesgo B-3 Riesgo C-1 Riesgo C-2 Riesgo D Riesgo E Operaciones con garantía hipotecaria Riesgo A-1 Riesgo A-2 Riesgo B-1 Riesgo B-2 Riesgo B-3 Riesgo C-1 Riesgo C-2 Riesgo D Riesgo E Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Riesgo A-1 Riesgo A-2 Riesgo B-1 Riesgo B-2 Riesgo B-3 Riesgo C-1 Riesgo C-2 Riesgo D		

Riesgo E		
Otros		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Entidades financieras		
Créditos interbancarios		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Otros		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Créditos a entidades no bancarias		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		

Riesgo C-2 Riesgo D Riesgo E Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Riesgo A-1 Riesgo A-2 Riesgo B-1 Riesgo B-2 Riesgo B-3 Riesgo C-1		
Riesgo C-2 Riesgo D Riesgo E Otros Riesgo A-1 Riesgo A-2 Riesgo B-1 Riesgo B-2 Riesgo B-3 Riesgo C-1 Riesgo C-2 Riesgo D Riesgo E Entidades gubernamentales Créditos al Gobierno Federal o con su garantía Riesgo A-1 Riesgo A-2 Riesgo B-1 Riesgo B-2 Riesgo B-3 Riesgo C-1 Riesgo C-2 Riesgo D Riesgo E Exceptuada Créditos a estados y municipios o con su garantía Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Riesgo A-1 Riesgo A-2 Riesgo B-1 Riesgo B-2 Riesgo B-3 Riesgo C-1 Riesgo C-2 Riesgo D Riesgo E Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Riesgo A-1 Riesgo A-2 Riesgo B-1 Riesgo B-2		

Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Otros		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Créditos a empresas productivas del estado		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		

Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Otros		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Otros		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		

Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
2. Créditos de consumo		
Tarjeta de crédito		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Personales		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Nómina		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Automotriz		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Adquisición de bienes muebles		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		

Riesgo B-2 Riesgo B-3 Riesgo C-1 Riesgo C-2 Riesgo D Riesgo E Operaciones de arrendamiento capitalizable Riesgo A-1 Riesgo A-2 Riesgo B-1 Riesgo B-2 Riesgo B-3 Riesgo C-1 Riesgo C-2 Riesgo D Riesgo E Otros créditos de consumo Riesgo A-1 Riesgo A-2 Riesgo B-1 Riesgo B-2 Riesgo B-3 Riesgo C-1 Riesgo C-2 Riesgo D Riesgo E 3. Créditos a la vivienda Media y residencial Riesgo A-1 Riesgo A-2 Riesgo B-1 Riesgo B-2 Riesgo B-3		
Riesgo C-1 Riesgo C-2 Riesgo D Riesgo E De interés social Riesgo A-1 Riesgo A-2 Riesgo B-1 Riesgo B-2 Riesgo B-3 Riesgo C-1 Riesgo C-2 Riesgo D Riesgo E Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE Cartera ordinaria Riesgo A-1 Riesgo A-2 Riesgo B-1 Riesgo B-2		

<p>Riesgo B-3  Riesgo C-1  Riesgo C-2  Riesgo D  Riesgo E  Cartera en prórroga  Riesgo A-1  Riesgo A-2  Riesgo B-1  Riesgo B-2  Riesgo B-3  Riesgo C-1  Riesgo C-2  Riesgo D  Riesgo E  Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos  Riesgo A-1  Riesgo A-2  Riesgo B-1  Riesgo B-2  Riesgo B-3  Riesgo C-1  Riesgo C-2  Riesgo D  Riesgo E</p>		
<p>4. Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal <b>BD</b>  Riesgo A-1  Riesgo A-2  Riesgo B-1  Riesgo B-2  Riesgo B-3  Riesgo C-1  Riesgo C-2  Riesgo D  Riesgo E  Exceptuada  <b>B). Operaciones fuera de balance</b>  1. Avales otorgados  Riesgo A-1  Riesgo A-2  Riesgo B-1  Riesgo B-2  Riesgo B-3  Riesgo C-1  Riesgo C-2  Riesgo D  Riesgo E  2. Compromisos crediticios  Riesgo A-1  Riesgo A-2</p>		

Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
<b>II. Estimación preventiva para riesgos crediticios adicional</b>		
<b>1. Para cobertura de riesgo sobre cartera de vivienda vencida</b>		
<b>2. Por sobretasa en bonos gubernamentales esquema de descuentos en los pagos oportunos y anticipados</b>	<b>BM</b>	
<b>3. Por riesgos operativos (sociedades de información crediticia)</b>		
<b>4. Por intereses devengados sobre créditos vencidos</b>		
<b>5. Ordenada por la comisión nacional bancaria y de valores</b>		
<b>6. Reconocida por la comisión nacional bancaria y de valores</b>		

Instituciones de crédito

Nota: Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

**Instituciones de crédito**

**Serie R04 Cartera de crédito**

**Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios**

Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual		Estimación preventiva para riesgos crediticios
	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
<b>Estimaciones totales (I+II)</b>			
<b>I. Cartera base y estimaciones derivadas de la calificación</b>			
<b>A). Cartera de crédito</b>			
1. Créditos comerciales			
Actividad empresarial o comercial			
Operaciones quirografarias			
Créditos en cuenta corriente			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Otros			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			

## Serie R04 Cartera de crédito

## Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual		Estimación preventiva para riesgos crediticios
	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Operaciones prendarias			
Operaciones de habilitación o avío			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Operaciones refaccionarias			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Otros			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Créditos puente			
Créditos puente a la vivienda			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			

Otros créditos puente Riesgo A-1 Riesgo A-2 Riesgo B-1 Riesgo B-2 Riesgo B-3 Riesgo C-1 Riesgo C-2 Riesgo D Riesgo E Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Riesgo A-1 Riesgo A-2 Riesgo B-1 Riesgo B-2 Riesgo B-3 Riesgo C-1 Riesgo C-2 Riesgo D Riesgo E			
Operaciones de arrendamiento capitalizable Riesgo A-1 Riesgo A-2 Riesgo B-1 Riesgo B-2 Riesgo B-3 Riesgo C-1 Riesgo C-2 Riesgo D Riesgo E Operaciones con garantía hipotecaria Riesgo A-1 Riesgo A-2 Riesgo B-1 Riesgo B-2 Riesgo B-3 Riesgo C-1 Riesgo C-2 Riesgo D Riesgo E Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Riesgo A-1 Riesgo A-2 Riesgo B-1 Riesgo B-2 Riesgo B-3 Riesgo C-1 Riesgo C-2 Riesgo D Riesgo E Otros Riesgo A-1 Riesgo A-2			

Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Entidades financieras			
Créditos interbancarios			
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Otros			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Créditos a entidades no bancarias			
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			

Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Otros			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Entidades gubernamentales			
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Exceptuada			
Créditos a estados y municipios o con su garantía			
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			

<p>Riesgo B-3                  Riesgo C-1                  Riesgo C-2                  Riesgo D                  Riesgo E                  Otros                  Riesgo A-1                  Riesgo A-2                  Riesgo B-1                  Riesgo B-2                  Riesgo B-3                  Riesgo C-1                  Riesgo C-2                  Riesgo D                  Riesgo E                  Créditos a empresas productivas del estado                  Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia                  Riesgo A-1                  Riesgo A-2                  Riesgo B-1                  Riesgo B-2                  Riesgo B-3                  Riesgo C-1                  Riesgo C-2                  Riesgo D                  Riesgo E                  Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito                  Riesgo A-1                  Riesgo A-2                  Riesgo B-1                  Riesgo B-2                  Riesgo B-3                  Riesgo C-1                  Riesgo C-2                  Riesgo D                  Riesgo E                  Operaciones de arrendamiento capitalizable                  Riesgo A-1                  Riesgo A-2</p>			
<p>Riesgo B-1                  Riesgo B-2                  Riesgo B-3                  Riesgo C-1                  Riesgo C-2                  Riesgo D                  Riesgo E                  Otros                  Riesgo A-1                  Riesgo A-2                  Riesgo B-1                  Riesgo B-2                  Riesgo B-3                  Riesgo C-1                  Riesgo C-2</p>			

<p>Riesgo D</p> <p>Riesgo E</p> <p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Riesgo A-1</p> <p>Riesgo A-2</p> <p>Riesgo B-1</p> <p>Riesgo B-2</p> <p>Riesgo B-3</p> <p>Riesgo C-1</p> <p>Riesgo C-2</p> <p>Riesgo D</p> <p>Riesgo E</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Riesgo A-1</p> <p>Riesgo A-2</p> <p>Riesgo B-1</p> <p>Riesgo B-2</p> <p>Riesgo B-3</p> <p>Riesgo C-1</p> <p>Riesgo C-2</p> <p>Riesgo D</p> <p>Riesgo E</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Riesgo A-1</p> <p>Riesgo A-2</p> <p>Riesgo B-1</p> <p>Riesgo B-2</p>			
<p>Riesgo B-3</p> <p>Riesgo C-1</p> <p>Riesgo C-2</p> <p>Riesgo D</p> <p>Riesgo E</p> <p>Otros</p> <p>Riesgo A-1</p> <p>Riesgo A-2</p> <p>Riesgo B-1</p> <p>Riesgo B-2</p> <p>Riesgo B-3</p> <p>Riesgo C-1</p> <p>Riesgo C-2</p> <p>Riesgo D</p> <p>Riesgo E</p> <p>2. Créditos de consumo</p> <p>Tarjeta de crédito</p> <p>Riesgo A-1</p> <p>Riesgo A-2</p> <p>Riesgo B-1</p> <p>Riesgo B-2</p> <p>Riesgo B-3</p> <p>Riesgo C-1</p> <p>Riesgo C-2</p>			

Riesgo D			
Riesgo E			
Personales			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Nómina			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Automotriz			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Adquisición de bienes muebles			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Otros créditos de consumo			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			

Riesgo B-2 Riesgo B-3 Riesgo C-1 Riesgo C-2 Riesgo D Riesgo E 3. Créditos a la vivienda Media y residencial Riesgo A-1 Riesgo A-2 Riesgo B-1 Riesgo B-2 Riesgo B-3			
Riesgo C-1 Riesgo C-2 Riesgo D Riesgo E De interés social Riesgo A-1 Riesgo A-2 Riesgo B-1 Riesgo B-2 Riesgo B-3 Riesgo C-1 Riesgo C-2 Riesgo D Riesgo E Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE Cartera ordinaria Riesgo A-1 Riesgo A-2 Riesgo B-1 Riesgo B-2 Riesgo B-3 Riesgo C-1 Riesgo C-2 Riesgo D Riesgo E Cartera en prórroga Riesgo A-1 Riesgo A-2 Riesgo B-1 Riesgo B-2 Riesgo B-3 Riesgo C-1 Riesgo C-2 Riesgo D Riesgo E Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos Riesgo A-1 Riesgo A-2 Riesgo B-1 Riesgo B-2 Riesgo B-3			

Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
4. Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal <b>BD</b>			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Exceptuada			
<b>B). Operaciones fuera de balance</b>			
1. Avales otorgados			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
2. Compromisos crediticios			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
<b>II. Estimación preventiva para riesgos crediticios adicional</b>			
1. Para cobertura de riesgo sobre cartera de vivienda vencida			
2. Por sobretasa en bonos gubernamentales esquema de descuentos en los pagos oportunos y anticipados <b>BM</b>			
3. Por riesgos operativos (sociedades de información crediticia)			
4. Por intereses devengados sobre créditos vencidos			
5. Ordenada por la comisión nacional bancaria y de valores			
6. Reconocida por la comisión nacional bancaria y de valores			

Instituciones de crédito

Nota: Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

Instituciones de crédito

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0419 Movimientos en la estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIS valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIS valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Saldo inicial del mes												
<b>CARGOS</b>												
<b>Castigos, quitas y condonaciones por:</b>												
Créditos comerciales												
Actividad empresarial o comercial												
Operaciones quirografarias												
Créditos en cuenta corriente												
Otros												
Operaciones prendarias												
Operaciones de habilitación o avío												
Operaciones refaccionarias												
Otros												
Créditos puente												
Créditos puente a la vivienda												
Otros créditos puente												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Operaciones con garantía hipotecaria												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												
Entidades financieras												
Créditos interbancarios												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												



Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros créditos de consumo Revolvente No revolvente Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE Cartera ordinaria Cartera en prórroga Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal <b>BD</b> <b>Otros castigos, quitas y condonaciones</b> <b>Bonificaciones y descuentos sobre:</b> Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias									
Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos interbancarios Operaciones de arrendamiento capitalizable									

Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Créditos a entidades financieras no bancarias									
Operaciones de arrendamiento capitalizable									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades gubernamentales									
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía									
Créditos a estados y municipios o con su garantía									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento capitalizable									
Otros									
Créditos a empresas productivas del estado									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento capitalizable									
Otros									
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento capitalizable									
Otros									
Créditos de consumo									
Tarjeta de crédito									
Personales									
Revolvente									
No revolvente									
Nómina									
Revolvente									

No revolvente										
Automotriz										
Adquisición de bienes muebles										
Operaciones de arrendamiento capitalizable										
Otros créditos de consumo										
Revolvente										
No revolvente										
Créditos a la vivienda										
Media y residencial										
De interés social										
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE										
Cartera ordinaria										
Cartera en prórroga										
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos										
Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal <b>BD</b>										
<b>Otras bonificaciones y descuentos</b>										
<b>Estimaciones traspasadas a otras instituciones por cesiones de:</b>										
Créditos comerciales										
Actividad empresarial o comercial										
Operaciones quirografarias										
Créditos en cuenta corriente										
Otros										
Operaciones prendarias										
Operaciones de habilitación o avío										
Operaciones refaccionarias										
Otros										
Créditos puente										
Créditos puente a la vivienda										
Otros créditos puente										
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito										
Operaciones de arrendamiento capitalizable										
Operaciones con garantía hipotecaria										
Créditos para proyectos de inversión con fuente										

de pago propia									
Otros									
Entidades financieras									
Créditos interbancarios									
Operaciones de arrendamiento capitalizable									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Créditos a entidades financieras no bancarias									
Operaciones de arrendamiento capitalizable									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades gubernamentales									
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía									
Créditos a estados y municipios o con su garantía									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento capitalizable									
Otros									
Créditos a empresas productivas del estado									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento capitalizable									
Otros									
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento capitalizable									
Otros									
Créditos de consumo									
Tarjeta de crédito									

Personales Revolvente No revolvente Nómina Revolvente No revolvente Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros créditos de consumo Revolvente No revolvente										
Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE Cartera ordinaria Cartera en prórroga Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal <b>BD</b> <b>Cancelación de estimaciones por cobro de cartera, adjudicación o recepción de bienes como dación en pago en:</b> Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable										

Operaciones con garantía hipotecaria											
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia											
Otros											
<b>Entidades financieras</b>											
<b>Créditos interbancarios</b>											
Operaciones de arrendamiento capitalizable											
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia											
Otros											
<b>Créditos a entidades financieras no bancarias</b>											
Operaciones de arrendamiento capitalizable											
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia											
Otros											
<b>Entidades gubernamentales</b>											
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía											
Créditos a estados y municipios o con su garantía											
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia											
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito											
Operaciones de arrendamiento capitalizable											
Otros											
Créditos a empresas productivas del estado											
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia											
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito											
Operaciones de arrendamiento capitalizable											
Otros											
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios											
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia											
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito											
Operaciones de arrendamiento capitalizable											
Otros											
Créditos de consumo											

Tarjeta de crédito										
Personales										
Revolvente										
No revolvente										
Nómina										
Revolvente										
No revolvente										
Automotriz										
Adquisición de bienes muebles										
Operaciones de arrendamiento capitalizable										
Otros créditos de consumo										
Revolvente										
No revolvente										
Créditos a la vivienda										
Media y residencial										
De interés social										
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE										
Cartera ordinaria										
Cartera en prórroga										
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos										
Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal <b>BD</b>										
<b>Cancelación de estimaciones por calificación de:</b>										
Créditos comerciales										
Actividad empresarial o comercial										
Operaciones quirografarias										
Créditos en cuenta corriente										
Otros										
Operaciones prendarias										
Operaciones de habilitación o avío										
Operaciones refaccionarias										
Otros										
Créditos puente										
Créditos puente a la vivienda										
Otros créditos puente										
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito										

Operaciones de arrendamiento capitalizable									
Operaciones con garantía hipotecaria									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades financieras									
Créditos interbancarios									
Operaciones de arrendamiento capitalizable									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Créditos a entidades financieras no bancarias									
Operaciones de arrendamiento capitalizable									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades gubernamentales									
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía									
Créditos a estados y municipios o con su garantía									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento capitalizable									
Otros									
Créditos a empresas productivas del estado									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento capitalizable									
Otros									
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento capitalizable									
Otros									

Créditos de consumo											
Tarjeta de crédito											
Personales											
Revolvente											
No revolvente											
Nómina											
Revolvente											
No revolvente											
Automotriz											
Adquisición de bienes muebles											
Operaciones de arrendamiento capitalizable											
Otros créditos de consumo											
Revolvente											
No revolvente											
Créditos a la vivienda											
Media y residencial											
De interés social											
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE											
Cartera ordinaria											
Cartera en prórroga											
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos											
Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal <b>BD</b>											
<b>Efecto de valuación de estimaciones en ME, VSM o UDIS por deslizamiento cambiario (3)</b>											
Créditos comerciales											
Actividad empresarial o comercial											
Operaciones quirografarias											
Créditos en cuenta corriente											
Otros											
Operaciones prendarias											
Operaciones de habilitación o avío											
Operaciones refaccionarias											
Otros											
Créditos puente											
Créditos puente a la vivienda											
Otros créditos puente											

Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito										
Operaciones de arrendamiento capitalizable										
Operaciones con garantía hipotecaria										
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia										
Otros										
Entidades financieras										
Créditos interbancarios										
Operaciones de arrendamiento capitalizable										
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia										
Otros										
Créditos a entidades financieras no bancarias										
Operaciones de arrendamiento capitalizable										
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia										
Otros										
Entidades gubernamentales										
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía										
Créditos a estados y municipios o con su garantía										
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia										
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito										
Operaciones de arrendamiento capitalizable										
Otros										
Créditos a empresas productivas del estado										
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia										
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito										
Operaciones de arrendamiento capitalizable										
Otros										
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios										
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia										
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito										

Operaciones de arrendamiento capitalizable											
Otros											
Créditos de consumo											
Tarjeta de crédito											
Personales											
Revolvente											
No revolvente											
Nómina											
Revolvente											
No revolvente											
Automotriz											
Adquisición de bienes muebles											
Operaciones de arrendamiento capitalizable											
Otros créditos de consumo											
Revolvente											
No revolvente											
Créditos a la vivienda											
Media y residencial											
De interés social											
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE											
Cartera ordinaria											
Cartera en prórroga											
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos											
Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal <b>BD</b>											
Otros cargos											
<b>ABONOS</b>											
<b>Creación de estimaciones preventivas para riesgo crediticio por calificación de:</b>											
Créditos comerciales											
Actividad empresarial o comercial											
Operaciones quirografarias											
Créditos en cuenta corriente											
Otros											
Operaciones prendarias											
Operaciones de habilitación o avío											
Operaciones refaccionarias											

Otros											
Créditos puente											
Créditos puente a la vivienda											
Otros créditos puente											
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito											
Operaciones de arrendamiento capitalizable											
Operaciones con garantía hipotecaria											
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia											
Otros											
Entidades financieras											
Créditos interbancarios											
Operaciones de arrendamiento capitalizable											
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia											
Otros											
Créditos a entidades financieras no bancarias											
Operaciones de arrendamiento capitalizable											
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia											
Otros											
Entidades gubernamentales											
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía											
Créditos a estados y municipios o con su garantía											
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia											
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito											
Operaciones de arrendamiento capitalizable											
Otros											
Créditos a empresas productivas del estado											
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia											
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito											
Operaciones de arrendamiento capitalizable											
Otros											
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno											

Federal, Estados o Municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos de consumo Tarjeta de crédito Personales Revolvente No revolvente Nómina Revolvente No revolvente Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros créditos de consumo Revolvente No revolvente Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE Cartera ordinaria Cartera en prórroga												
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal <b>BD</b> <b>Creación de estimaciones preventivas para riesgo crediticio adicionales</b> <b>Estimaciones derivadas de adquisiciones de</b> Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros												

Operaciones prendarias										
Operaciones de habilitación o avío										
Operaciones refaccionarias										
Otros										
Créditos puente										
Créditos puente a la vivienda										
Otros créditos puente										
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito										
Operaciones de arrendamiento capitalizable										
Operaciones con garantía hipotecaria										
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia										
Otros										
Entidades financieras										
Créditos interbancarios										
Operaciones de arrendamiento capitalizable										
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia										
Otros										
Créditos a entidades financieras no bancarias										
Operaciones de arrendamiento capitalizable										
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia										
Otros										
Entidades gubernamentales										
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía										
Créditos a estados y municipios o con su garantía										
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia										
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito										
Operaciones de arrendamiento capitalizable										
Otros										
Créditos a empresas productivas del estado										
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia										
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito										
Operaciones de arrendamiento capitalizable										

Otros										
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios										
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia										
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito										
Operaciones de arrendamiento capitalizable										
Otros										
Créditos de consumo										
Tarjeta de crédito										
Personales										
Revolvente										
No revolvente										
Nómina										
Revolvente										
No revolvente										
Automotriz										
Adquisición de bienes muebles										
Operaciones de arrendamiento capitalizable										
Otros créditos de consumo										
Revolvente										
No revolvente										
Créditos a la vivienda										
Media y residencial										
De interés social										
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE										
Cartera ordinaria										
Cartera en prórroga										
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos										
Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal										<b>BD</b>
<b>Efecto de valuación de estimaciones en ME, VSM o UDIS por deslizamiento cambiario (3)</b>										
Créditos comerciales										
Actividad empresarial o comercial										
Operaciones quirografarias										
Créditos en cuenta corriente										
Otros										

Operaciones prendarias												
Operaciones de habilitación o avío												
Operaciones refaccionarias												
Otros												
Créditos puente												
Créditos puente a la vivienda												
Otros créditos puente												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Operaciones con garantía hipotecaria												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												
Entidades financieras												
Créditos interbancarios												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												
Créditos a entidades financieras no bancarias												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												
Entidades gubernamentales												
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía												
Créditos a estados y municipios o con su garantía												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros												
Créditos a empresas productivas del estado												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												



B). Castigos financieros																				
Otros Abonos:																				
A). Castigos financieros																				
B). Traspaso a moneda nacional																				

Instituciones de crédito

Nota: Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

- (1) Deben incluirse las provisiones de créditos reestructurados a través de programas con apoyo del Gobierno Federal.
- (2) Los movimientos en las provisiones denominadas en moneda extranjera, VSM y en UDI se deberán valorar en pesos, utilizando el tipo de cambio, el salario mínimo aprobado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos y dado a conocer en el DOF o el valor de la UDI, respectivamente, de la fecha en que se realizó dicho movimiento.
- (3) Las variaciones en el tipo de cambio, en el salario mínimo o en el valor de la UDI entre la fecha del movimiento registrado y el fin de mes, se deberán presentar en los renglones de efecto por valuación dentro del bloque consolidado moneda nacional, moneda extranjera VSM y UDI.

**Instituciones de crédito****Serie R04 Cartera de crédito****Reporte A-0420 Movimientos en cartera vencida****Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIS valorizadas en pesos****Cifras en pesos**

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIS valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIS valorizadas en pesos
<b>Saldo inicial de cartera vencida</b>				
<b>Créditos comerciales</b>				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos interbancarios				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía				
Créditos a estados y municipios o con su garantía				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				

<p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p><b>Créditos de consumo</b></p> <p>Tarjeta de crédito</p> <p>Personales</p> <p>Revolvente</p> <p>No revolvente</p> <p>Nómina</p> <p>Revolvente</p> <p>No revolvente</p> <p>Automotriz</p> <p>Adquisición de bienes muebles</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros créditos de consumo</p> <p>Revolvente</p> <p>No revolvente</p> <p><b>Créditos a la vivienda</b></p> <p>Media y residencial</p> <p>De interés social</p> <p>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</p> <p>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos</p> <p><b>Entradas a cartera vencida</b></p> <p><b>Traspaso de cartera vigente</b></p> <p>Créditos comerciales</p> <p>Actividad empresarial o comercial</p> <p>Operaciones quirografarias</p> <p>Créditos en cuenta corriente</p> <p>Otros</p> <p>Operaciones prendarias</p> <p>Operaciones de habilitación o avío</p> <p>Operaciones refaccionarias</p> <p>Otros</p> <p>Créditos puente</p> <p>Créditos puente a la vivienda</p> <p>Otros créditos puente</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Operaciones con garantía hipotecaria</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades financieras</p> <p>Créditos interbancarios</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p>				
<p>Créditos a entidades financieras no bancarias</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades gubernamentales</p> <p>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</p> <p>Créditos a estados y municipios o con su garantía</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p>				

<p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a empresas productivas del estado</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos de consumo</p> <p>Tarjeta de crédito</p> <p>Personales</p> <p>Revolvente</p> <p>No revolvente</p> <p>Nómina</p> <p>Revolvente</p> <p>No revolvente</p> <p>Automotriz</p> <p>Adquisición de bienes muebles</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros créditos de consumo</p> <p>Revolvente</p> <p>No revolvente</p> <p>Créditos a la vivienda</p> <p>Media y residencial</p> <p>De interés social</p> <p>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</p> <p>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos</p> <p><b>Compras de cartera</b></p> <p>Créditos comerciales</p> <p>Actividad empresarial o comercial</p> <p>Operaciones quirografarias</p> <p>Créditos en cuenta corriente</p> <p>Otros</p>				
<p>Operaciones prendarias</p> <p>Operaciones de habilitación o avío</p> <p>Operaciones refaccionarias</p> <p>Otros</p> <p>Créditos puente</p> <p>Créditos puente a la vivienda</p> <p>Otros créditos puente</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Operaciones con garantía hipotecaria</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades financieras</p> <p>Créditos interbancarios</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p>				

<p>Otros</p> <p>Créditos a entidades financieras no bancarias</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades gubernamentales</p> <p>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</p> <p>Créditos a estados y municipios o con su garantía</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a empresas productivas del estado</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos de consumo</p> <p>Tarjeta de crédito</p> <p>Personales</p> <p>Revolvente</p> <p>No revolvente</p>				
<p>Nómina</p> <p>Revolvente</p> <p>No revolvente</p> <p>Automotriz</p> <p>Adquisición de bienes muebles</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros créditos de consumo</p> <p>Revolvente</p> <p>No revolvente</p> <p>Créditos a la vivienda</p> <p>Media y residencial</p> <p>De interés social</p> <p>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</p> <p>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos</p> <p><b>Intereses devengados no cobrados</b></p> <p>Créditos comerciales</p> <p>Actividad empresarial o comercial</p> <p>Operaciones quirografarias</p> <p>Créditos en cuenta corriente</p> <p>Otros</p> <p>Operaciones prendarias</p> <p>Operaciones de habilitación o avío</p> <p>Operaciones refaccionarias</p> <p>Otros</p> <p>Créditos puente</p>				

Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos interbancarios				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía				
Créditos a estados y municipios o con su garantía				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Revolvente				
No revolvente				
Nómina				
Revolvente				
No revolvente				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros créditos de consumo				
Revolvente				
No revolvente				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				

<p>De interés social</p> <p>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</p> <p>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos</p> <p><b>Por sobregiros en cuentas de cheques que no cuenten con línea de crédito</b></p> <p>Créditos comerciales</p> <p>Actividad empresarial o comercial</p> <p>Operaciones quirografarias</p> <p>Créditos en cuenta corriente</p> <p>Otros</p> <p>Operaciones prendarias</p> <p>Operaciones de habilitación o avío</p> <p>Operaciones refaccionarias</p> <p>Otros</p>				
<p>Créditos puente</p> <p>Créditos puente a la vivienda</p> <p>Otros créditos puente</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Operaciones con garantía hipotecaria</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades financieras</p> <p>Créditos interbancarios</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a entidades financieras no bancarias</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades gubernamentales</p> <p>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</p> <p>Créditos a estados y municipios o con su garantía</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a empresas productivas del estado</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos de consumo</p> <p>Tarjeta de crédito</p>				

Personales				
Revolvente				
No revolvente				
Nómina				
Revolvente				
No revolvente				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros créditos de consumo				
Revolvente				
No revolvente				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos				
<b>Por documentos de cobro inmediato no cobrados</b>				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos interbancarios				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía				
Créditos a estados y municipios o con su garantía				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				

Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Revolvente				
No revolvente				
Nómina				
Revolvente				
No revolvente				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros créditos de consumo				
Revolvente				
No revolvente				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos				
<b>Salidas de cartera vencida</b>				
<b>Reestructuras y renovaciones (1)</b>				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos interbancarios				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				

Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al Gobierno Federal o con su garantía Créditos a estados y municipios o con su garantía Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a empresas productivas del estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos de consumo Tarjeta de crédito Personales Revolvente No revolvente Nómina Revolvente No revolvente Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros créditos de consumo Revolvente No revolvente Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos <b>Créditos liquidados (2)</b> Cobranza en efectivo Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros				

<p>Créditos puente</p> <p>    Créditos puente a la vivienda</p> <p>    Otros créditos puente</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Operaciones con garantía hipotecaria</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades financieras</p> <p>    Créditos interbancarios</p> <p>        Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>        Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>        Otros</p> <p>    Créditos a entidades financieras no bancarias</p> <p>        Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>        Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>        Otros</p> <p>Entidades gubernamentales</p> <p>    Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</p> <p>    Créditos a estados y municipios o con su garantía</p> <p>        Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>        Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>        Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>        Otros</p>				
<p>Créditos a empresas productivas del estado</p> <p>    Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>    Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>    Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>    Otros</p> <p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios</p> <p>    Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>    Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>    Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>    Otros</p> <p>Créditos de consumo</p> <p>    Tarjeta de crédito</p> <p>    Personales</p> <p>        Revolvente</p> <p>        No revolvente</p> <p>    Nómina</p> <p>        Revolvente</p> <p>        No revolvente</p> <p>    Automotriz</p> <p>    Adquisición de bienes muebles</p> <p>    Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>    Otros créditos de consumo</p> <p>        Revolvente</p> <p>        No revolvente</p> <p>Créditos a la vivienda</p>				

Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos Cobranza en especie (3) Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento capitalizable Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos interbancarios Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al Gobierno Federal o con su garantía Créditos a estados y municipios o con su garantía Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a empresas productivas del estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros				

Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Revolvente				
No revolvente				
Nómina				
Revolvente				
No revolvente				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros créditos de consumo				
Revolvente				
No revolvente				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos				
Capitalización de adeudos a favor del banco				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos interbancarios				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía				
Créditos a estados y municipios o con su garantía				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				

Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Revolvente				
No revolvente				
Nómina				
Revolvente				
No revolvente				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros créditos de consumo				
Revolvente				
No revolvente				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos				
Castigos, quitas y condonaciones por				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos interbancarios				

Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía				
Créditos a estados y municipios o con su garantía				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Revolvente				
No revolvente				
Nómina				
Revolvente				
No revolvente				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros créditos de consumo				
Revolvente				
No revolvente				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos				
Bonificaciones y descuentos sobre				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				

<p>Operaciones de habilitación o avío</p> <p>Operaciones refaccionarias</p> <p>Otros</p> <p>Créditos puente</p> <p>Créditos puente a la vivienda</p> <p>Otros créditos puente</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Operaciones con garantía hipotecaria</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades financieras</p> <p>Créditos interbancarios</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a entidades financieras no bancarias</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades gubernamentales</p> <p>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</p> <p>Créditos a estados y municipios o con su garantía</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a empresas productivas del estado</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p>				
<p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos de consumo</p> <p>Tarjeta de crédito</p> <p>Personales</p> <p>Revolvente</p> <p>No revolvente</p> <p>Nómina</p> <p>Revolvente</p> <p>No revolvente</p> <p>Automotriz</p> <p>Adquisición de bienes muebles</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros créditos de consumo</p> <p>Revolvente</p> <p>No revolvente</p>				

<p>Créditos a la vivienda</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Media y residencial</li> <li>De interés social</li> <li>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</li> <li>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos</li> </ul> <p><b>Ventas de cartera (4)</b></p> <p>Créditos comerciales</p> <p>Actividad empresarial o comercial</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones quirografarias <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos en cuenta corriente</li> <li>Otros</li> </ul> </li> <li>Operaciones prendarias <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones de habilitación o avío</li> <li>Operaciones refaccionarias</li> <li>Otros</li> </ul> </li> <li>Créditos puente <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos puente a la vivienda</li> <li>Otros créditos puente</li> </ul> </li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Operaciones con garantía hipotecaria</li> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Otros</li> </ul>				
<p>Entidades financieras</p> <p>Créditos interbancarios</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Otros</li> </ul> <p>Créditos a entidades financieras no bancarias</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Otros</li> </ul> <p>Entidades gubernamentales</p> <p>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</p> <p>Créditos a estados y municipios o con su garantía</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros</li> </ul> <p>Créditos a empresas productivas del estado</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros</li> </ul> <p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros</li> </ul> <p>Créditos de consumo</p>				

Tarjeta de crédito				
Personales				
Revolvente				
No revolvente				
Nómina				
Revolvente				
No revolvente				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros créditos de consumo				
Revolvente				
No revolvente				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos				
<b>Traspaso a cartera vigente</b>				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos interbancarios				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía				
Créditos a estados y municipios o con su garantía				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros				

<p>Créditos a empresas productivas del estado</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p>				
<p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos de consumo</p> <p>Tarjeta de crédito</p> <p>Personales</p> <p>Revolvente</p> <p>No revolvente</p> <p>Nómina</p> <p>Revolvente</p> <p>No revolvente</p> <p>Automotriz</p> <p>Adquisición de bienes muebles</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros créditos de consumo</p> <p>Revolvente</p> <p>No revolvente</p> <p>Créditos a la vivienda</p> <p>Media y residencial</p> <p>De interés social</p> <p>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</p> <p>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos</p> <p><b>Ajuste cambiario</b></p> <p><b>Créditos comerciales</b></p> <p>Actividad empresarial o comercial</p> <p>Operaciones quirografarias</p> <p>Créditos en cuenta corriente</p> <p>Otros</p> <p>Operaciones prendarias</p> <p>Operaciones de habilitación o avío</p> <p>Operaciones refaccionarias</p> <p>Otros</p> <p>Créditos puente</p> <p>Créditos puente a la vivienda</p> <p>Otros créditos puente</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Operaciones con garantía hipotecaria</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades financieras</p> <p>Créditos interbancarios</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p>				
<p>Créditos a entidades financieras no bancarias</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p>				

Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía				
Créditos a estados y municipios o con su garantía				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros				
<b>Créditos de consumo</b>				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Revolvente				
No revolvente				
Nómina				
Revolvente				
No revolvente				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros créditos de consumo				
Revolvente				
No revolvente				
<b>Créditos a la vivienda</b>				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos				
<b>Capitalización de Intereses</b>				
<b>Créditos comerciales</b>				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Operaciones con garantía hipotecaria				

Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros <b>Entidades financieras</b> Créditos interbancarios Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros <b>Entidades gubernamentales</b> Créditos al Gobierno Federal o con su garantía Créditos a estados y municipios o con su garantía Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a empresas productivas del estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros <b>Créditos de consumo</b> Tarjeta de crédito Personales				
Revolvente No revolvente Nómina Revolvente No revolvente Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros créditos de consumo Revolvente No revolvente <b>Créditos a la vivienda</b> Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos <b>Saldo final de cartera vencida</b> <b>Créditos comerciales</b>				

Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos interbancarios				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía				
Créditos a estados y municipios o con su garantía				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros				
<b>Créditos de consumo</b>				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Revolvente				
No revolvente				
Nómina				
Revolvente				
No revolvente				

Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros créditos de consumo				
Revolvente				
No revolvente				
<b>Créditos a la vivienda</b>				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos				

Instituciones de crédito

Notas:

- (1) Dentro del concepto de reestructuras se deben incluir las quitas aunque el plazo del crédito no haya sido modificado.
- (2) En la parte de créditos liquidados sólo se incluyen las quitas que se utilizaron para liquidar créditos.
- (3) La cobranza en especie se refiere a las adjudicaciones o daciones en pago.
- (4) Dentro de las ventas de cartera se incluyen los créditos cedidos o descontados entregados a otros organismos y entidades de fomento o a terceros.

**Instituciones de crédito****Serie R04 Cartera de crédito****Reporte A-0424 Movimientos en cartera vigente**

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIS valorizadas en pesos

**Cifras en pesos**

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIS valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIS valorizadas en pesos
<b>Saldo inicial de cartera vigente</b>				
<b>Créditos comerciales</b>				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos interbancarios				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				

## Serie R04 Cartera de crédito

## Reporte A-0424 Movimientos en cartera vigente

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIS valorizadas en pesos

## Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIS valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIS valorizadas en pesos
Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al Gobierno Federal o con su garantía Créditos a estados y municipios o con su garantía Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a empresas productivas del estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros <b>Créditos de consumo</b> Tarjeta de crédito Personales Revolvente No revolvente Nómina Revolvente No revolvente Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros créditos de consumo Revolvente No revolvente <b>Créditos a la vivienda</b> Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE Cartera ordinaria Cartera en prórroga Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos <b>Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal</b>				

<p><b>Entradas a cartera vigente</b></p> <p><b>Otorgamiento del mes</b></p> <p>Créditos comerciales</p> <p>  Actividad empresarial o comercial</p> <p>    Operaciones quirográficas</p> <p>      Créditos en cuenta corriente</p> <p>      Otros</p> <p>    Operaciones prendarias</p> <p>      Operaciones de habilitación o avío</p> <p>      Operaciones refaccionarias</p> <p>      Otros</p> <p>    Créditos puente</p> <p>      Créditos puente a la vivienda</p> <p>      Otros créditos puente</p> <p>    Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>    Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>    Operaciones con garantía hipotecaria</p> <p>    Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>    Otros</p> <p>Entidades financieras</p> <p>  Créditos interbancarios</p>				
<p>    Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>    Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>    Otros</p> <p>  Créditos a entidades financieras no bancarias</p> <p>    Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>    Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>    Otros</p> <p>Entidades gubernamentales</p> <p>  Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</p> <p>  Créditos a estados y municipios o con su garantía</p> <p>    Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>    Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>    Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>    Otros</p> <p>  Créditos a empresas productivas del estado</p> <p>    Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>    Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>    Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>    Otros</p> <p>  Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios</p> <p>    Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>    Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>    Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>    Otros</p> <p>Créditos de consumo</p> <p>  Tarjeta de crédito</p> <p>  Personales</p> <p>    Revolvente</p> <p>    No revolvente</p> <p>  Nómina</p>				

Revolvente No revolvente Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros créditos de consumo Revolvente No revolvente Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE Cartera ordinaria Cartera en prórroga				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal <b>BD</b> <b>Compras de cartera</b> Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos interbancarios Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al Gobierno Federal o con su garantía Créditos a estados y municipios o con su garantía Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a empresas productivas del estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero,				

descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos de consumo Tarjeta de crédito Personales Revolvente No revolvente Nómina Revolvente No revolvente Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros créditos de consumo Revolvente No revolvente Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE Cartera ordinaria Cartera en prórroga Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal <b>BD</b> <b>Intereses devengados no cobrados</b> Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros				
Entidades financieras Créditos interbancarios Operaciones de arrendamiento capitalizable				

Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al Gobierno Federal o con su garantía Créditos a estados y municipios o con su garantía Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a empresas productivas del estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos de consumo Tarjeta de crédito Personales Revolvente No revolvente Nómina Revolvente No revolvente Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros créditos de consumo Revolvente No revolvente Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE Cartera ordinaria Cartera en prórroga Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal <b>BD</b> <b>Traspaso de cartera vencida</b> Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros				

Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos interbancarios				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía				
Créditos a estados y municipios o con su garantía				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Revolvente				
No revolvente				
Nómina				
Revolvente				
No revolvente				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros créditos de consumo				
Revolvente				
No revolvente				

<p>Créditos a la vivienda</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Media y residencial</li><li>De interés social</li></ul> <p>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Cartera ordinaria</li><li>Cartera en prórroga</li></ul> <p>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos</p> <p>Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal <b>BD</b></p> <p><b>Salidas de cartera vigente</b></p> <p><b>Reestructuras y renovaciones (1)</b></p> <p>Créditos comerciales</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Actividad empresarial o comercial<ul style="list-style-type: none"><li>Operaciones quirografarias<ul style="list-style-type: none"><li>Créditos en cuenta corriente</li><li>Otros</li></ul></li><li>Operaciones prendarias<ul style="list-style-type: none"><li>Operaciones de habilitación o avío</li><li>Operaciones refaccionarias</li><li>Otros</li></ul></li></ul></li><li>Créditos puente<ul style="list-style-type: none"><li>Créditos puente a la vivienda</li><li>Otros créditos puente</li></ul></li><li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li><li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li><li>Operaciones con garantía hipotecaria</li><li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li><li>Otros</li></ul>				
<p>Entidades financieras</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Créditos interbancarios<ul style="list-style-type: none"><li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li><li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li><li>Otros</li></ul></li><li>Créditos a entidades financieras no bancarias<ul style="list-style-type: none"><li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li><li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li><li>Otros</li></ul></li></ul> <p>Entidades gubernamentales</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</li><li>Créditos a estados y municipios o con su garantía<ul style="list-style-type: none"><li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li><li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li><li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li><li>Otros</li></ul></li><li>Créditos a empresas productivas del estado<ul style="list-style-type: none"><li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li><li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li><li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li><li>Otros</li></ul></li><li>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios<ul style="list-style-type: none"><li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li><li>Operaciones de factoraje financiero,</li></ul></li></ul>				

<p>descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos de consumo</p> <p>Tarjeta de crédito</p> <p>Personales</p> <p>Revolvente</p> <p>No revolvente</p> <p>Nómina</p> <p>Revolvente</p> <p>No revolvente</p> <p>Automotriz</p> <p>Adquisición de bienes muebles</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros créditos de consumo</p> <p>Revolvente</p> <p>No revolvente</p> <p>Créditos a la vivienda</p> <p>Media y residencial</p> <p>De interés social</p>				
<p>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</p> <p>Cartera ordinaria</p> <p>Cartera en prórroga</p> <p>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos</p> <p>Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal <b>BD</b></p> <p><b>Créditos liquidados (2)</b></p> <p>Cobranza en efectivo</p> <p>Créditos comerciales</p> <p>Actividad empresarial o comercial</p> <p>Operaciones quirografarias</p> <p>Créditos en cuenta corriente</p> <p>Otros</p> <p>Operaciones prendarias</p> <p>Operaciones de habilitación o avío</p> <p>Operaciones refaccionarias</p> <p>Otros</p> <p>Créditos puente</p> <p>Créditos puente a la vivienda</p> <p>Otros créditos puente</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Operaciones con garantía hipotecaria</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades financieras</p> <p>Créditos interbancarios</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a entidades financieras no bancarias</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p>				

<p>Otros</p> <p>Entidades gubernamentales</p> <p>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</p> <p>Créditos a estados y municipios o con su garantía</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p>				
<p>Créditos a empresas productivas del estado</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos de consumo</p> <p>Tarjeta de crédito</p> <p>Personales</p> <p>Revolvente</p> <p>No revolvente</p> <p>Nómina</p> <p>Revolvente</p> <p>No revolvente</p> <p>Automotriz</p> <p>Adquisición de bienes muebles</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros créditos de consumo</p> <p>Revolvente</p> <p>No revolvente</p> <p>Créditos a la vivienda</p> <p>Media y residencial</p> <p>De interés social</p> <p>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</p> <p>Cartera ordinaria</p> <p>Cartera en prórroga</p> <p>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos</p> <p>Créditos otorgados en calidad de agente del <b>BD</b> Gobierno Federal</p> <p>Cobranza en especie (3)</p> <p>Créditos comerciales</p> <p>Actividad empresarial o comercial</p> <p>Operaciones quirografarias</p> <p>Créditos en cuenta corriente</p> <p>Otros</p> <p>Operaciones prendarias</p>				

Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos interbancarios				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía				
Créditos a estados y municipios o con su garantía				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Revolvente				
No revolvente				
Nómina				
Revolvente				
No revolvente				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				

<p>Otros créditos de consumo</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Revolvente</li><li>No revolvente</li></ul> <p>Créditos a la vivienda</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Media y residencial</li><li>De interés social</li><li>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</li><ul style="list-style-type: none"><li>Cartera ordinaria</li><li>Cartera en prórroga</li></ul><li>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos</li><li>Créditos otorgados en calidad de agente del <b>BD</b> Gobierno Federal</li></ul> <p>Capitalización de adeudos a favor del banco</p> <p>Créditos comerciales</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Actividad empresarial o comercial</li><ul style="list-style-type: none"><li>Operaciones quirografarias</li><ul style="list-style-type: none"><li>Créditos en cuenta corriente</li><li>Otros</li></ul></ul><li>Operaciones prendarias</li><ul style="list-style-type: none"><li>Operaciones de habitación o avío</li><li>Operaciones refaccionarias</li><li>Otros</li></ul></ul> <p>Créditos puente</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Créditos puente a la vivienda</li><li>Otros créditos puente</li></ul> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Operaciones con garantía hipotecaria</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades financieras</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Créditos interbancarios</li><ul style="list-style-type: none"><li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li><li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li><li>Otros</li></ul></ul> <li>Créditos a entidades financieras no bancarias</li> <ul style="list-style-type: none"><li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li><li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li><li>Otros</li></ul>				
<p>Entidades gubernamentales</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</li><li>Créditos a estados y municipios o con su garantía</li><ul style="list-style-type: none"><li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li><li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li><li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li><li>Otros</li></ul></ul> <p>Créditos a empresas productivas del estado</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li><li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li></ul>				

Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Revolvente				
No revolvente				
Nómina				
Revolvente				
No revolvente				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros créditos de consumo				
Revolvente				
No revolvente				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE				
Cartera ordinaria				
Cartera en prórroga				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos				
Créditos otorgados en calidad de agente del <b>BD</b> Gobierno Federal				
Castigos, quitas y condonaciones por:				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos interbancarios				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				

<p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a entidades financieras no bancarias</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades gubernamentales</p> <p>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</p> <p>Créditos a estados y municipios o con su garantía</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a empresas productivas del estado</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p>				
<p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos de consumo</p> <p>Tarjeta de crédito</p> <p>Personales</p> <p>Revolvente</p> <p>No revolvente</p> <p>Nómina</p> <p>Revolvente</p> <p>No revolvente</p> <p>Automotriz</p> <p>Adquisición de bienes muebles</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros créditos de consumo</p> <p>Revolvente</p> <p>No revolvente</p> <p>Créditos a la vivienda</p> <p>Media y residencial</p> <p>De interés social</p> <p>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</p> <p>Cartera ordinaria</p> <p>Cartera en prórroga</p> <p>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos</p> <p>Créditos otorgados en calidad de agente del <b>BD</b> Gobierno Federal</p> <p>Bonificaciones y descuentos sobre:</p>				

<p>Créditos comerciales</p> <p>Actividad empresarial o comercial</p> <p>Operaciones quirografarias</p> <p>Créditos en cuenta corriente</p> <p>Otros</p> <p>Operaciones prendarias</p> <p>Operaciones de habilitación o avío</p> <p>Operaciones refaccionarias</p> <p>Otros</p> <p>Créditos puente</p> <p>Créditos puente a la vivienda</p> <p>Otros créditos puente</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Operaciones con garantía hipotecaria</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p>				
<p>Entidades financieras</p> <p>Créditos interbancarios</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a entidades financieras no bancarias</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades gubernamentales</p> <p>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</p> <p>Créditos a estados y municipios o con su garantía</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a empresas productivas del estado</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos de consumo</p> <p>Tarjeta de crédito</p> <p>Personales</p> <p>Revolvente</p> <p>No revolvente</p>				

Nómina Revolvente No revolvente Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros créditos de consumo Revolvente No revolvente				
Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE Cartera ordinaria Cartera en prórroga Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos Créditos otorgados en calidad de agente del <b>BD</b> Gobierno Federal <b>Ventas de cartera (4)</b> Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos interbancarios Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al Gobierno Federal o con su garantía Créditos a estados y municipios o con su garantía Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros				

<p>Créditos a empresas productivas del estado</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos de consumo</p> <p>Tarjeta de crédito</p> <p>Personales</p> <p>Revolvente</p> <p>No revolvente</p> <p>Nómina</p> <p>Revolvente</p> <p>No revolvente</p> <p>Automotriz</p> <p>Adquisición de bienes muebles</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros créditos de consumo</p> <p>Revolvente</p> <p>No revolvente</p> <p>Créditos a la vivienda</p> <p>Media y residencial</p> <p>De interés social</p> <p>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</p> <p>Cartera ordinaria</p> <p>Cartera en prórroga</p> <p>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos</p> <p>Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal <b>BD</b></p> <p><b>Traspaso a cartera vencida</b></p> <p>Créditos comerciales</p> <p>Actividad empresarial o comercial</p> <p>Operaciones quirografarias</p> <p>Créditos en cuenta corriente</p> <p>Otros</p> <p>Operaciones prendarias</p> <p>Operaciones de habilitación o avío</p> <p>Operaciones refaccionarias</p> <p>Otros</p> <p>Créditos puente</p> <p>Créditos puente a la vivienda</p> <p>Otros créditos puente</p>				
<p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Operaciones con garantía hipotecaria</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades financieras</p> <p>Créditos interbancarios</p>				

<p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a entidades financieras no bancarias</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades gubernamentales</p> <p>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</p> <p>Créditos a estados y municipios o con su garantía</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a empresas productivas del estado</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos de consumo</p> <p>Tarjeta de crédito</p> <p>Personales</p> <p>Revolvente</p> <p>No revolvente</p> <p>Nómina</p> <p>Revolvente</p> <p>No revolvente</p> <p>Automotriz</p> <p>Adquisición de bienes muebles</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p>				
<p>Otros créditos de consumo</p> <p>Revolvente</p> <p>No revolvente</p> <p>Créditos a la vivienda</p> <p>Media y residencial</p> <p>De interés social</p> <p>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</p> <p>Cartera ordinaria</p> <p>Cartera en prórroga</p> <p>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos</p> <p>Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal <b>BD</b></p> <p><b>Ajuste cambiario</b></p> <p><b>Créditos comerciales</b></p> <p>Actividad empresarial o comercial</p> <p>Operaciones quirografarias</p> <p>Créditos en cuenta corriente</p>				

<p>Otros</p> <p>Operaciones prendarias</p> <p>Operaciones de habilitación o avío</p> <p>Operaciones refaccionarias</p> <p>Otros</p> <p>Créditos puente</p> <p>Créditos puente a la vivienda</p> <p>Otros créditos puente</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Operaciones con garantía hipotecaria</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades financieras</p> <p>Créditos interbancarios</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a entidades financieras no bancarias</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades gubernamentales</p> <p>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</p> <p>Créditos a estados y municipios o con su garantía</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p>				
<p>Créditos a empresas productivas del estado</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p><b>Créditos de consumo</b></p> <p>Tarjeta de crédito</p> <p>Personales</p> <p>Revolvente</p> <p>No revolvente</p> <p>Nómina</p> <p>Revolvente</p> <p>No revolvente</p> <p>Automotriz</p> <p>Adquisición de bienes muebles</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros créditos de consumo</p>				

<p>Revolvente</p> <p>No revolvente</p> <p><b>Créditos a la vivienda</b></p> <p>Media y residencial</p> <p>De interés social</p> <p>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</p> <p>Cartera ordinaria</p> <p>Cartera en prórroga</p> <p>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos</p> <p><b>Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno BD Federal</b></p> <p><b>Capitalización de Intereses</b></p> <p><b>Créditos comerciales</b></p> <p>Actividad empresarial o comercial</p> <p>Operaciones quirografarias</p> <p>Créditos en cuenta corriente</p> <p>Otros</p> <p>Operaciones prendarias</p> <p>Operaciones de habilitación o avío</p> <p>Operaciones refaccionarias</p> <p>Otros</p> <p>Créditos puente</p> <p>Créditos puente a la vivienda</p> <p>Otros créditos puente</p>				
<p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Operaciones con garantía hipotecaria</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades financieras</p> <p>Créditos interbancarios</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a entidades financieras no bancarias</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades gubernamentales</p> <p>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</p> <p>Créditos a estados y municipios o con su garantía</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a empresas productivas del estado</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente</p>				

de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros <b>Créditos de consumo</b> Tarjeta de crédito Personales Revolvente No revolvente Nómina Revolvente No revolvente Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros créditos de consumo Revolvente No revolvente <b>Créditos a la vivienda</b> Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE Cartera ordinaria Cartera en prórroga Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos <b>Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno BD Federal</b> <b>Saldo final de cartera vigente</b> <b>Créditos comerciales</b> Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos interbancarios Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al Gobierno Federal o con su garantía				

<p>Créditos a estados y municipios o con su garantía</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p>				
<p>Créditos a empresas productivas del estado</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p><b>Créditos de consumo</b></p> <p>Tarjeta de crédito</p> <p>Personales</p> <p>Revolvente</p> <p>No revolvente</p> <p>Nómina</p> <p>Revolvente</p> <p>No revolvente</p> <p>Automotriz</p> <p>Adquisición de bienes muebles</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros créditos de consumo</p> <p>Revolvente</p> <p>No revolvente</p> <p><b>Créditos a la vivienda</b></p> <p>Media y residencial</p> <p>De interés social</p> <p>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</p> <p>Cartera ordinaria</p> <p>Cartera en prórroga</p> <p>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos</p> <p><b>Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno BD Federal</b></p>				

Instituciones de crédito

Notas:

- (1) Dentro del concepto de reestructuras se deben incluir las quitas aunque el plazo del crédito no haya sido modificado.
- (2) En la parte de créditos liquidados sólo se incluyen las quitas que se utilizaron para liquidar créditos.
- (3) La cobranza en especie se refiere a las adjudicaciones o daciones en pago.
- (4) Dentro de las ventas de cartera se incluyen los créditos cedidos o descontados entregados a otros organismos y entidades de fomento o a terceros.

(Continúa en la Tercera Sección)

## TERCERA SECCION

### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**RESOLUCIÓN que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito. (Continúa en la Cuarta Sección).**

(Viene de la Segunda Sección)

#### SERIE R04 CARTERA DE CRÉDITO

##### *Cartera comercial*

Esta serie se divide en tres secciones, la segunda sección se denomina **Cartera comercial** y está integrada por un (1) reporte referente a la **información detallada de operaciones de garantías**; y treinta y cuatro (34) reportes referentes a la **información detallada (Metodología de calificación de cartera Anexos 18 a 22)**, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**

#### REPORTES

**C-0447 Seguimiento de garantías**

Este reporte solicita información acerca del comportamiento de los créditos y otras operaciones garantizados por las instituciones de **Banca de desarrollo**.

**C-0450 Garantes y garantías para créditos comerciales**

Este reporte solicita información de los garantes y de las garantías que respaldan los créditos comerciales, aplica tanto para la **Banca de desarrollo** como para la **Banca múltiple**.

**C-0453 Alta de créditos a cargo de entidades federativas y municipios**

En este reporte recaba información necesaria para conocer las condiciones generales de cada uno de los créditos otorgados, dispuestos o no, a las entidades federativas y municipios. Este reporte se caracteriza por reflejar los parámetros financieros del crédito que permanecen iguales durante la vida del crédito. Asimismo, se reportarán los cambios que se realicen a los créditos otorgados dispuestos o no, los cuales son permitidos de acuerdo con lo establecido en el boletín B-6 cartera de crédito.

**C-0454 Seguimiento de créditos a cargo de entidades federativas y municipios**

Este reporte recaba información sobre el comportamiento de pago de los créditos otorgados y que fueron registrados en el reporte C-0453.

**C-0455 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades federativas y municipios**

Este reporte recaba información sobre la probabilidad de incumplimiento de cada uno de los créditos otorgados, dispuestos o no, a las entidades federativas y municipios y que fueron registrados en el reporte C-0454. Asimismo, se pide información de tipo cuantitativo y cualitativo que permitió obtener los puntajes crediticios que señala el Anexo 18 de las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

**C-0456 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades federativas y municipios**

Este reporte recaba información referente a la severidad de la pérdida de cada uno de los créditos otorgados, dispuestos o no, a las entidades federativas y municipios y que fueron reportados en el reporte C-0454. Al reportar esta información, la entidad deberá desagregar el cálculo de la severidad de la pérdida ajustada por las garantías que se reconocen para el cálculo de las reservas que se deben constituir en el período reportado.

**C-0457 Baja de créditos a cargo de entidades federativas y municipios**

Este reporte recaba información sobre el cumplimiento de pago o cualquier otro motivo de baja de las obligaciones que la entidad federativa y municipio asumió con la institución de crédito y que fueron reportadas en el reporte C-0453.

**C-0458 Alta de créditos a cargo de entidades financieras**

En este reporte se presenta la información necesaria para conocer las condiciones generales de cada uno de los créditos otorgados dispuestos o no, a las entidades financieras.

Este reporte se caracteriza por reflejar los parámetros financieros del crédito que

permanecen iguales durante la vida del crédito. Asimismo, se reportarán los cambios que se realicen a los créditos otorgados, dispuestos o no, los cuales son permitidos de acuerdo con lo establecido en el boletín B-6 cartera de crédito.

**C-0459 Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras**

Este reporte recaba información sobre el comportamiento de pago de los créditos otorgados y que fueron presentados en el reporte C-0458.

**C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras**

Este reporte recaba información sobre la probabilidad de incumplimiento de cada uno de los créditos otorgados, dispuestos o no, a las entidades financieras y que fueron presentados en el reporte C-0459. Asimismo, se pide información de tipo cuantitativo y cualitativo que permitió obtener los puntajes crediticios que señala el Anexo 20 de las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

**C-0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras**

Este reporte recaba información referente a la severidad de la pérdida de cada uno de los créditos otorgados, dispuestos o no, a las entidades financieras y que fueron presentados en el reporte C-0459. Al reportar esta información, la entidad deberá desagregar el cálculo de la severidad de la pérdida ajustada por las garantías que se reconocen para el cálculo de las reservas que se deben constituir en el período reportado.

**C-0462 Baja de créditos a cargo de entidades financieras**

Este reporte recaba información sobre el cumplimiento de pago o cualquier otro motivo de baja de las obligaciones que la entidad financiera asumió con la institución de crédito y que fueron presentados en el reporte C-0458.

**C-0463 Alta de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras**

Este reporte recaba información necesaria para conocer las condiciones generales de cada uno de los créditos otorgados, dispuestos o no, a personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras que están registrados en el balance general de la entidad o bien en cuentas de orden. Este reporte se caracteriza por reflejar los parámetros financieros del crédito que permanecen iguales durante la vida del mismo. Adicionalmente, se reportarán los cambios que se realicen a los créditos otorgados dispuestos o no, los cuales son permitidos de acuerdo con lo establecido en el Boletín B-6 Cartera de Crédito.

**C-0464 Seguimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras**

Este reporte recaba información sobre el comportamiento de pago de los créditos otorgados, a personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS y que fueron presentados en el reporte C-0463.

**C-0465 Probabilidad de Incumplimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras**

Este reporte recaba información sobre la probabilidad de incumplimiento para créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras, que fueron presentados en el reporte C-0464. Asimismo, se pide información cuantitativa y cualitativa con la que se obtuvieron los puntajes crediticios que señala el Anexo 21 de las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

**C-0466 Severidad de la Pérdida de Créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras**

Este reporte recaba información referente a la severidad de la pérdida de cada uno de los créditos otorgados, dispuestos o no, a personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras que fueron presentados en el reporte C-

0464. Al considerar esta información, la entidad deberá desagregar el cálculo de la severidad de la pérdida ajustada por las garantías que se reconocen para el cálculo de las reservas reportadas en el período.

**C-0467 Baja de Créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras**

Este reporte recaba información sobre el cumplimiento de pago o cualquier otro motivo de baja de las obligaciones que las personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras asumieron con la institución de crédito y que fueron presentadas en el reporte C-0463.

**C-0468 Alta de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras**

Este reporte recaba información necesaria para conocer las condiciones generales de cada uno de los créditos otorgados, dispuestos o no, a personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras que están registrados en el balance general de la entidad o bien en cuentas de orden. Este reporte se caracteriza por reflejar los parámetros financieros del crédito que permanecen iguales durante la vida del mismo. Adicionalmente, se reportarán los cambios que se realicen a los créditos otorgados dispuestos o no, los cuales son permitidos de acuerdo con lo establecido en el Boletín B-6 Cartera de Crédito.

**C-0469 Seguimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras**

Este reporte recaba información sobre el comportamiento de pago de los créditos otorgados, a personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS y que fueron presentados en el reporte C-0468.

**C-0470 Probabilidad de Incumplimiento para créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras**

Este reporte recaba información sobre la probabilidad de incumplimiento de los créditos otorgados, dispuestos o no, a personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintos a entidades federativas, municipios y entidades financieras, que fueron presentados en el reporte C-0469. Asimismo, se pide información cuantitativa y cualitativa con la que se obtuvieron los puntajes crediticios que señala el Anexo 22 de las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

**C-0471 Severidad de la Pérdida de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras**

Este reporte recaba información referente a la severidad de la pérdida de cada uno de los créditos otorgados, dispuestos o no, a personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras que fueron presentados en el reporte C-0469. Al considerar esta información, la entidad deberá desagregar el cálculo de la severidad de la pérdida ajustada por las garantías que se reconocen para el cálculo de las reservas reportadas en el período.

**C-0472 Baja de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras**

Este reporte recaba información sobre el cumplimiento de pago o cualquier otro motivo de baja de los créditos otorgados, dispuestos o no, a personas morales y físicas con actividad

empresarial con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras asumieron con la institución de crédito y que fueron reportadas en el reporte C-0468.

**C-0473 Alta de créditos a cargo del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS**

En este reporte se presentará la información necesaria para conocer las condiciones generales de cada uno de los créditos otorgados, dispuestos o no, al gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales **y empresas productivas del Estado** con ventas netas o ingresos netos menores a 14 millones de UDIS. Este reporte se caracteriza por reflejar los parámetros financieros del crédito que permanecen iguales durante la vida del crédito. Asimismo, se reportarán los cambios que se realicen a los créditos otorgados dispuestos o no, los cuales son permitidos de acuerdo con lo establecido en el boletín B-6 cartera de crédito.

**C-0474 Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS**

Este reporte recaba información sobre el comportamiento de pago de los créditos otorgados, dispuestos o no, al gobierno federal, organismos descentralizados, estatales y municipales **y empresas productivas del Estado** con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS y que fueron presentados en el reporte C-0473.

**C-0475 Probabilidad de incumplimiento para créditos a cargo del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS**

Este reporte recaba información sobre la probabilidad de incumplimiento para créditos a cargo del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales **y empresas productivas del Estado** con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS que fueron presentados en el reporte C-0474. Asimismo, se pide información cuantitativa y cualitativa con la que se obtuvieron los puntajes crediticios que señala el Anexo 21 de las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

**C-0476 Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS**

Este reporte recaba información referente a la severidad de la pérdida de cada uno de los créditos otorgados, dispuestos o no, al gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales **y empresas productivas del Estado** con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, que fueron presentados en el reporte C-0474. Al considerar esta información, la entidad deberá desagregar el cálculo de la severidad de la pérdida ajustada por las garantías que se reconocen para el cálculo de las reservas reportadas en el periodo.

**C-0477 Baja de créditos a cargo del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS**

Este reporte recaba información sobre el cumplimiento de pago o cualquier otro motivo de baja de los créditos otorgados, dispuestos o no, al gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales **y empresas productivas del Estado** con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS y que fueron presentadas en el reporte C-0473.

**C-0478 Alta de créditos a cargo del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS**

En este reporte se presentará la información necesaria para conocer las condiciones generales de cada uno de los créditos otorgados, dispuestos o no, al gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales **y empresas productivas del Estado** con ventas netas o ingresos netos mayores o iguales a 14 millones de UDIS.

Este reporte se caracteriza por reflejar los parámetros financieros del crédito que permanecen iguales durante la vida del crédito. Asimismo, se reportarán los cambios que se realicen a los créditos otorgados dispuestos o no, los cuales son permitidos de acuerdo con lo establecido en el boletín B-6 cartera de crédito.

**C-0479 Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS**

Este reporte recaba información sobre el comportamiento de pago de los créditos otorgados, dispuestos o no, al gobierno federal, organismos descentralizados, estatales y municipales y **empresas productivas del Estado** con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS y que fueron presentados en el reporte C-0478.

**C-0480 Probabilidad de incumplimiento para créditos a cargo del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS**

Este reporte recaba información sobre la probabilidad de incumplimiento para créditos a cargo del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y **empresas productivas del Estado** con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS que fueron presentados en el reporte C-0479. Asimismo, se pide información cuantitativa con la que se obtuvieron los puntajes crediticios que señala el Anexo 22 de las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

**C-0481 Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS**

Este reporte recaba información referente a la severidad de la pérdida de cada uno de los créditos otorgados, dispuestos o no, al gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y **empresas productivas del Estado** con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, que fueron presentados en el reporte C-0479. Al considerar esta información, la entidad deberá desagregar el cálculo de la severidad de la pérdida ajustada por las garantías que se reconocen para el cálculo de las reservas reportadas en el período.

**C-0482 Baja de créditos a cargo del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS**

Este reporte recaba información sobre el cumplimiento de pago o cualquier otro motivo de baja de los créditos otorgados, dispuestos o no, al gobierno federal organismos descentralizados federales, estatales y municipales y **empresas productivas del Estado** con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS y que fueron presentadas en el reporte C-0478.

**C-0483 Alta de créditos otorgados a proyectos de inversión cuya fuente de pago esté constituida únicamente por los ingresos o derechos de cobro que deriven de la realización, puesta en marcha o explotación del proyecto**

Este reporte recaba información necesaria para conocer las condiciones generales de cada uno de los créditos otorgados, dispuestos o no, para proyectos de inversión con fuente de pago propia que están registrados en el balance general de la entidad o bien en cuentas de orden, de acuerdo al Anexo 19 – Método de calificación y provisionamiento aplicable a los créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia, de las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito. Este reporte se caracteriza por reflejar los parámetros financieros del crédito que permanecen iguales durante la vida del mismo. Adicionalmente, se reportarán los cambios que se realicen a los créditos otorgados dispuestos o no, los cuales son permitidos de acuerdo con lo establecido en el Boletín B-6 Cartera de Crédito.

**C-0484 Seguimiento de créditos otorgados a proyectos de inversión cuya fuente de pago esté constituida únicamente por los ingresos o derechos de cobro que deriven de la realización, puesta en marcha o explotación del proyecto**

Este reporte recaba información sobre el comportamiento de pago de los créditos otorgados, dispuestos o no, para proyectos de inversión con fuente de pago propia y que fueron enterados en el reporte C-0483.

**C-0485 Baja de créditos otorgados a proyectos de inversión cuya fuente de pago esté constituida únicamente por los ingresos o derechos de cobro que deriven de la**

**realización, puesta en marcha o explotación del proyecto**

Este reporte recaba información sobre el cumplimiento de pago o cualquier otro motivo de baja de los créditos otorgados dispuestos o no, para proyectos de inversión con fuente de pago propia, que fueron enterados en el reporte C-0483.

**FORMATO DE CAPTURA**

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0447 Seguimiento de garantías** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
	NÚMERO DE SECUENCIA
SECCIÓN DE IDENTIFICADOR DE LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA
	NOMBRE DEL BENEFICIARIO
SECCIÓN DE CLASIFICADORES DE AGRUPACIÓN	FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA
	TIPO DE OPERACIÓN GARANTIZADA
	DENOMINACIÓN DE LA OPERACIÓN
	SITUACIÓN DE LA OPERACIÓN
SECCIÓN SEGUIMIENTO DE LA GARANTÍA	NÚMERO DE OPERACIONES GARANTIZADAS POR LA ENTIDAD FINANCIERA
	SALDO DEL PRINCIPAL DE LAS OPERACIONES OTORGADAS POR LA ENTIDAD FINANCIERA
	TIPO DE GARANTÍA
	SALDO DE LA GARANTÍA OTORGADA POR EL BANCO DE DESARROLLO Y SUBSIDIARIAS (CUBIERTO)
	MONTO AL FRENTE COBRADO POR LA GARANTÍA OTORGADA
	MONTO COBRADO EN EL PERIODO POR LA GARANTÍA OTORGADA
	CUENTA CON REASEGURO
	MONTO DEL REASEGURO
	MONTO NETO DE LA GARANTÍA
PLAZO PROMEDIO PONDERADO (MESES)	
SECCIÓN COMPORTAMIENTO DE LAS OPERACIONES GARANTIZADAS	NÚMERO DE OPERACIONES CON MENOS DE 30 DÍAS DE ATRASO O CON CALIFICACIÓN A-1
	SALDO DE OPERACIONES CON MENOS DE 30 DÍAS DE ATRASO O CON CALIFICACIÓN A-1
	NÚMERO DE OPERACIONES CON 30 A 59 DÍAS DE ATRASO O CON CALIFICACIÓN A-2
	SALDO DE OPERACIONES CON 30 A 59 DÍAS DE ATRASO O CON CALIFICACIÓN A-2
	NÚMERO DE OPERACIONES CON 60 A 89 DÍAS DE ATRASO O CON CALIFICACIÓN B
	SALDO DE OPERACIONES CON 60 A 89 DÍAS DE ATRASO O CON CALIFICACIÓN B
	NÚMERO DE OPERACIONES CON 90 A 119 DÍAS DE ATRASO O CON CALIFICACIÓN C
	SALDO DE OPERACIONES CON 90 A 119 DÍAS DE ATRASO O CON CALIFICACIÓN C
	NÚMERO DE OPERACIONES CON 120 A 149 DÍAS DE ATRASO O CON CALIFICACIÓN D
	SALDO DE OPERACIONES CON 120 A 149 DÍAS DE ATRASO O CON CALIFICACIÓN D

	NÚMERO DE OPERACIONES CON 150 DÍAS O MAS DE ATRASO O CON CALIFICACIÓN E
	SALDO DE OPERACIONES CON MAS DE 150 DÍAS O MÁS DE ATRASO O CON CALIFICACIÓN E
SECCIÓN RESERVAS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA A LA QUE SE LE OTORGAN LOS RECURSOS	TIPO DE METODOLOGÍA PARA CALIFICAR LAS OPERACIONES CUBIERTAS
	MONTO BASE PARA EL CÁLCULO DE RESERVAS
	PORCENTAJE DE RESERVAS PREVENTIVAS
	GRADO DE RIESGO
	MONTO DE LAS RESERVAS PREVENTIVAS
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA
SECCIÓN RESERVAS DE LA ENTIDAD OTORGANTE DE LA GARANTÍA	RESERVAS TOTALES
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO
SECCIÓN FONDO DE CONTRAGARANTÍA	SE CUENTA CON FONDO DE CONTRAGARANTÍA
	TIPO DE CONTRAGARANTÍA
	MONTO DEL FONDO DE LA CONTRAGARANTÍA
	RESERVAS CONSTITUIDAS CON CARGO A LOS FONDOS DE CONTRAGARANTÍA
	ENTIDAD QUE OTORGA LA CONTRAGARANTÍA

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0450 Garantías y garantías para créditos comerciales** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL GARANTE	RFC DEL GARANTE
	NOMBRE DEL GARANTE
	ID DEL GARANTE ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO DEL GARANTE
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA DEL GARANTE
	EXPOSICIÓN DADO EL INCUMPLIMIENTO DEL GARANTE
	ACTIVIDAD ECONÓMICA
	LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL GARANTE
	MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL GARANTE
	ESTADO DEL DOMICILIO DEL GARANTE
CLAVE LEI "LEGAL ENTITY IDENTIFIER"	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	NÚMERO DE DISPOSICIÓN
	NOMBRE ACREDITADO
SECCIÓN DE IDENTIFICADOR DE LA GARANTÍA	TIPO DE GARANTÍA
	ID DE LA GARANTÍA
	MONEDA DE LA GARANTÍA

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	MONTO DE LA GARANTÍA OTORGADA AL CIERRE DEL PERÍODO EXPRESADO EN LA MONEDA REPORTADA EN EL CAMPO ANTERIOR
	PORCENTAJE GARANTIZADO DEL CRÉDITO AL CIERRE DEL PERÍODO

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0453 Alta de créditos a cargo de entidades federativas y municipios** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	RFC DEL ACREDITADO
	NOMBRE DEL ACREDITADO
	TIPO DE CARTERA
	ACTIVIDAD ECONÓMICA
	GRUPO DE RIESGO
	LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	NÚMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA
CLAVE LEI "LEGAL ENTITY IDENTIFIER"	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	TIPO ALTA DEL CRÉDITO
	TIPO DE OPERACIÓN
	DESTINO DEL CRÉDITO
	ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	ID CRÉDITO LÍNEA GRUPAL ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO VALORIZADO EN PESOS
	MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO EN LA MONEDA DE ORIGEN
	FECHA MÁXIMA PARA DISPONER DE LOS RECURSOS
	FECHA VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	MONEDA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	FORMA DE LA DISPOSICIÓN
	LÍNEA DE CRÉDITO REVOCABLE O IRREVOCABLE
	PRELACIÓN DE PAGO (CRÉDITO PREFERENTE O SUBORDINADO)
	NÚMERO DE REGISTRO EN EL REGISTRO ÚNICO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS LOCAL
	NÚMERO DE REGISTRO EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DE LA SHCP
NÚMERO DE REGISTRO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y	

	COMERCIO
	NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES FEDERALES COMPROMETIDAS COMO FUENTE DE PAGO DEL CRÉDITO
SECCIÓN DE CONDICIONES FINANCIERAS	TASA DE INTERÉS DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	FRECUENCIA DE REVISIÓN DE LA TASA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	PERIODICIDAD PAGOS DE CAPITAL
	PERIODICIDAD PAGOS DE INTERESES
	NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA AMORTIZAR CAPITAL
	NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA PAGO DE INTERESES
	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (TASA)
	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (MONTO)
	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (TASA)
	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (MONTO)
SECCIÓN DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	LOCALIDAD EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO
	MUNICIPIO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO
	ESTADO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO
	ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0454 Seguimiento de créditos a cargo de entidades federativas y municipios** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	CLASIFICACIÓN CONTABLE (R01 CATÁLOGO MÍNIMO)
	CRÉDITO EVALUADO CON EL CRITERIO DEL ART. 224 (CONCURSO MERCANTIL)
SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO	FECHA DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
	MONEDA DE LA DISPOSICIÓN
	NÚMERO DE DISPOSICIÓN
	NOMBRE DEL FACTORADO
	RFC DEL FACTORADO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERÍODO
	TASA INTERÉS BRUTA PERÍODO
	TASA DE INTERES DE LA DISPOSICIÓN
	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA DISPOSICIÓN
	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA DISPOSICIÓN
	FRECUENCIA REVISIÓN TASA DE LA DISPOSICIÓN
	MONTO DISPUESTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO EN EL MES
	MONTO DEL PAGO TOTAL EXIGIBLE AL ACREDITADO EN EL PERÍODO (INCLUYE CAPITAL, INTERESES Y COMISIONES)

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO
	MONTO DE INTERESES PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO
	MONTO DE COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO
	MONTO DE INTERESES MORATORIOS Y OTROS ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO
	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO
	MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERÍODO
	MONTO RECONOCIDO POR QUITAS O CASTIGOS EN EL PERÍODO
	MONTO BONIFICADO POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA EN EL PERÍODO
	MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERÍODO
	MONTO DE OTROS AUMENTOS O DECREMENTOS DEL PRINCIPAL EN EL PERÍODO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERÍODO
	SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERÍODO REPORTADO
	NÚMERO DE DÍAS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERÍODO REPORTADO
	INTERESES RESULTANTES DE APLICAR LA TASA AL SALDO BASE
	SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERÍODO (Antes: RESPONSABILIDAD TOTAL AL FINAL DEL PERÍODO)
	SITUACIÓN DEL CRÉDITO
	NÚMERO DE DÍAS CON ATRASO
	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO
	MONTO FONDEADO POR BANCO DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO
INSTITUCIÓN BANCA DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO QUE OTORGÓ EL FONDEO	

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0455 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades federativas y municipios** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERÍODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
SECCIÓN CÁLCULO AGREGADO DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO
	PUNTAJE CREDITICIO TOTAL
	PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO
	PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO
	CRÉDITO REPORTADO A LA SIC (SI/NO)
	LA SIC REGRESÓ EL REPORTE Y SE CALIFICÓ CONFORME A ESTA INFORMACIÓN (HIT EN SIC)
	FECHA DE LA CONSULTA REALIZADA A LA SIC
	FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE LOS PUNTAJES

<b>INFORMACIÓN SOLICITADA</b>	
	NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ PI=100
	IDENTIFICADOR DE CARTERA VENCIDA O PI CIEN
	GARANTÍA DE LEY FEDERAL (SI/NO)
	CUMPLE CON CRITERIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (SI/NO)
SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO	PUNTAJE DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS
	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS
	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NO BANCARIAS
	PUNTAJE NÚMERO DE INSTITUCIONES CALIFICADORAS RECONOCIDAS CONFORME A LAS PRESENTES DISPOSICIONES QUE OTORGAN CALIFICACIÓN A LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPIO
	PUNTAJE DEUDA TOTAL A PARTICIPACIONES ELEGIBLES
	PUNTAJE SERVICIO DE DEUDA A INGRESOS TOTALES AJUSTADOS
	PUNTAJE DEUDA CORTO PLAZO A DEUDA TOTAL
	PUNTAJE INGRESOS TOTALES A GASTO CORRIENTE
	PUNTAJE INVERSIÓN A INGRESOS TOTALES
	PUNTAJE INGRESOS PROPIOS A INGRESOS TOTALES
	SECCIÓN DATOS DEL PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO
SALDO DE LAS PARTICIPACIONES ELEGIBLES	
SALDO DE LOS INGRESOS TOTALES AJUSTADOS	
SALDO DEUDA CORTO PLAZO	
SALDO DE LOS INGRESOS TOTALES	
SALDO DE GASTOS CORRIENTES	
SALDO DE INVERSIÓN	
SALDO DE INGRESOS PROPIOS	
DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS	
PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES BANCARIAS	
PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES NO BANCARIAS	
NÚMERO DE INSTITUCIONES CALIFICADORAS	
SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO	
	PUNTAJE PRESENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS DE ENTIDADES REGULADAS
	PUNTAJE OBLIGACIONES CONTINGENTES DERIVADAS DE BENEFICIOS AL RETIRO A INGRESOS TOTALES AJUSTADOS
	PUNTAJE BALANCE OPERATIVO A PIB LOCAL
	PUNTAJE NIVEL Y EFICIENCIA EN RECAUDACIÓN
	PUNTAJE SOLIDEZ Y FLEXIBILIDAD DEL MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL PARA LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO
	PUNTAJE SOLIDEZ Y FLEXIBILIDAD DEL MARCO NORMATIVO E

	INSTITUCIONAL PARA LA APROBACIÓN E IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS LOCALES
	PUNTAJE TRANSPARENCIA EN FINANZAS PÚBLICAS Y DEUDA PÚBLICA
	PUNTAJE EMISIÓN DE DEUDA EN CIRCULACIÓN EN EL MERCADO DE VALORES

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0456 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades federativas y municipios** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	NÚMERO DE DISPOSICIÓN
	SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO (Antes: RESPONSABILIDAD TOTAL AL FINAL DEL PERÍODO)
SECCIÓN SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA Y EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO POR LA PARTE QUE CAREZCA DE COBERTURA DE GARANTÍAS REALES PERSONALES O DERIVADOS DE CRÉDITO	PORCENTAJE BRUTO NO CUBIERTO DEL CRÉDITO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA PARA SEGMENTO NO CUBIERTO
	MONTO BRUTO DE EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO SIN GARANTÍA
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES FINANCIERAS
	PORCENTAJE BRUTO DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA
	FACTOR DE AJUSTE (HE)
	FACTOR DE AJUSTE (Hfx)
	FACTOR DE AJUSTE (HC)
	VALOR CONTABLE DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS
EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES	
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
	PORCENTAJE BRUTO DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA
	VALOR GARANTÍA CON DERECHOS DE COBRO
	VALOR GARANTÍA CON BIENES INMUEBLES
	VALOR GARANTÍA CON BIENES MUEBLES
	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON PARTICIPACIONES FEDERALES Y APORTACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO
	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO
	VALOR GARANTÍA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
	FLUJO ESTIMADO DE DEUDA 12 MESES DEL CRÉDITO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR DERECHOS DE COBRO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES INMUEBLES
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES MUEBLES
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON PARTICIPACIONES FEDERALES Y APORTACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO

	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
	TOTAL DE SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS PERSONALES Y DERIVADOS DE CRÉDITO	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES PERSONALES Y DERIVADOS DE CRÉDITO
	PORCENTAJE BRUTO CUBIERTO CON GARANTÍAS PERSONALES
	NOMBRE DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL
	PORCENTAJE CUBIERTO POR OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL DISTINTO A ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO
	MONTO CUBIERTO POR GARANTÍA PERSONAL
	TIPO DE OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL
	RFC DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL
	TIPO DE GARANTE
	VALUACIÓN A MERCADO DEL DERIVADO DE CRÉDITO
MONEDA DE LA GARANTÍA PERSONAL	
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR ESQUEMAS DE COBERTURA DE PASO Y MEDIDA O DE PRIMERAS PÉRDIDAS	NOMBRE DEL GARANTE ESQUEMA DE COBERTURA DE PASO Y MEDIDA (ECPM)
	NOMBRE DEL GARANTE PRIMERAS PÉRDIDAS (PP)
	PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PASO Y MEDIDA
	PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PRIMERAS PÉRDIDAS
	MONTO CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PASO Y MEDIDA
	MONTO CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PRIMERAS PÉRDIDAS
	IDENTIFICADOR DE PORTAFOLIO PASO Y MEDIDA
IDENTIFICADOR DE PORTAFOLIO PRIMERAS PÉRDIDAS	
SECCIÓN RESERVAS	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN
	RESERVAS POR EL GARANTE
	RESERVAS POR EL ACREDITADO
	RESERVAS ADICIONALES
	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CONSTITUIDAS O DESCONSTITUIDAS EN EL PERIODO
	RESERVAS ADICIONALES CONSTITUIDAS O DESCONSTITUIDAS DEL PERIODO
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO TOTAL
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO GARANTE
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO ACREDITADO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA TOTAL
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA GARANTE
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA ACREDITADO
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO TOTAL
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO GARANTE
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO ACREDITADO
CRÉDITO QUE SE ASIGNÓ UN PORCENTAJE DE RESERVAS IGUAL AL 0.5%	
CRÉDITO QUE APLICÓ LA SUSTITUCIÓN DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE RESERVAS	
NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ 100% A LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA	

	GRADO DE RIESGO (ART. 129 CUB)
SECCIÓN RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA)	RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA)
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA (METODOLOGÍA INTERNA)
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)
SECCIÓN REQUERIMIENTO DE CAPITAL (MÉTODO ESTÁNDAR )	MITIGANTE (INTEGRAL, SIMPLE O NINGUNA)
	GRUPO DE RIESGO
	FACTOR DE CONVERSIÓN A RIESGO DE CRÉDITO
	EXPOSICIÓN AJUSTADA POR MITIGANTES
	EXPOSICIÓN NETA DE RESERVAS
	TABLA DEL ADEUDO
	GRADO DE RIESGO MÉTODO ESTÁNDAR
	ESCALA DE CALIFICACIÓN
	AGENCIA CALIFICADORA
	CALIFICACIÓN
	PONDERADOR DE RIESGO
	REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR CRÉDITO O DISPOSICIÓN
SECCIÓN REQUERIMIENTO DE CAPITAL (METODOLOGÍA INTERNA)	ENFOQUE BÁSICO O AVANZADO
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA
	EXPOSICIÓN DE INCUMPLIMIENTO
	VENCIMIENTO
	CORRELACIÓN
	PONDERADOR DEL REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR RIESGO DE CRÉDITO
	REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR CRÉDITO O DISPOSICIÓN

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0457 Baja de créditos a cargo de entidades federativas y municipios** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA		
SECCIÓN REPORTE	IDENTIFICADOR DEL	PERIODO
		CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
		REPORTE
SECCIÓN CRÉDITO	IDENTIFICADOR DEL	ID DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
SECCIÓN BAJA DEL CRÉDITO		TIPO BAJA CRÉDITO
		SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERÍODO
		SALDO INSOLUTO AL MOMENTO DE LA BAJA
		MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO AL MOMENTO DE LA BAJA
		MONTO RECONOCIDO POR CASTIGOS EN EL PERÍODO
		MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERÍODO
		MONTO RECONOCIDO POR QUITA EN EL PERÍODO
		MONTO RECONOCIDO POR BONIFICACIONES EN EL PERÍODO

	MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERÍODO
	MONTO DEL VALOR DEL BIEN RECIBIDO COMO DACIÓN EN PAGO
	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CANCELADAS EN EL PERIODO
	RESERVAS ADICIONALES CANCELADAS EN EL PERIODO

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0458 Alta de créditos a cargo de entidades financieras** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	RFC DEL ACREDITADO
	NOMBRE DEL ACREDITADO
	TIPO DE CARTERA
	ACTIVIDAD ECONÓMICA
	GRUPO DE RIESGO
	ENTIDAD FINANCIERA OTORGANTE A SU VEZ DE CRÉDITO (SI/NO)
	LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	NACIONALIDAD DEL ACREDITADO
	NÚMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA
	CLAVE LEI "LEGAL ENTITY IDENTIFIER"
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	TIPO ALTA DEL CRÉDITO
	TIPO DE OPERACIÓN
	DESTINO DEL CRÉDITO
	ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	ID CRÉDITO LÍNEA GRUPAL ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO VALORIZADO EN PESOS
	MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO EN LA MONEDA DE ORIGEN
	FECHA MÁXIMA PARA DISPONER DE LOS RECURSOS
	FECHA VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	MONEDA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	FORMA DE LA DISPOSICIÓN
	LÍNEA DE CRÉDITO REVOCABLE O IRREVOCABLE
	PRELACIÓN DE PAGO (CRÉDITO PREFERENTE O SUBORDINADO)
	NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS
	ACREDITADO RELACIONADO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN O AGENCIA DEL EXTERIOR OTORGANTE DE LOS RECURSOS
	SECCIÓN DE CONDICIONES

FINANCIERAS	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	FRECUENCIA DE REVISIÓN DE LA TASA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	PERIODICIDAD PAGOS DE CAPITAL
	PERIODICIDAD PAGOS DE INTERESES
	NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA AMORTIZAR CAPITAL
	NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA PAGO DE INTERESES
	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (TASA)
	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (MONTO)
	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (TASA)
	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (MONTO)
SECCIÓN DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	LOCALIDAD EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO
	MUNICIPIO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO
	ESTADO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO
	ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0459 Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	CLASIFICACIÓN CONTABLE (R01 CATÁLOGO MÍNIMO)
	CRÉDITO EVALUADO CON EL CRITERIO DEL ART. 224 (CONCURSO MERCANTIL)
SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO	FECHA DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
	MONEDA DE LA DISPOSICIÓN
	NÚMERO DE DISPOSICIÓN
	NOMBRE DEL FACTORADO
	RFC DEL FACTORADO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERÍODO
	TASA INTERÉS BRUTA PERÍODO
	TASA DE INTERÉS DE LA DISPOSICIÓN
	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA DISPOSICIÓN
	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA DISPOSICIÓN
	FRECUENCIA REVISIÓN TASA DE LA DISPOSICIÓN
	MONTO DISPUESTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO EN EL MES
	MONTO DEL PAGO TOTAL EXIGIBLE AL ACREDITADO EN EL PERÍODO (INCLUYE CAPITAL, INTERESES Y COMISIONES)
	MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO
MONTO DE INTERESES PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO	

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	MONTO DE COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO
	MONTO DE INTERESES MORATORIOS Y OTROS ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO
	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO
	MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERÍODO
	MONTO RECONOCIDO POR QUITAS O CASTIGOS EN EL PERÍODO
	MONTO BONIFICADO POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA EN EL PERÍODO
	MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERÍODO
	MONTO DE OTROS AUMENTOS O DECREMENTOS DEL PRINCIPAL
	SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERÍODO
	SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERÍODO REPORTADO
	NÚMERO DE DÍAS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERÍODO REPORTADO
	INTERESES RESULTANTES DE APLICAR LA TASA AL SALDO BASE
	SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERÍODO (Antes: RESPONSABILIDAD TOTAL AL FINAL DEL PERÍODO)
	SITUACIÓN DEL CRÉDITO
	NÚMERO DE DÍAS CON ATRASO
	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO
	MONTO FONDEADO POR BANCO DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO
	INSTITUCIÓN BANCA DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO QUE OTORGÓ EL FONDEO

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERÍODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	CLASIFICACIÓN POR MONTO DE ACTIVOS
SECCIÓN CÁLCULO AGREGADO DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO
	PUNTAJE CREDITICIO TOTAL
	PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO
	PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO
	CRÉDITO REPORTADO A LA SIC (SI/NO)
	ENTIDAD FINANCIERA OTORGANTE A SU VEZ DE CRÉDITO (SI/NO)
	LA SIC REGRESÓ EL REPORTE Y SE CALIFICÓ CONFORME A ESTA INFORMACIÓN (HIT EN SIC)
	FECHA DE LA CONSULTA REALIZADA A LA SIC
	FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE LOS PUNTAJES

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ PI=100
	IDENTIFICADOR DE CARTERA VENCIDA O PI CIEN
	GARANTÍA DE LEY FEDERAL (SI/NO)
	CUMPLE CON CRITERIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (SI/NO)
	LUGAR DONDE RADICA (MÉXICO O EXTRANJERO)
SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO APLICABLE A ENTIDADES FINANCIERAS ACREDITADAS, QUE SEAN A SU VEZ OTORGANTES DE CRÉDITO	PUNTAJE DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS (ENTIDADES OTORGANTES DE CRÉDITO)
	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS (ENTIDADES OTORGANTES DE CRÉDITO)
	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NO BANCARIAS (ENTIDADES OTORGANTES DE CRÉDITO)
	PUNTAJE POR ENTIDAD FINANCIERA SUJETA A REGULACIÓN BANCARIA (ENTIDADES OTORGANTES DE CRÉDITO)
	PUNTAJE PROPORCIÓN DEL PASIVO A LARGO PLAZO MÁS PASIVOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA RESPECTO DE LA CARTERA DE CRÉDITO
	PUNTAJE RENDIMIENTO SOBRE EL CAPITAL (ROE) (ENTIDADES OTORGANTES DE CRÉDITO)
	PUNTAJE ÍNDICE DE CAPITALIZACIÓN
	PUNTAJE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN A INGRESOS TOTALES
	PUNTAJE CARTERA VENCIDA A CAPITAL CONTABLE MÁS RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN DE CARTERA
	PUNTAJE MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGO ENTRE ACTIVOS PRODUCTIVOS
	PUNTAJE EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA EN OFERTA PÚBLICA (ENTIDADES OTORGANTES DE CRÉDITO)
SECCIÓN DATOS DEL PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO APLICABLE A ENTIDADES FINANCIERAS ACREDITADAS, QUE SEAN A SU VEZ OTORGANTES DE CRÉDITO	NÚMERO DE DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS
	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS
	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NO BANCARIAS
	PASIVO A LARGO PLAZO
	PASIVOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA
	CARTERA DE CRÉDITO
	RENDIMIENTO SOBRE EL CAPITAL (ROE)
	UTILIDAD NETA DEL TRIMESTRE ANUALIZADA
	CAPITAL CONTABLE PROMEDIO
	CAPITAL CONTABLE
	CAPITAL NETO
	ACTIVO TOTAL
	ACTIVOS SUJETOS A RIESGO
	ÍNDICE DE CAPITALIZACIÓN
	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN
INGRESOS TOTALES	

	CARTERA VENCIDA
	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN DE CARTERA
	MARGEN FINANCIERO
	ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS
	ACTIVOS PRODUCTIVOS
SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO APLICABLE A OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS ACREDITADAS DISTINTAS A LAS OTORGANTES DE CRÉDITO	PUNTAJE POR TOTAL DE PAGOS AL INFONAVIT
	PUNTAJE DÍAS ATRASADOS CON INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE
	PUNTAJE DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS (ENTIDADES NO OTORGANTES DE CRÉDITO)
	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS (ENTIDADES NO OTORGANTES DE CRÉDITO)
	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NO BANCARIAS (ENTIDADES NO OTORGANTES DE CRÉDITO)
	PUNTAJE POR SOLVENCIA
	PUNTAJE POR LIQUIDEZ
	PUNTAJE POR NIVEL DE EFICIENCIA
	PUNTAJE EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA EN OFERTA PÚBLICA (ENTIDADES NO OTORGANTES DE CRÉDITO)
	PUNTAJE RENDIMIENTO SOBRE EL CAPITAL (ROE) (ENTIDADES NO OTORGANTES DE CRÉDITO)
	PUNTAJE ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS SUJETAS A REGULACIÓN BANCARIA (ENTIDADES NO OTORGANTES DE CRÉDITO)
SECCIÓN DE DATOS CUANTITATIVOS APLICABLE A OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS ACREDITADAS DISTINTAS A LAS OTORGANTES DE CRÉDITO	MONTO TOTAL DE PAGOS AL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE
	NÚMERO DE DÍAS ATRASADOS CON INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE
	NÚMERO DE DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES BANCARIAS
	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES BANCARIAS
	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NO BANCARIAS
	RENDIMIENTO SOBRE EL CAPITAL (ROE)
SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO APLICABLE A TODAS LAS ENTIDADES FINANCIERAS	PUNTAJE DIVERSIFICACIÓN DE LÍNEAS DE NEGOCIO
	PUNTAJE DIVERSIFICACIÓN DE TIPOS DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO
	PUNTAJE CONCENTRACIÓN DE ACTIVOS
	PUNTAJE INDEPENDENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
	PUNTAJE COMPOSICIÓN ACCIONARIA
	PUNTAJE CALIDAD DEL GOBIERNO CORPORATIVO
	PUNTAJE AÑOS DE EXPERIENCIA DE LOS FUNCIONARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN
	PUNTAJE EXISTENCIA DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
	PUNTAJE ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	NÚMERO DE DISPOSICIÓN
	SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO (Antes: RESPONSABILIDAD TOTAL AL FINAL DEL PERÍODO)
SECCIÓN SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA Y EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO POR LA PARTE QUE CAREZCA DE COBERTURA DE GARANTÍAS REALES PERSONALES O DERIVADOS DE CRÉDITO	PORCENTAJE BRUTO NO CUBIERTO DEL CRÉDITO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA PARA SEGMENTO NO CUBIERTO
	MONTO BRUTO DE EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO SIN GARANTÍA
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES FINANCIERAS
	PORCENTAJE BRUTO DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA
	FACTOR DE AJUSTE (HE)
	FACTOR DE AJUSTE (Hfx)
	FACTOR DE AJUSTE (HC)
	VALOR CONTABLE DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
	PORCENTAJE BRUTO DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA
	VALOR GARANTÍA CON DERECHOS DE COBRO
	VALOR GARANTÍA CON BIENES INMUEBLES
	VALOR GARANTÍA CON BIENES MUEBLES
	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON PARTICIPACIONES FEDERALES Y APORTACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO
	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO
	VALOR GARANTÍA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
	FLUJO ESTIMADO DE DEUDA 12 MESES DEL CRÉDITO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR DERECHOS DE COBRO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES INMUEBLES
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES MUEBLES
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON PARTICIPACIONES FEDERALES Y APORTACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
TOTAL DE SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS	
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS PERSONALES Y DERIVADOS DE CRÉDITO	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES PERSONALES Y DERIVADOS DE CRÉDITO
	PORCENTAJE BRUTO CUBIERTO CON GARANTÍAS PERSONALES
	NOMBRE DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL
	PORCENTAJE CUBIERTO POR OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL DISTINTO A ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO

	MONTO CUBIERTO POR GARANTÍA PERSONAL TIPO DE OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL RFC DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL TIPO DE GARANTE VALUACIÓN A MERCADO DEL DERIVADO DE CRÉDITO MONEDA DE LA GARANTÍA PERSONAL
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR ESQUEMAS DE COBERTURA DE PASO Y MEDIDA O DE PRIMERAS PÉRDIDAS	NOMBRE DEL GARANTE ESQUEMA DE COBERTURA DE PASO Y MEDIDA (ECPM) NOMBRE DEL GARANTE PRIMERAS PÉRDIDAS (PP) PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PASO Y MEDIDA PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PRIMERAS PÉRDIDAS MONTO CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PASO Y MEDIDA MONTO CUBIERTO POR ESQUEMA DE PRIMERAS PÉRDIDAS IDENTIFICADOR DE PORTAFOLIO PASO Y MEDIDA IDENTIFICADOR DE PORTAFOLIO PRIMERAS PÉRDIDAS
SECCIÓN RESERVAS	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN RESERVAS POR EL GARANTE RESERVAS POR EL ACREDITADO RESERVAS ADICIONALES RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CONSTITUIDAS O DESCONSTITUIDAS EN EL PERIODO RESERVAS ADICIONALES CONSTITUIDAS O DESCONSTITUIDAS DEL PERIODO PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO TOTAL PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO GARANTE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO ACREDITADO SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA TOTAL SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA GARANTE SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA ACREDITADO EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO TOTAL EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO GARANTE EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO ACREDITADO CRÉDITO QUE SE ASIGNÓ UN PORCENTAJE DE RESERVAS IGUAL AL 0.5% CRÉDITO QUE APLICÓ LA SUSTITUCIÓN DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE RESERVAS NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ 100% A LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA GRADO DE RIESGO (ART. 129 CUB)
SECCIÓN RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA)	RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA) SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA (METODOLOGÍA INTERNA) EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA) PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)
SECCIÓN REQUERIMIENTO DE CAPITAL (MÉTODO ESTÁNDAR )	MITIGANTE (INTEGRAL, SIMPLE O NINGUNA) GRUPO DE RIESGO FACTOR DE CONVERSIÓN A RIESGO DE CRÉDITO EXPOSICIÓN AJUSTADA POR MITIGANTES EXPOSICIÓN NETA DE RESERVAS TABLA DEL ADEUDO

	GRADO DE RIESGO MÉTODO ESTÁNDAR
	ESCALA DE CALIFICACIÓN
	AGENCIA CALIFICADORA
	CALIFICACIÓN
	PONDERADOR DE RIESGO
	REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR CRÉDITO O DISPOSICIÓN
SECCIÓN REQUERIMIENTO DE CAPITAL (METODOLOGÍA INTERNA)	ENFOQUE BÁSICO O AVANZADO
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA
	EXPOSICIÓN DE INCUMPLIMIENTO
	VENCIMIENTO
	CORRELACIÓN
	PONDERADOR DEL REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR RIESGO DE CRÉDITO
	REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR CRÉDITO O DISPOSICIÓN

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0462 Baja de créditos a cargo de entidades financieras** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
SECCIÓN BAJA DEL CRÉDITO	TIPO BAJA CRÉDITO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERÍODO
	SALDO INSOLUTO AL MOMENTO DE LA BAJA
	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO AL MOMENTO DE LA BAJA
	MONTO RECONOCIDO POR CASTIGOS EN EL PERÍODO
	MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERÍODO
	MONTO RECONOCIDO POR QUITA EN EL PERÍODO
	MONTO RECONOCIDO POR BONIFICACIONES EN EL PERÍODO
	MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERÍODO
	MONTO DEL VALOR DEL BIEN RECIBIDO COMO DACIÓN EN PAGO
	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CANCELADAS EN EL PERIODO
	RESERVAS ADICIONALES CANCELADAS EN EL PERIODO

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0463 Alta de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	RFC DEL ACREDITADO
	NOMBRE DEL ACREDITADO
	TIPO DE CARTERA
	ACTIVIDAD ECONÓMICA
	GRUPO DE RIESGO
	LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	NACIONALIDAD DEL ACREDITADO
	NÚMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN DEL ACREDITADO
	CLAVE LEI "LEGAL ENTITY IDENTIFIER"
	TAMAÑO DEL ACREDITADO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	TIPO ALTA DEL CRÉDITO
	TIPO DE PRODUCTO
	TIPO DE OPERACIÓN
	DESTINO DEL CRÉDITO
	ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	ID CRÉDITO LÍNEA GRUPAL ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO VALORIZADO EN PESOS
	MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO EN LA MONEDA DE ORIGEN
	FECHA MÁXIMA PARA DISPONER DE LOS RECURSOS
	FECHA VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	MONEDA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	FORMA DE LA DISPOSICIÓN
	LÍNEA DE CRÉDITO REVOCABLE O IRREVOCABLE
	PRELACIÓN DE PAGO (CRÉDITO PREFERENTE O SUBORDINADO)
	NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS
	ACREDITADO RELACIONADO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN O AGENCIA DEL EXTERIOR OTORGANTE DE LOS RECURSOS
SECCIÓN DE CONDICIONES FINANCIERAS	TASA DE INTERÉS DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	FRECUENCIA DE REVISIÓN DE LA TASA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO

	PERIODICIDAD PAGOS DE CAPITAL
	PERIODICIDAD PAGOS DE INTERESES
	NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA AMORTIZAR CAPITAL
	NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA PAGO DE INTERESES
	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (TASA)
	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (MONTO)
	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (TASA)
	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (MONTO)
	COSTO ANUAL TOTAL AL MOMENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO CALCULADO POR LA INSTITUCIÓN CON SEGUROS OBLIGATORIOS (CAT)
	MONTO DEL CRÉDITO SIMPLE O MONTO AUTORIZADO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO SIN INCLUIR ACCESORIOS FINANCIEROS
	MONTO DE LAS PRIMAS ANUALES DE TODOS LOS SEGUROS OBLIGATORIOS QUE LA INSTITUCIÓN COBRA AL ACREDITADO
SECCIÓN DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	LOCALIDAD EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO
	MUNICIPIO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO
	ESTADO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO
	ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0464 Seguimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	CLASIFICACIÓN CONTABLE (R01 CATÁLOGO MÍNIMO)
	CRÉDITO EVALUADO CON EL CRITERIO DEL ART. 224 (CONCURSO MERCANTIL)
SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO	FECHA DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
	MONEDA DE LA DISPOSICIÓN
	NÚMERO DE DISPOSICIÓN
	NOMBRE DEL FACTORADO
	RFC DEL FACTORADO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERÍODO
	TASA INTERÉS BRUTA PERÍODO
	TASA DE INTERES DE LA DISPOSICIÓN
	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA DISPOSICIÓN
	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA DISPOSICIÓN
	FRECUENCIA REVISIÓN TASA DE LA DISPOSICIÓN
	MONTO DISPUESTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO EN EL MES
	MONTO DEL PAGO TOTAL EXIGIBLE AL ACREDITADO EN EL PERÍODO (INCLUYE CAPITAL, INTERESES Y COMISIONES)
MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO	

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	MONTO DE INTERESES PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO
	MONTO DE COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO
	MONTO DE INTERESES MORATORIOS Y OTROS ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO
	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO
	MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERÍODO
	MONTO RECONOCIDO POR QUITAS O CASTIGOS EN EL PERÍODO
	MONTO BONIFICADO POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA EN EL PERÍODO
	MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERÍODO
	MONTO DE OTROS AUMENTOS O DECREMENTOS DEL PRINCIPAL
	SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERÍODO
	SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERÍODO REPORTADO
	NÚMERO DE DÍAS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERÍODO REPORTADO
	INTERESES RESULTANTES DE APLICAR LA TASA AL SALDO BASE
	SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERÍODO (Antes: RESPONSABILIDAD TOTAL AL FINAL DEL PERÍODO)
	SITUACIÓN DEL CRÉDITO
	NÚMERO DE DÍAS CON ATRASO
	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO
	MONTO FONDEADO POR BANCO DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO
INSTITUCIÓN BANCA DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO QUE OTORGÓ EL FONDEO	

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0465 Probabilidad de Incumplimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	INDICADOR SI EL ACREDITADO PRESENTA ALGÚN ATRASO
SECCIÓN CÁLCULO AGREGADO DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO
	PUNTAJE CREDITICIO TOTAL
	PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO
	PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO
	CRÉDITO REPORTADO A LA SIC (SI/NO)
	LA SIC REGRESÓ EL REPORTE Y SE CALIFICÓ CONFORME A ESTA INFORMACIÓN (HIT EN SIC)
	FECHA DE LA CONSULTA REALIZADA A LA SIC
FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE LOS PUNTAJES	

<b>INFORMACIÓN SOLICITADA</b>	
	NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ PI=100
	IDENTIFICADOR DE CARTERA VENCIDA O PI CIEN
	GARANTÍA DE LEY FEDERAL (SI/NO)
	LUGAR DONDE RADICA (MÉXICO O EXTRANJERO)
SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO TOTAL	PUNTAJE ANTIGÜEDAD EN SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA
	PUNTAJE PRESENCIA DE QUITAS, CASTIGOS Y REESTRUCTURAS CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS A ENTIDADES COMERCIALES CON 60 O MÁS DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE CUENTAS O CRÉDITOS ABIERTOS CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE MONTO MÁXIMO DE CRÉDITO OTORGADO POR INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE NÚMERO DE MESES DESDE EL ÚLTIMO CRÉDITO ABIERTO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS A INSTITUCIONES BANCARIAS CON 60 O MÁS DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 24 MESES
	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS A INSTITUCIONES BANCARIAS DE 1 A 29 DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS A INSTITUCIONES BANCARIAS CON 90 O MÁS DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE NÚMERO DE PAGOS EN TIEMPO QUE LA EMPRESA REALIZÓ A INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE APORTACIONES AL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE
	PUNTAJE DÍAS ATRASADOS INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE
	PUNTAJE TASA DE RETENCIÓN LABORAL
	PUNTAJE POR INDICADOR DE PERSONA MORAL O FIDEICOMISO
	PUNTAJE PROCESOS DE ORIGINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS ESTADÍSTICAMENTE DIFERENCIADOS
SECCIÓN DATOS DEL PUNTAJE TOTAL	ANTIGÜEDAD EN LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA
	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PORCENTAJE DE PAGOS A ENTIDADES COMERCIALES CON 60 O MÁS DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	CUENTAS O CRÉDITOS ABIERTOS CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	MONTO MÁXIMO DE CRÉDITO OTORGADO POR INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES EXPRESADO EN UDIS
	NÚMERO DE MESES DESDE EL ÚLTIMO CRÉDITO ABIERTO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PORCENTAJE DE PAGOS A INSTITUCIONES BANCARIAS CON 60 O MÁS DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 24 MESES
	PORCENTAJE DE PAGOS A INSTITUCIONES BANCARIAS DE 1 A 29 DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PORCENTAJE DE PAGOS A INSTITUCIONES BANCARIAS CON 90 O MÁS DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	NÚMERO DE PAGOS EN TIEMPO QUE LA EMPRESA REALIZÓ A INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	APORTACIONES AL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE
	DÍAS ATRASADOS INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE
	NÚMERO DE EMPLEADOS

	TASA DE RETENCIÓN LABORAL
	INDICADOR DE PERSONAS MORALES O FIDEICOMISO
	VENTAS NETAS TOTALES ANUALES
	INGRESOS BRUTOS ANUALES
	AÑO DE LOS INGRESOS BRUTOS ANUALES REPORTADOS

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0466 Severidad de la Pérdida de Créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	NÚMERO DE DISPOSICIÓN
	SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO (Antes: RESPONSABILIDAD TOTAL AL FINAL DEL PERÍODO)
SECCIÓN SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA Y EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO POR LA PARTE QUE CAREZCA DE COBERTURA DE GARANTÍAS REALES PERSONALES O DERIVADOS DE CRÉDITO	PORCENTAJE BRUTO NO CUBIERTO DEL CRÉDITO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA PARA SEGMENTO NO CUBIERTO
	MONTO BRUTO DE EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO SIN GARANTÍA
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES FINANCIERAS
	PORCENTAJE BRUTO DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA
	FACTOR DE AJUSTE (HE)
	FACTOR DE AJUSTE (Hfx)
	FACTOR DE AJUSTE (HC)
	VALOR CONTABLE DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES
	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
	PORCENTAJE BRUTO DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA
	VALOR GARANTÍA CON DERECHOS DE COBRO
	VALOR GARANTÍA CON BIENES INMUEBLES
	VALOR GARANTÍA CON BIENES MUEBLES
	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON PARTICIPACIONES FEDERALES Y APORTACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO
	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO
	VALOR GARANTÍA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
	FLUJO ESTIMADO DE DEUDA 12 MESES DEL CRÉDITO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR DERECHOS DE COBRO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES INMUEBLES
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES MUEBLES
SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON PARTICIPACIONES FEDERALES Y APORTACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO	

	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMÓN. CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
	TOTAL DE SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS PERSONALES Y DERIVADOS DE CRÉDITO	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES PERSONALES Y DERIVADOS DE CRÉDITO
	PORCENTAJE BRUTO CUBIERTO CON GARANTÍAS PERSONALES
	NOMBRE DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL
	PORCENTAJE CUBIERTO POR OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL DISTINTO A ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO
	MONTO CUBIERTO POR GARANTÍA PERSONAL
	TIPO DE OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL
	RFC DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL
	TIPO DE GARANTE
	VALUACIÓN A MERCADO DEL DERIVADO DE CRÉDITO
	MONEDA DE LA GARANTÍA PERSONAL
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR ESQUEMAS DE COBERTURA DE PASO Y MEDIDA O DE PRIMERAS PÉRDIDAS	NOMBRE DEL GARANTE ESQUEMA DE COBERTURA DE PASO Y MEDIDA (ECPM)
	NOMBRE DEL GARANTE PRIMERAS PÉRDIDAS (PP)
	PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PASO Y MEDIDA
	PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PRIMERAS PÉRDIDAS
	MONTO CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PASO Y MEDIDA
	MONTO CUBIERTO POR ESQUEMA DE PRIMERAS PÉRDIDAS
	IDENTIFICADOR DE PORTAFOLIO PASO Y MEDIDA
IDENTIFICADOR DE PORTAFOLIO PRIMERAS PÉRDIDAS	
SECCIÓN RESERVAS	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN
	RESERVAS POR EL GARANTE
	RESERVAS POR EL ACREDITADO
	RESERVAS ADICIONALES
	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CONSTITUIDAS O DESCONSTITUIDAS EN EL PERIODO
	RESERVAS ADICIONALES CONSTITUIDAS O DESCONSTITUIDAS DEL PERIODO
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO TOTAL
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO GARANTE
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO ACREDITADO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA TOTAL
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA GARANTE
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA ACREDITADO
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO TOTAL
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO GARANTE
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO ACREDITADO
	CRÉDITO QUE SE ASIGNÓ UN PORCENTAJE DE RESERVAS IGUAL AL 0.5%
CRÉDITO QUE APLICÓ LA SUSTITUCIÓN DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE RESERVAS	
NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ 100% A LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA	

	GRADO DE RIESGO (ART. 129 CUB)
SECCIÓN RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA)	RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA)
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA (METODOLOGÍA INTERNA)
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)
SECCIÓN REQUERIMIENTO DE CAPITAL (MÉTODO ESTÁNDAR )	MITIGANTE (INTEGRAL, SIMPLE O NINGUNA)
	GRUPO DE RIESGO
	FACTOR DE CONVERSIÓN A RIESGO DE CRÉDITO
	EXPOSICIÓN AJUSTADA POR MITIGANTES
	EXPOSICIÓN NETA DE RESERVAS
	TABLA DEL ADEUDO
	GRADO DE RIESGO MÉTODO ESTÁNDAR
	ESCALA DE CALIFICACIÓN
	AGENCIA CALIFICADORA
	CALIFICACIÓN
	PONDERADOR DE RIESGO
	REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR CRÉDITO O DISPOSICIÓN
SECCIÓN REQUERIMIENTO DE CAPITAL (METODOLOGÍA INTERNA)	ENFOQUE BÁSICO O AVANZADO
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA
	EXPOSICIÓN DE INCUMPLIMIENTO
	VENCIMIENTO
	CORRELACIÓN
	PONDERADOR DEL REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR RIESGO DE CRÉDITO
	REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR CRÉDITO O DISPOSICIÓN

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0467 Baja de Créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA		
SECCIÓN REPORTE	IDENTIFICADOR DEL	PERIODO
		CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
		REPORTE
SECCIÓN CRÉDITO	IDENTIFICADOR DEL	ID DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
SECCIÓN BAJA DEL CRÉDITO		TIPO BAJA CRÉDITO
		SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERÍODO
		SALDO INSOLUTO AL MOMENTO DE LA BAJA
		MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO AL MOMENTO DE LA BAJA
		MONTO RECONOCIDO POR CASTIGOS EN EL PERÍODO
		MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERÍODO
		MONTO RECONOCIDO POR QUITA EN EL PERÍODO
		MONTO RECONOCIDO POR BONIFICACIONES EN EL PERÍODO

	MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERÍODO
	MONTO DEL VALOR DEL BIEN RECIBIDO COMO DACIÓN EN PAGO
	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CANCELADAS EN EL PERIODO
	RESERVAS ADICIONALES CANCELADAS EN EL PERIODO

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0468 Alta de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	RFC DEL ACREDITADO
	NOMBRE DEL ACREDITADO
	TIPO DE CARTERA
	ACTIVIDAD ECONÓMICA
	GRUPO DE RIESGO
	LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	NACIONALIDAD DEL ACREDITADO
	NÚMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN DEL ACREDITADO
	CLAVE LEI "LEGAL ENTITY IDENTIFIER"
TAMAÑO DEL ACREDITADO	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	TIPO ALTA DEL CRÉDITO
	TIPO DE PRODUCTO
	TIPO DE OPERACIÓN
	DESTINO DEL CRÉDITO
	ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	ID CRÉDITO LÍNEA GRUPAL ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO VALORIZADO EN PESOS
	MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO EN LA MONEDA DE ORIGEN
	FECHA MÁXIMA PARA DISPONER DE LOS RECURSOS
	FECHA VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	MONEDA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	FORMA DE LA DISPOSICIÓN
	LÍNEA DE CRÉDITO REVOCABLE O IRREVOCABLE
	PRELACIÓN DE PAGO (CRÉDITO PREFERENTE O SUBORDINADO)
	NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS
	ACREDITADO RELACIONADO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN O AGENCIA DEL EXTERIOR OTORGANTE DE LOS RECURSOS
	SECCIÓN DE CONDICIONES FINANCIERAS
DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	
OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	
FRECUENCIA DE REVISIÓN DE LA TASA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	
PERIODICIDAD PAGOS DE CAPITAL	
PERIODICIDAD PAGOS DE INTERESES	

	NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA AMORTIZAR CAPITAL
	NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA PAGO DE INTERESES
	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (TASA)
	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (MONTO)
	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (TASA)
	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (MONTO)
SECCIÓN DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	LOCALIDAD EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO
	MUNICIPIO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO
	ESTADO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO
	ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0469 Seguimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	CLASIFICACIÓN CONTABLE (R01 CATÁLOGO MÍNIMO)
	CRÉDITO EVALUADO CON EL CRITERIO DEL ART. 224 (CONCURSO MERCANTIL)
SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO	FECHA DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
	MONEDA DE LA DISPOSICIÓN
	NÚMERO DE DISPOSICIÓN
	NOMBRE DEL FACTORADO
	RFC DEL FACTORADO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERÍODO
	TASA INTERÉS BRUTA PERÍODO
	TASA DE INTERES DE LA DISPOSICIÓN
	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA DISPOSICIÓN
	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA DISPOSICIÓN
	FRECUENCIA REVISIÓN TASA DE LA DISPOSICIÓN
	MONTO DISPUESTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO EN EL MES
	MONTO DEL PAGO TOTAL EXIGIBLE AL ACREDITADO EN EL PERÍODO (INCLUYE CAPITAL, INTERESES Y COMISIONES)
	MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO
	MONTO DE INTERESES PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO
	MONTO DE COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO
	MONTO DE INTERESES MORATORIOS Y OTROS ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO
	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO
	MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERÍODO
MONTO RECONOCIDO POR QUITAS O CASTIGOS EN EL PERÍODO	
MONTO BONIFICADO POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA EN EL PERÍODO	
MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERÍODO	
MONTO DE OTROS AUMENTOS O DECREMENTOS DEL PRINCIPAL	

	SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERÍODO
	SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERÍODO REPORTADO
	NÚMERO DE DÍAS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERÍODO REPORTADO
	INTERESES RESULTANTES DE APLICAR LA TASA AL SALDO BASE
	SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO (Antes: RESPONSABILIDAD TOTAL AL FINAL DEL PERÍODO)
	SITUACIÓN DEL CRÉDITO
	NÚMERO DE DÍAS CON ATRASO
	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO
	MONTO FONDEADO POR BANCO DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO
	INSTITUCIÓN BANCA DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO QUE OTORGÓ EL FONDEO

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0470 Probabilidad de Incumplimiento para créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE VENTAS O INGRESOS NETOS ANUALES
	INDICADOR SI EL ACREDITADO PRESENTA ALGÚN ATRASO
SECCIÓN CÁLCULO AGREGADO DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO
	PUNTAJE CREDITICIO TOTAL
	PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO
	PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO
	CRÉDITO REPORTADO A LA SIC (SI/NO)
	ALFA
	LA SIC REGRESÓ EL REPORTE Y SE CALIFICÓ CONFORME A ESTA INFORMACIÓN (HIT EN SIC)
	FECHA DE LA CONSULTA REALIZADA A LA SIC
	FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE LOS PUNTAJES
	NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ PI=100
	IDENTIFICADOR DE CARTERA VENCIDA O PI CIEN
GARANTÍA DE LEY FEDERAL (SI/NO)	
LUGAR DONDE RADICA (MÉXICO, EXTRANJERO)	
SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO	PUNTAJE DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE POR NÚMERO DE INSTITUCIONES REPORTADAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE POR TOTAL DE PAGOS AL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE
	PUNTAJE DÍAS ATRASADOS CON EL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	PUNTAJE TASA DE RETENCIÓN LABORAL
	PUNTAJE ROTACIÓN DE ACTIVOS TOTALES
	PUNTAJE ROTACIÓN DE CAPITAL DE TRABAJO
	PUNTAJE POR ROE
SECCIÓN DE DATOS FINANCIEROS DEL PUNTAJE CUANTITATIVO	NÚMERO DE DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	NÚMERO DE INSTITUCIONES REPORTADAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	TOTAL DE PAGOS AL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE
	DÍAS DE ATRASO CON EL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE
	NÚMERO DE EMPLEADOS
	TASA DE RETENCIÓN LABORAL
	PASIVO CIRCULANTE
	UTILIDAD NETA
	CAPITAL CONTABLE
	ACTIVO TOTAL ANUAL
	VENTAS NETAS TOTALES ANUALES
	INGRESOS BRUTOS ANUALES
	AÑO DE LOS INGRESOS BRUTOS ANUALES REPORTADOS
	ROTACIÓN DE ACTIVOS TOTALES
	ACTIVO CIRCULANTE
	ROTACIÓN CAPITAL DE TRABAJO
	RENDIMIENTO SOBRE CAPITAL (ROE)
	SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO
PUNTAJE INTENSIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LA COMPETENCIA	
PUNTAJE PROVEEDORES	
PUNTAJE CLIENTES	
PUNTAJE ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS	
PUNTAJE POR NÚMERO DE AGENCIAS CALIFICADORAS	
PUNTAJE INDEPENDENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	
PUNTAJE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	
PUNTAJE COMPOSICIÓN ACCIONARIA	
PUNTAJE LIQUIDEZ OPERATIVA	
PUNTAJE RAZÓN UAFIR ENTRE GASTOS FINANCIEROS	

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0471 Severidad de la Pérdida de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	NÚMERO DE DISPOSICIÓN
	SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO (Antes: RESPONSABILIDAD TOTAL AL FINAL DEL PERÍODO)
SECCIÓN SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA Y EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO POR LA PARTE QUE CAREZCA DE COBERTURA DE GARANTÍAS REALES PERSONALES O DERIVADOS DE CRÉDITO	PORCENTAJE BRUTO NO CUBIERTO DEL CRÉDITO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA PARA SEGMENTO NO CUBIERTO
	MONTO BRUTO DE EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO SIN GARANTÍA
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES FINANCIERAS
	PORCENTAJE BRUTO DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA
	FACTOR DE AJUSTE (HE)
	FACTOR DE AJUSTE (Hfx)
	FACTOR DE AJUSTE (HC)
	VALOR CONTABLE DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
	PORCENTAJE BRUTO DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA
	VALOR GARANTÍA CON DERECHOS DE COBRO
	VALOR GARANTÍA CON BIENES INMUEBLES
	VALOR GARANTÍA CON BIENES MUEBLES
	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON PARTICIPACIONES FEDERALES Y APORTACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO
	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMÓN. CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO
	VALOR GARANTÍA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
	FLUJO ESTIMADO DE DEUDA 12 MESES DEL CRÉDITO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR DERECHOS DE COBRO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES INMUEBLES
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES MUEBLES
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON PARTICIPACIONES FEDERALES Y APORTACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
	TOTAL DE SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS PERSONALES Y DERIVADOS DE CRÉDITO	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES PERSONALES Y DERIVADOS DE CRÉDITO
	PORCENTAJE BRUTO CUBIERTO CON GARANTÍAS PERSONALES
	NOMBRE DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL
	PORCENTAJE CUBIERTO POR OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL DISTINTO A ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO

	MONTO CUBIERTO POR GARANTÍA PERSONAL TIPO DE OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL RFC DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL TIPO DE GARANTE VALUACIÓN A MERCADO DEL DERIVADO DE CRÉDITO MONEDA DE LA GARANTÍA PERSONAL
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR ESQUEMAS DE COBERTURA DE PASO Y MEDIDA O DE PRIMERAS PÉRDIDAS	NOMBRE DEL GARANTE ESQUEMA DE COBERTURA DE PASO Y MEDIDA (ECPM) NOMBRE DEL GARANTE PRIMERAS PÉRDIDAS (PP) PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PASO Y MEDIDA PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PRIMERAS PÉRDIDAS MONTO CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PASO Y MEDIDA MONTO CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PRIMERAS PÉRDIDAS IDENTIFICADOR DE PORTAFOLIO PASO Y MEDIDA IDENTIFICADOR DE PORTAFOLIO PRIMERAS PÉRDIDAS
SECCIÓN RESERVAS	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN RESERVAS POR EL GARANTE RESERVAS POR EL ACREDITADO RESERVAS ADICIONALES RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CONSTITUIDAS O DESCONSTITUIDAS EN EL PERIODO RESERVAS ADICIONALES CONSTITUIDAS O DESCONSTITUIDAS DEL PERIODO PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO TOTAL PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO GARANTE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO ACREDITADO SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA TOTAL SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA GARANTE SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA ACREDITADO EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO TOTAL EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO GARANTE EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO ACREDITADO CRÉDITO QUE SE ASIGNÓ UN PORCENTAJE DE RESERVAS IGUAL AL 0.5% CRÉDITO QUE APLICÓ LA SUSTITUCIÓN DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE RESERVAS NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ 100% A LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA GRADO DE RIESGO (ART. 129 CUB)
SECCIÓN RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA)	RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA) SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA (METODOLOGÍA INTERNA) EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA) PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)
SECCIÓN REQUERIMIENTO DE CAPITAL (MÉTODO ESTÁNDAR)	MITIGANTE (INTEGRAL, SIMPLE O NINGUNA) GRUPO DE RIESGO FACTOR DE CONVERSIÓN A RIESGO DE CRÉDITO EXPOSICIÓN AJUSTADA POR MITIGANTES EXPOSICIÓN NETA DE RESERVAS TABLA DEL ADEUDO GRADO DE RIESGO MÉTODO ESTÁNDAR

	ESCALA DE CALIFICACIÓN
	AGENCIA CALIFICADORA
	CALIFICACIÓN
	PONDERADOR DE RIESGO
	REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR CRÉDITO O DISPOSICIÓN
SECCIÓN REQUERIMIENTO DE CAPITAL (METODOLOGÍA INTERNA)	ENFOQUE BÁSICO O AVANZADO
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA
	EXPOSICIÓN DE INCUMPLIMIENTO
	VENCIMIENTO
	CORRELACIÓN
	PONDERADOR DEL REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR RIESGO DE CRÉDITO
	REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR CRÉDITO O DISPOSICIÓN

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0472 Baja de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
SECCIÓN BAJA DEL CRÉDITO	TIPO BAJA CRÉDITO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERÍODO
	SALDO INSOLUTO AL MOMENTO DE LA BAJA
	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO AL MOMENTO DE LA BAJA
	MONTO RECONOCIDO POR CASTIGOS EN EL PERÍODO
	MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERÍODO
	MONTO RECONOCIDO POR QUITA EN EL PERÍODO
	MONTO RECONOCIDO POR BONIFICACIONES EN EL PERÍODO
	MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERÍODO
	MONTO DEL VALOR DEL BIEN RECIBIDO COMO DACIÓN EN PAGO
	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CANCELADAS EN EL PERIODO
	RESERVAS ADICIONALES CANCELADAS EN EL PERIODO

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0473 Alta de créditos a cargo del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	RFC DEL ACREDITADO
	NOMBRE DEL ACREDITADO
	TIPO DE CARTERA
	ACTIVIDAD ECONÓMICA
	GRUPO DE RIESGO
	LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	NÚMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA
	CLAVE LEI "LEGAL ENTITY IDENTIFIER"
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	TIPO ALTA DEL CRÉDITO
	TIPO DE PRODUCTO
	TIPO DE OPERACIÓN
	DESTINO DEL CRÉDITO
	ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	ID CRÉDITO LÍNEA GRUPAL ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO VALORIZADO EN PESOS
	MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO EN LA MONEDA DE ORIGEN
	FECHA MÁXIMA PARA DISPONER DE LOS RECURSOS
	FECHA VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	MONEDA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	FORMA DE LA DISPOSICIÓN
	LÍNEA DE CRÉDITO REVOCABLE O IRREVOCABLE
	PRELACIÓN DE PAGO (CRÉDITO PREFERENTE O SUBORDINADO)
	NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES FEDERALES COMPROMETIDAS COMO FUENTE DE PAGO DEL CRÉDITO
CLAVE DE LA INSTITUCIÓN O AGENCIA DEL EXTERIOR OTORGANTE DE LOS RECURSOS	
SECCIÓN DE CONDICIONES FINANCIERAS	TASA DE INTERÉS DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	FRECUENCIA DE REVISIÓN DE LA TASA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	PERIODICIDAD PAGOS DE CAPITAL
	PERIODICIDAD PAGOS DE INTERESES
	NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA AMORTIZAR CAPITAL
	NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA PAGO DE INTERESES
	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (TASA)
	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (MONTO)
	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (TASA)
	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (MONTO)

SECCIÓN DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	LOCALIDAD EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO
	MUNICIPIO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO
	ESTADO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO
	ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0474 Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	CLASIFICACIÓN CONTABLE (R01 CATÁLOGO MÍNIMO)
	CRÉDITO EVALUADO CON EL CRITERIO DEL ART. 224 (CONCURSO MERCANTIL)
SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO	FECHA DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
	MONEDA DE LA DISPOSICIÓN
	NÚMERO DE DISPOSICIÓN
	NOMBRE DEL FACTORADO
	RFC DEL FACTORADO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERÍODO
	TASA INTERÉS BRUTA PERÍODO
	TASA DE INTERES DE LA DISPOSICIÓN
	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA DISPOSICIÓN
	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA DISPOSICIÓN
	FRECUENCIA REVISIÓN TASA DE LA DISPOSICIÓN
	MONTO DISPUESTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO EN EL MES
	MONTO DEL PAGO TOTAL EXIGIBLE AL ACREDITADO EN EL PERÍODO (INCLUYE CAPITAL, INTERESES Y COMISIONES)
	MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO
	MONTO DE INTERESES PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO
	MONTO DE COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO
	MONTO DE INTERESES MORATORIOS Y OTROS ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO
	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO
	MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERÍODO
	MONTO RECONOCIDO POR QUITAS O CASTIGOS EN EL PERÍODO
	MONTO BONIFICADO POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA EN EL PERÍODO
	MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERÍODO
	MONTO DE OTROS AUMENTOS O DECREMENTOS DEL PRINCIPAL
	SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERÍODO
	SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERÍODO REPORTADO
	NÚMERO DE DÍAS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERÍODO REPORTADO
INTERESES RESULTANTES DE APLICAR LA TASA AL SALDO BASE	
SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERÍODO (Antes: RESPONSABILIDAD TOTAL AL FINAL DEL PERÍODO)	
SITUACIÓN DEL CRÉDITO	
NÚMERO DE DÍAS CON ATRASO	

	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO
	MONTO FONDEADO POR BANCO DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO
	INSTITUCIÓN BANCA DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO QUE OTORGÓ EL FONDEO

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0475 Probabilidad de incumplimiento para créditos a cargo del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	INDICADOR SI EL ACREDITADO PRESENTA ALGÚN ATRASO
SECCIÓN CÁLCULO AGREGADO DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO
	PUNTAJE CREDITICIO TOTAL
	PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO
	PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO
	CRÉDITO REPORTADO A LA SIC (SI/NO)
	LA SIC REGRESÓ EL REPORTE Y SE CALIFICÓ CONFORME A ESTA INFORMACIÓN (HIT EN SIC)
	FECHA DE LA CONSULTA REALIZADA A LA SIC
	FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE LOS PUNTAJES
	NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ PI=100
	IDENTIFICADOR DE CARTERA VENCIDA O PI CIEN
	GARANTÍA DE LEY FEDERAL (SI/NO)
CUMPLE CON CRITERIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (SI/NO)	
SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO TOTAL	PUNTAJE ANTIGÜEDAD EN SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA
	PUNTAJE PRESENCIA DE QUITAS, CASTIGOS Y REESTRUCTURAS CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS A ENTIDADES COMERCIALES CON 60 O MÁS DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE CUENTAS O CRÉDITOS ABIERTOS CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE MONTO MÁXIMO DE CRÉDITO OTORGADO POR INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE NÚMERO DE MESES DESDE EL ÚLTIMO CRÉDITO ABIERTO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS A INSTITUCIONES BANCARIAS CON 60 O MÁS DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 24 MESES
	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS A INSTITUCIONES BANCARIAS DE 1 A 29 DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS A INSTITUCIONES BANCARIAS CON 90 O MÁS DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE NÚMERO DE PAGOS EN TIEMPO QUE LA EMPRESA REALIZÓ A INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE APORTACIONES AL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	PUNTAJE DÍAS ATRASADOS INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE
	PUNTAJE TASA DE RETENCIÓN LABORAL
	PUNTAJE POR INDICADOR DE PERSONA MORAL O FIDEICOMISO
	PUNTAJE ASIGNADO POR PROCESOS DE ORIGINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS ESTADÍSTICAMENTE DIFERENCIADOS
SECCIÓN DATOS DEL PUNTAJE TOTAL	ANTIGÜEDAD EN LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA
	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PORCENTAJE DE PAGOS A ENTIDADES COMERCIALES CON 60 O MÁS DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	CUENTAS O CRÉDITOS ABIERTOS CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	MONTO MÁXIMO DE CRÉDITO OTORGADO POR INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES EXPRESADO EN UDIS
	NÚMERO DE MESES DESDE EL ÚLTIMO CRÉDITO ABIERTO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PORCENTAJE DE PAGOS A INSTITUCIONES BANCARIAS CON 60 O MÁS DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 24 MESES
	PORCENTAJE DE PAGOS A INSTITUCIONES BANCARIAS DE 1 A 29 DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PORCENTAJE DE PAGOS A INSTITUCIONES BANCARIAS CON 90 O MÁS DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	NÚMERO DE PAGOS EN TIEMPO QUE LA EMPRESA REALIZÓ A INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	APORTACIONES AL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE
	DÍAS ATRASADOS INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE
	NÚMERO DE EMPLEADOS
	TASA DE RETENCIÓN LABORAL
	INDICADOR DE PERSONAS MORALES O FIDEICOMISO
VENTAS NETAS TOTALES ANUALES	

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0476 Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	NÚMERO DE DISPOSICIÓN
	SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO (Antes: RESPONSABILIDAD TOTAL AL FINAL DEL PERÍODO)
SECCIÓN SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA Y EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO POR LA PARTE QUE CAREZCA DE COBERTURA DE GARANTÍAS REALES PERSONALES O DERIVADOS DE CRÉDITO	PORCENTAJE BRUTO NO CUBIERTO DEL CRÉDITO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA PARA SEGMENTO NO CUBIERTO
	MONTO BRUTO DE EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO SIN GARANTÍA
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES FINANCIERAS
	PORCENTAJE BRUTO DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA
	FACTOR DE AJUSTE (HE)

INFORMACIÓN SOLICITADA	
FINANCIERAS	FACTOR DE AJUSTE (Hfx)
	FACTOR DE AJUSTE (HC)
	VALOR CONTABLE DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
	PORCENTAJE BRUTO DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA
	VALOR GARANTÍA CON DERECHOS DE COBRO
	VALOR GARANTÍA CON BIENES INMUEBLES
	VALOR GARANTÍA CON BIENES MUEBLES
	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON PARTICIPACIONES FEDERALES Y APORTACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO
	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO
	VALOR GARANTÍA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
	FLUJO ESTIMADO DE DEUDA 12 MESES DEL CRÉDITO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR DERECHOS DE COBRO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES INMUEBLES
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES MUEBLES
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON PARTICIPACIONES FEDERALES Y APORTACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
TOTAL DE SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS	
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS PERSONALES Y DERIVADOS DE CRÉDITO	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES PERSONALES Y DERIVADOS DE CRÉDITO
	PORCENTAJE BRUTO CUBIERTO CON GARANTÍAS PERSONALES
	NOMBRE DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL
	PORCENTAJE CUBIERTO POR OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL DISTINTO A ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO
	MONTO CUBIERTO POR GARANTÍA PERSONAL
	TIPO DE OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL
	RFC DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL
	TIPO DE GARANTE
	VALUACIÓN A MERCADO DEL DERIVADO DE CRÉDITO
	MONEDA DE LA GARANTÍA PERSONAL
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR ESQUEMAS DE COBERTURA DE PASO Y MEDIDA O DE PRIMERAS	NOMBRE DEL GARANTE ESQUEMA DE COBERTURA DE PASO Y MEDIDA (ECPM)
	NOMBRE DEL GARANTE PRIMERAS PÉRDIDAS (PP)
	PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PASO Y MEDIDA

PÉRDIDAS	PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PRIMERAS PÉRDIDAS
	MONTO CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PASO Y MEDIDA
	MONTO CUBIERTO POR ESQUEMA DE PRIMERAS PÉRDIDAS
	IDENTIFICADOR DE PORTAFOLIO PASO Y MEDIDA
	IDENTIFICADOR DE PORTAFOLIO PRIMERAS PÉRDIDAS
SECCIÓN RESERVAS	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN
	RESERVAS POR EL GARANTE
	RESERVAS POR EL ACREDITADO
	RESERVAS ADICIONALES
	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CONSTITUIDAS O DESCONSTITUIDAS EN EL PERIODO
	RESERVAS ADICIONALES CONSTITUIDAS O DESCONSTITUIDAS DEL PERIODO
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO TOTAL
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO GARANTE
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO ACREDITADO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA TOTAL
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA GARANTE
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA ACREDITADO
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO TOTAL
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO GARANTE
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO ACREDITADO
	CRÉDITO QUE SE ASIGNÓ UN PORCENTAJE DE RESERVAS IGUAL AL 0.5%
CRÉDITO QUE APLICÓ LA SUSTITUCIÓN DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE RESERVAS	
NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ 100% A LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA	
GRADO DE RIESGO (ART. 129 CUB)	
SECCIÓN RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA)	RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA)
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA (METODOLOGÍA INTERNA)
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)
SECCIÓN REQUERIMIENTO DE CAPITAL (MÉTODO ESTÁNDAR)	MITIGANTE (INTEGRAL, SIMPLE O NINGUNA)
	GRUPO DE RIESGO
	FACTOR DE CONVERSIÓN A RIESGO DE CRÉDITO
	EXPOSICIÓN AJUSTADA POR MITIGANTES
	EXPOSICIÓN NETA DE RESERVAS
	TABLA DEL ADEUDO
	GRADO DE RIESGO MÉTODO ESTÁNDAR
	ESCALA DE CALIFICACIÓN
	AGENCIA CALIFICADORA
	CALIFICACIÓN
	PONDERADOR DE RIESGO
	REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR CRÉDITO O DISPOSICIÓN
SECCIÓN REQUERIMIENTO DE CAPITAL (METODOLOGÍA INTERNA)	ENFOQUE BÁSICO O AVANZADO
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA

	EXPOSICIÓN DE INCUMPLIMIENTO
	VENCIMIENTO
	CORRELACIÓN
	PONDERADOR DEL REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR RIESGO DE CRÉDITO
	REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR CRÉDITO O DISPOSICIÓN

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0477 Baja de créditos a cargo del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
SECCIÓN BAJA DEL CRÉDITO	TIPO BAJA CRÉDITO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERÍODO
	SALDO INSOLUTO AL MOMENTO DE LA BAJA
	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO AL MOMENTO DE LA BAJA
	MONTO RECONOCIDO POR CASTIGOS EN EL PERÍODO
	MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERÍODO
	MONTO RECONOCIDO POR QUITA EN EL PERÍODO
	MONTO RECONOCIDO POR BONIFICACIONES EN EL PERÍODO
	MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERÍODO
	MONTO DEL VALOR DEL BIEN RECIBIDO COMO DACIÓN EN PAGO
	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CANCELADAS EN EL PERIODO
	RESERVAS ADICIONALES CANCELADAS EN EL PERIODO

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0478 Alta de créditos a cargo del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	RFC DEL ACREDITADO
	NOMBRE DEL ACREDITADO
	TIPO DE CARTERA
	ACTIVIDAD ECONÓMICA
	GRUPO DE RIESGO

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	NÚMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA
	CLAVE LEI "LEGAL ENTITY IDENTIFIER"
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	TIPO ALTA DEL CRÉDITO
	TIPO DE PRODUCTO
	TIPO DE OPERACIÓN
	DESTINO DEL CRÉDITO
	ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	ID CRÉDITO LÍNEA GRUPAL ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO VALORIZADO EN PESOS
	MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO EN LA MONEDA DE ORIGEN
	FECHA MÁXIMA PARA DISPONER DE LOS RECURSOS
	FECHA VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	MONEDA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	FORMA DE LA DISPOSICIÓN
	LÍNEA DE CRÉDITO REVOCABLE O IRREVOCABLE
	PRELACIÓN DE PAGO (CRÉDITO PREFERENTE O SUBORDINADO)
	NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES FEDERALES COMPROMETIDAS COMO FUENTE DE PAGO DEL CRÉDITO
CLAVE DE LA INSTITUCIÓN O AGENCIA DEL EXTERIOR OTORGANTE DE LOS RECURSOS	
SECCIÓN DE CONDICIONES FINANCIERAS	TASA DE INTERÉS DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	FRECUENCIA DE REVISIÓN DE LA TASA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	PERIODICIDAD PAGOS DE CAPITAL
	PERIODICIDAD PAGOS DE INTERESES
	NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA AMORTIZAR CAPITAL
	NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA PAGO DE INTERESES
	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (TASA)
	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (MONTO)
	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (TASA)
	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (MONTO)
SECCIÓN DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	LOCALIDAD EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO
	MUNICIPIO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO
	ESTADO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO
	ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0479 Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal, organismos descentralizados federales,**

**estatales y municipales y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	CLASIFICACIÓN CONTABLE (R01 CATÁLOGO MÍNIMO)
	CRÉDITO EVALUADO CON EL CRITERIO DEL ART. 224 (CONCURSO MERCANTIL)
SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO	FECHA DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
	MONEDA DE LA DISPOSICIÓN
	NÚMERO DE DISPOSICIÓN
	NOMBRE DEL FACTORADO
	RFC DEL FACTORADO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERÍODO
	TASA INTERÉS BRUTA PERÍODO
	TASA DE INTERES DE LA DISPOSICIÓN
	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA DISPOSICIÓN
	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA DISPOSICIÓN
	FRECUENCIA REVISIÓN TASA DE LA DISPOSICIÓN
	MONTO DISPUESTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO EN EL MES
	MONTO DEL PAGO TOTAL EXIGIBLE AL ACREDITADO EN EL PERÍODO (INCLUYE CAPITAL, INTERESES Y COMISIONES)
	MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO
	MONTO DE INTERESES PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO
	MONTO DE COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO
	MONTO DE INTERESES MORATORIOS Y OTROS ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO
	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO
	MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERÍODO
	MONTO RECONOCIDO POR QUITAS O CASTIGOS EN EL PERÍODO
	MONTO BONIFICADO POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA EN EL PERÍODO
	MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERÍODO
	MONTO DE OTROS AUMENTOS O DECREMENTOS DEL PRINCIPAL
	SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERÍODO
	SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERÍODO REPORTADO
	NÚMERO DE DÍAS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERÍODO REPORTADO
	INTERESES RESULTANTES DE APLICAR LA TASA AL SALDO BASE
	SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERÍODO (Antes: RESPONSABILIDAD TOTAL AL FINAL DEL PERÍODO)
	SITUACIÓN DEL CRÉDITO

	NÚMERO DE DÍAS CON ATRASO
	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO
	MONTO FONDEADO POR BANCO DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO
	INSTITUCIÓN BANCA DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO QUE OTORGÓ EL FONDEO

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0480 Probabilidad de incumplimiento para créditos a cargo del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	INDICADOR SI EL ACREDITADO PRESENTA ALGÚN ATRASO
SECCIÓN CÁLCULO AGREGADO DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO
	PUNTAJE CREDITICIO TOTAL
	PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO
	PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO
	CRÉDITO REPORTADO A LA SIC (SI/NO)
	ALFA
	LA SIC REGRESÓ EL REPORTE Y SE CALIFICÓ CONFORME A ESTA INFORMACIÓN (HIT EN SIC)
	FECHA DE LA CONSULTA REALIZADA A LA SIC
	FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE LOS PUNTAJES
	NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ PI=100
	IDENTIFICADOR DE CARTERA VENCIDA O PI CIEN
	GARANTÍA DE LEY FEDERAL (SI/NO)
SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO	CUMPLE CON CRITERIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (SI/NO)
	PUNTAJE DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE POR NÚMERO DE INSTITUCIONES REPORTADAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE POR TOTAL DE PAGOS AL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE
	PUNTAJE DÍAS ATRASADOS CON EL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE
	PUNTAJE TASA DE RETENCIÓN LABORAL
	PUNTAJE ROTACIÓN DE ACTIVOS TOTALES
	PUNTAJE ROTACIÓN DE CAPITAL DE TRABAJO
PUNTAJE POR ROE	
SECCIÓN DE DATOS FINANCIEROS DEL PUNTAJE CUANTITATIVO	NÚMERO DE DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	NÚMERO DE INSTITUCIONES REPORTADAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	TOTAL DE PAGOS AL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE
	DÍAS DE ATRASO CON EL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE
	NÚMERO DE EMPLEADOS
	TASA DE RETENCIÓN LABORAL
	PASIVO CIRCULANTE

UTILIDAD NETA
CAPITAL CONTABLE
ACTIVO TOTAL ANUAL
VENTAS NETAS TOTALES ANUALES
ROTACIÓN DE ACTIVOS TOTALES
ACTIVO CIRCULANTE
ROTACIÓN CAPITAL DE TRABAJO
RENDIMIENTO SOBRE CAPITAL (ROE)

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0481 Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	NÚMERO DE DISPOSICIÓN
	SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO (Antes: RESPONSABILIDAD TOTAL AL FINAL DEL PERÍODO)
SECCIÓN SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA Y EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO POR LA PARTE QUE CAREZCA DE COBERTURA DE GARANTÍAS REALES PERSONALES O DERIVADOS DE CRÉDITO	PORCENTAJE BRUTO NO CUBIERTO DEL CRÉDITO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA PARA SEGMENTO NO CUBIERTO
	MONTO BRUTO DE EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO SIN GARANTÍA
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES FINANCIERAS
	PORCENTAJE BRUTO DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA
	FACTOR DE AJUSTE (HE)
	FACTOR DE AJUSTE (Hfx)
	FACTOR DE AJUSTE (HC)
	VALOR CONTABLE DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS
EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES	
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
	PORCENTAJE BRUTO DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA
	VALOR GARANTÍA CON DERECHOS DE COBRO
	VALOR GARANTÍA CON BIENES INMUEBLES
	VALOR GARANTÍA CON BIENES MUEBLES
	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON PARTICIPACIONES FEDERALES Y APORTACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO
	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO
	VALOR GARANTÍA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
	FLUJO ESTIMADO DE DEUDA 12 MESES DEL CRÉDITO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR DERECHOS DE COBRO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES INMUEBLES
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES MUEBLES

	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMÓN. CON PART. FEDERALES Y APORT. FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMÓN. CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
	TOTAL DE SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS PERSONALES Y DERIVADOS DE CRÉDITO	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES PERSONALES Y DERIVADOS DE CRÉDITO
	PORCENTAJE BRUTO CUBIERTO CON GARANTÍAS PERSONALES
	NOMBRE DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL
	PORCENTAJE CUBIERTO POR OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL DISTINTO A ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO
	MONTO CUBIERTO POR GARANTÍA PERSONAL
	TIPO DE OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL
	RFC DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL
	TIPO DE GARANTE
	VALUACIÓN A MERCADO DEL DERIVADO DE CRÉDITO
	MONEDA DE LA GARANTÍA PERSONAL
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR ESQUEMAS DE COBERTURA DE PASO Y MEDIDA O DE PRIMERAS PÉRDIDAS	NOMBRE DEL GARANTE ESQUEMA DE COBERTURA DE PASO Y MEDIDA (ECPM)
	NOMBRE DEL GARANTE PRIMERAS PÉRDIDAS (PP)
	PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PASO Y MEDIDA
	PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PRIMERAS PÉRDIDAS
	MONTO CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PASO Y MEDIDA
	MONTO CUBIERTO POR ESQUEMA DE PRIMERAS PÉRDIDAS
	IDENTIFICADOR DE PORTAFOLIO PASO Y MEDIDA
IDENTIFICADOR DE PORTAFOLIO PRIMERAS PÉRDIDAS	
SECCIÓN RESERVAS	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN
	RESERVAS POR EL GARANTE
	RESERVAS POR EL ACREDITADO
	RESERVAS ADICIONALES
	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CONSTITUIDAS O DESCONSTITUIDAS EN EL PERIODO
	RESERVAS ADICIONALES CONSTITUIDAS O DESCONSTITUIDAS DEL PERIODO
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO TOTAL
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO GARANTE
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO ACREDITADO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA TOTAL
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA GARANTE
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA ACREDITADO
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO TOTAL
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO GARANTE
EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO ACREDITADO	
CRÉDITO QUE SE ASIGNÓ UN PORCENTAJE DE RESERVAS IGUAL AL 0.5%	
CRÉDITO QUE APLICÓ LA SUSTITUCIÓN DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE RESERVAS	

	NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ 100% A LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA
	GRADO DE RIESGO (ART. 129 CUB)
SECCIÓN RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA)	RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA)
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA (METODOLOGÍA INTERNA)
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)
SECCIÓN REQUERIMIENTO DE CAPITAL (MÉTODO ESTÁNDAR )	MITIGANTE (INTEGRAL, SIMPLE O NINGUNA)
	GRUPO DE RIESGO
	FACTOR DE CONVERSIÓN A RIESGO DE CRÉDITO
	EXPOSICIÓN AJUSTADA POR MITIGANTES
	EXPOSICIÓN NETA DE RESERVAS
	TABLA DEL ADEUDO
	GRADO DE RIESGO MÉTODO ESTÁNDAR
	ESCALA DE CALIFICACIÓN
	AGENCIA CALIFICADORA
	CALIFICACIÓN
	PONDERADOR DE RIESGO
	REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR CRÉDITO O DISPOSICIÓN
SECCIÓN REQUERIMIENTO DE CAPITAL (METODOLOGÍA INTERNA)	ENFOQUE BÁSICO O AVANZADO
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA
	EXPOSICIÓN DE INCUMPLIMIENTO
	VENCIMIENTO
	CORRELACIÓN
	PONDERADOR DEL REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR RIESGO DE CRÉDITO
	REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR CRÉDITO O DISPOSICIÓN

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0482 Baja de créditos a cargo del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA		
SECCIÓN DEL REPORTE	IDENTIFICADOR	PERIODO
		CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
		REPORTE
SECCIÓN DEL CRÉDITO	IDENTIFICADOR	ID DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
SECCIÓN BAJA DEL CRÉDITO		TIPO BAJA CRÉDITO
		SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERÍODO
		SALDO INSOLUTO AL MOMENTO DE LA BAJA
		MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO AL MOMENTO DE LA BAJA
		MONTO RECONOCIDO POR CASTIGOS EN EL PERÍODO
		MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERÍODO
		MONTO RECONOCIDO POR QUITA EN EL PERÍODO

	MONTO RECONOCIDO POR BONIFICACIONES EN EL PERÍODO
	MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERÍODO
	MONTO DEL VALOR DEL BIEN RECIBIDO COMO DACIÓN EN PAGO
	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CANCELADAS EN EL PERÍODO
	RESERVAS ADICIONALES CANCELADAS EN EL PERÍODO

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0483 Alta de créditos otorgados a proyectos de inversión cuya fuente de pago esté constituida únicamente por los ingresos o derechos de cobro que deriven de la realización, puesta en marcha o explotación del proyecto** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERÍODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	RFC DEL ACREDITADO
	NOMBRE DEL ACREDITADO
	TIPO DE CARTERA
	ACTIVIDAD ECONÓMICA
	GRUPO DE RIESGO
	LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	NACIONALIDAD DEL ACREDITADO
	NÚMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA
CLAVE LEI "LEGAL ENTITY IDENTIFIER"	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	TIPO ALTA DEL CRÉDITO
	TIPO DE OPERACIÓN
	DESTINO DEL CRÉDITO
	ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	ID CRÉDITO LÍNEA GRUPAL ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO VALORIZADO EN PESOS
	MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO EN LA MONEDA DE ORIGEN
	FECHA MÁXIMA PARA DISPONER DE LOS RECURSOS
	FECHA VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	MONEDA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	FORMA DE LA DISPOSICIÓN
	NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS
	ACREDITADO RELACIONADO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN O AGENCIA DEL EXTERIOR OTORGANTE DE LOS RECURSOS
SECCIÓN DE CONDICIONES FINANCIERAS	TASA DE INTERÉS DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	FRECUENCIA DE REVISIÓN DE LA TASA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	PERIODICIDAD PAGOS DE CAPITAL

	PERIODICIDAD PAGOS DE INTERESES
	NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA AMORTIZAR CAPITAL
	NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA PAGO DE INTERESES
	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (TASA)
	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (MONTO)
	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (TASA)
	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (MONTO)
SECCIÓN DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	LOCALIDAD EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO
	MUNICIPIO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO
	ESTADO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO
	ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0484 Seguimiento de créditos otorgados a proyectos de inversión cuya fuente de pago esté constituida únicamente por los ingresos o derechos de cobro que deriven de la realización, puesta en marcha o explotación del proyecto** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	TAMAÑO DEL ACREDITADO
	VENTAS NETAS TOTALES ANUALES
	NÚMERO DE EMPLEADOS
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	CLASIFICACIÓN CONTABLE (R01 CATÁLOGO MÍNIMO)
	CRÉDITO EVALUADO CON EL CRITERIO DEL ART. 224 (CONCURSO MERCANTIL)
SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO	FECHA DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
	MONEDA DE LA DISPOSICIÓN
	NÚMERO DE DISPOSICIÓN
	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERÍODO
	TASA INTERÉS BRUTA PERÍODO
	TASA DE INTERES DE LA DISPOSICIÓN
	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA DISPOSICIÓN
	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA DISPOSICIÓN
	FRECUENCIA REVISIÓN TASA DE LA DISPOSICIÓN
	MONTO DISPUESTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO EN EL MES
	MONTO DEL PAGO TOTAL EXIGIBLE AL ACREDITADO EN EL PERÍODO (INCLUYE CAPITAL, INTERESES Y COMISIONES)
	MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO
	MONTO DE INTERESES PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO
	MONTO DE COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO
MONTO DE INTERESES MORATORIOS Y OTROS ACCESORIOS PAGADOS	

<b>INFORMACIÓN SOLICITADA</b>	
	EFFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO
	MONTO TOTAL PAGADO EFFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO
	MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERÍODO
	MONTO RECONOCIDO POR QUITAS O CASTIGOS EN EL PERÍODO
	MONTO BONIFICADO POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA EN EL PERÍODO
	MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERÍODO
	MONTO DE OTROS AUMENTOS O DECREMENTOS DEL PRINCIPAL
	SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERÍODO
	SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERÍODO REPORTADO
	NÚMERO DE DÍAS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERÍODO REPORTADO
	INTERESES RESULTANTES DE APLICAR LA TASA AL SALDO BASE
	SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERÍODO (Antes: RESPONSABILIDAD TOTAL AL FINAL DEL PERÍODO)
	SITUACIÓN DEL CRÉDITO
	NÚMERO DE DÍAS CON ATRASO
	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO
	MONTO FONDEADO POR BANCO DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO
	INSTITUCIÓN BANCA DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO QUE OTORGÓ EL FONDEO
	SECCIÓN DE RESERVAS
FECHA DE INICIO DE OPERACIONES	
SOBRECOSTO TOTAL DE LA OBRA (PARA CRÉDITOS OTORGADOS DISPUESTOS O NO, A PROYECTOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN O DESARROLLO)	
MONTO CUBIERTO POR TERCEROS (PARA CRÉDITOS OTORGADOS DISPUESTOS O NO, A PROYECTOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN O DESARROLLO)	
MONTO DE EXPOSICIÓN DE LA INSTITUCIÓN	
PORCENTAJE DE EXPOSICIÓN DE LA INSTITUCIÓN	
PORCENTAJE DEL CRÉDITO DESCUBIERTO (SOBRECOSTO)	
FLUJO DE EFECTIVO GENERADO POR EL PROYECTO (VALOR PRESENTE)	
TASA DE DESCUENTO UTILIZADA PARA VALOR PRESENTE	
DÉFICIT (PARA CRÉDITOS OTORGADOS DISPUESTOS O NO, A PROYECTOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA ETAPA DE LA OPERACIÓN O GENERACIÓN DE INGRESOS DEL PROYECTO)	
PORCENTAJE DEL CRÉDITO DESCUBIERTO (CORRIDA FINANCIERA)	
PORCENTAJE DE PROVISIONAMIENTO	
GRADO DE RIESGO (Art. 129 CUB)	
RESERVAS TOTALES	
SECCIÓN DE RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA)	RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA)
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA (METODOLOGÍA INTERNA)
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)

SECCIÓN DE REQUERIMIENTO DE CAPITAL (MÉTODO ESTÁNDAR)	MITIGANTE (INTEGRAL, SIMPLE O NINGUNA)
	GRUPO DE RIESGO
	FACTOR DE CONVERSIÓN A RIESGO DE CRÉDITO
	EXPOSICIÓN AJUSTADA POR MITIGANTES
	EXPOSICIÓN NETA DE RESERVAS
	TABLA DEL ADEUDO
	GRADO DE RIESGO MÉTODO ESTÁNDAR
	ESCALA DE CALIFICACIÓN
	AGENCIA CALIFICADORA
	CALIFICACIÓN
SECCIÓN REQUERIMIENTO DE CAPITAL (METODOLOGÍA INTERNA)	PONDERADOR DE RIESGO
	REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR CRÉDITO O DISPOSICIÓN
	ENFOQUE BÁSICO O AVANZADO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO
	EXPOSICIÓN DE INCUMPLIMIENTO
	VENCIMIENTO
CORRELACIÓN	
	PONDERADOR DEL REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR RIESGO DE CRÉDITO
	REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR CRÉDITO O DISPOSICIÓN

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0485 Baja de créditos otorgados a proyectos de inversión cuya fuente de pago esté constituida únicamente por los ingresos o derechos de cobro que deriven de la realización, puesta en marcha o explotación del proyecto** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA		
SECCIÓN REPORTE	IDENTIFICADOR DEL	PERIODO
		CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
		REPORTE
SECCIÓN CRÉDITO	IDENTIFICADOR DEL	ID DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
SECCIÓN BAJA DEL CRÉDITO		TIPO BAJA CRÉDITO
		SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERÍODO
		SALDO INSOLUTO AL MOMENTO DE LA BAJA
		MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO AL MOMENTO DE LA BAJA
		MONTO RECONOCIDO POR CASTIGOS EN EL PERÍODO
		MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERÍODO
		MONTO RECONOCIDO POR QUITA EN EL PERÍODO
		MONTO RECONOCIDO POR BONIFICACIONES EN EL PERÍODO
		MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERÍODO
		MONTO DEL VALOR DEL BIEN RECIBIDO COMO DACIÓN EN PAGO
		RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CANCELADAS EN EL PERIODO
		RESERVAS ADICIONALES CANCELADAS EN EL PERIODO

Las instituciones reportarán la información que se indica en la presente serie ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). La información deberá cumplir las validaciones del SITI, así como los estándares de calidad definidos por esta Comisión, además de presentar consistencia entre la información contenida en los diversos reportes de conformidad con lo establecido en los Anexos correspondientes, enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características requeridas, en virtud de lo cual no podrá ser modificada, generando el SITI un acuse de recibo electrónico

### **SERIE R04 CARTERA DE CRÉDITO**

#### *Cartera a la vivienda*

Esta serie se divide en tres secciones, la cuarta se denomina **Cartera a la vivienda** y está integrada por tres (3) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

#### **REPORTES**

##### **H-0491 Altas y reestructuras de créditos a la vivienda**

En este reporte se recaba información que permite conocer el otorgamiento de créditos a la vivienda, las adquisiciones de cartera y las modificaciones a las condiciones originales de estos financiamientos.

##### **H-0492 Seguimiento de créditos a la vivienda**

En este reporte se recaba información sobre el comportamiento de pago de los créditos registrados en el reporte H-0491.

##### **H-0493 Baja de créditos a la vivienda**

Este reporte recaba información sobre el cumplimiento de pago o cualquier otro motivo de baja de las obligaciones que el acreditado asumió con la institución y que fueron registradas en el reporte H-491.

#### **FORMATO DE CAPTURA**

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **H-0491 Altas y reestructuras de créditos a la vivienda** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

			<b>INFORMACIÓN SOLICITADA</b>
SECCIÓN REPORTE	IDENTIFICADOR DEL	DEL	PERIODO
			CLAVE DE LA ENTIDAD
			REPORTE
			NÚMERO DE SECUENCIA
SECCIÓN CRÉDITO	IDENTIFICADOR DEL	DEL	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
			IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO METODOLOGÍA CNBV
SECCIÓN ACREDITADO	IDENTIFICADOR DEL	DEL	GENERO DEL ACREDITADO
			EDAD DEL ACREDITADO
			ESTADO CIVIL DEL ACREDITADO
			NOMBRE DEL ACREDITADO
			RFC DEL ACREDITADO
			CURP DEL ACREDITADO
			CLAVE ÚNICA DEL ACREDITADO
			MUNICIPIO DONDE LABORA EL ACREDITADO
			ESTADO DONDE LABORA EL ACREDITADO
			PAÍS DONDE LABORA EL ACREDITADO
SECCIÓN COACREDITADO	IDENTIFICADOR DEL	DEL	APORTA LA SUBCUENTA (ACREDITADO)
			CUENTA CON COACREDITADO
			GENERO DEL COACREDITADO
			EDAD DEL COACREDITADO
			ESTADO CIVIL DEL COACREDITADO

<b>INFORMACIÓN SOLICITADA</b>	
	NOMBRE DEL COACREDITADO
	RFC DEL COACREDITADO
	CURP DEL COACREDITADO
	MUNICIPIO DONDE LABORA EL COACREDITADO
	ESTADO DONDE LABORA EL COACREDITADO
	PAÍS DONDE LABORA EL COACREDITADO
	APORTA LA SUBCUENTA (COACREDITADO)
SECCIÓN DE DATOS ORIGINALES DEL CRÉDITO	PRODUCTO HIPOTECARIO DE LA ENTIDAD
	CATEGORIA DEL CRÉDITO
	TIPO DE ALTA DEL CRÉDITO
	DESTINO DEL CRÉDITO
	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO
	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CRÉDITO
	DENOMINACIÓN DEL CRÉDITO
	IMPORTE ORIGINAL DEL CRÉDITO VALORIZADO EN PESOS
	COMISIONES Y GASTOS DE ORIGINACIÓN DEL CRÉDITO
	PROGRAMA DE SUBSIDIO FEDERAL AL FRENTE
	MONTO DEL SUBSIDIO FEDERAL AL FRENTE
	ENTIDAD QUE OTORGÓ EL COFINANCIAMIENTO
	MONTO DE LA SUBCUENTA DE VIVIENDA
	MONTO DEL CRÉDITO OTORGADO POR EL COFINANCIADOR
SECCIÓN FONDEO DE RECURSOS	APOYO RECIBIDO POR UN BANCO DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO
SECCIÓN DE DATOS DE LA VIVIENDA	VALOR DE LA VIVIENDA AL MOMENTO DE LA ORIGINACIÓN
	VALOR DEL INMUEBLE SEGÚN AVALÚO
	NÚMERO DEL AVALÚO DEL INMUEBLE
	LOCALIDAD EN LA QUE SE ENCUENTRA LA VIVIENDA
	MUNICIPIO
	ESTADO
	CLAVE EMITIDA POR EL REGISTRO ÚNICO DE VIVIENDA (Clave Única de Vivienda-CUV)
SECCIÓN CRÉDITOS REESTRUCTURADOS	FECHA DE LA REESTRUCTURACIÓN DEL CRÉDITO
	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CRÉDITO REESTRUCTURADO
	DENOMINACIÓN DEL CRÉDITO REESTRUCTURADO
	IMPORTE DEL CRÉDITO REESTRUCTURADO VALORIZADO EN PESOS
SECCIÓN SOCIOECONOMICA DEL ACREDITADO	INGRESOS MENSUALES BRUTOS DEL ACREDITADO
	TIPO DE COMPROBACIÓN DE INGRESOS DEL ACREDITADO
	SECTOR LABORAL DEL ACREDITADO
	NÚMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA DEL ACREDITADO
SECCIÓN SOCIOECONOMICA DEL COACREDITADO	INGRESOS MENSUALES BRUTOS DEL COACREDITADO
	TIPO DE COMPROBACIÓN DE INGRESOS DEL COACREDITADO
	SECTOR LABORAL DEL COACREDITADO
	NÚMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA DEL COACREDITADO

SECCIÓN DE CONDICIONES FINANCIERAS	PERIODICIDAD PAGOS DE CAPITAL
	PERIODICIDAD PAGOS DE INTERÉS
	PERIODO DE FACTURACIÓN
	TIPO DE TASA DE INTERÉS DEL CRÉDITO
	TASA DE REFERENCIA
	AJUSTE EN LA TASA DE REFERENCIA
	SEGUROS A CARGO DEL ACREDITADO
SECCIÓN IDENTIFICACION DE LAS GARANTÍAS	TIPO DE SEGURO DE CRÉDITO A LA VIVIENDA
	ENTIDAD QUE OTORGA EL SEGURO DE CRÉDITO A LA VIVIENDA
	PORCENTAJE QUE CUBRE EL SEGURO DE CRÉDITO A LA VIVIENDA
	MONTO DE LA SUBCUENTA DE VIVIENDA CUANDO FUNJA COMO GARANTÍA
	VALOR DE LAS GARANTÍAS
SECCIÓN REQUERIMIENTO DE CAPITAL	%LTV

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **H-0492 Seguimiento de créditos a la vivienda** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA		
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO	
	CLAVE DE LA ENTIDAD	
	REPORTE	
	NÚMERO DE SECUENCIA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO POR LA ENTIDAD	
	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO METODOLOGÍA CNBV	
SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO CON DATOS A FECHA DE CORTE	FECHA DE CORTE	
	SALDO INSOLUTO INICIAL A LA FECHA DE CORTE	
	MONTO EXIGIBLE EN LA FECHA DE CORTE	
	MONTO DE INTERESES ORDINARIOS A LA FECHA DE CORTE	
	MONTO DE INTERESES MORATORIOS A LA FECHA DE CORTE	
	MONTO DE LAS COMISIONES GENERADAS A LA FECHA DE CORTE	
	MONTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A LA FECHA DE CORTE	
	MONTO DEL PAGO DE CAPITAL EXIGIBLE AL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE	
	MONTO DEL PAGO DE INTERESES EXIGIBLES AL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE	
	MONTO DE LAS COMISIONES EXIGIBLES AL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE	
	MONTO DEL CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE	
	MONTO DE LOS INTERESES ORDINARIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE	
	MONTO DE LOS INTERESES MORATORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE	
	MONTO DE LAS COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE	
MONTO DE OTROS ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE		

<b>INFORMACIÓN SOLICITADA</b>	
	TASA ORDINARIA ANUAL A LA FECHA DE CORTE
	TASA MORATORIA ANUAL A LA FECHA DE CORTE
	SALDO INSOLUTO DEL CRÉDITO A LA FECHA DE CORTE
	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO
	MONTO DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO
SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO CON DATOS AL CIERRE DEL PERIODO	PLAZO AL VENCIMIENTO DEL CRÉDITO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO
	TASA DE INTERÉS ANUAL ORDINARIA EN EL PERIODO
	TASA DE INTERÉS ANUAL MORATORIA EN EL PERIODO
	SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERIODO
	NUMERO DE DÍAS PARA EL CÁLCULO DE INTERESES
	MONTO DE INTERESES ORDINARIOS EN EL PERIODO
	MONTO DE INTERESES MORATORIOS EN EL PERIODO
	MONTO DE INTERESES REFINANCIADOS O RECAPITALIZADOS EN EL PERIODO
	COMISIONES PAGADAS POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO DE OTROS ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO
	MONTO DEL PAGO A CAPITAL REALIZADO POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO DE LAS QUITAS OTORGADAS AL ACREDITADO
	MONTO DE LAS CONDONACIONES OTORGADAS AL ACREDITADO
	MONTO DE LAS BONIFICACIONES OTORGADAS AL ACREDITADO
	MONTO DE LOS DESCUENTOS OTORGADOS AL ACREDITADO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERIODO
	SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO
	SALDO COMPROMETIDO NO DISPUESTO AL FINAL DEL PERIODO
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO REALIZADO POR EL ACREDITADO	
SITUACIÓN DEL CRÉDITO	
SECCIÓN VARIABLES PARA CÁLCULO DE RESERVAS METODOLOGÍA CNBV	TIPO DE METODOLOGÍA DE RESERVAS
	TIPO DE RÉGIMEN DEL CRÉDITO
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO METODOLOGÍA CNBV (PI)
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA METODOLOGÍA CNBV (SP)
	VECES
	DÍAS DE ATRASO
	NÚMERO DE ATRASOS (ATR)
	%CLTV

	VALOR DE LA VIVIENDA ACTUALIZADO
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN DE LA VIVIENDA
	TIPO DE ACTUALIZACIÓN
	NÚMERO DEL RE-AVALÚO DEL INMUEBLE
	MÁXIMO NÚMERO DE ATRASOS en 4 periodos mensuales (MAXATR)
	MÁXIMO NÚMERO DE ATRASOS en 7 periodos mensuales (MAXATR)
	PROMEDIO DEL PORCENTAJE QUE REPRESENTA EL PAGO REALIZADO RESPECTO DEL MONTO EXIGIBLE en los últimos 4 periodos mensuales (%PAGO)
	PROMEDIO DEL PORCENTAJE QUE REPRESENTA EL PAGO REALIZADO RESPECTO AL MONTO EXIGIBLE en los últimos 7 periodos mensuales (%VPAGO)
	MESES DESDE EL ULTIMO ATRASO DE 30 DÍAS O MAS CON INSTITUCIONES BANCARIAS (MESES)
	PROMEDIO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS DE LAS TASAS DE RETENCIÓN DE LA EMPRESA A LA FECHA DE CALIFICACIÓN (%RET)
	MONTO DE LA SUBCUENTA DE VIVIENDA QUE FUNGE COMO GARANTÍA DEL CRÉDITO (SUBCV)
	CONVENIO JUDICIAL O FIDEICOMISO DE GARANTÍA
	PORCENTAJE CUBIERTO POR EL ESQUEMA DE COBERTURA DE PASO Y MEDIDA (%CobPaMed)
	PORCENTAJE CUBIERTO POR EL ESQUEMA DE COBERTURA DE PRIMERAS PÉRDIDAS (%CobPP)
	ENTIDAD QUE OTORGA ESQUEMA DE COBERTURA
	FACTOR DE AJUSTE DE LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA (CURAS)
	TASA DE MORTALIDAD CNSF (qx)
	MONTO SEGURO DE VIDA (SVIDA)
	MONTO GARANTÍA BANCA DE DESARROLLO (GGF)
	FACTOR SEVERIDAD (a)
	FACTOR SEVERIDAD (b)
	FACTOR SEVERIDAD (c)
	REGIÓN DONDE SE ENCUENTRA LA VIVIENDA DE ACUERDO CON EL ANEXO 16-A (A,B,C)
	MONTO DE MENSUALIDADES CONSECUTIVAS CUBIERTAS POR UN SEGURO DE DESEMPLEO (SDS)
	NUMERO DE CONSULTA SIC PARA CALCULO PI
	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN
	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CONSTITUIDAS EN EL PERIODO (dato positivo)
	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN DESCONTITUIDAS EN EL PERIODO (dato negativo)
	PÉRDIDA ESPERADA (PE)
SECCIÓN VARIABLES PARA CÁLCULO DE RESERVAS METODOLOGÍA INTERNA	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA (METODOLOGÍA INTERNA)
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)

	PÉRDIDA ESPERADA (METODOLOGÍA INTERNA)
	RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA)
SECCIÓN DE RESERVAS ADICIONALES	RESERVAS ADICIONALES
	RESERVAS ADICIONALES CONSTITUIDAS EN EL PERIODO (dato positivo)
	RESERVAS ADICIONALES DESCONSTITUIDAS EN EL PERIODO (dato negativo)
SECCIÓN REQUERIMIENTO DE CAPITAL (MÉTODO ESTÁNDAR )	GRUPO DE RIESGO (METODOLOGÍA ESTÁNDAR)
	PONDERADOR DE RIESGO (METODOLOGÍA ESTÁNDAR)
	EXPOSICIÓN NETA DE RESERVAS
	REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR CRÉDITO O DISPOSICIÓN (METODOLOGÍA ESTÁNDAR)
SECCIÓN REQUERIMIENTO DE CAPITAL (METODOLOGÍA INTERNA)	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO
	EXPOSICIÓN DE INCUMPLIMIENTO
	PONDERADOR DEL REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR RIESGO DE CRÉDITO
	REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR CRÉDITO O DISPOSICIÓN

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **H-0493 Baja de créditos a la vivienda** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
	NÚMERO DE SECUENCIA
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO METODOLOGÍA CNBV
SECCIÓN BAJA DEL CRÉDITO	TIPO DE BAJA DEL CRÉDITO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO
	SALDO INSOLUTO AL MOMENTO DE LA BAJA
	MONTO DEL PAGO DEL ACREDITADO AL MOMENTO DE LA BAJA
	MONTO DE LAS QUITAS OTORGADAS AL ACREDITADO
	MONTO DE LAS CONDONACIONES OTORGADAS AL ACREDITADO
	MONTO DE LAS BONIFICACIONES OTORGADAS AL ACREDITADO
	MONTO DE LOS DESCUENTOS OTORGADOS AL ACREDITADO
	VALOR DEL BIEN ADJUDICADO O DADO EN PAGO
	MONTO DEL VALOR DEL BIEN RECIBIDO COMO DACIÓN EN PAGO
	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CANCELADAS EN EL PERIODO
	RESERVAS ADICIONALES CANCELADAS EN EL PERIODO

Las instituciones reportarán la información que se indica en la presente serie ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). La información deberá cumplir las validaciones del SITI, así como los estándares de calidad definidos por esta Comisión, además de presentar consistencia entre la información contenida en los diversos reportes de conformidad con lo establecido en los Anexos correspondientes, enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características requeridas, en virtud de lo cual no podrá ser modificada, generando el SITI un acuse de recibo electrónico

### **SERIE R06 BIENES ADJUDICADOS**

Esta serie se integra por un (1) reporte, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

#### **REPORTE**

##### **A-0611 Bienes adjudicados**

En este reporte se solicitan los movimientos realizados durante el mes con los bienes adjudicados o recibidos mediante dación en pago. El reporte pide el saldo final del mes anterior y el valor de los bienes adjudicados que ingresaron en el período. Adicionalmente se solicitan los bienes traspasados entre categorías y para uso de la institución, los movimientos del mes en la estimación, las cancelaciones y la información sobre los bienes vendidos en el período.

Para el llenado del reporte es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

Este reporte regulatorio solicita las cifras de la institución de crédito sin consolidar, incluye moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIS valorizadas en pesos. Los saldos al final del mes, presentados en este reporte, deben coincidir con los saldos de los rubros y conceptos correspondientes al reporte A-0111 Catálogo mínimo.

#### **FORMATO DE CAPTURA**

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-0611 Bienes adjudicados** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA		
SECCIÓN REPORTE	IDENTIFICADOR DEL	PERÍODO
		CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
SECCIÓN FINANCIERA	INFORMACIÓN	CONCEPTO
		REPORTE
		TIPO SALDO
		TIPO VALOR
		DATO

Las instituciones reportarán la información que se indica en la presente serie ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). La información deberá cumplir las validaciones del SITI, así como los estándares de calidad definidos por esta Comisión, además de presentar consistencia entre la información contenida en los diversos reportes de conformidad con lo establecido en los Anexos correspondientes, enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características requeridas, en virtud de lo cual no podrá ser modificada, generando el SITI un acuse de recibo electrónico

**Instituciones de crédito**  
**Serie R06 Bienes adjudicados**  
**Reporte A-0611 Bienes adjudicados**

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIS valorizadas en pesos  
**Cifras en pesos**

Concepto	Saldo al inicio del periodo (1)			Movimientos del periodo							Saldo al final del periodo (1)		
	Bienes adjudicados	Estimaciones	Saldo neto	Incrementos	Bajas			Traspaso entre categorías	Estimaciones por tenencia de bienes adjudicados		Bienes adjudicados	Estimaciones	Saldo neto
				Adjudicaciones	Ventas	Para uso de la institución	Cancelaciones		Aumentos	Disminuciones			
(A)	(B) (2)	(C)=(A)+(B)	(D)	(E) (2)	(F) (2)	(G) (2)	(H) (3)	(I)	(J)	(K)=(A)+(D)+(E)+(F)+(G)+(H)	(L)=(B)+(I)+(J) (2)	(M)=(K)+(L)	
<b>Bienes adjudicados</b>													
<b>1. Bienes muebles, valores y derechos adjudicados</b>													
<b>Bienes muebles</b>													
Hasta 6 meses transcurridos a partir de la adjudicación													
Más de 6 y hasta 12 meses transcurridos a partir de la adjudicación													
Más de 12 y hasta 18 meses transcurridos a partir de la adjudicación													
Más de 18 y hasta 24 meses transcurridos a partir de la adjudicación													
Más de 24 y hasta 30 meses transcurridos a partir de la adjudicación													
Más de 30 meses transcurridos a partir de la adjudicación													
<b>Valores</b>													
<b>Acciones</b>													
Hasta 6 meses transcurridos a partir de la adjudicación													
Más de 6 y hasta 12 meses transcurridos a partir de la adjudicación													
Más de 12 y hasta 18 meses transcurridos a partir de la adjudicación													



<p>Otros</p> <p>Hasta 6 meses transcurridos a partir de la adjudicación</p> <p>Más de 6 y hasta 12 meses transcurridos a partir de la adjudicación</p> <p>Más de 12 y hasta 18 meses transcurridos a partir de la adjudicación</p> <p>Más de 18 y hasta 24 meses transcurridos a partir de la adjudicación</p> <p>Más de 24 y hasta 30 meses transcurridos a partir de la adjudicación</p> <p>Más de 30 meses transcurridos a partir de la adjudicación</p>												
<p><b>Derechos</b></p> <p>Hasta 6 meses transcurridos a partir de la adjudicación</p> <p>Más de 6 y hasta 12 meses transcurridos a partir de la adjudicación</p> <p>Más de 12 y hasta 18 meses transcurridos a partir de la adjudicación</p> <p>Más de 18 y hasta 24 meses transcurridos a partir de la adjudicación</p> <p>Más de 24 y hasta 30 meses transcurridos a partir de la adjudicación</p> <p>Más de 30 meses transcurridos a partir de la adjudicación</p> <p><b>Cartera de créditos</b></p> <p>Hasta 6 meses transcurridos a partir de la adjudicación</p> <p>Más de 6 y hasta 12 meses transcurridos a partir de la adjudicación</p> <p>Más de 12 y hasta 18 meses transcurridos a partir de la adjudicación</p> <p>Más de 18 y hasta 24 meses transcurridos a partir de la adjudicación</p> <p>Más de 24 y hasta 30</p>												





<p><b>Otros inmuebles adjudicados</b></p> <p>Hasta 12 meses transcurridos a partir de la adjudicación</p> <p>Más de 12 y hasta 24 meses transcurridos a partir de la adjudicación</p> <p>Más de 24 y hasta 30 meses transcurridos a partir de la adjudicación</p>																					
<p>Más de 30 y hasta 36 meses transcurridos a partir de la adjudicación</p> <p>Más de 36 y hasta 42 meses transcurridos a partir de la adjudicación</p> <p>Más de 42 y hasta 48 meses transcurridos a partir de la adjudicación</p> <p>Más de 48 y hasta 54 meses transcurridos a partir de la adjudicación</p> <p>Más de 54 y hasta 60 meses transcurridos a partir de la adjudicación</p> <p>Más de 60 meses transcurridos a partir de la adjudicación</p> <p><b>4. Inmuebles adjudicados restringidos</b></p> <p>Hasta 12 meses transcurridos a partir de la adjudicación</p> <p>Más de 12 y hasta 24 meses transcurridos a partir de la adjudicación</p> <p>Más de 24 y hasta 30 meses transcurridos a partir de la adjudicación</p> <p>Más de 30 y hasta 36 meses transcurridos a partir de la adjudicación</p>																					
<p>Más de 36 y hasta 42 meses transcurridos a partir de la adjudicación</p> <p>Más de 42 y hasta 48 meses</p>																					



**SERIE R07 IMPUESTOS A LA UTILIDAD Y PTU DIFERIDOS**

Esta serie se integra por un (1) reporte, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

**REPORTE****A-0711 Impuestos a la utilidad y PTU diferidos**

El objetivo de este reporte es mostrar los principales conceptos por los que la institución generó impuestos a la utilidad y PTU diferidos, así como identificar, por tipo de impuesto y PTU, la base de cálculo utilizada y el saldo final del período.

Para el llenado del reporte es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

En el reporte se solicitan las cifras de la institución de crédito sin consolidar, por lo que los saldos a fin de mes deben coincidir con los saldos totales de los rubros y conceptos correspondientes al reporte A-0111 Catálogo mínimo.

En caso de que se tengan diferimientos de PTU sobre pérdidas fiscales la institución deberá enviar a la CNBV la resolución judicial particular en la que se le confirme que podrá homologar la base de cálculo de la participación de los trabajadores en las utilidades con la base de cálculo del impuesto sobre la renta.

Para efectos de este reporte regulatorio, las tasas para el cálculo de los impuestos diferidos serán las vigentes en el momento de reportar la información.

**FORMATO DE CAPTURA**

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-0711 Impuestos a la utilidad y PTU diferidos** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA			
SECCIÓN REPORTE	IDENTIFICADOR DEL	PERÍODO	
		CLAVE DE LA INSTITUCIÓN	
SECCIÓN FINANCIERA	INFORMACIÓN	CONCEPTO	
		REPORTE	
		DATO	

Las instituciones reportarán la información que se indica en la presente serie ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). La información deberá cumplir las validaciones del SITI, así como los estándares de calidad definidos por esta Comisión, además de presentar consistencia entre la información contenida en los diversos reportes de conformidad con lo establecido en los Anexos correspondientes, enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características requeridas, en virtud de lo cual no podrá ser modificada, generando el SITI un acuse de recibo electrónico.

**Instituciones de crédito****Serie R07 Impuestos a la utilidad y PTU diferidos****Reporte A-0711 Impuestos a la utilidad y PTU diferidos**

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIS valorizadas en pesos

**Cifras en pesos**

Concepto	Saldo final
<b>Impuestos y PTU diferidos (a favor)</b>	
<b>Impuestos a la utilidad diferidos (a favor)</b>	
Diferencias temporales	
Pérdidas en valuación a valor razonable	
Por valores, reportos y préstamos de valores	
Por derivados	
Provenientes de la cartera de crédito	
Exceso de provisiones contables sobre el límite fiscal deducible	
Otros derivados de operaciones de crédito	
Provisiones no deducibles	
Provenientes de deudores diversos	
Provenientes de bienes adjudicados	
Otras provisiones no deducibles	
Otras diferencias temporales	
Pérdidas fiscales	
De ejercicios anteriores de hasta 5 años de antigüedad	
De ejercicios anteriores de 6 años de antigüedad	
De ejercicios anteriores de 7 años de antigüedad	
De ejercicios anteriores de 8 años de antigüedad	
De ejercicios anteriores de 9 años de antigüedad	
De ejercicios anteriores de 10 años de antigüedad	
Por venta de acciones	
Créditos fiscales	
<b>Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperable</b>	
Diferencias temporales	
Pérdidas fiscales	
Créditos fiscales	
<b>Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (a favor)</b>	
<b>Estimación por PTU diferida no recuperable</b>	
<b>Impuestos y PTU diferidos (a cargo)</b>	
<b>Impuestos a la utilidad diferidos (a cargo)</b>	
Asociados al crédito mercantil	
Asociados a intangibles	
Asociados a cualquier partida, con excepción de los activos fijos y los pagos anticipados menores a un año, que represente erogaciones o gastos cuyo reconocimiento en el capital contable se difiera en el tiempo	
Asociados a otras diferencias temporales	
<b>Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (a cargo)</b>	

**Instituciones de crédito**

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

**SERIE R08 CAPTACIÓN**

Esta serie se integra por cuatro (4) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

**REPORTES**

- A-0811 Captación tradicional y préstamos interbancarios y de otros organismos**
- En este reporte se solicitan los saldos de captación a fin de mes. Dichos saldos se encuentran divididos en saldo total, principal e intereses devengados no pagados. El reporte debe presentarse en moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas en pesos, y en moneda extranjera valorizada en pesos.
- A-0815 Préstamos interbancarios y de otros organismos, estratificados por plazos al vencimiento**
- En este reporte se solicitan los saldos de captación a fin de mes estratificados por plazos al vencimiento. El reporte debe presentarse en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIS valorizadas en pesos. Este reporte aplica únicamente a la **Banca de desarrollo**.
- A-0816 Depósitos de exigibilidad inmediata y préstamos interbancarios y de otros organismos, estratificados por montos**
- En este reporte se solicitan los saldos de captación a fin de mes estratificados por montos y el número de cuentas o contratos correspondientes. Este reporte debe presentarse en moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas en pesos y en moneda extranjera valorizada en dólares de E.E.U.U.A. Este reporte aplica únicamente a la **Banca de desarrollo**.
- A-0819 Captación integral estratificada por montos**
- En este reporte se solicitan los saldos a fin de mes estratificados por monto de los conceptos de la captación integral. Además, los saldos deben presentarse en moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas en pesos, en moneda extranjera valorizada en pesos y el saldo total que suma las monedas mencionadas. Este reporte aplica únicamente a la **Banca de desarrollo**.

Para el llenado de los reportes **A-0811**, **A-0815**, **A-0816** y **A-0819** es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

Los reportes se refieren a los saldos e intereses de la captación de la institución. La información solicitada en los reportes también se requiere se identifique por: moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos.

En el reporte existen conceptos que sólo aplican a las instituciones de **Banca múltiple**, éstos se encuentran señalados con **BM**, y existen conceptos que sólo aplican a las instituciones de **Banca de desarrollo**, éstos se encuentran señalados con **BD**. Los conceptos que aplican por igual a ambos sectores, no se encuentran señalados.

En estos reportes regulatorios se solicitan las cifras de la institución de crédito sin consolidar. Los saldos al final de mes enterado en estos reportes, deben coincidir con los saldos de los rubros y conceptos correspondientes al reporte A-0111 Catálogo mínimo por tipo de moneda, es decir, en moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos.

**FORMATO DE CAPTURA**

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los reportes **A-0811 Captación tradicional y préstamos interbancarios y de otros organismos**, **A-0815 Préstamos interbancarios y de otros organismos, estratificados por plazos al vencimiento**, **A-0816 Depósitos de exigibilidad inmediata y préstamos interbancarios y de otros organismos, estratificados por montos** y **A-0819 Captación integral estratificada por montos** descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA		
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE		PERÍODO
		CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
		TIIIE
		CPP
		LIBOR
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA		CONCEPTO
		REPORTE
		MONEDA
		TIPO DE SALDO
		DATO

Las instituciones reportarán la información que se indica en la presente serie ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). La información deberá cumplir las validaciones del SITI, así como los estándares de calidad definidos por esta Comisión, además de presentar consistencia entre la información contenida en los diversos reportes de conformidad con lo establecido en los Anexos correspondientes, enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características requeridas, en virtud de lo cual no podrá ser modificada, generando el SITI un acuse de recibo electrónico.

## Instituciones de crédito

## Serie R08 Captación

## Reporte A-0811 Captación tradicional y préstamos bancarios y de otros organismos

Incluye cifras en moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Principal (A)	Intereses devengados no pagados (B)	Total (C)=(A)+(B)
<b>Total (1+2)</b>			
<b>1. Captación tradicional</b>			
<b>Depósitos de exigibilidad inmediata</b>			
Sin interés			
Con interés			
<b>Depósitos a plazo</b>			
Del público en general			
Mercado de dinero			
Fondos especiales	BD		
Fondo de ahorro	BD		
Fondo de trabajo	BD		
Fondo de garantía	BD		
<b>Títulos de crédito emitidos</b>			
Bonos bancarios			
Certificados bursátiles			
Otros			
<b>Cuenta global de captación sin movimientos</b>			
<b>2. Préstamos interbancarios y de otros organismos</b>			
<b>De exigibilidad inmediata (Call Money)</b>			
<b>De corto plazo</b>			
Préstamos de Banco de México			
Crédito directo			
Subasta de TIIE			
Otros			
Préstamos de instituciones de Banca Múltiple			
Con destino específico (1)			
Sin destino específico (2)			
Préstamos de instituciones de Banca de Desarrollo			
BANCOMEXT	BD		
BANJERCITO	BD		
BANOBRAS	BD		
BANSEFI	BD		
SHF	BD		
NAFIN	BD		
Préstamos de fideicomisos públicos			
Préstamos de otros organismos			
Préstamos como agente del Gobierno Federal	BD		
Préstamos del Gobierno Federal	BD		
<b>De largo plazo</b>			
Préstamos de Banco de México			
Crédito directo			
Subasta de TIIE			
Otros			
Préstamos de instituciones de Banca Múltiple			
Con destino específico (1)			
Sin destino específico (2)			
Préstamos de instituciones de Banca de Desarrollo			
BANCOMEXT	BD		
BANJERCITO	BD		
BANOBRAS	BD		
BANSEFI	BD		
SHF	BD		
NAFIN	BD		
Préstamos de fideicomisos públicos			
Préstamos de otros organismos			
Préstamos como agente del Gobierno Federal	BD		
Préstamos del Gobierno Federal	BD		

Instituciones de crédito

Nota: Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

(1) Los préstamos con destino específico se refieren a las líneas de crédito de comercio exterior.

(2) Los préstamos sin destino específico se refieren a préstamos directos que están documentados. No incluye Call Money.

## Instituciones de crédito

## Serie R08 Captación

## Reporte A-0811 Captación tradicional y préstamos bancarios y de otros organismos

Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Principal (A)	Intereses devengados no pagados (B)	Total (C)=(A)+(B)
<b>Total (1+2)</b>			
<b>1. Captación tradicional</b>			
<b>Depósitos de exigibilidad inmediata</b>			
Sin interés			
Con interés			
<b>Depósitos a plazo</b>			
Del público en general			
Mercado de dinero			
Fondos especiales	BD		
Fondo de ahorro	BD		
Fondo de trabajo	BD		
Fondo de garantía	BD		
<b>Títulos de crédito emitidos</b>			
Bonos bancarios			
Certificados bursátiles			
Otros			
<b>Cuenta global de captación sin movimientos</b>			
<b>2. Préstamos interbancarios y de otros organismos</b>			
<b>De exigibilidad inmediata (Call Money)</b>			
<b>De corto plazo</b>			
Préstamos de Banco de México			
Crédito directo			
Subasta de TIIE			
Otros			
Préstamos de instituciones de Banca Múltiple			
Con destino específico (1)			
Sin destino específico (2)			
Préstamos de instituciones de Banca de Desarrollo			
BANCOMEXT	BD		
BANJERCITO	BD		
BANOBRAS	BD		
BANSEFI	BD		
SHF	BD		
NAFIN	BD		
Préstamos de fideicomisos públicos			
Préstamos de otros organismos			
Préstamos como agente del Gobierno Federal	BD		
Préstamos del Gobierno Federal	BD		
<b>De largo plazo</b>			
Préstamos de Banco de México			
Crédito directo			
Subasta de TIIE			
Otros			
Préstamos de instituciones de Banca Múltiple			
Con destino específico (1)			
Sin destino específico (2)			
Préstamos de instituciones de Banca de Desarrollo			
BANCOMEXT	BD		
BANJERCITO	BD		
BANOBRAS	BD		
BANSEFI	BD		
SHF	BD		
NAFIN	BD		
Préstamos de fideicomisos públicos			
Préstamos de otros organismos			
Préstamos como agente del Gobierno Federal	BD		
Préstamos del Gobierno Federal	BD		

Instituciones de crédito

Nota: Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

(1) Los préstamos con destino específico se refieren a las líneas de crédito de comercio exterior.

(2) Los préstamos sin destino específico se refieren a préstamos directos que están documentados. No incluye Call Money.

**Banca de desarrollo****Serie R08 Captación****Reporte A-0815 Préstamos bancarios y de otros organismos, estratificados por plazos al vencimiento****Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIS valorizadas en pesos****Cifras en pesos**

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<b>Préstamos interbancarios y de otros organismos</b>		
<b>Préstamos de Banco de México</b>		
Plazo al vencimiento:		
De 1 a 6 días		
De 7 a 13 días		
De 14 a 30 días		
De 31 a 90 días		
De 91 a 180 días		
De 181 a 365 días		
Mayor a 365 días		
<b>Préstamos de instituciones de Banca Múltiple</b>		
Plazo al vencimiento:		
De 1 a 6 días		
De 7 a 13 días		
De 14 a 30 días		
De 31 a 90 días		
De 91 a 180 días		
De 181 a 365 días		
Mayor a 365 días		
<b>Préstamos de instituciones de Banca de Desarrollo</b>		
Plazo al vencimiento:		
De 1 a 6 días		
De 7 a 13 días		
De 14 a 30 días		
De 31 a 90 días		
De 91 a 180 días		
De 181 a 365 días		
Mayor a 365 días		
<b>Préstamos de fideicomisos públicos</b>		
Plazo al vencimiento:		
De 1 a 6 días		
De 7 a 13 días		
De 14 a 30 días		
De 31 a 90 días		
De 91 a 180 días		
De 181 a 365 días		
Mayor a 365 días		
<b>Préstamos de otros organismos</b>		
Plazo al vencimiento:		
De 1 a 6 días		
De 7 a 13 días		
De 14 a 30 días		
De 31 a 90 días		
De 91 a 180 días		
De 181 a 365 días		
Mayor a 365 días		
<b>Préstamos como agente del Gobierno Federal</b>		
Plazo al vencimiento:		
De 1 a 6 días		
De 7 a 13 días		
De 14 a 30 días		
De 31 a 90 días		
De 91 a 180 días		
De 181 a 365 días		
Mayor a 365 días		
<b>Préstamos del Gobierno Federal</b>		
Plazo al vencimiento:		
De 1 a 6 días		
De 7 a 13 días		
De 14 a 30 días		
De 31 a 90 días		
De 91 a 180 días		
De 181 a 365 días		
Mayor a 365 días		

**Banca de desarrollo**

Nota: Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

## Banca de desarrollo

## Serie R08 Captación

## Reporte A-0816 Depósitos de exigibilidad inmediata y préstamos interbancarios y de otros organismos, estratificados por montos

Incluye cifras en moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Número de cuentas o contratos	Total
<b>Total (1+2)</b>		
<b>1. Depósitos de exigibilidad inmediata</b>		
<b>Sin interés</b>		
Rango de depósitos:		
Hasta 9,000 UDIS		
De 9,001 UDIS a 18,000 UDIS		
De 18,001 UDIS a 36,000 UDIS		
De 36,001 UDIS a 90,000 UDIS		
Mayor a 90,000 UDIS		
<b>Con interés</b>		
Rango de depósitos:		
Hasta 9,000 UDIS		
De 9,001 UDIS a 18,000 UDIS		
De 18,001 UDIS a 36,000 UDIS		
De 36,001 UDIS a 90,000 UDIS		
Mayor a 90,000 UDIS		
<b>2. Préstamos interbancarios y de otros organismos</b>		
<b>De corto plazo</b>		
Préstamos de Banco de México		
Rango de depósitos:		
Hasta 36,000,000 UDIS		
De 36,000,001 UDIS a 180,000,000 UDIS		
De 180,000,001 UDIS a 360,000,000 UDIS		
Mayor a 360,000,000 UDIS		
Préstamos de instituciones de Banca Múltiple		
Rango de depósitos:		
Hasta 36,000,000 UDIS		
De 36,000,001 UDIS a 180,000,000 UDIS		
De 180,000,001 UDIS a 360,000,000 UDIS		
Mayor a 360,000,000 UDIS		
Préstamos de instituciones de Banca de Desarrollo		
Rango de depósitos:		
Hasta 36,000,000 UDIS		
De 36,000,001 UDIS a 180,000,000 UDIS		
De 180,000,001 UDIS a 360,000,000 UDIS		
Mayor a 360,000,000 UDIS		
Préstamos de fideicomisos públicos		
Rango de depósitos:		
Hasta 36,000,000 UDIS		
De 36,000,001 UDIS a 180,000,000 UDIS		
De 180,000,001 UDIS a 360,000,000 UDIS		
Mayor a 360,000,000 UDIS		
Préstamos de otros organismos		
Rango de depósitos:		
Hasta 36,000,000 UDIS		
De 36,000,001 UDIS a 180,000,000 UDIS		
De 180,000,001 UDIS a 360,000,000 UDIS		
Mayor a 360,000,000 UDIS		
Préstamos como agente del Gobierno Federal		
Rango de depósitos:		
Hasta 36,000,000 UDIS		
De 36,000,001 UDIS a 180,000,000 UDIS		
De 180,000,001 UDIS a 360,000,000 UDIS		
Mayor a 360,000,000 UDIS		

Préstamos del Gobierno Federal		
Rango de depósitos:		
Hasta 36,000,000 UDIS		
De 36,000,001 UDIS a 180,000,000 UDIS		
De 180,000,001 UDIS a 360,000,000 UDIS		
Mayor a 360,000,000 UDIS		
<b>De largo plazo</b>		
Préstamos de Banco de México		
Rango de depósitos:		
Hasta 36,000,000 UDIS		
De 36,000,001 UDIS a 180,000,000 UDIS		
De 180,000,001 UDIS a 360,000,000 UDIS		
Mayor a 360,000,000 UDIS		
Préstamos de instituciones de Banca Múltiple		
Rango de depósitos:		
Hasta 36,000,000 UDIS		
De 36,000,001 UDIS a 180,000,000 UDIS		
De 180,000,001 UDIS a 360,000,000 UDIS		
Mayor a 360,000,000 UDIS		
Préstamos de instituciones de Banca de Desarrollo		
Rango de depósitos:		
Hasta 36,000,000 UDIS		
De 36,000,001 UDIS a 180,000,000 UDIS		
De 180,000,001 UDIS a 360,000,000 UDIS		
Mayor a 360,000,000 UDIS		
Préstamos de fideicomisos públicos		
Rango de depósitos:		
Hasta 36,000,000 UDIS		
De 36,000,001 UDIS a 180,000,000 UDIS		
De 180,000,001 UDIS a 360,000,000 UDIS		
Mayor a 360,000,000 UDIS		
Préstamos de otros organismos		
Rango de depósitos:		
Hasta 36,000,000 UDIS		
De 36,000,001 UDIS a 180,000,000 UDIS		
De 180,000,001 UDIS a 360,000,000 UDIS		
Mayor a 360,000,000 UDIS		
Préstamos como agente del Gobierno Federal		
Rango de depósitos:		
Hasta 36,000,000 UDIS		
De 36,000,001 UDIS a 180,000,000 UDIS		
De 180,000,001 UDIS a 360,000,000 UDIS		
Mayor a 360,000,000 UDIS		
Préstamos del Gobierno Federal		
Rango de depósitos:		
Hasta 36,000,000 UDIS		
De 36,000,001 UDIS a 180,000,000 UDIS		
De 180,000,001 UDIS a 360,000,000 UDIS		
Mayor a 360,000,000 UDIS		

Banca de desarrollo

Nota: Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

Banca de desarrollo

Serie R08 Captación

**Reporte A-0816 Depósitos de exigibilidad inmediata y préstamos interbancarios y de otros organismos estratificados por montos**

Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en dólares de E.E.U.U.A.

## Cifras en pesos

Concepto	Número de cuentas o contratos	Total
<b>Total (1+2)</b>		
<b>1. Depósitos de exigibilidad inmediata</b>		
<b>Sin interés</b>		
Rango de depósitos:		
Hasta 9,000 UDIS		
De 9,001 UDIS a 18,000 UDIS		
De 18,001 UDIS a 36,000 UDIS		
De 36,001 UDIS a 90,000 UDIS		
Mayor a 90,000 UDIS		
<b>Con interés</b>		
Rango de depósitos:		
Hasta 9,000 UDIS		
De 9,001 UDIS a 18,000 UDIS		
De 18,001 UDIS a 36,000 UDIS		
De 36,001 UDIS a 90,000 UDIS		
Mayor a 90,000 UDIS		
<b>2. Préstamos interbancarios y de otros organismos</b>		
<b>De corto plazo</b>		
Préstamos de Banco de México		
Rango de depósitos:		
Hasta 36,000,000 UDIS		
De 36,000,001 UDIS a 180,000,000 UDIS		
De 180,000,001 UDIS a 360,000,000 UDIS		
Mayor a 360,000,000 UDIS		
Préstamos de instituciones de Banca Múltiple		
Rango de depósitos:		
Hasta 36,000,000 UDIS		
De 36,000,001 UDIS a 180,000,000 UDIS		
De 180,000,001 UDIS a 360,000,000 UDIS		
Mayor a 360,000,000 UDIS		
Préstamos de instituciones de Banca de Desarrollo		
Rango de depósitos:		
Hasta 36,000,000 UDIS		
De 36,000,001 UDIS a 180,000,000 UDIS		
De 180,000,001 UDIS a 360,000,000 UDIS		
Mayor a 360,000,000 UDIS		
Préstamos de fideicomisos públicos		
Rango de depósitos:		
Hasta 36,000,000 UDIS		
De 36,000,001 UDIS a 180,000,000 UDIS		
De 180,000,001 UDIS a 360,000,000 UDIS		
Mayor a 360,000,000 UDIS		
Préstamos de otros organismos		
Rango de depósitos:		
Hasta 36,000,000 UDIS		
De 36,000,001 UDIS a 180,000,000 UDIS		
De 180,000,001 UDIS a 360,000,000 UDIS		
Mayor a 360,000,000 UDIS		
Préstamos como agente del Gobierno Federal		
Rango de depósitos:		
Hasta 36,000,000 UDIS		
De 36,000,001 UDIS a 180,000,000 UDIS		
De 180,000,001 UDIS a 360,000,000 UDIS		
Mayor a 360,000,000 UDIS		
Préstamos del Gobierno Federal		
Rango de depósitos:		
Hasta 36,000,000 UDIS		
De 36,000,001 UDIS a 180,000,000 UDIS		

De 180,000,001 UDIS a 360,000,000 UDIS		
Mayor a 360,000,000 UDIS		
<b>De largo plazo</b>		
Préstamos de Banco de México		
Rango de depósitos:		
Hasta 36,000,000 UDIS		
De 36,000,001 UDIS a 180,000,000 UDIS		
De 180,000,001 UDIS a 360,000,000 UDIS		
Mayor a 360,000,000 UDIS		
Préstamos de instituciones de Banca Múltiple		
Rango de depósitos:		
Hasta 36,000,000 UDIS		
De 36,000,001 UDIS a 180,000,000 UDIS		
De 180,000,001 UDIS a 360,000,000 UDIS		
Mayor a 360,000,000 UDIS		
Préstamos de instituciones de Banca de Desarrollo		
Rango de depósitos:		
Hasta 36,000,000 UDIS		
De 36,000,001 UDIS a 180,000,000 UDIS		
De 180,000,001 UDIS a 360,000,000 UDIS		
Mayor a 360,000,000 UDIS		
Préstamos de fideicomisos públicos		
Rango de depósitos:		
Hasta 36,000,000 UDIS		
De 36,000,001 UDIS a 180,000,000 UDIS		
De 180,000,001 UDIS a 360,000,000 UDIS		
Mayor a 360,000,000 UDIS		
Préstamos de otros organismos		
Rango de depósitos:		
Hasta 36,000,000 UDIS		
De 36,000,001 UDIS a 180,000,000 UDIS		
De 180,000,001 UDIS a 360,000,000 UDIS		
Mayor a 360,000,000 UDIS		
Préstamos como agente del Gobierno Federal		
Rango de depósitos:		
Hasta 36,000,000 UDIS		
De 36,000,001 UDIS a 180,000,000 UDIS		
De 180,000,001 UDIS a 360,000,000 UDIS		
Mayor a 360,000,000 UDIS		
Préstamos del Gobierno Federal		
Rango de depósitos:		
Hasta 36,000,000 UDIS		
De 36,000,001 UDIS a 180,000,000 UDIS		
De 180,000,001 UDIS a 360,000,000 UDIS		
Mayor a 360,000,000 UDIS		

Banca de desarrollo

Nota: Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

Banca de desarrollo

Serie R08 Captación

Reporte A-0819 Captación integral estratificada por montos

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Importes		
	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total
Total (1+2+3+4)			

## Serie R08 Captación

## Reporte A-0819 Captación integral estratificada por montos

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIS valorizadas en pesos

## Cifras en pesos

Concepto	Importes		
	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total
<b>Captación de balance (1+2)</b>			
<b>1. Captación tradicional</b>			
<b>Depósitos de exigibilidad inmediata</b>			
Sin interés			
Rango de depósitos:			
Hasta 9,000 UDIS			
De 9,001 UDIS a 18,000 UDIS			
De 18,001 UDIS a 36,000 UDIS			
De 36,001 UDIS a 90,000 UDIS			
Mayor a 90,000 UDIS			
Con interés			
Rango de depósitos:			
Hasta 9,000 UDIS			
De 9,001 UDIS a 18,000 UDIS			
De 18,001 UDIS a 36,000 UDIS			
De 36,001 UDIS a 90,000 UDIS			
Mayor a 90,000 UDIS			
<b>Depósitos a plazo</b>			
Del público en general			
Rango de depósitos:			
Hasta 9,000 UDIS			
De 9,001 UDIS a 18,000 UDIS			
De 18,001 UDIS a 36,000 UDIS			
De 36,001 UDIS a 90,000 UDIS			
Mayor a 90,000 UDIS			
Mercado de dinero			
Rango de depósitos:			
Hasta 9,000 UDIS			
De 9,001 UDIS a 18,000 UDIS			
De 18,001 UDIS a 36,000 UDIS			
De 36,001 UDIS a 90,000 UDIS			
Mayor a 90,000 UDIS			
Fondos especiales			
Rango de depósitos:			
Hasta 9,000 UDIS			
De 9,001 UDIS a 18,000 UDIS			
De 18,001 UDIS a 36,000 UDIS			
De 36,001 UDIS a 90,000 UDIS			
Mayor a 90,000 UDIS			
<b>Títulos de crédito emitidos</b>			
Bonos bancarios			
Rango de depósitos:			
Hasta 9,000 UDIS			
De 9,001 UDIS a 18,000 UDIS			
De 18,001 UDIS a 36,000 UDIS			
De 36,001 UDIS a 90,000 UDIS			
Mayor a 90,000 UDIS			
Certificados bursátiles			
Rango de depósitos:			
Hasta 9,000 UDIS			

De 9,001 UDIS a 18,000 UDIS			
De 18,001 UDIS a 36,000 UDIS			
De 36,001 UDIS a 90,000 UDIS			
Mayor a 90,000 UDIS			
Otros			
Rango de depósitos:			
Hasta 9,000 UDIS			
De 9,001 UDIS a 18,000 UDIS			
De 18,001 UDIS a 36,000 UDIS			
De 36,001 UDIS a 90,000 UDIS			
Mayor a 90,000 UDIS			
<b>2. Obligaciones subordinadas</b>			
<b>Captación fuera de balance (3+4)</b>			
<b>3.- Mercado de dinero</b>			
<b>Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros (Directos)</b>			
Rango de depósitos:			
Hasta 9,000 UDIS			
De 9,001 UDIS a 18,000 UDIS			
De 18,001 UDIS a 36,000 UDIS			
De 36,001 UDIS a 90,000 UDIS			
De 90,001 UDIS a 180,000 UDIS			
De 180,001 UDIS a 360,000 UDIS			
Mayor a 360,000 UDIS			
<b>Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros (Reportos)</b>			
Rango de depósitos:			
Hasta 9,000 UDIS			
De 9,001 UDIS a 18,000 UDIS			
De 18,001 UDIS a 36,000 UDIS			
De 36,001 UDIS a 90,000 UDIS			
De 90,001 UDIS a 180,000 UDIS			
De 180,001 UDIS a 360,000 UDIS			
Mayor a 360,000 UDIS			
<b>Menos:</b>			
Operaciones de banca de inversión interbancarias (1)			
<b>4.- Sociedades de inversión</b>			
Rango de depósitos:			
Hasta 9,000 UDIS			
De 9,001 UDIS a 18,000 UDIS			
De 18,001 UDIS a 36,000 UDIS			
De 36,001 UDIS a 90,000 UDIS			
De 90,001 UDIS a 180,000 UDIS			
De 180,001 UDIS a 360,000 UDIS			
Mayor a 360,000 UDIS			

Banca de desarrollo

Nota: Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

(1) Papel reportado con instituciones de crédito y casas de bolsa.

### **SERIE R10 RECLASIFICACIONES**

Esta serie se integra por dos (2) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

### **REPORTES**

**A-1011 Reclasificaciones en el balance general**

En este reporte se solicitan saldos al cierre del período de los conceptos del reporte regulatorio A-0111 Catálogo mínimo, así como los respectivos ajustes o reclasificaciones realizados para fines de presentación de los rubros del balance general de la institución sin consolidar.

**A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultados**

En este reporte se solicitan saldos al cierre del período de los conceptos del reporte regulatorio A-0111 Catálogo mínimo, así como los respectivos ajustes o reclasificaciones realizados para fines de presentación de los rubros del estado de resultados de la institución sin consolidar.

Para el llenado de los reportes **A-1011** y **A-1012** es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

En estos reportes existen conceptos que sólo aplican a las instituciones de **Banca múltiple**, éstos se encuentran señalados con **BM**, y existen conceptos que sólo aplican a las instituciones de **Banca de desarrollo**, éstos se encuentran señalados con **BD**. Los conceptos que aplican por igual a ambos sectores no se encuentran señalados.

**FORMATO DE CAPTURA**

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los reportes **A-1011 Reclasificaciones en el balance general** y **A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultados**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERÍODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
SECCIÓN FINANCIERA	INFORMACIÓN
	CONCEPTO
	REPORTE
	TIPO SALDO
	TIPO MOVIMIENTO
	DATO

Las instituciones reportarán la información que se indica en la presente serie ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). La información deberá cumplir las validaciones del SITI, así como los estándares de calidad definidos por esta Comisión, además de presentar consistencia entre la información contenida en los diversos reportes de conformidad con lo establecido en los Anexos correspondientes, enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características requeridas, en virtud de lo cual no podrá ser modificada, generando el SITI un acuse de recibo electrónico.

Instituciones de crédito

Serie R10 Reclasificaciones

Reporte A-1011 Reclasificaciones en el balance general

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIS	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2)+ (3)+(4)
<b>ACTIVO</b>												
<b>Disponibilidades</b>												
Caja												
Bancos												
Depósitos en Banco de México												
Depósitos en otras entidades financieras												
Divisas a entregar												
Otras disponibilidades												
Documentos de cobro inmediato												
Metales preciosos amonedados												
Otras disponibilidades												
Disponibilidades restringidas o dadas en garantía												
Banco de México												
Préstamos interbancarios (Call Money)												
Divisas a recibir												
Efectivo administrado en fideicomiso												
Otras disponibilidades restringidas o dadas en garantía												
<b>Cuentas de margen (derivados)</b>												
Efectivo												
Valores												
Otros activos												
<b>Inversiones en valores</b>												
Títulos para negociar												
Títulos para negociar sin restricción												
Deuda gubernamental												
En posición												
Por entregar												

Deuda bancaria												
En posición												
Por entregar												
Otros títulos de deuda												
En posición												
Por entregar												
Instrumentos de patrimonio neto												
En posición												
Por entregar												
Títulos para negociar restringidos o dados en garantía en operaciones de reporte												
Deuda gubernamental												
Deuda bancaria												
Otros títulos de deuda												
Títulos para negociar restringidos o dados en garantía en operaciones de préstamo de valores												
Deuda gubernamental												
Deuda bancaria												
Otros títulos de deuda												
Instrumentos de patrimonio neto												
Títulos para negociar restringidos o dados en garantía (otros)												
Deuda gubernamental												
En posición												
A recibir												
Deuda bancaria												
En posición												
A recibir												
Otros títulos de deuda												
En posición												
A recibir												
Instrumentos de patrimonio neto												
En posición												
A recibir												
Títulos disponibles para la venta												
Títulos disponibles para la venta sin restricción												
Deuda gubernamental												
En posición												



Por entregar											
Deuda bancaria											
En posición											
Por entregar											
Otros títulos de deuda											
En posición											
Por entregar											
Títulos conservados a vencimiento restringidos o dados en garantía en operaciones de reporto											
Deuda gubernamental											
Deuda bancaria											
Otros títulos de deuda											
Títulos conservados a vencimiento restringidos o dados en garantía en operaciones de préstamo de valores											
Deuda gubernamental											
Deuda bancaria											
Otros títulos de deuda											
Títulos conservados a vencimiento restringidos o dados en garantía (otros)											
Deuda gubernamental											
En posición											
A recibir											
Deuda bancaria											
En posición											
A recibir											
Otros títulos de deuda											
En posición											
A recibir											
<b>Deudores por reporto (Saldo deudor)</b>											
<b>Préstamo de valores</b>											
<b>Derivados</b>											
Con fines de negociación											
Futuros a recibir											
Valuación											
Contratos adelantados a recibir											
Valuación											
Deterioro											
Opciones											
Valuación											
Deterioro											



Valuación												
Valuación de la posición primaria												
Deterioro												
<b>Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros</b>												
<b>Total de cartera de crédito (neto)</b>												
Cartera de crédito (neta)												
Cartera de crédito												
Cartera de crédito vigente												
Créditos comerciales												
Créditos comerciales sin restricción												
Actividad empresarial o comercial												
Operaciones quirografarias												
Créditos en cuenta corriente												
Otros												
Operaciones prendarias												
Operaciones de habilitación o avío												
Operaciones refaccionarias												
Otros												
Créditos puente												
Créditos puente a la vivienda												
Otros créditos puente												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Operaciones con garantía hipotecaria												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												
Entidades financieras												
Créditos interbancarios												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												
Créditos a entidades financieras no bancarias												
Operaciones de arrendamiento												

capitalizable												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												
<b>Entidades gubernamentales</b>												
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía												
Créditos a estados y municipios o con su garantía												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros												
Créditos a empresas productivas del estado												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros												
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros												
<b>Créditos comerciales restringidos</b>												
Actividad empresarial o comercial												
Operaciones quirografarias												
Créditos en cuenta corriente												
Otros												
Operaciones prendarias												
Operaciones de habilitación o avío												

<p>Operaciones refaccionarias</p> <p>Otros</p> <p>Créditos puente</p> <p>    Créditos puente a la vivienda</p> <p>    Otros créditos puente</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Operaciones con garantía hipotecaria</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades financieras</p> <p>    Créditos interbancarios</p> <p>        Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>        Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>        Otros</p> <p>    Créditos a entidades financieras no bancarias</p> <p>        Operaciones de arrendamiento capitalizable</p>																				
<p>    Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>    Otros</p> <p>Entidades gubernamentales</p> <p>    Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</p> <p>    Créditos a estados y municipios o con su garantía</p> <p>        Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>        Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>        Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>        Otros</p> <p>    Créditos a empresas productivas del estado</p> <p>        Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p>																				

Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito										
Operaciones de arrendamiento capitalizable										
Otros										
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios										
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia										
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito										
Operaciones de arrendamiento capitalizable										
Otros										
Créditos de consumo										
Créditos de consumo sin restricción										
Tarjeta de crédito										
Personales										
Revolvente										
No revolvente										
Nómina										
Revolvente										
No revolvente										
Automotriz										
Adquisición de bienes muebles										
Operaciones de arrendamiento capitalizable										
Otros créditos de consumo										
Revolvente										
No revolvente										
Créditos de consumo restringidos										
Tarjeta de crédito										
Personales										
Revolvente										
No revolvente										
Nómina										
Revolvente										
No revolvente										
Automotriz										

Adquisición de bienes muebles												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros créditos de consumo												
Revolvente												
No revolvente												
Créditos a la vivienda												
Créditos a la vivienda sin restricción												
Media y residencial												
De interés social												
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE												
Cartera ordinaria												
Cartera en prórroga												
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos												
Créditos a la vivienda restringidos												
Media y residencial												
De interés social												
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE												
Cartera ordinaria												
Cartera en prórroga												
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos												
Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal												<b>BD</b>
Cartera de crédito vencida												
Créditos vencidos comerciales												
Actividad empresarial o comercial												
Operaciones quirografarias												
Créditos en cuenta corriente												
Otros												
Operaciones prendarias												
Operaciones de habitación o avío												
Operaciones refaccionarias												
Otros												
Créditos puente												
Créditos puente a la vivienda												

<p>Otros créditos puente</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Operaciones con garantía hipotecaria</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades financieras</p> <p>Créditos interbancarios</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a entidades financieras no bancarias</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p>												
<p>Entidades gubernamentales</p> <p>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</p> <p>Créditos a estados y municipios o con su garantía</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a empresas productivas del estado</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a organismos descentralizados o</p>												

desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros												
Créditos vencidos de consumo Tarjeta de crédito Personales Revolvente No revolvente Nómina Revolvente No revolvente Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros créditos de consumo Revolvente No revolvente Créditos vencidos a la vivienda Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos Estimación preventiva para riesgos crediticios Estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de la calificación Cartera de crédito Créditos comerciales sin restricción Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros												
Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío												



<p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p>												
<p>Créditos comerciales restringidos</p> <p>Actividad empresarial o comercial</p> <p>Operaciones quirografarias</p> <p>Créditos en cuenta corriente</p> <p>Otros</p> <p>Operaciones prendarias</p> <p>Operaciones de habilitación o avío</p> <p>Operaciones refaccionarias</p> <p>Otros</p> <p>Créditos puente</p> <p>Créditos puente a la vivienda</p> <p>Otros créditos puente</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Operaciones con garantía hipotecaria</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades financieras</p> <p>Créditos interbancarios</p> <p>Operaciones de arrendamiento</p>												

capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias												
Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al Gobierno Federal o con su garantía Créditos a estados y municipios o con su garantía Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a empresas productivas del estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros												

<p>Créditos de consumo sin restricción</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tarjeta de crédito</li> <li>Personales</li> <li>Nómina</li> <li>Automotriz</li> <li>Adquisición de bienes muebles</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros créditos de consumo</li> </ul> <p>Créditos de consumo restringidos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tarjeta de crédito</li> <li>Personales</li> <li>Nómina</li> <li>Automotriz</li> <li>Adquisición de bienes muebles</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros créditos de consumo</li> </ul> <p>Créditos a la vivienda sin restricción</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Media y residencial</li> <li>De interés social</li> <li>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</li> </ul>																				
<p>Cartera ordinaria</p> <p>Cartera en prórroga</p> <p>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos</p> <p>Créditos a la vivienda restringidos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Media y residencial</li> <li>De interés social</li> <li>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</li> </ul> <p>Cartera ordinaria</p> <p>Cartera en prórroga</p> <p>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos</p> <p>Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal <b>BD</b></p> <p>Operaciones contingentes y avales</p>																				

<p>Estimación preventiva para riesgos crediticios adicional</p> <p>Para cobertura de riesgo sobre cartera de vivienda vendida</p> <p>Por sobretasa en bonos gubernamentales esquema de descuentos en los pagos oportunos y anticipados <b>BM</b></p> <p>Por riesgos operativos (sociedades de información crediticia)</p> <p>Por intereses devengados sobre créditos vencidos</p> <p>Ordenada por la comisión nacional bancaria y de valores</p> <p>Reconocida por la comisión nacional bancaria y de valores</p>												
<p>Derechos de cobro (neto)</p> <p>Derechos de cobro adquiridos</p> <p>Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro</p> <p><b>Beneficios por recibir en operaciones de bursatilización</b></p> <p>Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización</p> <p>Activo por administración de activos financieros transferidos</p> <p><b>Otras cuentas por cobrar</b></p> <p>Deudores por liquidación de operaciones</p> <p>Compraventa de divisas</p> <p>Inversiones en valores</p> <p>Reportos</p> <p>Préstamo de valores</p> <p>Derivados</p> <p>Por emisión de títulos</p> <p>Deudores por cuentas de margen</p> <p>Deudores por colaterales otorgados en efectivo</p> <p>Operaciones con valores</p> <p>Operaciones de crédito</p> <p>Operaciones no realizadas en mercados reconocidos (OTC)</p> <p>Otras</p> <p>Derechos de cobro</p> <p>Derechos fiduciarios</p> <p>Derivados de créditos deteriorados</p> <p>Otros derechos de cobro</p> <p>Deudores diversos</p>												

Premios, comisiones y derechos por cobrar sobre operaciones vigentes no crediticias													
Partidas asociadas a operaciones crediticias													
Saldos a favor de impuestos e impuestos acreditables													
Préstamos y otros adeudos del personal													
Deudores en trámite de regularización o liquidación <b>BM</b>													
Rentas por cobrar													
Adeudos vencidos													
Otros deudores													
Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro													
Derechos de cobro													
Derechos fiduciarios													
Derivados de créditos deteriorados													
Otros derechos de cobro													
Deudores diversos													
<b>Bienes adjudicados</b>													
Bienes muebles, valores y derechos adjudicados													
Muebles adjudicados restringidos													
Inmuebles adjudicados													
Inmuebles adjudicados restringidos													
Estimación por arrendamiento de inmuebles adjudicados													
Estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados													
Incremento por actualización de bienes adjudicados (1)													
<b>Propiedades, mobiliario y equipo</b>													
Propiedades, mobiliario y equipo													
Terrenos													
Construcciones													
Construcciones en proceso													
Equipo de transporte													
Equipo de cómputo													
Mobiliario													
Adaptaciones y mejoras													
Otras propiedades, mobiliario y equipo													
Revaluación de propiedades, mobiliario y equipo (1)													
Terrenos													
Construcciones													
Construcciones en proceso													
Equipo de transporte													



Pertencientes al sector financiero												
No pertenecientes al sector financiero												
Negocios conjuntos												
Pertencientes al sector financiero												
No pertenecientes al sector financiero												
Otros activos de larga duración disponibles para la venta												
Pertencientes al sector financiero												
No pertenecientes al sector financiero												
<b>Impuestos y PTU diferidos (a favor)</b>												
Impuestos a la utilidad diferidos (a favor)												
Diferencias temporales												
Pérdidas fiscales												
Créditos fiscales												
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperable												
Diferencias temporales												
Pérdidas fiscales												
Créditos fiscales												
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (a favor)												
Estimación por PTU diferida no recuperable												
<b>Otros activos</b>												
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles												
Cargos diferidos												
Descuento por amortizar en títulos colocados												
Diferencial por amortizar en adquisiciones de cartera de crédito												
Costo financiero por amortizar en operaciones de arrendamiento capitalizable												
Costos y gastos asociados con el otorgamiento del crédito												
Costos y gastos asociados al otorgamiento de tarjeta de crédito												
Gastos por emisión de títulos												
Seguros por amortizar												
Otros cargos diferidos												
Pagos anticipados												
Intereses pagados por anticipado												



Depósitos de exigibilidad inmediata																					
Sin interés																					
Con interés																					
Depósitos a plazo																					
Del público en general																					
Mercado de dinero																					
Fondos especiales	BD																				
Títulos de crédito emitidos																					
Bonos bancarios																					
Certificados bursátiles																					
Otros																					
Cuenta global de captación sin movimientos																					
<b>Préstamos interbancarios y de otros organismos</b>																					
De exigibilidad inmediata																					
De corto plazo																					
Préstamos de Banco de México																					
Préstamos de instituciones de Banca Múltiple																					
Préstamos de instituciones de Banca de Desarrollo																					
Préstamos de fideicomisos públicos																					
Préstamos de otros organismos																					
Préstamos como agente del Gobierno Federal	BD																				
Préstamos del Gobierno Federal	BD																				
De largo plazo																					
Préstamos de Banco de México																					
Préstamos de instituciones de Banca Múltiple																					
Préstamos de instituciones de Banca de Desarrollo																					
Préstamos de fideicomisos públicos																					
Préstamos de otros organismos																					
Préstamos como agente del Gobierno Federal	BD																				
Préstamos del Gobierno Federal	BD																				
<b>Valores asignados por liquidar</b>																					
<b>Acreedores por reporto</b>																					
<b>Préstamo de valores</b>																					
<b>Colaterales vendidos o dados en garantía</b>																					
Reportos																					
Obligación de la reportadora por restitución del colateral a la reportada																					
Colaterales vendidos																					

Deuda gubernamental											
Deuda bancaria											
Otros títulos de deuda											
Colaterales dados en garantía											
<b>Préstamo de valores</b>											
Obligación del prestatario por restitución de valores objeto de la operación al prestamista											
Colaterales vendidos											
Deuda gubernamental											
Deuda bancaria											
Otros títulos de deuda											
Instrumentos de patrimonio neto											
Obligación del prestamista por restitución del colateral al prestatario											
Colaterales vendidos											
Deuda gubernamental											
Deuda bancaria											
Otros títulos de deuda											
Instrumentos de patrimonio neto											
<b>Derivados</b>											
Colaterales vendidos											
Deuda gubernamental											
Deuda bancaria											
Otros títulos de deuda											
Instrumentos de patrimonio neto											
Otros											
Otros colaterales vendidos											
<b>Derivados</b>											
Con fines de negociación											
Futuros a entregar											
Valuación											
Contratos adelantados a entregar											
Valuación											
Opciones											
Valuación											
Swaps											
Valuación											



formalizar por su órgano de gobierno Acreedores por liquidación de operaciones Compraventa de divisas Inversiones en valores Reportos Préstamo de valores Derivados Acreedores por cuentas de margen Acreedores por colaterales recibidos en efectivo Operaciones con valores Operaciones de crédito												
Operaciones no realizadas en mercados reconocidos (OTC) Depósitos en garantía por operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Acreedores diversos y otras cuentas por pagar Pasivos derivados de la prestación de servicios bancarios Cheques de caja Cheques certificados Cartas de crédito Giros por pagar Aceptaciones por cuenta de clientes Órdenes de pago Avales Custodia o administración de bienes Recaudación de aportaciones de seguridad social Otros pasivos derivados de la prestación de servicios bancarios Comisiones por pagar sobre operaciones vigentes Aforo derivado de operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Pasivo por arrendamiento capitalizable Acreedores por adquisición de activos Dividendos por pagar <b>BM</b> Acreedores por servicio de mantenimiento Impuesto al valor agregado Otros impuestos y derechos por pagar Impuestos y aportaciones de seguridad social retenidos por enterar												

Beneficios directos a corto plazo Provisión para beneficios a los empleados Beneficios directos a largo plazo Beneficios post-empleo Pensiones Prima de antigüedad Otros beneficios post-empleo Beneficios por terminación Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración Beneficios por terminación por causa de reestructuración Provisiones para obligaciones diversas Honorarios y rentas Gastos de promoción y publicidad Aportaciones al IPAB Gastos en tecnología Ordenadas por la CONDUSEF Otras provisiones Otros acreedores diversos <b>Obligaciones subordinadas en circulación</b> Obligaciones subordinadas De conversión forzosa De conversión por decisión del tenedor De conversión por decisión de la entidad emisora No convertibles <b>Impuestos y PTU diferidos (a cargo)</b> Impuestos a la utilidad diferidos (a cargo) Diferencias temporales Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (a cargo)	BM																				
<b>Créditos diferidos y cobros anticipados</b> Créditos diferidos Comisiones por el otorgamiento del crédito Comisiones por anualidad y subsecuentes de tarjeta de crédito Efecto por valorización de los créditos en VSM Ingreso financiero por devengar en operaciones de arrendamiento capitalizable Ingreso financiero por devengar en operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Ingreso por opción de compra a precio reducido en																					



anteriores (1)												
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta												
Valuación												
Resultado por posición monetaria (1)												
Efecto de impuestos a la utilidad diferidos												
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables												
Incremento por actualización del resultado por valuación de títulos disponibles para la venta (1)												
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo												
Valuación												
Resultado por posición monetaria (1)												
Efecto de impuestos a la utilidad diferidos												
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables												
Incremento por actualización del resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo (1)												
Efecto acumulado por conversión												
Valuación												
Resultado por posición monetaria (1)												
Efecto de impuestos a la utilidad diferidos												
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables												
Incremento por actualización del efecto acumulado por conversión (1)												
Remediones por beneficios definidos a los empleados												
Resultados actuariales en obligaciones												
Valuación												
Resultado por posición monetaria (1)												
Efecto de impuestos a la utilidad diferidos												
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables												
Resultado en el retorno de los activos del plan												
Valuación												
Resultado por posición monetaria (1)												
Efecto de impuestos a la utilidad diferidos												
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables												
Incremento por actualización de las remediones por beneficios definidos a los empleados (1)												
Resultado por tenencia de activos no monetarios												



<b>por la entidad</b>												
Deuda gubernamental												
Deuda bancaria												
Otros títulos de deuda												
Instrumentos de patrimonio neto												
Otros												
<b>Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros</b>												
Efectivo												
Instrumentos financieros												
Otras inversiones por cuenta de terceros												
<b>Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida</b>												
<b>Otras cuentas de registro</b>												

Instituciones de crédito

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

**Instituciones de crédito**

**Serie R10 Reclasificaciones**

**Reporte A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultados**

**Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIS valorizadas en pesos**

**Cifras en pesos**

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIS	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2)+(3)+(4)
<b>Ingresos por intereses</b>												
Intereses de disponibilidades												
Bancos												
Disponibilidades restringidas o dadas en garantía												
Intereses y rendimientos a favor provenientes de cuentas de margen												
Efectivo												
Valores												
Otros activos												
Intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en valores												
Por títulos para negociar												
Por títulos disponibles para la venta												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIS	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2)+(3)+(4)
Por títulos conservados a vencimiento												
Intereses y rendimientos a favor en operaciones de reporto												
Ingresos provenientes de operaciones de cobertura												
Intereses de cartera de crédito vigente												
Créditos comerciales												
Créditos comerciales sin restricción												
Actividad empresarial o comercial												
Operaciones quirografarias												
Créditos en cuenta corriente												
Otros												
Operaciones prendarias												
Operaciones de habilitación o avío												
Operaciones refaccionarias												
Otros												
Créditos puente												
Créditos puente a la vivienda												
Otros créditos puente												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Operaciones con garantía hipotecaria												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												
Entidades financieras												
Créditos interbancarios												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Créditos para proyectos de inversión con fuente												

de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al Gobierno Federal o con su garantía Créditos a estados y municipios o con su garantía Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros																				
Créditos a empresas productivas del estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos comerciales restringidos Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda																				

Otros créditos puente																			
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito																			
Operaciones de arrendamiento capitalizable																			
Operaciones con garantía hipotecaria																			
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia																			
Otros																			
Entidades financieras																			
Créditos interbancarios																			
Operaciones de arrendamiento capitalizable																			
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia																			
Otros																			
Créditos a entidades financieras no bancarias																			
Operaciones de arrendamiento capitalizable																			
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia																			
Otros																			
Entidades gubernamentales																			
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía																			
Créditos a estados y municipios o con su garantía																			
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia																			
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito																			
Operaciones de arrendamiento capitalizable																			
Otros																			
Créditos a empresas productivas del estado																			
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia																			
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito																			
Operaciones de arrendamiento capitalizable																			
Otros																			
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios																			
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia																			
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito																			
Operaciones de arrendamiento capitalizable																			

Otros													
Créditos de consumo													
Créditos de consumo sin restricción													
Tarjeta de crédito													
Personales													
Nómina													
Automotriz													
Adquisición de bienes muebles													
Operaciones de arrendamiento capitalizable													
Otros créditos de consumo													
Créditos de consumo restringidos													
Tarjeta de crédito													
Personales													
Nómina													
Automotriz													
Adquisición de bienes muebles													
Operaciones de arrendamiento capitalizable													
Otros créditos de consumo													
Créditos a la vivienda													
Créditos a la vivienda sin restricción													
Media y residencial													
De interés social													
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE													
Cartera ordinaria													
Cartera en prórroga													
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos													
Créditos a la vivienda restringidos													
Media y residencial													
De interés social													
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE													
Cartera ordinaria													
Cartera en prórroga													
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos													
Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal													<b>BD</b>
Intereses de cartera de crédito vencida													
Créditos vencidos comerciales													
Actividad empresarial o comercial													

Operaciones quirografarias												
Créditos en cuenta corriente												
Otros												
Operaciones prendarias												
Operaciones de habilitación o avío												
Operaciones refaccionarias												
Otros												
Créditos puente												
Créditos puente a la vivienda												
Otros créditos puente												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Operaciones con garantía hipotecaria												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												
Entidades financieras												
Créditos interbancarios												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												
Créditos a entidades financieras no bancarias												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												
Entidades gubernamentales												
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía												
Créditos a estados y municipios o con su garantía												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros												
Créditos a empresas productivas del estado												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												

Operaciones de arrendamiento capitalizable																				
Otros																				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios																				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia																				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito																				
Operaciones de arrendamiento capitalizable																				
Otros																				
Créditos vencidos de consumo																				
Tarjeta de crédito																				
Personales																				
Nómina																				
Automotriz																				
Adquisición de bienes muebles																				
Operaciones de arrendamiento capitalizable																				
Otros créditos de consumo																				
Créditos vencidos a la vivienda																				
Media y residencial																				
De interés social																				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE																				
Cartera ordinaria																				
Cartera en prórroga																				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos																				
Comisiones por el otorgamiento del crédito																				
Créditos comerciales																				
Actividad empresarial o comercial																				
Operaciones quirografarias																				
Créditos en cuenta corriente																				
Otros																				
Operaciones prendarias																				
Operaciones de habilitación o avío																				
Operaciones refaccionarias																				
Otros																				
Créditos puente																				
Créditos puente a la vivienda																				
Otros créditos puente																				

Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito																				
Operaciones de arrendamiento capitalizable																				
Operaciones con garantía hipotecaria																				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia																				
Otros																				
Entidades financieras																				
Créditos interbancarios																				
Operaciones de arrendamiento capitalizable																				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia																				
Otros																				
Créditos a entidades financieras no bancarias																				
Operaciones de arrendamiento capitalizable																				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia																				
Otros																				
Entidades gubernamentales																				
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía																				
Créditos a estados y municipios o con su garantía																				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia																				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito																				
Operaciones de arrendamiento capitalizable																				
Otros																				
Créditos a empresas productivas del estado																				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia																				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito																				
Operaciones de arrendamiento capitalizable																				
Otros																				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios																				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia																				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito																				
Operaciones de arrendamiento capitalizable																				

Otros											
Créditos de consumo											
Tarjeta de crédito											
Personales											
Nómina											
Automotriz											
Adquisición de bienes muebles											
Operaciones de arrendamiento capitalizable											
Otros créditos de consumo											
Créditos a la vivienda											
Media y residencial											
De interés social											
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE											
Cartera ordinaria											
Cartera en prórroga											
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos											
Premios a favor en operaciones de préstamo de valores											
Premios por colocación de deuda											
Títulos de crédito emitidos											
Obligaciones subordinadas											
Dividendos de instrumentos de patrimonio neto											
Utilidad por valorización											
Utilidad en cambios por valorización											
Valorización de instrumentos indizados											
Valorización de partidas en UDIS											
Valorización de créditos en VSM											
Incremento por actualización de ingresos por intereses (1)											
<b>Gastos por intereses</b>											
Intereses por depósitos de exigibilidad inmediata											
Intereses por depósitos a plazo											
Intereses por títulos de crédito emitidos											
Intereses por préstamos interbancarios y de otros organismos											
Intereses por obligaciones subordinadas											
De conversión forzosa											
De conversión por decisión del tenedor											
De conversión por decisión de la entidad emisora											



<p>Créditos puente a la vivienda</p> <p>Otros créditos puente</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Operaciones con garantía hipotecaria</p>																			
<p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades financieras</p> <p>Créditos interbancarios</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a entidades financieras no bancarias</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades gubernamentales</p> <p>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</p> <p>Créditos a estados y municipios o con su garantía</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a empresas productivas del estado</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p>																			
<p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios</p>																			

<p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos comerciales restringidos</p> <p>Actividad empresarial o comercial</p> <p>Operaciones quirográficas</p> <p>Créditos en cuenta corriente</p> <p>Otros</p> <p>Operaciones prendarias</p> <p>Operaciones de habilitación o avío</p> <p>Operaciones refaccionarias</p> <p>Otros</p> <p>Créditos puente</p> <p>Créditos puente a la vivienda</p> <p>Otros créditos puente</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Operaciones con garantía hipotecaria</p>																				
<p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades financieras</p> <p>Créditos interbancarios</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a entidades financieras no bancarias</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades gubernamentales</p> <p>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</p> <p>Créditos a estados y municipios o con su</p>																				

<p>garantía</p> <p>    Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>    Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>    Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>    Otros</p> <p>Créditos a empresas productivas del estado</p> <p>    Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>    Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p>												
<p>    Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>    Otros</p> <p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios</p> <p>    Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>    Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>    Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>    Otros</p> <p>Créditos de consumo</p> <p>    Créditos de consumo sin restricción</p> <p>        Tarjeta de crédito</p> <p>        Personales</p> <p>        Nómina</p> <p>        Automotriz</p> <p>        Adquisición de bienes muebles</p> <p>        Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>        Otros créditos de consumo</p> <p>    Créditos de consumo restringidos</p> <p>        Tarjeta de crédito</p> <p>        Personales</p> <p>        Nómina</p> <p>        Automotriz</p> <p>        Adquisición de bienes muebles</p> <p>        Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>        Otros créditos de consumo</p>												



<p>Otros</p> <p>Créditos puente</p> <p>    Créditos puente a la vivienda</p> <p>    Otros créditos puente</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Operaciones con garantía hipotecaria</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades financieras</p> <p>    Créditos interbancarios</p> <p>        Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>        Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>    Otros</p>												
<p>Créditos a entidades financieras no bancarias</p> <p>    Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>    Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>    Otros</p> <p>Entidades gubernamentales</p> <p>    Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</p> <p>    Créditos a estados y municipios o con su garantía</p> <p>        Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>        Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>        Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>    Otros</p> <p>    Créditos a empresas productivas del estado</p> <p>        Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>        Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>        Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>    Otros</p> <p>    Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios</p> <p>        Créditos para proyectos de inversión con fuente</p>												

de pago propia												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros												
<b>Créditos comerciales restringidos</b>												
<b>Actividad empresarial o comercial</b>												
Operaciones quirografarias												
Créditos en cuenta corriente												
Otros												
Operaciones prendarias												
Operaciones de habilitación o avío												
Operaciones refaccionarias												
Otros												
Créditos puente												
Créditos puente a la vivienda												
Otros créditos puente												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Operaciones con garantía hipotecaria												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												
<b>Entidades financieras</b>												
Créditos interbancarios												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												
Créditos a entidades financieras no bancarias												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												
<b>Entidades gubernamentales</b>												
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía												
Créditos a estados y municipios o con su garantía												

<p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a empresas productivas del estado</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p>																				
<p>Créditos de consumo</p> <p>Créditos de consumo sin restricción</p> <p>Tarjeta de crédito</p> <p>Primera anualidad y subsecuentes de tarjeta de crédito</p> <p>Negocios afiliados</p> <p>Personales</p> <p>Nómina</p> <p>Automotriz</p> <p>Adquisición de bienes muebles</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros créditos de consumo</p> <p>Créditos de consumo restringidos</p> <p>Tarjeta de crédito</p> <p>Primera anualidad y subsecuentes de tarjeta de crédito</p> <p>Negocios afiliados</p> <p>Personales</p>																				

Nómina												
Automotriz												
Adquisición de bienes muebles												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros créditos de consumo												
Créditos a la vivienda												
Créditos a la vivienda sin restricción												
Media y residencial												
De interés social												
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE												
Cartera ordinaria												
Cartera en prórroga												
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos												
Créditos a la vivienda restringidos												
Media y residencial												
De interés social												
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE												
Cartera ordinaria												
Cartera en prórroga												
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos												
Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal												<b>BD</b>
Avales												
Cartas de crédito sin refinanciamiento												
Aceptaciones por cuenta de terceros												
Compraventa de valores												
Apertura de cuenta												
Manejo de cuenta												
Actividades fiduciarias												
Transferencia de fondos												
Giros bancarios												
Cheques de caja												
Cheques certificados												
Cheques de viajero												
Custodia o administración de bienes												
Alquiler de cajas de seguridad												
Servicios de banca electrónica												

Otras comisiones y tarifas cobradas																				
Incremento por actualización de comisiones y tarifas cobradas (1)																				
<b>Comisiones y tarifas pagadas</b>																				
Bancos corresponsales																				
Comisionistas																				
Transferencia de fondos																				
Préstamos recibidos																				
Colocación de deuda																				
Otras comisiones y tarifas pagadas																				
Incremento por actualización de comisiones y tarifas pagadas (1)																				
<b>Resultado por intermediación</b>																				
Resultado por valuación a valor razonable																				
Títulos para negociar																				
Derivados con fines de negociación																				
Derivados con fines de cobertura																				
De títulos disponibles para la venta en coberturas de valor razonable																				
Colaterales vendidos																				
Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de títulos y derivados																				
Títulos disponibles para la venta																				
Títulos conservados a vencimiento																				
Derivados																				
Resultado por valuación de divisas																				
Resultado por valuación de metales preciosos amonedados																				
Resultado por compraventa de valores y derivados																				
Títulos para negociar																				
Títulos disponibles para la venta																				
Títulos conservados a vencimiento																				
Derivados con fines de negociación																				
Derivados con fines de cobertura																				
Resultado por compraventa de divisas																				
Resultado por compraventa de metales preciosos amonedados																				
Costos de transacción																				
Por compraventa de títulos para negociar																				
Por compraventa de derivados																				
Resultado por venta de colaterales recibidos																				
Incremento por actualización del resultado por intermediación (1)																				



Créditos a empresas productivas del estado																				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia																				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito																				
Operaciones de arrendamiento capitalizable																				
Otros																				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios																				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia																				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito																				
Operaciones de arrendamiento capitalizable																				
Otros																				
Créditos de consumo																				
Tarjeta de crédito																				
Personales																				
Nómina																				
Automotriz																				
Adquisición de bienes muebles																				
Operaciones de arrendamiento capitalizable																				
Otros créditos de consumo																				
Créditos a la vivienda																				
Media y residencial																				
De interés social																				
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE																				
Cartera ordinaria																				
Cartera en prórroga																				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos																				
Recuperaciones																				
Impuestos																				
Derechos de cobro																				
Exceso en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización																				
Otras recuperaciones																				
Ingresos por adquisición de cartera de crédito																				
Gastos por adquisición de cartera de crédito																				
Utilidad por cesión de cartera de crédito																				
Pérdida por cesión de cartera de crédito																				



Resultado por valuación de los beneficios por recibir en operaciones de bursatilización													
Resultado por valuación del activo por administración de activos financieros transferidos													
Resultado por valuación del pasivo por administración de activos financieros transferidos													
Resultado en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización													
Otras partidas de los ingresos (egresos) de la operación													
Resultado por posición monetaria originado por partidas no relacionadas con el margen financiero (1)													
Resultado por valorización de partidas no relacionadas con el margen financiero													
Incremento por actualización de otros ingresos (egresos) de la operación (1)													
<b>Subsidios</b>	<b>BD</b>												
Subsidios del Gobierno Federal	<b>BD</b>												
Incremento por actualización de subsidios del Gobierno Federal (1)	<b>BD</b>												
<b>Gastos de administración y promoción</b>													
Beneficios directos de corto plazo													
Costo neto del período derivado de beneficios a los empleados													
Beneficios directos a largo plazo													
Beneficios post-empleo													
Pensiones													
Prima de antigüedad													
Otros beneficios post-empleo													
Beneficios por terminación													
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración													
Beneficios por terminación por causa de reestructuración													
Participación de los trabajadores en las utilidades													
Participación de los trabajadores en las utilidades causada													
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida													
Estimación por PTU diferida no recuperable													
Honorarios													
Rentas													
Seguros y fianzas													
Gastos de promoción y publicidad													
Aportaciones al IPAB	<b>BM</b>												
Impuestos y derechos diversos													
Gastos no deducibles													
Gastos en tecnología													



Incremento por actualización de impuestos a la utilidad diferidos (1)																				
<b>RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUAS</b>																				
<b>Operaciones discontinuadas</b>																				
Operaciones discontinuadas																				
Incremento por actualización de operaciones discontinuadas (1)																				
<b>RESULTADO NETO</b>																				

Instituciones de crédito

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

**SERIE R12 CONSOLIDACIÓN**

Esta serie se integra por siete (7) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

**REPORTES****A-1219 Consolidación del balance general de la institución de crédito con sus subsidiarias**

Se refiere a las eliminaciones que deben realizarse a fin de consolidar la información de la institución y de sus Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades Reguladas (SOFOM, ER), con la información del resto de sus subsidiarias. El reporte presenta el balance general de la institución, la suma de los balances generales de las subsidiarias, la suma desglosada de los balances y las eliminaciones.

**A-1220 Consolidación del estado de resultados de la institución de crédito con sus subsidiarias**

Se refiere a las eliminaciones que deben realizarse a fin de consolidar la información de la institución y de sus Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades Reguladas (SOFOM, ER), con la información del resto de sus subsidiarias. El reporte presenta el estado de resultados de la institución, la suma de los estados de resultados de las subsidiarias, la suma desglosada de los estados de resultados y las eliminaciones.

**A-1221 Balance general de sus subsidiarias**

Este reporte se refiere a la presentación y suma del balance general de cada una las subsidiarias que consolide la institución, una vez que sus saldos han sido convertidos a moneda nacional y/o remedidos para efectos de comparabilidad. En este reporte deberán capturarse, como saldos iniciales, los saldos relacionados con cada una de las subsidiarias, en donde el número de subsidiarias deberá corresponder al número especificado en la carátula de este reporte regulatorio. El saldo final de este reporte corresponderá a la suma de todos los saldos de las subsidiarias consolidadas y cuyos saldos fueron capturados como saldos iniciales.

**A-1222 Estado de resultados de sus subsidiarias**

Este reporte se refiere a la presentación y suma del estado de resultados de cada una las subsidiarias que consolide la institución, una vez que sus saldos han sido convertidos a moneda nacional y/o remedidos para efectos de comparabilidad. En este reporte deberán capturarse, como saldos iniciales, los saldos relacionados con cada una de las subsidiarias, en donde el número de subsidiarias deberá corresponder al número especificado en la carátula de este reporte. El saldo final de este reporte corresponderá a la suma de todos los saldos de las subsidiarias consolidadas y cuyos saldos fueron capturados como saldos iniciales.

**A-1223 Consolidación del balance general de la institución de crédito con sus SOFOM, ER**

Se refiere a las eliminaciones que deben realizarse para integrar la información financiera de la institución con la información relativa a sus SOFOM, ER. El reporte presenta el balance general de la institución, la suma de los balances generales de las SOFOM, ER, la suma desglosada de los balances y las eliminaciones.

**A-1224 Consolidación del estado de resultados de la institución de crédito con sus SOFOM, ER**

Se refiere a las eliminaciones que deben realizarse para integrar la información financiera de la institución con la información relativa a sus SOFOM, ER. El reporte presenta el estado de resultados de la institución, la suma de los estados de resultados de las SOFOM, ER, la suma desglosada de los estados de resultados y las eliminaciones.

**B-1230 Desagregado de inversiones permanentes en acciones**

El objetivo de este reporte es distinguir los diferentes tipos de inversiones de carácter permanente realizadas por la institución, mostrando el porcentaje de participación que posee la institución en las empresas objeto de la inversión, los saldos iniciales, los movimientos del período derivados del reconocimiento del método de participación, de la actualización de saldos y/o del reparto de dividendos, así como los saldos finales y el resultado por tenencia de activos no monetarios originado por estas inversiones expresados en moneda nacional.

Para el llenado de los reportes **A-1219, A-1220, A-1221, A-1222, A-1223, A-1224 y B-1230** es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

En el reporte existen conceptos que sólo aplican a las instituciones de **Banca múltiple**, éstos se encuentran señalados con **BM**, y existen conceptos que sólo aplican a las instituciones de **Banca de desarrollo**, éstos se encuentran señalados con **BD**. Los conceptos que aplican por igual a ambos sectores no se encuentran señalados.

Los datos que se refieran a saldos y montos se deben presentar en moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos utilizando el tipo de cambio indicado en los criterios contables vigentes. Dichos montos y saldos deben presentarse en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Por ejemplo: \$20,585.70 sería 20586.

**FORMATO DE CAPTURA**

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los reportes **A-1219 Consolidación del balance general de la institución de crédito con sus subsidiarias, A-1220 Consolidación del estado de resultados de la institución de crédito con sus subsidiarias, A-1221 Balance general de sus subsidiarias, A-1222 Estado de resultados de sus subsidiarias, A-1223 Consolidación del balance general de la institución de crédito con sus SOFOM, ER y A-1224 Consolidación del estado de resultados de la institución de crédito con sus SOFOM, ER**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERÍODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	NÚMERO DE SUBSIDIARIAS
SECCIÓN INFORMACIÓN	CLAVE DE LA SUBSIDIARIA

FINANCIERA	CONCEPTO
	REPORTE
	TIPO DE SALDO
	TIPO DE MOVIMIENTO
	DATO

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **B-1230 Desagregado de inversiones permanentes en acciones**, descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERÍODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	REPORTE
	NÚMERO DE SECUENCIA
	NOMBRE DE LA EMPRESA
	TIPO DE ACTIVIDAD
	SALDO INICIAL
	EFFECTO DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN DEL PERÍODO EN RESULTADOS
	EFFECTO DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN DEL PERÍODO EN CAPITAL
	ACTUALIZACIÓN DEL TRIMESTRE
	DIVIDENDOS
	CASTIGOS
	APORTACIONES ADICIONALES
	REDUCCIONES DE CAPITAL
	SALDO FINAL
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA SUBSIDIARIA
	RETANM POR INVERSIONES PERMANENTES SALDO INICIAL
RETANM POR INVERSIONES PERMANENTES MOVIMIENTO DEL TRIMESTRE	
RETANM POR INVERSIONES PERMANENTES SALDO FINAL	

Las instituciones reportarán la información que se indica en la presente serie ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). La información deberá cumplir las validaciones del SITI, así como los estándares de calidad definidos por esta Comisión, además de presentar consistencia entre la información contenida en los diversos reportes de conformidad con lo establecido en los Anexos correspondientes, enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características requeridas, en virtud de lo cual no podrá ser modificada, generando el SITI un acuse de recibo electrónico.

Reporte A-1219 Consolidación del balance general de la institución de crédito con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero del banco consolidado con SOFOM, ER (1)	Sumatoria de los estados financieros de las otras subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros del banco y las subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero del banco consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
<b>ACTIVO</b>						
<b>Disponibilidades</b>						
Caja						
Bancos						
Depósitos en Banco de México						
Depósitos en otras entidades financieras						
Divisas a entregar						
Otras disponibilidades						
Documentos de cobro inmediato						
Metales preciosos amonedados						
Otras disponibilidades						
Disponibilidades restringidas o dadas en garantía						
Banco de México						
Préstamos interbancarios (Call Money)						
Divisas a recibir						
Efectivo administrado en fideicomiso						
Otras disponibilidades restringidas o dadas en garantía						
<b>Cuentas de margen (derivados)</b>						
Efectivo						
Valores						
Otros activos						
<b>Inversiones en valores</b>						
Títulos para negociar						
Títulos para negociar sin restricción						
Deuda gubernamental						
En posición						
Por entregar						

Deuda bancaria En posición Por entregar Otros títulos de deuda En posición Por entregar Instrumentos de patrimonio neto En posición Por entregar Títulos para negociar restringidos o dados en garantía en operaciones de reporto Deuda gubernamental Deuda bancaria Otros títulos de deuda Títulos para negociar restringidos o dados en garantía en operaciones de préstamo de valores Deuda gubernamental Deuda bancaria Otros títulos de deuda Instrumentos de patrimonio neto Títulos para negociar restringidos o dados en garantía (otros) Deuda gubernamental En posición A recibir Deuda bancaria En posición A recibir Otros títulos de deuda En posición A recibir						
Instrumentos de patrimonio neto En posición A recibir Títulos disponibles para la venta Títulos disponibles para la venta sin restricción Deuda gubernamental En posición Por entregar Deuda bancaria						

En posición Por entregar Otros títulos de deuda En posición Por entregar Instrumentos de patrimonio neto En posición Por entregar Títulos disponibles para la venta restringidos o dados en garantía en operaciones de reporto Deuda gubernamental Deuda bancaria Otros títulos de deuda Títulos disponibles para la venta restringidos o dados en garantía en operaciones de préstamo de valores Deuda gubernamental Deuda bancaria Otros títulos de deuda Instrumentos de patrimonio neto						
Títulos disponibles para la venta restringidos o dados en garantía (otros) Deuda gubernamental En posición A recibir Deuda bancaria En posición A recibir Otros títulos de deuda En posición A recibir Instrumentos de patrimonio neto En posición A recibir Títulos conservados a vencimiento Títulos conservados a vencimiento sin restricción Deuda gubernamental En posición Por entregar Deuda bancaria En posición						

Por entregar Otros títulos de deuda En posición Por entregar Títulos conservados a vencimiento restringidos o dados en garantía en operaciones de reporto Deuda gubernamental Deuda bancaria Otros títulos de deuda						
Títulos conservados a vencimiento restringidos o dados en garantía en operaciones de préstamo de valores Deuda gubernamental Deuda bancaria Otros títulos de deuda Títulos conservados a vencimiento restringidos o dados en garantía (otros) Deuda gubernamental En posición A recibir Deuda bancaria En posición A recibir Otros títulos de deuda En posición A recibir <b>Deudores por reporto (Saldo deudor)</b> <b>Préstamo de valores</b> <b>Derivados</b> Con fines de negociación Futuros a recibir Valuación Contratos adelantados a recibir Valuación Deterioro Opciones Valuación Deterioro Swaps Valuación Deterioro						
Derivados crediticios						

Valuación						
Deterioro						
Operaciones estructuradas						
Valuación						
Deterioro						
Paquetes de instrumentos derivados						
Valuación						
Deterioro						
Con fines de cobertura						
Futuros a recibir						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
Contratos adelantados a recibir						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
Deterioro						
Opciones						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
Deterioro						
Swaps						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
Deterioro						
Derivados crediticios						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
Deterioro						
Operaciones estructuradas						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
Deterioro						
Paquetes de instrumentos derivados						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
Deterioro						
<b>Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros</b>						
<b>Total de cartera de crédito (neto)</b>						
Cartera de crédito (neta)						

<p> Cartera de crédito  Cartera de crédito vigente  Créditos comerciales  Créditos comerciales sin restricción  Actividad empresarial o comercial  Operaciones quirografarias  Créditos en cuenta corriente  Otros  Operaciones prendarias  Operaciones de habilitación o avío  Operaciones refaccionarias  Otros  Créditos puente  Créditos puente a la vivienda  Otros créditos puente  Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito  Operaciones de arrendamiento capitalizable </p>						
<p> Operaciones con garantía hipotecaria  Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia  Otros  Entidades financieras  Créditos interbancarios  Operaciones de arrendamiento capitalizable  Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia  Otros  Créditos a entidades financieras no bancarias  Operaciones de arrendamiento capitalizable  Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia  Otros  Entidades gubernamentales  Créditos al Gobierno Federal o con su garantía  Créditos a estados y municipios o con su garantía  Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia  Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito  Operaciones de arrendamiento capitalizable  Otros  Créditos a empresas productivas del estado </p>						

Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia					
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito					
Operaciones de arrendamiento capitalizable					
Otros					
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios					
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia					
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito					
Operaciones de arrendamiento capitalizable					
Otros					
Créditos comerciales restringidos					
Actividad empresarial o comercial					
Operaciones quirografarias					
Créditos en cuenta corriente					
Otros					
Operaciones prendarias					
Operaciones de habilitación o avío					
Operaciones refaccionarias					
Otros					
Créditos puente					
Créditos puente a la vivienda					
Otros créditos puente					
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito					
Operaciones de arrendamiento capitalizable					
Operaciones con garantía hipotecaria					
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia					
Otros					
Entidades financieras					
Créditos interbancarios					
Operaciones de arrendamiento capitalizable					
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia					
Otros					
Créditos a entidades financieras no bancarias					
Operaciones de arrendamiento capitalizable					
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia					
Otros					

Entidades gubernamentales Créditos al Gobierno Federal o con su garantía Créditos a estados y municipios o con su garantía Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a empresas productivas del estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos de consumo Créditos de consumo sin restricción Tarjeta de crédito Personales Revolvente No revolvente						
Nómina Revolvente No revolvente Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros créditos de consumo Revolvente No revolvente Créditos de consumo restringidos Tarjeta de crédito Personales Revolvente						

<ul style="list-style-type: none"> <li>No revolvente</li> <li>Nómina</li> <li>Revolvente</li> <li>No revolvente</li> <li>Automotriz</li> <li>Adquisición de bienes muebles</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros créditos de consumo</li> <li>Revolvente</li> <li>No revolvente</li> <li>Créditos a la vivienda</li> <li>Créditos a la vivienda sin restricción</li> <li>Media y residencial</li> <li>De interés social</li> <li>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</li> <li>Cartera ordinaria</li> <li>Cartera en prórroga</li> </ul>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos</li> <li>Créditos a la vivienda restringidos</li> <li>Media y residencial</li> <li>De interés social</li> <li>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</li> <li>Cartera ordinaria</li> <li>Cartera en prórroga</li> <li>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos</li> <li>Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal <b>BD</b></li> <li>Cartera de crédito vencida</li> <li>Créditos vencidos comerciales</li> <li>Actividad empresarial o comercial</li> <li>Operaciones quirografarias</li> <li>Créditos en cuenta corriente</li> <li>Otros</li> <li>Operaciones prendarias</li> <li>Operaciones de habilitación o avío</li> <li>Operaciones refaccionarias</li> <li>Otros</li> <li>Créditos puente</li> <li>Créditos puente a la vivienda</li> </ul>						

Otros créditos puente						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Operaciones con garantía hipotecaria						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						
Entidades financieras						
Créditos interbancarios						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						
Créditos a entidades financieras no bancarias						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						
Entidades gubernamentales						
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía						
Créditos a estados y municipios o con su garantía						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
Créditos a empresas productivas del estado						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
Créditos vencidos de consumo						
Tarjeta de crédito						
Personales						

<ul style="list-style-type: none"> <li>Revolvente</li> <li>  No revolvente</li> <li>Nómina</li> <li>  Revolvente</li> <li>  No revolvente</li> <li>Automotriz</li> <li>Adquisición de bienes muebles</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros créditos de consumo</li> <li>  Revolvente</li> <li>  No revolvente</li> <li>Créditos vencidos a la vivienda</li> <li>  Media y residencial</li> <li>  De interés social</li> <li>  Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</li> <li>  Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos</li> <li>Estimación preventiva para riesgos crediticios</li> <li>  Estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de la calificación</li> <li>  Cartera de crédito</li> <li>    Créditos comerciales sin restricción</li> <li>      Actividad empresarial o comercial</li> <li>      Operaciones quirografarias</li> <li>      Créditos en cuenta corriente</li> <li>      Otros</li> </ul>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones prendarias</li> <li>  Operaciones de habilitación o avío</li> <li>  Operaciones refaccionarias</li> <li>  Otros</li> <li>Créditos puente</li> <li>  Créditos puente a la vivienda</li> <li>  Otros créditos puente</li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Operaciones con garantía hipotecaria</li> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Otros</li> <li>Entidades financieras</li> </ul>						

<p>Créditos interbancarios</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Otros</li> </ul> <p>Créditos a entidades financieras no bancarias</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Otros</li> </ul> <p>Entidades gubernamentales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</li> <li>Créditos a estados y municipios o con su garantía</li> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros</li> </ul> </ul>						
<p>Créditos a empresas productivas del estado</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros</li> </ul> <p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros</li> </ul> <p>Créditos comerciales restringidos</p> <p>Actividad empresarial o comercial</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones quirografarias</li> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos en cuenta corriente</li> <li>Otros</li> </ul> <li>Operaciones prendarias</li> <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones de habilitación o avío</li> <li>Operaciones refaccionarias</li> <li>Otros</li> </ul> </ul> <p>Créditos puente</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos puente a la vivienda</li> <li>Otros créditos puente</li> </ul>						

Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Operaciones con garantía hipotecaria						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						
Entidades financieras						
Créditos interbancarios						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						
Créditos a entidades financieras no bancarias						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						
Entidades gubernamentales						
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía						
Créditos a estados y municipios o con su garantía						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
Créditos a empresas productivas del estado						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
Créditos de consumo sin restricción						
Tarjeta de crédito						
Personales						
Nómina						

<p>Automotriz</p> <p>Adquisición de bienes muebles</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros créditos de consumo</p> <p>Créditos de consumo restringidos</p> <p>Tarjeta de crédito</p> <p>Personales</p> <p>Nómina</p> <p>Automotriz</p> <p>Adquisición de bienes muebles</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros créditos de consumo</p> <p>Créditos a la vivienda sin restricción</p> <p>Media y residencial</p> <p>De interés social</p> <p>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</p> <p>    Cartera ordinaria</p> <p>    Cartera en prórroga</p> <p>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos</p> <p>Créditos a la vivienda restringidos</p> <p>Media y residencial</p> <p>De interés social</p> <p>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</p> <p>    Cartera ordinaria</p> <p>    Cartera en prórroga</p>						
<p>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos</p> <p>    Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal <b>BD</b></p> <p>Operaciones contingentes y avales</p> <p>Estimación preventiva para riesgos crediticios adicional</p> <p>    Para cobertura de riesgo sobre cartera de vivienda vencida</p> <p>    Por sobretasa en bonos gubernamentales esquema de descuentos en los pagos oportunos y anticipados <b>BM</b></p> <p>    Por riesgos operativos (sociedades de información crediticia)</p> <p>    Por intereses devengados sobre créditos vencidos</p> <p>    Ordenada por la comisión nacional bancaria y de valores</p> <p>    Reconocida por la comisión nacional bancaria y de valores</p> <p>Derechos de cobro (neto)</p> <p>Derechos de cobro adquiridos</p>						

<p>Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro</p> <p><b>Beneficios por recibir en operaciones de bursatilización</b></p> <p>Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización</p> <p>Activo por administración de activos financieros transferidos</p> <p><b>Otras cuentas por cobrar</b></p> <p>Deudores por liquidación de operaciones</p> <p>    Compraventa de divisas</p> <p>    Inversiones en valores</p> <p>    Reportos</p> <p>    Préstamo de valores</p> <p>    Derivados</p> <p>    Por emisión de títulos</p> <p>Deudores por cuentas de margen</p> <p>Deudores por colaterales otorgados en efectivo</p> <p>Operaciones con valores</p>						
<p>Operaciones de crédito</p> <p>Operaciones no realizadas en mercados reconocidos (OTC)</p> <p>Otras</p> <p>Derechos de cobro</p> <p>    Derechos fiduciarios</p> <p>    Derivados de créditos deteriorados</p> <p>    Otros derechos de cobro</p> <p>Deudores diversos</p> <p>    Premios, comisiones y derechos por cobrar sobre operaciones vigentes no crediticias</p> <p>    Partidas asociadas a operaciones crediticias</p> <p>    Saldos a favor de impuestos e impuestos acreditables</p> <p>    Préstamos y otros adeudos del personal</p> <p>    Deudores en trámite de regularización o liquidación</p> <p>    Rentas por cobrar</p> <p>    Adeudos vencidos</p> <p>    Otros deudores</p> <p>Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro</p> <p>Derechos de cobro</p> <p>    Derechos fiduciarios</p> <p>    Derivados de créditos deteriorados</p> <p>    Otros derechos de cobro</p> <p>Deudores diversos</p> <p><b>Bienes adjudicados</b></p>						BM

Bienes muebles, valores y derechos adjudicados						
Muebles adjudicados restringidos						
Inmuebles adjudicados						
Inmuebles adjudicados restringidos						
Estimación por arrendamiento de inmuebles adjudicados						
Estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados						
Incremento por actualización de bienes adjudicados (1)						
<b>Propiedades, mobiliario y equipo</b>						
Propiedades, mobiliario y equipo						
Terrenos						
Construcciones						
Construcciones en proceso						
Equipo de transporte						
Equipo de cómputo						
Mobiliario						
Adaptaciones y mejoras						
Otras propiedades, mobiliario y equipo						
Revaluación de propiedades, mobiliario y equipo (1)						
Terrenos						
Construcciones						
Construcciones en proceso						
Equipo de transporte						
Equipo de cómputo						
Mobiliario						
Adaptaciones y mejoras						
Otras revaluaciones de propiedades, mobiliario y equipo						
Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo						
Construcciones						
Equipo de transporte						
Equipo de cómputo						
Mobiliario						
Adaptaciones y mejoras						
Otras depreciaciones acumuladas de propiedades, mobiliario y equipo						
Revaluación de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo (1)						
Construcciones						
Equipo de transporte						
Equipo de cómputo						

Mobiliario						
Adaptaciones y mejoras						
Otras revaluaciones de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo						
<b>Inversiones permanentes</b>						
Subsidiarias						
Pertencientes al sector financiero						
No pertenecientes al sector financiero						
Asociadas						
Pertencientes al sector financiero						
No pertenecientes al sector financiero						
Negocios conjuntos						
Pertencientes al sector financiero						
No pertenecientes al sector financiero						
Otras inversiones permanentes						
Pertencientes al sector financiero						
No pertenecientes al sector financiero						
<b>Activos de larga duración disponibles para la venta</b>						
Subsidiarias						
Pertencientes al sector financiero						
No pertenecientes al sector financiero						
Asociadas						
Pertencientes al sector financiero						
No pertenecientes al sector financiero						
Negocios conjuntos						
Pertencientes al sector financiero						
No pertenecientes al sector financiero						
Otros activos de larga duración disponibles para la venta						
Pertencientes al sector financiero						
No pertenecientes al sector financiero						
<b>Impuestos y PTU diferidos (a favor)</b>						
Impuestos a la utilidad diferidos (a favor)						
Diferencias temporales						
Pérdidas fiscales						
Créditos fiscales						
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperable						
Diferencias temporales						
Pérdidas fiscales						

Créditos fiscales						
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (a favor)						
Estimación por PTU diferida no recuperable						
<b>Otros activos</b>						
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles						
Cargos diferidos						
Descuento por amortizar en títulos colocados						
Diferencial por amortizar en adquisiciones de cartera de crédito						
Costo financiero por amortizar en operaciones de arrendamiento capitalizable						
Costos y gastos asociados con el otorgamiento del crédito						
Costos y gastos asociados al otorgamiento de tarjeta de crédito						
Gastos por emisión de títulos						
Seguros por amortizar						
Otros cargos diferidos						
Pagos anticipados						
Intereses pagados por anticipado						
Comisiones pagadas por anticipado						
Anticipos o pagos provisionales de impuestos						
Rentas pagadas por anticipado						
Activo neto por beneficios definidos a los empleados						
Otros pagos anticipados						
Intangibles						
Crédito mercantil						
De subsidiarias						
De asociadas						
De negocios conjuntos						
Revaluación del crédito mercantil (1)						
De subsidiarias						
De asociadas						
De negocios conjuntos						
Gastos de organización						
Revaluación de gastos de organización (1)						
Amortización acumulada de gastos de organización						
Revaluación de la amortización acumulada de gastos de organización (1)						
Otros intangibles						
Revaluación de otros intangibles (1)						
Amortización acumulada de otros intangibles						
Revaluación de la amortización acumulada de otros intangibles (1)						

Otros activos a corto y largo plazo						
Activos del plan para cubrir beneficios a los empleados						
Beneficios directos a largo plazo						
Beneficios por terminación						
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración						
Beneficios por terminación por causa de reestructuración						
Beneficios post-empleo						
Pensiones						
Prima de antigüedad						
Otros beneficios post-empleo						
Otros						
<b>PASIVO</b>						
<b>Captación tradicional</b>						
Depósitos de exigibilidad inmediata						
Sin interés						
Con interés						
Depósitos a plazo						
Del público en general						
Mercado de dinero						
Fondos especiales		BD				
Títulos de crédito emitidos						
Bonos bancarios						
Certificados bursátiles						
Otros						
Cuenta global de captación sin movimientos						
<b>Préstamos interbancarios y de otros organismos</b>						
De exigibilidad inmediata						
De corto plazo						
Préstamos de Banco de México						
Préstamos de instituciones de Banca Múltiple						
Préstamos de instituciones de Banca de Desarrollo						
Préstamos de fideicomisos públicos						
Préstamos de otros organismos						
Préstamos como agente del Gobierno Federal		BD				
Préstamos del Gobierno Federal		BD				
De largo plazo						
Préstamos de Banco de México						

Préstamos de instituciones de Banca Múltiple						
Préstamos de instituciones de Banca de Desarrollo						
Préstamos de fideicomisos públicos						
Préstamos de otros organismos						
Préstamos como agente del Gobierno Federal	BD					
Préstamos del Gobierno Federal	BD					
<b>Valores asignados por liquidar</b>						
<b>Acreedores por reporto</b>						
<b>Préstamo de valores</b>						
<b>Colaterales vendidos o dados en garantía</b>						
Reportos						
Obligación de la reportadora por restitución del colateral a la reportada						
Colaterales vendidos						
Deuda gubernamental						
Deuda bancaria						
Otros títulos de deuda						
Colaterales dados en garantía						
Préstamo de valores						
Obligación del prestatario por restitución de valores objeto de la operación al prestamista						
Colaterales vendidos						
Deuda gubernamental						
Deuda bancaria						
Otros títulos de deuda						
Instrumentos de patrimonio neto						
Obligación del prestamista por restitución del colateral al prestatario						
Colaterales vendidos						
Deuda gubernamental						
Deuda bancaria						
Otros títulos de deuda						
Instrumentos de patrimonio neto						
Derivados						
Colaterales vendidos						
Deuda gubernamental						
Deuda bancaria						
Otros títulos de deuda						
Instrumentos de patrimonio neto						
Otros						
Otros colaterales vendidos						
<b>Derivados</b>						

Con fines de negociación						
Futuros a entregar						
Valuación						
Contratos adelantados a entregar						
Valuación						
Opciones						
Valuación						
Swaps						
Valuación						
Derivados crediticios						
Valuación						
Operaciones estructuradas						
Valuación						
Paquetes de instrumentos derivados						
Valuación						
Con fines de cobertura						
Futuros a entregar						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
Contratos adelantados a entregar						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
Opciones						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
Swaps						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
Derivados crediticios						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
Operaciones estructuradas						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
Paquetes de instrumentos derivados						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						

<b>Ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros</b>						
<b>Obligaciones en operaciones de bursatilización</b>						
Pasivos por administración de activos financieros transferidos						
<b>Recursos de aplicación restringida recibidos del Gobierno Federal</b>	<b>BD</b>					
<b>Otras cuentas por pagar</b>						
Impuestos a la utilidad por pagar						
Impuestos a la utilidad (pagos provisionales)						
Impuestos a la utilidad (cálculo real)						
Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar						
Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar por su órgano de gobierno						
Acreeedores por liquidación de operaciones						
Compraventa de divisas						
Inversiones en valores						
Reportos						
Préstamo de valores						
Derivados						
Acreeedores por cuentas de margen						
Acreeedores por colaterales recibidos en efectivo						
Operaciones con valores						
Operaciones de crédito						
Operaciones no realizadas en mercados reconocidos (OTC)						
Depósitos en garantía por operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
Acreeedores diversos y otras cuentas por pagar						
Pasivos derivados de la prestación de servicios bancarios						
Cheques de caja						
Cheques certificados						
Cartas de crédito						
Giros por pagar						
Aceptaciones por cuenta de clientes						
Órdenes de pago						
Avales						
Custodia o administración de bienes						
Recaudación de aportaciones de seguridad social						
Otros pasivos derivados de la prestación de servicios bancarios						
Comisiones por pagar sobre operaciones vigentes						

<p>Aforo derivado de operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Pasivo por arrendamiento capitalizable</p> <p>Acreedores por adquisición de activos</p> <p>Dividendos por pagar <b>BM</b></p> <p>Acreedores por servicio de mantenimiento</p> <p>Impuesto al valor agregado</p> <p>Otros impuestos y derechos por pagar</p> <p>Impuestos y aportaciones de seguridad social retenidos por enterar</p> <p>Beneficios directos a corto plazo</p> <p>Provisión para beneficios a los empleados</p> <p style="padding-left: 20px;">Beneficios directos a largo plazo</p> <p style="padding-left: 20px;">Beneficios post-empleo</p> <p style="padding-left: 40px;">Pensiones</p> <p style="padding-left: 40px;">Prima de antigüedad</p> <p style="padding-left: 40px;">Otros beneficios post-empleo</p> <p style="padding-left: 20px;">Beneficios por terminación</p> <p style="padding-left: 40px;">Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración</p> <p style="padding-left: 40px;">Beneficios por terminación por causa de reestructuración</p> <p>Provisiones para obligaciones diversas</p> <p style="padding-left: 20px;">Honorarios y rentas</p> <p style="padding-left: 20px;">Gastos de promoción y publicidad</p>						
<p>Aportaciones al IPAB <b>BM</b></p> <p>Gastos en tecnología</p> <p>Ordenadas por la CONDUSEF</p> <p>Otras provisiones</p> <p>Otros acreedores diversos</p> <p><b>Obligaciones subordinadas en circulación</b></p> <p style="padding-left: 20px;">Obligaciones subordinadas</p> <p style="padding-left: 40px;">De conversión forzosa</p> <p style="padding-left: 40px;">De conversión por decisión del tenedor</p> <p style="padding-left: 40px;">De conversión por decisión de la entidad emisora</p> <p style="padding-left: 20px;">No convertibles</p> <p><b>Impuestos y PTU diferidos (a cargo)</b></p> <p style="padding-left: 20px;">Impuestos a la utilidad diferidos (a cargo)</p> <p style="padding-left: 40px;">Diferencias temporales</p> <p style="padding-left: 20px;">Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (a cargo)</p> <p><b>Créditos diferidos y cobros anticipados</b></p>						

<p>Créditos diferidos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Comisiones por el otorgamiento del crédito</li> <li>Comisiones por anualidad y subsecuentes de tarjeta de crédito</li> <li>Efecto por valorización de los créditos en VSM</li> <li>Ingreso financiero por devengar en operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Ingreso financiero por devengar en operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Ingreso por opción de compra a precio reducido en operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros ingresos por aplicar</li> <li>Excedente por amortizar en adquisiciones de cartera de crédito</li> <li>Premio por amortizar por colocación de deuda</li> <li>Otros créditos diferidos</li> </ul>						
<p>Cobros anticipados</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Intereses cobrados por anticipado</li> <li>Comisiones cobradas por anticipado</li> <li>Rentas cobradas por anticipado</li> <li>Cobros anticipados de bienes prometidos en venta o con reserva de dominio</li> <li>Ingresos por aplicar derivados de programas de apoyo a deudores</li> <li>Otros cobros anticipados</li> </ul> <p><b>CAPITAL CONTABLE</b></p> <p><b>Participación controladora</b></p> <p>Capital contribuido</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Capital social</li> <li>Capital social no exhibido</li> <li>Incremento por actualización del capital social pagado (1)</li> <li>Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su órgano de gobierno</li> <li>Incremento por actualización de las aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su órgano de gobierno (1)</li> <li>Prima en venta de acciones</li> <li>Incremento por actualización de la prima en venta de acciones (1)</li> <li>Obligaciones subordinadas en circulación</li> <li>Incremento por actualización de obligaciones subordinadas en circulación (1)</li> </ul> <p>Capital ganado</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reservas de capital <ul style="list-style-type: none"> <li>Reserva legal</li> <li>Otras reservas</li> </ul> </li> <li>Incremento por actualización de reservas de capital (1)</li> <li>Resultado de ejercicios anteriores</li> </ul>						

Resultado por aplicar						
Resultado por cambios contables y correcciones de errores						
Incremento por actualización del resultado de ejercicios anteriores (1)						
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta						
Valuación						
Resultado por posición monetaria (1)						
Efecto de impuestos a la utilidad diferidos						
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables						
Incremento por actualización del resultado por valuación de títulos disponibles para la venta (1)						
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo						
Valuación						
Resultado por posición monetaria (1)						
Efecto de impuestos a la utilidad diferidos						
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables						
Incremento por actualización del resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo (1)						
Efecto acumulado por conversión						
Valuación						
Resultado por posición monetaria (1)						
Efecto de impuestos a la utilidad diferidos						
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables						
Incremento por actualización del efecto acumulado por conversión (1)						
Remediones por beneficios definidos a los empleados						
Resultados actuariales en obligaciones						
Valuación						
Resultado por posición monetaria (1)						
Efecto de impuestos a la utilidad diferidos						
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables						
Resultado en el retorno de los activos del plan						
Valuación						
Resultado por posición monetaria (1)						
Efecto de impuestos a la utilidad diferidos						
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables						
Incremento por actualización de las remediones por beneficios definidos a los empleados (1)						
Resultado por tenencia de activos no monetarios						
Por valuación de activo fijo						
Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios (1)						
Resultado neto						

<b>Participación no controladora</b> Resultado neto correspondiente a la participación no controladora Otra participación no controladora <b>CUENTAS DE ORDEN</b> <b>Avales otorgados</b> <b>Activos y pasivos contingentes</b> <b>Compromisos crediticios</b> Líneas por cartas de crédito no ejercidas Líneas de crédito no ejercidas Créditos comerciales Créditos de consumo Créditos a la vivienda Otros compromisos crediticios <b>Bienes en fideicomiso o mandato</b> Fideicomisos De garantía, inversión o administración Fideicomisos UDIS Fideicomisos que coloquen valores en el registro nacional de valores Esquema de rentas fideicomiso inmobiliario Esquema de rentas vehículo de cobro Mandatos										
<b>Agente financiero del Gobierno Federal</b> <b>Bienes en custodia o en administración</b> Bienes en custodia Títulos emitidos por la entidad Valores Bienes muebles e inmuebles Otros Bienes en administración <b>Colaterales recibidos por la entidad</b> Efectivo administrado en fideicomiso Deuda gubernamental Deuda bancaria Otros títulos de deuda Instrumentos de patrimonio neto Otros <b>Colaterales recibidos y vendidos o entregados en garantía por la entidad</b> Deuda gubernamental Deuda bancaria Otros títulos de deuda	BM BM       BD									

Instrumentos de patrimonio neto						
Otros						
<b>Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros</b>						
Efectivo						
Instrumentos financieros						
Otras inversiones por cuenta de terceros						
<b>Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida</b>						
<b>Otras cuentas de registro</b>						

Instituciones de crédito

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

**Instituciones de crédito**

**Serie R12 Consolidación**

**Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultados de la institución de crédito con sus subsidiarias**

**Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIS valorizadas en pesos**

**Cifras en pesos**

Concepto	Estado financiero del banco consolidado con SOFOM, ER (1)	Sumatoria de los estados financieros de las otras subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros del banco y las subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero del banco consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
Ingresos por intereses						
Intereses de disponibilidades						
Bancos						
Disponibilidades restringidas o dadas en garantía						
Intereses y rendimientos a favor provenientes de cuentas de margen						
Efectivo						
Valores						
Otros activos						
Intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en valores						
Por títulos para negociar						
Por títulos disponibles para la venta						
Por títulos conservados a vencimiento						
Intereses y rendimientos a favor en operaciones de reporto						
Ingresos provenientes de operaciones de cobertura						
Intereses de cartera de crédito vigente						
Créditos comerciales						
Créditos comerciales sin restricción						

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultados de la institución de crédito con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero del banco consolidado con SOFOM, ER (1)	Sumatoria de los estados financieros de las otras subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros del banco y las subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero del banco consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
Actividad empresarial o comercial						
Operaciones quirografarias						
Créditos en cuenta corriente						
Otros						
Operaciones prendarias						
Operaciones de habilitación o avío						
Operaciones refaccionarias						
Otros						
Créditos puente						
Créditos puente a la vivienda						
Otros créditos puente						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Operaciones con garantía hipotecaria						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						
Entidades financieras						
Créditos interbancarios						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						
Créditos a entidades financieras no bancarias						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						
Entidades gubernamentales						
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía						
Créditos a estados y municipios o con su garantía						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						

<p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a empresas productivas del estado</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p>						
<p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos comerciales restringidos</p> <p>Actividad empresarial o comercial</p> <p>Operaciones quirografarias</p> <p>Créditos en cuenta corriente</p> <p>Otros</p> <p>Operaciones prendarias</p> <p>Operaciones de habilitación o avío</p> <p>Operaciones refaccionarias</p> <p>Otros</p> <p>Créditos puente</p> <p>Créditos puente a la vivienda</p> <p>Otros créditos puente</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Operaciones con garantía hipotecaria</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades financieras</p> <p>Créditos interbancarios</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a entidades financieras no bancarias</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p>						

Otros						
Entidades gubernamentales						
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía						
Créditos a estados y municipios o con su garantía						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
Créditos a empresas productivas del estado						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
Créditos de consumo						
Créditos de consumo sin restricción						
Tarjeta de crédito						
Personales						
Nómina						
Automotriz						
Adquisición de bienes muebles						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros créditos de consumo						
Créditos de consumo restringidos						
Tarjeta de crédito						
Personales						
Nómina						
Automotriz						
Adquisición de bienes muebles						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros créditos de consumo						
Créditos a la vivienda						
Créditos a la vivienda sin restricción						
Medía y residencial						

<p>De interés social</p> <p>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</p> <p>    Cartera ordinaria</p> <p>    Cartera en prórroga</p> <p>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos</p> <p>Créditos a la vivienda restringidos</p> <p>    Medía y residencial</p> <p>    De interés social</p> <p>    Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</p> <p>        Cartera ordinaria</p> <p>        Cartera en prórroga</p> <p>    Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos</p> <p>Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal <b>BD</b></p> <p>Intereses de cartera de crédito vencida</p> <p>Créditos vencidos comerciales</p> <p>    Actividad empresarial o comercial</p> <p>    Operaciones quirografarias</p> <p>        Créditos en cuenta corriente</p> <p>    Otros</p>						
<p>Operaciones prendarias</p> <p>    Operaciones de habilitación o avío</p> <p>    Operaciones refaccionarias</p> <p>    Otros</p> <p>Créditos puente</p> <p>    Créditos puente a la vivienda</p> <p>    Otros créditos puente</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Operaciones con garantía hipotecaria</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades financieras</p> <p>    Créditos interbancarios</p> <p>        Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>        Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>    Otros</p>						

<p>Créditos a entidades financieras no bancarias</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Otros</li> </ul> <p>Entidades gubernamentales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</li> <li>Créditos a estados y municipios o con su garantía</li> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros</li> </ul> </ul>						
<p>Créditos a empresas productivas del estado</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros</li> </ul> <p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros</li> </ul> <p>Créditos vencidos de consumo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tarjeta de crédito</li> <li>Personales</li> <li>Nómina</li> <li>Automotriz</li> <li>Adquisición de bienes muebles</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros créditos de consumo</li> </ul> <p>Créditos vencidos a la vivienda</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Medía y residencial</li> <li>De interés social</li> <li>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</li> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cartera ordinaria</li> <li>Cartera en prórroga</li> </ul> <li>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos</li> </ul> <p>Comisiones por el otorgamiento del crédito</p> <p>Créditos comerciales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Actividad empresarial o comercial</li> <li>Operaciones quirografarias</li> </ul>						

Créditos en cuenta corriente						
Otros						
Operaciones prendarias						
Operaciones de habilitación o avío						
Operaciones refaccionarias						
Otros						
Créditos puente						
Créditos puente a la vivienda						
Otros créditos puente						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Operaciones con garantía hipotecaria						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						
Entidades financieras						
Créditos interbancarios						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						
Créditos a entidades financieras no bancarias						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						
Entidades gubernamentales						
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía						
Créditos a estados y municipios o con su garantía						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
Créditos a empresas productivas del estado						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						

Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
Créditos de consumo						
Tarjeta de crédito						
Personales						
Nómina						
Automotriz						
Adquisición de bienes muebles						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros créditos de consumo						
Créditos a la vivienda						
Media y residencial						
De interés social						
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE						
Cartera ordinaria						
Cartera en prórroga						
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos						
Premios a favor en operaciones de préstamo de valores						
Premios por colocación de deuda						
Títulos de crédito emitidos						
Obligaciones subordinadas						
Dividendos de instrumentos de patrimonio neto						
Utilidad por valorización						
Utilidad en cambios por valorización						
Valorización de instrumentos indizados						
Valorización de partidas en UDIS						
Valorización de créditos en VSM						
Incremento por actualización de ingresos por intereses (1)						
Gastos por intereses						
Intereses por depósitos de exigibilidad inmediata						
Intereses por depósitos a plazo						
Intereses por títulos de crédito emitidos						
Intereses por préstamos interbancarios y de otros organismos						
Intereses por obligaciones subordinadas						
De conversión forzosa						
De conversión por decisión del tenedor						
De conversión por decisión de la entidad emisora						
No convertibles						

Intereses y rendimientos a cargo en operaciones de reporto						
Gastos provenientes de operaciones de cobertura						
Premios a cargo en operaciones de préstamo de valores						
Descuentos por colocación de deuda						
Títulos de crédito emitidos						
Obligaciones subordinadas						
Gastos de emisión por colocación de deuda						
Costos y gastos asociados con el otorgamiento del crédito						
Pérdida por valorización						
Pérdida en cambios por valorización						
Valorización de instrumentos indizados						
Valorización de partidas en UDIS						
Intereses a cargo asociados con la cuenta global de captación sin movimientos						
Incremento por actualización de gastos por intereses (1)						
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)						
Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo deudor)						
Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo acreedor)						
Incremento por actualización del resultado por posición monetaria neto (margen financiero) (1)						
<b>MARGEN FINANCIERO</b>						
Estimación preventiva para riesgos crediticios						
Estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de la calificación						
Cartera de crédito						
Créditos comerciales						
Créditos comerciales sin restricción						
Actividad empresarial o comercial						
Operaciones quirografarias						
Créditos en cuenta corriente						
Otros						
Operaciones prendarias						
Operaciones de habilitación o avío						
Operaciones refaccionarias						
Otros						
Créditos puente						
Créditos puente a la vivienda						
Otros créditos puente						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Operaciones con garantía hipotecaria						

Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						
Entidades financieras						
Créditos interbancarios						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						
Créditos a entidades financieras no bancarias						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						
Entidades gubernamentales						
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía						
Créditos a estados y municipios o con su garantía						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
Créditos a empresas productivas del estado						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
Créditos comerciales restringidos						
Actividad empresarial o comercial						
Operaciones quirografarias						
Créditos en cuenta corriente						
Otros						
Operaciones prendarias						
Operaciones de habilitación o avío						

Operaciones refaccionarias						
Otros						
Créditos puente						
Créditos puente a la vivienda						
Otros créditos puente						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Operaciones con garantía hipotecaria						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						
Entidades financieras						
Créditos interbancarios						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						
Créditos a entidades financieras no bancarias						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						
Entidades gubernamentales						
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía						
Créditos a estados y municipios o con su garantía						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
Créditos a empresas productivas del estado						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						

<p>Créditos de consumo</p> <p>  Créditos de consumo sin restricción</p> <p>    Tarjeta de crédito</p> <p>    Personales</p> <p>    Nómina</p> <p>    Automotriz</p> <p>    Adquisición de bienes muebles</p> <p>    Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>    Otros créditos de consumo</p> <p>  Créditos de consumo restringidos</p> <p>    Tarjeta de crédito</p> <p>    Personales</p>						
<p>  Nómina</p> <p>  Automotriz</p> <p>  Adquisición de bienes muebles</p> <p>  Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>  Otros créditos de consumo</p> <p>  Créditos a la vivienda</p> <p>    Créditos a la vivienda sin restricción</p> <p>      Media y residencial</p> <p>      De interés social</p> <p>      Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</p> <p>        Cartera ordinaria</p> <p>        Cartera en prórroga</p> <p>      Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos</p> <p>    Créditos a la vivienda restringidos</p> <p>      Media y residencial</p> <p>      De interés social</p> <p>      Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</p> <p>        Cartera ordinaria</p> <p>        Cartera en prórroga</p> <p>      Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos</p> <p>    Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal <b>BD</b></p> <p>  Operaciones contingentes y avales</p> <p>  Estimación preventiva para riesgos crediticios adicional</p> <p>    Para cobertura de riesgo sobre cartera de vivienda vencida</p> <p>    Por sobretasa en bonos gubernamentales esquema de descuentos en los pagos oportunos y <b>BM</b></p>						

anticipados						
Por riesgos operativos (sociedades de información crediticia)						
Por intereses devengados sobre créditos vencidos						
Ordenada por la comisión nacional bancaria y de valores						
Reconocida por la comisión nacional bancaria y de valores						
Incremento por actualización de estimación preventiva para riesgos crediticios (1)						
<b>MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS</b>						
Comisiones y tarifas cobradas						
Operaciones de crédito						
Créditos comerciales						
Créditos comerciales sin restricción						
Actividad empresarial o comercial						
Operaciones quirografarias						
Créditos en cuenta corriente						
Otros						
Operaciones prendarias						
Operaciones de habilitación o avío						
Operaciones refaccionarias						
Otros						
Créditos puente						
Créditos puente a la vivienda						
Otros créditos puente						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Operaciones con garantía hipotecaria						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						
Entidades financieras						
Créditos interbancarios						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						
Créditos a entidades financieras no bancarias						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						
Entidades gubernamentales						

<p>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</p> <p>Créditos a estados y municipios o con su garantía</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros</li> </ul> <p>Créditos a empresas productivas del estado</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros</li> </ul> <p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros</li> </ul> <p>Créditos comerciales restringidos</p> <p>Actividad empresarial o comercial</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones quirografarias</li> <li>Créditos en cuenta corriente</li> <li>Otros</li> </ul>						
<p>Operaciones prendarias</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones de habilitación o avío</li> <li>Operaciones refaccionarias</li> <li>Otros</li> </ul> <p>Créditos puente</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos puente a la vivienda</li> <li>Otros créditos puente</li> </ul> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Operaciones con garantía hipotecaria</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades financieras</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos interbancarios</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> </ul>						

<p>Otros</p> <p>Créditos a entidades financieras no bancarias</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades gubernamentales</p> <p>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</p> <p>Créditos a estados y municipios o con su garantía</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p>						
<p>Créditos a empresas productivas del estado</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos de consumo</p> <p>Créditos de consumo sin restricción</p> <p>Tarjeta de crédito</p> <p>Primera anualidad y subsecuentes de tarjeta de crédito</p> <p>Negocios afiliados</p> <p>Personales</p> <p>Nómina</p> <p>Automotriz</p> <p>Adquisición de bienes muebles</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros créditos de consumo</p> <p>Créditos de consumo restringidos</p> <p>Tarjeta de crédito</p> <p>Primera anualidad y subsecuentes de tarjeta de crédito</p> <p>Negocios afiliados</p>						

Personales						
Nómina						
Automotriz						
Adquisición de bienes muebles						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros créditos de consumo						
Créditos a la vivienda						
Créditos a la vivienda sin restricción						
Media y residencial						
De interés social						
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE						
Cartera ordinaria						
Cartera en prórroga						
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos						
Créditos a la vivienda restringidos						
Media y residencial						
De interés social						
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE						
Cartera ordinaria						
Cartera en prórroga						
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos						
Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal						BD
Avales						
Cartas de crédito sin refinanciamiento						
Aceptaciones por cuenta de terceros						
Compraventa de valores						
Apertura de cuenta						
Manejo de cuenta						
Actividades fiduciarias						
Transferencia de fondos						
Giros bancarios						
Cheques de caja						
Cheques certificados						
Cheques de viajero						
Custodia o administración de bienes						
Alquiler de cajas de seguridad						

Servicios de banca electrónica						
Otras comisiones y tarifas cobradas						
Incremento por actualización de comisiones y tarifas cobradas (1)						
Comisiones y tarifas pagadas						
Bancos corresponsales						
Comisionistas						
Transferencia de fondos						
Préstamos recibidos						
Colocación de deuda						
Otras comisiones y tarifas pagadas						
Incremento por actualización de comisiones y tarifas pagadas (1)						
Resultado por intermediación						
Resultado por valuación a valor razonable						
Títulos para negociar						
Derivados con fines de negociación						
Derivados con fines de cobertura						
De títulos disponibles para la venta en coberturas de valor razonable						
Colaterales vendidos						
Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de títulos y derivados						
Títulos disponibles para la venta						
Títulos conservados a vencimiento						
Derivados						
Resultado por valuación de divisas						
Resultado por valuación de metales preciosos amonedados						
Resultado por compraventa de valores y derivados						
Títulos para negociar						
Títulos disponibles para la venta						
Títulos conservados a vencimiento						
Derivados con fines de negociación						
Derivados con fines de cobertura						
Resultado por compraventa de divisas						
Resultado por compraventa de metales preciosos amonedados						
Costos de transacción						
Por compraventa de títulos para negociar						
Por compraventa de derivados						
Resultado por venta de colaterales recibidos						
Incremento por actualización del resultado por intermediación (1)						
Otros ingresos (egresos) de la operación						

<p>Recuperación de cartera de crédito</p> <p>Créditos comerciales</p> <p>Actividad empresarial o comercial</p> <p>Operaciones quirografarias</p> <p>Créditos en cuenta corriente</p> <p>Otros</p> <p>Operaciones prendarias</p> <p>Operaciones de habilitación o avío</p> <p>Operaciones refaccionarias</p> <p>Otros</p> <p>Créditos puente</p> <p>Créditos puente a la vivienda</p> <p>Otros créditos puente</p>						
<p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Operaciones con garantía hipotecaria</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades financieras</p> <p>Créditos interbancarios</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a entidades financieras no bancarias</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades gubernamentales</p> <p>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</p> <p>Créditos a estados y municipios o con su garantía</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a empresas productivas del estado</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p>						

Otros						
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
Créditos de consumo						
Tarjeta de crédito						
Personales						
Nómina						
Automotriz						
Adquisición de bienes muebles						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros créditos de consumo						
Créditos a la vivienda						
Media y residencial						
De interés social						
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE						
Cartera ordinaria						
Cartera en prórroga						
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos						
Recuperaciones						
Impuestos						
Derechos de cobro						
Exceso en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización						
Otras recuperaciones						
Ingresos por adquisición de cartera de crédito						
Gastos por adquisición de cartera de crédito						
Utilidad por cesión de cartera de crédito						
Pérdida por cesión de cartera de crédito						
Ingreso por opción de compra en operaciones de arrendamiento capitalizable						
Ingreso por participación del precio de venta de bienes en operaciones de arrendamiento capitalizable						
Costo financiero por arrendamiento capitalizable						
Cancelación de excedentes de estimación preventiva para riesgos crediticios						
Créditos comerciales						
Créditos de consumo						

Créditos a la vivienda						
Afectaciones a la estimación por irreuperabilidad o difícil cobro						
Quebrantos						
Por faltante en sucursales						
Fraudes						
Siniestros						
Otros quebrantos						
Dividendos de inversiones permanentes						
Dividendos de otras inversiones permanentes						
Dividendos de inversiones permanentes en asociadas disponibles para la venta						
Donativos						
Pérdida por adjudicación de bienes						
Resultado en venta de bienes adjudicados						
Resultado por valuación de bienes adjudicados						
Estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados						
Pérdida en custodia y administración de bienes						
Pérdida en operaciones de fideicomiso						
Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro						
De bienes inmuebles						
De crédito mercantil						
De otras inversiones permanentes valuadas a costo						
De otros activos de larga duración						
De otros activos						
Intereses a cargo en financiamiento para adquisición de activos						
Resultado en venta de propiedades, mobiliario y equipo						
Cancelación de la estimación por irreuperabilidad o difícil cobro						
Cancelación de otras cuentas de pasivo						
Intereses a favor provenientes de préstamos a funcionarios y empleados						
Ingresos por arrendamiento						
Resultado por valuación de los beneficios por recibir en operaciones de bursatilización						
Resultado por valuación del activo por administración de activos financieros transferidos						
Resultado por valuación del pasivo por administración de activos financieros transferidos						
Resultado en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización						
Otras partidas de los ingresos (egresos) de la operación						
Resultado por posición monetaria originado por partidas no relacionadas con el margen financiero (1)						
Resultado por valorización de partidas no relacionadas con el margen financiero						
Incremento por actualización de otros ingresos (egresos) de la operación (1)						

Subsidios	BD					
Subsidios del Gobierno Federal	BD					
Incremento por actualización de subsidios del Gobierno Federal (1)	BD					
Gastos de administración y promoción						
Beneficios directos de corto plazo						
Costo neto del período derivado de beneficios a los empleados						
Beneficios directos a largo plazo						
Beneficios post-empleo						
Pensiones						
Prima de antigüedad						
Otros beneficios post-empleo						
Beneficios por terminación						
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración						
Beneficios por terminación por causa de reestructuración						
Participación de los trabajadores en las utilidades						
Participación de los trabajadores en las utilidades causada						
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida						
Estimación por PTU diferida no recuperable						
Honorarios						
Rentas						
Seguros y fianzas						
Gastos de promoción y publicidad						
Aportaciones al IPAB	BM					
Impuestos y derechos diversos						
Gastos no deducibles						
Gastos en tecnología						
Depreciaciones						
Amortizaciones						
Gastos por asistencia técnica						
Gastos por mantenimiento						
Cuotas distintas a las pagadas al IPAB						
Consumibles y enseres menores						
Otros gastos de administración y promoción						
Incremento por actualización de gastos de administración y promoción (1)						
<b>RESULTADO DE LA OPERACIÓN</b>						
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos						
Resultado del ejercicio de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos						
En subsidiarias no consolidadas						

Pertencientes al sector financiero						
No pertenecientes al sector financiero						
En asociadas						
Pertencientes al sector financiero						
No pertenecientes al sector financiero						
En negocios conjuntos						
Pertencientes al sector financiero						
No pertenecientes al sector financiero						
Incremento por actualización de participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos (1)						
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD</b>						
Impuestos a la utilidad causados						
Impuestos a la utilidad causados						
Incremento por actualización de impuestos a la utilidad causados (1)						
Impuestos a la utilidad diferidos						
Impuestos a la utilidad diferidos						
Diferencias temporales						
Pérdidas fiscales						
Créditos fiscales						
Estimación por impuestos a la utilidad no recuperable						
Diferencias temporales						
Pérdidas fiscales						
Créditos fiscales						
Incremento por actualización de impuestos a la utilidad diferidos (1)						
<b>RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUAS</b>						
Operaciones discontinuadas						
Operaciones discontinuadas						
Incremento por actualización de operaciones discontinuadas (1)						
<b>RESULTADO NETO</b>						
Participación controladora						
Participación no controladora						

Instituciones de crédito

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

(Continúa en la Cuarta Sección)

**CUARTA SECCION  
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

**RESOLUCIÓN que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.  
(Continúa de la Tercera Sección).**

(Viene de la Tercera Sección)

**Instituciones de crédito**

Reporte A-1221 B

**Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIS valorizadas en pesos**

**Cifras en pesos**

Concepto	Estado financiero de la subsidiaria (1)	Estado financiero de la subsidiaria (2)	...
<b>ACTIVO</b>			
<b>Disponibilidades</b>			
Caja			
Bancos			
Depósitos en Banco de México			
Depósitos en otras entidades financieras			
Divisas a entregar			
Otras disponibilidades			
Documentos de cobro inmediato			
Metales preciosos amonedados			
Otras disponibilidades			
Disponibilidades restringidas o dadas en garantía			
Banco de México			
Préstamos interbancarios (Call Money)			
Divisas a recibir			
Efectivo administrado en fideicomiso			
Otras disponibilidades restringidas o dadas en garantía			
<b>Cuentas de margen (derivados)</b>			
Efectivo			
Valores			
Otros activos			
<b>Inversiones en valores</b>			
Títulos para negociar			
Títulos para negociar sin restricción			
Deuda gubernamental			
En posición			
Por entregar			
Deuda bancaria			
En posición			
Por entregar			
Otros títulos de deuda			
En posición			
Por entregar			
Instrumentos de patrimonio neto			
En posición			
Por entregar			
Títulos para negociar restringidos o dados en garantía en operaciones de reporto			
Deuda gubernamental			
Deuda bancaria			
Otros títulos de deuda			
Títulos para negociar restringidos o dados en garantía en operaciones de préstamo de valores			
Deuda gubernamental			
Deuda bancaria			
Otros títulos de deuda			
Instrumentos de patrimonio neto			

<p>Títulos para negociar restringidos o dados en garantía (otros)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Deuda gubernamental <ul style="list-style-type: none"> <li>En posición</li> <li>A recibir</li> </ul> </li> <li>Deuda bancaria <ul style="list-style-type: none"> <li>En posición</li> <li>A recibir</li> </ul> </li> <li>Otros títulos de deuda <ul style="list-style-type: none"> <li>En posición</li> <li>A recibir</li> </ul> </li> <li>Instrumentos de patrimonio neto <ul style="list-style-type: none"> <li>En posición</li> <li>A recibir</li> </ul> </li> </ul>		
<p>Títulos disponibles para la venta</p> <p>Títulos disponibles para la venta sin restricción</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Deuda gubernamental <ul style="list-style-type: none"> <li>En posición</li> <li>Por entregar</li> </ul> </li> <li>Deuda bancaria <ul style="list-style-type: none"> <li>En posición</li> <li>Por entregar</li> </ul> </li> <li>Otros títulos de deuda <ul style="list-style-type: none"> <li>En posición</li> <li>Por entregar</li> </ul> </li> <li>Instrumentos de patrimonio neto <ul style="list-style-type: none"> <li>En posición</li> <li>Por entregar</li> </ul> </li> </ul> <p>Títulos disponibles para la venta restringidos o dados en garantía en operaciones de reporto</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Deuda gubernamental</li> <li>Deuda bancaria</li> <li>Otros títulos de deuda</li> </ul> <p>Títulos disponibles para la venta restringidos o dados en garantía en operaciones de préstamo de valores</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Deuda gubernamental</li> <li>Deuda bancaria</li> <li>Otros títulos de deuda</li> <li>Instrumentos de patrimonio neto</li> </ul> <p>Títulos disponibles para la venta restringidos o dados en garantía (otros)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Deuda gubernamental <ul style="list-style-type: none"> <li>En posición</li> <li>A recibir</li> </ul> </li> <li>Deuda bancaria <ul style="list-style-type: none"> <li>En posición</li> <li>A recibir</li> </ul> </li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Otros títulos de deuda <ul style="list-style-type: none"> <li>En posición</li> <li>A recibir</li> </ul> </li> <li>Instrumentos de patrimonio neto <ul style="list-style-type: none"> <li>En posición</li> <li>A recibir</li> </ul> </li> </ul> <p>Títulos conservados a vencimiento</p> <p>Títulos conservados a vencimiento sin restricción</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Deuda gubernamental <ul style="list-style-type: none"> <li>En posición</li> <li>Por entregar</li> </ul> </li> <li>Deuda bancaria <ul style="list-style-type: none"> <li>En posición</li> <li>Por entregar</li> </ul> </li> <li>Otros títulos de deuda <ul style="list-style-type: none"> <li>En posición</li> <li>Por entregar</li> </ul> </li> </ul>		

<p>Títulos conservados a vencimiento restringidos o dados en garantía en operaciones de reporto</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Deuda gubernamental</li> <li>Deuda bancaria</li> <li>Otros títulos de deuda</li> </ul> <p>Títulos conservados a vencimiento restringidos o dados en garantía en operaciones de préstamo de valores</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Deuda gubernamental</li> <li>Deuda bancaria</li> <li>Otros títulos de deuda</li> </ul> <p>Títulos conservados a vencimiento restringidos o dados en garantía (otros)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Deuda gubernamental <ul style="list-style-type: none"> <li>En posición</li> <li>A recibir</li> </ul> </li> <li>Deuda bancaria <ul style="list-style-type: none"> <li>En posición</li> <li>A recibir</li> </ul> </li> </ul>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Otros títulos de deuda <ul style="list-style-type: none"> <li>En posición</li> <li>A recibir</li> </ul> </li> </ul> <p><b>Deudores por reporto (Saldo deudor)</b></p> <p><b>Préstamo de valores</b></p> <p><b>Derivados</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con fines de negociación <ul style="list-style-type: none"> <li>Futuros a recibir <ul style="list-style-type: none"> <li>Valuación</li> </ul> </li> <li>Contratos adelantados a recibir <ul style="list-style-type: none"> <li>Valuación</li> <li>Deterioro</li> </ul> </li> <li>Opciones <ul style="list-style-type: none"> <li>Valuación</li> <li>Deterioro</li> </ul> </li> <li>Swaps <ul style="list-style-type: none"> <li>Valuación</li> <li>Deterioro</li> </ul> </li> <li>Derivados crediticios <ul style="list-style-type: none"> <li>Valuación</li> <li>Deterioro</li> </ul> </li> <li>Operaciones estructuradas <ul style="list-style-type: none"> <li>Valuación</li> <li>Deterioro</li> </ul> </li> <li>Paquetes de instrumentos derivados <ul style="list-style-type: none"> <li>Valuación</li> <li>Deterioro</li> </ul> </li> </ul> <p>Con fines de cobertura</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Futuros a recibir <ul style="list-style-type: none"> <li>Valuación</li> </ul> </li> <li>Valuación de la posición primaria</li> </ul> </li></ul>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Contratos adelantados a recibir <ul style="list-style-type: none"> <li>Valuación</li> <li>Valuación de la posición primaria</li> <li>Deterioro</li> </ul> </li> <li>Opciones <ul style="list-style-type: none"> <li>Valuación</li> <li>Valuación de la posición primaria</li> <li>Deterioro</li> </ul> </li> <li>Swaps <ul style="list-style-type: none"> <li>Valuación</li> <li>Valuación de la posición primaria</li> <li>Deterioro</li> </ul> </li> <li>Derivados crediticios <ul style="list-style-type: none"> <li>Valuación</li> <li>Valuación de la posición primaria</li> </ul> </li> </ul>			

<p>Deterioro</p> <p>Operaciones estructuradas</p> <p>Valuación</p> <p>Valuación de la posición primaria</p> <p>Deterioro</p> <p>Paquetes de instrumentos derivados</p> <p>Valuación</p> <p>Valuación de la posición primaria</p> <p>Deterioro</p> <p><b>Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros</b></p> <p><b>Total de cartera de crédito (neto)</b></p> <p>Cartera de crédito (neta)</p> <p>Cartera de crédito</p> <p>Cartera de crédito vigente</p> <p>Créditos comerciales</p> <p>Créditos comerciales sin restricción</p>			
<p>Actividad empresarial o comercial</p> <p>Operaciones quirografarias</p> <p>Créditos en cuenta corriente</p> <p>Otros</p> <p>Operaciones prendarias</p> <p>Operaciones de habilitación o avío</p> <p>Operaciones refaccionarias</p> <p>Otros</p> <p>Créditos puente</p> <p>Créditos puente a la vivienda</p> <p>Otros créditos puente</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Operaciones con garantía hipotecaria</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades financieras</p> <p>Créditos interbancarios</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a entidades financieras no bancarias</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades gubernamentales</p> <p>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</p> <p>Créditos a estados y municipios o con su garantía</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p>			
<p>Créditos a empresas productivas del estado</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos comerciales restringidos</p> <p>Actividad empresarial o comercial</p> <p>Operaciones quirografarias</p>			

<p>Créditos en cuenta corriente</p> <p>Otros</p> <p>Operaciones prendarias</p> <p>Operaciones de habilitación o avío</p> <p>Operaciones refaccionarias</p> <p>Otros</p> <p>Créditos puente</p> <p>Créditos puente a la vivienda</p> <p>Otros créditos puente</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Operaciones con garantía hipotecaria</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades financieras</p> <p>Créditos interbancarios</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p>		
<p>Créditos a entidades financieras no bancarias</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades gubernamentales</p> <p>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</p> <p>Créditos a estados y municipios o con su garantía</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a empresas productivas del estado</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos de consumo</p> <p>Créditos de consumo sin restricción</p> <p>Tarjeta de crédito</p> <p>Personales</p> <p>Revolvente</p> <p>No revolvente</p> <p>Nómina</p> <p>Revolvente</p> <p>No revolvente</p>		
<p>Automotriz</p> <p>Adquisición de bienes muebles</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros créditos de consumo</p> <p>Revolvente</p> <p>No revolvente</p> <p>Créditos de consumo restringidos</p> <p>Tarjeta de crédito</p> <p>Personales</p> <p>Revolvente</p> <p>No revolvente</p> <p>Nómina</p>		

<ul style="list-style-type: none"> <li>Revolvente</li> <li>No revolvente</li> <li>Automotriz</li> <li>Adquisición de bienes muebles</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros créditos de consumo</li> <li>Revolvente</li> <li>No revolvente</li> <li>Créditos a la vivienda</li> <li>Créditos a la vivienda sin restricción</li> <li>Media y residencial</li> <li>De interés social</li> <li>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</li> <li>Cartera ordinaria</li> <li>Cartera en prórroga</li> <li>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos</li> <li>Créditos a la vivienda restringidos</li> <li>Media y residencial</li> <li>De interés social</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</li> <li>Cartera ordinaria</li> <li>Cartera en prórroga</li> <li>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos</li> <li>Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal <b>BD</b></li> <li>Cartera de crédito vencida</li> <li>Créditos vencidos comerciales</li> <li>Actividad empresarial o comercial</li> <li>Operaciones quirografarias</li> <li>Créditos en cuenta corriente</li> <li>Otros</li> <li>Operaciones prendarias</li> <li>Operaciones de habilitación o avío</li> <li>Operaciones refaccionarias</li> <li>Otros</li> <li>Créditos puente</li> <li>Créditos puente a la vivienda</li> <li>Otros créditos puente</li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Operaciones con garantía hipotecaria</li> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Otros</li> <li>Entidades financieras</li> <li>Créditos interbancarios</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Otros</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos a entidades financieras no bancarias</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Otros</li> <li>Entidades gubernamentales</li> <li>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</li> <li>Créditos a estados y municipios o con su garantía</li> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> </ul>		

<p>Otros</p> <p>Créditos a empresas productivas del estado</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos vencidos de consumo</p> <p>Tarjeta de crédito</p> <p>Personales</p> <p>Revolvente</p> <p>No revolvente</p> <p>Nómina</p> <p>Revolvente</p> <p>No revolvente</p>		
<p>Automotriz</p> <p>Adquisición de bienes muebles</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros créditos de consumo</p> <p>Revolvente</p> <p>No revolvente</p> <p>Créditos vencidos a la vivienda</p> <p>Media y residencial</p> <p>De interés social</p> <p>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</p> <p>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos</p> <p>Estimación preventiva para riesgos crediticios</p> <p>Estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de la calificación</p> <p>Cartera de crédito</p> <p>Créditos comerciales sin restricción</p> <p>Actividad empresarial o comercial</p> <p>Operaciones quirografarias</p> <p>Créditos en cuenta corriente</p> <p>Otros</p> <p>Operaciones prendarias</p> <p>Operaciones de habilitación o avío</p> <p>Operaciones refaccionarias</p> <p>Otros</p> <p>Créditos puente</p> <p>Créditos puente a la vivienda</p> <p>Otros créditos puente</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Operaciones con garantía hipotecaria</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p>		
<p>Entidades financieras</p> <p>Créditos interbancarios</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a entidades financieras no bancarias</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p>		

<p>Entidades gubernamentales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</li> <li>Créditos a estados y municipios o con su garantía <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros</li> </ul> </li> <li>Créditos a empresas productivas del estado <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros</li> </ul> </li> <li>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros</li> </ul> </li> </ul> <p>Créditos comerciales restringidos</p> <p>Actividad empresarial o comercial</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones quirografarias <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos en cuenta corriente</li> <li>Otros</li> </ul> </li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones prendarias <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones de habilitación o avío</li> <li>Operaciones refaccionarias</li> <li>Otros</li> </ul> </li> <li>Créditos puente <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos puente a la vivienda</li> <li>Otros créditos puente</li> </ul> </li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Operaciones con garantía hipotecaria</li> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Otros</li> </ul> <p>Entidades financieras</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos interbancarios <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Otros</li> </ul> </li> <li>Créditos a entidades financieras no bancarias <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Otros</li> </ul> </li> </ul> <p>Entidades gubernamentales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</li> <li>Créditos a estados y municipios o con su garantía <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros</li> </ul> </li> <li>Créditos a empresas productivas del estado <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros</li> </ul> </li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros</li> </ul> </li> </ul> <p>Créditos de consumo sin restricción</p>		

<ul style="list-style-type: none"> <li>Tarjeta de crédito</li> <li>Personales</li> <li>Nómina</li> <li>Automotriz</li> <li>Adquisición de bienes muebles</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros créditos de consumo</li> <li>Créditos de consumo restringidos <ul style="list-style-type: none"> <li>Tarjeta de crédito</li> <li>Personales</li> <li>Nómina</li> <li>Automotriz</li> <li>Adquisición de bienes muebles</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros créditos de consumo</li> </ul> </li> <li>Créditos a la vivienda sin restricción <ul style="list-style-type: none"> <li>Media y residencial</li> <li>De interés social</li> <li>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE <ul style="list-style-type: none"> <li>Cartera ordinaria</li> <li>Cartera en prórroga</li> </ul> </li> <li>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos</li> </ul> </li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos a la vivienda restringidos <ul style="list-style-type: none"> <li>Media y residencial</li> <li>De interés social</li> <li>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE <ul style="list-style-type: none"> <li>Cartera ordinaria</li> <li>Cartera en prórroga</li> </ul> </li> <li>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos</li> </ul> </li> <li>Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal <b>BD</b></li> <li>Operaciones contingentes y avales</li> <li>Estimación preventiva para riesgos crediticios adicional <ul style="list-style-type: none"> <li>Para cobertura de riesgo sobre cartera de vivienda vencida</li> <li>Por sobretasa en bonos gubernamentales esquema de descuentos en los pagos oportunos y anticipados <b>BM</b></li> <li>Por riesgos operativos (sociedades de información crediticia)</li> <li>Por intereses devengados sobre créditos vencidos</li> <li>Ordenada por la comisión nacional bancaria y de valores</li> <li>Reconocida por la comisión nacional bancaria y de valores</li> </ul> </li> <li>Derechos de cobro (neto) <ul style="list-style-type: none"> <li>Derechos de cobro adquiridos</li> <li>Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro</li> </ul> </li> <li><b>Beneficios por recibir en operaciones de bursatilización</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización</li> <li>Activo por administración de activos financieros transferidos</li> </ul> </li> <li><b>Otras cuentas por cobrar</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Deudores por liquidación de operaciones <ul style="list-style-type: none"> <li>Compraventa de divisas</li> <li>Inversiones en valores</li> <li>Reportos</li> <li>Préstamo de valores</li> <li>Derivados</li> <li>Por emisión de títulos</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Deudores por cuentas de margen</li> <li>Deudores por colaterales otorgados en efectivo <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones con valores</li> <li>Operaciones de crédito</li> <li>Operaciones no realizadas en mercados reconocidos (OTC)</li> </ul> </li> </ul>		

<p>Otras</p> <p>Derechos de cobro</p> <p>    Derechos fiduciarios</p> <p>    Derivados de créditos deteriorados</p> <p>    Otros derechos de cobro</p> <p>Deudores diversos</p> <p>    Premios, comisiones y derechos por cobrar sobre operaciones vigentes no crediticias</p> <p>    Partidas asociadas a operaciones crediticias</p> <p>    SalDOS a favor de impuestos e impuestos acreditables</p> <p>    Préstamos y otros adeudos del personal</p> <p>    Deudores en trámite de regularización o liquidación</p> <p>    Rentas por cobrar</p> <p>    Adeudos vencidos</p> <p>    Otros deudores</p> <p>Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro</p> <p>    Derechos de cobro</p> <p>        Derechos fiduciarios</p> <p>        Derivados de créditos deteriorados</p> <p>        Otros derechos de cobro</p> <p>    Deudores diversos</p> <p><b>Bienes adjudicados</b></p> <p>    Bienes muebles, valores y derechos adjudicados</p> <p>    Muebles adjudicados restringidos</p> <p>    Inmuebles adjudicados</p> <p>    Inmuebles adjudicados restringidos</p>		
<p>Estimación por arrendamiento de inmuebles adjudicados</p> <p>Estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados</p> <p>Incremento por actualización de bienes adjudicados (1)</p> <p><b>Propiedades, mobiliario y equipo</b></p> <p>Propiedades, mobiliario y equipo</p> <p>    Terrenos</p> <p>    Construcciones</p> <p>    Construcciones en proceso</p> <p>    Equipo de transporte</p> <p>    Equipo de cómputo</p> <p>    Mobiliario</p> <p>    Adaptaciones y mejoras</p> <p>    Otras propiedades, mobiliario y equipo</p> <p>Revaluación de propiedades, mobiliario y equipo (1)</p> <p>    Terrenos</p> <p>    Construcciones</p> <p>    Construcciones en proceso</p> <p>    Equipo de transporte</p> <p>    Equipo de cómputo</p> <p>    Mobiliario</p> <p>    Adaptaciones y mejoras</p> <p>    Otras revaluaciones de propiedades, mobiliario y equipo</p> <p>Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo</p> <p>    Construcciones</p> <p>    Equipo de transporte</p> <p>    Equipo de cómputo</p> <p>    Mobiliario</p> <p>    Adaptaciones y mejoras</p> <p>    Otras depreciaciones acumuladas de propiedades, mobiliario y equipo</p>		
<p>Revaluación de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo (1)</p> <p>    Construcciones</p> <p>    Equipo de transporte</p>		

<p>Equipo de cómputo</p> <p>Mobiliario</p> <p>Adaptaciones y mejoras</p> <p>Otras revaluaciones de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo</p> <p><b>Inversiones permanentes</b></p> <p>Subsidiarias</p> <p>    Pertencientes al sector financiero</p> <p>    No pertenecientes al sector financiero</p> <p>Asociadas</p> <p>    Pertencientes al sector financiero</p> <p>    No pertenecientes al sector financiero</p> <p>Negocios conjuntos</p> <p>    Pertencientes al sector financiero</p> <p>    No pertenecientes al sector financiero</p> <p>Otras inversiones permanentes</p> <p>    Pertencientes al sector financiero</p> <p>    No pertenecientes al sector financiero</p> <p><b>Activos de larga duración disponibles para la venta</b></p> <p>Subsidiarias</p> <p>    Pertencientes al sector financiero</p> <p>    No pertenecientes al sector financiero</p> <p>Asociadas</p> <p>    Pertencientes al sector financiero</p> <p>    No pertenecientes al sector financiero</p> <p>Negocios conjuntos</p> <p>    Pertencientes al sector financiero</p> <p>    No pertenecientes al sector financiero</p>			
<p>Otros activos de larga duración disponibles para la venta</p> <p>    Pertencientes al sector financiero</p> <p>    No pertenecientes al sector financiero</p> <p><b>Impuestos y PTU diferidos (a favor)</b></p> <p>Impuestos a la utilidad diferidos (a favor)</p> <p>    Diferencias temporales</p> <p>    Pérdidas fiscales</p> <p>    Créditos fiscales</p> <p>Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperable</p> <p>    Diferencias temporales</p> <p>    Pérdidas fiscales</p> <p>    Créditos fiscales</p> <p>Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (a favor)</p> <p>Estimación por PTU diferida no recuperable</p> <p><b>Otros activos</b></p> <p>Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles</p> <p>    Cargos diferidos</p> <p>        Descuento por amortizar en títulos colocados</p> <p>        Diferencial por amortizar en adquisiciones de cartera de crédito</p> <p>        Costo financiero por amortizar en operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>        Costos y gastos asociados con el otorgamiento del crédito</p> <p>        Costos y gastos asociados al otorgamiento de tarjeta de crédito</p> <p>        Gastos por emisión de títulos</p> <p>        Seguros por amortizar</p> <p>        Otros cargos diferidos</p> <p>    Pagos anticipados</p> <p>        Intereses pagados por anticipado</p> <p>        Comisiones pagadas por anticipado</p> <p>        Anticipos o pagos provisionales de impuestos</p> <p>        Rentas pagadas por anticipado</p> <p>        Activo neto por beneficios definidos a los empleados</p> <p>        Otros pagos anticipados</p>			
Intangibles			

<p>Crédito mercantil</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De subsidiarias</li> <li>De asociadas</li> <li>De negocios conjuntos</li> </ul> <p>Revaluación del crédito mercantil (1)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De subsidiarias</li> <li>De asociadas</li> <li>De negocios conjuntos</li> </ul> <p>Gastos de organización</p> <p>Revaluación de gastos de organización (1)</p> <p>Amortización acumulada de gastos de organización</p> <p>Revaluación de la amortización acumulada de gastos de organización (1)</p> <p>Otros intangibles</p> <p>Revaluación de otros intangibles (1)</p> <p>Amortización acumulada de otros intangibles</p> <p>Revaluación de la amortización acumulada de otros intangibles (1)</p> <p>Otros activos a corto y largo plazo</p> <p>Activos del plan para cubrir beneficios a los empleados</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Beneficios directos a largo plazo</li> <li>Beneficios por terminación <ul style="list-style-type: none"> <li>Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración</li> <li>Beneficios por terminación por causa de reestructuración</li> </ul> </li> <li>Beneficios post-empleo <ul style="list-style-type: none"> <li>Pensiones</li> <li>Prima de antigüedad</li> <li>Otros beneficios post-empleo</li> </ul> </li> </ul> <p>Otros</p>			
---	--	--	--

<p><b>PASIVO</b></p> <p><b>Captación tradicional</b></p> <p>Depósitos de exigibilidad inmediata</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sin interés</li> <li>Con interés</li> </ul> <p>Depósitos a plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Del público en general</li> <li>Mercado de dinero</li> <li>Fondos especiales</li> </ul> <p>Títulos de crédito emitidos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Bonos bancarios</li> <li>Certificados bursátiles</li> <li>Otros</li> </ul> <p>Cuenta global de captación sin movimientos</p> <p><b>Préstamos interbancarios y de otros organismos</b></p> <p>De exigibilidad inmediata</p> <p>De corto plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Préstamos de Banco de México</li> <li>Préstamos de instituciones de Banca Múltiple</li> <li>Préstamos de instituciones de Banca de Desarrollo</li> <li>Préstamos de fideicomisos públicos</li> <li>Préstamos de otros organismos</li> <li>Préstamos como agente del Gobierno Federal</li> <li>Préstamos del Gobierno Federal</li> </ul> <p>De largo plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Préstamos de Banco de México</li> <li>Préstamos de instituciones de Banca Múltiple</li> <li>Préstamos de instituciones de Banca de Desarrollo</li> <li>Préstamos de fideicomisos públicos</li> <li>Préstamos de otros organismos</li> <li>Préstamos como agente del Gobierno Federal</li> </ul>	<p>BD</p> <p>BD</p> <p>BD</p> <p>BD</p>		
---	---	--	--

Préstamos del Gobierno Federal	BD		
<p><b>Valores asignados por liquidar</b></p> <p><b>Acreedores por reporto</b></p> <p><b>Préstamo de valores</b></p> <p><b>Colaterales vendidos o dados en garantía</b></p> <p>Reportos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Obligación de la reportadora por restitución del colateral a la reportada</li> <li>Colaterales vendidos <ul style="list-style-type: none"> <li>Deuda gubernamental</li> <li>Deuda bancaria</li> <li>Otros títulos de deuda</li> </ul> </li> <li>Colaterales dados en garantía</li> </ul> <p>Préstamo de valores</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Obligación del prestatario por restitución de valores objeto de la operación al prestamista</li> <li>Colaterales vendidos <ul style="list-style-type: none"> <li>Deuda gubernamental</li> <li>Deuda bancaria</li> <li>Otros títulos de deuda</li> <li>Instrumentos de patrimonio neto</li> </ul> </li> <li>Obligación del prestamista por restitución del colateral al prestatario</li> <li>Colaterales vendidos <ul style="list-style-type: none"> <li>Deuda gubernamental</li> <li>Deuda bancaria</li> <li>Otros títulos de deuda</li> <li>Instrumentos de patrimonio neto</li> </ul> </li> </ul> <p>Derivados</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Colaterales vendidos <ul style="list-style-type: none"> <li>Deuda gubernamental</li> <li>Deuda bancaria</li> <li>Otros títulos de deuda</li> <li>Instrumentos de patrimonio neto</li> </ul> </li> <li>Otros</li> </ul> <p>Otros colaterales vendidos</p>			
<p><b>Derivados</b></p> <p>Con fines de negociación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Futuros a entregar <ul style="list-style-type: none"> <li>Valuación</li> </ul> </li> <li>Contratos adelantados a entregar <ul style="list-style-type: none"> <li>Valuación</li> </ul> </li> <li>Opciones <ul style="list-style-type: none"> <li>Valuación</li> </ul> </li> <li>Swaps <ul style="list-style-type: none"> <li>Valuación</li> </ul> </li> <li>Derivados crediticios <ul style="list-style-type: none"> <li>Valuación</li> </ul> </li> <li>Operaciones estructuradas <ul style="list-style-type: none"> <li>Valuación</li> </ul> </li> <li>Paquetes de instrumentos derivados <ul style="list-style-type: none"> <li>Valuación</li> </ul> </li> </ul> <p>Con fines de cobertura</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Futuros a entregar <ul style="list-style-type: none"> <li>Valuación</li> <li>Valuación de la posición primaria</li> </ul> </li> <li>Contratos adelantados a entregar <ul style="list-style-type: none"> <li>Valuación</li> <li>Valuación de la posición primaria</li> </ul> </li> <li>Opciones <ul style="list-style-type: none"> <li>Valuación</li> <li>Valuación de la posición primaria</li> </ul> </li> </ul>			

Swaps			
Valuación			
Valuación de la posición primaria			
Derivados crediticios			
Valuación			
Valuación de la posición primaria			
Operaciones estructuradas			
Valuación			
Valuación de la posición primaria			
Paquetes de instrumentos derivados			
Valuación			
Valuación de la posición primaria			
<b>Ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros</b>			
<b>Obligaciones en operaciones de bursatilización</b>			
Pasivos por administración de activos financieros transferidos			
<b>Recursos de aplicación restringida recibidos del Gobierno Federal</b>	<b>BD</b>		
<b>Otras cuentas por pagar</b>			
Impuestos a la utilidad por pagar			
Impuestos a la utilidad (pagos provisionales)			
Impuestos a la utilidad (cálculo real)			
Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar			
Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar por su órgano de gobierno			
Acreedores por liquidación de operaciones			
Compraventa de divisas			
Inversiones en valores			
Reportos			
Préstamo de valores			
Derivados			
Acreedores por cuentas de margen			
Acreedores por colaterales recibidos en efectivo			
Operaciones con valores			
Operaciones de crédito			
Operaciones no realizadas en mercados reconocidos (OTC)			
Depósitos en garantía por operaciones de arrendamiento capitalizable			
Otros			
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar			
Pasivos derivados de la prestación de servicios bancarios			
Cheques de caja			
Cheques certificados			
Cartas de crédito			
Giros por pagar			
Aceptaciones por cuenta de clientes			
Órdenes de pago			
Avales			
Custodia o administración de bienes			
Recaudación de aportaciones de seguridad social			
Otros pasivos derivados de la prestación de servicios bancarios			
Comisiones por pagar sobre operaciones vigentes			
Aforo derivado de operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito			
Pasivo por arrendamiento capitalizable			
Acreedores por adquisición de activos			
Dividendos por pagar	<b>BM</b>		
Acreedores por servicio de mantenimiento			
Impuesto al valor agregado			
Otros impuestos y derechos por pagar			
Impuestos y aportaciones de seguridad social retenidos por enterar			
Beneficios directos a corto plazo			
Provisión para beneficios a los empleados			
Beneficios directos a largo plazo			
Beneficios post-empleo			
Pensiones			

<ul style="list-style-type: none"> <li>Prima de antigüedad</li> <li>Otros beneficios post-empleo</li> <li>Beneficios por terminación</li> <li>Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración</li> <li>Beneficios por terminación por causa de reestructuración</li> </ul>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Provisiones para obligaciones diversas</li> <li>Honorarios y rentas</li> <li>Gastos de promoción y publicidad</li> <li>Aportaciones al IPAB</li> <li>Gastos en tecnología</li> <li>Ordenadas por la CONDUSEF</li> <li>Otras provisiones</li> <li>Otros acreedores diversos</li> <li><b>Obligaciones subordinadas en circulación</b></li> <li>Obligaciones subordinadas <ul style="list-style-type: none"> <li>De conversión forzosa</li> <li>De conversión por decisión del tenedor</li> <li>De conversión por decisión de la entidad emisora</li> <li>No convertibles</li> </ul> </li> <li><b>Impuestos y PTU diferidos (a cargo)</b></li> <li>Impuestos a la utilidad diferidos (a cargo) <ul style="list-style-type: none"> <li>Diferencias temporales</li> </ul> </li> <li>Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (a cargo)</li> <li><b>Créditos diferidos y cobros anticipados</b></li> <li>Créditos diferidos <ul style="list-style-type: none"> <li>Comisiones por el otorgamiento del crédito</li> <li>Comisiones por anualidad y subsecuentes de tarjeta de crédito</li> <li>Efecto por valorización de los créditos en VSM</li> <li>Ingreso financiero por devengar en operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Ingreso financiero por devengar en operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Ingreso por opción de compra a precio reducido en operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros ingresos por aplicar</li> <li>Excedente por amortizar en adquisiciones de cartera de crédito</li> <li>Premio por amortizar por colocación de deuda</li> <li>Otros créditos diferidos</li> </ul> </li> </ul>	<b>BM</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Cobros anticipados <ul style="list-style-type: none"> <li>Intereses cobrados por anticipado</li> <li>Comisiones cobradas por anticipado</li> <li>Rentas cobradas por anticipado</li> <li>Cobros anticipados de bienes prometidos en venta o con reserva de dominio</li> <li>Ingresos por aplicar derivados de programas de apoyo a deudores</li> <li>Otros cobros anticipados</li> </ul> </li> <li><b>CAPITAL CONTABLE</b></li> <li><b>Participación controladora</b></li> <li>Capital contribuido <ul style="list-style-type: none"> <li>Capital social</li> <li>Capital social no exhibido</li> <li>Incremento por actualización del capital social pagado (1)</li> <li>Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su órgano de gobierno</li> <li>Incremento por actualización de las aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su órgano de gobierno (1)</li> <li>Prima en venta de acciones</li> <li>Incremento por actualización de la prima en venta de acciones (1)</li> <li>Obligaciones subordinadas en circulación</li> <li>Incremento por actualización de obligaciones subordinadas en circulación (1)</li> </ul> </li> <li>Capital ganado <ul style="list-style-type: none"> <li>Reservas de capital</li> <li>Reserva legal</li> </ul> </li> </ul>			

<p>Otras reservas</p> <p>Incremento por actualización de reservas de capital (1)</p> <p>Resultado de ejercicios anteriores</p> <p>    Resultado por aplicar</p> <p>    Resultado por cambios contables y correcciones de errores</p> <p>Incremento por actualización del resultado de ejercicios anteriores (1)</p>			
<p>Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta</p> <p>    Valuación</p> <p>    Resultado por posición monetaria (1)</p> <p>    Efecto de impuestos a la utilidad diferidos</p> <p>    Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables</p> <p>Incremento por actualización del resultado por valuación de títulos disponibles para la venta (1)</p> <p>Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo</p> <p>    Valuación</p> <p>    Resultado por posición monetaria (1)</p> <p>    Efecto de impuestos a la utilidad diferidos</p> <p>    Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables</p> <p>Incremento por actualización del resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo (1)</p> <p>Efecto acumulado por conversión</p> <p>    Valuación</p> <p>    Resultado por posición monetaria (1)</p> <p>    Efecto de impuestos a la utilidad diferidos</p> <p>    Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables</p> <p>Incremento por actualización del efecto acumulado por conversión (1)</p> <p>Remediciones por beneficios definidos a los empleados</p> <p>    Resultados actuariales en obligaciones</p> <p>        Valuación</p> <p>        Resultado por posición monetaria (1)</p> <p>        Efecto de impuestos a la utilidad diferidos</p> <p>        Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables</p> <p>    Resultado en el retorno de los activos del plan</p> <p>        Valuación</p> <p>        Resultado por posición monetaria (1)</p> <p>        Efecto de impuestos a la utilidad diferidos</p> <p>        Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables</p>			
<p>Incremento por actualización de las remediciones por beneficios definidos a los empleados (1)</p> <p>Resultado por tenencia de activos no monetarios</p> <p>    Por valuación de activo fijo</p> <p>Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios (1)</p> <p>Resultado neto</p> <p><b>Participación no controladora</b></p> <p>    Resultado neto correspondiente a la participación no controladora</p> <p>    Otra participación no controladora</p> <p><b>CUENTAS DE ORDEN</b></p> <p><b>Avales otorgados</b></p> <p><b>Activos y pasivos contingentes</b></p> <p><b>Compromisos crediticios</b></p> <p>    Líneas por cartas de crédito no ejercidas</p> <p>    Líneas de crédito no ejercidas</p> <p>        Créditos comerciales</p> <p>        Créditos de consumo</p> <p>        Créditos a la vivienda</p> <p>    Otros compromisos crediticios</p> <p><b>Bienes en fideicomiso o mandato</b></p>			

Fideicomisos			
De garantía, inversión o administración			
Fideicomisos UDIS			
Fideicomisos que coloquen valores en el registro nacional de valores			
Esquema de rentas fideicomiso inmobiliario	BM		
Esquema de rentas vehículo de cobro	BM		
Mandatos			
<b>Agente financiero del Gobierno Federal</b>	BD		
<b>Bienes en custodia o en administración</b>			
Bienes en custodia			
Títulos emitidos por la entidad			
Valores			
Bienes muebles e inmuebles			
Otros			
Bienes en administración			
<b>Colaterales recibidos por la entidad</b>			
Efectivo administrado en fideicomiso			
Deuda gubernamental			
Deuda bancaria			
Otros títulos de deuda			
Instrumentos de patrimonio neto			
Otros			
<b>Colaterales recibidos y vendidos o entregados en garantía por la entidad</b>			
Deuda gubernamental			
Deuda bancaria			
Otros títulos de deuda			
Instrumentos de patrimonio neto			
Otros			
<b>Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros</b>			
Efectivo			
Instrumentos financieros			
Otras inversiones por cuenta de terceros			
<b>Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida</b>			
<b>Otras cuentas de registro</b>			

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Instituto Registral y Catastral, S.R.L. (INRECAT) y el Instituto Registral y Catastral, S.R.L. (INRECAT) y el Instituto Registral y Catastral, S.R.L. (INRECAT).

## Instituciones de crédito

Reporte A-1222 Estado

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIS valorizadas en pesos

### Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la subsidiaria (1)	Estado financiero de la subsidiaria (2)
Ingresos por intereses		
Intereses de disponibilidades		
Bancos		
Disponibilidades restringidas o dadas en garantía		
Intereses y rendimientos a favor provenientes de cuentas de margen		
Efectivo		
Valores		
Otros activos		
Intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en valores		
Por títulos para negociar		

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la subsidiaria (1)	Estado financiero de la subsidiaria (2)	
Por títulos disponibles para la venta Por títulos conservados a vencimiento Intereses y rendimientos a favor en operaciones de reporte Ingresos provenientes de operaciones de cobertura Intereses de cartera de crédito vigente Créditos comerciales Créditos comerciales sin restricción Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente			
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos interbancarios Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al Gobierno Federal o con su garantía Créditos a estados y municipios o con su garantía Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a empresas productivas del estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito			
Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros			

<p>Créditos comerciales restringidos</p> <p>Actividad empresarial o comercial</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones quirografarias <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos en cuenta corriente</li> <li>Otros</li> </ul> </li> <li>Operaciones prendarias <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones de habitación o avío</li> <li>Operaciones refaccionarias</li> <li>Otros</li> </ul> </li> <li>Créditos puente <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos puente a la vivienda</li> <li>Otros créditos puente</li> </ul> </li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Operaciones con garantía hipotecaria</li> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Otros</li> </ul> <p>Entidades financieras</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos interbancarios <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Otros</li> </ul> </li> <li>Créditos a entidades financieras no bancarias <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Otros</li> </ul> </li> </ul>		
<p>Entidades gubernamentales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</li> <li>Créditos a estados y municipios o con su garantía <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros</li> </ul> </li> <li>Créditos a empresas productivas del estado <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros</li> </ul> </li> <li>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros</li> </ul> </li> </ul> <p>Créditos de consumo</p> <p>Créditos de consumo sin restricción</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tarjeta de crédito</li> <li>Personales</li> <li>Nómina</li> <li>Automotriz</li> <li>Adquisición de bienes muebles</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros créditos de consumo</li> </ul> <p>Créditos de consumo restringidos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tarjeta de crédito</li> <li>Personales</li> </ul>		
<p>Nómina</p> <p>Automotriz</p>		

<ul style="list-style-type: none"> <li>Adquisición de bienes muebles</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros créditos de consumo</li> <li>Créditos a la vivienda <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos a la vivienda sin restricción <ul style="list-style-type: none"> <li>Media y residencial</li> <li>De interés social</li> <li>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE <ul style="list-style-type: none"> <li>Cartera ordinaria</li> <li>Cartera en prórroga</li> </ul> </li> <li>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos</li> </ul> </li> <li>Créditos a la vivienda restringidos <ul style="list-style-type: none"> <li>Media y residencial</li> <li>De interés social</li> <li>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE <ul style="list-style-type: none"> <li>Cartera ordinaria</li> <li>Cartera en prórroga</li> </ul> </li> <li>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal</li> <li>Intereses de cartera de crédito vencida</li> <li>Créditos vencidos comerciales <ul style="list-style-type: none"> <li>Actividad empresarial o comercial <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones quirografarias <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos en cuenta corriente</li> <li>Otros</li> </ul> </li> <li>Operaciones prendarias <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones de habilitación o avío</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	<b>BD</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones refaccionarias</li> <li>Otros</li> <li>Créditos puente <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos puente a la vivienda</li> <li>Otros créditos puente</li> </ul> </li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Operaciones con garantía hipotecaria</li> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Otros</li> <li>Entidades financieras <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos interbancarios <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Otros</li> </ul> </li> <li>Créditos a entidades financieras no bancarias <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Otros</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>Entidades gubernamentales <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</li> <li>Créditos a estados y municipios o con su garantía <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros</li> </ul> </li> <li>Créditos a empresas productivas del estado <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros</li> </ul>		

<p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos vencidos de consumo</p> <p>Tarjeta de crédito</p> <p>Personales</p> <p>Nómina</p> <p>Automotriz</p> <p>Adquisición de bienes muebles</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros créditos de consumo</p> <p>Créditos vencidos a la vivienda</p> <p>Media y residencial</p> <p>De interés social</p> <p>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</p> <p>Cartera ordinaria</p> <p>Cartera en prórroga</p> <p>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos</p> <p>Comisiones por el otorgamiento del crédito</p> <p>Créditos comerciales</p> <p>Actividad empresarial o comercial</p> <p>Operaciones quirografarias</p> <p>Créditos en cuenta corriente</p> <p>Otros</p>		
<p>Operaciones prendarias</p> <p>Operaciones de habilitación o avío</p> <p>Operaciones refaccionarias</p> <p>Otros</p> <p>Créditos puente</p> <p>Créditos puente a la vivienda</p> <p>Otros créditos puente</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Operaciones con garantía hipotecaria</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades financieras</p> <p>Créditos interbancarios</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a entidades financieras no bancarias</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades gubernamentales</p> <p>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</p> <p>Créditos a estados y municipios o con su garantía</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p>		
<p>Créditos a empresas productivas del estado</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p>		

<p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos de consumo</p> <p>  Tarjeta de crédito</p> <p>  Personales</p> <p>  Nómina</p> <p>  Automotriz</p> <p>  Adquisición de bienes muebles</p> <p>  Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>  Otros créditos de consumo</p> <p>Créditos a la vivienda</p> <p>  Media y residencial</p> <p>  De interés social</p> <p>  Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</p> <p>    Cartera ordinaria</p> <p>    Cartera en prórroga</p> <p>    Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos</p> <p>Premios a favor en operaciones de préstamo de valores</p> <p>Premios por colocación de deuda</p> <p>  Títulos de crédito emitidos</p> <p>  Obligaciones subordinadas</p>			
<p>Dividendos de instrumentos de patrimonio neto</p> <p>Utilidad por valorización</p> <p>  Utilidad en cambios por valorización</p> <p>  Valorización de instrumentos indizados</p> <p>  Valorización de partidas en UDIS</p> <p>  Valorización de créditos en VSM</p> <p>Incremento por actualización de ingresos por intereses (1)</p> <p>Gastos por intereses</p> <p>  Intereses por depósitos de exigibilidad inmediata</p> <p>  Intereses por depósitos a plazo</p> <p>  Intereses por títulos de crédito emitidos</p> <p>  Intereses por préstamos interbancarios y de otros organismos</p> <p>  Intereses por obligaciones subordinadas</p> <p>    De conversión forzosa</p> <p>    De conversión por decisión del tenedor</p> <p>    De conversión por decisión de la entidad emisora</p> <p>    No convertibles</p> <p>  Intereses y rendimientos a cargo en operaciones de reporto</p> <p>  Gastos provenientes de operaciones de cobertura</p> <p>  Premios a cargo en operaciones de préstamo de valores</p> <p>  Descuentos por colocación de deuda</p> <p>    Títulos de crédito emitidos</p> <p>    Obligaciones subordinadas</p> <p>  Gastos de emisión por colocación de deuda</p> <p>  Costos y gastos asociados con el otorgamiento del crédito</p> <p>  Pérdida por valorización</p> <p>    Pérdida en cambios por valorización</p> <p>    Valorización de instrumentos indizados</p> <p>    Valorización de partidas en UDIS</p>			
<p>Intereses a cargo asociados con la cuenta global de captación sin movimientos</p> <p>Incremento por actualización de gastos por intereses (1)</p>			

<p>Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)</p> <p>Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo deudor)</p> <p>Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo acreedor)</p> <p>Incremento por actualización del resultado por posición monetaria neto (margen financiero) (1)</p> <p><b>MARGEN FINANCIERO</b></p> <p>Estimación preventiva para riesgos crediticios</p> <p>Estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de la calificación</p> <p>Cartera de crédito</p> <p>Créditos comerciales</p> <p>Créditos comerciales sin restricción</p> <p>Actividad empresarial o comercial</p> <p>Operaciones quirografarias</p> <p>Créditos en cuenta corriente</p> <p>Otros</p> <p>Operaciones prendarias</p> <p>Operaciones de habilitación o avío</p> <p>Operaciones refaccionarias</p> <p>Otros</p> <p>Créditos puente</p> <p>Créditos puente a la vivienda</p> <p>Otros créditos puente</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Operaciones con garantía hipotecaria</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p>			
<p>Entidades financieras</p> <p>Créditos interbancarios</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a entidades financieras no bancarias</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades gubernamentales</p> <p>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</p> <p>Créditos a estados y municipios o con su garantía</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a empresas productivas del estado</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos comerciales restringidos</p> <p>Actividad empresarial o comercial</p> <p>Operaciones quirografarias</p>			
<p>Créditos en cuenta corriente</p> <p>Otros</p>			

<p>Operaciones prendarias</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones de habilitación o avío</li> <li>Operaciones refaccionarias</li> <li>Otros</li> </ul> <p>Créditos puente</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos puente a la vivienda</li> <li>Otros créditos puente</li> </ul> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Operaciones con garantía hipotecaria</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades financieras</p> <p>Créditos interbancarios</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Otros</li> </ul> <p>Créditos a entidades financieras no bancarias</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Otros</li> </ul> <p>Entidades gubernamentales</p> <p>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</p> <p>Créditos a estados y municipios o con su garantía</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros</li> </ul>		
<p>Créditos a empresas productivas del estado</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros</li> </ul> <p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros</li> </ul> <p>Créditos de consumo</p> <p>Créditos de consumo sin restricción</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tarjeta de crédito</li> <li>Personales</li> <li>Nómina</li> <li>Automotriz</li> <li>Adquisición de bienes muebles</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros créditos de consumo</li> </ul> <p>Créditos de consumo restringidos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tarjeta de crédito</li> <li>Personales</li> <li>Nómina</li> <li>Automotriz</li> <li>Adquisición de bienes muebles</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros créditos de consumo</li> </ul> <p>Créditos a la vivienda</p> <p>Créditos a la vivienda sin restricción</p>		
<p>Media y residencial</p> <p>De interés social</p>		

<p>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cartera ordinaria</li> <li>Cartera en prórroga</li> <li>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos</li> </ul> <p>Créditos a la vivienda restringidos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Media y residencial</li> <li>De interés social</li> </ul> <p>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cartera ordinaria</li> <li>Cartera en prórroga</li> <li>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos</li> </ul> <p>Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal</p> <p>Operaciones contingentes y avales</p> <p>Estimación preventiva para riesgos crediticios adicional</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Para cobertura de riesgo sobre cartera de vivienda vencida</li> <li>Por sobretasa en bonos gubernamentales esquema de descuentos en los pagos oportunos y anticipados</li> <li>Por riesgos operativos (sociedades de información crediticia)</li> <li>Por intereses devengados sobre créditos vencidos</li> <li>Ordenada por la comisión nacional bancaria y de valores</li> <li>Reconocida por la comisión nacional bancaria y de valores</li> <li>Incremento por actualización de estimación preventiva para riesgos crediticios (1)</li> </ul> <p><b>MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS</b></p> <p>Comisiones y tarifas cobradas</p> <p>Operaciones de crédito</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos comerciales</li> <li>Créditos comerciales sin restricción</li> <li>Actividad empresarial o comercial</li> </ul>				
<p>Operaciones quirografarias</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos en cuenta corriente</li> <li>Otros</li> </ul> <p>Operaciones prendarias</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones de habilitación o avío</li> <li>Operaciones refaccionarias</li> <li>Otros</li> </ul> <p>Créditos puente</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos puente a la vivienda</li> <li>Otros créditos puente</li> </ul> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Operaciones con garantía hipotecaria</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades financieras</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos interbancarios</li> <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Otros</li> </ul> <li>Créditos a entidades financieras no bancarias</li> <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Otros</li> </ul> </ul> <p>Entidades gubernamentales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</li> <li>Créditos a estados y municipios o con su garantía</li> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> </ul> </ul>				
<p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p>				

<p>Créditos a empresas productivas del estado</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros</li> </ul> <p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros</li> </ul> <p>Créditos comerciales restringidos</p> <p>Actividad empresarial o comercial</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones quirografarias</li> <li>Créditos en cuenta corriente</li> <li>Otros</li> </ul> <p>Operaciones prendarias</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones de habilitación o avío</li> <li>Operaciones refaccionarias</li> <li>Otros</li> </ul> <p>Créditos puente</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos puente a la vivienda</li> <li>Otros créditos puente</li> </ul> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Operaciones con garantía hipotecaria</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p>		
<p>Entidades financieras</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos interbancarios</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Otros</li> </ul> <p>Créditos a entidades financieras no bancarias</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Otros</li> </ul> <p>Entidades gubernamentales</p> <p>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</p> <p>Créditos a estados y municipios o con su garantía</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros</li> </ul> <p>Créditos a empresas productivas del estado</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros</li> </ul> <p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros</li> </ul> <p>Créditos de consumo</p> <p>Créditos de consumo sin restricción</p> <p>Tarjeta de crédito</p>		
<p>Primera anualidad y subsecuentes de tarjeta de crédito</p> <p>Negocios afiliados</p>		

<ul style="list-style-type: none"> <li>Personales</li> <li>Nómina</li> <li>Automotriz</li> <li>Adquisición de bienes muebles</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros créditos de consumo</li> <li>Créditos de consumo restringidos <ul style="list-style-type: none"> <li>Tarjeta de crédito <ul style="list-style-type: none"> <li>Primera anualidad y subsecuentes de tarjeta de crédito</li> <li>Negocios afiliados</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>Personales</li> <li>Nómina</li> <li>Automotriz</li> <li>Adquisición de bienes muebles</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros créditos de consumo</li> <li>Créditos a la vivienda <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos a la vivienda sin restricción <ul style="list-style-type: none"> <li>Media y residencial</li> <li>De interés social</li> <li>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE <ul style="list-style-type: none"> <li>Cartera ordinaria</li> <li>Cartera en prórroga</li> </ul> </li> <li>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos</li> </ul> </li> <li>Créditos a la vivienda restringidos <ul style="list-style-type: none"> <li>Media y residencial</li> <li>De interés social</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE <ul style="list-style-type: none"> <li>Cartera ordinaria</li> <li>Cartera en prórroga</li> <li>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos</li> </ul> </li> <li>Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal <b>BD</b></li> <li>Avales</li> <li>Cartas de crédito sin refinanciamiento</li> <li>Aceptaciones por cuenta de terceros</li> <li>Compraventa de valores</li> <li>Apertura de cuenta</li> <li>Manejo de cuenta</li> <li>Actividades fiduciarias</li> <li>Transferencia de fondos</li> <li>Giros bancarios</li> <li>Cheques de caja</li> <li>Cheques certificados</li> <li>Cheques de viajero</li> <li>Custodia o administración de bienes</li> <li>Alquiler de cajas de seguridad</li> <li>Servicios de banca electrónica</li> <li>Otras comisiones y tarifas cobradas</li> <li>Incremento por actualización de comisiones y tarifas cobradas (1)</li> <li>Comisiones y tarifas pagadas <ul style="list-style-type: none"> <li>Bancos corresponsales</li> <li>Comisionistas</li> <li>Transferencia de fondos</li> <li>Préstamos recibidos</li> <li>Colocación de deuda</li> <li>Otras comisiones y tarifas pagadas</li> <li>Incremento por actualización de comisiones y tarifas pagadas (1)</li> </ul> </li> </ul>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Resultado por intermediación</li> <li>Resultado por valuación a valor razonable</li> </ul>			

<p>Títulos para negociar</p> <p>Derivados con fines de negociación</p> <p>Derivados con fines de cobertura</p> <p>De títulos disponibles para la venta en coberturas de valor razonable</p> <p>Colaterales vendidos</p> <p>Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de títulos y derivados</p> <p>Títulos disponibles para la venta</p> <p>Títulos conservados a vencimiento</p> <p>Derivados</p> <p>Resultado por valuación de divisas</p> <p>Resultado por valuación de metales preciosos amonedados</p> <p>Resultado por compraventa de valores y derivados</p> <p>Títulos para negociar</p> <p>Títulos disponibles para la venta</p> <p>Títulos conservados a vencimiento</p> <p>Derivados con fines de negociación</p> <p>Derivados con fines de cobertura</p> <p>Resultado por compraventa de divisas</p> <p>Resultado por compraventa de metales preciosos amonedados</p> <p>Costos de transacción</p> <p>Por compraventa de títulos para negociar</p> <p>Por compraventa de derivados</p> <p>Resultado por venta de colaterales recibidos</p> <p>Incremento por actualización del resultado por intermediación (1)</p> <p>Otros ingresos (egresos) de la operación</p> <p>Recuperación de cartera de crédito</p> <p>Créditos comerciales</p>			
<p>Actividad empresarial o comercial</p> <p>Operaciones quirografarias</p> <p>Créditos en cuenta corriente</p> <p>Otros</p> <p>Operaciones prendarias</p> <p>Operaciones de habilitación o avío</p> <p>Operaciones refaccionarias</p> <p>Otros</p> <p>Créditos puente</p> <p>Créditos puente a la vivienda</p> <p>Otros créditos puente</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Operaciones con garantía hipotecaria</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades financieras</p> <p>Créditos interbancarios</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a entidades financieras no bancarias</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades gubernamentales</p> <p>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</p> <p>Créditos a estados y municipios o con su garantía</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p>			
<p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p>			

<p>Otros</p> <p>Créditos a empresas productivas del estado</p> <p>    Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>    Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>    Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>    Otros</p> <p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios</p> <p>    Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>    Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>    Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>    Otros</p> <p>Créditos de consumo</p> <p>    Tarjeta de crédito</p> <p>    Personales</p> <p>    Nómina</p> <p>    Automotriz</p> <p>    Adquisición de bienes muebles</p> <p>    Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>    Otros créditos de consumo</p> <p>Créditos a la vivienda</p> <p>    Media y residencial</p> <p>    De interés social</p> <p>    Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</p> <p>        Cartera ordinaria</p> <p>        Cartera en prórroga</p> <p>    Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos</p>		
<p>Recuperaciones</p> <p>    Impuestos</p> <p>    Derechos de cobro</p> <p>    Exceso en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización</p> <p>    Otras recuperaciones</p> <p>Ingresos por adquisición de cartera de crédito</p> <p>Gastos por adquisición de cartera de crédito</p> <p>Utilidad por cesión de cartera de crédito</p> <p>Pérdida por cesión de cartera de crédito</p> <p>Ingreso por opción de compra en operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Ingreso por participación del precio de venta de bienes en operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Costo financiero por arrendamiento capitalizable</p> <p>Cancelación de excedentes de estimación preventiva para riesgos crediticios</p> <p>    Créditos comerciales</p> <p>    Créditos de consumo</p> <p>    Créditos a la vivienda</p> <p>Afectaciones a la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro</p> <p>Quebrantos</p> <p>    Por faltante en sucursales</p> <p>    Fraudes</p> <p>    Siniestros</p> <p>    Otros quebrantos</p> <p>Dividendos de inversiones permanentes</p> <p>    Dividendos de otras inversiones permanentes</p> <p>    Dividendos de inversiones permanentes en asociadas disponibles para la venta</p> <p>Donativos</p> <p>Pérdida por adjudicación de bienes</p> <p>Resultado en venta de bienes adjudicados</p> <p>Resultado por valuación de bienes adjudicados</p>		
<p>Estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados</p> <p>Pérdida en custodia y administración de bienes</p>		

Pérdida en operaciones de fideicomiso			
Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro			
De bienes inmuebles			
De crédito mercantil			
De otras inversiones permanentes valuadas a costo			
De otros activos de larga duración			
De otros activos			
Intereses a cargo en financiamiento para adquisición de activos			
Resultado en venta de propiedades, mobiliario y equipo			
Cancelación de la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro			
Cancelación de otras cuentas de pasivo			
Intereses a favor provenientes de préstamos a funcionarios y empleados			
Ingresos por arrendamiento			
Resultado por valuación de los beneficios por recibir en operaciones de bursatilización			
Resultado por valuación del activo por administración de activos financieros transferidos			
Resultado por valuación del pasivo por administración de activos financieros transferidos			
Resultado en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización			
Otras partidas de los ingresos (egresos) de la operación			
Resultado por posición monetaria originado por partidas no relacionadas con el margen financiero (1)			
Resultado por valorización de partidas no relacionadas con el margen financiero			
Incremento por actualización de otros ingresos (egresos) de la operación (1)			
Subsidios		<b>BD</b>	
Subsidios del Gobierno Federal		<b>BD</b>	
Incremento por actualización de subsidios del Gobierno Federal (1)		<b>BD</b>	
Gastos de administración y promoción			
Beneficios directos de corto plazo			
Costo neto del período derivado de beneficios a los empleados			
Beneficios directos a largo plazo			
Beneficios post-empleo			
Pensiones			
Prima de antigüedad			
Otros beneficios post-empleo			
Beneficios por terminación			
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración			
Beneficios por terminación por causa de reestructuración			
Participación de los trabajadores en las utilidades			
Participación de los trabajadores en las utilidades causada			
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida			
Estimación por PTU diferida no recuperable			
Honorarios			
Rentas			
Seguros y fianzas			
Gastos de promoción y publicidad			
Aportaciones al IPAB		<b>BM</b>	
Impuestos y derechos diversos			
Gastos no deducibles			
Gastos en tecnología			
Depreciaciones			
Amortizaciones			
Gastos por asistencia técnica			
Gastos por mantenimiento			
Cuotas distintas a las pagadas al IPAB			
Consumibles y enseres menores			
Otros gastos de administración y promoción			
Incremento por actualización de gastos de administración y promoción (1)			
<b>RESULTADO DE LA OPERACIÓN</b>			
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos			
Resultado del ejercicio de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos			

En subsidiarias no consolidadas			
Pertencientes al sector financiero			
No pertenecientes al sector financiero			
En asociadas			
Pertencientes al sector financiero			
No pertenecientes al sector financiero			
En negocios conjuntos			
Pertencientes al sector financiero			
No pertenecientes al sector financiero			
Incremento por actualización de participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos (1)			
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD</b>			
Impuestos a la utilidad causados			
Impuestos a la utilidad causados			
Incremento por actualización de impuestos a la utilidad causados (1)			
Impuestos a la utilidad diferidos			
Impuestos a la utilidad diferidos			
Diferencias temporales			
Pérdidas fiscales			
Créditos fiscales			
Estimación por impuestos a la utilidad no recuperable			
Diferencias temporales			
Pérdidas fiscales			
Créditos fiscales			
Incremento por actualización de impuestos a la utilidad diferidos (1)			
<b>RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUAS</b>			
Operaciones discontinuadas			
Operaciones discontinuadas			
Incremento por actualización de operaciones discontinuadas (1)			
<b>RESULTADO NETO</b>			
Participación controladora			
Participación no controladora			

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

## Instituciones de crédito

### Reporte A-1223 Consolidación del balance general de la institución

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIS valorizadas en pesos

#### Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero del banco sin consolidar (1)	Sumatoria de los estados financieros de las SOFOM, ER (2)	Sumatoria de los estados financieros del banco y las SOFOM, ER (3) = (1+2)
<b>ACTIVO</b>			
<b>Disponibilidades</b>			
Caja			
Bancos			
Depósitos en Banco de México			
Depósitos en otras entidades financieras			
Divisas a entregar			
Otras disponibilidades			
Documentos de cobro inmediato			
Metales preciosos amonedados			
Otras disponibilidades			
Disponibilidades restringidas o dadas en garantía			
Banco de México			
Préstamos interbancarios (Call Money)			
Divisas a recibir			
Efectivo administrado en fideicomiso			
Otras disponibilidades restringidas o dadas en garantía			
<b>Cuentas de margen (derivados)</b>			
Efectivo			
Valores			

Reporte A-1223 Consolidación del balance general de la instituc

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero del banco sin consolidar (1)	Sumatoria de los estados financieros de las SOFOM, ER (2)	Sumatoria de los estados financieros del banco y las SOFOM, ER (3) = (1+2)
Otros activos <b>Inversiones en valores</b> Títulos para negociar Títulos para negociar sin restricción Deuda gubernamental En posición Por entregar			
Deuda bancaria En posición Por entregar Otros títulos de deuda En posición Por entregar Instrumentos de patrimonio neto En posición Por entregar Títulos para negociar restringidos o dados en garantía en operaciones de reporto Deuda gubernamental Deuda bancaria Otros títulos de deuda Títulos para negociar restringidos o dados en garantía en operaciones de préstamo de valores Deuda gubernamental Deuda bancaria Otros títulos de deuda Instrumentos de patrimonio neto Títulos para negociar restringidos o dados en garantía (otros) Deuda gubernamental En posición A recibir Deuda bancaria En posición A recibir Otros títulos de deuda En posición A recibir			
Instrumentos de patrimonio neto En posición A recibir Títulos disponibles para la venta Títulos disponibles para la venta sin restricción Deuda gubernamental En posición Por entregar Deuda bancaria En posición Por entregar Otros títulos de deuda En posición Por entregar			

<p>Instrumentos de patrimonio neto</p> <p>    En posición</p> <p>    Por entregar</p> <p>Títulos disponibles para la venta restringidos o dados en garantía en operaciones de reporto</p> <p>    Deuda gubernamental</p> <p>    Deuda bancaria</p> <p>    Otros títulos de deuda</p> <p>Títulos disponibles para la venta restringidos o dados en garantía en operaciones de préstamo de valores</p> <p>    Deuda gubernamental</p> <p>    Deuda bancaria</p> <p>    Otros títulos de deuda</p> <p>Instrumentos de patrimonio neto</p> <p>Títulos disponibles para la venta restringidos o dados en garantía (otros)</p> <p>    Deuda gubernamental</p> <p>        En posición</p> <p>        A recibir</p>			
<p>Deuda bancaria</p> <p>    En posición</p> <p>    A recibir</p> <p>Otros títulos de deuda</p> <p>    En posición</p> <p>    A recibir</p> <p>Instrumentos de patrimonio neto</p> <p>    En posición</p> <p>    A recibir</p> <p>Títulos conservados a vencimiento</p> <p>    Títulos conservados a vencimiento sin restricción</p> <p>        Deuda gubernamental</p> <p>            En posición</p> <p>            Por entregar</p> <p>        Deuda bancaria</p> <p>            En posición</p> <p>            Por entregar</p> <p>        Otros títulos de deuda</p> <p>            En posición</p> <p>            Por entregar</p> <p>    Títulos conservados a vencimiento restringidos o dados en garantía en operaciones de reporto</p> <p>        Deuda gubernamental</p> <p>        Deuda bancaria</p> <p>        Otros títulos de deuda</p> <p>    Títulos conservados a vencimiento restringidos o dados en garantía en operaciones de préstamo de valores</p> <p>        Deuda gubernamental</p> <p>        Deuda bancaria</p> <p>        Otros títulos de deuda</p>			
<p>Títulos conservados a vencimiento restringidos o dados en garantía (otros)</p> <p>    Deuda gubernamental</p> <p>        En posición</p> <p>        A recibir</p> <p>    Deuda bancaria</p> <p>        En posición</p> <p>        A recibir</p> <p>    Otros títulos de deuda</p> <p>        En posición</p> <p>        A recibir</p> <p><b>Deudores por reporto (Saldo deudor)</b></p> <p><b>Préstamo de valores</b></p> <p><b>Derivados</b></p> <p>    Con fines de negociación</p> <p>    Futuros a recibir</p>			

<ul style="list-style-type: none"> <li>Valuación</li> <li>Contratos adelantados a recibir <ul style="list-style-type: none"> <li>Valuación</li> <li>Deterioro</li> </ul> </li> <li>Opciones <ul style="list-style-type: none"> <li>Valuación</li> <li>Deterioro</li> </ul> </li> <li>Swaps <ul style="list-style-type: none"> <li>Valuación</li> <li>Deterioro</li> </ul> </li> <li>Derivados crediticios <ul style="list-style-type: none"> <li>Valuación</li> <li>Deterioro</li> </ul> </li> <li>Operaciones estructuradas <ul style="list-style-type: none"> <li>Valuación</li> <li>Deterioro</li> </ul> </li> </ul>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Paquetes de instrumentos derivados <ul style="list-style-type: none"> <li>Valuación</li> <li>Deterioro</li> </ul> </li> <li>Con fines de cobertura <ul style="list-style-type: none"> <li>Futuros a recibir <ul style="list-style-type: none"> <li>Valuación</li> <li>Valuación de la posición primaria</li> </ul> </li> <li>Contratos adelantados a recibir <ul style="list-style-type: none"> <li>Valuación</li> <li>Valuación de la posición primaria</li> <li>Deterioro</li> </ul> </li> <li>Opciones <ul style="list-style-type: none"> <li>Valuación</li> <li>Valuación de la posición primaria</li> <li>Deterioro</li> </ul> </li> <li>Swaps <ul style="list-style-type: none"> <li>Valuación</li> <li>Valuación de la posición primaria</li> <li>Deterioro</li> </ul> </li> <li>Derivados crediticios <ul style="list-style-type: none"> <li>Valuación</li> <li>Valuación de la posición primaria</li> <li>Deterioro</li> </ul> </li> <li>Operaciones estructuradas <ul style="list-style-type: none"> <li>Valuación</li> <li>Valuación de la posición primaria</li> <li>Deterioro</li> </ul> </li> <li>Paquetes de instrumentos derivados <ul style="list-style-type: none"> <li>Valuación</li> <li>Valuación de la posición primaria</li> <li>Deterioro</li> </ul> </li> </ul> </li></ul>			
<p><b>Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros</b></p> <p><b>Total de cartera de crédito (neto)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cartera de crédito (neta) <ul style="list-style-type: none"> <li>Cartera de crédito <ul style="list-style-type: none"> <li>Cartera de crédito vigente <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos comerciales <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos comerciales sin restricción <ul style="list-style-type: none"> <li>Actividad empresarial o comercial <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones quirografarias <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos en cuenta corriente</li> <li>Otros</li> </ul> </li> <li>Operaciones prendarias <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones de habilitación o avío</li> <li>Operaciones refaccionarias</li> <li>Otros</li> </ul> </li> </ul>			

<p>Créditos puente</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos puente a la vivienda</li> <li>Otros créditos puente</li> </ul> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Operaciones con garantía hipotecaria</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades financieras</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos interbancarios</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Otros</li> </ul>			
<p>Créditos a entidades financieras no bancarias</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Otros</li> </ul> <p>Entidades gubernamentales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</li> <li>Créditos a estados y municipios o con su garantía</li> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros</li> </ul> <p>Créditos a empresas productivas del estado</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros</li> </ul> <p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros</li> </ul> <p>Créditos comerciales restringidos</p> <p>Actividad empresarial o comercial</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones quirografarias</li> <li>Créditos en cuenta corriente</li> <li>Otros</li> </ul>			
<p>Operaciones prendarias</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones de habilitación o avío</li> <li>Operaciones refaccionarias</li> <li>Otros</li> </ul> <p>Créditos puente</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos puente a la vivienda</li> <li>Otros créditos puente</li> </ul> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Operaciones con garantía hipotecaria</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades financieras</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos interbancarios</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> </ul>			

<p>Otros</p> <p>Créditos a entidades financieras no bancarias</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades gubernamentales</p> <p>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</p> <p>Créditos a estados y municipios o con su garantía</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p>			
<p>Créditos a empresas productivas del estado</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos de consumo</p> <p>Créditos de consumo sin restricción</p> <p>Tarjeta de crédito</p> <p>Personales</p> <p>Revolvente</p> <p>No revolvente</p> <p>Nómina</p> <p>Revolvente</p> <p>No revolvente</p> <p>Automotriz</p> <p>Adquisición de bienes muebles</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros créditos de consumo</p> <p>Revolvente</p> <p>No revolvente</p> <p>Créditos de consumo restringidos</p> <p>Tarjeta de crédito</p>			
<p>Personales</p> <p>Revolvente</p> <p>No revolvente</p> <p>Nómina</p> <p>Revolvente</p> <p>No revolvente</p> <p>Automotriz</p> <p>Adquisición de bienes muebles</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros créditos de consumo</p> <p>Revolvente</p> <p>No revolvente</p> <p>Créditos a la vivienda</p> <p>Créditos a la vivienda sin restricción</p> <p>Media y residencial</p> <p>De interés social</p>			

<p>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cartera ordinaria</li> <li>Cartera en prórroga</li> <li>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos</li> </ul> <p>Créditos a la vivienda restringidos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Media y residencial</li> <li>De interés social</li> </ul> <p>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cartera ordinaria</li> <li>Cartera en prórroga</li> <li>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos</li> </ul>			
<p>Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal <b>BD</b></p> <p>Cartera de crédito vencida</p> <p>Créditos vencidos comerciales</p> <p>Actividad empresarial o comercial</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones quirografarias <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos en cuenta corriente</li> <li>Otros</li> </ul> </li> <li>Operaciones prendarias <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones de habilitación o avío</li> <li>Operaciones refaccionarias</li> <li>Otros</li> </ul> </li> <li>Créditos puente <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos puente a la vivienda</li> <li>Otros créditos puente</li> </ul> </li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Operaciones con garantía hipotecaria</li> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Otros</li> </ul> <p>Entidades financieras</p> <p>Créditos interbancarios</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Otros</li> </ul> <p>Créditos a entidades financieras no bancarias</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Otros</li> </ul>			
<p>Entidades gubernamentales</p> <p>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</p> <p>Créditos a estados y municipios o con su garantía</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros</li> </ul> <p>Créditos a empresas productivas del estado</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros</li> </ul> <p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> </ul>			

<p>Otros</p> <p>Créditos vencidos de consumo</p> <p>    Tarjeta de crédito</p> <p>Personales</p> <p>    Revolvente</p> <p>    No revolvente</p> <p>Nómina</p> <p>    Revolvente</p> <p>    No revolvente</p> <p>Automotriz</p> <p>Adquisición de bienes muebles</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p>			
<p>Otros créditos de consumo</p> <p>    Revolvente</p> <p>    No revolvente</p> <p>Créditos vencidos a la vivienda</p> <p>    Media y residencial</p> <p>    De interés social</p> <p>    Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</p> <p>    Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos</p> <p>Estimación preventiva para riesgos crediticios</p> <p>Estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de la calificación</p> <p>Cartera de crédito</p> <p>    Créditos comerciales sin restricción</p> <p>        Actividad empresarial o comercial</p> <p>            Operaciones quirografarias</p> <p>                Créditos en cuenta corriente</p> <p>                Otros</p> <p>    Operaciones prendarias</p> <p>        Operaciones de habilitación o avío</p> <p>        Operaciones refaccionarias</p> <p>        Otros</p> <p>    Créditos puente</p> <p>        Créditos puente a la vivienda</p> <p>        Otros créditos puente</p> <p>    Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>    Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>    Operaciones con garantía hipotecaria</p> <p>    Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>    Otros</p>			
<p>Entidades financieras</p> <p>    Créditos interbancarios</p> <p>        Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>        Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>        Otros</p> <p>    Créditos a entidades financieras no bancarias</p> <p>        Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>        Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>        Otros</p> <p>Entidades gubernamentales</p> <p>    Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</p> <p>    Créditos a estados y municipios o con su garantía</p> <p>        Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>        Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>        Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>        Otros</p> <p>    Créditos a empresas productivas del estado</p>			

<p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p>			
<p>Créditos comerciales restringidos</p> <p>Actividad empresarial o comercial</p> <p>Operaciones quirografarias</p> <p>Créditos en cuenta corriente</p> <p>Otros</p> <p>Operaciones prendarias</p> <p>Operaciones de habilitación o avío</p> <p>Operaciones refaccionarias</p> <p>Otros</p> <p>Créditos puente</p> <p>Créditos puente a la vivienda</p> <p>Otros créditos puente</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Operaciones con garantía hipotecaria</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades financieras</p> <p>Créditos interbancarios</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a entidades financieras no bancarias</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades gubernamentales</p> <p>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</p> <p>Créditos a estados y municipios o con su garantía</p>			
<p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a empresas productivas del estado</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos de consumo sin restricción</p> <p>Tarjeta de crédito</p>			

<ul style="list-style-type: none"> <li>Personales</li> <li>Nómina</li> <li>Automotriz</li> <li>Adquisición de bienes muebles</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros créditos de consumo</li> <li>Créditos de consumo restringidos</li> <li>Tarjeta de crédito</li> <li>Personales</li> <li>Nómina</li> </ul>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Automotriz</li> <li>Adquisición de bienes muebles</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros créditos de consumo</li> <li>Créditos a la vivienda sin restricción</li> <li>Media y residencial</li> <li>De interés social</li> <li>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</li> <li>    Cartera ordinaria</li> <li>    Cartera en prórroga</li> <li>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos</li> <li>Créditos a la vivienda restringidos</li> <li>Media y residencial</li> <li>De interés social</li> <li>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE</li> <li>    Cartera ordinaria</li> <li>    Cartera en prórroga</li> <li>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos</li> <li>Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal <b>BD</b></li> <li>Operaciones contingentes y avales</li> <li>Estimación preventiva para riesgos crediticios adicional</li> <li>    Para cobertura de riesgo sobre cartera de vivienda vencida</li> <li>    Por sobretasa en bonos gubernamentales esquema de descuentos en los pagos oportunos y anticipados <b>BM</b></li> <li>    Por riesgos operativos (sociedades de información crediticia)</li> <li>    Por intereses devengados sobre créditos vencidos</li> <li>    Ordenada por la comisión nacional bancaria y de valores</li> <li>    Reconocida por la comisión nacional bancaria y de valores</li> </ul>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Derechos de cobro (neto)</li> <li>    Derechos de cobro adquiridos</li> <li>    Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro</li> <li><b>Beneficios por recibir en operaciones de bursatilización</b></li> <li>    Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización</li> <li>    Activo por administración de activos financieros transferidos</li> <li><b>Otras cuentas por cobrar</b></li> <li>    Deudores por liquidación de operaciones</li> <li>        Compraventa de divisas</li> <li>        Inversiones en valores</li> <li>        Reportos</li> <li>        Préstamo de valores</li> <li>        Derivados</li> <li>        Por emisión de títulos</li> <li>    Deudores por cuentas de margen</li> <li>    Deudores por colaterales otorgados en efectivo</li> <li>        Operaciones con valores</li> <li>        Operaciones de crédito</li> <li>        Operaciones no realizadas en mercados reconocidos (OTC)</li> <li>    Otras</li> </ul>			

<ul style="list-style-type: none"> <li>Derechos de cobro <ul style="list-style-type: none"> <li>Derechos fiduciarios</li> <li>Derivados de créditos deteriorados</li> <li>Otros derechos de cobro</li> </ul> </li> <li>Deudores diversos <ul style="list-style-type: none"> <li>Premios, comisiones y derechos por cobrar sobre operaciones vigentes no crediticias</li> <li>Partidas asociadas a operaciones crediticias</li> <li>Saldos a favor de impuestos e impuestos acreditables</li> <li>Préstamos y otros adeudos del personal</li> </ul> </li> </ul>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Deudores en trámite de regularización o liquidación <b>BM</b></li> <li>Rentas por cobrar</li> <li>Adeudos vencidos</li> <li>Otros deudores</li> <li>Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro <ul style="list-style-type: none"> <li>Derechos de cobro <ul style="list-style-type: none"> <li>Derechos fiduciarios</li> <li>Derivados de créditos deteriorados</li> <li>Otros derechos de cobro</li> </ul> </li> <li>Deudores diversos</li> </ul> </li> <li><b>Bienes adjudicados</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Bienes muebles, valores y derechos adjudicados</li> <li>Muebles adjudicados restringidos</li> <li>Inmuebles adjudicados</li> <li>Inmuebles adjudicados restringidos</li> <li>Estimación por arrendamiento de inmuebles adjudicados</li> <li>Estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados</li> <li>Incremento por actualización de bienes adjudicados (1)</li> </ul> </li> <li><b>Propiedades, mobiliario y equipo</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Propiedades, mobiliario y equipo <ul style="list-style-type: none"> <li>Terrenos</li> <li>Construcciones</li> <li>Construcciones en proceso</li> <li>Equipo de transporte</li> <li>Equipo de cómputo</li> <li>Mobiliario</li> <li>Adaptaciones y mejoras</li> <li>Otras propiedades, mobiliario y equipo</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Revaluación de propiedades, mobiliario y equipo (1) <ul style="list-style-type: none"> <li>Terrenos</li> <li>Construcciones</li> <li>Construcciones en proceso</li> <li>Equipo de transporte</li> <li>Equipo de cómputo</li> <li>Mobiliario</li> <li>Adaptaciones y mejoras</li> <li>Otras revaluaciones de propiedades, mobiliario y equipo</li> </ul> </li> <li>Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo <ul style="list-style-type: none"> <li>Construcciones</li> <li>Equipo de transporte</li> <li>Equipo de cómputo</li> <li>Mobiliario</li> <li>Adaptaciones y mejoras</li> <li>Otras depreciaciones acumuladas de propiedades, mobiliario y equipo</li> </ul> </li> <li>Revaluación de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo (1) <ul style="list-style-type: none"> <li>Construcciones</li> <li>Equipo de transporte</li> <li>Equipo de cómputo</li> <li>Mobiliario</li> <li>Adaptaciones y mejoras</li> </ul> </li> </ul>			

Otras revaluaciones de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo			
<b>Inversiones permanentes</b>			
Subsidiarias			
Pertencientes al sector financiero			
No pertenecientes al sector financiero			
Asociadas			
Pertencientes al sector financiero			
No pertenecientes al sector financiero			
Negocios conjuntos			
Pertencientes al sector financiero			
No pertenecientes al sector financiero			
Otras inversiones permanentes			
Pertencientes al sector financiero			
No pertenecientes al sector financiero			
<b>Activos de larga duración disponibles para la venta</b>			
Subsidiarias			
Pertencientes al sector financiero			
No pertenecientes al sector financiero			
Asociadas			
Pertencientes al sector financiero			
No pertenecientes al sector financiero			
Negocios conjuntos			
Pertencientes al sector financiero			
No pertenecientes al sector financiero			
Otros activos de larga duración disponibles para la venta			
Pertencientes al sector financiero			
No pertenecientes al sector financiero			
<b>Impuestos y PTU diferidos (a favor)</b>			
Impuestos a la utilidad diferidos (a favor)			
Diferencias temporales			
Pérdidas fiscales			
Créditos fiscales			
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperable			
Diferencias temporales			
Pérdidas fiscales			
Créditos fiscales			
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (a favor)			
Estimación por PTU diferida no recuperable			
<b>Otros activos</b>			
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles			
Cargos diferidos			
Descuento por amortizar en títulos colocados			
Diferencial por amortizar en adquisiciones de cartera de crédito			
Costo financiero por amortizar en operaciones de arrendamiento capitalizable			
Costos y gastos asociados con el otorgamiento del crédito			
Costos y gastos asociados al otorgamiento de tarjeta de crédito			
Gastos por emisión de títulos			
Seguros por amortizar			
Otros cargos diferidos			
Pagos anticipados			
Intereses pagados por anticipado			
Comisiones pagadas por anticipado			
Anticipos o pagos provisionales de impuestos			
Rentas pagadas por anticipado			
Activo neto por beneficios definidos a los empleados			
Otros pagos anticipados			
Intangibles			
Crédito mercantil			
De subsidiarias			
De asociadas			

De negocios conjuntos			
Revaluación del crédito mercantil (1)			
De subsidiarias			
De asociadas			
De negocios conjuntos			
Gastos de organización			
Revaluación de gastos de organización (1)			
Amortización acumulada de gastos de organización			
Revaluación de la amortización acumulada de gastos de organización (1)			
Otros intangibles			
Revaluación de otros intangibles (1)			
Amortización acumulada de otros intangibles			
Revaluación de la amortización acumulada de otros intangibles (1)			
Otros activos a corto y largo plazo			
Activos del plan para cubrir beneficios a los empleados			
Beneficios directos a largo plazo			
Beneficios por terminación			
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración			
Beneficios por terminación por causa de reestructuración			
Beneficios post-empleo			
Pensiones			
Prima de antigüedad			
Otros beneficios post-empleo			
Otros			
<b>PASIVO</b>			
<b>Captación tradicional</b>			
Depósitos de exigibilidad inmediata			
Sin interés			
Con interés			
Depósitos a plazo			
Del público en general			
Mercado de dinero			
Fondos especiales			BD
Títulos de crédito emitidos			
Bonos bancarios			
Certificados bursátiles			
Otros			
Cuenta global de captación sin movimientos			
<b>Préstamos interbancarios y de otros organismos</b>			
De exigibilidad inmediata			
De corto plazo			
Préstamos de Banco de México			
Préstamos de instituciones de Banca Múltiple			
Préstamos de instituciones de Banca de Desarrollo			
Préstamos de fideicomisos públicos			
Préstamos de otros organismos			
Préstamos como agente del Gobierno Federal			BD
Préstamos del Gobierno Federal			BD
De largo plazo			
Préstamos de Banco de México			
Préstamos de instituciones de Banca Múltiple			
Préstamos de instituciones de Banca de Desarrollo			
Préstamos de fideicomisos públicos			
Préstamos de otros organismos			
Préstamos como agente del Gobierno Federal			BD
Préstamos del Gobierno Federal			BD
<b>Valores asignados por liquidar</b>			
<b>Acreedores por reporte</b>			
<b>Préstamo de valores</b>			
<b>Colaterales vendidos o dados en garantía</b>			
Reportos			

<p>Obligación de la reportadora por restitución del colateral a la reportada</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Colaterales vendidos <ul style="list-style-type: none"> <li>Deuda gubernamental</li> <li>Deuda bancaria</li> <li>Otros títulos de deuda</li> </ul> </li> <li>Colaterales dados en garantía</li> </ul>			
<p>Préstamo de valores</p> <p>Obligación del prestatario por restitución de valores objeto de la operación al prestamista</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Colaterales vendidos <ul style="list-style-type: none"> <li>Deuda gubernamental</li> <li>Deuda bancaria</li> <li>Otros títulos de deuda</li> </ul> </li> <li>Instrumentos de patrimonio neto</li> </ul> <p>Obligación del prestamista por restitución del colateral al prestatario</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Colaterales vendidos <ul style="list-style-type: none"> <li>Deuda gubernamental</li> <li>Deuda bancaria</li> <li>Otros títulos de deuda</li> </ul> </li> <li>Instrumentos de patrimonio neto</li> </ul> <p>Derivados</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Colaterales vendidos <ul style="list-style-type: none"> <li>Deuda gubernamental</li> <li>Deuda bancaria</li> <li>Otros títulos de deuda</li> <li>Instrumentos de patrimonio neto</li> <li>Otros</li> </ul> </li> <li>Otros colaterales vendidos</li> </ul> <p><b>Derivados</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con fines de negociación <ul style="list-style-type: none"> <li>Futuros a entregar <ul style="list-style-type: none"> <li>Valuación</li> </ul> </li> <li>Contratos adelantados a entregar <ul style="list-style-type: none"> <li>Valuación</li> </ul> </li> <li>Opciones <ul style="list-style-type: none"> <li>Valuación</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Swaps <ul style="list-style-type: none"> <li>Valuación</li> </ul> </li> <li>Derivados crediticios <ul style="list-style-type: none"> <li>Valuación</li> </ul> </li> <li>Operaciones estructuradas <ul style="list-style-type: none"> <li>Valuación</li> </ul> </li> <li>Paquetes de instrumentos derivados <ul style="list-style-type: none"> <li>Valuación</li> </ul> </li> <li>Con fines de cobertura <ul style="list-style-type: none"> <li>Futuros a entregar <ul style="list-style-type: none"> <li>Valuación</li> <li>Valuación de la posición primaria</li> </ul> </li> <li>Contratos adelantados a entregar <ul style="list-style-type: none"> <li>Valuación</li> <li>Valuación de la posición primaria</li> </ul> </li> <li>Opciones <ul style="list-style-type: none"> <li>Valuación</li> <li>Valuación de la posición primaria</li> </ul> </li> <li>Swaps <ul style="list-style-type: none"> <li>Valuación</li> <li>Valuación de la posición primaria</li> </ul> </li> <li>Derivados crediticios <ul style="list-style-type: none"> <li>Valuación</li> <li>Valuación de la posición primaria</li> </ul> </li> <li>Operaciones estructuradas</li> </ul> </li></ul>			

<p>Valuación</p> <p>Valuación de la posición primaria</p> <p>Paquetes de instrumentos derivados</p> <p>Valuación</p> <p>Valuación de la posición primaria</p>			
<p><b>Ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros</b></p> <p><b>Obligaciones en operaciones de bursatilización</b></p> <p>Pasivos por administración de activos financieros transferidos</p> <p><b>Recursos de aplicación restringida recibidos del Gobierno Federal</b></p> <p><b>Otras cuentas por pagar</b></p> <p>Impuestos a la utilidad por pagar</p> <p>Impuestos a la utilidad (pagos provisionales)</p> <p>Impuestos a la utilidad (cálculo real)</p> <p>Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar</p> <p>Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar por su órgano de gobierno</p> <p>Acreeedores por liquidación de operaciones</p> <p>Compraventa de divisas</p> <p>Inversiones en valores</p> <p>Reportos</p> <p>Préstamo de valores</p> <p>Derivados</p> <p>Acreeedores por cuentas de margen</p> <p>Acreeedores por colaterales recibidos en efectivo</p> <p>Operaciones con valores</p> <p>Operaciones de crédito</p> <p>Operaciones no realizadas en mercados reconocidos (OTC)</p> <p>Depósitos en garantía por operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Acreeedores diversos y otras cuentas por pagar</p> <p>Pasivos derivados de la prestación de servicios bancarios</p> <p>Cheques de caja</p> <p>Cheques certificados</p> <p>Cartas de crédito</p> <p>Giros por pagar</p>	BD		
<p>Aceptaciones por cuenta de clientes</p> <p>Órdenes de pago</p> <p>Avales</p> <p>Custodia o administración de bienes</p> <p>Recaudación de aportaciones de seguridad social</p> <p>Otros pasivos derivados de la prestación de servicios bancarios</p> <p>Comisiones por pagar sobre operaciones vigentes</p> <p>Aforo derivado de operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Pasivo por arrendamiento capitalizable</p> <p>Acreeedores por adquisición de activos</p> <p>Dividendos por pagar</p> <p>Acreeedores por servicio de mantenimiento</p> <p>Impuesto al valor agregado</p> <p>Otros impuestos y derechos por pagar</p> <p>Impuestos y aportaciones de seguridad social retenidos por enterar</p> <p>Beneficios directos a corto plazo</p> <p>Provisión para beneficios a los empleados</p> <p>Beneficios directos a largo plazo</p> <p>Beneficios post-empleo</p> <p>Pensiones</p> <p>Prima de antigüedad</p> <p>Otros beneficios post-empleo</p> <p>Beneficios por terminación</p> <p>Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración</p> <p>Beneficios por terminación por causa de reestructuración</p>	BM		

Provisiones para obligaciones diversas Honorarios y rentas Gastos de promoción y publicidad Aportaciones al IPAB	BM		
Gastos en tecnología Ordenadas por la CONDUSEF Otras provisiones Otros acreedores diversos <b>Obligaciones subordinadas en circulación</b> Obligaciones subordinadas De conversión forzosa De conversión por decisión del tenedor De conversión por decisión de la entidad emisora No convertibles <b>Impuestos y PTU diferidos (a cargo)</b> Impuestos a la utilidad diferidos (a cargo) Diferencias temporales Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (a cargo) <b>Créditos diferidos y cobros anticipados</b> Créditos diferidos Comisiones por el otorgamiento del crédito Comisiones por anualidad y subsecuentes de tarjeta de crédito Efecto por valorización de los créditos en VSM Ingreso financiero por devengar en operaciones de arrendamiento capitalizable Ingreso financiero por devengar en operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Ingreso por opción de compra a precio reducido en operaciones de arrendamiento capitalizable Otros ingresos por aplicar Excedente por amortizar en adquisiciones de cartera de crédito Premio por amortizar por colocación de deuda Otros créditos diferidos Cobros anticipados Intereses cobrados por anticipado			
Comisiones cobradas por anticipado Rentas cobradas por anticipado Cobros anticipados de bienes prometidos en venta o con reserva de dominio Ingresos por aplicar derivados de programas de apoyo a deudores Otros cobros anticipados <b>CAPITAL CONTABLE</b> <b>Participación controladora</b> Capital contribuido Capital social Capital social no exhibido Incremento por actualización del capital social pagado (1) Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su órgano de gobierno Incremento por actualización de las aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su órgano de gobierno (1) Prima en venta de acciones Incremento por actualización de la prima en venta de acciones (1) Obligaciones subordinadas en circulación Incremento por actualización de obligaciones subordinadas en circulación (1) Capital ganado Reservas de capital Reserva legal Otras reservas Incremento por actualización de reservas de capital (1) Resultado de ejercicios anteriores Resultado por aplicar Resultado por cambios contables y correcciones de errores			

Incremento por actualización del resultado de ejercicios anteriores (1)			
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta			
Valuación			
Resultado por posición monetaria (1)			
Efecto de impuestos a la utilidad diferidos			
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables			
Incremento por actualización del resultado por valuación de títulos disponibles para la venta (1)			
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo			
Valuación			
Resultado por posición monetaria (1)			
Efecto de impuestos a la utilidad diferidos			
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables			
Incremento por actualización del resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo (1)			
Efecto acumulado por conversión			
Valuación			
Resultado por posición monetaria (1)			
Efecto de impuestos a la utilidad diferidos			
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables			
Incremento por actualización del efecto acumulado por conversión (1)			
Remediciones por beneficios definidos a los empleados			
Resultados actuariales en obligaciones			
Valuación			
Resultado por posición monetaria (1)			
Efecto de impuestos a la utilidad diferidos			
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables			
Resultado en el retorno de los activos del plan			
Valuación			
Resultado por posición monetaria (1)			
Efecto de impuestos a la utilidad diferidos			
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables			
Incremento por actualización de las remediciones por beneficios definidos a los empleados (1)			
Resultado por tenencia de activos no monetarios			
Por valuación de activo fijo			
Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios (1)			
Resultado neto			
<b>Participación no controladora</b>			
Resultado neto correspondiente a la participación no controladora			
Otra participación no controladora			
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>			
<b>Avales otorgados</b>			
<b>Activos y pasivos contingentes</b>			
<b>Compromisos crediticios</b>			
Líneas por cartas de crédito no ejercidas			
Líneas de crédito no ejercidas			
Créditos comerciales			
Créditos de consumo			
Créditos a la vivienda			
Otros compromisos crediticios			
<b>Bienes en fideicomiso o mandato</b>			
Fideicomisos			
De garantía, inversión o administración			
Fideicomisos UDIS			
Fideicomisos que coloquen valores en el registro nacional de valores			
Esquema de rentas fideicomiso inmobiliario			BM
Esquema de rentas vehículo de cobro			BM
Mandatos			
<b>Agente financiero del Gobierno Federal</b>			BD

<b>Bienes en custodia o en administración</b>			
Bienes en custodia			
Títulos emitidos por la entidad			
Valores			
Bienes muebles e inmuebles			
Otros			
Bienes en administración			
<b>Colaterales recibidos por la entidad</b>			
Efectivo administrado en fideicomiso			
Deuda gubernamental			
Deuda bancaria			
Otros títulos de deuda			
Instrumentos de patrimonio neto			
Otros			
<b>Colaterales recibidos y vendidos o entregados en garantía por la entidad</b>			
Deuda gubernamental			
Deuda bancaria			
Otros títulos de deuda			
Instrumentos de patrimonio neto			
Otros			
<b>Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros</b>			
Efectivo			
Instrumentos financieros			
Otras inversiones por cuenta de terceros			
<b>Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida</b>			
<b>Otras cuentas de registro</b>			

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Instituto Registral y Catastral, S de RL de CV, Financiera, A.C. (CINIF).

## Instituciones de crédito

### Reporte A-1224 Consolidación del estado de resultados de la institución

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIS valorizadas en pesos

#### Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero del banco sin consolidar (1)	Sumatoria de los estados financieros de las SOFOM, ER (2)	Sumatoria de los estados financieros del banco y las SOFOM, ER (3) = (1+2)
Ingresos por intereses			
Intereses de disponibilidades			
Bancos			
Disponibilidades restringidas o dadas en garantía			
Intereses y rendimientos a favor provenientes de cuentas de margen			
Efectivo			
Valores			
Otros activos			
Intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en valores			
Por títulos para negociar			
Por títulos disponibles para la venta			
Por títulos conservados a vencimiento			
Intereses y rendimientos a favor en operaciones de reporto			
Ingresos provenientes de operaciones de cobertura			
Intereses de cartera de crédito vigente			
Créditos comerciales			
Créditos comerciales sin restricción			

Reporte A-1224 Consolidación del estado de resultados de la instituc

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero del banco sin consolidar (1)	Sumatoria de los estados financieros de las SOFOM, ER (2)	Sumatoria de los estados financieros del banco y las SOFOM, ER (3) = (1+2)
Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente			
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos interbancarios Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al Gobierno Federal o con su garantía Créditos a estados y municipios o con su garantía Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a empresas productivas del estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros			
Créditos comerciales restringidos Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros			

<p>Créditos puente</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos puente a la vivienda</li> <li>Otros créditos puente</li> </ul> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Operaciones con garantía hipotecaria</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades financieras</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos interbancarios <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Otros</li> </ul> </li> <li>Créditos a entidades financieras no bancarias <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Otros</li> </ul> </li> </ul> <p>Entidades gubernamentales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</li> <li>Créditos a estados y municipios o con su garantía <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> </ul> </li> </ul>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros</li> </ul> <p>Créditos a empresas productivas del estado</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros</li> </ul> <p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros</li> </ul> <p>Créditos de consumo</p> <p>Créditos de consumo sin restricción</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tarjeta de crédito</li> <li>Personales</li> <li>Nómina</li> <li>Automotriz</li> <li>Adquisición de bienes muebles</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros créditos de consumo</li> </ul> <p>Créditos de consumo restringidos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tarjeta de crédito</li> <li>Personales</li> <li>Nómina</li> <li>Automotriz</li> <li>Adquisición de bienes muebles</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros créditos de consumo</li> </ul>			
<p>Créditos a la vivienda</p> <p>Créditos a la vivienda sin restricción</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Media y residencial</li> <li>De interés social</li> <li>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE <ul style="list-style-type: none"> <li>Cartera ordinaria</li> <li>Cartera en prórroga</li> </ul> </li> </ul>			

<ul style="list-style-type: none"> <li>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos</li> <li>Créditos a la vivienda restringidos <ul style="list-style-type: none"> <li>Media y residencial</li> <li>De interés social</li> </ul> </li> <li>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE <ul style="list-style-type: none"> <li>Cartera ordinaria</li> <li>Cartera en prórroga</li> </ul> </li> <li>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos</li> <li>Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal <b>BD</b></li> <li>Intereses de cartera de crédito vencida</li> <li>Créditos vencidos comerciales <ul style="list-style-type: none"> <li>Actividad empresarial o comercial <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones quirografarias <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos en cuenta corriente</li> <li>Otros</li> </ul> </li> <li>Operaciones prendarias <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones de habilitación o avío</li> <li>Operaciones refaccionarias</li> <li>Otros</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>Créditos puente <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos puente a la vivienda</li> <li>Otros créditos puente</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Operaciones con garantía hipotecaria</li> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Otros</li> <li>Entidades financieras <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos interbancarios <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Otros</li> </ul> </li> <li>Créditos a entidades financieras no bancarias <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Otros</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>Entidades gubernamentales <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</li> <li>Créditos a estados y municipios o con su garantía <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros</li> </ul> </li> <li>Créditos a empresas productivas del estado <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros</li> </ul> </li> <li>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos vencidos de consumo <ul style="list-style-type: none"> <li>Tarjeta de crédito</li> <li>Personales</li> <li>Nómina</li> <li>Automotriz</li> </ul> </li> </ul>			

<ul style="list-style-type: none"> <li>Adquisición de bienes muebles</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros créditos de consumo</li> <li>Créditos vencidos a la vivienda <ul style="list-style-type: none"> <li>Media y residencial</li> <li>De interés social</li> </ul> </li> <li>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE <ul style="list-style-type: none"> <li>Cartera ordinaria</li> <li>Cartera en prórroga</li> </ul> </li> <li>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos</li> <li>Comisiones por el otorgamiento del crédito</li> <li>Créditos comerciales <ul style="list-style-type: none"> <li>Actividad empresarial o comercial <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones quirografarias <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos en cuenta corriente</li> <li>Otros</li> </ul> </li> <li>Operaciones prendarias <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones de habilitación o avío</li> <li>Operaciones refaccionarias</li> <li>Otros</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>Créditos puente <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos puente a la vivienda</li> <li>Otros créditos puente</li> </ul> </li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> </ul> </li> </ul>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones con garantía hipotecaria</li> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Otros</li> <li>Entidades financieras <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos interbancarios <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Otros</li> </ul> </li> <li>Créditos a entidades financieras no bancarias <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Otros</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>Entidades gubernamentales <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</li> <li>Créditos a estados y municipios o con su garantía <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros</li> </ul> </li> <li>Créditos a empresas productivas del estado <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros</li> </ul> </li> <li>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos de consumo <ul style="list-style-type: none"> <li>Tarjeta de crédito</li> <li>Personales</li> </ul> </li> </ul>			

Nómina			
Automotriz			
Adquisición de bienes muebles			
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Otros créditos de consumo			
Créditos a la vivienda			
Media y residencial			
De interés social			
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE			
Cartera ordinaria			
Cartera en prórroga			
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos			
Premios a favor en operaciones de préstamo de valores			
Premios por colocación de deuda			
Títulos de crédito emitidos			
Obligaciones subordinadas			
Dividendos de instrumentos de patrimonio neto			
Utilidad por valorización			
Utilidad en cambios por valorización			
Valorización de instrumentos indizados			
Valorización de partidas en UDIS			
Valorización de créditos en VSM			
Incremento por actualización de ingresos por intereses (1)			
Gastos por intereses			
Intereses por depósitos de exigibilidad inmediata			
Intereses por depósitos a plazo			
Intereses por títulos de crédito emitidos			
Intereses por préstamos interbancarios y de otros organismos			
Intereses por obligaciones subordinadas			
De conversión forzosa			
De conversión por decisión del tenedor			
De conversión por decisión de la entidad emisora			
No convertibles			
Intereses y rendimientos a cargo en operaciones de reporto			
Gastos provenientes de operaciones de cobertura			
Premios a cargo en operaciones de préstamo de valores			
Descuentos por colocación de deuda			
Títulos de crédito emitidos			
Obligaciones subordinadas			
Gastos de emisión por colocación de deuda			
Costos y gastos asociados con el otorgamiento del crédito			
Pérdida por valorización			
Pérdida en cambios por valorización			
Valorización de instrumentos indizados			
Valorización de partidas en UDIS			
Intereses a cargo asociados con la cuenta global de captación sin movimientos			
Incremento por actualización de gastos por intereses (1)			
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)			
Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo deudor)			
Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo acreedor)			
Incremento por actualización del resultado por posición monetaria neto (margen financiero) (1)			
<b>MARGEN FINANCIERO</b>			
Estimación preventiva para riesgos crediticios			
Estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de la calificación			
Cartera de crédito			
Créditos comerciales			
Créditos comerciales sin restricción			
Actividad empresarial o comercial			

<p>Operaciones quirografarias</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos en cuenta corriente</li> <li>Otros</li> </ul> <p>Operaciones prendarias</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones de habilitación o avío</li> <li>Operaciones refaccionarias</li> <li>Otros</li> </ul> <p>Créditos puente</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos puente a la vivienda</li> <li>Otros créditos puente</li> </ul> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Operaciones con garantía hipotecaria</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades financieras</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos interbancarios</li> <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Otros</li> </ul> <li>Créditos a entidades financieras no bancarias</li> <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Otros</li> </ul> </ul> <p>Entidades gubernamentales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</li> <li>Créditos a estados y municipios o con su garantía</li> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> </ul> </ul>			
<p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a empresas productivas del estado</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros</li> </ul> <p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros</li> </ul> <p>Créditos comerciales restringidos</p> <p>Actividad empresarial o comercial</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones quirografarias</li> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos en cuenta corriente</li> <li>Otros</li> </ul> <li>Operaciones prendarias</li> <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones de habilitación o avío</li> <li>Operaciones refaccionarias</li> <li>Otros</li> </ul> <li>Créditos puente</li> <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos puente a la vivienda</li> <li>Otros créditos puente</li> </ul> <li>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Operaciones con garantía hipotecaria</li> <li>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</li> </ul>			

Otros			
Entidades financieras			
Créditos interbancarios			
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia			
Otros			
Créditos a entidades financieras no bancarias			
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia			
Otros			
Entidades gubernamentales			
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía			
Créditos a estados y municipios o con su garantía			
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia			
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito			
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Otros			
Créditos a empresas productivas del estado			
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia			
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito			
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Otros			
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios			
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia			
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito			
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Otros			
Créditos de consumo			
Créditos de consumo sin restricción			
Tarjeta de crédito			
Personales			
Nómina			
Automotriz			
Adquisición de bienes muebles			
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Otros créditos de consumo			
Créditos de consumo restringidos			
Tarjeta de crédito			
Personales			
Nómina			
Automotriz			
Adquisición de bienes muebles			
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Otros créditos de consumo			
Créditos a la vivienda			
Créditos a la vivienda sin restricción			
Media y residencial			
De interés social			
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE			
Cartera ordinaria			
Cartera en prórroga			
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos			
Créditos a la vivienda restringidos			
Media y residencial			
De interés social			
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE			
Cartera ordinaria			

<p>Cartera en prórroga</p> <p>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos</p>			
<p>Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal <b>BD</b></p> <p>Operaciones contingentes y avales</p> <p>Estimación preventiva para riesgos crediticios adicional</p> <p>Para cobertura de riesgo sobre cartera de vivienda vencida</p> <p>Por sobretasa en bonos gubernamentales esquema de descuentos en los pagos oportunos y anticipados <b>BM</b></p> <p>Por riesgos operativos (sociedades de información crediticia)</p> <p>Por intereses devengados sobre créditos vencidos</p> <p>Ordenada por la comisión nacional bancaria y de valores</p> <p>Reconocida por la comisión nacional bancaria y de valores</p> <p>Incremento por actualización de estimación preventiva para riesgos crediticios (1)</p> <p><b>MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS</b></p> <p>Comisiones y tarifas cobradas</p> <p>Operaciones de crédito</p> <p>Créditos comerciales</p> <p>Créditos comerciales sin restricción</p> <p>Actividad empresarial o comercial</p> <p>Operaciones quirografarias</p> <p>Créditos en cuenta corriente</p> <p>Otros</p> <p>Operaciones prendarias</p> <p>Operaciones de habilitación o avío</p> <p>Operaciones refaccionarias</p> <p>Otros</p> <p>Créditos puente</p> <p>Créditos puente a la vivienda</p> <p>Otros créditos puente</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Operaciones con garantía hipotecaria</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p>			
<p>Entidades financieras</p> <p>Créditos interbancarios</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a entidades financieras no bancarias</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades gubernamentales</p> <p>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</p> <p>Créditos a estados y municipios o con su garantía</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a empresas productivas del estado</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p>			

<p>Créditos comerciales restringidos</p> <p>Actividad empresarial o comercial</p> <p>Operaciones quirografarias</p> <p>Créditos en cuenta corriente</p> <p>Otros</p>			
<p>Operaciones prendarias</p> <p>Operaciones de habilitación o avío</p> <p>Operaciones refaccionarias</p> <p>Otros</p> <p>Créditos puente</p> <p>Créditos puente a la vivienda</p> <p>Otros créditos puente</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Operaciones con garantía hipotecaria</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades financieras</p> <p>Créditos interbancarios</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a entidades financieras no bancarias</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades gubernamentales</p> <p>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</p> <p>Créditos a estados y municipios o con su garantía</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a empresas productivas del estado</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p>			
<p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos de consumo</p> <p>Créditos de consumo sin restricción</p> <p>Tarjeta de crédito</p> <p>Primera anualidad y subsecuentes de tarjeta de crédito</p> <p>Negocios afiliados</p> <p>Personales</p> <p>Nómina</p> <p>Automotriz</p> <p>Adquisición de bienes muebles</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros créditos de consumo</p> <p>Créditos de consumo restringidos</p> <p>Tarjeta de crédito</p> <p>Primera anualidad y subsecuentes de tarjeta de crédito</p> <p>Negocios afiliados</p> <p>Personales</p>			

<p>Nómina  Automotriz  Adquisición de bienes muebles  Operaciones de arrendamiento capitalizable  Otros créditos de consumo  Créditos a la vivienda  Créditos a la vivienda sin restricción</p>			
<p>Media y residencial  De interés social  Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE  Cartera ordinaria  Cartera en prórroga  Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos  Créditos a la vivienda restringidos  Media y residencial  De interés social  Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE  Cartera ordinaria  Cartera en prórroga  Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos  Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal <b>BD</b>  Avales  Cartas de crédito sin refinanciamiento  Aceptaciones por cuenta de terceros  Compraventa de valores  Apertura de cuenta  Manejo de cuenta  Actividades fiduciarias  Transferencia de fondos  Giros bancarios  Cheques de caja  Cheques certificados  Cheques de viajero  Custodia o administración de bienes  Alquiler de cajas de seguridad  Servicios de banca electrónica  Otras comisiones y tarifas cobradas  Incremento por actualización de comisiones y tarifas cobradas (1)</p>			
<p>Comisiones y tarifas pagadas  Bancos corresponsales  Comisionistas  Transferencia de fondos  Préstamos recibidos  Colocación de deuda  Otras comisiones y tarifas pagadas  Incremento por actualización de comisiones y tarifas pagadas (1)  Resultado por intermediación  Resultado por valuación a valor razonable  Títulos para negociar  Derivados con fines de negociación  Derivados con fines de cobertura  De títulos disponibles para la venta en coberturas de valor razonable  Colaterales vendidos  Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de títulos y derivados  Títulos disponibles para la venta  Títulos conservados a vencimiento  Derivados  Resultado por valuación de divisas  Resultado por valuación de metales preciosos amonedados  Resultado por compraventa de valores y derivados  Títulos para negociar</p>			

Títulos disponibles para la venta Títulos conservados a vencimiento Derivados con fines de negociación Derivados con fines de cobertura Resultado por compraventa de divisas Resultado por compraventa de metales preciosos amonedados Costos de transacción Por compraventa de títulos para negociar Por compraventa de derivados			
Resultado por venta de colaterales recibidos Incremento por actualización del resultado por intermediación (1) Otros ingresos (egresos) de la operación Recuperación de cartera de crédito Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos interbancarios Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros			
Entidades gubernamentales Créditos al Gobierno Federal o con su garantía Créditos a estados y municipios o con su garantía Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a empresas productivas del estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos de consumo Tarjeta de crédito Personales Nómina			

<ul style="list-style-type: none"> <li>Automotriz</li> <li>Adquisición de bienes muebles</li> <li>Operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Otros créditos de consumo</li> <li>Créditos a la vivienda <ul style="list-style-type: none"> <li>Media y residencial</li> <li>De interés social</li> </ul> </li> <li>Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE <ul style="list-style-type: none"> <li>Cartera ordinaria</li> <li>Cartera en prórroga</li> </ul> </li> <li>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos</li> </ul>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Recuperaciones <ul style="list-style-type: none"> <li>Impuestos</li> <li>Derechos de cobro</li> <li>Exceso en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización</li> <li>Otras recuperaciones</li> </ul> </li> <li>Ingresos por adquisición de cartera de crédito</li> <li>Gastos por adquisición de cartera de crédito</li> <li>Utilidad por cesión de cartera de crédito</li> <li>Pérdida por cesión de cartera de crédito</li> <li>Ingreso por opción de compra en operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Ingreso por participación del precio de venta de bienes en operaciones de arrendamiento capitalizable</li> <li>Costo financiero por arrendamiento capitalizable</li> <li>Cancelación de excedentes de estimación preventiva para riesgos crediticios <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos comerciales</li> <li>Créditos de consumo</li> <li>Créditos a la vivienda</li> </ul> </li> <li>Afectaciones a la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro</li> <li>Quebrantos <ul style="list-style-type: none"> <li>Por faltante en sucursales</li> <li>Fraudes</li> <li>Siniestros</li> <li>Otros quebrantos</li> </ul> </li> <li>Dividendos de inversiones permanentes <ul style="list-style-type: none"> <li>Dividendos de otras inversiones permanentes</li> <li>Dividendos de inversiones permanentes en asociadas disponibles para la venta</li> </ul> </li> <li>Donativos</li> <li>Pérdida por adjudicación de bienes</li> <li>Resultado en venta de bienes adjudicados</li> <li>Resultado por valuación de bienes adjudicados</li> <li>Estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados</li> <li>Pérdida en custodia y administración de bienes</li> </ul>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Pérdida en operaciones de fideicomiso</li> <li>Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro <ul style="list-style-type: none"> <li>De bienes inmuebles</li> <li>De crédito mercantil</li> <li>De otras inversiones permanentes valuadas a costo</li> <li>De otros activos de larga duración</li> <li>De otros activos</li> </ul> </li> <li>Intereses a cargo en financiamiento para adquisición de activos</li> <li>Resultado en venta de propiedades, mobiliario y equipo</li> <li>Cancelación de la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro</li> <li>Cancelación de otras cuentas de pasivo</li> <li>Intereses a favor provenientes de préstamos a funcionarios y empleados</li> <li>Ingresos por arrendamiento</li> <li>Resultado por valuación de los beneficios por recibir en operaciones de bursatilización</li> <li>Resultado por valuación del activo por administración de activos financieros transferidos</li> <li>Resultado por valuación del pasivo por administración de activos financieros transferidos</li> <li>Resultado en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización</li> <li>Otras partidas de los ingresos (egresos) de la operación</li> <li>Resultado por posición monetaria originado por partidas no relacionadas con el margen financiero (1)</li> </ul>			

<p>Resultado por valorización de partidas no relacionadas con el margen financiero</p> <p>Incremento por actualización de otros ingresos (egresos) de la operación (1)</p> <p>Subsidios</p> <p>    Subsidios del Gobierno Federal</p> <p>    Incremento por actualización de subsidios del Gobierno Federal (1)</p> <p>Gastos de administración y promoción</p> <p>    Beneficios directos de corto plazo</p> <p>    Costo neto del período derivado de beneficios a los empleados</p> <p>        Beneficios directos a largo plazo</p> <p>    Beneficios post-empleo</p> <p>        Pensiones</p> <p>        Prima de antigüedad</p> <p>        Otros beneficios post-empleo</p>	<p>BD</p> <p>BD</p> <p>BD</p>		
<p>Beneficios por terminación</p> <p>    Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración</p> <p>    Beneficios por terminación por causa de reestructuración</p> <p>Participación de los trabajadores en las utilidades</p> <p>    Participación de los trabajadores en las utilidades causada</p> <p>    Participación de los trabajadores en las utilidades diferida</p> <p>    Estimación por PTU diferida no recuperable</p> <p>Honorarios</p> <p>Rentas</p> <p>Seguros y fianzas</p> <p>Gastos de promoción y publicidad</p> <p>Aportaciones al IPAB</p> <p>Impuestos y derechos diversos</p> <p>Gastos no deducibles</p> <p>Gastos en tecnología</p> <p>Depreciaciones</p> <p>Amortizaciones</p> <p>Gastos por asistencia técnica</p> <p>Gastos por mantenimiento</p> <p>Cuotas distintas a las pagadas al IPAB</p> <p>Consumibles y enseres menores</p> <p>Otros gastos de administración y promoción</p> <p>Incremento por actualización de gastos de administración y promoción (1)</p> <p><b>RESULTADO DE LA OPERACIÓN</b></p> <p>Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos</p> <p>    Resultado del ejercicio de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos</p> <p>        En subsidiarias no consolidadas</p> <p>            Pertenecientes al sector financiero</p> <p>            No pertenecientes al sector financiero</p> <p>        En asociadas</p> <p>            Pertenecientes al sector financiero</p> <p>            No pertenecientes al sector financiero</p>	<p>BM</p>		
<p>En negocios conjuntos</p> <p>    Pertenecientes al sector financiero</p> <p>    No pertenecientes al sector financiero</p> <p>Incremento por actualización de participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos (1)</p> <p><b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD</b></p> <p>Impuestos a la utilidad causados</p> <p>    Impuestos a la utilidad causados</p> <p>    Incremento por actualización de impuestos a la utilidad causados (1)</p> <p>Impuestos a la utilidad diferidos</p> <p>    Impuestos a la utilidad diferidos</p> <p>        Diferencias temporales</p> <p>        Pérdidas fiscales</p> <p>        Créditos fiscales</p> <p>Estimación por impuestos a la utilidad no recuperable</p> <p>    Diferencias temporales</p>			

Pérdidas fiscales			
Créditos fiscales			
Incremento por actualización de impuestos a la utilidad diferidos (1)			
<b>RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUAS</b>			
Operaciones discontinuadas			
Operaciones discontinuadas			
Incremento por actualización de operaciones discontinuadas (1)			
<b>RESULTADO NETO</b>			
Participación controladora			
Participación no controladora			

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

**SERIE R13 ESTADOS FINANCIEROS**

Esta serie se integra por cuatro (4) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual** para el reporte **B-1321** y **B-1322**, y **trimestral** para el reporte **A-1311** y **A-1316**.

**REPORTES****A-1311 Estado de variaciones en el capital contable**

En este reporte se solicitan los saldos de todos los conceptos del capital contable de la institución al inicio del ejercicio, mostrando los movimientos ocurridos en el período que se reporta, así como los saldos del capital contable al cierre del período, donde los movimientos se refieren a los incrementos o decrementos del capital contable originados por las decisiones de los accionistas y al reconocimiento de la utilidad integral.

**A-1316 Estado de flujos de efectivo**

En este reporte se solicitan los montos de los cambios ocurridos en la estructura financiera de la institución. Dichos cambios se refieren a las diferencias, clasificadas de acuerdo a los recursos generados o utilizados por la operación, por actividades de financiamiento y por actividades de inversión, en los distintos rubros del balance general inicial y final del período que se reporta. Asimismo deberá reflejarse el aumento o disminución de efectivo y equivalentes en el período.

**B-1321 Balance general**

En este reporte se solicitan los saldos totales al cierre del período de los diferentes conceptos que integran el balance general de la institución. Los saldos se encuentran clasificados en activo, pasivo, capital contable y cuentas de orden.

**B-1322 Estado de resultados**

En este reporte se solicita la información relevante sobre las operaciones realizadas por la institución durante el período que se reporta.

La información se encuentra clasificada en ingresos, costos y gastos, así como la utilidad o pérdida resultante en el período.

Para el llenado de los reportes **A-1311**, **A-1316**, **B-1321** y **B-1322** es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

En el reporte existen conceptos que sólo aplican a las instituciones de **Banca múltiple**, éstos se encuentran señalados con **BM**, y existen conceptos que sólo aplican a las instituciones de **Banca de desarrollo**, éstos se encuentran señalados con **BD**. Los conceptos que aplican por igual a ambos sectores no se encuentran señalados.

**FORMATO DE CAPTURA**

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los reportes **A-1311 Estado de variaciones en el capital contable** y **A-1316 Estado de flujos de efectivo**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERÍODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	REPORTE
	TIPO DE SALDO
	DATO

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los reportes **B-1321 Balance general** y **B 1322 Estado de resultados**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERÍODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	REPORTE
	DATO

Las instituciones reportarán la información que se indica en la presente serie ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). La información deberá cumplir las validaciones del SITI, así como los estándares de calidad definidos por esta Comisión, además de presentar consistencia entre la información contenida en los diversos reportes de conformidad con lo establecido en los Anexos correspondientes, enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características requeridas, en virtud de lo cual no podrá ser modificada, generando el SITI un acuse de recibo electrónico.

**Instituciones de crédito**

**Serie R13 Estados financieros**

**Reporte A-1311 Estado de variaciones en el capital contable**

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Participación controladora	Capital contribuido				Capital ganado								Participación no controladora	Capital contable
		Capital social	Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su órgano de gobierno	Prima en venta de acciones	Obligaciones subordinadas en circulación	Reservas de capital	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	Efecto acumulado por conversión	Remediones por beneficios definidos a los empleados	Resultado por tenencia de activos no monetarios	Resultado neto		
Saldo al ____ de ____ de ____															
<b>Movimientos inherentes a las decisiones de los propietarios</b>															
Suscripción de acciones															
Capitalización de utilidades															
Constitución de reservas															
Traspaso del resultado neto a resultado de ejercicios anteriores															
Pago de dividendos															
Otros															
Total de movimientos inherentes a las decisiones de los propietarios															
<b>Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral</b>															
Resultado neto															
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta															
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo															
Efecto acumulado por conversión															
Remediones por beneficios definidos a los empleados															
Resultado por tenencia de activos no monetarios															
Otros															
Total de movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral															
Saldo al ____ de ____ de ____															

Instituciones de crédito

Nota: En concordancia con lo que establecen los criterios contables, los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa más no limitativa. La apertura de un mayor número de conceptos con el fin de proporcionar una presentación más detallada de la información deberá ser solicitada a la Dirección General Adjunto de Diseño y Recepción de Información de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**Instituciones de crédito**

Serie R13 Estados financieros

**Reporte A-1316 Estado de flujo de efectivo**

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIS valorizadas en pesos

**Cifras en pesos**

Concepto	Importe
<b>Resultado neto</b>	
<b>Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo:</b>	
Pérdidas por deterioro o efecto por reversión del deterioro asociados a actividades de inversión	
Depreciaciones de propiedades, mobiliario y equipo	
Amortizaciones de activos intangibles	
Provisiones	
Impuestos a la utilidad causados y diferidos	
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos	
Operaciones discontinuadas	
Otros	
<b>Actividades de operación</b>	
Cambio en cuentas de margen	
Cambio en inversiones en valores	
Cambio en deudores por reporto	
Cambio en préstamo de valores (activo)	
Cambio en derivados (activo)	
Cambio en cartera de crédito (neto)	
Cambio en derechos de cobro adquiridos (neto)	
Cambio en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización	
Cambio en bienes adjudicados (neto)	
Cambio en otros activos operativos (neto)	
Cambio en captación tradicional	
Cambio en préstamos interbancarios y de otros organismos	
Cambio en acreedores por reporto	
Cambio en préstamo de valores (pasivo)	
Cambio en colaterales vendidos o dados en garantía	
Cambio en derivados (pasivo)	
Cambio en obligaciones en operaciones de bursatilización	
Cambio en obligaciones subordinadas con características de pasivo	
Cambio en otros pasivos operativos	
Cambio en instrumentos de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de operación)	
Cobros de impuestos a la utilidad (devoluciones)	
Pagos de impuestos a la utilidad	
Otros	
<b>Flujos netos de efectivo de actividades de operación</b>	

<p><b>Actividades de inversión</b></p> <p>Cobros por disposición de propiedades, mobiliario y equipo</p> <p>Pagos por adquisición de propiedades, mobiliario y equipo</p> <p>Cobros por disposición de subsidiarias, asociadas y acuerdos con control conjunto</p> <p>Pagos por adquisición de subsidiarias, asociadas y acuerdos con control conjunto</p> <p>Cobros por disposición de otras inversiones permanentes</p> <p>Pagos por adquisición de otras inversiones permanentes</p> <p>Cobros de dividendos en efectivo</p> <p>Pagos por adquisición de activos intangibles</p> <p>Cobros por disposición de activos de larga duración disponibles para la venta</p> <p>Cobros por disposición de otros activos de larga duración</p> <p>Pagos por adquisición de otros activos de larga duración</p> <p>Cobros asociados a instrumentos de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión)</p> <p>Pagos asociados a instrumentos de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión)</p> <p>Otros</p> <p><b>Flujos netos de efectivo de actividades de inversión</b></p> <p><b>Actividades de financiamiento</b></p> <p>Cobros por emisión de acciones</p> <p>Pagos por reembolsos de capital social</p> <p>Pagos de dividendos en efectivo</p> <p>Pagos asociados a la recompra de acciones propias</p> <p>Cobros por la emisión de obligaciones subordinadas con características de capital</p> <p>Pagos asociados a obligaciones subordinadas con características de capital</p> <p>Otros</p> <p><b>Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento</b></p> <p><b>Incremento o disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo</b></p> <p><b>Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo</b></p> <p><b>Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo</b></p> <p><b>Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo</b></p>	
--	--

**Instituciones de crédito**

Nota: En concordancia con lo que establecen los criterios contables, los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa más no limitativa. La apertura de un mayor número de conceptos con el fin de proporcionar una presentación más detallada de la información deberá ser solicitada a la Dirección General Adjunto de Diseño y Recepción de Información de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**Instituciones de crédito****Serie R13 Estados financieros****Reporte B-1321 Balance general****Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIS valorizadas en pesos**

## Cifras en pesos

Concepto	Importe
<b>ACTIVO</b>	
<b>Disponibilidades</b>	
<b>Cuentas de margen (derivados)</b>	
<b>Inversiones en valores</b>	
Títulos para negociar	
Títulos disponibles para la venta	
Títulos conservados a vencimiento	
<b>Deudores por reporto (Saldo deudor)</b>	
<b>Préstamo de valores</b>	
<b>Derivados</b>	
Con fines de negociación	
Con fines de cobertura	
<b>Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros</b>	
<b>Total de cartera de crédito (neto)</b>	
Cartera de crédito (neta)	
Cartera de crédito	
Cartera de crédito vigente	
Créditos comerciales	
Actividad empresarial o comercial	
Entidades financieras	
Entidades gubernamentales	
Créditos de consumo	
Créditos a la vivienda	
Media y residencial	
De interés social	
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE	
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos	
Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal	<b>BD</b>
Cartera de crédito vencida	
Créditos comerciales	
Actividad empresarial o comercial	
Entidades financieras	
Entidades gubernamentales	
Créditos de consumo	
Créditos a la vivienda	
Media y residencial	
De interés social	
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE	
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos	
Estimación preventiva para riesgos crediticios	
Derechos de cobro (neto)	
Derechos de cobro adquiridos	
Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro	
<b>Beneficios por recibir en operaciones de bursatilización</b>	
<b>Otras cuentas por cobrar</b>	
<b>Bienes adjudicados</b>	
<b>Propiedades, mobiliario y equipo</b>	

<p><b>Inversiones permanentes</b></p> <p><b>Activos de larga duración disponibles para la venta</b></p> <p><b>Impuestos y PTU diferidos (a favor)</b></p> <p><b>Otros activos</b></p> <p>Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles</p> <p>Otros activos a corto y largo plazo</p> <p><b>PASIVO</b></p> <p><b>Captación tradicional</b></p> <p>Depósitos de exigibilidad inmediata</p> <p>Depósitos a plazo</p> <p>Del público en general</p> <p>Mercado de dinero</p> <p>Fondos especiales</p> <p>Títulos de crédito emitidos</p> <p>Cuenta global de captación sin movimientos</p> <p><b>Préstamos interbancarios y de otros organismos</b></p> <p>De exigibilidad inmediata</p> <p>De corto plazo</p> <p>De largo plazo</p> <p><b>Valores asignados por liquidar</b></p> <p><b>Acreedores por reporto</b></p> <p><b>Préstamo de valores</b></p> <p><b>Colaterales vendidos o dados en garantía</b></p> <p>Reportos</p> <p>Préstamo de valores</p> <p>Derivados</p> <p>Otros colaterales vendidos</p> <p><b>Derivados</b></p> <p>Con fines de negociación</p> <p>Con fines de cobertura</p> <p><b>Ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros</b></p> <p><b>Obligaciones en operaciones de bursatilización</b></p> <p><b>Recursos de aplicación restringida recibidos del Gobierno Federal</b></p> <p><b>Otras cuentas por pagar</b></p> <p>Impuestos a la utilidad por pagar</p> <p>Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar</p> <p>Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar por su órgano de gobierno</p> <p>Acreedores por liquidación de operaciones</p> <p>Acreedores por cuentas de margen</p>	<p>BD</p> <p>BD</p>
<p>Acreedores por colaterales recibidos en efectivo</p> <p>Acreedores diversos y otras cuentas por pagar</p> <p><b>Obligaciones subordinadas en circulación</b></p> <p><b>Impuestos y PTU diferidos (a cargo)</b></p> <p><b>Créditos diferidos y cobros anticipados</b></p> <p><b>CAPITAL CONTABLE</b></p> <p><b>Participación controladora</b></p> <p>Capital contribuido</p> <p>Capital social</p>	

Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su órgano de gobierno	
Prima en venta de acciones	
Obligaciones subordinadas en circulación	
Capital ganado	
Reservas de capital	
Resultado de ejercicios anteriores	
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	
Efecto acumulado por conversión	
Remediones por beneficios definidos a los empleados	
Resultado por tenencia de activos no monetarios	
Resultado neto	
<b>Participación no controladora</b>	
Resultado neto correspondiente a la participación no controladora	
Otra participación no controladora	
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>	
<b>Avales otorgados</b>	
<b>Activos y pasivos contingentes</b>	
<b>Compromisos crediticios</b>	
<b>Bienes en fideicomiso o mandato</b>	
Fideicomisos	
Mandatos	
<b>Agente financiero del Gobierno Federal</b>	BD
<b>Bienes en custodia o en administración</b>	
<b>Colaterales recibidos por la entidad</b>	
<b>Colaterales recibidos y vendidos o entregados en garantía por la entidad</b>	
<b>Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros</b>	
<b>Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida</b>	
<b>Otras cuentas de registro</b>	

**Instituciones de crédito**

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

**Instituciones de crédito****Serie R13 Estados financieros****Reporte B-1322 Estado de resultados**

**Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIS valorizadas en pesos**

**Cifras en pesos**

Concepto	Importe
Ingresos por intereses	
Gastos por intereses	
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)	

<b>MARGEN FINANCIERO</b>	
Estimación preventiva para riesgos crediticios	
<b>MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS</b>	
Comisiones y tarifas cobradas	
Comisiones y tarifas pagadas	
Resultado por intermediación	
Otros ingresos (egresos) de la operación	
Subsidios	BD
Gastos de administración y promoción	
<b>RESULTADO DE LA OPERACIÓN</b>	
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos	
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD</b>	
Impuestos a la utilidad causados	
Impuestos a la utilidad diferidos	
<b>RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUAS</b>	
Operaciones discontinuadas	
<b>RESULTADO NETO</b>	
Participación controladora	
Participación no controladora	

**Instituciones de crédito**

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

**SERIE R14 INFORMACIÓN CUALITATIVA**

Esta serie se integra por dos (2) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **trimestral**.

**REPORTES****A-1411 Integración accionaria**

En este reporte se solicita el agente colocador, el nombre del accionista, la relación que tiene con la institución de crédito y el número de acciones por serie. Este reporte aplica únicamente a la **Banca múltiple**.

**A-1412 Funcionarios, empleados, jubilados, personal por honorarios y sucursales**

En este reporte se solicita el número de funcionarios, empleados, jubilados y personal por honorarios, así como, el número de sucursales. Esta información deberá ser proporcionada para cada uno de los meses que conforman el trimestre reportado. Este reporte aplica únicamente a la **Banca de desarrollo**.

**FORMATO DE CAPTURA**

Las instituciones de Banca Múltiple llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-1411 Integración accionaria** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERÍODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
SECCIÓN INFORMACIÓN CUALITATIVA	REPORTE
	NÚMERO DE SECUENCIA
	AGENTE COLOCADOR
	NOMBRE DEL ACCIONISTA O TENEDOR
	RELACIÓN DEL ACCIONISTA CON LA INSTITUCIÓN
	TIPO DE SERIE DE LAS ACCIONES
	DATO

Las instituciones de Banca de Desarrollo llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-1412 Funcionarios, empleados, jubilados, personal por honorarios y sucursales** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura.

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERÍODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
SECCIÓN INFORMACIÓN CUALITATIVA	REPORTE
	NÚMERO DE SECUENCIA
	PERIODOS DEL TRIMESTRE
	DATO

Las instituciones reportarán la información que se indica en la presente serie ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). La información deberá cumplir las validaciones del SITI, así como los estándares de calidad definidos por esta Comisión, además de presentar consistencia entre la información contenida en los diversos reportes de conformidad con lo establecido en los Anexos correspondientes, enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características requeridas, en virtud de lo cual no podrá ser modificada, generando el SITI un acuse de recibo electrónico.

**Banca múltiple**

**Serie R14 A Información cualitativa  
Reporte A-1411 Integración accionaria**

**Cifras en unidades**

Agente colocador	Nombre del accionista o tenedor	Relación del accionista o tenedor con el banco 1/	Número de acciones por serie					Suma (6) = (1+2+3+4+5)	% de la tenencia accionaria respecto al total de las acciones en circulación
			A (1)	B (2)	O (3)	L (4)	F (5)		
	Accionista o Tenedor 1								
	Accionista o Tenedor 2								
	Accionista o Tenedor 3								
	...								
	Accionista o Tenedor n								
<b>Total de acciones del reporte 2/</b>									
<b>Total de acciones en circulación 3/</b>								<b>100%</b>	

**Banca múltiple**

1/ Se deberá anotar la clave según el catálogo disponible, del tipo de relación del accionista con el banco.

2/ Anotar el número total de las acciones por tipo de serie registradas en este reporte (suma vertical).

3/ Anotar el número total de las acciones por tipo de serie en circulación.

**Notas:**

En este reporte se deben incluir todos los accionistas que representen al menos el 0.1% de la tenencia accionaria de la institución.

Reportar cada una de las cuentas que integran la tenencia accionaria de los individuos independientemente de si se encuentra diluida en más de un intermediario financiero.

**Banca de desarrollo**

**Serie R14 Información cualitativa**

**Reporte A-1412 Funcionarios, empleados, jubilados, personal por honorarios y sucursales**

**Cifras en unidades**

<b>Concepto</b>	<b>Mes 1</b>	<b>Mes 2</b>	<b>Mes 3</b>
Funcionarios			
Empleados			
Jubilados			
Personal por honorarios			
Sucursales			

**Banca de desarrollo**

**SERIE R15 OPERACIONES POR SERVICIO**

Esta serie se integra por tres (3) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **trimestral**.

**REPORTES****B-1522 Usuarios no clientes de los medios electrónicos de la institución**

Este reporte solicita información relacionada con el número de clientes de otras instituciones bancarias (usuarios no clientes) que operaron en los medios electrónicos de la institución, así como el número y monto de las operaciones realizadas por éstos.

**B-1523 Operaciones de clientes por servicios de banca electrónica**

Este reporte solicita información relacionada con el número y monto de las operaciones que realizaron los clientes a través de cada servicio de banca electrónica.

**B-1524 Clientes por servicio de banca electrónica**

Este reporte solicita información relacionada con el número de clientes por cada servicio de banca electrónica.

**FORMATO DE CAPTURA**

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **B-1522 Usuarios no clientes de los medios electrónicos de la institución** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERÍODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL MEDIO ELECTRÓNICO	TIPO DE PRODUCTO
	SERVICIO DE BANCA ELECTRÓNICA
SECCIÓN DATOS DE USUARIOS	NÚMERO DE USUARIOS QUE OPERARON
SECCIÓN DATOS DE LAS OPERACIONES MONETARIAS	TIPO DE OPERACIÓN REALIZADA
	NÚMERO DE OPERACIONES
	IMPORTE DE LAS OPERACIONES REALIZADAS

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **B-1523 Operaciones de clientes por servicios de banca electrónica** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERÍODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE

SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL MEDIO ELECTRÓNICO	SERVICIO DE BANCA ELECTRÓNICA
	PERSONALIDAD JURÍDICA
SECCIÓN DATOS DE LAS OPERACIONES MONETARIAS	TIPO DE CLIENTE
	NIVEL DE CUENTA
	TIPO DE OPERACIÓN REALIZADA
	NÚMERO DE CLIENTES QUE OPERARON / NÚMERO DE PERSONAS FACULTADAS QUE OPERARON
	NÚMERO DE OPERACIONES
	IMPORTE DE LAS OPERACIONES REALIZADAS

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **B-1524 Clientes por servicio de banca electrónica** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERÍODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL MEDIO ELECTRÓNICO	SERVICIO DE BANCA ELECTRÓNICA
	PERSONALIDAD JURÍDICA
SECCIÓN DATOS DE CLIENTES	TIPO DE CLIENTE
	NÚMERO DE CLIENTES
	NÚMERO DE PERSONAS FACULTADAS
	NÚMERO DE CLIENTES QUE OPERARON / NÚMERO DE PERSONAS FACULTADAS QUE OPERARON

Las instituciones reportarán la información que se indica en la presente serie ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). La información deberá cumplir las validaciones del SITI, así como los estándares de calidad definidos por esta Comisión, además de presentar consistencia entre la información contenida en los diversos reportes de conformidad con lo establecido en los Anexos correspondientes, enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características requeridas, en virtud de lo cual no podrá ser modificada, generando el SITI un acuse de recibo electrónico.

**SERIE R16 RIESGOS**

Esta serie se integra por tres (3) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual** para el reporte **A-1611** y **A-1612**, y **trimestral** para el reporte **B-1621**.

**REPORTES****A-1611 Brechas de reprecación**

Para el llenado de este reporte deberán utilizarse los saldos al cierre de mes enterados en el reporte regulatorio A-0111 Catálogo mínimo con cifras en moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas a pesos y moneda extranjera valorizada en pesos.

En este reporte no deberán incluirse las operaciones realizadas por la institución en su carácter de agente financiero del Gobierno Federal.

Los diferentes saldos al cierre de mes deberán desglosarse por banda de reprecación según los siguientes criterios:

- Deberán separarse las operaciones que están expuestas a movimientos en las tasas de interés de aquellas que son insensibles. En el caso de transacciones insensibles los saldos se registrarán en la última columna del reporte.
- Tratándose de operaciones a tasa fija se considerará el número de días naturales que haya entre el último día del mes que se esté reportando y la fecha de vencimiento del título, contrato o la del instrumento subyacente, según sea el caso. Para el caso de instrumentos de deuda con cupones a tasa fija el plazo del instrumento será sustituido por la "Duración" de los mismos.
- En operaciones con tasa revisable, o cuyo rendimiento esté referido a alguna tasa de interés nominal, se considerará para cada título o contrato el número de días naturales que haya entre el último día del mes que se esté reportando y la fecha de revisión o de ajuste de la tasa. En caso de que la fecha de vencimiento sea anterior se utilizará ésta.
- Tratándose de estimaciones preventivas derivadas de la calificación, de estimaciones adicionales referentes a las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito así como aquellas estimaciones ordenadas o reconocidas por la Comisión los saldos tendrán que computarse con signo negativo. Los saldos de las citadas estimaciones se registrarán en la banda de reprecación que corresponda a la cartera que les dio origen.

Este reporte aplica únicamente a la **Banca de desarrollo**.

**A-1612 Brechas de vencimiento**

Para el llenado de este reporte deberán utilizarse los saldos al cierre de mes enterados en el reporte regulatorio A-0111 Catálogo mínimo con cifras en moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas a pesos y moneda extranjera valorizada en pesos.

En este reporte no deberán incluirse las operaciones realizadas por la institución en su carácter de agente financiero del Gobierno Federal.

Los diferentes saldos al cierre de mes deberán desglosarse por banda de vencimiento según los siguientes criterios:

- Tratándose de operaciones a tasa fija se considerará el número de días naturales que haya entre el último día del mes que se esté reportando y la fecha de vencimiento del título, contrato o la del instrumento subyacente, según sea el caso.
- En operaciones con tasa revisable, o cuyo rendimiento esté referido a alguna tasa de interés nominal, se considerará para cada título o contrato el número de días naturales que haya entre el último día del mes que se esté reportando y la fecha de vencimiento del título o contrato.

- Tratándose de estimaciones preventivas derivadas de la calificación, de estimaciones adicionales referentes a las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito así como aquellas estimaciones ordenadas o reconocidas por la Comisión los saldos tendrán que computarse con signo negativo. Los saldos de las citadas estimaciones se registrarán en la banda de vencimiento que corresponda a la cartera que les dio origen.
- A discreción de la institución, el saldo de las disponibilidades y depósitos de exigibilidad inmediata podrán registrarse en la banda de 1 a 7 días.
- Las acciones clasificadas como inversiones en valores podrán colocarse en la banda de 1 a 7 días o de 8 a 31 días, de acuerdo con los criterios que al respecto defina la institución, tomando en cuenta la facilidad de realización de los títulos en el mercado.
- Los saldos de otras cuentas por cobrar, netas de sus estimaciones, y otras cuentas por pagar que involucren alguna tasa deberán ubicarse en la banda correspondiente según lo establecido en los primeros dos criterios relativos a la presente, así como las que no involucren tasa en la banda de vencimiento.
- Tratándose de fondos especiales los saldos habrán de registrarse en la banda correspondiente de acuerdo con las políticas de cada institución y con la mecánica operativa de dichos fondos.
- Por lo que se refiere a los otros activos y pasivos que no tengan vencimiento definido los saldos deberán colocarse en la última columna.

Este reporte aplica únicamente a la **Banca de desarrollo**.

#### **B-1621 Portafolio global de juicios**

Para el llenado del presente reporte las instituciones deberán organizar los diferentes tipos de juicios por ellos promovidos o en su contra, identificando su estado según se encuentren pendientes de resolución al cierre del trimestre al que esté referido el reporte, así como los juicios resueltos durante el trimestre en cuestión, ya sea de manera favorable, desfavorable o por acuerdo entre las partes.

Para dichos estados deberá reportarse el número de casos, los importes involucrados (considerando tanto el importe en litigio como los gastos de juicio y otros) así como, en forma específica para los casos resueltos, el periodo promedio en días desde el inicio del proceso hasta su resolución, ponderado por los importes involucrados.

Este reporte deberá entregarse con periodicidad trimestral, para los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, dentro del mes inmediato siguiente al de su fecha.

Este reporte aplica únicamente a la **Banca de desarrollo**.

Para el llenado de los reportes regulatorios **A-1611** y **A-1612** es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

La información proporcionada por las instituciones para estos reportes deberá ser generada a partir de los procedimientos, modelos, metodologías, enfoques o sistemas autorizados por el Comité de Administración Integral de Riesgos. La recepción de dicha información por parte de esta Comisión no significa una autorización explícita o implícita de los modelos internos utilizados por las instituciones y tampoco prejuzga sobre la bondad de los procedimientos o la calidad de las cifras.

Se entiende que en todos los casos las instituciones utilizarán principios apegados a las sanas prácticas bancarias existentes en el mercado.

Los reportes regulatorios que se contienen en esta sección consideran las posiciones de riesgo más importantes asumidas por las instituciones, no obstante no se exime a dichas entidades de la responsabilidad de administrar integralmente todos los riesgos a los que se encuentran expuestas, considerando para tal efecto su identificación, medición, vigilancia, límites, controles, reportes y revelación.

**FORMATO DE CAPTURA**

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los reportes **A-1611 Brechas de reprecación** y **A-1612 Brechas de vencimiento**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERÍODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	REPORTE
	MONEDA
	TIPO SALDO
	DATO

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **B-1621 Portafolio global de juicios**, descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERÍODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	REPORTE
	JUICIO
	CASOS
	TIPO DE CASO
	TIPO DE DATO
	DATO

Las instituciones reportarán la información que se indica en la presente serie ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). La información deberá cumplir las validaciones del SITI, así como los estándares de calidad definidos por esta Comisión, además de presentar consistencia entre la información contenida en los diversos reportes de conformidad con lo establecido en los Anexos correspondientes, enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características requeridas, en virtud de lo cual no podrá ser modificada, generando el SITI un acuse de recibo electrónico.

Incluye cifras en moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Tipo de Activo y Pasivo	Saldos al cierre de mes	1 a 7 días	8 a 31 días	32 a 92 días	93 a 184 días	185 a 366 días	367 a 731 días	732 a 1,096 días	1,097 a 1,461 días	1,462 a 1,827 días	1,828 a 2,557 días	2,558 a 3,653 días	3,654 a 5,479 días	5,480 a 7,305 días	7,306 días o más	Saldos no sensibles
<b>Disponibilidades</b>																
Caja																
Bancos																
Depósitos en Banco de México																
Depósitos en otras entidades financieras																
Divisas a entregar																
Otras disponibilidades																
Documentos de cobro inmediato																
Metales preciosos amonedados																
Otras disponibilidades																
Disponibilidades restringidas o dadas en garantía																
Banco de México																
Préstamos interbancarios (Call Money)																
Divisas a recibir																
Efectivo administrado en fideicomiso																
Otras disponibilidades restringidas o dadas en garantía																
<b>Cuentas de margen (derivados)</b>																
Efectivo																
Valores																
Otros activos																
<b>Inversiones en valores</b>																
Títulos para negociar																
Títulos para negociar sin restricción																
Deuda gubernamental																
Deuda bancaria																
Otros títulos de deuda																
Instrumentos de patrimonio neto																



Títulos conservados a vencimiento sin restricción Deuda gubernamental Deuda bancaria Otros títulos de deuda Títulos conservados a vencimiento restringidos o dados en garantía en operaciones de reporto Deuda gubernamental Deuda bancaria Otros títulos de deuda Títulos conservados a vencimiento restringidos o dados en garantía en operaciones de préstamo de valores Deuda gubernamental Deuda bancaria Otros títulos de deuda Títulos conservados a vencimiento restringidos o dados en garantía (otros) Deuda gubernamental Deuda bancaria Otros títulos de deuda <b>Deudores por reporto (Saldo deudor)</b> <b>Préstamo de valores</b> <b>Derivados</b> Con fines de negociación Futuros a recibir																				
Contratos adelantados a recibir Opciones Swaps Derivados crediticios Operaciones estructuradas Paquetes de instrumentos derivados Con fines de cobertura Futuros a recibir Contratos adelantados a recibir Opciones Swaps Derivados crediticios Operaciones estructuradas Paquetes de instrumentos derivados <b>Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros</b>																				



<p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p>																			
<p>Créditos a empresas productivas del estado</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos de consumo</p> <p>Tarjeta de crédito</p> <p>Personales</p> <p>Revolvente</p> <p>No revolvente</p> <p>Nómina</p> <p>Revolvente</p> <p>No revolvente</p> <p>Automotriz</p> <p>Adquisición de bienes muebles</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros créditos de consumo</p> <p>Revolvente</p> <p>No revolvente</p>																			
<p>Créditos a la vivienda</p> <p>Media y residencial</p> <p>De interés social</p>																			



<p>Entidades gubernamentales</p> <p>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</p> <p>Créditos a estados y municipios o con su garantía</p> <p>    Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>    Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>    Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>    Otros</p> <p>Créditos a empresas productivas del estado</p> <p>    Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>    Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>    Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>    Otros</p> <p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios</p>																
<p>    Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>    Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>    Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>    Otros</p> <p>Créditos vencidos de consumo</p> <p>    Tarjeta de crédito</p> <p>    Personales</p> <p>        Revolvente</p> <p>        No revolvente</p> <p>    Nómina</p> <p>        Revolvente</p> <p>        No revolvente</p> <p>    Automotriz</p> <p>    Adquisición de bienes muebles</p> <p>    Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>    Otros créditos de consumo</p> <p>        Revolvente</p>																

No revolvente Créditos vencidos a la vivienda Media y residencial De interés social Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos Estimación preventiva para riesgos crediticios																				
<b>SUMA ACTIVOS</b>																				
<b>Captación tradicional</b>																				
Depósitos de exigibilidad inmediata																				
Sin interés																				
Con interés																				
Depósitos a plazo																				
Del público en general																				
Mercado de dinero																				
Fondos especiales																				
Títulos de crédito emitidos																				
Bonos bancarios																				
Certificados bursátiles																				
Otros																				
Cuenta global de captación sin movimientos																				
<b>Préstamos interbancarios y de otros organismos</b>																				
De exigibilidad inmediata																				
De corto plazo																				
Préstamos de Banco de México																				
Préstamos de instituciones de Banca Múltiple																				
Préstamos de instituciones de Banca de Desarrollo																				
Préstamos de fideicomisos públicos																				
Préstamos de otros organismos																				
Préstamos como agente del Gobierno Federal																				
Préstamos del Gobierno Federal																				
De largo plazo																				
Préstamos de Banco de México																				
Préstamos de instituciones de Banca Múltiple																				

Préstamos de instituciones de Banca de Desarrollo																				
Préstamos de fideicomisos públicos																				
Préstamos de otros organismos																				
Préstamos como agente del Gobierno Federal																				
Préstamos del Gobierno Federal																				
<b>Acreedores por reporto</b>																				
<b>Préstamo de valores</b>																				
<b>Colaterales vendidos o dados en garantía</b>																				
Reportos																				
Obligación de la reportadora por restitución del colateral a la reportada																				
Colaterales vendidos																				
Deuda gubernamental																				
Deuda bancaria																				
Otros títulos de deuda																				
Colaterales dados en garantía																				
Préstamo de valores																				
Obligación del prestatario por restitución de valores objeto de la operación al prestamista																				
Colaterales vendidos																				
Deuda gubernamental																				
Deuda bancaria																				
Otros títulos de deuda																				
Instrumentos de patrimonio neto																				
Obligación del prestamista por restitución del colateral al prestatario																				
Colaterales vendidos																				
Deuda gubernamental																				
Deuda bancaria																				
Otros títulos de deuda																				
Instrumentos de patrimonio neto																				
Derivados																				
Colaterales vendidos																				
Deuda gubernamental																				
Deuda bancaria																				
Otros títulos de deuda																				
Instrumentos de patrimonio neto																				
Otros																				

Otros colaterales vendidos																	
<b>Derivados</b>																	
Con fines de negociación																	
Futuros a entregar																	
Contratos adelantados a entregar																	
Opciones																	
Swaps																	
Derivados crediticios																	
Operaciones estructuradas																	
Paquetes de instrumentos derivados																	
Con fines de cobertura																	
Futuros a entregar																	
Contratos adelantados a entregar																	
Opciones																	
Swaps																	
Derivados crediticios																	
Operaciones estructuradas																	
Paquetes de instrumentos derivados																	
<b>Ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros</b>																	
<b>SUMA PASIVOS</b>																	
<b>Brecha Activo - Pasivo</b>																	
<b>Brecha Acumulada</b>																	

Banca de desarrollo

**Banca de desarrollo**

**Serie R16 Riesgos**

**Reporte A-1611 Brechas de reprecación**

Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Tipo de Activo y Pasivo	Saldos al cierre de mes	1 a 7 días	8 a 31 días	32 a 92 días	93 a 184 días	185 a 366 días	367 a 731 días	732 a 1,096 días	1,097 a 1,461 días	1,462 a 1,827 días	1,828 a 2,557 días	2,558 a 3,653 días	3,654 a 5,479 días	5,480 a 7,305 días	7,306 días o más	Saldos no sensibles
<b>Disponibilidades</b>																
Caja																
Bancos																
Depósitos en Banco de México																
Depósitos en otras entidades financieras																

Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Tipo de Activo y Pasivo	Saldos al cierre de mes	1 a 7 días	8 a 31 días	32 a 92 días	93 a 184 días	185 a 366 días	367 a 731 días	732 a 1,096 días	1,097 a 1,461 días	1,462 a 1,827 días	1,828 a 2,557 días	2,558 a 3,653 días	3,654 a 5,479 días	5,480 a 7,305 días	7,306 días o más	Saldos no sensibles
Divisas a entregar																
Otras disponibilidades																
Documentos de cobro inmediato																
Metales preciosos amonedados																
Otras disponibilidades																
Disponibilidades restringidas o dadas en garantía																
Banco de México																
Préstamos interbancarios (Call Money)																
Divisas a recibir																
Efectivo administrado en fideicomiso																
Otras disponibilidades restringidas o dadas en garantía																
<b>Cuentas de margen (derivados)</b>																
Efectivo																
Valores																
Otros activos																
<b>Inversiones en valores</b>																
Títulos para negociar																
Títulos para negociar sin restricción																
Deuda gubernamental																
Deuda bancaria																
Otros títulos de deuda																
Instrumentos de patrimonio neto																
Títulos para negociar restringidos o dados en garantía en operaciones de reporto																
Deuda gubernamental																
Deuda bancaria																
Otros títulos de deuda																
Títulos para negociar restringidos o dados en garantía en operaciones de préstamo de valores																











<p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a empresas productivas del estado</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p>																
<p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos vencidos de consumo</p> <p>Tarjeta de crédito</p> <p>Personales</p> <p>Revolvente</p> <p>No revolvente</p> <p>Nómina</p> <p>Revolvente</p> <p>No revolvente</p> <p>Automotriz</p> <p>Adquisición de bienes muebles</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros créditos de consumo</p> <p>Revolvente</p> <p>No revolvente</p> <p>Créditos vencidos a la vivienda</p> <p>Media y residencial</p>																



<b>Acreedores por reporte</b> <b>Préstamo de valores</b> <b>Colaterales vendidos o dados en garantía</b> Reportos Obligación de la reportadora por restitución del colateral a la reportada Colaterales vendidos Deuda gubernamental Deuda bancaria Otros títulos de deuda Colaterales dados en garantía Préstamo de valores Obligación del prestatario por restitución de valores objeto de la operación al prestamista Colaterales vendidos Deuda gubernamental Deuda bancaria Otros títulos de deuda Instrumentos de patrimonio neto Obligación del prestamista por restitución del colateral al prestatario Colaterales vendidos Deuda gubernamental Deuda bancaria Otros títulos de deuda Instrumentos de patrimonio neto Derivados Colaterales vendidos Deuda gubernamental																				
Deuda bancaria Otros títulos de deuda Instrumentos de patrimonio neto Otros Otros colaterales vendidos <b>Derivados</b> Con fines de negociación Futuros a entregar Contratos adelantados a entregar Opciones																				



Incluye cifras en moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Tipo de Activo y Pasivo	Saldos al cierre de mes	1 a 7 días	8 a 31 días	32 a 92 días	93 a 184 días	185 a 366 días	367 a 731 días	732 a 1,096 días	1,097 a 1,461 días	1,462 a 1,827 días	1,828 a 2,557 días	2,558 a 3,653 días	3,654 a 5,479 días	5,480 a 7,305 días	7,306 días o más
Otras disponibilidades															
Disponibilidades restringidas o dadas en garantía															
Banco de México															
Préstamos interbancarios (Call Money)															
Divisas a recibir															
Efectivo administrado en fideicomiso															
Otras disponibilidades restringidas o dadas en garantía															
<b>Cuentas de margen (derivados)</b>															
Efectivo															
Valores															
Otros activos															
<b>Inversiones en valores</b>															
Títulos para negociar															
Títulos para negociar sin restricción															
Deuda gubernamental															
Deuda bancaria															
Otros títulos de deuda															
Instrumentos de patrimonio neto															
Títulos para negociar restringidos o dados en garantía en operaciones de reporto															
Deuda gubernamental															
Deuda bancaria															
Otros títulos de deuda															
Títulos para negociar restringidos o dados en garantía en operaciones de préstamo de valores															
Deuda gubernamental															
Deuda bancaria															
Otros títulos de deuda															
Instrumentos de patrimonio neto															
Títulos para negociar restringidos o dados en garantía (otros)															
Deuda gubernamental															
Deuda bancaria															





Créditos puente a la vivienda																			
Otros créditos puente																			
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito																			
Operaciones de arrendamiento capitalizable																			
Operaciones con garantía hipotecaria																			
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia																			
Otros																			
Entidades financieras																			
Créditos interbancarios																			
Operaciones de arrendamiento capitalizable																			
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia																			
Otros																			
Créditos a entidades financieras no bancarias																			
Operaciones de arrendamiento capitalizable																			
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia																			
Otros																			
Entidades gubernamentales																			
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía																			
Créditos a estados y municipios o con su garantía																			
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia																			
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito																			
Operaciones de arrendamiento capitalizable																			
Otros																			
Créditos a empresas productivas del estado																			
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia																			
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito																			
Operaciones de arrendamiento capitalizable																			
Otros																			
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios																			
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia																			



<p>Créditos puente a la vivienda</p> <p>Otros créditos puente</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Operaciones con garantía hipotecaria</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Entidades financieras</p> <p>Créditos interbancarios</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a entidades financieras no bancarias</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p>																				
<p>Entidades gubernamentales</p> <p>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</p> <p>Créditos a estados y municipios o con su garantía</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a empresas productivas del estado</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Otros</p> <p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p>																				



Préstamos de instituciones de Banca Múltiple																				
Préstamos de instituciones de Banca de Desarrollo																				
Préstamos de fideicomisos públicos																				
Préstamos de otros organismos																				
Préstamos como agente del Gobierno Federal																				
Préstamos del Gobierno Federal																				
De largo plazo																				
Préstamos de Banco de México																				
Préstamos de instituciones de Banca Múltiple																				
Préstamos de instituciones de Banca de Desarrollo																				
Préstamos de fideicomisos públicos																				
Préstamos de otros organismos																				
Préstamos como agente del Gobierno Federal																				
Préstamos del Gobierno Federal																				
<b>Acreedores por reporto</b>																				
<b>Préstamo de valores</b>																				
<b>Colaterales vendidos o dados en garantía</b>																				
Reportos																				
Obligación de la reportadora por restitución del colateral a la reportada																				
Colaterales vendidos																				
Deuda gubernamental																				
Deuda bancaria																				
Otros títulos de deuda																				
Colaterales dados en garantía																				
Préstamo de valores																				
Obligación del prestatario por restitución de valores objeto de la operación al prestamista																				
Colaterales vendidos																				
Deuda gubernamental																				
Deuda bancaria																				
Otros títulos de deuda																				
Instrumentos de patrimonio neto																				
Obligación del prestamista por restitución del colateral al prestatario																				
Colaterales vendidos																				
Deuda gubernamental																				
Deuda bancaria																				
Otros títulos de deuda																				
Instrumentos de patrimonio neto																				
Derivados																				
Colaterales vendidos																				



Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Tipo de Activo y Pasivo	Saldos al cierre de mes	1 a 7 días	8 a 31 días	32 a 92 días	93 a 184 días	185 a 366 días	367 a 731 días	732 a 1,096 días	1,097 a 1,461 días	1,462 a 1,827 días	1,828 a 2,557 días	2,558 a 3,653 días	3,654 a 5,479 días	5,480 a 7,305 días	7,306 días o más
Depósitos en Banco de México															
Depósitos en otras entidades financieras															
Divisas a entregar															
Otras disponibilidades															
Documentos de cobro inmediato															
Metales preciosos amonedados															
Otras disponibilidades															
Disponibilidades restringidas o dadas en garantía															
Banco de México															
Préstamos interbancarios (Call Money)															
Divisas a recibir															
Efectivo administrado en fideicomiso															
Otras disponibilidades restringidas o dadas en garantía															
<b>Cuentas de margen (derivados)</b>															
Efectivo															
Valores															
Otros activos															
<b>Inversiones en valores</b>															
Títulos para negociar															
Títulos para negociar sin restricción															
Deuda gubernamental															
Deuda bancaria															
Otros títulos de deuda															
Instrumentos de patrimonio neto															
Títulos para negociar restringidos o dados en garantía en operaciones de reporto															
Deuda gubernamental															
Deuda bancaria															
Otros títulos de deuda															
Títulos para negociar restringidos o dados en garantía en operaciones de préstamo de valores															





Créditos en cuenta corriente																				
Otros																				
Operaciones prendarias																				
Operaciones de habilitación o avío																				
Operaciones refaccionarias																				
Otros																				
Créditos puente																				
Créditos puente a la vivienda																				
Otros créditos puente																				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito																				
Operaciones de arrendamiento capitalizable																				
Operaciones con garantía hipotecaria																				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia																				
Otros																				
Entidades financieras																				
Créditos interbancarios																				
Operaciones de arrendamiento capitalizable																				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia																				
Otros																				
Créditos a entidades financieras no bancarias																				
Operaciones de arrendamiento capitalizable																				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia																				
Otros																				
Entidades gubernamentales																				
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía																				
Créditos a estados y municipios o con su garantía																				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia																				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito																				
Operaciones de arrendamiento capitalizable																				
Otros																				
Créditos a empresas productivas del estado																				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia																				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito																				



Operaciones refaccionarias																				
Otros																				
Créditos puente																				
Créditos puente a la vivienda																				
Otros créditos puente																				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito																				
Operaciones de arrendamiento capitalizable																				
Operaciones con garantía hipotecaria																				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia																				
Otros																				
Entidades financieras																				
Créditos interbancarios																				
Operaciones de arrendamiento capitalizable																				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia																				
Otros																				
Créditos a entidades financieras no bancarias																				
Operaciones de arrendamiento capitalizable																				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia																				
Otros																				
Entidades gubernamentales																				
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía																				
Créditos a estados y municipios o con su garantía																				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia																				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito																				
Operaciones de arrendamiento capitalizable																				
Otros																				
Créditos a empresas productivas del estado																				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia																				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito																				
Operaciones de arrendamiento capitalizable																				
Otros																				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios																				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia																				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión																				



De corto plazo																				
Préstamos de Banco de México																				
Préstamos de instituciones de Banca Múltiple																				
Préstamos de instituciones de Banca de Desarrollo																				
Préstamos de fideicomisos públicos																				
Préstamos de otros organismos																				
Préstamos como agente del Gobierno Federal																				
Préstamos del Gobierno Federal																				
De largo plazo																				
Préstamos de Banco de México																				
Préstamos de instituciones de Banca Múltiple																				
Préstamos de instituciones de Banca de Desarrollo																				
Préstamos de fideicomisos públicos																				
Préstamos de otros organismos																				
Préstamos como agente del Gobierno Federal																				
Préstamos del Gobierno Federal																				
<b>Acreedores por reporte</b>																				
<b>Préstamo de valores</b>																				
<b>Colaterales vendidos o dados en garantía</b>																				
Reportos																				
Obligación de la reportadora por restitución del colateral a la reportada																				
Colaterales vendidos																				
Deuda gubernamental																				
Deuda bancaria																				
Otros títulos de deuda																				
Colaterales dados en garantía																				
Préstamo de valores																				
Obligación del prestatario por restitución de valores objeto de la operación al prestamista																				
Colaterales vendidos																				
Deuda gubernamental																				
Deuda bancaria																				
Otros títulos de deuda																				
Instrumentos de patrimonio neto																				
Obligación del prestamista por restitución del colateral al prestatario																				
Colaterales vendidos																				
Deuda gubernamental																				
Deuda bancaria																				
Otros títulos de deuda																				
Instrumentos de patrimonio neto																				

Derivados																				
Colaterales vendidos																				
Deuda gubernamental																				
Deuda bancaria																				
Otros títulos de deuda																				
Instrumentos de patrimonio neto																				
Otros																				
Otros colaterales vendidos																				
<b>Derivados</b>																				
Con fines de negociación																				
Futuros a entregar																				
Contratos adelantados a entregar																				
Opciones																				
Swaps																				
Derivados crediticios																				
Operaciones estructuradas																				
Paquetes de instrumentos derivados																				
Con fines de cobertura																				
Futuros a entregar																				
Contratos adelantados a entregar																				
Opciones																				
Swaps																				
Derivados crediticios																				
Operaciones estructuradas																				
Paquetes de instrumentos derivados																				
<b>Ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros</b>																				
<b>SUMA PASIVOS</b>																				
<b>Brecha Activo - Pasivo</b>																				
<b>Brecha Acumulada</b>																				

Banca de desarrollo

**Banca de desarrollo**

**Serie R16 Portafolio global de juicios**

**Reporte B-1621 Portafolio global de juicios**

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIS valorizadas en pesos

**Cifras en pesos**

Tipo de Juicio	Juicios promovidos por la institución	Juicios en contra de la institución
----------------	---------------------------------------	-------------------------------------





**SERIE R24 INFORMACIÓN OPERATIVA**

Esta serie se integra por diez (10) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual** para los reportes **B-2421, B-2422, B-2423, C-2431, D-2441, D-2442** y **trimestral** para los reportes **D-2443, E-2450, E-2451 y E-2452**.

**REPORTES****B-2421 Información de operaciones referentes a productos de captación**

Tiene como objetivo recabar información sobre los principales productos que ofrecen las instituciones para captar los recursos del público en general, clasificándola por producto, por la modalidad en la que se ofrecen: nómina y mercado abierto, así como por moneda.

**B-2422 Información de operaciones referentes a sucursales, tarjetas de crédito y otras variables operativas**

Recaba información referente al número de sucursales, número de tarjetas de crédito, cajeros automáticos, terminales punto de venta e información sobre el personal que labora en la institución ya sea contratado directamente por la institución (por salarios y/o honorarios) o a través de empresas de servicios.

**B-2423 Titulares garantizados por el IPAB**

Solicita información referente a los titulares garantizados y no garantizados por el IPAB, que integran la captación de exigibilidad inmediata y a plazo del banco. Este reporte aplica únicamente a la **Banca múltiple**.

**C-2431 Información de operaciones con partes relacionadas**

Tiene la finalidad de recabar información referente a las operaciones activas y pasivas que las personas relacionadas mantengan con la institución de crédito de acuerdo a lo que estipula el artículo 73 bis de la Ley de Instituciones de Crédito. Este reporte aplica únicamente a la **Banca múltiple**.

**D-2441 Información general sobre el uso de servicios financieros**

Este reporte tiene la finalidad de recabar información respecto de los canales por los cuales los usuarios de los servicios financieros de un banco realizan las transacciones en sus cuentas, informando los montos, clientes y números de operaciones efectuadas en el periodo a reportar.

**D-2442 Información de frecuencia de uso de servicios financieros**

Este reporte tiene la finalidad de recabar información respecto de los canales por los cuales los usuarios de los servicios financieros de un banco realizan las transacciones en sus cuentas, pero agregando la frecuencia con la cual realizan operaciones de retiro o depósito de recursos financieros.

**D-2443 Información de ubicación de los puntos de transacciones de servicios financieros**

Este reporte tiene la finalidad de recabar información sobre la ubicación geográfica de las sucursales, oficinas administrativas con o sin atención al público, módulos bancarios, cajeros automáticos, terminales punto de venta y comisionistas por las cuales los usuarios de los servicios financieros realizan las transacciones.

**E-2450 Número de clientes de cada producto o servicio por tipo de persona**

En este reporte se solicita el número de clientes al cierre del trimestre para cada uno de los productos o servicios que se señalan en el reporte.

El número de clientes de cada uno de los productos o servicios, se debe clasificar en persona física o moral y nacional o extranjera; adicionalmente debe reportarse de manera agregada, el número de personas políticamente expuestas (PEP'S), así como el de clientes con actividades de alto riesgo.

Para tal efecto, la suma del número de personas físicas y morales nacionales y extranjeras debe representar el número de total de clientes que operaron en el trimestre para cada servicio. Para el caso de clientes (PEP'S) y personas que realizan actividades de alto riesgo deberán contemplarse en la suma referida, toda vez que representan características de las personas físicas o morales consideradas.

**E-2451 Número de operaciones de cada producto o servicio por tipo de moneda**

En este reporte se solicita el acumulado trimestral del número de operaciones y su monto en pesos para cada uno de los productos o servicios que se señalan en el reporte.

Para cada uno de los productos o servicios, se deberá especificar si la transacción se llevó a cabo en moneda nacional o en moneda extranjera y si fue en efectivo o en otros instrumentos.

Al respecto, se indica que todos los recursos por reportar deben provenir de los clientes y/o usuarios de cada institución.

**E-2452 Número de operaciones de cada producto o servicio por zona geográfica**

En este reporte se solicita el acumulado trimestral del número de operaciones y su monto en pesos para cada uno de los productos o servicios que se señalan en el reporte.

Para cada uno de los productos o servicios, se deberá especificar la entidad federativa en caso de transacciones realizadas en territorio nacional y en caso de transacciones realizadas en el extranjero el país en el que se encuentre la sucursal en que las mismas se llevaron a cabo.

**FORMATO DE CAPTURA**

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **B-2421 Información de operaciones referentes a productos de captación** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERÍODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN UBICACIÓN DE LA CAPTACIÓN	MUNICIPIO
	ESTADO
	TIPO DE PRODUCTO DE CAPTACIÓN
	TIPO DE MODALIDAD
	MONEDA
	PERSONALIDAD JURÍDICA
	GÉNERO
SECCIÓN DATOS CAPTACIÓN	NÚMERO DE CUENTAS
	SALDO DEL PRODUCTO DE CAPTACIÓN

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **B-2422 Información de operaciones referentes a sucursales, tarjetas de crédito y otras variables operativas** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERÍODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN UBICACIÓN GEOGRÁFICA	MUNICIPIO
	ESTADO
SECCIÓN TIPO DE INFORMACIÓN OPERATIVA	TIPO DE INFORMACIÓN OPERATIVA
SECCIÓN VARIABLE OPERATIVA	DATO

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **B-2423 Titulares garantizados por el IPAB** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERÍODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL TITULAR GARANTIZADO	NÚMERO DE SECUENCIA
	CLAVE ÚNICA
	MUNICIPIO
	TIPO DE RELACIÓN CON LA INSTITUCIÓN PARA GARANTÍA
SECCIÓN DATOS DE CAPTACIÓN ASOCIADOS	TIPO DE PRODUCTO DE CAPTACIÓN
	MODALIDAD DEL PRODUCTO DE CAPTACIÓN
	MONEDA
	SALDO AL FINAL DEL PERÍODO

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-2431 Información de operaciones con partes relacionadas** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERÍODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN INDICADORES DE CAPITAL BÁSICO	CAPITAL BÁSICO
	CAPITAL BÁSICO 1
	CAPITAL BÁSICO 2
	LÍMITE MÁXIMO (%)
	MONTO DE OPERACIONES RELACIONADAS
SECCIÓN IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA RELACIONADA	NOMBRE DE LA PERSONA RELACIONADA
	RFC DE LA PERSONA RELACIONADA
	PERSONALIDAD JURÍDICA
	CONCEPTO POR EL CUAL SE CONSIDERA UNA PRR
	TIPO DE RELACIÓN CON LA INSTITUCIÓN
	NOMBRE DEL GRUPO EMPRESARIAL O CONSORCIO CONTROLADO
SECCIÓN CARACTERÍSTICAS DE LAS OPERACIONES RELACIONADAS	TIPO DE OPERACIÓN EN BALANCE
	CLASE DE OPERACIÓN RELACIONADA
	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN RELACIONADA

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	CARACTERÍSTICAS DE LA OPERACIÓN RELACIONADA
	MONEDA
	FECHA DE ORIGINACIÓN DE LA OPERACIÓN RELACIONADA
	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	MONTO AUTORIZADO DE LA OPERACIÓN RELACIONADA
	FECHA DE LA DISPOSICIÓN
	MONTO DISPUESTO
	ORIGEN DE LAS OPERACIONES CLASIFICADAS COMO OTROS ACTIVOS
SECCIÓN SEGUIMIENTO DE LAS OPERACIONES RELACIONADAS	DATO IMPORTE DE LA OPERACIÓN
	RAZÓN POR LA CUAL LA OPERACIÓN CONSUME O NO CONSUME CAPITAL
	MONTO DE LA OPERACIÓN QUE SE INCLUYE PARA EL CÁLCULO DEL ICAP
	MONTO DE CONSUMO DE CAPITAL BÁSICO
	% DE CONSUMO DE CAPITAL BÁSICO

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **D-2441 Información general sobre el uso de servicios financieros** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERÍODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN TIPO INFORMACIÓN OPERATIVA	TIPO DE CUENTA TRANSACCIONAL
	CANAL DE LA TRANSACCIÓN
	TIPO DE OPERACIÓN REALIZADA POR EL USUARIO
SECCIÓN DE SEGUIMIENTO	MONTO DE LAS OPERACIONES
	NÚMERO DE OPERACIONES
	NÚMERO DE CLIENTES

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **D-2442 Información de frecuencia de uso de servicios financieros**, descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERÍODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN TIPO INFORMACIÓN OPERATIVA	TIPO DE CUENTA TRANSACCIONAL
	CANAL DE LA TRANSACCIÓN
	TIPO DE OPERACIÓN REALIZADA POR EL USUARIO
	FRECUENCIA CON LA QUE SE REALIZAN LAS OPERACIONES
SECCIÓN DE SEGUIMIENTO	NÚMERO DE CUENTAS

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **D-2443 Información de ubicación de los puntos de transacciones de servicios financieros**, descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERÍODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE

SECCIÓN TIPO DE INFORMACIÓN OPERATIVA	CLAVE DEL PUNTO DE TRANSACCIÓN
	DENOMINACIÓN DEL PUNTO DE TRANSACCIÓN
	CLAVE DEL TIPO DE PUNTO DE TRANSACCIÓN
	CLAVE DE SITUACIÓN
	FECHA DE SITUACIÓN
	CALLE
	NÚMERO EXTERIOR
	NÚMERO INTERIOR
	COLONIA
	LOCALIDAD
	MUNICIPIO
	ESTADO
	CÓDIGO POSTAL
	LATITUD
LONGITUD	

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **E-2450 Número de clientes de cada producto o servicio por tipo de persona**, descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERÍODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN TIPO DE INFORMACIÓN OPERATIVA	PRODUCTO O SERVICIO
	TIPO DE CLIENTE
	PERSONALIDAD JURÍDICA
	DATO (NÚMERO DE CLIENTES)

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **E-2451 Número de operaciones de cada producto o servicio por tipo de moneda**, descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERÍODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN TIPO DE INFORMACIÓN OPERATIVA	PRODUCTO O SERVICIO
	MONEDA
	TIPO DE INSTRUMENTO
	TIPO DE INFORMACIÓN
	DATO (NÚMERO DE OPERACIONES O MONTO EN PESOS)

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **E-2452 Número de operaciones de cada producto o servicio por zona geográfica**, descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL	PERÍODO

REPORTE	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN TIPO DE INFORMACIÓN OPERATIVA	PRODUCTO O SERVICIO
	ESTADO
	MUNICIPIO
	TIPO DE INFORMACIÓN
	DATO (NÚMERO DE OPERACIONES O MONTO EN PESOS)

Las instituciones reportarán la información que se indica en la presente serie ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). La información deberá cumplir las validaciones del SITI, así como los estándares de calidad definidos por esta Comisión, además de presentar consistencia entre la información contenida en los diversos reportes de conformidad con lo establecido en los Anexos correspondientes, enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características requeridas, en virtud de lo cual no podrá ser modificada, generando el SITI un acuse de recibo electrónico

### **SERIE R26 INFORMACIÓN POR COMISIONISTAS**

Esta serie se integra por cuatro (4) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser mensual.

#### **REPORTES**

##### **A-2610 Altas y bajas de administradores de comisionistas**

En este reporte se solicita información referente a los movimientos de altas y/o bajas de Administradores de Comisionistas que tengan por objeto la operación de Cuentas Bancarias.

##### **A-2611 Desagregado de altas y bajas de comisionistas**

En este reporte se solicita información referente a los movimientos de altas y/o bajas de los Comisionistas que tengan por objeto la captación de recursos del público y otras operaciones bancarias fuera de las oficinas bancarias. Asimismo, se dan de alta las operaciones que el comisionista o corresponsal cambiario tenga con el banco por lo que también se utilizará este reporte para dar de alta o baja las operaciones de compra-venta de dólares.

##### **B-2612 Desagregado de altas y bajas de módulos o establecimientos de comisionistas**

En este reporte se solicita información referente a los módulos o establecimientos de los prestadores de servicios o comisionistas que tengan habilitados para representar a las propias instituciones con sus clientes y con el público en general, reportando a la CNBV los movimientos de altas y/o bajas de dichos módulos o establecimientos.

##### **C-2613 Desagregado de seguimiento de operaciones de comisionistas**

En este reporte se presenta información referente a las operaciones (tanto en monto como en número), de cada módulo o establecimiento realizadas por el comisionista durante el período que se reporta; clasificando dichas operaciones por el tipo de servicio prestado y por el medio de pago utilizado.

#### **FORMATO DE CAPTURA**

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-2610 Altas y bajas de administradores de comisionistas** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERÍODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
	NÚMERO DE SECUENCIA
SECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR	TIPO DE MOVIMIENTO (ALTA O BAJA DEL ADMINISTRADOR) (Catálogo CNBV)
	IDENTIFICADOR DEL ADMINISTRADOR
	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR
	RFC DEL ADMINISTRADOR
SECCIÓN DE BAJAS	PERSONALIDAD JURÍDICA DEL ADMINISTRADOR (Catálogo CNBV)
	CAUSA DE LA BAJA DEL ADMINISTRADOR (Catálogo CNBV)

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-2611 Desagregado de altas y bajas de comisionistas** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERÍODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
	NÚMERO DE SECUENCIA
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ADMINISTRADOR	OPERACIONES CON ADMINISTRADORES
	IDENTIFICADOR DEL ADMINISTRADOR
	RFC DEL ADMINISTRADOR
SECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL COMISIONISTA	TIPO DE MOVIMIENTO (ALTA, BAJA O ACTUALIZACIÓN DEL COMISIONISTA) (Catálogo CNBV)
	IDENTIFICADOR DEL COMISIONISTA
	NOMBRE DEL COMISIONISTA
	RFC DEL COMISIONISTA
	PERSONALIDAD JURÍDICA DEL COMISIONISTA (FÍSICA O MORAL) (Catálogo CNBV)
SECCIÓN OPERACIONES CONTRATADAS POR EL COMISIONISTA	ACTIVIDAD DEL COMISIONISTA (Catálogo CNBV)
	OPERACIONES CONTRATADAS (Catálogo CNBV)
SECCIÓN DE BAJAS	CAUSA DE LA BAJA DEL COMISIONISTA (Catálogo CNBV)

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **B-2612 Desagregado de altas y bajas de módulos o establecimientos de comisionistas** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERÍODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
	NÚMERO DE SECUENCIA
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL COMISIONISTA	IDENTIFICADOR DEL COMISIONISTA
	RFC DEL COMISIONISTA
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO	TIPO DE MOVIMIENTO (ALTA Y/O BAJA DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO)
	CLAVE DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO
	LOCALIDAD DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO
SECCIÓN DE BAJAS	CAUSA DE LA BAJA DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO
UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL MÓDULO	CLAVE DE MUNICIPIO DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO
	CLAVE DEL ESTADO DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-2613 Desagregado de seguimiento de operaciones de comisionistas** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERÍODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
	NÚMERO DE SECUENCIA
SECCIÓN DE DATOS DE LA INSTITUCIÓN	CAPTACIÓN MENSUAL PROMEDIO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ADMINISTRADOR	IDENTIFICADOR DEL ADMINISTRADOR
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL COMISIONISTA	IDENTIFICADOR DEL COMISIONISTA
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO	CLAVE DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO
	LOCALIDAD DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO (Catálogo CNBV)
SECCIÓN DE CLASIFICADORES	TIPO DE OPERACIÓN REALIZADA POR EL COMISIONISTA (Catálogo CNBV)

DE LA AGRUPACIÓN	MEDIO DE PAGO UTILIZADO (Catálogo CNBV)
SECCIÓN DE MOVIMIENTOS Y OPERACIONES	MONTO DE LAS OPERACIONES REALIZADAS
	NÚMERO DE OPERACIONES REALIZADAS
	NÚMERO DE CLIENTES QUE REALIZARON OPERACIONES

Las instituciones reportarán la información que se indica en la presente serie ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). La información deberá cumplir las validaciones del SITI, así como los estándares de calidad definidos por esta Comisión, además de presentar consistencia entre la información contenida en los diversos reportes de conformidad con lo establecido en los Anexos correspondientes, enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características requeridas, en virtud de lo cual no podrá ser modificada, generando el SITI un acuse de recibo electrónico.

### **SERIE R27 RECLAMACIONES**

Esta serie se integra por un (1) reporte, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **trimestral**.

#### **REPORTE**

##### **A-2701 Reclamaciones**

Este reporte solicita información de las reclamaciones monetarias de los clientes, relacionadas con productos de captación y colocación, especifica el canal transaccional de la operación. Asimismo, el reporte considera información respecto a los datos de la gestión de las reclamaciones de los clientes. Para efectos de este reporte se entenderá por reclamación a todas aquellas operaciones monetarias no reconocidas por los clientes y que así lo han comunicado a la institución por cualquier canal o medio puesto a su disposición.

#### **FORMATO DE CAPTURA**

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-2701 Reclamaciones** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

<b>INFORMACIÓN SOLICITADA</b>	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERÍODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
	NÚMERO DE SECUENCIA
SECCIÓN DATOS DE LA INSTITUCIÓN	FOLIO DE RECLAMACIÓN
	FECHA DE RECLAMACIÓN
SECCIÓN DATOS DE LA RECLAMACIÓN	FECHA DE SUCESO
	NÚMERO DE CUENTA/NÚMERO DE TDC/NÚMERO DE TDD/NÚMERO DE TPB
	PRODUCTO
	CANAL EN EL CUAL SE REALIZÓ LA TRANSACCIÓN NO RECONOCIDA
	MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN
	IMPORTE RECLAMADO
ESTADO DE LA RECLAMACIÓN	
SECCIÓN DATOS DE LA	RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN
	CAUSA DE RESOLUCIÓN
	IMPORTE ABONADO AL CLIENTE
	FECHA DE ABONO AL CLIENTE
	IMPORTE RECUPERADO
	QUEBRANTO PARA LA INSTITUCIÓN
	ORIGEN DE LA RECLAMACIÓN

Las instituciones reportarán la información que se indica en la presente serie ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). La información deberá cumplir las validaciones del SITI, así como los estándares de calidad definidos por esta Comisión, además de presentar consistencia entre la información contenida en los diversos reportes de conformidad con lo establecido en los Anexos correspondientes, enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características requeridas, en virtud de lo cual no podrá ser modificada, generando el SITI un acuse de recibo electrónico.

### **SERIE R28 INFORMACIÓN DE RIESGO OPERACIONAL**

Esta serie se integra por cuatro (4) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual** para el reporte A-2814, **trimestral** para los reportes **A-2811**, **A-2813** y **anual** para el reporte **A-2812**.

#### **REPORTES**

##### **A-2811 Eventos de pérdida por riesgo operacional**

En este reporte se solicita información del evento de riesgo operacional considerando variables cualitativas y cuantitativas relacionadas con los montos de pérdidas, gastos asociados, fecha en la que se dio el evento y características específicas de los procesos y productos afectados.

##### **A-2812 Estimación de niveles de riesgo operacional**

En este reporte se solicita información referente a los riesgos actuales y potenciales detectados por las entidades, que entre otros riesgos se hace referencia a los contemplados por: i) fallas o deficiencias en los controles internos; ii) errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones; iii) errores en la transmisión de información; iv) resoluciones administrativas y judiciales adversas; v) fraudes o robos, agrupadas por líneas de negocio, y vi) procesos y productos. Así como su posible impacto y frecuencia dentro de los procesos relevantes de las Instituciones de Crédito.

##### **A-2813 Actualización de eventos de pérdida por riesgo operacional**

En este reporte se deberá enterar todos aquellos casos de eventos de pérdida por riesgo operacional que hayan presentado una actualización o modificación en el monto de la pérdida, gasto asociado o recuperación y que hayan sido enterados previamente en el reporte A-2811 correspondiente a la serie R28.

##### **A-2814 Asignación método estándar riesgo operacional y estándar alternativo**

En este reporte se solicita información referente al número y concepto de la cuenta contable, línea de negocio a la que está asignada cada cuenta contable, saldo de la cuenta y porcentaje que aporta cada línea de negocio.

#### **FORMATO DE CAPTURA**

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-2811 Eventos de pérdida por riesgo operacional** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA		
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE		PERÍODO
		CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
		REPORTE
SECCIÓN DATOS DEL EVENTO DE RIESGO OPERACIONAL		FECHA DE OCURRENCIA DEL EVENTO
		FECHA DE REGISTRO DEL EVENTO EN LA HERRAMIENTA ROP
		FECHA CONTABLE DEL EVENTO
		NÚMERO DE EVENTO SENCILLO
		NÚMERO DE EVENTO MÚLTIPLE
		TIPO DE RIESGO OPERACIONAL
		MONTO DE LA PÉRDIDA
	MONTO DEL GASTO ASOCIADO	
	MONTO DE LA RECUPERACIÓN	
	NÚMERO DE LÍNEAS DE NEGOCIO AFECTADAS	
	LÍNEA DE NEGOCIO CON MAYOR IMPACTO	
	NÚMERO DE PROCESOS AFECTADOS	
	PROCESO CON MAYOR IMPACTO	
	NÚMERO DE PRODUCTOS AFECTADOS	
	PRODUCTO CON MAYOR IMPACTO	
	CANAL	
	CAUSA	
	REGISTRO CONTABLE	
	FOLIO DEL RIESGO OPERACIONAL R28 A 2812 ASOCIADO A LA PÉRDIDA	
	TIPO DE RIESGO ASOCIADO	

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-2812 Estimación de niveles de riesgo operacional** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA		
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE		PERÍODO
		CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
		REPORTE
SECCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE RIESGOS OPERACIONALES EN PROCESOS		FOLIO DEL RIESGO OPERACIONAL
		PRODUCTO
		PROCESO
		LÍNEA DE NEGOCIO
		TIPO DE RIESGO OPERACIONAL
		CALIFICACIÓN DE RIESGO OPERACIONAL

	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL
--	------------------------------------

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-2813 Actualización de eventos de pérdida por riesgo operacional** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERÍODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL EVENTO DE RIESGO OPERACIONAL	FECHA DE OCURRENCIA DEL EVENTO
	FECHA DE REGISTRO DEL EVENTO EN LA HERRAMIENTA ROP
	ÚLTIMA FECHA DE MODIFICACIÓN O REGISTRO DEL EVENTO
	FECHA CONTABLE DEL EVENTO
	NÚMERO DE EVENTO SENCILLO
	NÚMERO DE EVENTO MÚLTIPLE
	TIPO DE RIESGO OPERACIONAL
	MONTO DE LA PÉRDIDA ACTUALIZADO
	MONTO DEL GASTO ASOCIADO
	MONTO DE LA RECUPERACIÓN
	NÚMERO DE LÍNEAS DE NEGOCIO AFECTADAS
	LÍNEA DE NEGOCIO CON MAYOR IMPACTO
	NÚMERO DE PROCESOS AFECTADOS
	PROCESO CON MAYOR IMPACTO
	NÚMERO DE PRODUCTOS AFECTADOS
	PRODUCTO CON MAYOR IMPACTO
	CANAL
	CAUSA
	REGISTRO CONTABLE
	FOLIO DEL RIESGO OPERACIONAL R28 A 2812 ASOCIADO A LA PÉRDIDA
TIPO DE RIESGO ASOCIADO	

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-2814 Asignación método estándar riesgo operacional y estándar alternativo** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERÍODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN DE ASIGNACIÓN A LA LÍNEA DE NEGOCIO DE LA	PERÍODO DEL REGISTRO CONTABLE
	NÚMERO DE CUENTA CONTABLE

ESTRUCTURA CONTABLE	CONCEPTO DE LA CUENTA CONTABLE
	LÍNEA DE NEGOCIO ASIGNACIÓN
	SALDO DE LA CUENTA CONTABLE
	PORCENTAJE QUE APORTA CADA LÍNEA DE NEGOCIO

Las instituciones reportarán la información que se indica en la presente serie ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). La información deberá cumplir las validaciones del SITI, así como los estándares de calidad definidos por esta Comisión, además de presentar consistencia entre la información contenida en los diversos reportes de conformidad con lo establecido en los Anexos correspondientes, enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características requeridas, en virtud de lo cual no podrá ser modificada, generando el SITI un acuse de recibo electrónico.

### **SERIE R29 ASEGURAMIENTOS, TRANSFERENCIAS Y DESBLOQUEOS DE CUENTAS**

Esta serie se integra por un (1) reporte, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

#### **REPORTE**

##### **A-2911 Aseguramientos, transferencias y desbloques de cuentas**

En este reporte se solicita información del requerimiento de aseguramiento solicitado por la autoridad ministerial, hacendaria, fiscal, judicial o laboral; así como los datos del titular y cotitular a quién se aplicará el requerimiento y de la cuenta de nómina, mercado abierto u otra modalidad. En este reporte se registra la información de las operaciones por aseguramiento, transferencia de saldos y desbloques de cuentas.

#### **FORMATO DE CAPTURA**

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-2911 Aseguramientos, transferencias y desbloques de cuentas** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA		
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE		PERÍODO
		CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
		REPORTE
SECCIÓN DATOS DEL REQUERIMIENTO DE ASEGURAMIENTO		MEDIO DE SOLICITUD DEL REQUERIMIENTO
		CLAVE DE AUTORIDAD ESPECIFICA QUE EMITIÓ EL REQUERIMIENTO
		DESCRIPCIÓN DE LA AUTORIDAD ESPECIFICA QUE EMITIÓ EL REQUERIMIENTO
		NÚMERO DE OFICIO EMITIDO POR LA AUTORIDAD
		FECHA DE SOLICITUD DEL ASEGURAMIENTO
	FOLIO SIARA (SOLICITUD A CNBV) O REFERENCIA (SOLICITUD DIRECTA)	

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	MONTO SOLICITADO POR LA AUTORIDAD A ASEGURAR
SECCIÓN DATOS DEL TITULAR A QUIEN SE LE APLICARÁ EL REQUERIMIENTO	PERSONALIDAD JURÍDICA DEL TITULAR
	CARÁCTER DEL TITULAR
	CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON HOMOCLAVE (RFC) DEL TITULAR
	RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR
	NOMBRE(S) DEL TITULAR
	APELLIDO PATERNO DEL TITULAR
	APELLIDO MATERNO DEL TITULAR
SECCIÓN DATOS DEL COTITULAR	PERSONALIDAD JURÍDICA DEL COTITULAR
	CARÁCTER DEL COTITULAR
	CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON HOMOCLAVE (RFC) DEL COTITULAR
	RAZÓN SOCIAL DEL COTITULAR
	NOMBRE(S) DEL COTITULAR
	APELLIDO PATERNO DEL COTITULAR
	APELLIDO MATERNO DEL COTITULAR
SECCIÓN INFORMACIÓN DE LA CUENTA	CLAVE DE LA SUCURSAL
	ESTADO INEGI
	LOCALIDAD INEGI
	CÓDIGO POSTAL DE LA SUCURSAL
	MODALIDAD
	TIPO O NIVEL CUENTA
	NÚMERO DE CUENTA
	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
	MONEDA DE LA CUENTA
	MONTO INICIAL CON EL QUE SE ASEGURÓ LA CUENTA
SECCIÓN DATOS DE LA OPERACIÓN	TIPO DE OPERACIÓN
	NÚMERO DE OFICIO EMITIDO POR LA AUTORIDAD REQUIRIENDO LA OPERACIÓN
	FECHA DE REQUERIMIENTO DE LA OPERACIÓN POR LA AUTORIDAD
	FOLIO SIARA (CUANDO NO ES DIRECTO)

	FECHA DE APLICACIÓN DEL MOVIMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD
	MONTO DE LA OPERACIÓN REQUERIDO POR LA AUTORIDAD
	MONEDA DE LA OPERACIÓN REQUERIDO POR LA AUTORIDAD
	SALDO DE LA CUENTA DESPUÉS DE LA OPERACIÓN REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Las instituciones reportarán la información que se indica en la presente serie ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). La información deberá cumplir las validaciones del SITI, así como los estándares de calidad definidos por esta Comisión, además de presentar consistencia entre la información contenida en los diversos reportes de conformidad con lo establecido en los Anexos correspondientes, enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características requeridas, en virtud de lo cual no podrá ser modificada, generando el SITI un acuse de recibo electrónico.

### SERIE R32 CONCILIACIONES

Esta serie se integra por un (1) reporte, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **trimestral**.

#### REPORTE

##### **A-3211 Conciliación contable fiscal**

En este reporte se solicitan los saldos al cierre del trimestre de los conceptos que forman parte de la conciliación contable fiscal de la institución y sus subsidiarias. El reporte se solicita en dos subtotales:

- Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas en pesos.
- Moneda extranjera valorizada en pesos.

#### FORMATO DE CAPTURA

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-3211 Conciliación contable fiscal** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA		
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE		PERÍODO
		CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
		NÚMERO DE SUBSIDIARIAS
SECCIÓN FINANCIERA	INFORMACIÓN	CLAVE DE LA SUBSIDIARIA
		REPORTE

	CONCEPTO
	MONEDA
	DATO

Las instituciones reportarán la información que se indica en la presente serie ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). La información deberá cumplir las validaciones del SITI, así como los estándares de calidad definidos por esta Comisión, además de presentar consistencia entre la información contenida en los diversos reportes de conformidad con lo establecido en los Anexos correspondientes, enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características requeridas, en virtud de lo cual no podrá ser modificada, generando el SITI un acuse de recibo electrónico.

### Instituciones de crédito

#### Serie R32 Conciliaciones

#### Reporte A-3211 Conciliación contable fiscal

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIS valorizadas en pesos

#### Cifras en pesos

Concepto	Conciliación contable fiscal del banco		Conciliación contable fiscal de la subsidiaria (n)	
	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<b>Resultado neto</b>				
Efectos por posición monetaria				
<b>Utilidad o pérdida neta histórica</b>				
<b>Ingresos fiscales no contables</b>				
Ajuste anual por inflación acumulable				
Anticipos de clientes				
Intereses moratorios efectivamente cobrados				
Ganancia en la enajenación de acciones o por reembolso de capital				
Ganancia en la enajenación de terrenos y activo fijo				
Inventario acumulable del ejercicio				
Otros ingresos fiscales no contables				
<b>Deducciones contables no fiscales</b>				
Costos de ventas contable				
Depreciación y amortización contable				
Gastos que no reúnen requisitos fiscales				
ISR, IETU, IMPAC y PTU				
Pérdida contable en enajenación de acciones				
Pérdida contable en enajenación de activos fijos				
Pérdida en participación subsidiaria				
Intereses devengados que exceden del valor de mercado y moratorios pagados o no				
Otras deducciones contables no fiscales				
<b>Deducciones fiscales no contables</b>				
Ajuste anual por inflación deducible				
Adquisiciones netas de mercancías, materias primas, productos semiterminados o terminados				
Costos de lo vendido fiscal				
Mano de obra directa				

Maquilas				
Gastos indirectos de fabricación				
Deducción de inversiones				
Estímulo fiscal por deducción inmediata de inversiones				
Estímulo fiscal de las personas con discapacidad y/o adultos mayores				
Pérdida Fiscal en enajenaciones de acciones				
Pérdida Fiscal en enajenación de terrenos y activo fijo				
Intereses moratorios efectivamente pagados				
Otras deducciones fiscales no contables				
<b>Ingresos contables no fiscales</b>				
Intereses moratorios devengados a favor cobrados o no				
Anticipos de clientes en ejercicios anteriores				
Saldos a favor de impuestos y su actualización				
Utilidad contable en enajenación de activo fijo				
Utilidad contable en enajenación de acciones				
Utilidad en participación de subsidiaria				
Otros ingresos contables no fiscales				
<b>Utilidad o pérdida fiscal antes de PTU</b>				

Instituciones de crédito

**SERIE R34 RAZÓN DE APALANCAMIENTO**

Esta serie se integra por un (1) reporte, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser a más tardar el último día hábil del mes inmediato siguiente al del mes cuyas cifras se utilicen para el cálculo de la Razón de Apalancamiento, mediante su transmisión vía electrónica.

**REPORTE****A-3401 Cálculo de la razón de apalancamiento**

En este reporte las Instituciones deberán revelar la integración de las principales fuentes de apalancamiento, conforme a lo establecido en la Tabla I.1 del Anexo 1-O Bis de las presentes disposiciones.

**FORMATO DE CAPTURA**

Las Instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-3401 Cálculo de la razón de apalancamiento** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN

			REPORTE
SECCIÓN	VARIABLES	DE	CONCEPTO
APALANCAMIENTO			DATO

Las instituciones reportarán la información que se indica en la presente serie ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). La información deberá cumplir las validaciones del SITI, así como los estándares de calidad definidos por esta Comisión, además de presentar consistencia entre la información contenida en los diversos reportes de conformidad con lo establecido en los Anexos correspondientes, enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características requeridas, en virtud de lo cual no podrá ser modificada, generando el SITI un acuse de recibo electrónico.

#### Instituciones de crédito

#### Serie R34 Razón de apalancamiento

#### Reporte A-3401 Cálculo de la razón de apalancamiento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos y porcentaje

CONCEPTO	Dato
1 Partidas dentro del balance, (excluidos instrumentos financieros derivados y operaciones de reporto y préstamo de valores -SFT por sus siglas en inglés- pero incluidos los colaterales recibidos en garantía y registrados en el balance).	
2 (Importes de los activos deducidos para determinar el Capital básico)	
3 Exposiciones dentro del balance (Netas) (excluidos instrumentos financieros derivados y SFT, suma de los conceptos 1+2)	
<b>Exposiciones a instrumentos financieros derivados</b>	
4 Costo actual del reemplazo asociado a todas las operaciones con instrumentos financieros derivados (neto del margen de variación en efectivo admisible)	
5 Importes de los factores adicionales por exposición potencial futura, asociados a todas las operaciones con instrumentos financieros derivados	
6 Incremento por colaterales aportados en operaciones con instrumentos financieros derivados cuando dichos colaterales sean dados de baja del balance conforme al marco contable operativo	
7 (Deducciones a las cuentas por cobrar por margen de variación en efectivo aportados en operaciones con instrumentos financieros derivados)	
8 (Exposición por operaciones en instrumentos financieros derivados por cuenta de clientes, en las que el socio liquidador no otorga su garantía en caso del incumplimiento de las obligaciones de la Contraparte Central)	
9 Importe nominal efectivo ajustado de los instrumentos financieros derivados de crédito suscritos	

10 (Compensaciones realizadas al nocional efectivo ajustado de los instrumentos financieros derivados de crédito suscritos y deducciones de los factores adicionales por los instrumentos financieros derivados de crédito suscritos)	
11 Exposiciones totales a instrumentos financieros derivados (suma de las líneas 4 a 10)	
<b>Exposiciones totales por operaciones de financiamiento con valores</b>	
12 Activos SFT brutos (sin reconocimiento de compensación), después de ajustes por transacciones contables por ventas	
13 (Cuentas por pagar y por cobrar de SFT compensadas)	
14 Exposición Riesgo de contraparte por SFT	
15 Exposiciones por SFT actuando por cuenta de terceros	
16 Exposiciones totales por operaciones de financiamiento con valores (suma de las líneas 12 a 15)	
<b>Otras exposiciones fuera de balance</b>	
17 Exposición fuera de balance (importe nocional bruto)	
18 (Ajustes por conversión a equivalentes crediticios)	
19 Partidas fuera de balance (suma de las líneas 17 y 18)	
<b>Capital y exposiciones totales</b>	
20 Capital Básico calculado conforme al artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones	
21 Exposiciones totales (suma de las líneas 3, 11, 16 y 19)	
<b>Razón de apalancamiento</b>	
22 Razón de apalancamiento	

### ANEXO 73

#### CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO PARA QUE LAS INSTITUCIONES PERMITAN A SUS CLIENTES EL USO DE CANALES DE ACCESO ELECTRÓNICO DIRECTO QUE HAYAN CONTRATADO CON CASAS DE BOLSA

Los contratos que las Instituciones deberán celebrar con sus clientes para permitirles el uso de canales de acceso electrónico directo que dichas Instituciones hayan contratado con las casas de bolsa para la transmisión inmediata de Órdenes a los sistemas de negociación de las bolsas de valores, deberán contener como mínimo las previsiones siguientes:

1. Las cláusulas que establezcan los derechos y obligaciones de cada una de las partes, en el entendido de que se deberá prever que las Instituciones serán en todo momento responsables frente a la casa de bolsa por las operaciones efectuadas por sus clientes a través de los canales de acceso electrónico directo a que se refiere el Artículo 263 Bis 4 de las presentes disposiciones.
2. Declaraciones, responsabilidades, costos y cualquier otra disposición relativa a los clientes y al uso de los canales de acceso electrónico directo. Las Instituciones, deberán obtener de sus clientes una manifestación en la que conste que conocen lo siguiente:
  - a) Las leyes y disposiciones de carácter general aplicables a las operaciones con valores.
  - b) Las disposiciones aplicables a los canales de acceso electrónico directo y su funcionamiento.
  - c) Que las instrucciones que ingresen en el canal de acceso electrónico directo serán enviadas a los sistemas electrónicos de negociación de las Bolsas, por lo que no serán administradas por la mesa de operación de la Institución, así como que les aplicará la prelación para la

transmisión de las Órdenes, en términos de lo previsto por los Artículos 263 Bis 4, tercer párrafo y 263 Bis 10, último párrafo de estas disposiciones.

3. Las cláusulas relativas a la seguridad de la infraestructura física y tecnológica, incluyendo el número de identificación del cliente, las contraseñas, los códigos para identificar tanto al cliente como a la Institución, a fin de evitar accesos por personas no autorizadas, entre otras.
4. Los límites máximos que haya establecido la casa bolsa con la cual contrató la Institución el canal de que se trate, para la operación por cliente y por Orden. En caso de que se excedan dichos límites, se deberá prever que la Orden será rechazada por el canal de acceso electrónico directo sin responsabilidad alguna para la Institución o la casa de bolsa.
5. Términos y condiciones para el ingreso de instrucciones. Las Instituciones podrán establecer el derecho de suspender el servicio proporcionado y cancelar o rechazar Órdenes de los clientes, sin responsabilidad alguna.
6. Cláusulas que establezcan las causales de terminación del contrato.

Las Instituciones deberán incorporar en el contrato respectivo los aspectos mínimos establecidos en el presente Anexo, sin perjuicio de que podrán estipular cualquier otra disposición relativa al funcionamiento, términos, condiciones y políticas para la utilización por sus clientes de canales de acceso electrónico directo que hayan contratado con las casas de bolsa, siempre que no alteren o contravengan lo dispuesto por las presentes disposiciones.

---